Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

de la REPUBLICA ARGENTINA

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, martes 7 de septiembre de 1965 — Número 20.773

Ministerio del Interior

ESCUELAS

Transfiérese una escuela a la Provincia de San Juan.

DECRETO Nº 6.129 — Bs. As., 30|7|65

VISTO el Expediente Nº 49.923, año 1965, del Ministerio del Interior, por el que el **Consejo Nacional** de Construcciones **Antisísmicas y** de **Reconstrucción** de San Juan, solicita la transferencia al Gobierno de **dicha** provincia de la obra "Escuela **Pedro** Alvarez", ejecutada por aquella entidad, y

CONSIDERANDO:

Que el **artículo** 16 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9.475|64 reglamentario de la Ley Nacional número 16.465 de reorganización del antiguo Consejo de Reconstrucción de San **Juan, establece que las obras terminadas** que ejecute el Consejo serán **transferidas gratuitamente** por ese **organismo** según el destino que **determinará en cada caso el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta del** Consejo, **sea a la provincia, a las municipalidades, organismos** nacionales o entidades de bien público,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta.

Artículo 1º — Destínase la obra "Escuela Pedro Alvarez", **ejecutada por el** Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan, a la Provincia de San Juan, a cuyos efectos dicho Consejo procederá a transferirla a ese Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Consejo Nacional de **Construcciones** Antisísmicas y de **Reconstrucción** de San **Juan**, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Pálmero.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 7|9|65 (80 páginas)

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

LEY DE CONTABILIDAD

Régimen jurisdiccional para el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

DECRETO Nº 6.947. — Bs. As., 24|8|65.

VISTO el Expediente Nº 53.843|1964, del registro del Ministerio de Asistencia **Social y Salud Pública, relativo a la reglamentación de los artículos 49 y 58 de** la Ley de Contabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6.264|65, dictado el 6 de agosto de 1965 se modifican los límites de los artículos 57º y 58º de la Ley de Contabilidad, en virtud de la facultad conferida por el artículo 143º de la referida ley;

Que el prenotado Departamento de Estado gestiona una modificación y actualización de las normas jurisdiccionales respectivas;

Que en consecuencia corresponde dictar una nueva reglamentación jurisdiccional para el aludido Ministerio, que reemplace a la establecida por el Decreto Nº 10.228|64;

Por ello y siendo necesario reglamentar los artículos 49º y 58º de la citada Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a los funcionarios del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública que se determinan a continuación, a autorizar y aprobar inversiones de fondos correspondientes a compras, ventas y|o convención de trabajos, locaciones de servicios, arrendamientos y|o suministros, dentro de los siguientes límites:

1º) AUTORIZACIONES:

a) Hasta Quinientos Mil Pesos ($ 500.000.— m|n.).
Jefe o Director de organismo responsable del manejo de fondos o funcionario que lo reemplace.

b) Más de Quinientos Mil Pesos ($ 500.000.— m|n.).
Director General o Subdirector General de Administración.

2º) APROBACIONES:

a) Hasta Doscientos Mil Pesos ($ 200.000.— m|n.), por adjudicación individual.
Jefe o Director de organismo responsable del manejo de fondos o funcionario que lo reemplace.

b) Hasta Siete Millones de Pesos ($ 7.000.000.— m|n.), por adjudicación individual.
Director General o Subdirector General de Administración.

c) Más de Siete Millones de Pesos ($ 7.000.000.— m|n.), por adjudicación individual.
Autoridad determinada por el artículo 57º de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — Autorízase a los funcionarios del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública que a continuación se determinan, a disponer la liquidación y pago de facturas en los siguientes casos.

a) Jefe o Director de organismo responsable del manejo de fondos o funcionario que lo reemplace, a disponer la liquidación y pago de las facturas consecuentes de las adjudicaciones que se aprueben, conforme a la facultad que le acuerda el artículo 1º, apartado 2º, punto a), del presente decreto;

b) Director General o Subdirector General de Administración a disponer la liquidación y pago de las facturas totales o parciales, consecuentes de las adjudicaciones que se aprueben, hasta el monto individual de las mismas que no sobrepasen el importe de diez millones de pesos.

Art. 3º — A los efectos de la aplicación de las normas legales y administrativas vigentes en lo relacionado con las funciones específicas de la Dirección General de Administración, principal órgano administrativo del Ministerio recurrente, déjase establecido que el Subdirector General de esa Repartición, es el agente que reemplaza, con las mismas atribuciones y deberes inherentes al titular, en los casos de ausencias, impedimentos, licencias, renuncia o cesación.

Art. 4º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 10.228|64, del 21 de diciembre de 1964.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Hacienda

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

Licencia.

DECRETO Nº 6.922 — Bs. As., 23|8|65.

VISTO la gestión interpuesta mediante Expediente Nº 41.494|65, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el Vocal del Tribunal Fiscal de la Nación, Dr. Adolfo Atchabahian, en el sentido de que se le conceda licencia con goce de haberes desde el 20 de agosto de 1965 hasta el 20 de junio de 1966; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario fundamenta su pedido, en virtud de haber sido becado para participar en los cursos que integran el Programa Internacional en Tributación, a dictarse en la Escuela de Derecho de la Universidad de Harvard, de los Estados Unidos de América;

Que de acuerdo a lo previsto en el régimen aprobado por Decreto Nº 8.567|61, se dio intervención al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, el que en su dictamen de fecha 14 de julio de 1965 (fs. 11), considera de interés nacional la tarea que, en cumplimiento de los fines enunciados, habrá de realizar el nombrado;

Que por ello, procede acceder a lo solicitado, debiendo el Tribunal Fiscal de la Nación adoptar los recaudos pertinentes, a efectos de que el doctor Atchabahian cumplimente lo exigido en el segundo párrafo del artículo 29 del citado régimen, en el sentido de que a partir de la fecha de reintegro a sus funciones, queda comprometido a permanecer como empleado de la Administración Pública Nacional por el término de tres (3) años como mínimo;

Que asimismo y de conformidad con lo estipulado en el tercer párrafo del mencionado articulado, el causante deberá presentar a la repartición de la cual es titular, dentro de los treinta días de su reintegro, un informe detallado de los estudios realizados;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese, desde el 20 de agosto de 1965 hasta el 20 de junio de 1966, inclusive, licencia con goce de haberes, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 29º del régimen aprobado por decreto Nº 8.567|61, al Vocal del Tribunal Fiscal de la Nación, doctor Adolfo Atchabahian (Cl. 1928, D. M. Bs. As., Matrícula 4.341.648), autorizándolo a trasladarse al extranjero.

Art. 2º — La citada repartición deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el tercer considerando y, asimismo, el causante en su oportunidad, procederá de acuerdo a lo establecido en el cuarto considerando.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.



Secretaría de Obras Publicas

MISION DE ESTUDIO

DECRETO Nº 6.975. - Bs. As., 24|8|65.

VISTO el Expediente Nº 41.386|63 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que se gestiona autorización para destacar a Inglaterra y Países Escandinavos al arquitecto don Luis María Mamerto Bianchi a fin de realizar estudios en técnicas de planeamiento urbano y de vivienda, a realizarse en los aludidos países por el término de cuatro (4) meses, con motivo de la beca acordada por la Organización de los Estados Americanos;

CONSIDERANDO:

Que resulta de singular interés propiciar el viaje de referencia, pues ello permitirá que el profesional de que se trata realice estudios y trabajos en naciones de alta especialización en la materia, cuya adopción en nuestro país se estima de suma necesidad;

Que por otra parte, el funcionario aludido se compromete a continuar prestando servicios en la Administración Pública Nacional por el término de tres (3) años a partir de la fecha de su regreso;

Que, asimismo la misión en cuestión se halla encuadrada en las prescripciones del artículo 9º del Decreto número 11.000|58 incorporado por el Decreto Nº 5.2.0|59 y del artículo 29º del Decreto número 8.567|61;

Que a fojas 34 se ha expedido favorablemente el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a enviar a Inglaterra y países Escandinavos, a fin de realizar estudios en técnicas de planeamiento urbano y de vivienda, al arquitecto D. Luis María Mamerto Bianchi (Cl. 1912, Mat. 367.406, D. M. 3, C. I. 800.985. Pol. Cap. Fed.), debiendo el profesional nombrado, a su regreso, rendir informe sobre el cumplimiento de su cometido y permanecer en la Administración Pública Nacional por un lapso mínimo de tres (3) años a partir de la fecha de su regreso.

Art. 2º — La referida misión abarcará un lapso de cuatro (4) meses, debiendo considerarse incluido en dicho plazo el tiempo que demanden los viajes de ida al lugar de destino y regreso a la República.

Art. 3º — Acuérdase al citado profesional licencia con goce de haberes por el término de duración de dicha misión, de acuerdo con las prescripciones del artículo 29º del Decreto número 8.567|61.

Art. 4º — Facúltase a la citada Secretaría de Estado a anticipar, como contribución, al nombrado funcionario la suma de ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 855.—) diarios, correspondiente al término fijado precedentemente.

Art. 5º — El gasto total resultante, cuyo monto aproximado asciende a la suma de ciento dos mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 102.600), se imputará a la partida: 2 — 1 — 71 — 6 — 0 — 9 — 157 — 7 — 40 — 296 — 0|65.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

SERVICIO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL.

COMISION EJECUTIVA. — **Se aprueba el convenio tipo al que se ajustarán las provincias que adhieran al Plan Nacional de Provisión de Agua Potable para poblaciones rurales.**

DECRETO Nº 6.419. — Bs. As., 10|8|65.

VISTO lo propiciado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

que por Decreto Nº 9.762/64, se creó el Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural, quedando a su cargo la promoción, supervisión y administración del Plan Nacional de Provisión de Agua Potable para poblaciones de hasta 3.000 habitantes;

que por Decreto Nº 3.995/65, reglamentario del anterior, se dispuso, en el artículo 1º, inciso a), que la Comisión Ejecutiva del Servicio referido tendrá a su cargo preparar el convenio tipo al que se ajustarán los que se suscriban con las provincias que adhieran al Plan, a fin de que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública le dé su aprobación "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional;

que por Resolución Nº 5.338/65, del señor Ministro del ramo, se ha procedido a la aprobación del convenio tipo elaborado, por considerar que el mismo contiene las previsiones necesarias para asegurar la efectividad del programa, se adecúa a las bases propuestas por el Banco Interamericano de Desarrollo para la concertación de un préstamo destinado a la financiación parcial de las obras y ha previsto el régimen aplicable a los anticipos que efectúe la Nación con fondos propios, hasta tanto se acuerde dicho préstamo;

que en el presupuesto de la Nación para el presente ejercicio fiscal, se ha destinado la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 200.000.000), para ser aplicada al mismo Plan;

que conforme a ello, procede ratificar la aprobación prestada por el Ministerio de origen,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Ministerial Nº 5.338 del 17 de julio de 1965 del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por la cual se aprueba el convenio tipo preparado por la Comisión Ejecutiva del Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural, a cuyo texto deberán ajustarse los que se celebren con las provincias que adhieran al Plan Nacional de Provisión de Agua Potable para poblaciones rurales de hasta 3.000 habitantes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Nombramiento

DECRETO Nº 6.598. — Bs. As, 18|8|65

VISTO que la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, solicita la incorporación a su presupuesto de la agente del Tribunal de Cuentas de la Nación, doña Marina Castillo, quien revista en aquella "en comisión" transferida en las condiciones determinadas por el decreto Nº 9.718|1959; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de dicho acto de gobierno establece que el personal que presta servicios "en comisión" de acuerdo a sus disposiciones, deberá ser definitivamente incorporado, previa habilitación de la vacante que pudiera existir;

Que la citada repartición cuenta con la vacante necesaria para disponer la incorporación de que se trata y en tal virtud, nada obsta para proceder de conformidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 31 — 803 — 2849 — 4029), Clase D, Grupo II $ 4.700, a la agente del Tribunal de Cuentas de la Nación, doña Marina Castillo (Cl. 1936, L. C. 3.274.855), quien presta servicios en aquella en los términos del decreto Nº 9.718|59.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Mantiénense cargos en el presupuesto.

DECRETO Nº 6.702. — Bs. As., 19|8|65

VISTO que en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se han aceptado las renuncias presentadas por tres funcionarios que fueran designados en cargos de la Clase A, Grupo V, creados por Decreto Nº 1.426|63, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, y

CONSIDERANDO:

Que las causales que en su momento justificaron la creación de referencia se mantienen en vigencia, por el cúmulo de tareas que debe cumplir el citado Departamento;

Que la nueva técnica impuesta a la política exterior del país, hace imprescindible contar con personal idóneo y capacitado para el logro de los fines previstos;

Que, en consecuencia, se hace necesario disponer del plantel indicado en el decreto citado, conforme a la labor que se ha de cumplir;

Por ello y atento lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Mantiénese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la existencia de tres cargos de la Clase A, Grupo V, creados por Decreto Nº 1.426|63 que han quedado vacantes por renuncia de sus titulares.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 6.699 — Bs. As., 19|8|65

VISTO el Expediente Nº 28.661|64, relacionado con el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección General de Lechería, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y el señor José Benito Aguilera, cuya aprobación se solicita; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22º del decreto-ley Nº 6.640, del 8 de agosto de 1963, autoriza al referido Departamento de Estado a contratar "ad referendum" del Poder Ejecutivo a los agentes que tendrán a su cargo las tareas de fiscalización determinadas en el mencionado decreto;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha prestado la pertinente conformidad;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Dirección General de Lechería, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y el señor José Benito Aguilera — Clase 1905 — Matrícula 3.173.188, por el término de tres (3) años, a partir del 10 de diciembre de 1964, con la asignación mensual de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.), cuyo original obra a fs. 1.

Art. 2º — Reconócese de legítimo abono los servicios prestados entre el 10 y el 31 de diciembre de 1964 en la Dirección General de Lechería, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, por el señor José Benito Aguilera — Clase 1905 — Matrícula número 3.173.188, a razón de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.), mensuales.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto deberá ser imputado a: Ejercicio 1965 — 2 — 1 — 51 — 9 — 630 — 5 — 759 — 216 "Ejercicio Vencido" — 2 — 1 — 51 — 9 — 630 — 7 — 40 — 378 — 5264 (Honorarios y Retribuciones a Terceros) y a las partidas similares que se arbitren oportunamente en los presupuestos 1966 y 1967, respectivamente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Confirmación.

DECRETO Nº 6.700 — Bs. As., 19|8|65

Visto que por decreto Nº 6.079, del 27 de julio de 1965, se aprobó el ordenamiento presupuestario del Anexo 51 — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a regir durante el ejercicio en curso; y

CONSIDERANDO:

Que, entre otros actos, por dicho instrumento legal se separó del Item 576 — Secretaría — la Dirección General de Despacho, incorporando a la misma el Departamento de Bibliotecas;

Que por lo expuesto se hace necesario proceder a confirmar al personal respectivo, afectado por las circunstancias señaladas a la Dirección General de Despacho;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase, en la Dirección General de Despacho (Item 837) de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en la Clase y Grupo que en cada caso se especifica al personal escalafonado que se detalla en las planillas anexas que obran de fs. 3 a 17, inclusive, las que forman parte integrante de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

Secretaría del Transporte

EMPRESAS DEL ESTADO

VILLALONGA-FURLONG (EN LIQUIDACION). — **Presupuesto.**

DECRETO Nº 6.327 Buenos Aires, 6 de agosto de 1965.

VISTO lo prescripto por el artículo 94 de la Ley Nº 16.662, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha disposición legal se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1964 el ejercicio financiero iniciado el 1º de noviembre de 1963, estableciendo las normas que regirán las erogaciones correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1964, para ser incorporadas a ese ejercicio;

Que por Decreto Nº 1.689|65 se reglamentan preceptos legales y se dictan las normas a que han de ajustarse las incorporaciones de créditos al presupuesto que se prorroga, como así también la presentación de la cuenta general del ejercicio referido;

Que es facultad del Poder Ejecutivo en virtud de lo establecido por el artículo 94 de la Ley 16.662, incorporar los créditos pertinentes al Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro, para la atención del déficit resultante y la financiación del Plan de Trabajos Públicos en el período 1º de noviembre al 31 de diciembre de 1964;

Por todo ello, en uso de la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 94 de la Ley 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase la suma de tres millones ciento noventa y seis mil quinientos cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 3.196.504,98), al Presupuesto de Gastos e Inversiones correspondiente al Ejercicio 1964, de la Empresa del Estado Villalonga-Furlong (en liquidación), en concepto de créditos relativos a las erogaciones por los meses de noviembre y diciembre de 1964, según detalle en planillas anexas.

Art. 2º — Fíjase en la suma de novecientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 949.758,75) los recursos afectados a la financiación del presupuesto referido en el artículo 1º, según detalle en planillas anexas.

Art. 3º — De la confrontación de los guarismos establecidos en los artículos 1º y 2º surge un déficit de explotación de dos millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y seis pesos con veintitrés centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.246.746,23).

Art. 4º — Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, fíjase en la suma de sesenta y siete millones treinta y cuatro mil setecientos sesenta y tres pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 67.034.763,98) el presupuesto de Gastos e Inversiones correspondiente al ejercicio 1964 —1º de noviembre de 1963 al 31 de diciembre de 1964— de la Empresa del Estado Villalonga-Furlong (en liquidación), de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubro I — Gastos		m$n. 67.034.763,98
Inciso 1 — Gastos en Personal ..	m$n. 15.260.651,93	
Inciso 2 — Otros Gastos	„ 51.774.112,05	
Rubro II — Inversiones		—,—
Inversiones Ordinarias	m$n. —,—	
Plan de Trabajos Públicos	„ —,—	
Total de Gastos e Inversiones		**m$n. 67.034.763,98**

Art. 5º — Fíjase en la suma de sesenta y siete millones treinta y cuatro mil setecientos sesenta y tres pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 67.034.763,98) el Cálculo de Recursos afectados a la financiación de los gastos referidos por el artículo 4º, de la Empresa del Estado Villalonga-Furlong (en liquidación), correspondiente al Ejercicio 1964 —1º de noviembre de 1963 al 31 de diciembre de 1964—, de acuerdo al siguiente detalle:

Título I — Recursos

a) Ordinarios		m$n. 50.788.017,75
Por realización bienes muebles e inmuebles	m$n. 50.788.017,75	
b) Extraordinarios		„ 16.246.746,23
Proveniente del Tesoro Nacional para financiar Plan de Trabajos Públicos	m$n. —.—	
Reintegro de Déficit	„ 16.246.746,23	
TOTAL RECURSOS		m$n. 67.034.763,98

Art. 6º — De acuerdo con lo establecido en el artículo 3º, incorpórase al Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1964, la suma de dos millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y seis pesos con veintitrés centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.246.746,23), conforme al detalle que figura en la planilla anexa al presente artículo para la atención del déficit de la Empresa del Estado Villalonga-Furlong (en liquidación), en el período 1º de noviembre al 31 de diciembre de 1964.

Art. 7º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de Villalonga-Furlong (en liquidación), hasta la suma de dos millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y seis pesos con veintitrés centavos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.246.746,23).

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría del Transporte

EMPLEADOS

Aclárase decreto.

DECRETO Nº 6.875

Buenos Aires, 23 de agosto de 1965.

VISTO el Decreto Nº 3.500/65 por el que se modifican los sueldos iniciales de las Clases y Grupos del Personal de la Administración Nacional comprendido en el Escalafón General (Decreto Nº 9.530/58), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3.018/65 —Expediente S. T. Nº 10.095/64— se reconoció al agente de la Secretaría de Estado de Transporte don Sabino Vicente Quintela el derecho a percibir la diferencia de haberes y demás emolumentos resultantes entre el Cargo Clase "B" - Grupo II y Clase "B" - Grupo I, estimándose el mayor gasto en la suma de doce mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 12.600 m/n.);

Que a fs. 28 del citado Expediente S. T. Nº 10.095/64 la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación solicita la discriminación del importe resultante como así también su imputación;

Que, frente a las determinaciones del aludido Decreto Nº 3.500/65, procede incrementar a la expresada suma, la respectiva diferencia de haberes a partir del 1º de mayo del año en curso;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 2º del Decreto Nº 3.018/65, el que queda redactado en la siguiente forma:

"El mayor gasto que demande lo dispuesto precedentemente, que asciende a la suma de quince mil ciento setenta pesos moneda nacional ($ 15.170 m/n.), incluido el aporte patronal correspondiente, se imputará al Presupuesto de la Secretaría de Transporte para el ejercicio 1965 y a las partidas que se detallan a continuación:

"2 — 1 — 73 — 0 — 0 — 7 — 123 — 15 — 806 — 3056 ...... $ 979.—
2 — 1 — 73 — 0 — 0 — 7 — 123 — 16 — 806 — 2858 ...... „ 538.—
2 — 1 — 73 — 0 — 0 — 7 — 123 — 31 — 801 — 2849 — 4006 „ 6.453.—
2 — 1 — 73 — 0 — 0 — 7 — 123 — 16 — 806 — 3152 ...... „ 7.200.—"

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Presupuesto.

DECRETO Nº 6.896

Buenos Aires, 23 de agosto de 1965.

VISTO las tareas de reconocimiento médico premilitar de los ciudadanos a incorporarse a las fuerzas armadas; y

CONSIDERANDO:

Que los gastos que se preven para la atención de dichas tareas superan los créditos fijados a las partidas específicas del presupuesto general de gastos del Ministerio, razón que determina la necesidad de proveer al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de los medios imprescindibles que le posibiliten cumplir durante el presente ejercicio con el reconocimiento médico premilitar de los ciudadanos a incorporarse a las fuerzas armadas;

Que por ello y atento a la facultad conferida por el artículo 25º de la Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase el presupuesto de la Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Nº 1, correspondiente al Anexo: Crédito de Emergencia Nº 32, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, en la suma de quince millones seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 15.600.000), importe éste que se incorpora al presupuesto de la Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, correspondiente al Anexo: Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública Nº 5, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, de conformidad con el detalle de las planillas anexas al presente artículo.

Art. 2º — Rebájase el presupuesto de la Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4) - A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del Uso del Crédito Nº 3, correspondiente al Anexo: Crédito de Emergencia Nº 32 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000), importe éste que se incorpora al presupuesto de la Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4) - A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del Uso del Crédito Nº 3, correspondiente al Anexo: Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública Nº 5, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, de conformidad con el detalle de las planillas anexas al presente artículo.

Art. 3º — En virtud de la incorporación de créditos dispuesta por los artículos 1º y 2º, ordénanse los presupuestos de la Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Nº 1, y de la Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4) y Título II - Trabajos Públicos (Sector 5) - A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del Uso del Crédito Nº 3, correspondiente al Anexo: Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública Nº 5, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, los que quedan fijados en las sumas que se indican a continuación:

Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2)

Inciso 7 - Gastos en Personal	m$n.	7.517.943.465
Inciso 9 - Otros Gastos	„	2.772.656.722
TOTAL 2-1-5	m$n.	10.290.600.187

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4)

Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	219.742.265
TOTAL 4-3-5	m$n.	219.742.265

Título II - Trabajos Públicos (Sector 5)

Inciso 8 - Obras y/o adquisiciones	m$n.	641.250.000
TOTAL 5-3-5	m$n.	641.250.000

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

RIFAS

Programa de premios de una tómbola autorizada por Decretos 7.085/64 y 585/65.

DECRETO Nº 6.468

Buenos Aires, 12 de agosto de 1965.

VISTO el Expediente: 33.529/1964, en el que la Fundación Cardiológica Infantil solicita se modifique el programa de premios para la tómbola que le fuera autorizada por Decretos Nros. 7.085/64 y 585/65 y atento a las razones invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese que la tómbola autorizada a la Fundación Cardiológica Infantil, por Decretos Nros. 7.085/64 y 585/65, reconocerá el siguiente programa de premios:

En bonos de la Caja Nacional de Ahorro Postal:

Un premio a las tres cifras	m$n.	250.000
Nueve premios a las dos cifras, excluído el anterior a m$n. 15.000	„	135.000
Noventa premios a la última cifra, excluídos los anteriores a m$n. 1.500	„	135.000
	m$n.	520.000

Art. 2º — Para el caso de haberse puesto a la venta números de la tómbola de referencia, la institución permisionaria publicará por lo menos durante tres (3) días y en dos (2) diarios de los de mayor circulación de la Capital Federal, la modificación autorizada.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Economía

SECRETARIAS DE COMERCIO Y DE INDUSTRIA Y MINERIA

Presupuestos.

DECRETO Nº 6.524

Buenos Aires, 13 de agosto de 1965.

VISTO la necesidad de ordenar y ajustar los presupuestos de Rentas Generales de las Secretarías de Estado de Comercio y de Industria y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 16.662 no ha considerado las modificaciones aprobadas para los citados presupuestos por los Decretos Nºs. 5.479/64, 5.483/64, 6.698/64 y 6.735/64, razón por la cual resulta procedente la rehabilitación de los créditos vigentes al 31 de octubre último;

Que es necesario reforzar las partidas con que se atienden las mejoras dispuestas por el Decreto Nº 4.939/64 y 7.838/64, a fin de posibilitar su aplicación por doce meses;

Que asimismo, en función de lo dispuesto por el punto 52º y correlativos del Escalafón General y el Decreto Nº 1.079/63 se han incluído las previsiones necesarias para hacer frente a las erogaciones que el mismo supone;

Que en concordancia con las previsiones de las Leyes Nros. 16.459 y 16.589 y sus disposiciones complementarias, se han previsto las adecuaciones pertinentes para su cumplimiento;

Que con motivo de los mayores costos de funcionamiento de los servicios, resulta imprescindible incrementar las partidas del Inciso 9 - Otros Gastos;

Que la modificación de la cotización oficial de las divisas obliga, correlativamente, a disponer el refuerzo de los créditos para atender el funcionamiento del Servicio Económico en el Exterior;

Que a raíz de la sanción de los Decretos Nros. 3.218/65 y 3.500/65, resulta procedente incluir los mayores costos que significa su aplicación en el corriente ejercicio;

Que a fin de hacer efectiva la aplicación de la estructura aprobada por el Decreto Nº 4.435/64 para la Dirección Nacional de Comercio Exterior, es preciso habilitar los cargos y créditos necesarios y, consecuentemente, adecuar el agrupamiento funcional aprobado por Decreto Nº 6.878/63 para la Secretaría de Comercio;

Que en tal sentido y a fin de posibilitar la reorganización del Servicio Económico en el Exterior, resulta procedente modificar la planta presupuestaria de dicho servicio y correlativamente, las partidas con que se atiende el mismo y la habilitación de los créditos tendientes a permitir la concurrencia oficial a ferias y exposiciones de carácter internacional, con el objeto de incrementar las posibilidades del comercio exterior;

Que en orden a la transferencia de servicios al Instituto Nacional de Geología y Minería, es necesario modificar el agrupamiento funcional de la Secretaría de Industria y Minería respecto de los cargos no comprendidos en dicha medida;

Que en el ordenamiento que por el presente decreto se aprueba, se incluyen las modificaciones parciales sancionadas por los Decretos Nros. 3.852/65 y 4.831/65 y, al mismo tiempo, se da correcto cumplimiento a las economías dispuestas por el Decreto Nº 1.990/65 mediante una efectiva rebaja de las autorizaciones crediticias;

Que al mismo tiempo es necesario prever la excepción a las normas establecidas en el artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (complementaria permanente de presupuesto);

Que, asimismo, corresponde la incorporación de las partidas específicas para el pago de gastos caídos en ejercicios vencidos;

Que, en lo que respecta a la contribución que recibe la Dirección General de Servicios Sociales de las mencionadas Secretarías de Estado, corresponde arbitrar un procedimiento similar al que se ha seguido para las dependencias centralizadas atento la impostergable necesidad de aplicar al personal que depende de la misma, las mejoras de carácter general establecidas por el Poder Ejecutivo, a la vez que posibilitar el cumplimiento de expresas disposiciones legales;

Que para la citada contribución, procede al mismo tiempo rehabilitar las modificaciones sancionadas por el Decreto Nº 1.405/64;

Por ello y conforme las autorizaciones contenidas en la Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase el Presupuesto de Gastos - Sección 1a. - Título I - Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, correspondiente al Anexo Crédito de Emergencia Nº 32 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Financiero 1965 en la suma de trescientos cincuenta y cinco millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 355.546.400), importe éste que se incorpora al Presupuesto de Gastos - Sección 1a. - Título I - Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, Anexos Secretaría de Comercio Nº 54 en la suma de trescientos veinte millones seiscientos treinta y tres mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 320.633.700), y Secretaría de Industria y Minería Nº 55 en la suma de treinta y cuatro millones novecientos doce mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 34.912.700). conforme al detalle de planillas anexas y al resumen que a continuación se indica:

Anexo 54 - Secretaría de Comercio

Inciso 7 - Gastos en Personal	m$n.	+ 209.754.800		
Inciso 9 - Otros Gastos	„	+ 110.878.900	+	320.633.700

Anexo 55 - Secretaría de Industria y Minería

Inciso 7 - Gastos en Personal	m$n.	+ 31.478.500		
Inciso 9 - Otros Gastos	„	+ 3.434.200	+	34.912.700
			+	355.546.400

Art. 2º — Incorpórase al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1965, en la Sección 1a. - Título I - Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con Recursos de Rentas Generales Nº 1, Anexo Secretaría de Comercio Nº 54, la suma de seis millones seiscientos treinta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 6.636.000) y Anexo Secretaría de Industria y Minería Nº 55 la suma de un millón doscientos cuarenta y un mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 1.241.500), para la atención del pago de los subsidios familiares que resultan de la aplicación de las disposiciones de la Ley Nº 16.459. El importe de siete millones ochocientos setenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 7.877.500) que resulta de la aplicación del presente artículo se tomará de Rentas Generales con imputación a la citada Ley.

Art. 3º — Incorpórase al Presupuesto de Gastos - Sección 1a. - Título I - Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, Anexo Secretaría de Comercio Nº 54 la suma de cuatro millones ochocientos treinta mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 4.830.500) y Anexo Secretaría de Industria y Minería Nº 55 la suma de quinientos seis mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 506.200) que se destinarán a la atención de los gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos, conforme al resumen que a continuación se indica:

Anexo 54 - Secretaría de Comercio

Inciso 7 - Gastos en Personal ...	m$n.	+ 849.900			
Inciso 9 - Otros Gastos	„	+ 3.980.600	m$n.	+	4.830.500

Anexo 55 - Secretaría de Industria y Minería

Inciso 7 - Gastos en Personal ...	m$n.	+ 57.500			
Inciso 9 - Otros Gastos	„	+ 448.700	m$n.	+	506.200
TOTAL			m$n.	+	5.336.700

Art. 4º — La suma de cinco millones trescientos treinta y seis mil setecientos pesos moneda nacional (m$n. 5.336.700) que resulta de la aplicación del artículo anterior, se tomará de Rentas Generales, de acuerdo con lo establecido por el artículo 19º del Decreto-Ley Nº 16.990/57, incorporado a la Ley Nº 11.672 (complementaria permanente de presupuesto) por el artículo 45º de la Ley Nº 15.921.

Art. 5º — A efecto de cumplimentar las economías dispuestas por el Decreto Nº 1.990/65, rebájase para el Ejercicio 1965 el Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4) - A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3, Anexos Secretaría de Comercio Nº 54 y Secretaría de Industria y Minería Nº 55, en las sumas de tres millones noventa y un mil novecientos pesos moneda nacional (m$n. 3.091.900) y treinta y cinco mil quinientos diecinueve pesos moneda nacional (m$n. 35.519), respectivamente.

Art. 6º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, reestructúrase y ordénase para el Ejercicio 1965 la Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 y la Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título 1 - Inversiones (Sector 4) - A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3 correspondiente al Anexo Secretaría de Comercio Nº 54 y al Anexo Secretaría de Industria y Minería Nº 55, conforme al detalle de planillas anexas y al resumen que a continuación se indica:

Anexo 54 - Secretaría de Comercio

Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2):

Inciso 7 - Gastos en Personal	m$n.	633.644.700
Inciso 9 - Otros Gastos	„	312.993.943
TOTAL	m$n.	946.638.643

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4):

Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	12.367.500

Anexo 55 - Secretaría de Industria y Minería

Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2):

Inciso 7 - Gastos en Personal	m$n.	110.349.900
Inciso 9 - Otros Gastos	„	27.197.450
TOTAL	m$n.	137.547.350

Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4):

Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	141.800

Art. 7º — Rebájase el Presupuesto de Gastos - Sección 1a. - Título I - Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, correspondiente al Anexo Crédito de Emergencia Nº 32 para el Ejercicio 1965 en la suma de trece millones doscientos catorce mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 13.214.300), importe éste que se incorpora al Presupuesto de Gastos - Sección 1a. - Título I - Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31, Item Secretaría de Comercio Nº 510, conforme al detalle de planillas anexas.

Art. 8º — Como consecuencia de la aplicación de las economías dispuestas por el Decreto Nº 1.990/65, rebájase para el Ejercicio 1965 el Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4) - A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3, correspondiente al Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31, Item Secretaría de Comercio Nº 510 en la suma de cincuenta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 59.600).

Art. 9º — Modifícase en la forma que se detalla en planillas anexas el agrupamiento funcional de la Secretaría de Estado de Comercio aprobado por Decreto Nº 6.878/63.

Art. 10. — Modifícase en la forma que se detalla en planillas anexas el agrupamiento funcional de la Secretaría de Estado de Industria y Minería aprobado por Decreto Nº 3.864/63.

Art. 11. — Con motivo de la inclusión de créditos para atender gastos caídos en ejercicios vencidos, de conformidad con lo determinado en el artículo 19º del Decreto-Ley Nº 16.990, incorporado a la Ley Nº 11.672 (complementaria permanente de presupuesto) por el artículo 45º de la Ley Nº 15.921, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad, conforme las normas que rigen la materia, a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y la transgresión o transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas, para la aplicación, si así correspondiera, de las sanciones que determina el artículo 84º, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 12. — Acuérdase a las Secretarías de Estado de Comercio y de Industria y Minería la excepción al artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (complementaria permanente de presupuesto).

Art. 13º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección General de Administración de las Secretarías de Comercio y de Industria y Minería a cargar, en los casos que corresponda, al crédito disponible de las partidas del presupuesto para el Ejercicio 1965, las imputaciones registradas en las partidas que se suprimen y/o transforman.

Art. 14. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio, de Industria y Minería y de Hacienda.

Art.15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

RIFAS

DECRETO Nº 6.470 — Buenos Aires, 12 de agosto de 1965.

VISTO el Expediente: 17.558/1963, en el que el Instituto Argentino de Psicología Aplicada solicita se modifique el programa de premios para la tómbola que le fuera autorizada por Decreto 3.861/65 y atento a las razones invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese que la tómbola autorizada al Instituto Argentino de Psicología Aplicada, por Decreto 3.861/65, reconocerá el siguiente programa de premios:

En bonos de la Caja Nacional de Ahorro Postal:

Un premio a las tres cifras	m$n.	250.000
Nueve premios a las dos cifras, excluido el anterior a m$n. 15.000	„	135.000
Noventa premios a la última cifra, excluidos los anteriores a m$n. 1.500	„	135.000
	m$n.	520.000

Art. 2º — Para el caso de haberse puesto a la venta números de la tómbola de referencia, la institución permisionaria publicará por lo menos durante tres (3) días y en dos (2) diarios de los de mayor circulación de la Capital Federal, la modificación autorizada.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Convalídase una resolución.

DECRETO Nº 6.413 — Buenos Aires, 10 de agosto de 1965.

VISTO el presente Expediente Nº 34.347-P-1957 y su agregado el que lleva el Nº 19.536/63 por el que corren las actuaciones originadas con motivo del dictado del Decreto Nº 341/63 (fs. 153) tendientes a concretar la rescisión del contrato celebrado por la Policía Federal con la firma Juan Stefani - Construcciones; atento a lo dispuesto por Resolución de fecha 10 de junio de 1964 dictada por la Policía Federal (fs. 188 y vta.) y al contenido del convenio consecuente suscripto por las partes interesadas el 29 del mismo mes y año (fs. 197/198) y teniendo en cuenta lo expresado a fojas 256 por la Dirección Nacional de Arquitectura donde ratifica las conclusiones a que arribara la Comisión Liquidadora Ley 12.910 de la indicada Repartición, en punto a que considera equitativo el importe de m$n. 3.300.000,00 que solicita la firma contratista en concepto de mayores costos emergentes de la ejecución de los trabajos realizados por la misma en la finca de la calle Martín Rodríguez Nº 764, Capital Federal,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalídase la Resolución y el convenio a los que se hace referencia en el visto del presente decreto, como consecuencia de los cuales la Policía Federal, en las condiciones pactadas, procederá a abonar a la firma Juan Stefani - Construcciones la suma de tres millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos diez y seis pesos moneda nacional (m$n. 3.882.416,00) reajustada conforme las disposiciones del Decreto Nº 3.578/64 y discriminada por los conceptos y en los parciales originales que a continuación se indica:

a) Trabajos realizados y adeudados conforme al presupuesto original	m$n.	141.748,69
b) Reconocimienot por mayores costos de trabajos ejecutados	„	3.300.000,00
c) Reintegro de retenciones de garantía por obra ejecutada	„	440.667,36

haciéndole entrega, a la vez, del documento de garantía que por la suma de m$n. 249.908,55 presentara dicha firma en la licitación correspondiente a la obra de referencia.

Art. 2º — La Policía Federal tomará las medidas pertinentes a efecto de que, simultáneamente con el pago, la empresa de estricto cumplimiento con las obligaciones por élla asumidas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido en la siguiente forma: Tres millones trescientos noventa y nueve mil quinientos diez y seis pesos moneda nacional (m$n. 3.399.516,00) con cargo a la cuenta especial "Policía Federal - Renovación Vehículos Terrestres, Aéreos y Marítimos, Inmuebles y Obras", subcuenta "Construcciones de Viviendas para la Dirección de Obra Social y Sanidad Policial"; cuarenta y dos mil doscientos treinta y tres pesos de igual moneda (m$n. 42.233,00) con fondos propios de la Dirección de Obra Social y Sanidad Policial y cuatrocientos cuarenta mil seiscientos sesenta y siete pesos moneda nacional (m$n. 440.667,00) por devolución de las sumas retenidas en concepto de garantía por pagos de certificados de obra depositadas en la cuenta "Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros" (Secretaría de Hacienda - Departamento Contabilidad Financiera).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación vuelva a la Policía Federal a sus demás efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Se aprueba la adjudicación aprobada por el Decreto 10.002/64, a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

DECRETO Nº 6.420 — Buenos Aires, 10 de agosto de 1965.

VISTO el presente Expediente Nº 45.671/64 y agregado Nº 7.254/65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la contratación directa Nº 3/65, realizada con el objeto de adquirir combustibles, lubricantes, aguarrás, flúido desinfectante, insecticida y nafta en vales, con destino a diversos establecimientos y dependencias del referido Departamento de Estado, para el ejercicio 1964/65, aprobada por Decreto Nº 10.002 del 9 de diciembre de 1964, y

CONSIDERANDO:

que con posterioridad al dictado del decreto aprobatorio mencionado en el preámbulo del presente, los combustibles y lubricantes experimentaron un aumento de su valor, cuyos nuevos precios rigen a partir del mes de enero ppdo.;

que la Repartición Estatal adjudicataria involucra al facturar ese sobreprecio no contemplado en las órdenes de provisión respectivas;

que resulta procedente el reconocimiento del aumento experimentado, por cuanto Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en su lista oficial de precios, establece que los mismos podrán ser objeto de reajuste sin previo aviso;

que por tal razón procede ampliar el importe de la adjudicación recaída a favor de la citada Empresa Estatal hasta la suma de $ 63.330.711,00 m/n.;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase el importe de la adjudicación aprobada mediante Decreto Nº 10.002 de fecha 9 de diciembre de 1964, a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por las razones dadas en los considerandos del presente, hasta la suma de $ 63.380.711,00 m/n.

Art. 2º — La suma de diecinueve millones novecientos veintinueve mil trescientos sesenta y tres pesos moneda nacional ($ 19.929.363,00 m/n.), a que asciende la diferencia en cuestión, se imputará con cargo al Presupuesto General de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Sector 2, Financiación 1, Anexo 5, Insico 9, Item 683, Partida Principal 7, Partida Subprincipal 54, Parcial 378, Subparcial 5.268	$	71.400,00 m/n.
Sector 2, Financiación 1, Anexo 5, Insico 9, Item 679, Partida Principal 7, Partida Subprincipal 54, Parcial 255	„	1.092.875,00 „
Idem, ídem, ídem, Item 680	„	303.558,00 „
Idem, ídem, ídem, Item 681	„	18.312.264,00 „
Idem, ídem, ídem, Item 683	„	13.935,00 „
Idem, ídem, ídem, Item 684	„	25.821,00 „
Idem, ídem, ídem, Item 732	„	109.510,00 „
TOTAL	$	19.929.363,00 m/n.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Hacienda

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Presupuesto.

DECRETO Nº 6.927 Buenos Aires, 24 de agosto de 1965.

VISTO las disposiciones de la Ley Nº 16.662 de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio de 1965, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1.688 dictado con fecha 4 de marzo de 1965 determina que los distintos organismos de la Administración Pública Nacional dispondrán las medidas necesarias a los efectos de remitir a la aprobación del Poder Ejecutivo los pertinentes reajustes del presupuesto para el Ejercicio de 1965;

Que en el caso particular de la Comisión Nacional de Energía Atómica, la Ley Nº 16.662, no ha contemplado los créditos arbitrados por el Decreto Nº 485 de fecha 22 de enero ppdo., y los provenientes del aumento vegetativo del régimen escalafonario aprobado por Decreto Nº 7.801/61 y de las asignaciones familiares establecidas por la Ley Nº 16.459;

Que asimismo, corresponde prever los créditos necesarios para atender la mejora de las retribuciones del personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica aprobadas por Decreto Nº 3.480 de fecha 30 de abril ppdo.;

Que ante la imposibilidad por parte de la Comisión Nacional de Energía Atómica de resolver las situaciones expuestas con los créditos del presupuesto aprobado por la Ley Nº 16.662, procede afectar en la medida necesaria el crédito de emergencia previsto en el Anexo 32 del Presupuesto General en vigor, así como también disponer su utilización para atender otras necesidades vinculadas con el desenvolvimiento de los servicios específicos que tiene a su cargo;

Que de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1.990 de fecha 15 de marzo de 1965 se efectúan las economías de los Sectores 2 y 4, rebajándose a tal efecto los créditos de las partidas parciales correspondientes;

Por todo ello, y en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el artículo 25 de la Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de ciento setenta y cinco millones ochocientos seis mil pesos moneda nacional (m$n. 175.806.000) según detalle que se indica en planillas anexas, el Anexo 32 - Crédito de Emergencia previsto en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio de 1965.

Art. 2º — Incorpórase al Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio de 1965 (Sector 2) la suma de ciento setenta y cinco millones ochocientos seis mil pesos moneda nacional (m$n. 175.806.000), cuya rebaja del Anexo 32 se dispone por el artículo anterior, según detalle que se indica en planilla anexa al presente artículo.

Art. 3º — Incorpórase al Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio de 1965 (Sector 2) conforme al detalle que se indica en la planilla anexa, la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000), correspondiente al incremento de las asignaciones familiares establecidas por Resolución Nº 12 del Consejo Nacional del Salario Vital Mínimo y Móvil, de fecha 22 de abril de 1965, cantidad que se tomará de rentas generales, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 16.459.

Art. 4º — Modifícase y ordénase en la forma que se indica en la planilla anexa el cálculo de recursos afectado a la financiación de las Secciones 1a. y 2a. Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales - Sector 6 - Recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos), dentro de la jurisdicción de la Presidencia de la Nación Nº 1 - Comisión Nacional de Energía Atómica, el cual queda fijado en la suma de un mil doscientos treinta y seis millones seiscientos ochenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 1.236.686.000).

Art. 5º — De conformidad con lo establecido por el artículo 7º del Estatuto y Escalafón del personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica aprobado por Decreto Nº 7.801 de fecha 5 de septiembre de 1961 y modificado por Decreto Nº 1.457 de fecha 28 de febrero de 1964, fíjase en la forma que se indica en la planilla anexa el plantel básico de personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica para el Ejercicio 1965.

Art. 6º — Modifícase y ordénase en la forma que se indica en las planillas anexas el presupuesto para el Ejercicio de 1965 de la Comisión Nacional de Energía Atómica - Sección 1a. Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2) - C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) y Sección 2a. Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I - Inversiones - Sector 4 y Título II - Sector 5, el cual queda fijado en los importes que seguidamente se indican:

Sector 2 - Servicios:		
Inciso 7 - Gastos en Personal	m$n.	638.152.800
Inciso 9 - Otros Gastos	„	339.173.200
TOTAL 2-5-200-1-68	m$n.	977.326.000
Sector 4 - Inversiones:		
Inciso 9 - Otros Gastos	m$n.	89.360.000
Sector 5 - Plan de Trabajos Públicos:		
Inciso 8 - Obras y/o adquisiciones	m$n.	170.000.000
TOTAL GENERAL	m$n.	1.236.686.000

Art. 7º — Con motivo de la inclusión en el presupuesto que se aprueba por el presente decreto de créditos destinados a atender los gastos de ejercicios vencidos, de conformidad con lo determinado por el artículo 19 del Decreto-Ley Nº 16.990/57, incorporado a la Ley Nº 11.672 por el artículo 45 de la Ley Nº 15.021, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad, conforme a las normas que rigen en la materia, a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y transgresión a disposiciones legales reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas para la aplicación, si así correspondiera, de las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 8º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Comisión Nacional de Energía Atómica a cargar en los casos que corresponda al crédito disponible de las partidas del presupuesto para el ejercicio de 1965 que se aprueba por el presente decreto, las imputaciones registradas en las partidas que se suprimen y/o transforman.

Art. 9º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Comisión Nacional de Energía Atómica, orden conjunta Gerente de Economía y Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas, hasta la suma de noventa y dos millones ochocientos setenta y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 92.876.000) con destino a la atención de los pagos emergentes de los mayores créditos autorizados para el Ejercicio de 1965 por el presente decreto, quedando modificada en la forma que seguidamente se indica la Orden de Disposición de Fondos Nº 4/65 (Decreto Nº 9.303 de fecha 18 de noviembre de 1964) y Complementaria (Decreto Nº 485 de fecha 22 de enero de 1965):

Sección 1a. Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2) a) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Nº 1 Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31	m$n.	+ 278.018.000
Sección 2da. Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4) a) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3 - Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31	m$n.	+ 14.858.000
Sección 2da. Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos (Sector 5) a) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3 - Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31	m$n.	— 200.000.000

Art. 10. — A los efectos de posibilitar la liquidación y pago de las mejoras dispuestas por el Decreto Nº 3.480/65, autorízase a imputar el gasto correspondiente a los créditos de las partidas pertinentes sin sujeción a lo estatuido por el artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto Edición 1943).

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia.

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 6.506 Buenos Aires, 13 de agosto de 1965.

VISTO el Decreto Nº 6.571|61, y

CONSIDERANDO:

Que por la norma legal indicada se aprobó la estructura orgánica de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación;

Que por diversos actos y como consecuencia de la puesta en vigencia de la mencionada estructura se dispuso la asignación de funciones correspondientes;

Que algunas de esas funciones fueron asignadas a agentes que no se encontraban ubicados escalafonariamente en la Clase y Grupo necesarios para ejercer las mismas;

Que por razones de equidad, el Poder Ejecutivo puede autorizar el pago de haberes diferenciales cuando haya una efectiva y útil prestación de servicios en el cargo superior;

Que en este caso se ha cumplido tal requisito;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el pago de la suma de ocho mil novecientos cuarenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 8.943) que resulta de liquidar la diferencia de haberes correspondientes, a los agentes de la Dirección General del Registro Nacional de la Propiedad Intelectual dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, según detalle obrante en planilla anexa.

Art. 2º — Los fondos para atender el presente reconocimiento de legítimo abono deberán ser solicitados a la Secretaría de Estado de Hacienda en oportunidad de la aprobación del ordenamiento presupuestario de esta jurisdicción para el Ejercicio 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a los efectos correspondientes.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Planilla anexa al artículo 1º

Apellido y Nombre	Diferencia de cargos	Período desde	Período hasta	Importe m$n.
Videla, Federico Manuel	de B-III a B-I	1º|7|64	31|7|64	7.946,00
Aragona de Videla, Genoveva Amalia	de D-II a B-V	1º|7|64	31|7|64	997,00
			TOTAL:	m$n. 8.943,00

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Se aprueba el plan de adquisiciones, exceptuándosele del régimen de restricciones que fija el artículo 2º, apartados b) y c) del Decreto Nº 3.609|65.

DECRETO Nº 6.451 Buenos Aires, 11 de agosto de 1965.

VISTO:

El Decreto Nº 3.609|65, lo solicitado por el Consejo Nacional de Educación Técnica, lo aconsejado por el Ministerio de Educación y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Educación Técnica tiene a su cargo la responsabilidad de cumplimentar los planes de gobierno en materia de educación técnica, según lo determinado por la Ley Nº 15.240 y los programas de estudios aprobados por Decreto Nº 1.574|65, del 26 de febrero de 1965;

Que, en su mayor parte, los establecimientos educacionales dependientes del referido organismo carecen de elementos didácticos que permitan al alumnado ejecutar eficientemente las prácticas de taller y de laboratorio que exigen los programas en vigor;

Que asimismo, de acuerdo con la evolución y avance de la técnica moderna, debe procederse al mantenimiento y renovación de máquinas y equipos vetustos, excedidos en su uso, debiendo por otra parte contemplarse el equipamiento de escuelas de reciente creación;

Que, si bien el Poder Ejecutivo ha determinado una política de contención de gastos en las inversiones, es evidente que imponer restricciones en materia de educación implicaría retrasar y perjudicar la preparación teórico-práctica de la juventud, que espera tener ubicación en el desarrollo industrial de la Nación, ya sea en carácter de técnicos o de operarios calificados;

Que por tal motivo, corresponde establecer la excepción a dichas restricciones para las inversiones en compras de elementos destinados exclusivamente a fines didácticos con destino a establecimientos educacionales del Consejo Nacional de Educación Técnica;

Por ello:

Atento a lo señalado en el artículo 3º del Decreto Nº 3.609|65 y de conformidad con lo informado por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exceptuar al Consejo Nacional de Educación Técnica de las disposiciones del artículo 2º, apartado b) y c) del Decreto Nº 3.609|65, en cuanto a las inversiones que realice en equipos, máquinas, herramientas, materiales y demás elementos destinados exclusivamente a fines didácticos para equipar, renovar, mantener y completar las dotaciones de aulas, talleres y laboratorios.

Art. 2º — Aprobar el Plan de Adquisiciones del Consejo Nacional de Educación Técnica, por el trienio 1965|1967, de acuerdo al detalle que obra en planillas anexas al presente artículo.

Art. 3º — La excepción acordada no comprende los elementos señalados en el artículo 2º, incisos a), b) y c) del Decreto Nº 3.609|65 cuando se destinen a usos administrativos, en cuyo caso las restricciones se mantienen en vigor.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y pase al Consejo Nacional de Educación Técnica a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

PLAN DE ADQUISICIONES 1965|67 DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Elementos y Maquinarias	Adquisiciones 1965	1966	1967
Tornos	315	350	400
Fresadoras	10	15	20
Limadoras	—	10	20
Platos Torno	500	600	600
Jgo. Herramientas	1.000	2.000	3.000
Máquinas de Coser	150	200	200
Aserradora	2	3	5
Rectificadora	10	15	20
Amoladora	20	40	60
Cepilladora	—	5	10
Perforadora	—	5	10
Máq. ensayo materiales	4	10	10
Durómetros	22	25	30
Fleximetros	10	25	30
Ensayos varios	16	25	30
Metrología	30	40	40
Equipo de Laboratorio	8	12	5
Téster	30	30	10
Multímetro Electrónico	10	8	5
Generador RF	10	9	5
Generador para TV	10	8	5
Osciloscopios	10	8	5
Puente impedancia	10	5	5
Medidores QLC	10	10	5
Alesómetros	20	10	5
Analizadores de gases	20	9	5
Compresómetros	20	7	5
Lámpara Neón	20	2	5
Lámpara puesta punto	20	4	5
Analizadores de circuito	20	8	5
Medidores de ignición	20	8	5
Bancos de prueba	3	5	7
Cargadores de batería	6	10	10
Prensa hidráulica	7	7	7
Arenadores de bujías	10	8	8
Asesadoras de bancadas	2	3	3
Alineadores de dirección	5	6	6
Bruñidoras de cilindro	4	4	4
Rectificadoras de cigüeñales	2	3	3
Rectificadoras de cilindros	7	3	5
Rectificadoras de pistones	6	4	5
Rectificadoras de válvulas	9	10	12
Frenos de potencia	2	3	4
Balanceadora electrónica de cigüeñales	2	2	2
Magno Flux	2	4	4
Equipos herramientas automotores	5	10	10
Tractores	5	2	5
Arados	5	5	5
Sembradoras	5	1	5
Rastras	5	5	5
Equipo herramientas agropecuarias	5	1	5
Aparato ensayo arenas	1	1	1
Equipo herramientas metalurgia	1	1	1
Teodolitos	20	15	10
Niveles de precisión	20	15	9
Compresómetros	5	10	10
Ensayo Wáshington	5	10	10
Ensayo de desgaste	5	10	10
Ensayo de Marshall	5	10	10
Equipo herramientas construcciones	5	10	10
ESCUELAS DE VARONES			
Química	20	30	30
Física	20	30	30
Equipos oficina técnica	20	40	50
Ciencias biológicas	30	50	60
Audiovisuales	20	40	60
Equipo muebles	25	25	25
Bancos escolares	8.000	5.000	5.000
Mapas y láminas	500	500	500
ESCUELAS FEMENINAS			
Ciencias biológicas	20	40	40
Audiovisuales	10	20	20
Equipo muebles	10	10	10
Bancos escolares	2.000	2.000	2.000
Mapas y láminas	250	250	250
MISIONES MONOTECNICAS PARA VARONES			
Equipos de herramientas para:			
Mecánica	2	2	2
Automotores	5	5	5
Agropecuarias	3	3	3
Construcciones	1	1	1
Electrotecnia	—	1	1
Carpintería	5	5	5
MISIONES DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA (FEMENINAS)			
Equipos para:			
Costura	3	3	3
Cocina	3	3	3
Menaje	5	5	5
Granja	2	2	2
TALLERES DE ROTACION			
Equipos y herramientas para:			
Herrería	30	20	20
Carpintería	30	20	20
Hojalatería	30	20	20
Soldadura	30	20	20
Fundición	30	20	20
Electricidad	30	20	20
Costura, planchado, economía doméstica, etc.	10	8	8

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

Presupuesto.

DECRETO Nº 6.660

Buenos Aires, 19 de agosto de 1965.

VISTO que por la Ley Nº 16.662 ha sido aprobado el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1965, en el que se fijan los créditos autorizados para el Consejo Nacional de Protección de Menores, y

CONSIDERANDO:

Que se hallan en vigor diversas medidas legales cuya aplicación requiere no solo la incorporación de los créditos respectivos no incluidos en el presupuesto del Organismo, aprobado por la mencionada Ley, sino la reestructuración correspondiente del citado presupuesto a fin de concretar la aplicación de las citadas medidas legales;

Que existen obligaciones debidamente documentadas que, por cuestiones de trámites al cierre del ejercicio 1964 con fecha 31 de octubre de 1964 ajenos al Organismo, no han podido ser incluidas en residuos pasivos y para cuya cancelación procede la incorporación de la partida "Gastos de ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos", haciendo uso al efecto de lo dispuesto por el artículo 19º del Decreto-Ley Nº 16.990/57, incorporado a la Ley Nº 11.672 (Ley Complementaria Permanente de Presupuesto) por el artículo 45º de la Ley Nº 15.021;

Que por otra parte es necesario incorporar al presupuesto del Organismo para 1965 los importes correspondientes para abonar los beneficios del Decreto Nº 4.939/64 por el término de nueve meses en razón de haber acordado anteriormente los fondos para tres meses;

Que no existe inconveniente en proceder en el sentido indicado ya que por imperio de la Ley Nº 16.662 de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, se cuentan en el Anexo 32 - Crédito de Emergencia, con las previsiones crediticias necesarias;

Que asimismo los aumentos automáticos y vegetativos que se producen anualmente como consecuencia de la aplicación de la "Bonificación por promoción calificada" (Punto 52 del Escalafón General) aprobada por Decreto Nº 9.530/58, y la correspondiente "Compensación adicional en función de la antigüedad" prescripta por el Decreto Nº 1.079/63, así como también la "Bonificación por antigüedad" para el personal docente, crean la ineludible necesidad de reforzar adecuadamente las respectivas partidas del presupuesto del citado Organismo;

Que en ese mismo orden de ideas debe considerarse el incremento en las partidas de "Subsidio familiar" para hacer frente a las mejoras acordadas al personal en dicho concepto en virtud a lo fijado por la Ley Nº 16.459;

Que en otro orden de ideas, procede incorporar al presupuesto del Consejo Nacional de Protección de Menores la suma de 120,0 millones en cumplimiento a lo prescripto por el artículo 47º de la Ley Nº 16.662, que permite reforzar convenientemente las exhaustas partidas del inciso 9 - Otros Gastos del Sector 2 Servicios, y Sector 4 - Inversiones, para hacer frente a los aumentos de costo experimentados por los artículos de primera necesidad, indispensables para el mantenimiento de los Institutos a su cargo;

Que los fondos arbitrados por el mencionado artículo 47º de la Ley Nº 16.662 fueron incorporados al Anexo 32 - Crédito de Emergencia por el artículo 100º de la misma ley, por lo que procede rebajar de dicho anexo el importe pertinente y disponer su incorporación al Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro, previendo su inclusión en el presupuesto de gastos y recursos correspondiente al Consejo Nacional de Protección de Menores;

Que procede incorporar los créditos necesarios para posibilitar el cumplimiento de lo prescripto por el Decreto Nº 1.593 de fecha 26 de febrero de 1965 en cuanto determina el valor monetario de los índices aplicados a la retribución del personal docente comprendido en la Ley Nº 14.473 equivalente a uno igual cuatrocientos (1 = 400), y fija índices diferenciales en concepto de dedicación total a la docencia, respectivamente;

Que en orden a lo establecido por el artículo 4º del Decreto Nº 2.462/62, procede incorporar al presupuesto del Consejo Nacional de Protección de Menores los créditos necesarios para hacer efectiva las mejoras salariales instituidas al personal de Seguridad y Defensa, de conformidad con las disposiciones legales dictadas a tal efecto por el Poder Ejecutivo;

Que, con el fin de hacer efectiva las mejoras acordadas al Personal del Escalafón General aprobado por Decreto Nº 9.530/58 t.o. Decreto Nº 14/64, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 3.500 de fecha 30 de abril de 1965 que modifica los importes correspondientes a los sueldos iniciales de las Clases y Grupos previstos en el aludido Escalafón General, resulta imprescindible acordar la excepción a lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 1.990/65, en cuanto determina una rebaja en los créditos presupuestarios del Consejo Nacional de Protección de Menores en un monto equivalente al 5 % en el Sector 2 y 20 % en el Sector 4, a los fines de posibilitar el financiamiento de dicha mejora;

Que en el mismo orden con motivo de resultar insuficiente el monto total de aquellas economías destinadas a sufragar la referida mejora, se procede además a la realización de compensaciones de créditos entre partidas dentro de los incisos 7 y 9 del Sector 2 - Servicios;

Que con el fin de posibilitar el pago de las mejoras salariales previstas por el presente decreto, procede acordar la excepción al artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) - Edición 1943;

Que, por otra parte, procede autorizar la utilización de los créditos que se incorporan, dictando a tales fines la pertinente orden de Disposición de Fondos, en función de lo establecido por el artículo 30º de la Ley de Contabilidad;

Por todo lo expuesto, atento lo propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia, y de conformidad con las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 25º de la Ley Nº 16.662;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al Presupuesto de Gastos, Sección 1a. Título I - Servicios - Sector 2 A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31, Item 509 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, la suma de dieciocho millones novecientos cinco mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 18.905.500), que será utilizada para atender los pagos de deuda de ejercicios vencidos, no incluidos en residuos pasivos.

Dicha suma se tomará de Rentas Generales, en función de lo dispuesto por el artículo 19º del Decreto-Ley Nº 16.990 del 26 de diciembre de 1957, incorporado a la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) - Edición 1943 - por el artículo 45º de la Ley Nº 15.021.

Art. 2º — A los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11º de la Ley Nº 16.459, incorpórase la suma de seis millones seiscientos cuarenta y dos mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 6.642.200) al Presupuesto de Gastos, Sección 1ra. - Título I - Servicios - Sector 2 A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31, Item 509 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965.

Dicho importe, que será destinado a la atención de las nuevas retribuciones en concepto de "Subsidio familiar", se tomará de Rentas Generales.

Art. 3º — Rebájase en la suma de trescientos cuarenta y un millones setecientos setenta y ocho mil ciento sesenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 341.778.163) el Presupuesto de Gastos - Sección 1a. - Título I - Servicios - Sector 2, A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, correspondiente al Anexo 32 - Crédito de Emergencia, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, importe éste que se incorpora al Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31, Item 509, Presupuesto de Gastos - Sección 1a. - Título I - Servicios - Sector 2, A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, de conformidad con el detalle de las planillas anexas a este artículo.

Art. 4º — Rebájase en la suma de seis millones quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 6.550.000) el Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Sección 2a. - Título I - Inversiones - Sector 4, A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del Uso del Crédito Nº 3, correspondiente al Anexo Nº 32 - Crédito de Emergencia del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, importe éste que se incorpora al Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31, Item 509, Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - Sector 4, A) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del Uso del Crédito Nº 3, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965, de conformidad con el detalle de las planillas anexas a este artículo.

Art. 5º — Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, reestructúranse y ordénanse en la forma indicada en planillas anexas los presupuestos de la Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - Sector 2 y de la Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - Sector 4 y Título II - Trabajos Públicos - Sector 5, C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados Nº 200, Ministerio de Educación y Justicia Nº 28 - Consejo Nacional de Protección de Menores Nº 64, los que quedan fijados en la suma de mil setenta y ocho millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos setenta y siete pesos moneda nacional (m$n. 1.078.436.677) de acuerdo con el siguiente detalle y los cuadros de resumen que forman parte del presente decreto:

	m$n.
Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I Servicios - Sector 2:	
Inciso 7 - Gastos en Personal	788.009.963
Inciso 9 - Otros Gastos	256.256.714
Total Servicios	1.044.266.677
Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título I - Inversiones - Sector 4:	
Inciso 9 - Otros Gastos	24.170.000
Total Inversiones	24.170.000
Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Título II - Trabajos Públicos - Sector 5:	
Inciso 8 - Obras y/o adquisiciones	10.000.000
Total Trabajos Públicos	10.000.000
TOTAL GENERAL	1.078.436.677

Art. 6º — Fíjase en la forma que se indica en planilla anexa el cálculo de recursos correspondiente al ejercicio 1965 Secciones 1a. y 2a. Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales - Sector 6, C) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 - Ministerio de Educación y Justicia Nº 28 - Consejo Nacional de Protección de Menores Nº 64, en la suma total de mil setenta y ocho millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos setenta y siete pesos moneda nacional (m$n. 1.078.436.677) de acuerdo con el siguiente resumen:

	m$n.
Contribución del Gobierno Nacional	1.070.620.677
Recursos Propios	7.816.000
TOTAL RECURSOS	1.078.436.677

Art. 7º — En función de la reestructuración del cargo que se efectúa por el presente decreto, fíjase el agrupamiento funcional vigente en el Consejo Nacional de Protección de Menores de conformidad con el detalle de las planillas anexas a este artículo.

Art. 8º — El crédito incluido en la partida de "Gastos de ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos", que se prevé en el presente decreto, podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos detallados en las planillas anexas a este artículo, previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esas partidas el Tribunal de Cuentas de la Nación, procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el artículo 84º, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 9º — A los efectos de posibilitar el cumplimiento de las mejoras salariales autorízase a la Contaduría General de la Nación y al Consejo Nacional de Protección de Menores, a imputar el gasto correspondiente a los créditos de las partidas respectivas sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto - Edición 1943).

Art. 10. — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y al Consejo Nacional de Protección de Menores a reajustar las respectivas contabilizaciones existentes a la fecha, como consecuencia de la reestructuración de créditos que se aprueba por el presente decreto.

Art. 11. — Increméntase la Orden de Disposición de Fondos Nº 11/1965 del Consejo Nacional de Protección de Menores, en la suma de trescientos treinta y un millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 331.474.863) con destino a la atención de los gastos emergentes de la ejecución de su presupuesto, durante el año 1965.

Art. 12. — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, orden conjunta del Director, Contador y Tesorero, hasta la suma de trescientos treinta y un millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 331.474.863), con destino a la atención de los gastos emergentes de la ejecución de su presupuesto, durante el año 1965 de acuerdo con el siguiente detalle:

A. — A financiar con recursos de Rentas Generales - Sector 2 - Financiación 1)	m$n.	324.924.863
B. — A financiar con recursos provenientes del uso del crédito - Sector 4 - Financiación 3)	„	6.550.000
TOTAL	m$n.	331.474.863

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a la Contaduría General de la Nación y a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Comunicaciones

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Licitación pública.

DECRETO Nº 5.163 Buenos Aires, 30 de junio de 1965.

VISTO el adjunto Expediente letra S. C., Nº 9.604, año 1965, por el cual la Secretaría de Estado de Comunicaciones solicita se apruebe el acto de la licitación pública Nº 41, realizado el 11 de mayo de 1965, para contratar la adquisición de "Resmas de papel, cartulina, etc."; y

CONSIDERANDO:

Que la compra de que se trata fue solicitada por los Talleres Gráficos de la Secretaría de Comunicaciones;

Que la adjudicación provisional según constancia de foja 42, se ha realizado con arreglo a las disposiciones de la materia;

Que a foja 43, se ha procedido a comprometer el gasto con indicación del respectivo crédito presupuestario;

Por ello, de conformidad con lo determinado por el artículo 57º de la Ley de Contabilidad, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el acto de la licitación pública Nº 41, realizado por la Secretaría de Estado de Comunicaciones el 11 de mayo de 1965, para contratar la adquisición de "Resmas de papel, cartulina, etc.".

Art. 2º — Adjudícase, por la suma total de catorce millones setecientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 14.777.840,00 m/n.), a favor de las firmas y por los importes parciales que a continuación se indican, el suministro de los elementos mencionados en el artículo anterior:

RAMON CHOZAS S. A. C. I. F. Renglones 6 y 7 a menor precio, considerado de equidad y conveniencia, por sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional .... Neto-Neto	m$n.	64.750.—
COMPAÑIA PAPELERA SARANDI S. A. I. y C. Renglones 1 (5.200 resmas), 2, 3, 4 y 5 a menor precio, considerado de equidad y conveniencia, por catorce millones setecientos trece mil noventa pesos moneda nacional	m$n.	14.713.090.—
Neto-Neto Total	m$n.	14.777.840.—

Art. 3º — Redúcese el renglón número 1 a 5.200 resmas —por razones presupuestarias— y desestímase la propuesta número 7, en virtud de apartarse de las disposiciones contenidas en la Reglamentación de las Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Nº 6.900/63.

Art. 4º — El gasto de referencia se atenderá con cargo a la Ley 16.662 (Presupuesto 1965), 2-1-72-9-575-7-35-304.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Promociones.

DECRETO Nº 5.162 Buenos Aires, 30 de junio de 1965.

VISTO el Decreto Nº 9.651 de fecha 27 de noviembre de 1964, cuyo artículo 1º determinó la nueva situación de revista del personal supervisor de los Talleres Gráficos del Ministerio de Educación y Justicia, en concordancia con lo dispuesto por Decreto Nº 4.471 de fecha 16 de junio de 1964; y,

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 52.097/65 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, la División Talleres Gráficos gestiona la promoción de diverso personal obrero a cargos de supervisión que se encuentran vacantes, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 5 del citado Expediente Nº 52.097/65 acuerda la autorización pertinente para la cobertura de tales vacantes;

Que, en consecuencia, no existe inconveniente alguno en disponer las promociones propuestas, en virtud de tratarse de cargos excluidos del Estatuto y del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese al personal obrero de los Talleres Gráficos del Ministerio de Educación y Justicia que se consigna en planilla anexa, a los cargos de supervisión que en cada caso se señalan y con las remuneraciones mensuales que también se determinan en dicha planilla.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Planilla anexa al artículo 1º

				Imputación: 2-1-28-7-5-78-13-1.483 SITUACION ACTUAL		Imputación: 2-1-28-7-5-34-13-1-1.674 NUEVA SITUACION REVISTA		
Nombres y Apellidos	Clase	D. M.	Matrícula	Sub Parcial	Cargo y/o Función	Cargo	Función	Rem. Básica Mensual
Enrique José Raimondi	1935	Bs. As.	4.163.627	3.666	Corrector especializado	Cargos sin denominación	2º Jefe de Compras ...	21.500
Marcelino Arca	1918	1	405.757	428	Encuadernador mosaiquista	Cargos sin denominación	Encargado de Sección .	19.550
Godofredo Brunoldi	1930	15	4.799.700	3.669	Maquinista plana dos colores o más	Cargos sin denominación	Encargado de Sección .	19.550
Félix Gauna	1913	15	1.049.392	428	Encuadernador mosaiquista	Cargos sin denominación	Encargado de Sección .	19.550
José Julio Torrents	1911	15	781.665	3.665	Tipógrafo especializado	Cargos sin denominación	Encargado de Sección .	19.550
Juan Vicente Acosta	1916	2	268.497	104	Cortador práctico todas máquinas	Cargos sin denominación	Sub-encargado de Sección	17.750
Antonio Carbone	1925	Bs. As.	4.019.181	90	Maquinista plana un color mayor 65x95	Cargos sin denominación	Sub-encargado de Sección	17.750
Osvaldo Fort	1917	3	387.700	428	Encuadernador mosaiquista	Cargos sin denominación	Sub-encargado de Sección	17.750
Rafael Emilio Staiano	1917	3	385.968	428	Encuadernador mosaiquista	Cargos sin denominación	Sub-encargado de Sección	17.750

Secretaría de Comercio

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO (EN LIQUIDACION).

Presupuesto.

DECRETO Nº 6.641 Buenos Aires, 18 de agosto de 1965.

VISTO la necesidad de ordenar y ajustar el presupuesto del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación) para el presente ejercicio, y

CONSIDERANDO:

Que el ajuste proyectado tiene por objeto adecuar el crédito asignado por Ley Nº 16.662 a las reales necesidades, derivado ello de la aplicación de las disposiciones de la Ley Nº 16.459 y de los Decretos Nros. 1.079/63, 4.939/64, 3.218/65 y 5.500/65;

Que de conformidad con lo establecido por Decreto Nº 413/60, se han eliminado los cargos vacantes existentes, por lo que igualmente procede adecuar el agrupamiento funcional del personal del citado Organismo;

Que se ha concretado en esta oportunidad la economía dispuesta por el Artículo 1º del Decreto Nº 1.990/65;

Por ello y atento la facultad conferida al Poder Ejecutivo Nacional por el Artículo 25º de la Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase para el Ejercicio 1965 la Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios - (Sector 2) - C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, del anexo Secretaría de Estado de Comercio Nº 54 - Organismos Descentralizados Nº 280 - Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación) Nº 32, conforme al resumen que a continuación se indica y al detalle en planillas anexas:

Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2):

Inciso 7 - Gastos en Personal	m$n.	12.047.080.—
Inciso 9 - Otros Gastos	„	1.175.400.—
TOTAL	m$n.	13.222.480.—

Art. 2º — Fíjase el Cálculo de Recursos del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación) para el Ejercicio 1965 en la suma total de catorce millones diecinueve mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional (m$n. 14.019.880), conforme al detalle obrante en planilla anexa.

Art. 3º — Modifícase el agrupamiento funcional del personal del citado Organismo, aprobado por Decreto Nº 14.182/59 y modificado por los Decretos Nros. 9.686/60, 9.485/63 y 6.676/64, en la forma en que se da cuenta en las planillas anexas.

Art. 4º — Autorízase al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación) y a la Contaduría General de la Nación, a cargar en los casos que corresponda al crédito disponible de "Gastos en Personal", las sumas imputadas y las que deban imputarse en los cargos y partidas que se rebajan, suprimen y/o transforman.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Hacienda de la Nación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudere. — Alfredo Concepción.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Presupuesto.

DECRETO Nº 6.654 Buenos Aires, 18 de agosto de 1965.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar el ordenamiento definitivo de los créditos correspondientes al Anexo 60 - Ministerio de Defensa Nacional, autorizados por la Ley Nº 16.662, a los efectos de posibilitar la continuidad de los servicios autorizados al 31 de octubre de 1964 como así también incorporar las nuevas necesidades previstas en dicho cuerpo legal;

Que tales necesidades se hallan previstas en el Anexo 32 - Crédito de Emergencia, por lo que procede la transferencia entre las jurisdicciones respectivas,

Que asimismo procede la incorporación de los créditos necesarios para atender el cumplimiento de la Ley Nº 16.459 (Resolución C. N. S. V. M. M. Nº 12),

Por ello, y atento a lo dispuesto por los artículos 4º y 25º de la aludida Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — En función de lo dispuesto por la Ley 16.459 (Res. C. N. S. V. M. M. Nº 12) incorpórase al Anexo 60 - Ministerio de Defensa Nacional la suma de m$n. 3.600.000 (tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional) la que se tomará de Rentas Generales, conforme lo que dispone el artículo 25º "in fine" de la Ley Nº 16.662.

Art. 2º — Rebájase el Anexo 32 - Créditos de Emergencia del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965 en la suma de m$n. 109.441.751 (ciento nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y un pesos moneda nacional) con destino a la atención de las diversas necesidades de los servicios del Ministerio de Defensa Nacional previstas en la Ley Nº 16.662, conforme se indica en planillas anexas.

Art. 3º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, y lo establecido por el Decreto Nº 1.990/65 fíjase en la suma de m$n. 333.853.133 (trescientos treinta y tres millones ochocientos cincuenta y tres mil ciento treinta y tres pesos moneda nacional) el Anexo 60 - Ministerio de Defensa Nacional (Administración Central) para el Ejercicio 1965 de acuerdo al siguiente resumen:

Sección 1a. - Presupuesto de Gastos - Sector 2 - Título I - Servicios	m$n.	323.153.133.—
Sección 2a. - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales - Sector 4 - Título I - Servicios	„	10.700.000.—
TOTAL	m$n.	333.853.133.—

Art. 4º — Distribúyase en la forma que se indica en planillas anexas los créditos fijados por el artículo anterior de acuerdo al siguiente resumen:

Sección 1a. Título I - Servicios (Sector 2)

Inciso 5) Transferencias	m$n.	1.700.000.—
Inciso 7) Gastos en Personal	„	266.291.133.—
Inciso 9) Otros Gastos	„	55.162.000.—
TOTAL	m$n.	323.153.133.—

Sección 2a. Título I - Servicios (Sector 4):

Inciso 9) Otros Gastos	m$n.	10.700.000.—
TOTAL	m$n.	10.700.000.—

Art. 5º — Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación a cargar, en los casos que corresponda, al crédito disponible en gastos en personal, las sumas imputadas en los cargos y partidas que se rebajan, suprimen y/o transforman.

Art. 6º — Cuando se disponga la afectación del crédito de la partida de Ejercicios Vencidos no incluidos en "Residuos Pasivos" que se prevé en el ajuste de presupuesto por el presente decreto, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad conforme a las normas que rigen la materia a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y la transgresión o transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas, para la aplicación, si así correspondiere, de las sanciones que determina el artículo 84º, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa Nacional y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTO

COPARTICIPACION. — **Orden de disposición de fondos.**

DECRETO Nº 6.671. Buenos Aires, 19 de agosto de 1965.

VISTO este Expediente 10.817|65, en el que la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda liquida a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires las participaciones que les corresponde sobre lo contabilizado en el mes de marzo próximo pasado por contribución inmobiliaria y recargos por servicio de agua de la Capital Federal correspondiente a gravámenes de años anteriores a 1961, y

CONSIDERANDO:

Que dichas participaciones han sido liquidadas de conformidad con los porcentajes que las respectivas disposiciones legales asignan a los organismos nombrados, de las cuales deberán deducirse los gastos de recaudación correspondiente.

Que, en consecuencia, las sumas a pagarse a los citados organismos son las que resultan del siguiente detalle:

	Obras Sanitarias de la Nación	Municipalidad de la C. de Buenos Aires
	m$n.	m$n.
Participación:		
Ley de contribución inmobiliaria, (t. o. en 1959):		
artículo 22	340.012	485.732
artículo 58	40.103	—
Ley 15.266	697.541	406.899
Recargos por servicio de agua	102.786	—
	1.180.442	892.621
A Deducir:		
2 ½ % en concepto de reemboiso por gastos de recaudación de contribución inmobiliaria	26.941	22.816
SALDO A PAGAR	1.153.501	870.315

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación pagará hasta la suma de Dos Millones Veintitrés Mil Ochocientos Dieciséis pesos moneda nacional (m$n. 2.023.816) en concepto de saldo de participación sobre el producido de la contribución inmobiliaria y recargos por servicios de agua de la Capital Federal correspondiente a años anteriores a 1961 —contabilizado durante el mes de marzo próximo pasado— de acuerdo con el detalle que se expresa a continuación:

Parcial	Referencia	Importe m$n.
1	Administración General de Obras Sanitarias de la Nación Un Millón Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Un peso moneda nacional	1.153.501
2	Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Ochocientos Setenta Mil Trescientos Quince pesos moneda nacional	870.315
		2.023.816

Art. 2º — La suma que antecede deberá imputarse con cargo a las siguientes cuentas del presupuesto en vigor: m$n. 1.153.501 "Participación de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación en la Recaudación de Contribución Inmobiliaria" (Parcial 1) y m$n. 870.315 "Participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en la Recaudación de Contribución Inmobiliaria" (Parcial 2).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS.

DECRETO Nº 6.192. Buenos Aires, 4 de agosto de 1965.

VISTO el Expediente Nº 371.262|65 y sus agregados, por los cuales diversos organismos solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desarrollo de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes científico, espiritual, social, asistencial y educacional;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1965, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación se detallan:

VI Congreso Argentino de Cardiología (Prov. de Córdoba)	$	750.000.—
VI Congreso Nacional de Alergia (Rosario - Prov. de Santa Fe)	„	250.000.—
Comisión Pro Templo Virgen del Valle (Negro Huasi - Depto. Cruz del Eje - Prov. de Córdoba)	„	50.000.—
Conferencias de señoras de San Vicente de Paul de la República Argentina - Conferencia de San Carlos (Bolívar - Prov. de Buenos Aires)	„	100.000.—
Cooperadora del Hospital San Antonio de Padua (Navarro - Prov. de Buenos Aires)	„	150.000.—
Escuela Nº 13 "Mariano Moreno" (Pirovano - Prov. de Buenos Aires)	„	100.000.—
Cooperadora del Hogar Escuela "San José" (Navarro - Prov. de Buenos Aires)	„	150.000.—
Cooperadora de la Escuela Nº 52 (Dock Sud - Avellaneda - Prov. de Buenos Aires)	„	120.000.—
Cámara Regional de la Producción (Salta)	„	300.000.—
Parroquia de San Roque (Depto. Maipú - Prov. de Mendoza)	„	150.000.—
Instituto Secundario Comercial "Nuestra Señora del Santísimo Rosario" (Ingeniero Giagnoni - Depto. Junín - Prov. de Mendoza)	„	150.000.—
Total	$	2.270.000.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de dos millones doscientos setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 2.270.000.—), será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 52 — Inciso 9 — Item 324 — Principal 14 — Subprincipal 400 — Parcial 2960 del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 6.193. Buenos Aires, 4 de agosto de 1965.

VISTO el Expediente Nº 375.777|65 y sus agregados, por los cuales diversos organismos solicitan el otorgamiento de subsidios por intermedio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda de referencia aportará fondos para el mejor desempeño de las actividades que dichas entidades ejercen en los órdenes cultural, asistencial, educacional y deportivo;

Por ello y atento que el presupuesto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para el ejercicio 1965, cuenta con la partida a la cual puede afectarse el crédito de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a acordar subsidios a las entidades y por los importes que a continuación detallan:

Dirección de Cultura de la Municipalidad de Merlo (Prov. de Buenos Aires)	$	60.000.—
Hospital Municipal "Dr. Angel M. Lagomarsino" (Merlo - Prov. de Buenos Aires)	„	500.000.—
Escuela Nº 28 "Carlos Pellegrini" (Merlo - Prov. de Buenos Aires)	„	60.000.—
Jardín de Infantes Nº 2 (Merlo - Prov. de Buenos Aires)	„	200.000.—
Escuela Nº 26 (Lomas Floridas - Merlo - Prov. de Buenos Aires)	„	150.000.—
Escuela Nº 31 (Barrio Tobal - Merlo - Prov. de Buenos Aires)	„	100.000.—
Club Náutico Paraná (Paraná - Prov. de Entre Ríos)	„	150.000.—
Escuela Nº 14 (Villa Unión - Santiago del Estero)	„	50.000.—
Cooperadora Escolar "General Güemes" de la Escuela Nº 24 (Garín - Pilar - Prov. de Buenos Aires)	„	100.000.—
Asociación Racing Club (Posadas - Prov. de Misiones)	„	300.000.—
Cooperadora Escolar "Bartolomé Mitre" de la Escuela Superior Nº 3 "Domingo Faustino Sarmiento" (Posadas - Prov. de Misiones)	„	150.000.—
Federación Argentina de Yudo - F.A.Y. (Capital Federal)	„	250.000.—
Instituto de Lucha Antipoliomielítica y Rehabilitación del Lisiado - I.L.A.R. (Rosario - Prov. de Santa Fe)	„	200.000.—
Total	$	2.270.000.—

destinados en cada caso a solventar gastos relacionados con las actividades que cada entidad realiza.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente y que asciende a la suma de dos millones doscientos setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 2.270.000.—), será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación 4 — Anexo 100 — Jurisdicción 52 — Inciso 9 — Item 324 — Principal 14 — Subprincipal 400 — Parcial 2960 del Presupuesto 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

LEY DE CONTABILIDAD

Reglamento jurisdiccional en la Secretaría de Hacienda.

DECRETO Nº 6.265 — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1965

Visto lo solicitado en las presentes actuaciones (Expediente Nº 316.647|65) por la Dirección General de Suministros del Estado, en el sentido de modificar el Decreto Nº 6.193|64 que aprobó el reglamento jurisdiccional del Artículo 58º de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley Nº 23.354|56) en la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación propuesta por el nombrado Organismo tiende a facilitar el trámite de las contrataciones que se realizan en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, acorde con los nuevos límites fijados en el citado Artículo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Toda compra-venta, así como toda convención sobre trabajos, suministros de especies, locaciones, arrendamientos, servicios y en general toda convención que signifique una salida o entrada de fondos que no esté reglada legalmente en forma especial, que se realice en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, será autorizada y aprobada hasta el límite de los importes consignados, por las autoridades que a continuación se indican:

CONTRATACIONES DIRECTAS — ARTICULO 56 — PUNTO 3º

Autorización	Aprobación
Hasta cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000)	
Jefe División Administrativa de la Dirección General de Contabilidad y Administración.	Jefe División Administrativa de la Dirección General de Contabilidad y Administración.
Habilitado General de la Dirección Nacional de Química.	Habilitado General de la Dirección Nacional de Química.
Jefe de la División Suministros de la Dirección Nacional de Aduanas.	Jefe de la División Suministros de la Dirección Nacional de Aduanas.
Jefe de Compras de la Procuración del Tesoro.	Jefe de Compras de la Procuración del Tesoro.
Hasta diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000)	
Jefe de Compras y Suministros de los Casinos Marítimos de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.	Jefe de Compras y Suministros de los Casinos Marítimos de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.
Jefe de Secretaría y Despacho de la Contaduría General de la Nación.	Contador General de la Nación.
Hasta veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000)	
Jefe de la División Suministros de la Dirección Nacional de Aduanas.	Jefe del Departamento Contable de la Dirección Nacional de Aduanas.
Habilitado General de la Dirección Nacional de Química.	Secretario General de la Dirección Nacional de Química
Jefe de la División Compras y Contrataciones — Jefe de Compras y Suministros de los Casinos Marítimos — Gerente de Servicios Generales de Casinos Marítimos — Gerente de Casinos Anexos de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.	Jefe de la División Compras y Contrataciones — Gerente Administrativo y de Servicios Generales de Casinos Marítimos — Gerente de Casinos Anexos de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.
Hasta cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000)	
Jefe del Departamento de Administración de la Casa de Moneda.	Jefe del Departamento de Administración de la Casa de Moneda.
Jefe del Departamento de Secretaría de la Dirección General de Contabilidad y Administración.	Jefe del Departamento de Secretaría de la Dirección General de Contabilidad y Administración.
Jefe del Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Suministros del Estado.	Jefe del Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Suministros del Estado.
Jefe de la División Compras y Contraciones — Gerente Administrativo y de Servicios Generales de los Casinos Marítimos — Gerente de Casinos Anexos de la Lotería de Beneficiencia Nacional y Casinos.	Jefe del Departamento Administrativo — Jefe del Departamento de Casinos — Gerente Administrativo de los Casinos Marítimos de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.
Contador General de Nación.	Contador General de la Nación.
Hasta cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000)	
Director General de Contabilidad y Administración.	Director General de Contabilidad y Administración.
Jefe del Departamento Contable de la Dirección Nacional de Aduanas.	Director Nacional de Aduanas.
Secretario General de Dirección Nacional de Química.	Director Nacional de Química.
Jefe del Departamento de Administración de la Casa de Moneda.	Director de la Casa de Moneda.
Jefe del Departamento Administrativo — Jefe del Departamento de Casinos de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.	Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.
Director Nacional de Estadísticas y Censos.	Director Nacional de Estadísticas y Censos.
Hasta un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000)	
Director General de Suministros del Estado.	Director General de Suministros del Estado.
Hasta siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 7.000.000)	
Director General de Suministros del Estado.	Subsecretario de Hacienda.
Hasta diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000)	
Director General de Suministros del Estado.	Secretario de Hacienda.
Más de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000)	
Director General de Suministros del Estado.	Poder Ejecutivo.

LICITACION PRIVADA — ARTICULO 56 — PUNTO 1º

Autorización	Aprobación
Hasta cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000)	
Jefe División Compras de la Casa de Moneda.	Jefe División Compras de la Casa de Moneda.
Hasta diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000)	
Habilitado General de la Dirección Nacional de Química.	Habilitado General de la Dirección Nacional de Química.
Jefe de Compras y Suministros de los Casinos Marítimos de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.	Jefe de Compras y Suministros de los Casinos Marítimos de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.
Hasta veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000)	
Jefe de la División Compras de la Casa de Moneda.	Jefe del Departamento de Administración de la Casa de Moneda.
Jefe de la División Compras y Contrataciones — Jefe de Compras y Suministros de los Casinos Marítimos de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos — Gerente de Servicios Generales de los Casinos Marítimos. Gerentes de Casinos Anexos.	Jefe de la División Compras y Contrataciones — Gerentes Administrativos y de Servicios Generales de los Casinos Marítimos — Gerentes de Casinos Anexos de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.
Hasta cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000)	
Jefe del Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Suministros del Estado.	Jefe del Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Suministros del Estado.
Jefe de la División Suministros de la Dirección Nacional de Aduanas.	Jefe del Departamento Contable de la Dirección Nacional de Aduanas.
Jefe del Departamento de Secretaría de la Dirección General de Contabilidad y Administración.	Jefe del Departamento de Secretaría de la Dirección General de Contabilidad y Administración.
Habilitado General de la Dirección Nacional de Química.	Secretario General de la Dirección Nacional de Química.
Jefe de la División Compras y Contrataciones — Gerentes Administrativos y de Servicios Generales de los Casinos Marítimos — Gerentes de Casinos Anexos de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.	Jefe del Departamento Administrativo — Jefe del Departamento de Casinos —Gerente Administrativo de los Casinos Marítimos de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.
Hasta cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000)	
Director General de Contabilidad y Administración.	Director General de Contabilidad y Administración.
Jefe del Departamento Contable de la Dirección Nacional de Aduanas.	Director Nacional de Aduanas.
Secretario General de la Dirección Nacional de Química.	Director Nacional de Química.
Jefe del Departamento de Administración de la Casa de Moneda.	Director de la Casa de Moneda.
Jefe del Departamento Administrativo —Jefe del Departamento de Casinos de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.	Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.
Director Nacional de Estadística y Censos.	Director Nacional de Estadística y Censos.
Director General de Suministros del Estado.	Director General de Suministros del Estado.
Contador General de la Nación.	Contador General de la Nación.

LICITACION PUBLICA — ARTICULO 55

Autorización	Aprobación
Hasta tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000)	
Director General de Suministros del Estado.	Director General de Suministros del Estado.
Hasta siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 7.000.000)	
Director General de Suministros del Estado.	Subsecretario de Hacienda.
Hasta diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000)	
Director General de Suministros del Estado.	Secretario de Hacienda.
Más de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000)	
Director General de Suministros del Estado.	Poder Ejecutivo.

REMATES PUBLICOS

Autorización	Aprobación
Hasta tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000)	
Director General de Suministros del Estado.	Director General de Suministros del Estado.
Hasta siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 7.000.000)	
Director General de Suministros del Estado.	Subsecretario de Hacienda.
Hasta diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000)	
Director General de Suministros del Estado.	Secretario de Hacienda.
Más de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000)	
Director General de Suministros del Estado.	Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Deróganse las disposiciones del Decreto Nº 6193 de fecha 14 de agosto de 1964.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

PASAPORTES

Modifícase parcialmente el Art. 3º del decreto 13.110/62.

DECRETO Nº 6.430 — Bs. As., 11|8|65.

VISTO:

el Decreto número 4.418 de fecha 4 de junio de 1965 por el cual se deroga el Decreto número 8.972 del 28 de julio de 1958;

que el acápite 30 del artículo 3º del Decreto número 13.110/62 exceptúa de pago de derechos consulares a la visación de los pasaportes de las personas incluidas en el artículo 5º del inciso a) del Decreto 8.972/58;

que las disposiciones del Decreto Reglamentario de Migraciones citado facultan al funcionario consular para autorizar el ingreso al país —en calidad de temporarios— a personas extranjeras de especial relevancia en los ámbitos cultural, social, político, etc.

que las referencias a personas de situación espectable contenidas en la norma derogada que se menciona, encuentran terminología sinónima en el Decreto 4.418/65, cuyo texto contempla, aún con mayor amplitud, la competencia del funcionario consular interviniente; y,

CONSIDERANDO:

que nada se opone al reemplazo de la norma eximente, actualizando la disposición que la establece bajo el imperio por ella determinado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reemplázase el texto del acápite 30 del artículo 3º del Decreto 13.110/62 por el siguiente: "La visación de los pasaportes de personas de especial relevancia en los ámbitos cultural, social y político".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO ARGENTINO DE MUSICOS. — **Extiéndese zona de actuación.**

RESOL. M. Nº 719. — Bs. As., 13|8|65.

VISTO la solicitud de extensión de zona formulada por el "Sindicato Argentino de Músicos" en el Expediente Nº 71.675|46; y,

CONSIDERANDO:

Que las particularísimas características de los trabajos de músicos en distintos lugares del país impiden en ciertos casos determinar el lugar habitual de trabajo de los mismos, ya que son realizados en forma esporádica;

Que de las informaciones producidas se desprende que en la zona de extensión reclamada por la ocurrente a fojas 246, no existen otras entidades sindicales con personería gremial;

Que, en consecuencia, como caso de excepción y sin que ello implique sentar precedentes, puede accederse de conformidad a lo peticionado;

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social — Resuelve:

1º — Extiéndese la zona de actuación del "Sindicato Argentino de Músicos" a los partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, San Martín, 3 de Febrero, General Sarmiento, Pilar, Morón, Merlo, Moreno, General Rodríguez, La Matanza, Avellaneda, Quilmes, Berazategui, Florencio Varela, Lanús, Lomas de Zamora, Almirante Brown, San Vicente y Esteban Echeverría, de la provincia de Buenos Aires.

2º — Regístrese, notifíquese, vuelva para su conocimiento a la dependencia de origen, y remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

UNION OBRERA GASTRONOMICA MAR DEL PLATA. — **Cancélase inscripción y personería gremial.**

RESOL. M. Nº 758. — Bs. As., 13|8|65.

VISTO el estado del Expediente Nro. 16.800|52, referente a la "Unión Obrera Gastronómica Mar del Plata", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 168|169 la Autoridad del Trabajo de Mar del Plata, informa que la "Unión Obrera Gastronómica Mar del Plata" ha pasado a formar parte como Seccional de la "Unión Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina";

Que a fojas 171|174 corre agregado copia del testimonio de las actas de la Asamblea Extraordinaria realizada por los socios de la "Unión Obrera Gastronómica Mar del Plata" en la cual se aprueba el estatuto de la "Unión Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina";

Que gozando actualmente de inscripción y personería gremial, la entidad de los presentes obrados corresponde en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes tomar las providencias necesarias a fin de cancelar las resoluciones que dieron lugar oportunamente a tal pronunciamiento;

Que compete al suscripto en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 34º, inciso 2º de la Ley 14.455, dictar la resolución respectiva;

Por todo ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social — Resuelve:

1º Cancélase la inscripción y personería gremial otorgadas a la "Unión Obrera Gastronómica Mar del Plata", por Disposición Nº 789|59 y Resolución M. Nº 944|60 respectivamente.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DE OBREROS FIDEEROS. — **Otórgase personería gremial.**

RESOL. M. Nº 720. — Bs. As., 13|8|65

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentada por el "Sindicato de Obreros Fideeros", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia del mismo nombre, en el expediente Nº 340.715|63; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a todos los trabajadores de la Industria Fideera; con zona de actuación en todo el territorio de la provincia de Tucumán;

Que desde el 17 de febrero de 1944, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la ley 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato, lo da el carácter de suficientemente representativa;

Que a fojas 31, corre agregado el aval de la "Federación Argentina Trabajadores Industria Fideera y Afines";

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas 37 "7|20" inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato de Obreros Fideeros", con domicilio en la calle Paso de los Andes Nº 724 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia del mismo nombre, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todos los trabajadores de la Industria Fideera; con zona de actuación en todo el territorio de la provincia de Tucumán.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial del estatuto del "Sindicato de Obreros Fideeros", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia del mismo nombre y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Federación Argentina de Trabajadores Industria Fideera y Afines"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho, archívese.

Solá.

SINDICATO DE OBREROS FIDEEROS

CAPITULO I

Denominación, Domicilio y Objeto

Artículo 1º — Bajo la denominación de "Sindicato de Obreros Fideeros", se constituyó el día diez y siete de febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, una entidad gremial que agrupa a todos los trabajadores de la Industria Fideera con zona de actuación en todo el territorio de la provincia de Tucumán, República Argentina, y con domicilio legal en la calle Paso de los Andes Nº 724 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, República Argentina.

Art. 2º — Son propósitos del mismo:

Declaración de Principios

a) Organizar y estrechar vínculos de solidaridad entre todos los trabajadores del Gremio;

b) Los principios fundamentales que sustenta el Sindicato de obreros Fideeros, están condensados en la práctica del más sano y auténtico sindicalismo, basado en los derechos y conquista de la clase trabajadora y esta será su regla invariable de conducta, afirmándolos permanentes en los preceptos que establece la Constitución Nacional. Será suprema aspiración del Sindicato Obreros Fideeros establecer un amplio acuerdo entre patronos y trabajadores de la industria y su desenvolvimiento se orientará por una decisión objetiva hacia las conquistas del orden económico y social, como así también cooperar en la elevación cultural de la clase trabajadora, con el compromiso ineludible de conservar contra agresiones e imposiciones, internas o externas, la integridad de la Organización gremial y su independencia frente a toda influencia de carácter político, ideológico o fisiológico, condición que asumen todos los socios adheridos y se comprometen formalmente a respetar y cumplir;

c) El Sindicato de Obreros Fideeros, formado por trabajadores de la Industria Fideeros de carácter local expresan: Que los principios básicos de su constitución son de crear una conciencia de responsabilidad de deberes y derechos entre sus afiliados y su objetivo primordial será bregar por la unidad total y efectiva entre los trabajadores del gremio Fideeros del País y su independencia económica y bienestar social. Esta Organización Gremial propiciará todas gestiones tendientes a lograr y hacer cumplir los "derechos del trabajador" y será motivo de constante preocupación, luchar incansablemente con todos los medios lícitos que emergen de la legislación en vigor, de la lógica del derecho humano, hasta lograr en la práctica su aplicación real y efectiva, única base de una verdadera justicia social. Por ello, o en defensa de sus intereses Profesionales, manifiesta: Que prestará su apoyo moral y material a la Central Obrera que sustenta iguales principios y persigue análogos objetivos que este Sindicato, y se remite pura y exclusivamente a cumplir su misión específica dentro de acciones lícitas conforme el artículo 14 de nuestra Carta Magna y se encuadre totalmente en las disposiciones de la Ley Nº 14.455 de Asociaciones Profesionales de Trabajadores.

Art. 3º — Los fines de la Institución son:

a) Proponer al desarrollo de la conciencia sindical de sus afiliados y fomentar en ella su auténtica democracia sindical y el sentimiento de solidaridad humana, dentro del espíritu de su declaración de principios en defensa de ellos;

b) Fomentar y propagar, como factor fundamental para el logro de las supremas aspiraciones del Gremio, la capacidad moral, cultural, intelectual y física, por intermedio de una Escuela Sindical, como medio permanente de defensa de los intereses profesionales, económico y social de los trabajadores que la componen;

c) El Sindicato bregará por conquistar el derecho a trabajar por la preservación de la salud y el derecho al bienestar y seguridad social, como asimismo a la protección de la familia el mejoramiento económico y a la defensa de los intereses profesionales de la Industria Fideeras, reconociéndolo como factor primordial del progreso de la clase trabajadora;

b) Bregar para que sea eliminada la explotación del hombre en base a la tecnificación moderna con miras a una reducción laboral, incorporando a sus afiliados a la misión histórica que desempeña la masa trabajadora en la construcción de una sociedad mejor, haciendo así real y efectiva la justicia social;

c) Propiciará la unidad de los trabajadores de la industria Fideeras, mantener con su lucha si fuera posible, la unidad del conjunto de la clase trabajadora en una Central de carácter general que sea independiente de los patronos y Estado;

f) Propiciará el mantenimiento de relaciones fraternales con organismos internacionales obreros, ya sea de nuestra industria o central de carácter general, coincida con nuestros principios y propósitos;

g) Basar la actividad cotidiana en la práctica de la democracia e independencia sindical;

h) Conquistar para sus integrantes, salarios dignos y condiciones humanas de trabajo; defender y propugnar leyes, decretos y convenios colectivos de trabajos, destinado al mejoramiento económico y social de sus asociados;

i) Velar por la aplicación real y efectiva de las leyes sociales y propender el mejoramiento de las mismas, basándose en el nuevo concepto del derecho humano;

j) Unir a los trabajadores de la industria sin distinción de raza, credo político, religioso, sexo o ideología;

k) Bregar por la vigencia integral de los derechos del trabajador, concretando la suprema aspiración y los inalienables derechos; asegurando la supervivencia, independencia y bienestar social del movimiento obrero sindicalmente organizado;

l) El sindicato bregará por elevar la condición de vida y de trabajo de sus asociados. Propender la elevación y capacidad sindical, participando en toda acción común de la clase trabajadora y del pueblo, que tienda a defender los intereses generales de la Nación;

ll) Reunir y organizar a los trabajadores del gremio para lograr en la forma más eficaz, los fines establecidos en este estatuto.

Art. 4º — El Sindicato de Obreros Fideeros a los fines de mantener su unidad orgánica, la armonía y cordialidad de sus miembros, es independiente de todo partido político, agrupación ideológica; religiosa y|o filosófica, como asimismo la discriminación por razones de sexo, raza o nacionalidad, por lo tanto se excluye de su seno la disputa o cuestión de contenido político o ideológico. Particularmente los trabajadores gozarán de la más amplia garantía y libertad, compatible con sus derechos sindicales, para desarrollar al margen de la institución, la actividad que más satisfaga sus aspiraciones.

CAPITULO II

Del patrimonio y fondos sociales

Art. 5º — El patrimonio del sindicato lo constituyen:

a) Cuota social mensual de los asociados y las contribuciones extraordinarias de éstos, voluntarias o resueltas por la asamblea ordinaria anual;

b) Los bienes que se adquieran con fondos sociales, sus frutos e intereses;

c) Las asignaciones que pudieran corresponderle en virtud de disposiciones legales y|o aceptadas por asamblea;

d) El producto de actos de servicios o beneficios organizados por el sindicato;

e) Los recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por asamblea que no contravengan las disposiciones de este estatuto o de la ley.

Art. 6º — Los fondos sociales sin excepción se depositarán en una o más cuentas bancarias en bancos que la Comisión Directiva lo disponga a nombre del sindicato y a la orden conjunta del secretario general, tesorero y protesorero.

Art. 7º — La Comisión Directiva ejercerá la administración de todos los bienes sociales y necesitará autorización de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos de cualquier naturaleza.

Art. 8º — Son personalmente responsables y en forma solidaria los miembros de la Comisión Directiva que autoricen gastos en contravención con lo dispuesto en el artículo 7º.

Art. 9º — La organización llevará contabilidad en forma clara y ordenada, llevando los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la ley Nº 14.455 y decreto Nº 3.470|63.

Art. 10. — El ejercicio económico-financiero es anual, cerrándose el mismo el 31 de diciembre de cada año, del cual se confeccionará el balance anual, memoria e inventarios, para luego ser sometido a la aprobación de la asamblea anual, haciéndolo conocer a los afiliados con quince (15) días de anticipación, exhibiéndolo permanentemente por el plazo establecido en el Avisador del Sindicato en el local sindical y principales lugares de trabajo.

Art. 11. — La cuota social mensual será fijada por la asamblea anual y sólo será modificada por una asamblea extraordinaria convocada al efecto.

CAPITULO III

De los Socios

Condiciones de admisión y retiro

Art. 12. — Podrán ser socios del sindicato:

a) El trabajador que pertenezca a la industria fideera de la jurisdicción.

Art. 13. — Al ser aceptado como socio por la Comisión Directiva tendrá derecho de voz y voto en las asambleas. El aspirante a socio que le haya sido rechazada la solicitud de ingreso por

parte de la Comisión Directiva, tendrá derecho a apelar a la más inmediata asamblea del gremio que se celebre.

Art. 14. — Los socios abonarán una cuota social mensual cuyo monto fijará la asamblea, más todo lo establecido por la Federación Argentina de Trabajadores de la Industria Fideera.

Art. 15. — El socio que quedare desocupado por propia voluntad o por causa justificada perderá todos los derechos que le acuerdan los presentes estatutos, hasta tanto se reintegre al trabajo de la industria de la jurisdicción del gremio.

Art. 16. — El socio es el único responsable en el atraso de sus cuotas, debiendo para ello estar al día con tesorería.

Art. 17. — Cuando un socio adeuda dos (2) cuotas se le pasará un aviso pidiendo normalice su situación y llegado a adeudar tres (3) cuotas sin motivos fundados, será dado de baja por moroso. El socio que haya sido dado de baja por moroso y solicitara su reintegro deberá abonar tres mensualidades y la cuota correspondiente; previa aceptación de su solicitud por parte de la Comisión Directiva.

Art. 18. — Los socios están obligados a dar cuenta de inmediato del cambio de domicilio.

Art. 19. — Todos los socios tienen el deber de participar de los trabajos del Sindicato y están obligados a sostener solidariamente en toda circunstancia, las reivindicaciones, conquistas, asimismo tendrá el deber de informar, para la buena marcha del Sindicato, todo reclamo o irregularidad que notase, como así también informes de interés para el gremio.

Art. 20. — Todo asociado puede renunciar a su condición de socio del Sindicato, en cualquier momento, pero previamente debe dirigirse por nota a la Comisión Directiva explicando los motivos de la misma, la que será tratada en la primera reunión que realice la misma, debiendo como condición especial estar al día con Tesorería.

CAPITULO IV:

De las Socios, Sanciones, Penalidades

Art. 21. — Las medidas disciplinarias que el Sindicato tomará con los socios que hayan contravenido lo siguiente:

a) Violación de los estatutos, reglamentos internos, resoluciones de la Comisión Directiva y asambleas.
b) El que hubiera malversado los fondos sociales que estubieran a su custodia;
c) El desempeño de un cargo de confianza e hiciera uso indebido del mismo en beneficio propio;
d) El que calumniare a miembros de la Comisión Directiva o cometiera defraudación en perjuicio del Sindicato;
e) El que por ebriedad ofenda el honor del gremio y afiliados será la de la expulsión, la que será tratada y considerada por la asamblea del gremio, donde podrá concurrir el presunto inculpado con voz y voto a objeto de su defensa.

CAPITULO V:

De los Organismos Directivos

Art. 22. — Los organismos directivos del Sindicato son:

a) Comisión Directiva;
b) Asambleas Ordinarias y Extraordinarias;
c) Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 23. — La Comisión Directiva que dirigirá, administrará el Sindicato, que será elegida por el voto directo y secreto de los afiliados en listas completas, estará compuesta con los siguientes cargos: Un secretario General; Un Secretario Adjunto; Un Secretario de Actas; Un Pro-Secretario de Actas; Un Tesorero; Un Pro-Tesorero y Cinco Vocales titulares.

Art. 24. — Para ser miembro de la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas, el afiliado deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Ser argentino o extranjero naturalizado, tener 22 años de edad cumplidos, no ser empleado a sueldo del Sindicato, no estar encuadrado ni procesado por delitos comunes, tener una antigüedad como trabajador de la rama de Dos (2) años como mínimo, saber leer y escribir;
b) No estar encuadrado en las inhabilitaciones del presente estatuto;
c) Tener una antigüedad como asociado al gremio a la fecha de la elección de Dos (2) años como mínimo.

Art. 25. — La Comisión Directiva deberá estar integrada por la mitad como mínimo de argentinos nativos y durarán en sus mandatos Dos (2) años, pudiendo ser reelectos.

Art. 26. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes y en extraordinaria cada vez que lo disponga el Secretario General a lo soliciten la mitad más uno de los miembros titulares de la misma.

Art. 27. — En caso de renuncia, ausencia, expulsiones o fallecimientos de cualquiera de sus miembros de la Comisión Directiva serán reemplazados por los vocales titulares, de acuerdo con la orden asignados en la lista triunfantes.

Art. 28. — La ausencia a tres (3) reuniones consecutivas o cinco alternadas en un año, sin causa justificada podrá determinar la cancelación del mandato de los inasistentes, pudiendo así declararlo la Comisión Directiva.

Art. 29. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Dirigirá la organización y administrará los fondos sociales, haciendo los pagos por Tesorería con la firma del Secretario General.
b) Entregará bajo riguroso inventario, los bienes y obligaciones de la organización, caso contrario serán responsables solidariamente todos los miembros;
c) Nombrará personal rentado del Sindicato para su mejor funcionamiento y organización;
d) Convocar a Asamblea Ordinaria y extraordinaria, preparar el orden del día, fecha y lugar, hora, con diez (10) días de anticipación para la ordinaria y cinco para la extraordinaria, presentando en la primera la memoria de los actos realizados durante el tiempo que medie de una asamblea a otra, el balance general del ejercicio vencido, consignando los ingresos y egresos y refrendada con los revisores de Cuentas;
e) Nombrará la SubComisiones necesarias para el cumplimiento de los fines de la Organización, reglamentar sus funciones y vigilar la conducta de las mismas;
f) Entablar relaciones con las organizaciones afines dentro y fuera del país;
g) Vigilar el cumplimiento de los presentes estatutos, reglamentos internos, de trabajo y convenios;
h) Acordar licencia a los socios que la soliciten por tener que ausentarse por un tiempo no menos de los noventa (90) días;
i) Resolver sobre el rechazo o aceptación de la solicitud de ingresos de asociados;
j) Notificará al socio de la medida disciplinaria que haya adoptado la asamblea del gremio si éste no hubiere asistido a hacer uso de su defensa con voz y voto como se encuentra establecido en el artículo 21 del estatuto;
k) Nombrar delegados en los Establecimientos y secciones según las necesidades. Se debe tratar en primer lugar dar preferencia a los votados por la mayoría de los socios de la sección o Establecimiento a que corresponda.

Art. 30. — La Comisión Directiva suspenderá o separará de su cargo provisionalmente al miembro o socio respectivamente que cometiera una transgresión del presente estatuto, prosiguiendo luego, en todo lo establecido para su defensa o rehabilitación en la primera asamblea ordinaria que celebre el gremio.

Art. 31. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares. luego de transcurrido treinta (30) minutos de la hora fijada para la sesión habrá quórum con la presencia de cinco (5) titulares presentes a la misma, presidiendo la reunión el de mayor jerarquía de los asistentes, sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de los presentes. El Secretario o presidente que se nombre para presidir la sesión no tendrá voz ni voto, solo lo hará en caso de empate, si quisiera hacer uso de voz para plantear o sugerir alguna moción deberá dejar el sitial de la presidencia o Secretario, para reintegrarse una vez finalizada su exposición.

Art. 32 — Cuando la Comisión Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes en definitiva para formar quórum, dentro de los treinta (30) días convocará a asamblea extraordinaria para tratar la situación.

Art. 33. — En eso de renuncias en la Comisión Directiva que deje a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá la responsabilidad hasta la terminación o reintegración de la Comisión Directiva, que se hará en la forma prevista para su elección y dentro de los treinta (30) días de quedar sin quórum. En caso de abandono además de las responsabilidades pertinentes, será expulsado del Sindicato, pudiendo apelar conforme el artículo 21°.

Art. 34. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva puede ser revocado por el voto favorable de una asamblea extraordinaria convocada al efecto y la presencia de la mitad más uno de los asociados. En caso de destitución total o parcial que afecte el quórum para sesionar la asamblea designará una Junta Provisoria de tres (3) miembros, que deberán convocar a elecciones dentro de los treinta (30) días siguientes a la situación planteada.

Art. 35. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser suspendidos cuando hayan defraudado los fondos del Sindicato y que afecten su moral o la del Sindicato, como así por actos que comprometan la armonía y disciplina de la Comisión a juicio de ésta. La suspensión deberá resolverse en sesión especial, la que invitará al miembro respectivo a retirarse y la resolución que recaiga deberá notificársele a la próxima Asamblea General, la cual dispondrá en definitiva en presencia del imputado, si se presentara quien podrá alegar los hechos en su descargo.

Art. 36. — Deberes y atribuciones de los miembros de la Comisión Directiva:

Del Secretario General

a) Ser el representante legal del Sindicato en todos los actos jurídicos, gremiales, mutuales y sociales;
b) Firmar las correspondencias y circulares generales remitidas a los afiliados;
c) Firmar las resoluciones tomadas en las reuniones de la Comisión Directiva y asambleas;
d) Vigilar la buena marcha y administración del Sindicato;
e) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias a la Comisión Directiva y asambleas;
f) Tomar la iniciativa en los casos de urgencia en la forma que crea conveniente, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión de la Comisión Directiva.

Del Secretario Adjunto

Art. 37.

a) Ejercer las funciones que le corresponden al Secretario General en caso de ausencia, enfermedad o muerte de éste, por renuncia o cualquier otro motivo que el Secretario General pudiera tener para no ejercer el cargo;
b) Tener a su cargo todo lo concerniente a la organización en lo que respecta a la coordinación que deberá imperar entre los afiliados del Sindicato, cuya convivencia será cordial;
c) Organizar y controlar el archivo social.

Del Secretario de Actas:

Art. 38. —

a) Redactar la correspondencia, circulares, actas de reuniones de la Comisión Directiva y asambleas, refrendado con su firma;
b) Leer en cada reunión de la Comisión Directiva y asambleas las actas anteriores, como así tambien el orden del día;
c) Llevar el registro de firmas y asistencias en las reuniones de la Comisión Directiva y asambleas;
d) Redactar los informes y las memorias, debiendo salvar con su puño y letra cualquier interlineación, corección, enmienda o raspadura antes de la firma.

Del Pro Secretario de Actas:

Art. 39. —

a) Reemplazar al Secretario de Actas en caso de ausencia, renuncia, enfermedad o muerte de éste, secundarlo en sus tareas para el caso de reemplazarlo en cualquier momento;
b) Ser el encargado de los trámites jubilatorios de los afiliados al gremio, como así en caso de contratar el seguro colectivo para los asociados.

Del Tesorero

Art. 40. —

a) Conservará bajo su custodia y responsabilidad todo lo concerniente a la Tesorería y no abonará ninguna orden de pago que no esté autorizada por el Secretario General y timbrada con el sello del Sindicato;
b) Presentará en la segunda reunión mensual que realice la Comisión Directiva, en forma detallada la entrada de cada afiliado y salida, discriminada del mes fenecido y los saldos correspondientes;
c) Recibirá las cotizaciones de los afiliados, como asimismo toda contribución o donación que se haga a la entidad;
d) Presentará a las sesiones de la Comisión Directiva, un arqueo de caja con el Balance general de entradas y salidas.
e) Pondrá a consideración de la asamblea Ordinaria el movimiento general de Tesorería con el balance completo de las actividades de la misma, el que deberá enviarse a cada afiliado, para su conocimiento;
f) Toda suma superior a los mil pesos ($ 1.000) deberá ser depositada en el Banco de la Nación Argentina, con la firma conjunta del Secretario General y Secretario Adjunto;
g) Exhibirá a la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas las cuentas, todos los comprobantes que le sean solicitado por las mismas;
h) Será responsable directo de todo lo concerniente a Tesorería.

Del Pro-Tesorero

Art. 41. —

a) Tendrá las mismas atribuciones y deberes cuando tenga que reemplazarlo al Tesorero, en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento y que no lo pueda ejercer sus funciones;
b) Cooperar diariamente en las tareas al Tesorero y controlar los balances y todo movimiento de Caja, para ser sometido a la consideración y aprobación por parte de la Comisión Directiva y asambleas;
c) Organizará y conservará el archivo de Tesorería.

De los Vocales

Art. 42. —

a) Representar al Sindicato en la zona de sus actividades en el lugar que la Comisión Directiva lo designe;
b) Organizar a los obreros fideeros y adheridos al Sindicato a los trabajadores de la industria, en los establecimientos respectivos que fueran designados por el Sindicato;
c) Vigilar el fiel cumplimiento de los convenios laborales en beneficios de los afiliados;
d) Informar de inmediato a la Comisión Directiva de los incumplimientos y de los inconvenientes que se le presente para hacer observado los mismos;
e) Informar a las asambleas de las gestiones encomendadas por la Comisión Directiva y duración de la labor realizada en cumplimiento de su misión específica.

CAPITULO VI

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 43. — La Comisión Revisora de Cuenta que ejercerá el control de la gestión económica-financiera del Sindicato, estará compuesta de tres (3) miembros titulares, que serán elegidos en oportunidad de la renovación de los miembros de la Comisión Directiva, en las mismas listas, durarán dos (2) años en sus mandatos, pudiendo ser reelectos.

Art. 44. — La Comisión Revisora de Cuentas tendrá las siguientes funciones:

a) Verificar por intermedio de los libros, cuentas, boletas y toda clase de comprobantes que consideren necesarios las actividades del Sindicato;
b) Controlar los movimientos de Caja y Balances de Tesorería;
c) Aceptar o rechazar el activo y pasivo del Sindicato;
d) Si comprobara fehacientemente irregularidades, la Comisión Revisora de Cuentas está facultada a dirigirse por su cuenta a los asociados, denunciando las incorrecciones encontradas en su desempeño las que deberán ser documentadas en forma tal que no admita dudas, dándolas a conocer en la primera asamblea.

CAPITULO VII

De las Asambleas

Art. 45. — Las asambleas son: Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria se celebrará en los semestres de cada año y la Extraordinaria cuando asuntos de interes lo requieran, convocada por la Comisión Directiva o a pedido del diez por ciento (10 %) de los afiliados, o por facultad otorgada a la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a lo establecido en el artículo 44°, Inciso d) de este Estatuto.

Art. 46. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias podrán celebrarse en la asistencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar, no consiguiéndose este número se estipula una hora de espera después de la fijada en la convocatoria, transcurrido la misma se llevarán a cabo con el número presente y sus resoluciones serán válidas.

Art. 47. — En todas las asambleas se nombrará un Presidente, quien abrirá y levantará la sesión, dirigirá los debates no pudiendo intervenir en el mismo sin antes dejar la presidencia a otro miembro para que la presida, una vez finalizada su exposición retomará nuevamente la presidencia.

Art. 48. — Ningún asociado podrá hacer uso de la palabra dos veces consecutivas, tratándose del mismo punto, excepto el autor del proyecto o moción que se discuta o salvo que se declare debate libre.

Art. 49. — Toda moción presentada a la asamblea para ser tratada, deberá tener como mínimo el apoyo de dos afiliados.

Art. 50. — Para las asambleas se llevará un libro de asistencia, donde constará lugar, fecha y hora de la convocatoria que deberán firmar todos los socios presentes a la misma, cuando un socio desee retirarse de la asamblea de-

será solicitarlo al presidente de la asamblea.

Art. 51. — Son atribuciones de la Asamblea Ordinaria:

a) Aprobar o rechazar las gestiones de la Comisión Directiva pudiendo rechazarlas solamente cuando fuese contraria a este estatuto o a los fines del Sindicato, debiendo dictaminar en tales casos con la mitad más uno de los presentes.
b) Aprobar u observar los balances con simple mayoría de votos, y rechazarlo con la mitad más uno de los presentes;
c) Considerar la apelaciones de los socios, readmisiones;
d) Nombrar la Junta Electoral para las elecciones del gremio.
e) Autorizar a la Comisión Directiva la adquisición de bienes y muebles para uso oficial, siempre que las condiciones económicas del Sindicato lo permitan.

Art. 52. — Serán funciones de las asambleas extraordinarias:

a) Reforma de estatutos, reglamentos internos y revocatorias de resoluciones.
b) Declaración de paros o de huelgas, que únicamente podrán tener el carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del gremio, la Comisión Directiva puede directamente dejarla sin efecto, cuando lo considere necesario y dando cuenta a la primera asamblea que realice.
c) Unión y fusión con otra entidad gremial existente y/o disolución del Sindicato.
d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumento de la cuota mensual o ingreso.
e) Aprobación de contratos colectivos de trabajos.
f) Toda cuestión que se considere urgente que necesite la resolución de la asamblea extraordinaria.
g) Revocación del mandato de los miembros de la Comisión Directiva y solicitar la renuncia de los mismos.

Normas de discusión en la Asambleas

Art. 53. — Cuando una cuestión haya sido sometida a consideración de la Asamblea, no se tomará en cuenta otra hasta que esté resuelta la que está en debate, se exceptúan las mociones relativas a cuestiones de orden y previas.

Art. 54. — Son cuestiones de orden: las que se susciten respecto de los derechos y privilegios de la asamblea y sus miembros personales y las tendientes a hacer que el Presidente haga respetar las reglas de discusión, las mociones presentadas son tratadas sobre tablas, una vez resueltas continúa la deliberación anterior.

Art. 55. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se aplace un asunto;
c) Que se pase a cuarto intermedio con lugar y fechas determinadas.

Art. 56. — Las normas a que deberán ajustarse los asambleístas en las asambleas:

a) Si algún miembro de la asamblea se opone al retiro de una moción en discusión o a la lectura de documentos, la asamblea votará sin discusión previa.
b) Es obligación pedir la palabra en voz alta a la presidencia para tener derecho a hacer uso de la misma, de acuerdo al turno de anotaciones, que llevará el Secretario General.
c) Cuando varios socios pidan la palabra a un mismo tiempo se le concederá al que aún no haya hecho uso de la misma.
d) En el debate hay que atenerse al punto en cuestión, y si provocara desórdenes, la presidencia podrá llamarlo al orden y retirarle la palabra con consentimiento de la asamblea.
e) No se debe discutir ni atacar al proponente, ni las intenciones que inducen a hacer uso de una proposición cualquiera sino la naturaleza de ésta y posible consecuencia.
f) La moción de reconsideración sólo puede ser hecha por uno de los socios que haya estado por la afirmativa al votarse el punto en cuestión, debiendo ser apoyada por la mitad más uno de los asambleístas presentes en la asamblea;
g) Las votaciones se harán por el sistema directo y secreto de los asambleístas en asamblea;
h) Todo socio que deseare plantear algún asunto en la asamblea deberá pasarlo a estudio de la Comisión Directiva, para que sea considerada por ella y se incluya en el orden del día, dentro de los temas a tratarse en la primera asamblea que se convoque.

CAPITULO VIII

Elecciones

Art. 57. — La elección para la renovación de los miembros de la Comisión Directiva del Sindicato por haber finalizado un mandato de dos (2) años, será por el voto directo y secreto de los afiliados con una antigüedad de seis (6) meses no afectados por las inhabilitaciones previstas en estos estatutos.

Art. 58. — Todo lo relacionado con la preparación, contralor de la normalidad y escrutinio del acto eleccionario quedará a cargo de una Junta Electoral, que será designada por una asamblea ordinaria de afiliados citados al efecto; la misma estará compuesta de tres (3) miembros, designándose dentro de ella un presidente para que la presida en sus reuniones. - No podrán formar parte de la Junta Electoral los miembros de la Comisión Directiva saliente, no ser candidatos de listas presentadas, ni ser apoderado de las mismas.

Art. 59. — Deberes y atribuciones de la Junta Electoral:

a) Confeccionar el padrón general de afiliados de acuerdo a las disposiciones del presente estatuto y el informe de tesorería, dicho padrón será exhibido durante diez (10) días anteriores al acto eleccionario a fin de que los afiliados puedan hacer las correcciones necesarias.
b) [illegible] el comicio levantado el acta de apertura y cierre del comicio, vigilar la instalación del cuarto oscuro;
c) Aprobar o rechazar las listas de candidatos que no reúnen las condiciones estatutarias;
d) Efectuar el escrutinio definitivo y proclamar a los electos.

Art. 60. — Las listas de candidatos con especificación de cargos y la firma de aceptación de todos y cada uno de los propuestos, deberán ser presentadas, con cinco (5) días de anticipación, respaldadas con el diez por ciento (10 o|o) del total de afiliados como mínimo a la Junta Electoral. Las listas de candidatos serán expuestas en el Avisador del Sindicato y principales lugares de trabajo, desde el día siguiente del vencimiento del plazo estipulado, a fin de que los afiliados en general puedan impugnar a los candidatos que no reúnan las condiciones estatutarias, si no hubiese listas presentadas o aprobadas se convocará nuevamente a elecciones dentro del plazo de quince (15) días con el mismo padrón.

Art. 61. — La validez de la elección será con el número mayor por lo menos dos veces del total de los cargos de la Comisión Directiva o sea como mínimo de veinticinco sufragantes (25).

CAPITULO IX

Disposiciones generales

Art. 62. — El Sindicato no podrá disolverse mientras haya diez (10) socios dispuestos a sostenerlo y en caso de no reunirse el número suficiente y se resuelva la disolución mediante una convocatoria de una asamblea extraordinaria, los bienes patrimoniales pasarán a la Federación Argentina de Trabajadores de la Industria Fideera y Afines (F.A.T.I.F.A.) a la cual está adherida, la que se hará cargo de los bienes del sindicato, bajo inventario y responsabilidad del Consejo Directivo Central con el compromiso de una custodia de cinco (5) años, dentro de dicho plazo podrán reunirse los socios nuevamente, acordando su reconstrucción con los mismos fines de su creación.

Art. 63. — El presente estatuto podrá ser modificado por una asamblea extraordniaria convocada al efecto y con voto favorable de la mitad más uno de los asambleístas presentes. Las modificaciones proyectadas no podrán alterar el espíritu y la letra de estos estatutos y de la ley en vigencia.

Art. 64. — Medidas de Acción Directa: La Comisión Directiva podrá decretar el estado de alerta o movimiento de fuerza; ad referéndum de una asamblea extraordinaria convocada al efecto, salvo expresa facultad de la misma en los casos de agotadas las tratativas, en que se platea el problema. Hará que una asamblea extraordinaria pueda dar facultdes, deben sostenerlas con el voto de la mitad más uno de los asambleístas presentes a la asamblea.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

ASOCIACION DE AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA DE ENTRE RIOS. — **Otórgase personería gremial.**

RESOLUCION Nº 721 - Bs. As., 13|8|65.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por la "Asociación de Agentes de Propaganda Médica de Entre Ríos", en el Expediente Nº 150.869|59; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores de la rama Propaganda Científica de Especialidades Medicinales; con zona de actuación en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos;

Que desde el 26 de julio de 1947, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que de la información producida a fojas 37 por la Dirección General de Asociaciones Profesionales, resulta que en la zona de actuación de la peticionante no se registra otra entidad con personería gremial que agrupe a los trabajadores y que la misma es filial de la "Asociación de Agentes de Propaganda Médica de la República Argentina" formulando conformidad a fojas 48 con el pedido de la recurrente;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativa;

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante a fojas cincuenta y siete (57) a setenta y nueve (79) inclusive y otórgase personería gremial a la "Asociación de Agentes de Propaganda Médica de Entre Ríos", con domicilio en la calle Pascual Palma 193 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores de la rama Propaganda Científica de Especialidades Medicinales; con zona de actuación en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

2º — Exclúyase de la jurisdicción precedentemente mencionada, la actuación de la "Asociación de Agentes de Propaganda Médica de la República Argentina".

3º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la "Asociación de Agentes de Propaganda Médica de Entre Ríos" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Asociación de Agentes de Propaganda Médica de la República Argentina"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá.

ESTATUTOS

ASOCIACION DE AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA DE ENTRE RIOS

CAPITULO I

Del Nombre, Constitución, Domicilio y Zona de Actuación

Artículo 1º — En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiséis días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete, con el nombre de Asociación de Agentes de Propaganda Médica de Entre Ríos, se constituyó una entidad gremial que agrupa a los trabajadores de la rama Propaganda Científica de Especialidades Medicinales, con domicilio en calle Pascual Palma Nº 383 de esta Ciudad.

A los fines pertinentes se establece como zona de actuación de la entidad, el territorio de la Provincia de Entre Ríos, y agrupará en su seno a todos los trabajadores de ambos sexos que, desempeñándose en la actividad mencionada deseen ingresar a la misma, sin distinción de edad, nacionalidad, raza, credo político o religioso, y acepten los principios, propósitos y disposiciones del presente Estatuto.

CAPITULO II

Del Objeto y Finalidad

Artículo 2º — Las finalidades presentes y futuras a que propenderá la Asociación, son:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores de la rama "Propaganda Científica de Especialidades Medicinales" (Agentes de Propaganda Médica) en la jurisdicción de esta Asociación que ejerzan la función citada en representación de Laboratorios dedicados a la preparación de especialidades medicinales o representantes debidamente autorizados;
b) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante las asociaciones patronales en beneficio del gremio;
c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al gremio o a la población en general;
d) Representar al gremio y a sus componentes individualmente, en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante el Estado, la Justicia y empleadores;
e) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento;
f) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y denunciar sus infracciones;
g) Propiciar y concretar convenios colectivos de trabajo;
h) Propender a la elevación moral y material de los asociados, fomentar el hábito de estudio, de trabajo, de economía y previsión. Inculcar el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto;
i) Efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre los asociados, creando un sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de justicia, solidaridad y bien común;
j) Propender a la creación de asistencia médica y odontológica; colonias y campamentos de vacaciones; instituir seguro colectivo; subsidios por enfermedad, servicios mutuales, cooperativas, campos deporte;
k) Adherirse a Federaciones y Confederaciones, cuando así se resuelva en asamblea;
l) Fomentar la actividad gremial creando seccionales cuando el número de afiliados en su zona así lo aconseje;
ll) Promover la armonía, comprensión y consideración entre patrones y sus representantes y los trabajadores;
m) Respetar, acatar y cumplir con la letra y espíritu de la Constitución Nacional, de las Leyes y Decretos Nacionales, Provinciales y Ordenanzas Municipales; someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación de las autoridades competentes obligándose a acatar y hacer cumplir por sus asociados las decisiones de éstas o del Tribunal que se constituya.

Artículo 3º — Queda prohibido a la Institución:

a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter racial, religiosos o cuestiones contrarias a la moral y las buenas costumbres.
b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole, de organizaciones patronales, políticas o religiosas, de entidades extranjeras, de simples particulares cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y la letra de este Estatuto y/o de la Ley.

CAPITULO III

Del Patrimonio y Fondos Sociales

Artículo 4º — El patrimonio de la Institución estará formado por:

a) Cuota mensual de los asociados y contribuciones extraordinarias de éstos, voluntarias o resueltas por asambleas;
b) Los bienes que se adquieran con los fondos sociales, sus frutos e intereses;
c) Asignaciones que pudieran corresponderle en virtud de disposiciones legales y aceptadas por asamblea.
d) Producto de actos de servicios organizados por la Institución;
e) Recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por la asamblea que no contravengan las disposiciones de este Estatuto y de la Ley.

Artículo 5º — Los fondos sociales así como todos los ingresos sin excepción, se depositarán en uno o más Bancos que la Comisión Directiva establezca a nombre de este organismo a la orden conjunta del Presidente, Tesorero y Secretario o quienes lo reemplacen en caso de ausencia. La Comisión Directiva asignará un fondo fijo para gastos menores.

Artículo 6º — La Comisión Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos como así también para solicitar préstamos.

Artículo 7º — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la Comisión Directiva que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 8º — La Asociación llevará contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 9º — El ejercicio económico-financiero se cerrará el día 31 de agosto de cada año. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general que, acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y movimiento de asociados, será sometido a la aprobación de la asamblea ordinaria, debiéndose remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 10. — La cuota social o sindical será fijada y modificada por la Asamblea General Extraordinaria del gremio.

CAPITULO IV

Del Asociado

Art. 11. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado por el aspirante, llenando y firmando su ficha, en la que se consignará el nombre y apellido, domicilio y edad, nacionalidad, número de libreta de enrolamiento o cédula de identidad, lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tareas que realiza, si es extranjero, indicar fecha de su resi-

dencia en nuestro país; la solicitud será aprobada o rechazada dentro de las tres reuniones ordinarias siguientes de la C. Directiva, debiendo constar en el acta la resolución tomada, de lo que se notificará al aspirante a socio, dentro de los ocho días de tomada la resolución.

Art. 12. — El aspirante a socio que se considere lesionado en sus derechos, podrá presentar su apelación a la próxima Asamblea General del gremio.

Art. 13. — Aceptado, deberá abonar una cuota adelantada, a contar del mes siguiente de la reunión en que fuera aceptado como socio.

Art. 14. — Son causas de rechazo del pedido de ingreso:

a) Haber difamado públicamente a la organización;
c) Haber sufrido pena infamante.

Derechos

Art. 15. — Los derechos que establecen estos estatutos son:

a) Ser socios todos los trabajadores comprendidos en el artículo 1º, que tengan su domicilio o ejerzan su actividad dentro de la jurisdicción establecida y que lo soliciten por escrito, manifestando su conformidad con los presentes Estatutos y comprometiéndose a acatarlos, así como las resoluciones de las Asambleas Generales y a las demás autoridades del gremio;
b) Concurrir a las asambleas con voz y voto;
c) Elegir y ser elegido para integrar las distintas Sub-comisiones, Comisiones Directivas y cargos representativos de la entidad;
d) Asistir a todos los actos organizados o patrocinados por la entidad;
e) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva que ésta no declare secretas;
f) Recibir las publicaciones del gremio;
g) Utilizar los locales del mismo y los servicios que llegaren a prestar;
h) Presentar en cualquier momento su renuncia como asociado de la entidad, la que deberá hacerlo por escrito y dirigida a la Comisión Directiva y ésta la deberá considerar en la primera reunión ordinaria que realice, de cuya resolución que se tome, deberá notificarse dentro de los ocho días, al renunciante, quien en caso de considerar que se lo ha privado de sus legítimos derechos, podrá recurrir en apelación, mediante escrito fundado y dentro de los quince días de notificado, por ante la primera asamblea general del gremio, a la que podrá asistir el mismo con voz y voto.

Art. 16. — Los socios no morosos que deban prestar el servicio militar, los que estén ausentes del trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio, quedan exentos del pago de la cuota sindical hasta la vuelta al trabajo, cuando invocando y probando estas causales, así lo soliciten a la Comisión Directiva. Sin embargo continuará gozando de todos los derechos y beneficios sociales y gremiales. Idénticos derechos gozarán los asociados que se hubieran jubilado, siempre que sigan cotizando.

Obligaciones

Art. 17. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar puntualmente la cuota social y sindical que rija en el gremio;
b) Conocer, respetar, aceptar y cumplir este Estatuto, los Reglamentos y Resoluciones de los Congresos, Asambleas y Comisión Directiva, así como los Convenios Colectivos individuales y compromisos arbitrales celebrados en nombre de los asociados;
c) Aceptar los cargos a que fueran designados, salvo casos de fuerza mayor;
d) Dar cuenta al Secretario General de los cambios de domicilio o lugar de trabajo;
e) Participar en todos los actos que organice este Sindicato;
f) Respetar la persona y la opinión de los demás asociados de la entidad.

Deja de ser asociado

Art. 18 — Deja de ser asociado:

a) Por fallecimiento;
b) Por expulsión;
c) Por dejar de trabajar en las actividades enumeradas en el Art. 1º de este Estatuto por un lapso mayor de un año;
d) Por renuncia presentada conforme a lo determinado en el inciso h) del artículo 15, la que será considerada en la primera reunión ordinaria de la Comisión Directiva y será aceptada siempre que reúna la misma los siguientes requisitos:
   1º Que la renuncia la presente el asociado por escrito y dirigida a la Comisión Directiva e indicando los motivos de su decisión, excepto los de carácter estrictamente personal o particular;
   2º Que el afiliado se encuentre al día con la Tesorería del gremio;
   3º Que la renuncia esté redactada en términos correctos;
   4º Que el renunciante no se encuentre cumpliendo penas disciplinarias aplicadas por la entidad de acuerdo al presente estatuto.

Sanciones disciplinarias

De las Suspensiones

Art. 19. — Son causas suficientes para que la Comisión Directiva aplique suspensiones de quince días a dos meses a un asociado, por:

a) No concurrir a tres Asambleas consecutivas o cinco alternadas, sin una razón que lo justifique;
b) La no concurrencia, sin causa justificada a las elecciones convocadas por el Sindicato;
c) Concurrir al local del gremio en evidente estado de ebriedad;
d) Negarse, sin causa justificada, a colaborar con la Comisión Directiva o Subcomisiones del gremio cuando el mismo organice festivales o actos, de conformidad a estos Estatutos.

Art. 20. — La suspensión será aplicada por la Comisión Directiva mediante resolución fundada y comunicada al socio sancionado dentro de los ocho días de tomada la misma y dentro de los quince días siguientes el inculpado podrá solicitar, mediante escrito fundado, reconsideración a la medida impuesta; denegada ésta podrá apelar dentro de igual término por ante la primera asamblea ordinaria del gremio, a la que el sancionado deberá concurrir a ejercitar su defensa oral. La apelación deberá ser efectuada por escrito y tanto ésta como la reconsideración y resolución de la Comisión Directiva será puesta en conocimiento de los asambleístas para que sirvan de elementos de juicio para la resolución definitiva además de la defensa oral que hará el imputado. Las suspensiones siempre serán puestas en conocimiento de la Asamblea General Ordinaria para su aprobación o rechazo. Durante el lapso de suspensión el asociado seguirá abonando la cuota sindical o gremial sin tener derecho al goce de los beneficios que otorgue la Asociación.

De las expulsiones

Art. 21. — Las causas de expulsión son:

a) Por faltas que adquieran el carácter de graves o en caso de reiteración o reincidencia, entendiéndose por "causas graves" los delitos comprendidos en el Código Penal debidamente comprobados por sentencia firme;
b) Por observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio en sí o de la Asociación;
c) Por haber engañado a la Institución para obtener beneficio económico o haberla desacreditado injustamente, en forma pública o reiterada, o que incurra en actos que afecten la disciplina y armonía de la entidad;
d) Por ejercicio de actos de violencia en personas o cosas en caso de huelga, daños materiales y toda incitación que tienda a modificar el carácter pacífico de la misma;
e) Por violación del presente estatuto, de las resoluciones de asambleas y de la Comisión Directiva;
f) Por defraudación o tentativa de la misma a la entidad gremial, debiendo dar cuenta, la Comisión Directiva, de los hechos a la justicia.

Art. 22. — Las expulsiones serán aplicadas por resolución de una asamblea general de asociados y por simple mayoría de votos. — Los inculpados podrán asistir a la misma con voz y voto y ejercitar su defensa por los hechos que se le imputen. — Cuando el asociado lo entienda, queda con el derecho de nombrar un afiliado para ejercer su defensa oral ante la asamblea.

Art. 23. — Todo asociado expulsado, para reingresar, deberá ser autorizado por la asamblea general.

Art. 24. — El asociado que adeude más de tres cuotas, se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos.

Art. 25. — El asociado pierde también su condición de tal, cuando por cualquier causa ocupe cargos o tareas en la firma patronal, de carácter directivo o representativo, pudiendo reingresar una vez que hayan desaparecido estas causas, siempre que antes haya cumplido en denunciar la situación que lo inhabilitó como asociado; caso contrario para reingresar deberá pedir autorización a la Comisión Directiva y denegada ésta podrá actuar de acuerdo al procedimiento seguido para los casos de suspensión (Art. 20 y 22 de este estatuto) ya que la asamblea general es la única que puede resolver casos de esta naturaleza.

CAPITULO V

De la dirección, administración y fiscalización

Art. 26. — Los órganos de dirección, administración o gobierno, son:

a) Comisión Directiva;
b) Asambleas: ordinarias y extraordinarias.

Art. 27. — El órgano de fiscalización es la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora.

Art. 28. — La Comisión Directiva estará integrada por nueve miembros titulares y tres suplentes con los siguientes cargos: un presidente; un vicepresidente; un secretario; un prosecretario; un tesorero; un protesorero y tres vocales titulares.

Art. 29. — En el mismo acto eleccionario de cargos directivos titulares, se elegirán tres vocales suplentes que reemplazarán a los vocales titulares en caso de acefalía.

Art. 30. — Para ser miembro de la Comisión Directiva o revisora de cuentas y fiscalizadora y/o cargos representativos, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, saber leer y escribir, tener una antigüedad como asociado y en la profesión, a la fecha de la elección, no menor de dos años, o la mitad de esta antigüedad si la institución no tuviera más de tres años. La mitad, como mínimo, de los cargos directivos y representativos, serán desempeñados por argentinos;
b) Gozar de buen concepto moral y de trabajador honesto y serio;
c) No estar encuadrado en las inhabilidades establecidas en estos estatutos.

Art. 31. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán dos (2) años en sus cargos, pudiendo ser reelectos.

Art. 32. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria el día que ella acuerde, y extraordinariamente cada vez que lo disponga el presidente a solicitud de la mitad más uno de los miembros titulares de la misma.

Art. 33. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva serán reemplazados: el presidente por el vicepresidente; el secretario por el prosecretario y el tesorero por el protesorero, ausentes éstos, y para los demás cargos serán reemplazados por el vocal titular que el mismo cuerpo por votación designe. Los vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoria o permanentemente otro cargo en la Comisión Directiva, serán reemplazados automáticamente por el vocal suplente que el mismo cuerpo designe.

Art. 34. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación de la asociación, cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto;
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias para el mejor desenvolvimiento y organización, designar asociados o formar comisiones para que auxilien a los secretarios en sus funciones generales o en casos especiales;
c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del Art. 6º, efectuar compras, permutas, cesiones, aceptar contratos de arrendamientos, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la institución;
d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso
e) Nombrar, suspender, excluir o exonerar a los empleados de la institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos hecho en base al cálculo de recursos;
f) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la asociación, ni con la letra y espíritu de este estatuto no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para el mejor fin de la institución;
g) Llevar ante la Justicia a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación así como cualquier otro delito que afecte a la institución;
h) Elevar a las asambleas ordinarias la memoria, inventario y balance general, conjuntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y asociados, correspondiente al ejercicio que deberán hacer conocer a los asociados con quince días de anticipación y por medio del periódico, si lo hubiera, debiendo, asimismo, sacar copia de esta documentación y exhibirla en la sede social en lugar visible, para conocimiento de los asociados, quedando los libros y comprobantes a disposición de los mismos;
i) Convocar a asambleas ordinarias estableciendo en el orden del día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos:
   1º Memoria y balance.
   2º Apelaciones de los socios y pedidos de reingresos.
   3º Informe electoral.
   4º Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
   5º Detalle claro y preciso de otros puntos que se consideren necesarios.
j) Convocar a asamblea extraordinaria cuando así lo resuelva la C. Directiva o lo soliciten por escrito el 10 o|o (diez por ciento) de los asociados no morosos, o lo solicite la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora. La petición deberá fijar en forma precisa y clara los puntos de la orden del día;
k) Postergar hasta treinta días las asambleas ordinarias cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a la asamblea;
l) Deliberar y resolver con arreglo a este estatuto los pedidos de reconsideración y apelación interpuesta por medidas disciplinarias que se adopten;
m) Designar a un asociado para desempeñar las funciones de "Asesor Gremial" ante las autoridades competentes y removerlo del cargo cuando lo considere conveniente a los intereses que se le confían

Art. 35. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria en la primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de sus miembros, incluyéndose al presidente y vicepresidente. En tercera convocatoria, habrá quórum con cinco miembros, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la Comisión Directiva; sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de presentes. — El miembro que presida las reuniones de la Comisión Directiva dirige el debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo. No tendrá valor toda resolución tomada por reunión fuera de la sede social, salvo caso de fuerza mayor justificada.

Art. 36. — Cuando la C. Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembros suficientes para formar quórum, dentro de los treinta días convocará a una asamblea extraordinaria.

Art. 37. — En caso de renuncias en la C. Directiva que dejen a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión, que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta días de quedar sin quórum. En caso de abandono, además de las responsabilidades legales pertinentes serán expulsados de la institución, pudiendo el inculpado proceder conforme a las disposiciones que fijan estos estatutos para los expulsados.

Art. 38. — El mandato de los miembros de la C. Directiva, puede ser renovado en cualquier momento por el voto de una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto; en el caso de distitución total, la asamblea designará una Junta Provisional de cinco miembros, la que deberá convocar a elecciones dentro de los treinta días. En caso de destitución parcial se integrará la C. Directiva de acuerdo al art. 28 y 33 siempre que queden un mínimo de cinco miembros titulares, caso contrario se convocará a elecciones, a fin de elegir a los reemplazantes y se completará la Junta Provisional con los miembros no destituidos, nombrándose una Junta Electoral; las elecciones serán para completar el período estatutario que correspondía a los titulares destituidos.

Art. 39. — La C. Directiva deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social las siguientes informaciones:

a) Copias autenticadas de la memoria, balance general, e inventario, conjuntamente con los cuadros de movimiento de socios;
b) Notificar todo cambio o modificación en la C. Directiva;
c) Copias de las convocatorias para asambleas ordinarias y extraordinarias;
d) Copias de las actas de cada asamblea;

e) Copia de la convocatoria a elecciones;
f) Lista de los miembros electos en cada caso, con los datos mencionados en el artículo 11º;
g) Y toda información que se le requiera.

Art. 40. — Los miembros de la C. Directiva podrán ser suspendidos en sus cargos por faltas que afecten a su fama o a la de la asociación o por actos que comprometan la disciplina y armonía de la C. Directiva, entendiéndose entre ellas además de los delitos previstos en el Código Penal debidamente comprobados por sentencia firme, las siguientes:
a) Violar las normas de ética y disciplina gremial, quebrando deliberadamente sus obligaciones y acción solidaria con la asociación;
b) Hacer daño deliberado a la asociación y haber engañado a ésta para obtener una mejora económica o de cualquier otra índole;
c) Conspirar contra la existencia de la Asociación, contra la armonía y solidaridad que debe reinar entre sus asociados y observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a las aspiraciones gremiales o a los intereses de la entidad;
d) Faltar en forma reiterada y maliciosa al cumplimiento de las obligaciones impuestas por los estatutos y demás disposiciones vigentes.

Art. 41. — La suspensión aludida en el artículo anterior, deberá resolverse en sesión especial en la que se invitará a retirarse al miembro discutido y de la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima Asamblea General de asociados que dispondrá en definitiva, en presencia del imputado que podrá alegar los hechos que se le atribuyen en su descargo de acuerdo al artículo 20º.

CAPITULO VI

De los Deberes y Atribuciones de los Miembros de la Comisión Directiva Del Presidente

Art. 42. — Son deberes y atribuciones del Presidente:
a) Ser representante legal de la asociación en todos los actos jurídicos, gremiales y sociales;
b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el Secretario que corresponda o Tesorero;
c) Informar de todo acto o gestión a la C. Directiva;
d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la C. Directiva;
e) Firmar las actas o resoluciones de la C. Directiva, correspondiente a las reuniones que asiste;
f) Firmar conjuntamente con el Tesorero y Secretario los cheques para retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos 5º y 6º, así como también las memorias, balances y estados de inversión;
g) Nombrar con acuerdo de la C. Directiva los empleados que estime necesarios y las subcomisiones;
h) Vigilar la buena marcha del organismo ,el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la C. Directiva y Asambleas;
i) Convocar y presidir las reuniones de la C. Directiva y las asambleas, dirigiendo el debate en forma parlamentaria;
j) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue convenientes, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la C. Directiva para su oportuna resolución.

Art. 43. — Del Vicepresidente:
Reemplazar al Presidente, en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural del Presidente.

Art. 44. — Del Secretario.
Son deberes y atribuciones del secretario:
a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la C. Directiva dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes y de los ausentes;
b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea o reunión anterior para su aprobación, previa lectura, y leer las órdenes del día;
c) Llenar el registro de firmas y asistencia en las asambleas;
d) En caso de ausencia sus funciones serán llenadas por el Prosecretario y si este último también se encontrara ausente, será reemplazado por uno de los Vocales titulares o suplentes. El Secretario puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus tareas;
e) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura, antes de la firma.

Art. 45. — Del Prosecretario.
Reemplazar al Secretario, en caso de ausencia u otro impedimento legal, siendo el colaborador natural del Secretario.

Art. 46. — Del Tesorero.
Son deberes y atribuciones del Tesorero:
Son atribuciones del Tesorero:
a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese a la institución, siendo personalmente responsable de ello. Disponer del depósito bancario de todos los ingresos, sin excepción;
b) Disponer el pago de gastos autorizados por la C. Directiva firmando los cheques conjuntamente con el Presidente y Secretario;
c) Llevar los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
d) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de caja chica, reponiendo periódicamente el total gastado, debiendo dar preferencia al pago con cheques cuando sea posible;
e) Firmar los recibos.

Art. 47. — Del Protesorero.
Son deberes y atribuciones del Protesorero:
a) Secundar en todo lo posible al Tesorero en sus tareas;
b) Reemplazarlo en caso de ausencia o renuncia.

Art. 48. — De los Vocales Titulares.
Son deberes y atribuciones de los Vocales Titulares:
a) Concurrir a todas las reuniones de la C. Directiva y tomar parte en sus deliberaciones;
b) Formar parte de las subcomisiones en que se los nombre;
c) Colaborar con los Secretarios de la C. Directiva.

Art. 49. — De los Vocales Suplentes.
Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:
a) Reemplazar a los titulares por su orden de colocación en los casos en que éstos pasen a ocupar otros puestos o estén ausentes;
b) Formar parte de las subcomisiones en que se los designe.

CAPITULO VII

De la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora

Art. 50. — La Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora será elegida en las elecciones generales del Gremio, y estará la misma compuesta por tres miembros titulares que durarán en sus funciones más de dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 51. — Ejercer un amplio control sobre la gestión económica financiera de la Institución.

Art. 52. — Verificar las cuentas sociales, el cumplimiento de las leyes, decretos, estatutos y reglamentos, por parte de la C. Directiva, así como también el goce de sus derechos por parte de los asociados y condiciones en que se otorgan los beneficios que les corresponden.

Art. 53. — Poner en Vº Bº u observar los estados de Caja, balances, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas, inventarios. — Elevar a la C. Directiva para su inclusión en la memoria un informe breve sobre su desempeño. Solicitar convocatoria a asamblea ordinaria y extraordinaria cuando lo omitiera la C. Directiva para la primera, en el plazo previsto y para la segunda, cuando hechos graves lo hagan indispensable, debiendo intimar a la C. Directiva para que en el plazo de quince y diez días respectivamente convoque a asamblea ordinaria o extraordinaria, dando para esta última la orden del día y la causa de la urgencia de la convocatoria.

Art. 54. — La labor de la C. Revisora de Cuentas y Fiscalizadora debe realizarse cuidando de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración.

CAPITULO VIII.

De las Asambleas.

Art. 55. — Las asambleas ordinarias se celebrarán en la primera quincena del mes de octubre de cada año; las extraordinarias cuando la C. Directiva lo considere necesario, o lo soliciten por escrito el diez por ciento de los socios no morosos, o cuando lo considere necesario o indispensable la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora conforme con el artículo 53.

Art. 56. — Las asambleas serán convocadas con una anticipación, como mínimo, de quince y diez días para las Ordinarias y Extraordinarias respectivamente, por medio del órgano periodístico de la institución, si este existe, y en un periódico del lugar de asiento de la entidad cuya publicación se hará en éste por dos veces consecutivas o alternadas; asimismo se cursará la comunicación respectiva directamente a cada asociado. La convocatoria indicará en forma clara y concisa el día, hora y lugar en que se realizará la asamblea, así como también la orden del día a tratarse.

Art. 57. — La asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos comprendidos en la orden del día y ningún asociado podrá considerar asuntos que no estén expresamente comprendidos en la misma. La orden del día será la que confeccione la C. Directiva o soliciten los asociados, o la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, según corresponda, no pudiendo incluirse "asuntos varios".

Art. 58. — Formará quórum en las asambleas, en la primera convocatoria la presencia de más del cincuenta por ciento de los socios empadronados. En caso de no obtenerse quórum, después de una hora de tolerancia, deberá sesionarse con los concurrentes.

Art. 59. — A los efectos del empadronamiento de los asociados que deban asistir a la asamblea se tomará en cuenta a aquéllos que se encuentren al día con Tesorería. El padrón deberá estar a la vista en la Sede con cinco días de anticipación.

Art. 60. — Las resoluciones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarios a este estatuto y a las leyes, decretos y ordenanzas de las autoridades nacionales, provinciales y municipales del lugar de la jurisdicción de la asociación, pues en este caso carecerán de valor.

Art. 61. — En las asambleas, los acuerdos y resoluciones, exceptos los del Art. 79 y 114, serán tomados por simple mayoría de votos de todos los asociados presentes con derecho a voto con exclusión del asociado que preside las reuniones; y las votaciones se harán por signos, sólo se procederá por voto secreto cuando lo soliciten el cuarenta por ciento de los asambleístas; en caso de empate el voto del presidente decide.

Art. 62. — La presidencia no permitirá en las asambleas, las discusiones ajenas a las cuestiones susceptibles de alterar la armonía y el respeto que los asociados se deben.

Art. 63. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces, y el autor de la moción en debate hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea, ante pedido expreso o en caso de que por la importancia de la cuestión, se declare libre el debate.

Art. 64. — La palabra será concedida por el presidente, atendiendo al orden en que es solicitada. Tendrán preferencia sobre los que hayan hecho uso de ella una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 65. — Los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora no podrán votar en la aprobación de la memoria, balance e inventario general ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 66. — La asistencia de los asociados se consignará bajo su firma aclarada en uno o más libros ad hoc.

Art. 67. — En las Asambleas Ordinarias se tratarán únicamente las cuestiones expresamente reservadas para las mismas, teniéndose en cuenta lo señalado en los puntos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del inc. i) del Art. 34 de este Estatuto.

Art. 68. — Sólo en las Asambleas Extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:
a) Reforma de estatutos, reglamentos internos y revocatorias de resoluciones;
b) Unión y fusión con otra entidad gremial existente y o disolución del sindicato;
c) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumentos de la cuota social mensual;
d) Aprobación de convenios colectivos de trabajo;
e) Toda cuestión que se considere urgente y que necesite la resolución de la asamblea extraordinaria;
f) Los casos previstos por el art. 38º.

Art. 69. — Las asambleas serán presididas por el Presidente o por el Vice presidente de la C. Directiva, y en ausencia de éstos, nombrarán de su seno un asociado para presidirla. — Será Secretario el de la C. Directiva, y en su ausencia, lo hará el Pro secretario, y no asistiendo estos dos, se designará por la presidencia un asociado para esta función. — Los Secretarios, Tesorero y Protesorero de la C. Directiva asesorarán y colaborarán con el presidente de la asamblea.

Art. 70. — El presidente dirigirá la asamblea en forma parlamentaria abriendo la sesión, dirigiendo el debate y levantando la asamblea una vez concluída la orden del día y/o el pase a cuarto intermedio, cuando lo soliciten la mayoría de los asociados.

Art. 71. — Todo asambleísta que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia haga una proposición a viva voz sobre cuestiones en debate será reputada una moción y será sometida a la consideración de la asamblea si es apoyada por lo menos por dos miembros.

Art. 72. — Cuando alguna cuestión está sometida ya a la asamblea, mientras no se tome una resolución, no puede tomarse en consideración otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 73. — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a hacer que el presidente haga respetar las reglas de la asamblea.

Art. 74. — Son cuestiones previas:
a) Que se levante la sesión;
b) Que se pase a cuarto intermedio;
c) Que se declare libre el debate;
d) Que se cierre el debate;
e) Que se aplace la consideración de un asunto;
f) Que se declare que no hay lugar a deliberar.

Art. 75. — Las mociones de orden para ser aprobadas necesitan la simple mayoría de los votos emitidos y podrá repetirse en la misma sesión sin que ello importe reconsideración.

Art. 76. — Si un miembro de la asamblea se opone al retiro de la moción en discusión o a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa, si se permite el retiro o la lectura.

Art. 77. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos; se dirigirán en su exposición siempre al presidente, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogo.

Art. 78. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que induzcan a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de éstas y sus consecuencias posibles.

Art. 79. — La declaración de paros, huelgas o cualquier otra medida de fuerza, será resuelta en asamblea extraordinaria, necesitando para ello los dos tercios de los votos de los asambleístas obtenidos en votación secreta.

Disolución de la Entidad

Art. 80. — La asamblea no podrá decretar la disolución de la asociación, mientras existan veinte (20) asociados dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometen a perseverar en los objetivos de la institución. — De hacerse efectiva la disolución, la asamblea designará cinco (5) miembros para que conjuntamente con la C Directiva pasen a integrarla como vocales ad hoc y procedan a transferir los bienes a la Federación Argentina de Agentes de Propaganda Médica. — En caso de no existir dicha entidad, los bienes pasarán en calidad de donación a los hospitales de esta Capital y si tampoco existieran éstos a una Institución o Sociedad de Beneficencia local que la asamblea resuelva al producirse la disolución.

CAPITULO IX

De las Elecciones

Art. 81. — Las elecciones internas de la asociación se efectuarán en la segunda quincena del mes de noviembre por convocatoria de la Comisión Directiva, fijándose día de la elección, cargos que deben llenarse y duración del mandato, sea por el período completo o para completar el período.

Art. 82. — La Elección se hará por voto secreto y directo de todo asociado no afectado por las inhabilidades establecidas en estos estatutos.

Art. 83. — En el Padrón de Afiliados serán incluidos todos los socios que a la fecha de entrar en funciones la Junta Electoral, no se encuentren afectados por las inhabilidades previstas en estos Estatutos, tengan más de tres meses de antigüedad en el gremio y no menor de 18 años de edad.

Art. 84. — Para ocupar cargos en la C. Directiva o Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, deberá reunir cada asociado los requisitos establecidos en el artículo 30.

Art. 85. — La elección de Comisión Directiva y C. Revisora de Cuentas y Fiscalizadora se efectuará por listas completas, debiéndose especificar claramente nombres y apellidos y cargos que postulen.

Art. 86. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado con veinte (20) días de anticipación a la Junta Electoral y propuestas por diez (10) asociados como mínimo con más de un año de antigüedad y ratificada con su firma, por cada uno de los candidatos propuestos. Una lista será expuesta en la sede de la entidad desde el día siguiente de vencido el plazo, a fin de que los asociados dentro de los siete (7) días corridos, formulen oposición a los candidatos por no reunir las condiciones estatutarias; la segunda lista será mantenida en poder de la Junta Electoral y la tercera, será devuelta al apoderado, con la constancia firmada y fecha de recepción por parte de la J. Electoral. Si la lista o algún candidato es observado por los socios se dará vista de la observación al apoderado de la misma por el término de tres (3) días corridos y dentro de los tres (3) días siguientes, deberá expedirse la Junta Electoral. Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede hasta el día de la elección, desde el día siguiente a aquel en que se consideren aprobadas y en el local del comicio. Si no hubiera lista aprobada, se convocará a nuevas

elecciones dentro del plazo de quince (15) días con el mismo padrón electoral.

Art. 87. — Al presentarse la lista de candidatos se indicará el nombre de un apoderado titular y un suplente, para que intervenga en representación de la misma y de los candidatos con amplias facultades. No podrán ser apoderados los miembros de la C. Directiva y C. Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, los candidatos o los miembros de la Junta Electoral y deberán tener una antigüedad de dos (2) años. Los apoderados están investidos de amplias facultades para resolver cualquier situación u observación.

Art. 88. — La asamblea ordinaria designará una Junta Electoral integrada por tres (3) miembros titulares, como mínimo, e igual número de suplentes para que los reemplacen en caso de ausencia, la que no estará constituida por miembros de la C. Directiva, V. Revisora Cuentas y Fiscalizadora ni candidatos de las listas. Esta Junta Electoral entrará en funciones dentro de los tres (3) días de su designación y tendrá a su cargo, además de lo establecido en el Art. 86º, fijar, con diez (10) días de anticipación al comicio, el lugar en que se llevará a cabo y horario del mismo, que deberá ser como mínimo de seis (6) horas continuadas; solucionar cualquier inconvenente electoral; fiscalizar las tareas preparatorias del comicio; asesorar a la C. Directiva sobre el particular; solucionar los inconvenientes que se planteen durante las elecciones y fiscalizar dicho acto. Sus deberes y obligaciones están en relación directa a las tareas inherentes al acto eleccionario y escrutinio. La Junta Electoral designará un presidente de su seno y la C. Directiva prestará toda la colaboración directa e indirecta necesaria para garantizar el normal y correcto desarrollo del acto eleccionario. La Junta Electoral labrará un acta de cuanto resuelva que elevará en forma de expediente conjuntamente con un breve informe dentro de los tres (3) días hábiles de la elección a la C. Directiva agregando las actas de apertura y clausura del comicio. Tomado conocimiento de ello por la C. Directiva se archivará como antecedente.

Art. 89. — Los asociados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas, debiendo al efecto colocarlo previamente en un sobre que se les entregará, autorizado por el presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo. Debiendo instalarse tantos cuartos oscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso. Los asociados deberán concurrir munidos del respectivo "Carnet Sindical" y|o documento de identidad (Libreta de Enrolamiento, Cédula de Identidad o Libreta Cívica).

Art. 90. — El escrutinio provisorio se efectuará inmediatamente de terminada la votación, por los miembros de cada mesa receptora de votos y su resultado elevado en el acto a la Junta Electoral labrándose las actas respectivas.

Art. 91. — El escrutinio definitivo será realizado por la Junta Electoral en el local del Sindicato, reuniendo en un acta única los resultados de la elección. Dicho documento consignará:

a) La totalidad de votos emitidos;
b) La totalidad de asociados inscriptos en el padrón electoral;
c) Cantidad de votos obtenidos por cada lista oficializada;
d) El número de votos en blanco y anulados. El acta deberá ser suscripta por los miembros de la Junta Electoral y los apoderados de listas que así lo solicitaren. La Junta Electoral elevará el acta con los resultados finales de la elección a la C. Directiva y simultáneamente proclamará a los candidatos electos para ocupar los cargos directivos de la asociación.

Art. 92. — Resultarán electos miembros de la C. Directiva y C. Revisora de C. y Fiscalizadora aquellos cuyas listas tengan mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentro de la primera quincena subsiguiente.

Art. 93. — Los miembros salientes de la C. Directiva y C. Revisora de C. y Fiscalizadora deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno en la fecha correspondiente, labrándose el acta pertinente con el correspondiente inventario general y estado de fondos y cobranzas. Cada miembro de la C. Directiva, el mismo día de la reunión entregará al miembro que lo reemplace todos los elementos que posea, libros, archivos, labrándose la respectiva acta así como una información que permita al sucesor un mejor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad se formará un solo expediente como antecedente.

Art. 94. — Cinco (5) días antes del acto eleccionario los apoderados de cada lista elevarán, si lo desean, la nómina de los fiscales de cada mesa que por turno ocuparán el puesto, así como también con diez (10) días de anticipación la Junta Electoral indicará el número de mesas que se constituirán con la nómina de quienes la presidirán. En el acto del comicio la Junta Electoral podrá designar presidente de mesa cuando ello sea necesario.

Voto Por Correspondencia

Art. 95. — Los afiliados que residen fuera de la ciudad de Paraná y presten servicios en diversas firmas patronales comprendidas en las actividades enumeradas en el art. 1º, en el interior de esta Provincia, podrán votar por correspondencia.

Art. 96. — El voto por correspondencia estará regido por las siguientes normas:

a) Diez días antes del comicio, la Junta Electoral remitirá por correo a los afiliados que se encuentren en condiciones estatutarias ya indicadas, un sobre en blanco, en el que el socio deberá emitir su voto, y otro impreso dirigido a nombre de la Asociación (Junta Electoral), donde colocará como remitente su apellido y nombre y firma para individualizarlo en el padrón respectivo, el sobre en el que ha emitido su voto lo cerrará y lo colocará el mismo en el sobre impreso que enviará por correo;
b) Junto con los sobres señalados precedentemente, les enviará la Junta Electoral un ejemplar de cada una de las boletas para sufragar, correspondientes a las listas de candidatos oficializadas;
c) Con suficiente antelación la C. Directiva solicitará, si la Junta Electoral lo estima necesario, a la Oficina de Correos Central local, que las piezas postales mencionadas sean mantenidas a disposición de la Junta Electoral, pudiendo para este fin si fuera también necesario, contratar una casilla de correo o apartado especial;
d) Una hora antes de la señalada para la terminación del comicio, la Junta Electoral, que podrá ser acompañada por los apoderados de las listas, retirará de la Oficina de Correos mencionada en el inc. c), la correspondiencia depositada a su nombre y la trasladará a la sede del gremio o lugar en donse se realizará el escrutinio, procediendo a abrir los sobres externos y verificar si la firma obrante en cada anverso de los mismos coincide con la que figura en la ficha de afiliación existente en el Gremio. — Cuando no coincidiere, procederá, sin más trámite, a la anulación del sufragio, incinerando el sobre con el voto sin abrirlo;
e) Cuando la firma coincidiere tendrá el sufragio por válido; concluido lo cual la Junta Electoral labrará un acta en la que hará constar el número de sobres que retiró del correo y el número de sobres que contienen los votos que procedió a incinerar, como así también el nombre y apellido correspondiente a éstos;
f) Se tendrá por nulos los sobres que no contuvieran la firma del votante, como también los que la oficina de Correos no hubiere entregado a la J. Electoral en el momento de concurrir ésta a retirarlos;
g) Los sobres que contengan los votos tenidos por válidos, serán entregados por la Junta Electoral a la respectiva mesa receptora de votos en la que el Presidente previa verificación de la documentación que se le entrega, firmará cada sobre, como también los fiscales si lo desean, y se introducirán en la urna respectiva, haciéndose constar en el padrón correspondiente que el afiliado emitió su voto.

CAPITULO X

De los Delegados Internos en los Lugares de Trabajo

Art. 97. — Treinta días posteriores a la finalización del acto eleccionario para renovación de las autoridades de la asociación, se procederá a elegir en cada Sección o Establecimiento, según el caso, que cuente con un número de más de diez (10) afiliados, un Delegado titular y un Suplente, los que durarán un año en sus cargos, pudiendo ser reelectos.

Art. 98. — La Comisión Directiva mediante comunicados, convocará el día de la elección en cada Sección o Establecimiento, la que será por voto secreto y directo, debiendo indicarse en el mismo por elector el nombre y apellido de aquél por el que sufraga.

Art. 99. — El escrutinio y el acto eleccionario lo realizarán dos miembros de la C. Directiva designados por ésta al efecto.

Art. 100. — El compañero que reúna más votos será Delegado titular y el que inmediatamente le sigue en número el Delegado Suplente.

Art. 101. — En caso de que dos o más candidatos propuestos obtengan igual número de votos, los miembros encargados de la fiscalización del acto procederán de inmediato a sortear los cargos respectivos, comenzando por el Delegado Titular.

Art. 102. — Los compañeros votantes en el lugar de trabajo, firmarán la planilla acta que a tal efecto confeccionará la C. Directiva donde se estipulará el resultado de la elección.

Art. 103. — Para ser elegido Delegado, se requiere:

1º Ser afiliado al gremio.
2º Ser mayor de 22 años de edad.
3º No estar encuadrado en las inhabilidades establecidas en este Estatuto.
4º Tener una antigüedad mínima de dos años como trabajador en la rama Propaganda Científica de Especialidades Medicinales y seis meses como asociado en el gremio.
5º No ser miembros de la C. Directiva ni desempeñar cargos directivos en la firma patronal.

Deberes y Facultades

Art. 104. — Son deberes de los Delegados:

1) Dar cumplimiento a sus tareas habituales en el lugar de trabajo, procurando llevar una conducta ejemplar a fin de tener la máxima autoridad moral ante los representantes patronales.
2) Interiorizarse de los problemas laborales de los trabajadores de su Sección o Establecimiento, tratando siempre de hallarle adecuada solución y ponerlos en conocimiento de las autoridades de la asociación.
3) Recibir los reclamos por escrito que le presenten los asociados, para ser planteados ante el representante de la patronal que corresponda su sector de trabajo.
4) Poner los hechos objetivamente y de inmediato en conocimiento de las autoridades del Gremio de ser posible en el día o a lo sumo dentro de las cuarenta y ocho horas, cuando no se ha logrado una solución directa.
5) Mantenerse en contacto permanente con las autoridades del Gremio para estar en condiciones de asesorar debidamente en materia laboral (reglamentos del personal, disposiciones internas vigentes) a los asociados de su sector.
6) Informar a los asociados por los medios y forma que disponga la Comisión Directiva de las resoluciones emanadas del mismo, procurando en todo sentido su cumplimiento en su calidad de colaborador directo de ésta.
7) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en los lugares de trabajo.
8) Percibir las cotizaciones de aquellos asociados de su sector a los cuales no lo sean retenidas por la patronal y toda otra suma que se disponga para sufragar gastos o destinados a los fondos del Gremio.
9) Los Delegados como tales no gozan de prerrogativas que los eximan de sus obligaciones como trabajadores, por cuyo motivo deberán cumplir sus funciones y horarios de labor con igual o mayor estrictez que los demás compañeros de labor.

Art. 105. — Los Delegados por sí no podrán disponer ni aconsejar la realización de paros parciales o generales, trabajo a desgano o a reglamento ni adoptar otra medida de fuerza alguna. — En caso que expontáneamente o por incitación de tercero el personal adoptara actitudes de esa naturaleza es deber de los Delegados interceder para que los trabajadores desistan de ella, hasta tanto se resuelva por la vía orgánica la conducta a seguir en cada caso.

Sanciones

Art. 106. — Se considerará conducta desleal hacia sus compañeros todo hecho que se encuentre encuadrado en los siguientes incisos o aquellos que a juicio de la Comisión Directiva se considere como tal:

a) Obtener ascenso de categorías o aumentos de sueldo que no le corresponda;
b) Determinados turnos, horarios, clase de servicios privilegiados durante su actuación como Delegado;
c) Inducir a sus compañeros no cumplir con sus obligaciones de trabajador por tener cuestiones personales con los representantes patronales;
d) Fomentar la discordia o todo hecho que implique divisionismo entre los compañeros haciéndose eco de comunicados tendenciosos que atenten contra la unidad del Gremio.

Art. 107. — El Delegado encuadrado en lo precedentemente expuesto será pasible de las siguientes sanciones de acuerdo con la gravedad del hecho cometido:

1) Destitución del cargo de Delegado.
2) Suspensión de sus derechos de afiliado.

Art. 108. — La aplicación de estas medidas serán hechas por la Comisión Directiva de acuerdo a las facultades que en ese sentido le confieren estos Estatutos para la aplicación de sanciones disciplinarias a dirigentes y asociados.

Art. 109. — Los Delegados de Secciones o Establecimientos deberán, cuando un hecho así lo aconseje, reunir a los afiliados de la misma, para informarles de todo lo referente a la marcha de la Organización, colocando en carteleras visibles los comunicados, resoluciones e instrucciones emanadas de la C. Directiva, siendo estas reuniones de carácter informativas y nunca de corte resolutivo.

Art. 110. — El mandato de los Delegados y Subdelegados podrá ser revocado por la mayoría absoluta de los socios por ellos representados pidiéndoselo por escrito a la C. Directiva en cuyo caso ésta dispondrá el llamado a nueva elección en un término prudencial. Este acto eleccionario también se llevará a cabo cuando ocurran algunas de las causales previstas en el art. 107.

Art. 111. — Los Delegados tienen la obligación de concurrir como mínimo una vez al mes a la Asociación y su desempeño se ajustará a las presentes normas y de acuerdo con las disposiciones o reglamentos que en todo sentido emane de la C. Directiva del Gremio, de quienes son los colaboradores directos, no pudiendo bajo ningún concepto apartarse de estas prescripciones reglamentarias, debiendo acatar las indicaciones que se les haga llegar, caso contraio se harán pasibles de las sanciones especificadas en el artículo 107.

Art. 112. — La C. Directiva notificará a la firma patronal respectiva, el nombre y apellido del Delegado Titular y Suplente surgidos en las elecciones previstas en el art. 97, a fin de que éstos puedan cumplir, sin impedimento alguno, en el Establecimiento donde presten servicios, las funciones que este Estatuto les asigna. Asimismo se le hará conocer a la patronal la duración del mandato de dichos delegados. La notificación mencionada se efectuará de manera que quede en el Sindicato la constancia fehaciente de dicha notificación.

CAPITULO XI

Del Reglamento Interno.

Art. 113. — La Comisión Directiva podrá proyectar los reglamentos internos que considere oportuno, que deberán ser aprobados por asamblea, siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu de los estatutos y disposiciones legales.

Art. 114. — Este Estatuto podrá corregirse, ampliarse o arreglarse por el voto de los 2|3 (dos tercios) de los presentes en asamblea convocada al efecto y siempre que no altere su espíritu y finalidad. En cada oportunidad se concederá a la Comisión Directiva facultades de introducir modificaciones según las sugestiones emanadas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 115. — Disposiciones Generales. — La Comisión Directiva podrá designar a cualquier afiliado para realizar las comisiones que estime oportuno confiarle, corriendo el Gremio con los gastos que demande dichas comisiones.

Art. 116. — Los representantes permanentes a Federaciones y|o Confederaciones serán electos mediante el voto secreto y directo de cada afiliado en Asamblea General Extraordinaria del gremio convocada al efecto, en el que indicará nombre y apellido del candidato por el que sufraga, pudiéndosele reemplazar por resolución de otra asamblea cuando los intereses del gremio así lo aconsejen. Su mandato durará no más de dos años, pudiendo ser reelectos.

CAPITULO XII

Medidas de Acción Directa.

Art. 117. — Las medidas de acción directa, las dispondrá la entidad gremial por medio de la Asamblea General Extraordinaria, siendo su órgano de ejecución la Comisión Directiva, quien podrá dejarlo sin efecto cuando hayan desaparecido las causas que las motivó, dando cuenta de ello a la próxima asamblea que deberá convocar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, siendo esta asamblea extraordinaria quien resolverá en definitiva sobre la actuación cumplida por la Comisión Directiva.

Art. 118. — Cuando deba convocarse a asamblea extraordinaria para tratar cuestiones inherentes a las determinadas en el Art. 117, y que se considere que el aplazamiento o postergación de su tratamiento puede traer consecuencias perjudiciales para la entidad, la economía, las fuentes de trabajo o la población en general, la Comisión Directiva podrá disponer la reducción de los plazos previstos en el Art. 56, en la forma que considere oportuno, notificando a los afiliados a los efectos de su concurrencia, por el medio más simple y rápido posible y dando cuenta de ello a la asamblea que realiza.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA LA PLATA. — **Otórgase personería gremial.**

RESOL. Nº 724. — Bs. As., 13|8|65.

VISTO la solicitud de otorgamiento de Personería gremial, presentada por la "Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina La Plata", Provincia de Buenos Aires, en el expediente Nº 397.625|64; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores de: hospitales, sanatorios, clínicas, laboratorios de especialidades medicinales, laboratorios biológicos, veterinarios, de análisis, consultorios particulares y droguerías en general; con zona de actuación en los partidos de La Plata, Berisso, Ensenada, Magdalena, Chascomús, General Paz, Coronel Brandsen y toda la zona costera de Villa Elisa a Verónica y zonas de adyacencias;

Que desde el 19 de enero de 1949, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la ley 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituye el sindicato, le da el carácter de suficientemente representativa;

Que a fojas 71, corre agregado el aval formulado por la "Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina";

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas setenta y cuatro (74) a ochenta y cuatro (84) inclusive y otórgase personería gremial a la "Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina La Plata", con domicilio en la calle 5 Nº 375, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores de: hospitales, sanatorios, clínicas, laboratorios de especialidades medicinales, laboratorios biológicos, veterinarios, de análisis, consultorios particulares y droguerías en general; con zona de actuación en los partidos de La Plata, Berisso, Ensenada, Magdalena, Chascomún, General Paz, Coronel Brandsen y toda la zona costera de Villa Elisa a Verónica y zonas de adyacencias.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial del estatuto de la "Asociación Trabajadores de la Sanidad Argentina La Plata" y la inscripción de la mencionada entidad en el registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

Solá.

ESTATUTOS SOCIALES

Artículo 1º — La Asociación fundada en La Plata el día 19 de enero del año 1949 por el personal de hospitales, sanatorios y clínicas con el objeto de propender a la defensa gremial, mutual y cultural de los trabajadores de la Sanidad Argentina, se constituye en Asociación que agrupará a los trabajadores de Hospitales, sanatorios, clínicas, laboratorios de especialidades medicinales, laboratorios biológicos, veterinarios, de análisis, consultorios particulares y droguerías en general. — Su zona de actuación comprenderá los partidos de La Plata, Berisso, Ensenada, Magdalena, Chascomús, General Paz, Coronel Brandsen y toda la zona costera de Villa Elisa a Verónica y zonas de adyacencias y tendrá su domicilio en la calle 5 Nº 375 de esta ciudad. — Llevará como denominación. Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina La Plata.

Art. 2º — Son objetos y propósitos de la Asociación:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores de la actividad;
b) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante las patronales en beneficio del gremio;
c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al gremio y a la población en general;
d) Defender y representar al gremio y a sus componentes individuales y en las gestiones gremiales o de trabajo ante los institutos de previsión, la justicia, empleadores y toda otra repartición del Estado;
e) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su mejoramiento;
f) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y seguridad social, promover su ampliación y perfeccionamiento;
g) Propiciar y concretar convenciones colectivas de trabajo por intermedio de la Federación a la que esté adherida;
h) Propender a la elevación moral y material de los asociados, fomentando el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto;
i) Efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre los asociados, creando el sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de la justicia, solidaridad y bien común;
j) Propender a la implantación de servicios médicos y odontológicos, colonias y campamentos para vacaciones, instituir el seguro colectivo, subsidio por enfermedad, servicios mutuales, cooperativas, campos de deportes, etc., ajustándose a las reglamentaciones respectivas;
k) Recurrir por las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo la mediación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o del órgano estatal competente.

Art. 3º — Constituyen la Asociación todos los trabajadores que pertenezcan a su jurisdicción y trabajen en los establecimientos especificados en el Art. 1º del presente Estatuto y que declaren aceptar el espíritu y la letra de los artículos del mismo.

Los aspirantes a socios presentarán solicitud en forma que será tratada, para su aceptación o rechazo en la primer reunión de Comisión Directiva que se realice.

Los aspirantes a socios rechazados, tienen el derecho a apelar esa decisión ante la primer asamblea general ordinaria o extraordinaria.

Art. 4º — A los fines de la armonía del gremio y consecuente con los postulados de convivencia social de la Constitución Argentina, la Asociación no aceptará sectarismos raciales, políticos ni religiosos.

Art. 5º — La Asociación será mantenida por la cotización de los trabajadores que agrupa, debiendo tener una sola categoría de afiliados, cuya cuota deberá ser determinada y podrá ser modificada por una Asamblea General Extraordinaria convocada a tal efecto, debiendo en ambos casos contar con la aprobación de los dos tercios de los asociados presentes en dicha asamblea y que hayan acreditado estar al día con Tesorería. Compondrán además el patrimonio las sumas que por donaciones, legados, recaudaciones de fiestas y rifas y cualquier otro concepto lícito que ingrese a la Asociación.

El Patrimonio de la Asociación será administrado por la Comisión Directiva la que deberá dar cuenta de esa administración en la Asamblea Ordinaria Anual a través de la memoria y balance. Los fondos sociales se depositarán a nombre de la Asociación en el o los Bancos que designe la Comisión Directiva y a la orden conjunta de Presidente, Secretario y Tesorero o quienes los reemplacen en caso de ausencia; el movimiento de fondos podrá hacerse con la firma de dos de los autorizados. La Comisión Directiva asignará un fondo fijo para gastos menores.

Autoridades que la rigen

Art. 6º — Las autoridades de la Asociación serán: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias: la Comisión Directiva cuya constitución, obligaciones y derechos se especifican en los siguientes artículos y una Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 7º — La Comisión Directiva se constituirá de Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Organización, Secretario de Prensa y Propaganda; Tesorero, Protesorero, cinco vocales titulares y cinco suplentes.

Art. 8º — La mitad como mínimo de los cargos directivos de la Asociación serán ejercidos por argentinos. Para ser miembro de la Comisión Directiva el asociado deberá llenar los siguientes requisitos:

1º Ser mayor de edad;

2º Pertenecer al personal de un establecimiento comprendido en las disposiciones del artículo 1º del presente Estatuto y acreditar una antigüedad de un año como asociado.

Art 9º — La Comisión Directiva se reunirá una vez por semana en forma ordinaria y extraordinaria cuando asuntos de interés general y de ingerencia lo requieran, estando facultado en este caso para efectuar la convocatoria el Presidente de la Asociación, procurando hacerla con la debida anticipación.

Art. 10. — Los miembros de la Comisión Directiva deberán concurrir a todas las reuniones ordinarias de la misma y a las extraordinarias que fueran convocadas, debiendo ser declarados cesantes de sus cargos si faltaran a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin causa que lo justifique.

Art. 11. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus funciones dos años y serán electos por medio de listas completas y en votación secreta, pudiendo ser reelectos.

Art. 12. — Son facultades de la Comisión Directiva:

a) Convocar a Asamblea General Ordinaria de acuerdo al presente Estatuto y Asamblea General Extraordinaria cuando las circunstancias así lo requieran;
b) Recaudar los fondos provenientes de las cotizaciones de los afiliados, aceptar donaciones, legados, las sumas provenientes de fiestas, rifas que realice, las utilidades provenientes de las rentas que produzcan las inversiones de fondos y bienes de la asociación y cualquier otro ingreso lícito;
c) Hacer pagos que exija la administración, los que se originen por consumo de gas, agua y energía eléctrica, uso del teléfono, pagos de sueldos y bonificaciones a los empleados y compañeros que en mejor defensa de los intereses de los asociados, hayan sido rentados, pagos de gastos de imprenta, compra de muebles y útiles de escritorio, pago de viáticos a los compañeros que hayan sido destacados a los congresos de la Federacion; y toda otra erogación que contribuya a mantener eficazmente los principios para los que la Asociación fue creada;
d) Abonar los subsidios que acuerda la Asociación;
e) Nombrar empleados, suspenderlos o sustituirlos mediando causa que considera justificada;
f) Convocar a los personales de los establecimientos para que elijan sus comisiones internas y de reclamos;
g) Convocar a reuniones de Delegados por rama a efectos de nombrar una subcomisión de cada rama la cual tendrá como única misión colaborar con la Comisión Directiva, prestándole el asesoramiento técnico y organizando los establecimientos de la rama a que corresponda;
h) Entablar relaciones con las entidades similares que puedan ser de beneficio para la Asociación, tomar iniciativas lógicas que fueran necesarias para la buena marcha de la Asociación y la eficaz realización de sus propósitos y que no estén contempladas en el presente Estatuto;
i) Presentar a la Asamblea General Ordinaria un informe detallado de su administración acompañando un estado general de los ingresos y egresos, de los fondos del Activo y Pasivo, de la cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Asociación y la eficaz realización de sus propósitos;
j) Vigilar el cumplimiento de las leyes, convenios y reglamentaciones de trabajo;
k) Administrar los bienes de la Asociación: Comprar bienes inmuebles, previamente aprobado por una asamblea general extraordinaria de asociados, debiendo aclarar a la misma la forma en que dicha operación va a efectuarse. No podrá gravar los bienes sociales y disponer de los mismos sin haber obtenido previamente autorización de la Asamblea General Extraordinaria de asociados convocados a tal fin;
l) Aceptar o rechazar como asociados a las personas que soliciten su ingreso a la asociación, dando cuenta a la Asamblea General correspondiente;
m) Tomar medidas o disposiciones que se adapten a los fines de la Asociación dentro de los fines del del presente Estatuto;
n) Iniciar ante la Justicia querella criminal contra cualquier persona, asociada o no, que malversara o atentare contra los fondos e intereses de la Asociación, o que de cualquier manera las lesione moral o materialmente.

Del Presidente de la Asociación

Art. 13. — Son deberes y atribuciones del Presidente:

a) Representar a la Asociación en todas sus funciones internas y externas;
b) Abrir el acto en todas las asambleas de la Asociación, hasta que la misma designe al compañero que habrá de presidirla;
c) Presidir las reuniones de la Comisión Directiva y dirigir los debates.
d) Firmar las actas de las Asambleas generales y de las reuniones de la Comisión Directiva; los balances y memorias y toda correspondencia y documentos de la Asociación.
e) Autorizar el pago de toda factura, subsidios y otros gastos ordinarios debiendo rendir cuentas en la primera reunión de la Comisión Directiva;
f) Resolver en casos extraordinarios y ante la imposibilidad de convocar con urgencia a la Comisión Directiva, asumiendo la responsabilidad de los actos y con la obligación de dar cuenta de lo dispuesto en la primera reunión de la misma;
g) Informar a la Comisión Directiva o a la Asamblea General las resoluciones habidas y que en su aplicación ofrecieran dificultades, o pudieran ser contrarias a determinaciones anteriores.
h) Hacer conocer a la Comisión Directiva toda correspondencia recibida y autorizar su contestación por la secretaría que corresponda

Del Vicepresidente

Art. 14. — El vicepresidente es el reemplazante obligado del presidente con sus mismos deberes y atribuciones en caso de ausencia temporaria, renuncia, separación o muerte.

Del Secretario General:

Art. 15. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Redactar las actas de las reuniones de Comisión Directiva y de las asambleas generales, teniendo a su cargo el despacho de la correspondencia so.
b) Refrendar con su firma toda correspondencia o documento con el presidente y tesorero.
c) Preparar todo el material necesario para el éxito de las reuniones de Comisión Directiva, reuniones de delegados, asambleas parciales o generales.
d) Llevar con arreglo de las disposiciones legales, decretos, reglamentos del Poder Ejecutivo de la Nación y provincial los siguientes libros:
   1º) Libro de Actas de Comisión Directiva
   2º) Libro de Actas de las asambleas generales.
   3º) Registro de Asociados.
   4º) Libro Copiador de Cartas.
e) Someter a la Comisión Directiva todo pedido de subsidio e informar sobre las resoluciones a adoptarse con respecto a los mismos controlando que la documentación del peticionante se encuentre en regla.
f) Mantener al día el archivo, fichero y biblioteca de la Asociación y confeccionar el padrón electoral.

Del Secretario de Organización:

Art. 16. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Organización:

a) El Secretario de Organización es el responsable de la organización interna de cada establecimiento y ajustará la misma a la reglamentación creada al efecto.
b) Mantener al día el registro de las comisiones internas y de reclamos de los establecimientos.
c) Concurrir a las reuniones de las subcomisiones de rama y convenir con ellas las reuniones de delegados que se creyera conveniente realizar con fines proselitistas, asesoramiento o cualquier otra manifestación de los grupos de organización interna.
d) Convocar a las asambleas internas cuando lo creyera necesario o cuando la mitad más uno de los socios de los establecimientos lo solicitaren.

Del Secretario de Prensa y Propaganda:

Art. 17. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Prensa y Propaganda:

a) Editar periódicos, revistas, folletos y libros o cualquier impreso tendiente a difundir los objetivos de la organización sindical, previa aprobación de la Comisión Directiva.
b) Será el encargado de la distribución a todos los establecimientos del periódico de la organización.
c) Tendrá a su cargo la difusión periodística y radial de todos los actos que celebre la organización.

Del Tesorero:

Art. 18. — El Tesorero es el depositario de los bienes de la Asociación. Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) **Llevar los libros de contabilidad con el mayor orden y exactitud, los que deberán ser refrendados por un contador público, mensualmente un balance de Caja a la Comisión Directiva; preparar los balances anuales de la Asociación para conocimiento del gremio debiendo firmar los mismos.**

b) Percibir las cuotas de los asociados y toda otra cantidad de dinero que ingrese en forma lícita a la Asociación, debiendo depositarlo en el Banco que indique la Comisión Directiva a nombre de la Asociación.

c) Abonar toda factura o subsidio previa aprobación de la Comisión Directiva.

Del Protesorero:

Art. 19. — El Protesorero reemplaza al Tesorero con los deberes y atribuciones en los casos especificados para la Vicepresidencia.

De los Vocales:

Art. 20. — Los vocales titulares ejercerán todas las funciones que se les indicara para mejor cometido de las mismas y que no se hallen previstas en las funciones del Secretariado, salvo los casos especiales dispuestos por la Comisión Directiva. En los casos que algún miembro del Secretario cese en sus funciones por algunos de los motivos previstos en el presente Estatuto, esto es, en los casos de renuncia, separación o muerte, será reemplazado por el titular que designe la Comisión Directiva. Los vocales suplentes pueden concurrir a las reuniones de Comisión Directiva, teniendo en ellas voz, pero no voto. Reemplazarán en sus cargos a los vocales titulares en los casos previstos en el presente Estatuto y serán designados por la Comisión Directiva.

De la Comisión Revisora de Cuentas:

Art. 21. — La Comisión Revisora de Cuentas estará compuesta por tres titulares y dos suplentes, serán designados por votación secreta y en la elección de la Comisión Directiva. Para ser miembros de la Comisión Revisora de Cuentas se deberá llenar los mismos requisitos que para ser Miembro de la Comisión Directiva. Son deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Revisar los libros de la Asociación, cuentas, órdenes de pago, compulsa de libros, de ingresos y egresos, promoción o rechazo de balances o de aquellas partidas que a su juicio adolecieran de fallas o no fueran suficientemente claras o precisas.

b) Controlar los libros de Tesorería, debiendo firmar los balances mensuales, trimestrales y anuales; a requerimiento de los asambleístas, aportarán todos los informes que le sean solicitados sobre sus funciones.

De los Asociados:

Art. 22. — Para ser afiliado de la organización será necesario trabajar en establecimientos de la Rama, tal como se establece en el artículo primero del presente Estatuto, siendo sus deberes y atribuciones:

a) Propender al fomento de los principios que la Asociación sustenta.

b) Asistir a todos los actos que la misma realiza, contribuyendo con cualquier sugerencia o indicación al mejor cumplimiento de las funciones para que ha sido creada.

c) Informar a los efectos de la buena marcha administrativa de la Asociación, a la Tesorería de todo cambio de domicilio, ocupación o residencia.

d) Abonar mensualmente su cuota de afiliación existiendo la obligación en el cumplimiento estricto de su compromiso para con la Asociación y que es motivo de exclusión el dejar de abonar tres cuotas consecutivas, ya que siendo considerado moroso, será eliminado de los registros de la Asociación, quedando sin efecto los derechos que el Estatuto le confiere. Los asociados tienen derecho a gozar de todos los beneficios que le otorga el presente Estatuto y Reglamentaciones de Asistencia y Obra Social que rijan en la Asociación — Cualquier dato que necesitare con el fin de asesorarse sobre el movimiento administrativo o social de la Organización, podrá ser requerido, de acuerdo con su importancia y urgencia, en forma verbal o mediante una nota a la Comisión Directiva, la que en plazo no mayor de quince días, deberá evacuar la consulta.

Art. 23. — Se exceptuarán del pago de sus cuotas de asociados:

a) Los que se encuentren cumpliendo con el Servicio Militar;

b) Los que se hallaren enfermos y no gozaren de sueldos y jornales;

c) Asimismo se considerarán los casos de desocupación involuntaria;

d) Los jubilados que acrediten una antigüedad continuada como asociados de veinte años, pasarán a la categoría de Socios Vitalicios.

De las Elecciones

Art. 24. — La elección de las autoridades de la Comisión Directiva se efectuará con una anticipación de treinta días al término del mandato de las autoridades anteriores y treinta días después de realizada la Asamblea General Ordinaria que la Comisión Directiva convocará anualmente y con la anticipación necesaria, debiéndose designar en su curso, una Comisión Electoral que será la encargada de arbitrar los medios para la convocatoria de elecciones, como así mismo será la responsable del normal desarrollo del acto electivo.

Art. 25. — La Comisión Electoral se compondrá de cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes como mínimo, debiendo designar dicha comisión, en su primera reunión, un presidente, un secretario y un prosecretario, debiendo poseer los miembros una antigüedad mínima de seis meses de asociado al gremio.

Art. 26. — No podrán ser miembros integrantes de la Comisión Electoral, los que constituyan la Comisión Directiva de la Asociación ni los integrantes de las listas presentadas para su elección.

Art. 27. — La Comisión Electoral es la autoridad máxima en todo lo que atañe al proceso electoral hasta finalizar el mismo, siendo sus atribuciones la recepción y oficialización de las listas; formación del padrón electoral; designación del Presidente de Mesa, etc. Los miembros de la Comisión Electoral deberán reunirse en forma periódica y levantar actas de las reuniones que se celebren. Dichas actas deberán ser entregadas para su custodia a la Comisión Directiva una vez finalizado el acto eleccionario.

Art. 28. — Las listas deberán presentarse con el cargo que deba ocupar cada uno de los candidatos, no admitiéndose en el acto eleccionario, tachas y/o borraduras en las listas oficializadas.

Art. 29. — Las listas de candidatos serán presentadas con un mínimo de quince días de anticipación al acto eleccionario, a la Comisión Electoral, la cual, previa habilitación de las mismas, procederá a su impresión en igual tamaño y cantidad.

Art. 30. — Para la habilitación de las listas presentadas deberán llenarse los siguientes requisitos:

a) ser avaladas con la firma de cien socios hábiles como mínimo.

b) Nombre y apellido; número de socio y establecimiento al que pertenece cada candidato, con su firma autógrafa en señal de consentimiento a integrar la lista.

Art. 31. — Las listas deberán ser integradas por representación de todas las ramas; el número de representantes posibles de cada rama será dado a conocer con la profusión y el tiempo necesario par no dificultar a los asociados que deseen confeccionar listas de candidatos. El número de representantes posibles de cada rama, será establecido en base a los dieciséis titulares de la Comisión Directiva mediante el prorrateo de los cotizantes de cada una de ellas, en relación al total de cotización que tiene la Asociación.

Art. 32. — Los componentes de la Comisión Directiva que cesen en sus cargos deberán entregar sus puestos en reunión convocada al efecto en un plazo no mayor de quince días, a los candidatos que hubiesen resultado electos.

Art. 33 — Para poder votar, los socios que concurran al comicio deberán presentar su carnet sindical al día y/o documentos de identidad y tener una antigüedad mínima de tres meses como socio. — El voto se depositará personalmente en urnas selladas y lacradas y luego de colocado el sobre, a tal efecto, se entregará al votante debidamente firmado por el presidente de mesa. El escrutinio se efectuará seguidamente de efectuada y terminada la elección, por los miembros de la mesa electoral, labrándose las actas respectivas y su resultado elevado en el acto a la Comisión Electoral, proclamándose triunfante a la lista que obtenga mayoría de votos.

De la Comisión Interna y de Reclamos

Art. 34. — La Comisión Interna de cada establecimiento estará compuesta por un delegado general, un subdelegado general y un delegado de cada sección de trabajo.

a) El procedimiento a seguir por las comisiones internas de cada establecimiento, estará sujeto a las siguientes normas:

1. Cuando un empleado u obrero deba efectuar algún trámite ante la patronal, deberá dirigirse como primera medida al capataz o jefe inmediato para que lo resuelva. Nunca deberá llegarse ante el Jefe de Personal, Gerente o patrón, pasando por sobre la jerarquía del capataz, sin previo consentimiento del Delegado General para hacerlo.

2. Recién deberá intervenir el Delegado de sección, cuando el obrero o empleado manifieste que su capataz o jefe no ha satisfecho su pedido.

3. En este caso el Delegado de sección debe llevar el pedido al Delegado General, en el día si es de urgencia; no siendo así tomará nota del mismo para plantearlo ante la Comisión de Reclamos el día designado para ello.

b) El Delegado General y el Subdelegado general, deberán ser elegidos por personal afiliados del establecimiento, no así los delegados de sección, que deben hacerlo por el personal de la sección en que trabajen. — Los delegados durarán en sus funciones durante dos años, siempre que una Asamblea General Interna de afiliados no resuelva lo contrario, pudiendo ser reelectos todas las veces que la mayoría lo determine.

c) El Delegado General y en igual forma el Delegado de sección, no podrán bajo ningún concepto llamar al orden a ningún obrero y empleado dentro del establecimiento y menos aún ante un capataz o jefe; sólo podrán aconsejarlo y procurando hacerlo en forma conciliatoria. — Cualquier indisciplina en la producción y en el comportamiento de determinado obrero o empleado, deberá ser aclarado únicamente en el local de la Asociación, para lo que tienen los delegados, la obligación de citarlo.

d) El cuerpo de delegados deberá velar por la armonía de las relaciones entre los asociados, tratando de imponer disciplina entre los afiliados, ésto no puede ser en forma directa dentro del establecimiento, pues ello es de exclusividad patronal, pero deberá hacerlo en forma indirecta, que será llevando a sus compañeros a la Asociación, a las Asambleas, todas las veces que las circunstancias lo requieran. Puntualizar con los mismos un plan de organización para llegar a esos fines y llamar al orden al indisciplinado, ante sus compañeros y dos miembros de la Comisión Directiva, para testimonio.

e) Del Delegado General:

1. Será encargado de organizar, con los delegados de sección las reuniones previas a las entrevistas con la patronal y la Comisión de Reclamos, a los fines de concordar a los puntos a plantear.

2. Deberá hacerse presente en todas las reuniones de los Delegados que se efectuen en la Asociación, tratando en lo posible que en dichas reuniones se hallen presentes, sino todos, la mayoría de los miembros de la Comisión Interna.

3. El Delegado General del Establecimiento que no tenga miembros destacados en la Comisión Directiva, podrá hacerse presente ante ella cuando un caso urgente lo requiera, en la que tendrá voz pero no voto.

4. El Delegado General deberá ser fiel intérprete de los mandatos de la Comisión Directiva, honrado en sus procedimientos, caballero con sus compañeros y jefes, para que sus actos sean escuela en el resto de los afiliados.

f) Del Subdelegado General: El Subdelegado General colaborará con un todo con el Delegado General y lo reemplazará con los deberes y atribuciones de éste, en caso de ausencia temporaria. En caso de ausencia total o fallecimiento, renuncia o retiro del establecimiento, reemplazará al Delegado General hasta que termine el período, siempre que no dispongan lo contrario los asociados del establecimiento reunidos en Asamblea Interna;

g) De los Delegados de Sección: Los delegados de sección serán los encargados de mantener el espíritu de disciplina de los compañeros que representan; colaborar con los demás compañeros de la Comisión Interna o informar al Delegado General, cualquier inconveniente producido en su sección, a los fines de ser solucionado por la Comisión de Reclamos;

h) Se constituirá una Comisión de Reclamos, la que actuará ante la patronal una vez por semana el día y hora fijados previamente de común acuerdo por las partes. Esta Comisión estará compuesta por un mínimo de dos miembros y máximo de cinco, nombrándose los suplentes;

i) Sus componentes serán elegidos por la Comisión Interna, debiendo ser los miembros de la Comisión de Reclamos designados del seno de dicha Comisión y deberán integrarla obligatoriamente el Delegado General, el Subdelegado General y los miembros de la Comisión Directiva si los hubiere trabajando en el establecimiento.

De los Congresos de Delegados

Art. 35. —

a) Los delegados serán convocados a Congreso General de Delegados, cuando la Comisión Directiva lo considere necesario a efectos de consultar la opinión de los mismos e informarles de la marcha de problemas de interés general. Como mínimo la Comisión Directiva deberá convocar a un Congreso de Delegados cada dos meses;

b) Las reuniones serán presididas por el Presidente de la Comisión Directiva o el miembro que ella destacare a los efectos citados;

c) Las reuniones de Delegados no son resolutivas sino de carácter informativo y de orientación; pero si podrían por mayoría simple, decidir la realización de una Asamblea General, si la reunión que lo dispusiera fuera de todas las ramas que agrupa la Asociación; y la asamblea de rama, en caso de que la reunión fuera de una de las ramas agrupadas. En ambos casos la Asamblea será de carácter extraordinario y la reunión de delegados establecerá de antemano el Orden del Día a tratarse. Tomada esta resolución, la Comisión Directiva adoptará los recaudos necesarios para que la Asamblea se realice en tiempo no mayor de quince días.

d) Las reuniones de Delegados Generales se realizarán con la concurrencia de representantes de todas las ramas, en caso de problemas de carácter general; y por rama cuando se trate de problemas inherentes a alguna de ellas.

De las Asambleas

Art. 36. — La Asamblea General Ordinaria se realizará en el mes de marzo de cada año. En la misma será dado a conocer la Memoria y Balance de la Asociación y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, que una vez aprobados por la Asamblea serán publicados en el diario de la Asociación. Las Asambleas Generales Extraordinarias se convocarán para reforma de los Estatutos, modificación de la cuota social, disolución de la entidad o cualquier otro asunto contemplado en el presente Estatuto o que revista carácter de urgente y la Comisión Directiva considere conveniente la convocatoria o cuando lo requiera el diez por ciento de los asociados al día con Tesorería y con derecho a voto. La Comisión Revisora de Cuentas podrá llamar a Asamblea General Extraordinaria por problemas inherentes a sus funciones, debiendo en estos casos la Comisión Directiva acceder al pedido formulado, dentro de los treinta días de su presentación, caso contrario deberán concurrir a la autoridad administrativa competente.

Art. 37. — La Asamblea General Ordinaria y las Extraordinarias deberán ser convocadas con una anticipación mínima de quince días y diez respectivamente y comunicadas por los medios de difusión habituales para el mejor conocimiento de los asociados.

Art. 38. — Si a la hora indicada para la asamblea no estuvieran presentes la mitad más uno de los asociados, la misma se iniciará media hora después, con los asambleístas, siendo válidas las resoluciones que se tomen.

Art. 39. — Todos los afiliados con una antigüedad de tres meses y mayores de diez y ocho años, tendrán voz y voto en las asambleas.

Art. 40. — La Comisión Directiva será encargada de confeccionar el orden del día de las asambleas, debiendo tener en cuenta las solicitudes que se hayan formulado en asambleas anteriores, así como los pedidos de inclusión que formularen por escrito y en conjunto por lo menos veinte socios hábiles.

Art. 41. — Como primer punto del orden del día deberá figurar la lectura del acta anterior la que una vez leída será sometida a la aprobación de la Asamblea pudiendo los asambleístas pedir las aclaraciones que consideren pertinentes.

Art. 42. — La Asamblea considerará exclusivamente el temario establecido en el orden del día previamente confeccionado, no debiendo permitirse la inclusión de otros temas ajenos al mismo.

Art. 43. — El acto de apertura de la Asamblea estará a cargo del Presidente de la Comisión Directiva quien explicará el alcance del orden del día y pedirá la designación de un Presidente que dirigirá el debate de las mismas el


19650907

que deberá ser electo por los asambleistas y reunirá los mismos requisitos establecidos para todo miembro de la Comisión Directiva. El Presidente de la Asamblea anotará los oradores de acuerdo al orden en que pidan la palabra, concediéndosela a su turno. Impedirá el diálogo entre los asambleistas y obligará a los oradores a que se ajusten a la cuestión. Tomará nota de todas las mociones debidamente apoyadas y las someterá a votación. También estará a su cargo la firma del acto de la Asamblea.

Art. 44. — El Presidente de la Asamblea no podrá participar de los debates y para hacerlo deberá previamente delegar la presidencia al socio que los asambleistas designen.

Art. 45. — El Presidente de la Asamblea votará en caso de empate para definir la cuestión que está en debate.

Art. 46. — Todo socio tiene derecho a hablar hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo que la asamblea declare libre el debate.

Art. 47. — A los fines de mantener el respeto común entre los asociados los mismos no deben atacar o discutir las intenciones del orador, ofender su personalidad o usar en su exposición frases reñidas con la moral y las buenas costumbres.

Art. 48. — Todo socio tiene derecho a mocionar siempre que no esté en pugna con lo que establece el Art. 39º) del presente estatuto, debiendo en este caso ser apoyada dicha moción por dos socios como mínimo para que la presidencia la ponga a votación.

Art. 49. — Las mociones podrán ser de orden cuando tienen por fin aclarar a la presidencia con respecto a los oradores que se aparten del orden del día; de previa, la que determine un punto del asunto en debate, no hacer lugar a deliberaciones, dar por finalizada la discusión en debate, pedir levantamiento de la sección o pasar a cuarto intermedio; incidental, todo pedido de que se lean documentos, se retire una moción presentada o se informe sobre un asunto imprevisto o urgente.

Art. 50. — En tanto un punto del orden del día no haya sido resuelto y aunque no haya oradores anotados para hacer uso de la palabra, no puede tomarse en consideración ningún otro, con excepción de las mociones de orden, previas o incidentales a las que deberán votarse una vez apoyadas en forma inmediata. Las votaciones sobre o de las mociones serán por signos nominales o secreto según lo disponga la mayoría de la Asamblea. A los efectos de colaborar con la presidencia en el recuento de los votos la asamblea designará dos asociados a los fines de la cuenta de las votaciones.

Art. 51. — En las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, las resoluciones serán tomadas por la mayoría de los presentes, salvo en los casos que particularmente se determine otro procedimiento de acuerdo con el presente Estatuto. Dichas asambleas generales tendrán carácter resolutivo, debiendo ser sus resoluciones acatadas por los afiliados.

De las medidas disciplinarias

Art. 52. — La Comisión Directiva está facultada para apercibir, suspender o excluir provisoriamente de la Asociación a todo socio que por mala conducta se hiciere acreedor a ello. Debiendo dar cuenta para su resolución definitiva a la primera asamblea ordinaria que se realice o a la asamblea general extraordinaria convocada a tal efecto de acuerdo a lo dispuesto por el presente estatuto.

b) A los efectos de aplicación de sanciones son causales de mala conducta o indisciplina:

1º Desacreditar a la Asociación o difamar a las autoridades.

2º Realizar campañas en contra de sus intereses sindicales o económicos.

3º Investir indebidamente representaciones sin estar autorizados previamente para eso.

4º Violar el Estatuto social en cualquiera de sus artículos o incisos y las resoluciones de Asambleas Generales o las decisiones de la Comisión Directiva.

5º Malversar fondos o extraer dinero de las finanzas.

Art. 53. — Todo afiliado sancionado tiene derecho de apelar en la primera Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria convocada a tal efecto, debiendo la Comisión Directiva efectuar los cargos correspondientes los que podrán ser levantados por los asociados, siendo facultad de la asamblea confirmar la pena aplicada, aumentarla, atenuarla o suprimirla. El afiliado que fuere excluído podrá reingresar después de transcurrido un año de su pena, siempre y cuando su conducta lo hubiere hecho acreedor a ello y tenga además la conformidad de las tres cuartas partes de la Asamblea General Ordinaria que se realice en primer término después de transcurrido el año o Extraordinaria convocada a esos efectos una vez transcurrido el mismo período.

Revocatoria del mandato de Comisión Directiva

Art. 54. — La Revocatoria de mandato de la Comisión Directiva podrá realizarse en el único caso de que la Asamblea General Extraordinaria convocada para juzgar actos de inconducta de la misma, como ser dolo, malversación de fondos, actos de mala fe que perjudiquen a la organización o cualquier otro hecho que signifique el incumplimiento de los artículos de fondo del presente Estatuto, resolviera la caducidad de los mandatos de la Comisión Directiva. Dicha Asamblea General Extraordinaria convocada para tratar exclusivamente dicho punto, podrá ser convocada ante el pedido del diez por ciento de los afiliados al día con Tesorería o que lo resolviera una asamblea general ordinaria o extraordinaria con el voto de los dos tercios de los afiliados presentes. En caso de que la Asamblea General Extraordinaria convocada para juzgar a la Comisión Directiva, resolviera por mayoría revocar el mandato de la misma, en dicha asamblea deberá designarse de su seno una Comisión Provisoria, que sería depositaria de los bienes de la Organización, con la obligación de convocar a elecciones en un plazo no mayor de treinta días de la revocatoria.

De las renuncias de los miembros de la Comisión Directiva

Art. 55. — En caso de renuncia de uno o más miembros de la Comisión Directiva, ésta deberá ser elevada por nota firmada por el dimitente y considerada en la primera reunión de Comisión Directiva que se celebre. Aceptada la renuncia, se incorporará en la próxima reunión el o los suplentes que corresponda por orden de lista.

De los movimientos de fuerza

Art. 56. — Las huelgas generales del gremio serán decretadas en Asamblea General Extraordinaria convocada a tal efecto, debiendo ser resuelta por la mayoría del voto de los afiliados presentes en la misma. En caso de huelga de una de las ramas de la organización, será encargada de decretarla una Asamblea General Extraordinaria de la rama por el voto de la mayoría de los afiliados presentes en dicha Asamblea.

De la ayuda a los asociados

Art. 57. — La Asociación propenderá a la creación de una obra social integral para el afiliado que se reglamentará en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de acuerdo a la economía y posibilidad de la organización sindical.

De la reforma de los Estatutos

Art. 58. — El presente Estatuto sólo puede ser modificado por el voto de las dos terceras partes de los socios que concurran a la Asamblea General Extraordinaria convocada para ese objeto, debiendo ser elevadas dichas modificaciones a la Federación para su conocimiento.

Disposiciones Generales

Art. 59. — La Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina "La Plata" integrará la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina, siempre que una Asamblea General Extraordinaria convocada a tal efecto no resuelva lo contrario.

Art. 60. — La Asociación no podrá disolverse mientras existan treinta socios dispuestos a sostenerla. En caso de disolución los bienes serán entregados a la Federación o Confederación a la que esté adherida a la Asociación con el propósito de cualquiera de ellas los entregue a otra entidad del mismo tipo que se constituyera bajo su patrocinio. La entrega de bienes se hará bajo inventario ante escribano público debiendo figurar en la escritura correspondiente el carácter de depositario de la entidad que asuma ese carácter. En caso de que la Asociación en momentos de su disolución no estuviera adherida a entidad alguna, los bienes pasarán a la Casa Cuna de esta ciudad.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

AUTOMOTORES. — **Régimen de normalización de stock.**

RESOLUCION Nº 291 - Bs. As., 18/8/65

VISTO lo establecido en el art. 77º del decreto Nº 3.642/65, y

CONSIDERANDO:

Que las normas del régimen de promoción de la industria de automotores establecen sanciones por la aplicación de los elementos importados dentro de dicho régimen a fines que no sean los establecidos o permitidos;

Que la vigencia de dichas normas ha obligado a las empresas acogidas al régimen mencionado a mantener en stock partes importadas, que por distintas razones no tienen aplicación a los vehículos que actualmente fabrican;

Que deben entonces establecerse los sistemas que permitan la utilización de dichos bienes que, de otro modo, dejarían de tener aplicación económica;

Que es conveniente autorizar las donaciones de las referidas partes a establecimientos educativos, destinándolas a finalidades didácticas;

Que también es conveniente autorizar las donaciones a la Dirección Nacional de Fabricaciones Militares y a entidades civiles de asistencia social y similares de elementos que, por sus características u obsolescencia, carecen de utilidad para fines didácticos y deban ser reducidos a chatarra;

Que asimismo es razonable autorizar la afectación de las referidas partes para su empleo como repuestos, siempre que las empresas interesadas abonen la diferencia de recargo de importación hasta completar el vigente para repuestos, dentro del régimen general de importación;

Que también es oportuno, para facilitar la disminución del uso de divisas, autorizar la afectación de las partes mencionadas para su empleo como repuestos, hasta completar con el valor de las mismas el saldo disponible que tengan las empresas en los certificados para importación de repuestos, descargando los mismos y siempre que aquéllas abonen la diferencia de recargos hasta completar los vigentes para la importación de repuestos dentro del régimen de promoción de la industria de automotores;

Que estos sistemas deben contemplar todos los recaudos que impidan cualquier violación de las normas que reglan el régimen de la mencionada industria;

Por ello,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

REGIMEN DE NORMALIZACION DE STOCK

I — Donaciones con fines didácticos

1º — Las empresas acogidas al régimen de promoción de la industria de automotores que tengan existencia de partes, piezas, conjuntos o subconjuntos de origen importado que por razones técnicas carezcan de utilidad para su aplicación en las líneas de producción, podrán solicitar autorización a esta Secretaría de Estado para donar esos materiales a establecimientos educativos, con fines didácticos, con arreglo a lo que dispone la presente Resolución.

2º — La Dirección Nacional de Industria, previa verificación de la exactitud de lo expuesto por la firma interesada conforme a los apartados 1º y 15º, y de la procedencia de la donación proyectada, elevará las actuaciones proponiendo la resolución que considere pertinente. Dicha repartición, si lo estimare necesario para determinar la naturaleza o características de la entidad donataria o la efectiva posibilidad de cumplimiento de los fines de la donación, podrá consultar previamente al Ministerio de Educación y Justicia, Universidades Nacionales, Consejo Nacional de Educación Técnica, o cualquiera otras autoridades educativas de orden nacional, provincial o municipal que pudieren informar al respecto.

3º — La Dirección Nacional de Industria efectuará la comprobación de destino de las donaciones, debiendo los beneficiarios comunicar a esta Secretaría de Estado la efectiva recepción de los materiales cuya donación se haya autorizado.

II. — Donaciones de chatarra.

4º — Las empresas acogidas al régimen de promoción de la industria de automotores que tengan existencia de partes, piezas, conjuntos o subconjuntos de origen importado que carezcan de utilidad por razones de obsolescencia, para su inclusión en las líneas de producción y para ser donados con fines didácticos, podrán solicitar autorización a esta Secretaría de Estado para donar esos materiales a la Dirección Nacional de Fabricaciones Militares, o a entidades o asociaciones civiles de asistencia social, beneficencia, educación, científicas o artísticas, que tengan personería jurídica y cuyo patrimonio no se distribuya directa o indirectamente entre sus miembros o asociados.

5º — Las empresas deberán reducir a chatarra los materiales cuya donación se haya autorizado conforme al apartado 4º, en presencia de funcionarios designados por la Dirección Nacional de Industria. — La misma repartición efectuará además la comprobación de destino, debiendo los beneficiarios comunicar a esta Secretaría de Estado la efectiva recepción de los materiales cuya donación se haya autorizado.

III. — Transferencia de partes de producción a repuestos, previo pago de diferencia de recargo.

6º — Las empresas acogidas al régimen de promoción de la industria de automotores que tengan existencia de partes, piezas, conjuntos o subconjuntos de origen importado que carezcan de utilidad para su inclusión en las líneas de producción, por tratarse de sobrantes de producción de modelos que ya no fabrican, o de partes incorporadas definitivamente en la integración nacional, podrán solicitar autorización a esta Secretaría de Estado para transferir esos materiales a la categoría de repuestos, exclusivamente con destino a la venta a concesionarios.

7º — Conjuntamente con la presentación de las nóminas a que se refiere el apartado 15º, las empresas deberán:

a) Calcular, sobre el valor según precio actual de catálogo de los elementos que se propongan transferir a repuestos, los recargos vigentes por el régimen normal -no promocional- de importaciones para la importación de repuestos.

b) Calcular, sobre el valor C y F -sin embalaje- de los mismos elementos, el recargo más bajo que rija según el régimen de promoción de la industria de automotores en el año en que se solicite la autorización de venta prevista en el apartado 6º.

c) Determinar la diferencia entre los recargos calculados según los incisos a) y b).

8º — La Dirección Nacional de Industria, previa verificación de la exactitud de las liquidaciones, extenderá una autorización para que se ingrese a la Dirección Nacional de Aduanas la diferencia determinada según el inciso c) del apartado anterior. Esta Secretaría de Estado, una vez acreditado el pago de dicha diferencia, autorizará la transferencia a repuestos, de los elementos detallados en las nóminas verificadas.

9º — Las empresas habilitarán un libro especial, que rubricará la Dirección Nacional de Industria, donde asentarán, en folios separados, cada uno de los elementos que se les autorice a vender como repuestos, comenzando cada folio con el stock inicial de los respectivos materiales, y haciendo constar los descargos que vayan efectuando por ventas posteriores hasta agotar las existencias con expresa indicación de fecha y comprobante de venta, unidades vendidas y concesionario comprador de las mismas. Deberán asimismo presentar antes del 1º de marzo de cada año, un informe sobre el stock aun no vendido de piezas afectadas a repuestos, que tuvieran al 31 de diciembre del año anterior.

10º — La Dirección Nacional de Industria efectuará las comprobaciones de destino y controlará los stocks de los elementos transferidos a repuestos, así como la no utilización de éstos en las líneas de producción.

IV. — Transferencia de partes de producción a repuestos, con descargo de certificados otorgados para importación de repuestos.

11º — Las empresas acogidas al régimen de promoción de la industria de automotores, que tengan existencia de partes, piezas, conjuntos o subconjuntos de origen importado que carezcan de utilidad para su inclusión en las líneas de producción, por tratarse de sobrantes de producción de modelos que ya no fabrican o de partes incorporadas definitivamente en la integración nacional, y que además tengan saldos disponibles en certificados de divisas para repuestos, podrán solicitar autorización a esta Secretaría de Estado para transferir esos materiales a repuestos, exclusivamente con destino a la venta a concesionarios, hasta completar con su valor CyF el saldo disponible de certificados de divisas para repuestos, con arreglo a lo que dispone la presente resolución.

12º — Para acogerse a lo dispuesto en el apartado anterior, las empresas deberán acompañar los certificados de importación para repuestos con saldos pendientes de utilización que propongan no utilizar, así como presentar las nóminas a que se refiere el apartado 15º.

13º — Las empresas deberán, asimismo, en estos casos:

a) Calcular, sobre el valor según precio actual de catálogo de los elementos que propongan transferir a repuestos, los recargos vigentes para la importación de repuestos según el régimen promocional de la industria de automotores.

b) Calcular, sobre el valor CyF -sin embalaje- de los mismos elementos, el recargo más bajo que fija según el régimen de promoción de la industria de automotores en el año en que se solicite la autorización de venta prevista en el apartado 11º.

c) Determinar la diferencia entre los recargos calculados según los incisos a) y b).

14º — Previa verificación de la exactitud de las liquidaciones por la Dirección Nacional de Industria, se procederá como en el caso del apartado 8º.

V. — Otras disposiciones.

15º — Conjuntamente con las solicitudes previstas en los apartados 1º, 4º, 6º y 11º, las empresas interesadas deberán presentar a esta Secretaría de Estado una nómina detallada de los elementos que se propongan donar o transferir a repuestos, haciendo constar su valor CyF unitario y total, con indicación de la documentación aduanera que los amparó y una manifestación, con carácter de declaración jurada, de las razones y circunstancias por las cuales esos elementos carecen de utilidad para su inclusión en las líneas de producción y se hallan comprendidos en las normas pertinentes de la presente resolución. Para el caso de solicitud de autorización de transferencia a repuestos, las nóminas se presentarán separadamente, según se trate de elementos sobrantes de la producción de modelos que ya no fabrique la empresa, o que se hayan incorporado definitivamente en la integración nacional de modelos de fabricación actual.

16º — Las donaciones y cambios de destino previstos en los apartados 1º, 4º, 6º y 11º, que autorice esta Secretaría de Estado, no eximirán a las empresas del cumplimiento de las normas que regulen los stocks y demás disposiciones del régimen de promoción de la industria de automotores, quedando aclarado que el descargo de stock para el año de la respectiva autorización, se efectuará luego de los ajustes necesarios para verificar el cumplimiento de dichas normas y disposiciones.

17º — Los actos u omisiones de las empresas, que importen violación de las disposiciones de la presente resolución, serán sancionados del modo siguiente:

a) En los casos de donaciones (apartados 1º a 5º), el infractor perderá todo derecho, respecto de los materiales en infracción, a que se le admita la correspondiente disminución de stock, así como a todo otro efecto en su favor que normalmente hubiera tenido la donación regularmente efectuada, sin perjuicio de la validez del acto entre donante y donatario.

b) En los casos de transferencia de partes de producción a repuestos (apartados 6º a 14º), el infractor perderá todo derecho, respecto de los materiales en infracción, a que se le admita la correspondiente disminución de stock, y no podrá reclamar que se le devuelvan o acrediten las sumas que hubiera abonado por diferencia de recargos. Si se tratare de casos comprendidos en los apartados 11º a 14º, se considerarán además como definitivamente realizados los descargos en los certificados de importación para repuestos.

c) En todo lo referente a transgresiones formales, informativas y de normas de fiscalización, medidas precautorias, y demás materias penales, serán aplicables las normas pertinentes del régimen de promoción de la industria automotriz.

d) En todos los casos, si se hubiera dado a los materiales un destino indebido, deberá además abonarse sobre los mismos un recargo adicional del quinientos por ciento (500%), sin perjuicio de las penalidades que correspondieren conforme a los incisos precedentes del presente apartado.

18º — Los materiales sujetos al régimen del Decreto Nº 1.443|63, y disposiciones complementarias y reglamentarias del mismo cuya reexportación haya sido autorizada con arreglo a tales normas pero que no hubieran sido aun físicamente reexportados a la fecha de la presente resolución, podrán donarse o transferirse a repuestos conforme a la disposiciones de esta última, en cuyo caso con la donación o transferencia que se autorizare se tendrá por cumplido el requisito de la reexportación física, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por incumplimiento de las normas que sobre limitación de stock establecen dicho Decreto Nº 1.443|63 y sus normas complementarias y|o reglamentarias.

19º — Cuando se tratare de materiales importados bajo el régimen del Decreto Nº 3.642|65, o cuyos valores CyF hubieran sido convertidos o actualizados, en cumplimiento de disposiciones vigentes, para ajustarlos al sistema de aforos de dicho régimen, serán aplicables las normas del mencionado decreto y las que lo complementen o reglamenten, para la determinación y cómputo de valores a los fines de la presente resolución: debiendo, en consecuencia, declararse o computarse el correspondiente valor de aforo en los casos en que los apartados anteriores de la presente resolución se refieren a valores CyF.

20º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Concepción.

Secretaría de Industria y Minería
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Autorízasele a efectuar un aporte a un centro de estudios.

RESOLUCION Nº 292 — Bs. As., 13|8|65.

VISTO la autorización requerida mediante las presentes actuaciones por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) para efectuar un aporte complementario de dos millones seiscientos treinta y un mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 2.631.800.—) al Centro de Investigaciones de Biología Marina (CIBM), y

CONSIDERANDO:

Que dicho aporte tiene como finalidad permitir al Centro desarrollar el plan de trabajos programado por el Comité de Industrialización de Algas que se encuentra en su jurisdicción;

Que el punto 9º del Reglamento de Aporte Financiero a los Centros de Investigación, creados dentro de las prescripciones del Decreto-Ley Nº 17.138|57, ampliado por su igual 4.837|58, prevé situaciones como la presente;

Que es obvio destacar la importancia que reviste el trabajo para cuyo fin se pide la contribución;

Que la finalidad perseguida por el Centro de Investigación de Biología Marina (CIBM) merece el apoyo de la Secretaría de Estado de Industria y Minería;

Por ello,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Autorízase al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) a efectuar un Aporte Complementario de dos millones seiscientos treinta y un mil ochocientos pesos moneda nacional (m$nac. 2.831.800.—), al Centro de Investigación de Biología Marina (CIBM), en los términos previstos por el punto 9º del Reglamento de Aporte Financiero a los Centros de Investigación.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Concepción.

Dirección de Lucha Contra las Plagas
SANIDAD VEGETAL

Declárase plaga de la agricultura a la "Cancrosis de los citrus".

DISPOS. D. P. Nº 223 - Bs. As., 23|8|65

VISTO la Actuación Nº 90.522|65, y

CONSIDERANDO:

Que ante los casos de "Cancrosis de los citrus" dictaminado por el Servicio de Identificación de Plagas y Terapéutica Vegetal sobre material de frutos de naranjas y pomelos procedentes de la provincia de Corrientes;

Que frente a la fundada presunción de que se trate de la temible enfermedada provocada por la bacteria Zanthomonas citri, (Hasse) Dowson denominada Cancrosis "A" de los citrus, es necesario adoptar de inmediato las medidas al alcance de esta Dirección, tendientes a conjurar el peligro de su propagación, desde que las conclusiones de las pruebas y determinaciones bacteriológicas demandarán aun un tiempo prudencial;

Que entre las primeras medidas que se propician en las conclusiones arribadas en la Reunión Técnica convocada por la Dirección General de Sanidad Vegetal con asistencia de técnicos del Instituto de Patología Vegetal del I. N. T. A., y de la cátedra de Fitopatología Vegetal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, figura la de la necesidad de declarar plaga a la "Cancrosis de los citrus" provocada por Xanthomonas spp;

Por ello, atento a lo establecido en el Art. 2º del Decreto-Ley 6.704|63 y del Art. 1º del Decreto Nº 8.967|63 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fs. 22,

El Director de Lucha Contra las Plagas, Dispone:

1º — Declárase plaga de la agricultura con arreglo al Decreto-Ley 6.704|63 a la "Cancrosis de los citrus" provocada por Xanthomonas spp.

2º — Gestionar por donde corresponda se publique la presente en el Boletín Oficial, considerándose esta publicación como suficiente notificación a los efectos del cumplimiento de las obligaciones emanadas del Decreto-Ley 6.704|63 y sus reglamentos.

3º — Regístrese, hágase saber por circular y archívese.

Antonio Ciancio

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Normas para el otorgamiento de licencias de habilitación a Agencias de Viajes y Turismo y de Agencia de Pasajes.

RES. DNT - I.G. Nº 270 - Bs. As., 26|8|65

Considerando que, a efectos de evitar que los usuarios de servicios contratados por intermedio de las Agencias de Viajes y Turismo y de Agencias de Pasajes, puedan ser llamados a confusión mediante las denominaciones que resuelvan adoptar algunas de dichas agencias, a través de las cuales pueda suponerse la existencia de una representación de Instituciones Nacionales, Provinciales y|o Municipales, resulta necesario que la Dirección Nacional de Turismo adopte los recaudos indispensables que tiendan a aclarar el carácter comercial de las distintas empresas sometidas a la Reglamentación aprobada por Resolución DNT —HD. Nº 209|63;

Que la Reglamentación para el funcionamiento de las Agencias de Viajes y Turismo y de las Agencias de Pasajes, dictadas por la Dirección Nacional de Turismo, establece que será requisito imprescindible para obtener la licencia respectiva "adoptar para la agencia una denominación comercial adecuada" (Art. 3º — inc. d);

Por ello, (Acta 233 — Punto 271),

El Interventor de la Dirección Nacional de Turismo, Resuelve:

Artículo 1º — La Dirección Nacional de Turismo no otorgará licencias de habilitación a Agencias de Viajes y Turismo y de Agencias de Pasajes, cuando la denominación adoptada por la firma solicitante, pueda dar lugar a interpretaciones de una supuesta representación de Instituciones Nacionales, Provinciales y|o Municipales.

Art. 2º — Incorporar la disposición del artículo anterior como artículo veinticinco (25) de la Reglamentación de Agencias de Viajes y Turismo y Agencias de Pasajes aprobada por Resolución DNT—HD. Nº 209|63 del 30 de enero de 1963.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese a la Asociación Argentina de Agencias de Viajes, tome conocimiento Gerencia de Promoción y Coordinación e Inspección General, cumplido, agréguese al Expte. DNT. Nº 0651|61 y publíquese en el "Boletín Oficial".

Mauricio Fischer

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Normas sobre la fiscalización de impuestos por la Delegación Regional La Plata.

RESOL. INT. Nº 2.040 (Adm.)

Buenos Aires, 27 de agosto de 1965.—

VISTO la situación de la Delegación Regional La Plata y de sus dependencias, en materia de fiscalización de impuestos internos e impuestos varios, y

CONSIDERANDO:

Que la particularidad de dichos tributos, la necesidad de actuar con la celeridad que determinados casos requieren y la reducida dotación de personal técnico para la atención de estos gravámenes, aconsejan centralizar la conducción de la fiscalización en la Delegación Regional, cuyo objetivo primordial consiste en la verificación externa de los contribuyentes y|o responsables;

Que con ello se logrará evitar la dispersión de esfuerzos, unificar procedimientos y directivas y encauzar racionalmente los planes de trabajo;

Que para el logro de tales fines, es menester además, que la verificación externa —integral y formal—, que realiza la Agencia Mar del Plata y la verificación formal que efectúa la Agencia La Plata, sean atendidas directamente por una Oficina a crearse, sin perjuicio de mantener las estructuras de los Sectores para el cumplimiento de las tareas internas y externas que desarrollan en la actualidad;

Que con tales propósitos, resulta conveniente circunscribir la acción fiscalizadora de la Agencia Mar del Plata, exclusivamente al ámbito de su jurisdicción;

Por ello, atento lo aconsejado por la Delegación Regional La Plata y la Dirección de Coordinación, Organización y Métodos, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 5º y 7º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Crear la Sección Verificación Externa de Impuestos Internos e Impuestos Varios, en la División Inspección de la Delegación Regional La Plata, que tendrá a su cargo el control y la supervisión de la fiscalización externa —integral y|o formal—, en todas las Agencias y Distritos dependientes de la Delegación Regional mencionada, vinculada con esos gravámenes.

2º — Mantener las actuales estructuras de los Sectores de Impuestos Internos e Impuestos Varios en las Agencias La Plata y Mar del Plata, para la atención de los trámites que internamente deben considerarse, así como también los de carácter externo indicados en el Título II, Capítulo 46, páginas 167 y 168.

3º — Modificar —en lo que atañe a estos gravámenes—, la jurisdicción de la Agencia Mar del Plata dispuesta por el punto 8º de la Resolución Interna Nº 1.777 (Adm.) a los efectos de la acción fiscalizadora, circunscribiendo la misma al ámbito jurisdiccional que le pertenece.

4º — El personal de la Agencia Mar del Plata afectado a la fiscalización externa mantendrá su asiento en esa localidad y la Jefatura de la Agencia tendrá a su cargo, en el aspecto administrativo, el cumplimiento del Título I, Capítulo 6, punto 12º), de las referidas normas analíticas.

5º — Dar traslado a la Sección Verificación Externa Impuestos Internos e Impuestos Varios, al personal que realiza la verificación formal en Agencia La Plata.

6º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Antonio López Aguado.

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

RESOLUCION Nº 764 — Bs. As., 31|8|65

Buenos Aires, 31 de agosto de 1965.

VISTO el expediente Nº 46.475 del año 1965, atento que existen cargos vacantes en el Item 573, Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, teniendo en cuenta que los mismos han sido incluidos en la excepción prevista en el Decreto Nº 413|60, que la Secretaría de Hacienda ha autorizado su cobertura, de conformidad con lo establecido en el Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (t. o. por Decreto Nº 14|64) y Resolución Nº 427|64, aprobatoria del Reglamento de Concursos para el Personal de este Ministerio,

El Ministro del Interior, Resuelve:

I. — Llamar a concurso abierto para la cobertura de los siguientes cargos vacantes en el Item 573, Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pudiendo participar los agentes de la Administración Pública Nacional o personas ajenas a ella, que reúnan los requisitos previstos en el punto 23º del Escalafón (t. o. por Decreto Nº 14|64) y artículo 3º del Estatuto aprobado por Decreto Ley Nº 6.666|57 y correlativo del Decreto Reglamentario número 1.471|57:

Clase y grupo: "C" — IV; funciones: Médico; cantidad: 2; remuneración: $ 13.800.—. Clase y grupo: "D" — V; funciones: Aforador; cantidad 1; remuneración: $ 13.990.—. Clase y grupo: "D" — V; funciones: diagramador; cantidad: 1; remuneración: $ 13.990.—. Clase y grupo: "D" — V; funciones: relator; cantidad: 1; remuneración: $ 13.990.—. Clase y grupo: "D" — V; funciones: Protocolista; cantidad: 1; remuneración: $ 13.990.—. Clase y grupo: "D" — V; funciones: Catalogador; cantidad: 1: remuneración: $ 13.990.— Clase y grupo: "D" — VI; funciones: Oficinista; cantidad: 2; remuneración: $ 13.460.—. Clase y grupo: "E" — VIII; funciones: Chofer; cantidad: 1; remuneración: $ 11.550.—; Clase y grupo: "F" — IV; funciones: Ordenanza; cantidad: 1; remuneración: $ 13.750.—. Clase y grupo: "F" — V; funciones: Ordenanza; cantidad: 1; remuneración: $ 13.070.—.

II. — Designar a los agentes de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, Clase "B" — Grupo I, don Carmelo Nicolás Coniglione, don Armando Argentino Ortiz y don Werfil Miguel Suárez, para integrar la Junta Examinadora que intervendrá en el Concurso Abierto dispuesto en el punto 1.

III. — La apertura de dicho concurso se efectuará el día 22 de setiembre de 1965 y el plazo de presentación de las solicitudes vence al finalizar el horario de labor del día 21 del mismo mes y año.

IV. — Atento lo dispuesto en el apartado II, de las normas complementarias del punto 30º del Escalafón (t. o. por Decreto Nº 14|64), se lleva a conocimiento de los concursantes la siguiente disposición contenida en el apartado I del punto citado: "1) Si realizado el concurso la autoridad competente para efectuar nombramientos decidiere no suscribir el acto respectivo, se reservarán las propuestas a fin de volverlas a considerar automáticamente, previa consulta a los interesados, si desaparecieran las causas que impidieron concretar tales designaciones. Mientras no se decida dicho concurso y salvo que desistieran los candidatos seleccionados, no podrá realizarse nuevo concurso para proveer los cargos en cuestión.".

V. — Las remuneraciones consignadas en el presente llamado corresponden a las previstas para los cargos respectivos debiéndose incrementar esos importes con las sumas que correspondan en concepto de Complemento de Sueldo por Ubicación, Adicional por Título Habilitante, Asignación Familiar y Complemento Adicional en Función de la Antigüedad.

VI. — Las solicitudes para intervenir en el Concurso mencionado deberán presentarse en la División Despacho y Personal de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, Santa Fe 1659, primer piso, de lunes a viernes, entre las 12,30 y 19,30 horas, donde se suministrarán las demás informaciones que se soliciten.

VII. — Tómese razón, hágase saber y vuelva a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

Palmero.

e.7|9 Nº 10.698 v.8|9|65

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

De conformidad con el Decreto-Ley 2.964/58, el Consejo Agrario Nacional por Resolución Nº 216 de su Directorio, ha resuelto llamar a concurso de antecedentes para la adjudicación de 16 lotes en la Provincia de Corrientes.

Se trata de unidades de trabajo aptas para la explotación arrocera-ganadera de la Colonia "Mocoretá", ubicada en el Departamento Caseros.

El concurso tendrá una duración de 30 días, a partir del 6 del corriente mes, debiendo finalizar el 5 de octubre, y, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, tendrán prioridad los productores que se encontraren incluidos dentro de los casos contemplados por las leyes de arrendamientos y aparcerías rurales.

Los adjudicatarios abonarán el 20 % del precio fijado por cada uno de los lotes, en el momento de concretar la operación, y el saldo será amortizado en 10 anualidades, con un interés del 15 % y el 2 % de comisión, para gastos de administración.

Los informes y solicitudes de inscripción en el concurso serán provistos en la sede del Consejo Agrario Nacional, calle Belgrano Nº 845, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, y en la Administración de la Colonia "Mocoretá".

e.6|9 Nº 10.642 v.10|9|65

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR
Expte. Nº 111.098|65
Resolución Nº 331|65
CONCURSOS

Llámase simultáneamente a concurso de Antecedentes y Oposición (interno y abierto) para proveer los siguientes cargos:

Función. Agregado Económico y Comercial. — Cantidad de cargos: cinco (5). — Remuneración: Sueldo básico m$n. 10.550. — Bonific. y compensac.: m$n. 17.350. — Total: m$n. 27.900.

Dichos concursos se efectuarán de la siguiente manera:

El concurso de antecedentes está limitado exclusivamente para agentes que integren la dotación de la Secretaría de Estado de Comercio y en el de oposición podrán intervenir los agentes de la Administración Pública e incluso personas ajenas a la misma.

Los inscriptos en el de oposición (interno y abierto) serán considerados únicamente en el caso de no lograrse cubrir todas las vacantes mediante el concurso de antecedentes.

Para participar en ambos concursos los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos básicos:

a) Ser argentino nativo o por opción;
b) Tener pleno goce de los derechos civiles y políticos;
c) Haber observado una intachable conducta moral, pública y privada;
d) Poseer cualesquiera de los siguientes títulos: Doctor en Ciencias Económicas, Doctor en Jurisprudencia, Licenciado en Economía y Jurisprudencia, Contador Público Nacional, Abogado o carreras equivalentes, procedentes de cualquier universidad del país, especializado en cuestiones de política comercial, económica mundial y comercio exterior;
e) Poseer adecuados conocimientos de idiomas y en particular inglés o francés.

Al considerar los antecedentes de los participantes, en los concursos referidos, la Junta Examinadora dará preferencia a los que tengan menos de treinta (30) años de edad.

Los concursantes que resultasen designados deberán prestar servicio en la Dirección Nacional de Comercio Exterior durante un período mínimo de dos (2) años, antes de estar en condiciones de ser propuestos para desempeñarse en el exterior, en cuyo caso se tendrán en cuenta sus conocimiento de idiomas extranjeros (especialmente inglés y|o francés).

Los temarios para las pruebas del concurso de oposición (interno y abierto) serán dados a conocer, por la Dirección Nacional de Comercio Exterior con la suficiente antelación, en fecha que oportunamente se determinará.

Los interesados en participar, tanto en el concurso de antecedentes como en el de oposición (interno y abierto), deberán solicitar por nota su inscripción en los mismos, acompañando a esos efectos el "Curriculum - Vitae" respectivo, en el que se consignará además de otros datos que se considere conveniente suministrar, lo siguiente:

a) Preparación y conocimientos técnicos;
b) Títulos;
c) Funciones desempeñadas;
d) Trabajo y comisiones realizadas.

La presentación de las solicitudes se hará ante la Dirección General de Personal (Departamento Movimiento — División Reglamentos), Secretaría de Estado de Comercio, Diagonal Julio A. Roca 651, 4º piso, personalmente o mediante carta certificada, con aviso de retorno, donde, además, se proporcionará a los interesados cualquier información que requieran sobre el particular.

La recepción de las solicitudes se efectuará a partir del día 6 de setiembre en curso, fijándose como fecha de cierre de inscripción el día 1º de octubre próximo.

Dirección General de Personal, 1º de setiembre de 1965. — Manuel Navalles Mir - Director General de Personal.

e.3|9 Nº 10.596 v.7|9|65

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
REMATES

Por orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, realizará el día 19 de setiembre corriente, a las 8,30 horas, en el local del cine "Petroleum", de Plaza Huincul (Neuquén), un remate oficial, con base, de automóvil; camión playo; ómnibus; chasis cicabina; jeeps; pick ups; tanques semirremolque; motores; cubiertas para automotores; maquinarias; elementos de hierro fuera de uso; cables de acero; trépanos; materiales varios de rezago; máquinas de escribir; pinturas; tanques y tambores; etc.

Los materiales se hallan depositados en los Almacenes Y. P. F., de Plaza Huincul (Neuquén).

Informes y catálogos: En el lugar de exhibición y en Esmeralda 660, Banco Municipal de la Ciudad de Bs. As. (Oficina de Operaciones Oficiales y Especiales). 4º piso y en la Oficina de Informes, planta baja, de lunes a viernes, de 14 a 20 horas.

e.7|9 Nº 10.677 v.8|9|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9.688

Cita por el término de 10 días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, sita en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ALONSO, Manuel; ALMEIDA, Ubelinde de Ismael; BRITOS, Juan Domingo; BORQUEZ, Felipe Marcelo; BORDON, David Omar; BENITEZ, Federico; CERRIZUELA, Eloy Santo; COMBA, Elso Domingo; CASTRO, Manuel Ernesto; CARIDAD, Rubén Pedro; CAUTERUCCIO, Eduardo Anselmo; DELFINO, Juan José; ERDELE, Juan; FLORES, Brígido; GOMEZ, Pedro; GIL, Florentino; GARCIA, Jesús Demetrio; GUILLERMET, Agustín Francisco; GUTIERREZ, Mateo Rufino; GERONIMO, Carlos; GONZALEZ, Héctor Eduardo; IGOR BARRIA, Manuel Rolando; IBAÑEZ, Julián Alonso; JUAREZ, Juan Carlos; LOPEZ, Marciano; LOPEZ, Juan; MITTICA, Carmelo Roque; MASTROCOLA, Nicolángelo; MOLINA, Rafael; MEISNER, Adam; NAVARRO, Mario Santiago; ROMERO, Amado; ROMERO, César Oscar; SUAREZ, Luis Alberto; SERRA, Francisco; SORIA, Blanca Nélida; SALVATIERRA, Luis; TOÑANEZ, Irma Ramírez de; TURNES, Ramón Enrique; TABOADA, Carlosé VILLALBA, Juan Ramón.

e.7|9 Nº 10.699 v.20|9|65

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE ARSENALES

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires
REMATE OFICIAL SIN BASE:

Vehículos: Aviones bimotor y monomotor; automóviles Mercedes Benz, Kaiser Carabela, Chevrolet 1951|53 y 59; Camionetas Chevrolet, Mercedes Benz, Dodge, Ford; camiones Ford, Chevrolet, Mercedes Benz, G.M.C.; Jeeps Willys; acoplados; grúas; carros de dos y cuatro ruedas; etc.

Elementos Varios: Cubiertas, bidones; repuestos para automotores; motores de diversas marcas; tanques de hierro; cables de acero; trineos; esquíes; palas llaneras; picos; herramientas; cinturones de cuero; asientos de atalaje liviano; asientos de montura; carteras de cuero; elementos de hierro para diversos usos, etcétera.

Exhibición: Batallón Depósito de Arsenales 601 "Coronel Domingo Viejobueno": Camino Gral. Belgrano, Km. 10, a La Plata; Batallón de Arsenales 601 "Esteban de Luca: Combate de los Pozos 1807, Capital y Avenida Rolón y Malvinas, Boulogne, Pcia. de Bs. As. FNGB; VII Brigada Aérea: Morón, Pcia. de Bs. As. y Depósito de Munición "Sargento Cabral": Estación Los Polvorines, FNGB, Pcia de Bs. As.

Remate: Los días 20, 21, 22 y 23 de setiembre de 1965, a las 18 horas, en Esmeralda 660, Piso 1º, Sala 2.

Informes y Prospectos: En los lugares de exhibición; en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en el Comando de Arsenales, Avenida Pte. Figueroa Alcorta 3351, Capital.

e.27|8 Nº 10.313 v.9|9|65

Secretaría de Marina

VENTA INMUEBLES
Ley Nº 14.135

Esta Secretaría de Estado de Marina, el día 21 de septiembre de 1965, a 15.30 horas, venderá en pública subasta, por el Banco de la Nación Argentina (Casa Central), en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, en Propiedad Horizontal, el inmueble perteneciente al Estado Nacional Argentino, ubicado en la Avda. Callao 2129, Capital Federal. Más informes en dicho Banco.

e.1º|9 Nº 10.503 v.14|9|65

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

EDICTO: Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "PUGLIESE ANTONIO y CAPALBO de PUGLIESE GRACIANA s|sucesiones" que el martillero Luis G. Pignataro, con domicilio en la Avenida General Mosconi 3391, rematará, el día 12 de setiembre de 1965, a las 16 horas, sobre la misma, la finca situada en Condarco 1451, entre las de Avenida Juan B. Justo y Dr. Luis Beláustegui (antes Monte Dinero). Mide por su frente al S.O. 8,66 m., el fondo al N.E. 8,66 m., el costado del S.E. 28,37 m., y el del N. O. 28,41 m. Venta al contado y al mejor postor. Se entrega desocupada Base $ 300.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 3.800.— e.6|9-Nº 23.391-v.10|9|65

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en autos "MUTUAL DEL EMPLEADO SOC. COOPERATIVA LTDA. c|ACEITUNO IGNACIO Ej. Hipotecaria" que el martillero Rubén Fernández rematará en Partido San Martín, Villa Humberto Primero, Pcia. Bs. Aires, el día 19 Setiembre 1965, a las 10,30 hs., casa calle Juárez 917, edificada en lote 40, manzana 203, con superficie 188m23dms.2", antecedentes título en autos. Base $ 37.478,40 m|n. contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.

$ 6.000.— e.6|9-Nº 23.386-v.17|9|65

(Continúa página 68)

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"C"

CITISA

Cía. Importadora Técnica Industrial S. A. Com., Fin., e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de setiembre de 1965, a las 18 horas, en el local social Bartolomé Mitre 2599, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos.
2º Designación de Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

$ 2.400 e.7|9 Nº 23.762 v.13|9|65

(Continúa página 57)

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"CH"

CHAGUE HNOS.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del artículo 20 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria que se realizará en día 9 de setiembre de 1965, en la sede social, Callao 779, a las 18 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 12º ejercicio finalizado el 30 de abril de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco Directores Titulares y tres Suplentes por el término de dos años.
4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.
5º Remuneración del Síndico (Artículo 19º del Estatuto).
6º Consideración de las remuneraciones a los Directores Titulares correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1965 percibidas en exceso ($ 1.012.538,35 m|n.) del límite del 25 por ciento de las utilidades fijadas por el artículo 18º del Estatuto.
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 29 de Estatuto, a los efectos del depósito de acciones para participar en las deliberaciones de la Asamblea.

$ 4.800.— e. 2|9 Nº 22.858 v. 8|9|65

"S"

SIRACUSA S. A.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Madero Nº 140 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de setiembre de 1965, a las 19 hs., en la calle Rodríguez Peña Nº 262, 1º piso, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Directores por renuncia:
2º Designación de Síndico titular y suplente por renuncia;
3º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|9-Nº 23.325-v.10|9|65

(Continúa página 72)

REMATES COMERCIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del señor Juez, doctor Alejandro Laboughe, secretaría Nº 6, del doctor Ricardo Silvester, comunica por tres días en el juicio RAMVIL S. A. C. I. F. I. c|FOLK ESTEBAN s|Ejecución prendaria, que el martillero Diego Simon, rematará el día 10 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en la calle Humberto 1º Nº 1626, Capital, donde se exhibe. Un automotor usado, marca Ford, motor Nº F. A. 51, Nº 23.876 de 60 C.V., 8 cilindros, carrocería sedán dos puertas, de uso particular. — Funcionando y en el estado que se encuentra, chapa de la Provincia de Buenos Aires, Nº 388.178, del año 1961. Base: $ 55.248.— o sea el 50 % de lo reclamado en autos. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 % en dinero m|n. efectivo. Informes en Cerrito 466, piso 5º, oficina 56, T. E. 35-1600.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 3.000.— e.7|9 Nº 23.575 v.9|9|65

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 282-P|65, para contratar los trabajos de renovación techado de la galería sobre silos en el Elevador de Granos de la Unidad III de la Delegación Buenos Aires, ubicada en Dique III, del Puerto de la Capital.

Precio del pliego y planos: $. 500.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 28 de setiembre del año en curso, a las 16 horas, en la gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional ($ 420.000 m|n.), depósito en garantía, uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1965.

e.7|9 Nº 10.672 v.20|9|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1.124, Actuación Nº 3.795|64, "Prov. cubiertas, cámaras y herramientas para automotor jeep". Apertura: El 20|9|65 a 17 horas, en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital. — Pliegos s|cargo e inf.: En dicha dirección. Garantía presentación: 1 % de la total oferta, según pliego. — El Director Contaduría.

e.7|9 Nº 10.673 v.9|9|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1.125, Act. Nº 3.937|65, "Reparación Central Telefónica Automática Interna del edificio Santa Fe 690, Capital". — Apertura: El 20|9|65, a las 16,30 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital. — Pliegos s|cargo: En dicha dirección. — Garantía presentación: 1 % total oferta s|pliego. — El Director Contaduría.

e.7|9 Nº 10.674 v.9|9|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA ANGUIL (INTA)

Licitación Pública Nº 9|55

Llámase a licitación pública para el día 23 de setiembre a las 14 horas, para la compra de dos sembradoras para pasturas y una sembradora para cereales y forrajes perennes.

La documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Estación Experimental Anguil, Casilla de Correos Nº 11, Anguil, La Pampa, donde tendrá lugar el acto de apertura el 23|9|1965. — El Director Estación Experimental.

e.7|9 Nº 10.700 v.20|9|65

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 316.916|65

Llámase a licitación pública para la provisión de satiné de algodón _ LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de setiembre de 1965, a las 13.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas: Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T.E. 37-9051, Int. 50.

e.7|9 Nº 10.675 v.9|9|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 317.207|65

Llámase a licitación pública para la provisión de publicaciones varias. DNA.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de setiembre de 1965, a las 14,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T.E. 37.9051, Int. 50.

e.7|9 Nº 10.701 v.9|9|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 16 de setiembre de 1965, por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 315.733|65 DGSE, a las 13 horas. Vasos para agua.

Expediente Nº 317.082|65 DGSE, a las 13,15 horas. Tazas con platillos para café.

Informes y pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed. T.E. 37-9051, Int. 50.

e.7|9 Nº 10.676 v.9|9|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 50.902|65

Llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de una agencia publicitaria _ CCPRC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de setiembre de 1965 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T.E. 37-9051, Int. 50.

e.7|9 Nº 10.702 v.9|9|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 37|65, para el día 14 de setiembre de 1965 a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carpetas y broches especiales con destino a la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.7|9 Nº 10.678 v.9|9|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 5.580|65

Llámase a licitación pública para la provisión de té y café, con destino al Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13,30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 14 de setiembre de 1965 a las 16 hs. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — El Director General de Administración.

e.7|9 Nº 10.679 v.9|9|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 406.862
Licitación Pública Nº 237

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de "una planta de refrigeración", destinada al Laboratorio de Microbiología en el 1er. Pabellón de la Ciudad Universitaria (Núñez).

Fecha de apertura, el día 15 de setiembre a las 16 horas. — Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, Capital, de 14 a 19 horas. — El Decano.

e.7|9 Nº 10.703 v.9|9|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE INGENIERIA, VIVIENDA Y PLANEAMIENTO
Licitación Pública Nº 6|1965

Objeto: Adquisición de libros que serán destinados a la Biblioteca de esta Facultad. — Apertura y lectura de las propuestas: El día 18 de setiembre de 1965 a las 10 horas, en el local de la Contaduría de la Facultad de Ingeniería, Vivienda y Planeamiento de la Universidad Nacional del Nordeste, Avda. Las Heras 727, Resistencia (Chaco), dirección en la cual pueden solicitarse los pliegos de condiciones, datos e informes.

e.7|9 Nº 10.680 v.9|9|65

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65, para la construcción de la 2ª etapa del plan de remodelación del edificio de la calle Medrano Nº 951, Capital.

Monto oficial (estimado) $ 10.000.000. Fecha de apertura: 24|9|965, a las 20 horas. — Consultas de 19 a 21 horas (lunes, miércoles, viernes). — Por pliegos de condiciones concurrir a esta Facultad Regional, calle Medrano Nº 951, Capital Federal, de 15 a 22 horas. — Precio del pliego: $ 3.000.—. Ing. Carlos A. García, Decano.

e.7|9 Nº 10.681 v.23|9|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Prov. Santa Fe
T. E. 39.1507 y 39-3744 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 59|65, para el día 17 de setiembre de 1965, a las 12,30 horas, para la provisión de chapas de hierro: galvanizada y doble decapada. — Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.7|9 Nº 10.682 v.9|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública número 142|65 para el día 17 de Septiembre de 1965 a las 11 horas, para la provisión de: Chapas de fibrocemento y traslúcidas - Perfil normal doble T. 32 y 34 - canaleta de hº galv. caños, curvas y codos de fibrocemento, ladrillos cemento portland, hierro trefilado.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación.

e.7|9-Nº 10.683-v.9|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública número 141|65 para el día 17 de Septiembre de 1965, a las 11 horas, por la provisión de Caños y accesorios para caños - Perfiles P. N. U. - Válvulas - Bulones de hierro - Chapas antideslizantes.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación.

e.7|9-Nº 10.713-v.9|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública número 183|65 para el día 17 de septiembre de 1965 a las 11.30 horas, por la ejecución de trabajos de albañilería de acuerdo a detalles que pueden consultarse en esta fábrica militar.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación.

e.7|9-Nº 10.712-v.9|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública número 184|65 para el día 17 de septiembre de 1965 a las 11.45 horas, por la provisión de Chapas "Linex" - Chapas de Fibrocemento - Tirantes Pino Paraná o similar varias medidas.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación.

e.7|9-Nº 10.711-v.9|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública número 173|65 para el día 16 de setiembre de 1965 a las 11.30 horas, por la provisión de Grafito cristalino 92|95 y 96|99 o|o.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) valor de la respectiva documentación.

e.7|9-Nº 10.709-v.9|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública número 169|65 para el día 16 de setiembre de 1965 a las 11 horas, por la provisión de Níquel en granallas.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e.7|9-Nº 10.708-v.9|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública número 162|65 para el día 15 de setiembre de 1965 a las 11.30 horas, por la provisión de Bobinas de hierro y acero s|planos.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100 —), valor de la respectiva documentación.

e.7|9-Nº 10.710-v.9|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 161|65 para el día 15 de setiembre de 1965 a las 11 horas, por el Service anual Motores Diesel.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50) valor de la respectiva documentación.

e.7|9 Nº 10.714 v.9|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Licitaciones Públicas

20|IX|65. Nº 131|65 a las 10,30 hs., por: Cilindros de Fundición.

28|IX|65. Nº 133|65 a las 10,45 hs., por: Catalizador.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e. 7|9 Nº 10.684 v.9|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 132|65 para el día 28 de septiembre de 1965 a las 10.30 hs., por la provisión de cobre electrolítico.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.7|9 Nº 10.685 v.20|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89.111 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 63, con apertura para el día 17 de Septiembre de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Perforadora de Columna.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras, o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.7|9 Nº 10.686 v.9|9|65

INSPECCIÓN REGIONAL BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 4562|65. — Fecha: 17 de Septiembre de 1965. — Hora: 12.

Prestación de mano de obra para la Reparación de las Instalaciones Sanitarias de los Edificios Nº 3, 4 y 6 del Reg. Exp. Cab. Bda. 10 en La Tablada (Pcia. de Bs. As.).

P. O. m$n. 147.500. — Pliegos retirar en Inspección Regional "Buenos Aires", de lunes a viernes (8 a 12 horas), donde además se efectuará apertura y lectura de propuestas.

Campo de Mayo, 2 de Septiembre de 1965.

e.7|9 Nº 10.704 v.9|9|65

INSPECCION REGIONAL BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 4561|65. — Fecha 17|Sep.|65. — Hora 11.30.

Prestación de mano de obra para adaptación y modificación de 2 edificios Automotores para parques y depósitos del Reg. 3 de Inf. Mot. Gral. Manuel Belgrano en Tablada (Pcia. de Bs. As.).

P. O. m$n. 624.300. — Pliegos retirar en Inspección Regional "Buenos Aires" de lunes a viernes (8 a 12 horas) donde además se efectuará apertura y lectura de propuestas.

Campo de Mayo, 2 de Septiembre de 1965.

e.7|9 Nº 10.705 v.9|9|65

INSPECCIÓN REGIONAL BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 4560/65. Fecha: 17 setiembre 1965. Hora 11: Prestación de mano de obra para la adaptación y modificación de 2 depósitos automotores para tanque y semiorugas en el 1 Esc. Exp. Cab. Bda. 10, en La Tablada (Provincia de Bs. As.).

P. O. m$n. 741.200. Pliegos, retirar en Inspección Regional. Buenos Aires, de lunes a viernes (8 a 12 horas), donde además se efectuará apertura y lectura de propuestas. — Campo de Mayo, 2 de setiembre de 1965. — El Jefe de la División Administrativa.

e.7|9 Nº 10.706 v.9|9|65

INSPECCION REGIONAL BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 4559/65. Fecha: 17 setiembre 1965. Hora: 10.30; Prestación de mano de obra para adaptación edificio Nº 19 en alojamiento y baño para suboficiales del 1. Esc. Exp. Cap. Bda. 10, en La Tablada, Provincia de Bs. As.

P. O. m$n. 446.700. Pliegos, retirar en Inspección Regional Buenos Aires, de lunes a viernes (8 a 12 horas), donde además se efectuarán apertura y lectura de propuestas. — Campo de Mayo, 2 de setiembre de 1965. — El Jefe de la División Administrativa.

e.7|9 Nº 10.707 v.9|9|65

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase licitación pública día 4 octubre 1965, a 11.45 hs., ejecución obra "Plan General de viviendas para el personal militar de los distintos establecimientos navales: (Una) 1 casa para el Comandante. Base de Infantería de Marina - Baterías. Presupuesto oficial, pesos 3.296.813 m|n. Garantía licitación $ 32.968 m|n. Precio del legajo $ 3.000 moneda nacional.

Consulta pliegos: Base Naval Puerto Belgrano. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, Retiro, Puerto Nuevo, piso 10, oficina 44, Capital Federal.

e.7|9 Nº 10.687 v.27|9|65

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase Lict. Públ. días 4 octubre de 1965, a 11 hs., ejecución obra "Plan general de construcciones. Viviendas personal militar distintos establecimientos navales. (3 monoblcks p/Subof. y Cabos en el Barrio Ing. Luiggi). Base Naval Puerto Belgrano. Presupuesto oficial, pesos 54.996.179 m|n. Garantía licitación, pesos 549.962 m|n. Precio legajo $ 4.000.

Consulta pliegos: Base Naval Puerto Belgrano. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Direc. Inst. Fijas Navales, prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, Puerto Nuevo, Retiro, piso 10, Of. 44, Capital.

e.7|9 Nº 10.688 v.27|9|65

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase licitación pública día 4 octubre 1965, a 11.15 hs. ejecución obra "Dos monoblocks para oficiales, de doce (12) departamentos cada uno (24 unidades familiares). Base Naval Puerto Belgrano. Presupuesto oficial $ 49.378.161 m|n. Garantía licitación $ 493.782 m|n. Precio del legajo $ 4.000 m|n.

Consulta pliegos: Base Naval Puerto Belgrano. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, Puerto Nuevo, Retiro, piso 10º, oficina 44, Capital.

e.7|9 Nº 10.689 v.27|9|65

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase licitación pública día 4 octubre 1965, a 12 hs., ejecución obra "Plan general construcciones viviendas para personal militar distintos establecimientos navales. Dos (2) casas para oficiales Base Infantería Marina - Baterías. Presupuesto oficial $ 4.675.878. Garantía licitación $ 46.759 m|n. Precio legajo $ 2.000.

Consulta pliegos: Base Naval Puerto Belgrano. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Dirección Inst. Fijas Navales, prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, Retiro, Puerto Nuevo, piso 10, Of. 44, Capital.

e.7|9 Nº 10.690 v.27|9|65

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase licitación pública día 4 octubre 1965, a 11.30 hs., ejecución obra "Plan general de construcción viviendas para personal militar de los distintos establecimientos navales. Diez (10) casas de dos (2) dormitorios y dos (2) casas de tres (3) dormitorios para el personal subalterno. Base Infantería Marina. Baterías. Presupuesto oficial, pesos 16.705.369 m|n. Garantía licitación $ 167.054 m|n. Precio legajo $ 2.000.

Consulta pliegos Base Naval Puerto Belgrano. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, prolongación calle San Martín y Avda. Antártida Argentina, Puerto Nuevo, Retiro, piso 10º, oficina 44.

e.7|9 Nº 10.691 v.27|9|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Nº 370 - Letra: X.D.A.4

Expte. S-10.261 c.v.|65

Llámase a Licitación Pública Nº 127, para el día 20 de setiembre de 1965, a las 10 horas, para contratar la provisión de accesorios y herramientas para torno mecánico "Vars", mod. S-O-53-I.A.

Apertura en la Dirección de Administración, División Compras. Pliego de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.

e.7|9 Nº 10.715 v.9|9|65

Secretaría de Aeronáutica

COMANDO AEREO DE COMBATE

I Brigada Aérea

Licitación Pública Nº 1|65. — Obra: "Lavado a vapor fachadas edificio Nº 1 —Mayoría—, El Palomar, Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: m$n. 200.000. — Precio doc. técnica: m$n. 150. — Vencimiento: 28 de setiembre de 1965, 8.30 horas. — Garantía de la oferta: 1 o|o del presupuesto oficial. — Sistema de ejecución: Obra completa por ajuste alzado.

Informes y documentación: División Contaduría —Compras— I Brigada Aérea - El Palomar (F.C.G.S.M.) - Provincia de Buenos Aires. Días hábiles, 8 a 12 horas. Ofertas: Dirigirse a I Brigada Aérea — División Contaduría — El Palomar (F.C.G.S.M.). — El Jefe de la I Brigada Aérea.

e.7|9 Nº 10.692 v.13|9|65

COMANDO AEREO DE COMBATE

I Brigada Aérea

Licitación Pública Nº 2|65. — Obra: "Reparación de la cubierta del techo del edificio Nº 1 — Mayoría — El Palomar — Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: m$n. 398.000.—. Precio doc. técnica: m$n. 400.—. Vencimiento: 13 de octubre de 1965, 8.30 horas. Garantía de la oferta: 1 % del presupuesto oficial. Sistema de ejecución: obra completa por ajuste alzado.

Informe y documentación: División Contaduría, Compras, I Brigada Aérea, El Palomar (FCGSM), Provincia de Buenos Aires, Días hábiles, 8 a 12 horas. Ofertas: Dirigidas a I Brigada Aérea. División Contaduría, El Palomar (FCGSM). — El Jefe de la I Brigada Aérea.

e.7|9-Nº 10.693-v.20|9|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DELEGACION SANITARIA FEDERAL DEL CHACO

Llámase a Licitación Pública Nº 13|65, para el día 17 de setiembre de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rural "Dr. Alejandro Posadas", en Quitilipi (Chaco) y durante el año 1965. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal Chaco, Sección Contrataciones, Irigoyen 83, Resistencia, (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Productos Químicos y Farmacéuticos. Resistencia, 7 de setiembre de 1965. — El Delegado Sanitario Federal en la Prov. del Chaco.

e.7|9-Nº 10.694-v.9|9|65

HOSPITAL TIPO CENTRO DE SALUD "SAN FELIPE"

Por tres días. Llámase a Licitación Pública Nº 29|65, para el día 17 de septiembre de 1965, a las 10 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe", de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos (Pcia. Bs. As.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras de dicho establecimiento, Avda. Moreno 31, debiendo solicitarse pliegos e informes en la Secretaría Administrativa del mismo. Las necesidades se refieren a: material radiográfico, sueros, penicilina.

Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe", San Nicolás, Prov. Bs. As., 10 de agosto de 1965. — Dr. José Pedro Jauregnicalar, director.

e.7|9-Nº 10.695-v.9|9|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Llámase a Licitación Pública Nº 51, para el día 20 de septiembre de 1965, a las 16.30 horas, para la adquisición de formularios varios, fichas, hojas, sobres, etc. El acto de apertura de sobres se realizará en la calle Chacabuco 467|79, 3er. piso, Capital Federal. Informes y pliegos de condiciones, División Suministros de esta Caja, Chacabuco 467|79, piso 3º, Capital Federal, de 14 a 17 horas. — Carlos M. Arana, presidente.

e.7|9-Nº 10.716-v.9|9|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CENTRO

Córdoba

Apertura 29 setiembre 1965, a. las 11 horas, en Ambrosio Olmos Nº 1142, Córdoba. Licitación Pública Nº 3.018 M.-C. Provisión butacas de madera lustrada. Apertura pliegos sin cargo e informes en Departamento Distrito Centro de la DNA, calle Ambrosio Olmos 1142, Córdoba. Pliegos e informes también hasta cinco días antes apertura en División Licitaciones DNA., Avda. 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal.

e.7|9-Nº 10.696-v.9|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.769, para la adquisición de aceros varios. $ 1.100.000. Presentación propuestas: 20 de setiembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.7|9-Nº 10.697-v.9|9|65

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO

Secretaría Administrativa — Oficina de Contrataciones y Suministros - Hipólito Yrigoyen 250 - Oficina 831 8º piso T. E. 34-8547

LICITACION PUBLICA Nº 41

Llámase a licitación pública para la adquisición de 168 resmas papel obra 1º alisado 74 x 110 de 35 kgs., y 3.400 hojas de cartulina ficha color 56 x 76 de 55 kgs.

El pliego de condiciones podrá retirarse en la Oficina de Contrataciones y Suministros de 9 a 17 horas, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.6|9-Nº 10.670-v.8|9|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 40 para el día 14 de Septiembre de 1965, a las 16 horas, para contratar con destino al Archivo General de la Nación, los trabajos de reducción de 10.512 metros, aproximadamente, de película negativa, muda, nitrada de 35 mm., a positivo de 16 mm., de una sola perforación y reducción por inversión de imagen y sonido de 109.000 metros, aproximadamente, de película positiva sonora de 35 mm., a película positiva sonora de 16 mm., incluyendo la provisión del material virgen necesario.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|17, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.6|9-Nº 10.662-v.8|9|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº .. para el día 14 de septiembre de 1965, a las 16.30 horas, para contratar los trabajos de encuadernación de colecciones de documentos y ejemplares del Boletín Oficial de la República Argentina, con destino a este Ministerio.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|17, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.6|9-Nº 10.663-v.8|9|65

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 190

Fíjase el día 22 de setiembre de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 190 "para la adquisición de 5 (cinco) camiones de asalto, modelo 1965, motor de 6 ó 8 cilindros, con válvulas a la cabeza o laterales, potencia de 120 a 170 H.P., distancia entre ejes 3,20 a 4,50 metros, con carrozado especial, con destino al Cuerpo de Guardia de Infantería de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.1º 9. Nº 10.439 v.14|9|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Act. Nº 50.024,65

LICITACION PUBLICA Nº 30|65

(2º LLAMADO)

Llámase a licitación pública para el día 20 de Setiembre 1965, a las 14 horas, para la obra "Construcción de Tabique" en la División Plantas Forrajeras - Dirección General de Producción y Fomento Agrícola Paseo Colón 922, piso 3º, Capital.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 2º piso, Oficina Nº 205, Capital, al precio de $ 500 cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 1.014.—

El Director General.

e.6|9-Nº 10.597-v.10|9|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I. N. T. A.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 497

Expediente Nº 107.355|65

Llámase a licitación pública para el día 28 de septiembre de 1965, a las 10, para la ejecución de la obra "Casa Tipo "B", en la Estación Experimental Agropecuaria de Bella Vista, Provincia de Corrientes, con un presupuesto oficial de m$n. 4.705.976.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 3.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta, que deberá constituirse, de m$n. 47.060. (Horario para adquirir pliegos, de 14 a 17). — Dirección de Administración.

e.30|8 Nº 10.321 v.17 9.65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I. N. T. A.

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA RAMA CAIDA

Provisión de Estiércol de Cabra

Llámase a licitación pública para el día 17 de septiembre de 1965, a las 16 horas, para la provisión de 900 toneladas de estiércol de cabra. Se consideran ofertas por menor cantidad de la solicitada.

Solicitar pliego de bases y condiciones en la Administración, sita en Rama Caída, San Rafael, Mendoza. Postal: Casilla Correo 79, San Rafael, Mendoza.
e.30|8 Nº 10.322 v.10|9|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 496
Expediente Nº 107.345|65

Llámase a licitación pública para el día 7 de Octubre de 1965 a las 10 hs. para la ejecución de la obra "Edificio Central" en la Estación Experimental Agropecuaria de Las Breñas, Provincia del Chaco, con un presupuesto oficial de m$n. 30.447.813.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 6.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 304.479. — (Horario para adquirir pliegos: de 14 a 17). — Dirección de Administración.
e.26|8 Nº 10.211 v.15|9|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 107.348|65
Licitación Pública Nº 498

Llámase a licitación pública para el día 21 de setiembre de 1965 a las 10 hs., para la adquisición de papel obra primera alisado, con destino a este Instituto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración, 26 Agosto 1965.
e.1º|9 Nº 10.440 v.14|9|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 24|65, con el objeto de contratar la mano de obra para realizar el cambio de la cubierta asfáltica sobre los techos de la galería sobre silos, sobre silos, edificio de manipuleo y secadora, del Elevador Oficial de Campaña de Elortondo, Pcia. de Santa Fe, según plano Nº EC 665.

Precio del pliego y plano: $ 100.— m|n.: pudiéndose consultar y adquirir en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 27 de setiembre de 1965 a las 10.30 horas en la División precitada.

Presupuesto oficial: Doscientos diez mil pesos m|n. ($ 210.000.— m|n.). — Depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.
e.6|9-Nº 10.599-v.17|9|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 338-P/65, para la adquisición de cabo manila, de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura se llevará a cabo en la Gerencia precitada, el día 13 de setiembre del año en curso, a las 17 horas. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1965. — El Gerente de Administración y Contabilidad.
e.6|9 Nº 10.600 v.8|9|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 329-P/65, para la adquisición de termómetros y frascos de vidrio, según detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura se llevará a cabo en la Gerencia precitada, el día 13 de setiembre del año en curso, a las 16 horas. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1965. — El Gerente de Administración y Contabilidad.
e.6|9 Nº 10.601 v.8|9|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 288-P/65, para contratar los trabajos de desarme, construcción e instalación de sistemas de aspiración de polvillo y tapado de silos, en los Elevadores Oficiales de Alcorta, Armstrong, Fuentes y Rastreador Fournier, Provincia de Santa Fe, y Leones, Oliva y Tancacha, Provincia de Córdoba.

Precio del pliego y planos: $ 1.200 moneda nacional, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359/79, 3er. piso, Capital Federal, o en la Delegación Rosario, Córdoba 1437, Rosario (Provincia de Santa Fe), o en el Distrito Técnico Villa María, Mendoza 1253, Villa María (Prov. de Córdoba).

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 4 de octubre del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Once millones novecientos mil pesos moneda nacional ($ 11.900.000 m|n.). Depósito de garantía, uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1965. — El Gerente de Administración y Contabilidad.
e.6|9 Nº 10.602 v.24|9|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto-Ley Nº 19.697|56

Llámase a Licitación Pública Nº 68-P|65, para el día 10 de setiembre de 1965, a las 17 horas, para la adquisición de diversos elementos para instalación eléctrica de acuerdo a las especificaciones enunciadas en el pliego de bases y condiciones, que se entregarán a los interesados en Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º Piso, Capital Federal y en División Administración, Avda. 59 Nº 2919, Necochea (Bs. Aires). — La apertura de propuestas se realizará en Avda. 59, número 2919, Necochea (Bs. Aires).

Delegación Necochea, 3 de setiembre de 1965. — Horacio G. Barros Hurtado, Jefe.
e.3|9 Nº 10.560 v.7|9|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a Licitación Pública número 36|65 para contratar un servicio de transporte de personal afectado al servicio de Unidades Portuarias de esta jinetes, hierros y ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 24 de setiembre de 1965 a las 10 horas, en las oficinas de la División Administración de esta Delegación, adyacentes al elevador terminal de la Unidad I Puerto Santa Fe (Casilla de Correo Nº 125). — Ing. Agr. Juan C. Pita. - Delegado.

Santa Fe, 16 Agosto 1965.
e.26|8 Nº 10.210 v.8|9|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Púb. Nº 1122-ACT|Nº 2801|65. "Prov. colchones, Frazadas, Sábanas, Fundas, Cubrecamas, Almohadas, Toallas y Alfombras". — Apertura: El 17|9|65 a las 17 horas, en: Santa Fe Nº 690, 2º piso. Capital. — Pliegos s|cargo e informes: en dicha dirección. — Garantía presentación: 1 o|o total oferta s|pliego. — Director Contaduría.
e.6|9-Nº 10.598-v.8|9|65

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 22|65
Expte. Nº 132.980|65

Llámase a licitación pública para el día 10 de setiembre de 1965, a las 10 horas, para la adquisición de materiales y elementos para máquinas Gestetner 360 y Gestefax.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, San Martín 430, 2º piso, Oficina 201, Mendoza.
e.3|9 Nº 10.561 v.7|9|65

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Carpeta Nº 1393-M-65

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: Concreto asfáltico y pintura asfáltica.

Apertura: 16 de setiembre de 1965, a las 10 horas. Adquirir pliego de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital. De lunes a viernes, de 7.30 a 11.30 horas. Precio del pliego: m$n. 50.
e.6|9 Nº 10.603 v.8|9|65

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 317.212|65

Llámase a Licitación Pública para la prov. de gomas para borrar escritura de lápiz y tinta — DGSE — La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de setiembre de 1965 a las 14,50 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.6|9 Nº 10.643 v.8|9|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 13 de setiembre de 1965, a partir de las 13. 55 horas por la reparación de ascensores que tramitan por expedientes números 316.777, 316.776 y 316.778|65. Cont. y Adm.

Informes y pliegos: en la Dirección General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal, T. E.: 37 - 9051, Int. 50.
e.3|9-Nº 10.563-v.7|9|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 14 de setiembre de 1965, por las siguientes contrataciones: Expediente 372.057|65 LBNC, a las 13 hs.: precintos automáticos. — Expediente 376.651|65 LBNC, a las 13.15 hs.: cerraduras, bisagras, manijas, pasadores, etc.

Informes y pliegos: en la Dirección General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal, T. E.: 37 - 9051, Int. 50.
e.3|9-Nº 10.564-v.7|9|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.587|65

Llámase a licitación pública para la prov. de máquinas de escribir, calcular, reproducir e imprimir, CNH.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de setiembre de 1965 a las 13,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-9051. Int. 50.
e.3|9-Nº 10.565-v.7|9|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 14 de septiembre de 1965 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.679|65 DGSE a las 13.30 hs. Lámparas eléctricas.

Expte. Nº 316.686|65 DGSE a las 13.45 horas. Baldes, Depósitos y palas p|residuos.

Expte. Nº 317.087|65 DGSE a las 14 horas. Aprieta papeles metálicos.

Informes y pliegos: en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.
e.3|9-Nº 10.566-v.7|9|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 2759, para el día 8 de octubre de 1965, a las 16.30 horas, para la provisión de papeles, cartulinas y memorándum en blanco, para imprenta.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.
e.6|9 Nº 10.604 v.17|9|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 2806, para el día 8 de octubre de 1965, a las 17 horas, para la atención mecánica de ascensores.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.
e.6|9 Nº 10.605 v.17|9|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 1.305, para la construcción de cuatro (4) monobloques Tipo N. 3, con un total de 208 unidades de vivienda, dividido en 3 sectores, a realizarse en el terreno ubicado entre las calles Nros. 116, 42 y 43, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Sector I, m$n. 100.099.010. Garantía de licitación: m$n. 1.000.990. — Presupuesto oficial: Sector II, m$n. 50.356.220. Garantía de licitación: m$n. 503.562. — Presupuesto oficial: Sector III, m$n. 50.767.190. Garantía de licitación: m$n. 507.672. Presupuesto oficial total: m$n. 201.222.420.

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por sectores.

Fecha y hora de apertura: 1º de octubre de 1965, a las 16 hs.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en el Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal, y en la sucursal La Plata, calle 7 esq. 49 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.
e.30|8 Nº 10.324 v.10|9|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 45-965, para contratar la compra de un edificio o terreno baldío o edificado en condiciones de demoler, que deberán estar ubicados en radio céntrico (zona bancaria o comercial) de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, adecuado para instalar una sucursal de esta Caja. El edificio que se ofrezca deberá disponer de una superficie cubierta no menor de 1.000 (un mil) metros cuadrados, aproximadamente. Además, se hallará en condiciones de conservación que permitan su ocupación inmediata. En cuanto al terreno baldío o edificado, en condiciones de demoler, deberá poseer un frente no inferior a 10 (diez) metros y hallarse en condiciones de ocupación inmediata.

Sin perjuicio de ello y siempre que resulte conveniente para esta Institución, se tendrán en cuenta las propuestas por inmuebles que no reúnan las condiciones exigidas en este concurso.

El pago correspondiente se realizará al contado a la fecha de escrituración.

Retiro de los pliegos de condiciones: Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, División Compras, de 12 a 17.30; sucursal Paraná, Justo José de Urquiza 1101, de 8 a 13, y en las restantes filiales de la Caja en el interior del país.

Apertura de las propuestas: 30 de septiembre de 1965, a las 15, en el local de la precitada División Compras.
e.2|9 Nº 10.507 v.15|9|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 48-965. Apertura: 5 octubre|65, 16.

Adquisición de papeles, cartones y cartulinas.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.
e.1º|9 Nº 10.444 v.14|9|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 52.071|65

Llámase a Licitación Pública Nº 74, el día 16 de septiembre de 1965, a las doce y treinta horas, para la provisión de dos mimeógrafos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1965. — El Gerente de Administración.
e.3|9-Nº 10.562-v.7|9|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 307.111

Llámase a Licitación Pública Nº 26|65, con el objeto de: adquirir dos ambulancias carrozadas y equipadas. Sobre chasis de automóvil industria argentina, motor a nafta de aproximadamente 130|150 HP. Con destino al Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 1965, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso, Oficina de Compras.
e.2|9 Nº 10.539 v.15|9|65

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, prorroga la Licitación Pública G. y M. Nº 106|65, para el día 17 de septiembre de 1965 a las 15 horas, para la adquisición de "dos equipos; accesorios y herramientas en general para prospección minera, etc., etc.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en la Dirección de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.
e.3|9 Nº 10.567 v.7|9|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, prorroga la Licitación Pública G. y M. Nº 109|65, para el día 13 de septiembre de 1965 a las 16 horas, para la adquisición de "cuatro aparatos sacatestigos reed Kor-King Standard.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en la Dirección de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.
e.3|9 Nº 10.568 v.7|9|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 125|65, para el día 14 de setiembre de 1965 a las 15 horas, para la adquisición de "Bulones de acero; Taladros manual; Llaves sacabujías; Infladores d pie; Extinguidores de fuego".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en la Dirección de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.3|9 Nº 10.570 v.7|9|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 124|65, para el día 14 de setiembre de 1965 a las 15 horas, para la adquisición de "Repuestos para máquina perforadora Franks Nº 1, modelo 4.000 A.C. Serie 3230 S.O. 2711".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en la Dirección de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.3|9 Nº 10.572 v.7|9|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 78|65 (2º llamado), para el día 9 de setiembre de 1965 a las 15 horas, para la adquisición de "Repuestos para equipo de perfilaje Logmaster LMRD".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en la Dirección de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.3|9 Nº 10.569 v.7|9|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, prorroga la Licitación Pública G. y M. Nº 108|65, para el día 13 de septiembre de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de "un cepo (Spider) para cañería A.P.I.".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en la Dirección de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.3|9 Nº 10.571 v.7|9|65

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 153|65, a realizarse el día 9 de diciembre de 1965 a las 12 horas, para la construcción del Campamento Estable Central Hidroeléctrica "Ullun" (Prov. de San Juan), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 63.480.000.

El pliego, las Especificaciones para Obras Civiles y el Reglamento de Contrataciones de la Empresa cuyo valor es de m$n. 3.000, 500, y 100, respectivamente podrá consultarse o adquirirse en las oficinas que esta Empresa dispone en Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed., y en Divisional San Juan, E. Ríos 332, San Juan, todos los días hábiles de 12 a 16 y de 9 a 13 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.3|9 Nº 10.573 v.16|9|65

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública para el día 21 de setiembre de 1965, para la provisión de materiales y en horas que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 148|65: a las 12 horas — Postes de hormigón.

L. Pública Nº 149|65: a las 12.30 horas. — Cable armado subterráneo.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.31|8 Nº 10.406 v.13|9|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 45|65 para la contratación de bodegas para el transporte marítimo de carbón entre los Puertos de Río Gallegos y Buenos Aires o San Nicolás.

Apertura de las propuestas 21 de setiembre de 1965, a las 14 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 26|8 — Nº 10.250 — v. 8|9|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 47|65, para el transporte de 750 toneladas diarias —19.500 toneladas mensuales como máximo— de estériles, desde la Planta Industrial II, hasta el lugar de descarga, en un recorrido aproximado de 2 km. entre ida y vuelta.

Apertura de las propuestas: 13 de septiembre de 1965, a las 15 horas, en forma simultánea en el Departamento Transporte Ferroviario de Río Gallegos y en el Administración del Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. — Informes y pliegos en los mismos.

e.25|8. — Nº 10.197 v.7|9|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 983|65 — Cañería de entubación. Fecha de apertura para el día 29 de setiembre de 1965 a las 9,30 hs.

Licitación Pública Nº 984|65 — Autotransformador de arranque automático en aire. Fecha de apertura para el día 23 de setiembre de 1965 a las 10,30 hs.

Licitación Pública Nº 989|65 — Completar proyecto preparado por Ingeniería para la realización de obras de ampliación en depósito de Exploración de Avellaneda. Fecha de apertura para el día 6 de octubre de 1965 a las 10 hs.

Precio del Pliego: m$n. 3.000. — Venta del Pliego: Sede Central (Av. R. S. Peña 777) Of. 716 — 7º piso. Copia de Planos. — Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.6|9 Nº 10.606 v.10,9|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 985|65 — Camión especial para campos petrolíferos. Fecha de apertura para el día 5 de setiembre de 1965 a las 10 horas. — Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso) — Capital Federal.

e.6,9 Nº 10.645 v.17|9|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce s|Nº - Dock Sud - Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 182, apertura día 1º de octubre de 1965, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 300.000 latas para 20 litros. Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.1º|9 Nº 10.447 v.14|9|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería Dock Sud
Calle Sargento Ponce s|nº, Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 181, apertura día 29 de Setiembre de 1965 a las 14 horas, para la Provisión a Destilería Dock Sud de: 90.000 Baldes Peils para 22 Kg. Grasa.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.31|8 Nº 10.403 v.13|9|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 960/65: Adquisición casillas dormitorios, comedores, cocinas, despensa, cámara frigorífica para campamentos.

Fecha de apertura para el día 30 de setiembre de 1965, a las 10.30 horas. Precio del pliego: m$n. 5.000. Venta del pliego: Av. R. S. Peña 777, sede central (Of. Copia de Planos, 7º piso, oficina 716). Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.30|8 Nº 10.329 v.10|9|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 957/65: Camiones tractores y semi-remolques tanques. Fecha de apertura para el día 28 de setiembre de 1965, a las 10 hs.

Licitación Pública Nº 958/65: Equipos de cementación y fracturación.

Fecha de apertura para el día 30 de setiembre de 1965, a las 11.30 hs.

Licitación Pública Nº 967/65: Válvulas para equipos de radiocomunicaciones.

Fecha de apertura para el día 27 de octubre de 1965, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), e Italia, coincidentemente, a las 12, hora argentina.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal, y oficinas de YPF en Nueva York (sita Time Building, Room, 2756, Rockefeller Center 1271, Avenue of the Americas, New York 20, New York, y oficina en Italia (sita Via Giangiacomo-Porro 27, Roma, Italia).

e.30|8 Nº 10.323 v.10|9|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.826: Provisión diaria de pancitos. — Apert. 24|9|65 a las 9 hs.

Pliego Nº 5.827: Reconstrucción casa en Planta Compresora Gral. Conesa (Prov. Río Negro). — Apert. 30|9|65 a las 9 hs.

Valor documentación m$n. 1.200.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.6|9 Nº 10.607 v.17|9|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.828: Provisión e instalación equipos receptores de televisión en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). — Apert. 30|9|65 a las 13 hs.

Pliego Nº 5.829: Construcción despensas en viviendas Pta. Compresora Plaza Huincul (Neuquén). — Apert. 1º|10|65 a las 10 hs. — Valor de documentación: m$n. 750.

Pliego Nº 5.830: Adq. etileno y trietileno glicol. — Apert. 29|9|65 a las 10 horas.

Pliego Nº 5.831: Adq. juntas aislantes — Apert. 1º|10|65 a las 9 hs.

Pliego Nº 5.832: Contratación anual provisión y lavado semanal de toallas y repasadores. — Apert. 27|9|65 a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.6|9 Nº 10.644 v.17|9|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.823: Adq. válvulas de control, seguridad y tapón. Apert.: 23|9|65, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.824: Contratación servicio de limpieza de cortinas y alfombras. — Apert.: 17|9|65, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.1º|9 Nº 10.445 v.7|9|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.825: Contratación mano de obra para la construcción de ramales de alta presión, extensiones de ½ presión y servicios de gas en Capital Federal y Gran Buenos Aires. Apert.: 22|9|65, a las 9 hs. Valor documentación: m$n. 2.000.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.1º|9 Nº 10.446 v.14|9|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.773: Transporte de cilindros entre Plantas Córdoba y Carlos Paz y la distribución al domicilio de los usuarios en las localidades de Santa María, Bialet Massé, Tanti, El Durazno, Villa del Lago, Carlos Paz, Villa Independencia, San Antonio, Villa Icho Cruz, San Nicolás y Yocsina. — Prorrogada para el 14|9|65 a las 13 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.31|8 Nº 10.404 v.13|9|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.726: Provisión, montaje y fundaciones de tanques esféricos de 5.000, 2.500 y 1.000 m3 de capacidad, para almacenaje de Butano y Propano líquido, a instalarse en las Plantas de Dock Sud, Mar del Plata, La Plata, Mendoza, Salta y Santa Fe.

Prorrogada para el 11|10|65, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e 30|8 Nº 10.368 v.10|9|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.818: Provisión de 600 000 Tn. de gas licuado de petróleo a granel. — Apert. 6|10|65, a las 9 hs.

Pliego Nº 5.819: Provisión e instalación de 27 plantas de regulación de presión y desmontaje de 18 existentes en las provincias de Río Negro y Neuquén. — Apert. 30|9|65, a las 11 hs. — Valor documentación m$n. 5.000.

Pliego Nº 5.821: Adq. bombas centrífugas para gases licuados. — Apert. 29|9|65, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.27|8 Nº 10.267 v.9|9|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
LICITACION PUBLICA Nº 86

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del día 2 de setiembre de 1965, para resolver la adquisición de radios a transistores, proyectores, pantallas para proyectar y cámaras fotográficas, con destino a Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de setiembre de 1965, a las 16 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.2|9. Nº 10.510. v.15|9|65

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 87

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del día 2 de setiembre de 1965, para resolver la adquisición de tableros de fieltro, papel felpina, lápices con punta de fieltro, letrógrafos, rotafolios, etc., con destino a la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de setiembre de 1965, a las 16,30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.2|9. Nº 10.511. v.15|9|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 1|66 (Anticipada)
Expte. Nº 14.447|65

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 6 de setiembre de 1965, para resolver la provisión de artículos alimentarios con el fin de atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 11 "D. F. Sarmiento" de Ezeiza — Pcia. de Buenos Aires.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento — Escuela Hogar Nº 11 "D. F. Sarmiento" de Ezeiza — Pcia. de Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de setiembre de 1965, a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1965.

e.6|9 Nº 10.608 v.8|9|65

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 89

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 6 de setiembre de 1965, para resolver la reparación de equipos Abreu, con destino a Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones, Las Heras 2585|87 — 1er. piso — Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de setiembre de 1965, a las 15,15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.6|9 Nº 10.616 v.8|9|65

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 90

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 6 de septiembre de 1965, para resolver la adquisición de películas radiográficas, con destino a la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de septiembre de 1965, a las 15.30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.6|9 Nº 10.647 v.8|9|65

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 68

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 6 de septiembre de 1965, para resolver la adquisición de papel persistente, estabilizador y revelador, con destino a la Subsecretaría de Educación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de septiembre de 1965, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.6|9 Nº 10.648 v.8|9|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ASESORAMIENTO DE EDIFICACION ESCOLAR

Llámase a Licitación Pública Nº tres (3), para adjudicar los trabajos de provisión y colocación de toldos en el edificio sito en la calle Paraguay 1657, 3º y 4º pisos.

Presupuesto oficial: $ 205.000 m|n. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 16 de septiembre de 1965, a las 16,30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en la citada repartición, todos los días hábiles dentro del horario de 13 a 15.30 horas. — El costo de los mismos es de pesos 500 m|n.

e.30|8. — Nº 10.369 v.10|9|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE NEUQUEN (U. 9)
Expediente "D" 590|65

Llámase a Licitación Pública Nº 14 (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 10 de setiembre de 1965 a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres en general destinados a la atención del racionamiento del Establecimiento por los meses de enero, febrero y marzo de 1966.

Informes y pliegos: dirigirse al Servicio Administrativo, Entre Ríos 303 — (Neuquén) los días laborables de 12 a 19 horas. — El Jefe Administrativo.

e.3|9 Nº 10.574 v.7|9|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL DE NEUQUEN (U. 9)
Expediente "D" 591|65

Llámase a Licitación Pública Nº 13 (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 10 de setiembre de 1965 a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna destinada a la atención del racionamiento del Establecimiento por los meses de enero, febrero y marzo de 1966.

Informes y pliegos: dirigirse al Servicio Administrativo, Entre Ríos 303 — (Neuquén) los días laborables de 12 a 19 horas. — El Jefe Administrativo.

e.3|9 Nº 10.575 v.7|9|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE RIO GALLEGOS U.15
Expte. S. 246|65 — U.15

Llámase a Licitación Pública número 11, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de septiembre de 1965, a las 12 horas, con el objeto de resolver la provisión de artículos de almacén y frutas, verduras y hortalizas, destinados a la atención del racionamiento general por los meses de noviembre y diciembre próximos.

El acto se llevará a cabo en las oficinas de la División Administrativa de la Cárcel Nacional de Río Gallegos (U. 15), Av. Pte. Roca 154, Río Gallegos (Sta. Cruz), T.E. 27, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, munido de la tarjeta de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 13 a 19 horas.

El Subdirector A|C. Dirección de la Cárcel de Río Gallegos.

e.6|9 Nº 10.609 v.8|9|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE RIO GALLEGOS U.15
Expte. S. 245|65 — U 15

Llámase a Licitación Pública número 10, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de septiembre de 1965, a las 11 horas, con el objeto de resolver la provisión de carnes y derivados, destinadas a la atención del racionamiento general por los meses de noviembre y diciembre próximos.

El acto se llevará a cabo en las oficinas de la División Administrativa de la Cárcel Nacional de Río Gallegos (U. 15), Av. Pte. Roca 154, Río Gallegos (Sta. Cruz), T.E. 27, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, munido de la tarjeta de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 13 a 19 horas.

El Subdirector A|C. Dirección de la Cárcel de Río Gallegos.

e.6|9 Nº 10.610 v.8|9|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE RIO GALLEGOS U.15
Expte. S. 244|65 — U.15

Llámase a Licitación Pública número 9, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de septiembre de 1965, a las 10 horas, con el objeto de resolver la provisión de pan, destinado a la atención del racionamiento general por los meses de noviembre y diciembre próximos.

El acto se llevará a cabo en las oficinas de la División Administrativa de la Cárcel Nacional de Río Gallegos (U. 15), Av. Pte. Roca 154, Río Gallegos (Sta. Cruz), T.E. 27, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, munido de la tarjeta de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 13 a 19 horas.

El Subdirector A|C. Dirección de la Cárcel de Río Gallegos

e.6|9 Nº 10.611 v.8|9|65

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Reequipamiento Universidades Nacionales
Expte. 157|65

Llámase a licitación pública para el día 23 de setiembre de 1965, a las 11 horas, para la provisión de 1 equipo de microfilmación y|o amplificador de películas de 16 mm., 35 mm., y diapositivos, con 2 visores o aparatos de lectura, archivo para películas y diapositivos y accesorios que permitan su uso inmediato. Presupuesto oficial: m$n. 974.400 (U$S. 5.600). Los interesados podrán retirar el correspondiente legajo en: Sección Compras, Córdoba 2122, 1er. piso, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

e.6|9. Nº 10.614. v.8|9|65

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 8|65 para contratar la impresión de 1.000 ejemplares de "Anales Nº 18|65" y 1.000 de Arquitectos Americanos Contemporáneos. Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la División Suministros, Alsina 673, 1er. piso, de 14 a 19 horas. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 13 de septiembre de 1965, a las 17 horas. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1965.

e.6|9. Nº 10.649. v.8|9|65

Universidad de Buenos Aires
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 5471

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 580 guardapolvos con destino al Rectorado y sus dependencias.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 16 de septiembre de 1965, a las 16 horas. — Bs. As. 30 de agosto de 1965. — El Director General de Administración.

e.6|9. Nº 10.665. v.8|9|65

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente 704590|65
LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámase a licitación pública para el día 16 de setiembre de 1965, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de elementos para imprenta, con destino a Secretaría General (Taller de Impresiones).

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. Jefe Departamento Administrativo.

e.6|9. Nº 10.666. v.8|9|65

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
Expediente Nº 704.541|65
LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámase a licitación pública para el día 16 de setiembre, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de madera, con destino a la Administración Central de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas. Jefe Departamento Administrativo.

e.6|9. Nº 10.667. v.8|9|65

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 41
Expediente Nº 506.643,65

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de setiembre de 1965 a las 16 horas, para adjudicar la contratación de un viaje a Catamarca por el término de 15 días ida y vuelta y alojamiento, con destino a la Comisión para el estudio integral de la enfermedad de Chagas. — La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155 — Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Subjefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.3|9 Nº 10.577 v.7|9|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 406.481
Licitación Pública Nº 236

Llámase a licitación pública para la provisión de cápsulas de platino y crisoles de platino, con destino al Departamento de Ciencias Geológicas de esta Facultad.

Fecha de apertura de la licitación el día 10 de septiembre de 1965, a las 17 horas.

Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 14 a 19 horas. — El Decano.

e.27|8 Nº 10.273 v.9|9|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

Llámase a Licitación Pública por el término de cinco días según Expediente 732|167.863, para la adquisición de muebles metálicos compuesto de cinco escritorios (diversas medidas); dos sillones (distintos tipos); treinta sillas; una biblioteca; una mesa fichero; una mesa p|máquina; un fichero; un armario.

Consultar y|o retirar pliego y condiciones en esta Facultad. — Apertura: 15 setiembre 1965, a las 10 horas, en Oficina de Compras de esta Facultad, calle 47 y 115.

e.3|9 Nº 10.516 v.8|9|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
LICEO VICTOR MERCANTE

Llámase a licitación pública para el día 20 de setiembre de 1965, a las 10 horas, para adjudicar la ejecución de la obra "Remodelación sanitarios para varones, en plantas baja y alta", en el Liceo Víctor Mercante, sito en calle Diag. 77 entre 4 y 5, La Plata. Presupuesto oficial, m$n. 289.120. Depósito de garantía, 1 o|o del presupuesto. Precio del legajo, m$n. 200. Retiro de la documentación e informes: Liceo Víctor Mercante (Habilitación), Diag. 77 Nº 352. Teléfono 3-5625, La Plata. Apertura de las propuestas en Liceo Víctor Mercante (Habilitación), Diag. 77 Nº 352, La Plata.

e.30|8 Nº 10.371 v.10|9|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Adelantada Nº 42
Expte. C. U. 1200|64

Llámase a licitación pública adelantada para: "Ampliación de Contaduría y reformas en Instituto de Humanidades", en el edificio del Rectorado Av. Colón Nº 80; la misma se efectuará mediante el sistema de ajuste alzado.

Solicitar planos y pliegos en: Oficina de Suministros, Av. Colón Nº 80, Bahía Blanca.

Garantía de propuesta: m$n. 11.497.

Apertura de la licitación: 5 de noviembre de 1965, a las 10 horas, en Oficina de Suministros.

Costo de la carpeta: m$n. 3.000.

e.2|9 Nº 10.519 v.22|9|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Adelantada Nº 35
Expte. C. U. 3032|1965

Llámase a licitación pública adelantada para la "terminación cuerpo "A", edificio Av. Alem Nº 1253"; la misma se efectuará mediante el sistema de ajuste alzado.

Solicitar planos y pliegos en: Oficina de Suministros, Av. Colón Nº 80, Bahía Blanca.

Garantía de propuesta: m$n. 497.044.

Apertura de la licitación: el 30 de octubre de 1965, a las 10 horas, en Oficina de Suministros.

Costo de la carpeta: m$n. 30.000.

e.2|9 Nº 10.520 v.22|9|65

Universidad Nacional de Tucumán
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Casilla de Correo 369 — Tucumán

Llámase a Licitación Pública Nº 58|65 para el día 20|9|65, a horas 11, por la venta de aproximadamente 2.300 (Dos mil trescientos) kilos de plomo usado para estereotipia. Por cláusulas particulares recurrir a la Representación de la U.N.T., Uruguay 864 (2º piso), oficina 205, Buenos Aires, y en las Oficinas del Departamento de Compras D.G.A., Ayacucho 482 (2º piso). Tucumán, donde tendrá lugar acto de apertura propuestas.

e.6|9. Nº 10.616. v.8|9|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública para la provisión de un vehículo Pick-Up, mimeógrafos, máquina de lavar, secadora y acondicionadores de aire con destino a distintas dependencias de esta Facultad. Apertura: día 20 de setiembre, a las 9 horas en el Pabellón "Perú" de la Ciudad Universitaria de Córdoba, donde podrán ser solicitados los Pliegos respectivos.

e. 26|8 — Nº 10.221 — v. 8|9|65

Universidad Nacional de Córdoba
INSTITUTO DE INGENIERIA FORESTAL
Licitación Pública y Escrita Adquisición de una Máquina de Imprimir para Oficina

Llámase a licitación pública y escrita para la provisión de una máquina de imprimir para oficina, tipo Rotaprint o similar.

Documentación: Retirar de Instituto de Ingeniería Forestal, Independencia 341, altos, Santiago del Estero.

Apertura de las propuestas: Día 23 de septiembre de 1965, a las 11 hs., en Instituto de Ingeniería Forestal, Santiago del Estero.

e.1º|9 Nº 10.457 v.14|9|65

Universidad Nacional de Córdoba
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
LICITACION PUBLICA Nº 13
Exp. 8185—9—65

Llámase a licitación pública para el día 14 de septiembre de 1965, a las 11 horas, en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba tendiente a contratar la adquisición de 100.000 (Cien Mil) ladrillos comunes de primera calidad.

Los interesados podrán solicitar pliegos de condiciones generales en la mencionada Dirección de Construcciones, Ciudad Universitaria, Estafeta 32, Córdoba. Presupuesto oficial: $ 450.000.—

e.6|9. Nº 10.650. v.8|9|65

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL SANTA FE
Licitación Pública Nº 1|65

Para la construcción de aulas en planta alta de la Facultad con un presupuesto oficial de $ 1.376.899.

Apertura: 24 de Septiembre de 1965 a las 20 horas, en Secretaría Técnica

San Gerónimo 1933, planta alta, Santa Fe.
Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas: en días hábiles de 15 a 23 horas. Valor del pliego: $ 400.
e.6|9 Nº 10.613 v.8|9|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expte. 15.503|61
Resolución Nº 1.551 - C|65
Llámase a Licitación Pública Nº 693 — "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 28 de setiembre de 1965, a las 15 horas para los trabajos de: Construcción de un hangar y reparaciones del edificio en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Jorge Newbery" calle Almafuerte Nº 17 — Haedo — Pcia. de Buenos Aires. — Presupuesto oficial m$n. 5.610.182. — Valor del Pliego m$n. 2.000. — Consulta y entrega de pliegos, en la División Abastecimiento — Bmé. Mitre 3345 — planta baja — Capital Federal y en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Jorge Newbery" calle Almafuerte Nº 17 — Haedo — Pcia. de Buenos Aires. — Remisión o entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento — Bmé. Mitre 3345 — planta baja — Capital Federal.
e.3|9 Nº 10.575 v.23|9|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expte. 7.779|65
Resolución 1.502-C|65
Llámase a Licitación Pública Nº 690, "Sistema de Ajuste Alzado", para el día 14 de setiembre de 1965, a las 15 horas, para los trabajos de Ampliación Red Cloacal, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 92, Rosario de Tala, Pcia. de Entre Ríos.
Presupuesto Oficial m$n. 2.261.600. — Valor del Pliego m$n. 1.500.
Consulta y entrega de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 92, calle Parodi 250, Rosario de Tala, Pcia. de Entre Ríos.
Remisión, Entrega y Apertura de las Propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.
e.1º|9 Nº 10.452 v.21|9|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente 3.325|65
Resolución 1.558-C|65
Llámase a Licitación Pública Nº 692, sistema "Ajuste Alzado" pa a el día 24 de setiembre de 1965, a las 16 horas, para los trabajos de Ampliación del Edificio, de la Escuela Nacional de Educación Técnica "Cruz del Eje", calle Sarmiento Nº 471, Cruz del Eje, Córdoba.
Presupuesto oficial m$n. 6.471.036. — Valor del Pliego m$n. 2.000.
Consulta y venta de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Cruz del Eje", calle Sarmiento Nº 471, Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba.
Remisión, Entrega y Apertura de las Propuestas: División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.
e.1º|9 Nº 10.453 v.21|9|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 4520|65
Resolución Nº 1481—C|65
Llámase a Licitación Pública Nº 689 "Sistema de Ajuste Alzado", para el día 14 de setiembre de 1965, a las 16 horas, para reposición de techos y reparaciones generales, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Chascomús, calle Escribano 352, Chascomús, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial m$n. 2.584.213. Valor del Pliego: m$n. 1.500.
Consulta y ventas de pliegos: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal y en la Escuela Nacional de Educación Técnica Chascomús, calle Escribano 352, Chascomús, Pcia. de Buenos Aires.
Remisión, entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.
e.23|8 Nº 10.045 v.10|9|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente 109.857|55
Resolución Nº 1487—C|65
Llámase a Licitación Pública Nº 683, sistema "Ajuste Alzado", para el día 22 de setiembre de 1965, a las 15 horas, para los trabajos de reparación de techos y vidrios en la Escuela Nacional de Educación Técnica, Jujuy, Salta Nº 1143, San Salvador de Jujuy.
Presupuesto oficial m$n. 822.500. Valor del pliego m$n. 700.
Consulta y entrega de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica, Jujuy, calle Salta Nº 1143, San Salvador de Jujuy.
Remisión o entrega y apertura de las propuestas División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.
e.27|8 Nº 10.272 v.16|9|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA "LINCOLN"
Expediente 3701|65
Resolución Nº 1331|C-65
Llámase a Licitación Pública Nº 691, sistema "ajuste alzado", para el día 20 de setiembre de 1965, a las 15 horas, para la construcción de dormitorios para internados en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Lincoln", calle Mitre 256, Lincoln, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial m$n. 10.142.446, valor del pliego m$n. 2.500.
Consulta y venta de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345 planta baja, Capital Federal, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Lincoln", calle Mitre 256, Lincoln, Pcia. de Buenos Aires.
Remisión o entrega y apertura de las propuestas, División Abastecimiento Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.
e. 26|8 — Nº 10.218 — v. 15|9|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA "BARADERO"
Expediente 2.548|65
Resolución 1.627-C|65
Llámase a Licitación Pública Nº 694, sistema de Ajuste Alzado, para el día 27 de setiembre de 1965, a las 15 horas, para los trabajos de: Construcción de dependencias y reparaciones generales en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Baradero", calle Boedo 774, Baradero, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial m$n. 2.813.300. Valor del pliego m$n. 1.500.
Consulta y entrega de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal y en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Baradero", calle Boedo 744, Baradero, Pcia. de Buenos Aires.
Remisión o entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.
e.6|9 Nº 10.661 v.24|9|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INST. CRESCENCIA B. DE GARRIGOS
Expediente Nº 92.629|65
Llámase a Licitación Pública número 127|65 para el día 13 del mes de setiembre de 1965, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos de racionamiento y alimentos con destino a: Inst. Crescencia B. de Garrigós, Warnes 2401, Capital, durante el ejercicio 1964|65.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1965. — El Director de Administración.
e.6|9 Nº 10.612 v.8|9|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 10º Piso
Capital Federal
Licitación Pública Nº 538 para el día 13 de Septiembre de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 538. — Hora: 10.40. — Adjudicación de la concesión del local en la propiedad de la calle Tagle 2547, Cap. Fed. — Garantía de licitación: m$n. 5 o|o sobre el total que resulte de multiplicar el alquiler ofrecido durante dos años. — Precio del legajo: $ 30,00.
Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada enfrente de la oficina de licitaciones, piso 10º
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura, piso 9º
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.6|9-Nº 10.651-v.8|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
LICITACION PUBLICA Nº 536
para el día 10 de setiembre de 1965
CAPITAL FEDERAL
Nº 536, Hora 11.20. — Provisión de cal grasa hidratada y cal hidráulica, con destino al Hospital Escuela José de San Martín. — Garantía de licitación 1 o o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo $ 50. — Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones — Piso 10º.
Horario de venta: de 8 a 11 horas; Lugar de apertura — Piso 9º. — La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.
e.3|9 Nº 10.578 v.7|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso - Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 531
para el día 10 de setiembre de 1965
CAPITAL FEDERAL
Nº 531, Hora 11. — Provisión de Acero en barras o rollos, con destino a Residencia para Personal Militar Superior, calle Miguelete 550. — Garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo. $ 30.— m|n. Las pre-adjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, Piso 10º.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de Apertura, Piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.
e.3|9-Nº 10.569 v.7|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 530
para el día 30 de septiembre de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 530. — Hora: 10.30. — Prestación mano de obra y herramientas para ejecución de trabajos de blanqueo y pintura en el Edificio de la Secretaría de Guerra.
Depósito de Garantía de Licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 915.300 m|n.
Precio del Legajo: $ 50 m|n.
Las pre-adjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada enfrente de la Oficina de Licitaciones, Piso 10º.
Horario de Venta: de 8 a 11 Horas.
Lugar de Apertura: Piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.
e.2|9 Nº 10.523 v.22|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 532, Para el Día 17 de Septiembre de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 532. Hora: 10.30. Prestación de mano de obra y herramientas para la ejecución de armaduras metálicas soldadas en taller del oferente con destino a la Residencia para Personal Militar Superior.
Depósito de Garantía de Licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 192.000.
Precio del legajo: $ 30. m|n.
Las preadjudicaciones serán exhibidas en la Cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, Piso 10º
Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura, Piso 9º
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9.
Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.
e.3|9 Nº 10.581 v.9|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 527, Para el Día 9 de septiembre de 1965
CAPITAL FEDERAL
Nº 527. Hora 11. Provisión y Colocación de muebles varios de madera, en las Secciones 7 a 17 de los pisos 9º y 10º en el Hospital Escuela "José De San Martín".
Depósito de Garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 1.090.500 m|n.
Precio del Legajo $ 50 m|n.
Las preadjudicaciones serán exhibidas en la Cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, Piso 10º
Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura, Piso 9º
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9.
Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.
e.3|9 Nº 10.582 v.7|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 528, Para el Día 9 de Septiembre de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 528. Hora: 11.10. Provisión y colocación de muebles de madera bajo tapas de mármol (excluidas las tapas de mármol), con destino a la Obra Hospital Escuela "José De San Martín".
Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 920.000 m|n.
Precio del Legajo: $ 50.
Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada enfrente de la oficina de licitaciones: piso 10º. Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura. Piso 9.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros piso 9. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. Jefe Departamento Administrativo.
e.3|9-Nº 10.583-v.7|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 519, Para el Día 20 de Septiembre de 1965.
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 519. Hora: 10.30. Prestación de mano de obra, herramientas, etc., incluso provisión de materiales para reparación de ascensores en el Hospital Militar Central "Dr. Cosme Argerich".
Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto Oficial que es de $ 800.000 m|n.
Precio del legajo: $ 50 m|n.
Las preadjudicaciones serán exhibi

das en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, Piso 10°
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9°
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9°. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10° donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1°|9 N° 10.467 v.21|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10° Piso, Capital Federal Licitación Pública N° 518, Para el Día 22 de Septiembre de 1965
CAPITAL FEDERAL

N° 518. — Hora 10.30. Prestación de mano de obra y herramientas, incluso provisión de materiales necesarios para la ejecución de techado asfáltico, con destino al Comando de Sanidad, calle Pozos 2045.
Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 278.970 m|n.
Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, Piso 10°
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9°
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9°. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10° donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1°|9 N° 10.466 v.14|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10° Piso, Capital Federal Licitación Pública N° 520, Para el Día 15 de Septiembre de 1965
CAPITAL FEDERAL

N° 520. Hora: 10.40. Prestación de mano de obra y herramientas necesarias para la ejecución en obra, de trabajos de blanqueo y pintura en el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, Carlos Pellegrini 1285.
Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto Oficial que es de $ 130.000 m|n.
Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, Piso 10°
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9°
La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros. Piso 9°. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10° donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.1°|9 N° 10.468 v.7|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10° piso - Capital Federal Licitación Pública N° 487 para el día 15 de septiembre de 1965
CAPITAL FEDERAL

N° 487. Hora 10.30. Provisión, colocación y ajuste en obra de herrajes completos y pomelas de carpintería metálica y herrería en los pisos 7° (parcial a 10° piso y entrada de servicio, en la Residencia para Personal Militar Superior de la calle Migueletes 550. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 3.724.816.— m|n. Precio del legajo $ 150.— m|n.
Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la oficina de licitaciones, piso 10. — Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de apertura: piso 9°.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9°. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10°, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1|9-N° 9.859-v.7|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10° piso - Capital Federal Licitación Pública N° 500 para el día 21 setiembre de 1965
CAPITAL FEDERAL

N° 500. — Hora: 10.30: Prestación de mano de obra, ayuda de gremio, equipo, herramientas y elementos para la ejecución del pulido y lustrado a plomo de pisos y zócalos graníticos en las secciones 7 a 16 de los pisos 9 y 10 del Hospital Escuela "José de San Martín", en la Capital. Depósito de garantía de licitación, 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial, que es de $ 1.377.500 m|n. Precio del legajo, $ 50.— m|n.
Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la oficina de Licitaciones, piso 10°. Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura, piso 9°.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9°. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10°, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|8 N° 10.106 v.13|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10° piso - Capital Federal Licitación Pública N° 524 para el día 10 de septiembre de 1965
COLONIA BOUQUET
(PROVINCIA DE NEUQUEN)

N° 524. Hora: 10,40. Adquisición de tejas y caballetes tipo Marsella con destino al Barrio Militar. Depósito de garantía de licitación: 1 por ciento sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 50.— m|n.
Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada enfrente de la oficina de licitaciones, piso 10°. Horario de venta: de 8 a 11 horas. Lugar de apertura. Piso 9.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10° donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. Jefe Departamento Administrativo.

e.3|9-N° 10.584-v.7|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10° Piso - Capital Federal
LICITACION PUBLICA N° 534
para el día 10 de setiembre de 1965
PROVINCIA DE LA PAMPA

N° 534, Hora 11,10 — Provisión de repuestos para motor Diesel, con destino al 3er. Grupo de Artillería a Caballos en Gral. Pico. — Garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la oferta. — Precio del Legajo $ 30 m|n. — Las pre-adjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, Piso 10.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura, Piso 9°.
La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9°. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10° donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|9-N° 10.579 v.7|9|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10° Piso Capital Federal Licitación Pública N° 535 para el día 13 de Septiembre de 1965
USPALLATA
PROVINCIA DE MENDOZA

N° 535. — Hora: 10.30. — Adquisición de ácido muriático, electrodos, estaño y chapas de hierro negro con destino al Regimiento de Infantería de Montaña 16. — a entregarse en Avda. Los Constituyentes 6851, Villa Martelli. — Garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 20,00 m|n.
Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicadas enfrente de la oficina de licitaciones, piso 10°
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura, piso 9°
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9° — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10° donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|9-N° 10.652-v.8|9|65

FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION GENERAL DE DIRECCION PRODUCCION
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

Llámase a licitación pública N° 126|65, para el día 15 de septiembre de 1965, a las 10.30, por la provisión de zinc electrolítico.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.25|8 N° 10.160 v.7|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Abastecimiento - Compras Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín - Pcia. de Bs. As.

Licitación Pública N° 95|65. Apertura: 15 de septiembre de 1965, a las 10 horas, por la provisión de: Hebillas, punteras para cinturón y guantes de abrigo.
Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 hs. Oficina de Compras. Valor del pliego: m$n. 100.

e.25|8 N° 10.164 v.7|9|65

D.G.F.M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
ABASTECIMIENTO - COMPRAS
Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín - Pcia. de Bs. Aires
LICITACION PUBLICA N° 101|65

Apertura: 22 de septiembre de 1965, a las 10 horas. — Por la provisión de: Botones dorados varios tipos, rayón color gris p|forro, satén de algodón, tela de abrigo, para la confección de uniformes.
Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas. — Oficina de Compras. — Valor del pliego: m$n. 100.

e.1°|9. — N° 10.477 v.14|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E. C. A."

Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a licitación pública N° 170|65, para el día 23 de setiembre de 1965, a las 11 horas, por la provisión de Compuesto de Polietileno y P.V.C., varios colores.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e.2|9. N° 10.527 v.15|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS
N° 838

Fecha de apertura: 16 de Septiembre de 1965 a las 10.15 horas, por: la provisión de 180 Ton. de Florita (Spatofluor) según Normas F. M. Ac. F-004|62.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 90.—

e.6|9-N° 10.616-v.8|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS
N° 836

Fecha de apertura: 17 de septiembre de 1965 a las 10.15 horas, por: Mecanismo levantamiento de puertas.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 40.—

e.6|9-N° 10.617-v.8|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS
N° 837

Fecha de apertura: 16 de septiembre de 1965 a las 10 horas, por: Dolomita sinterizada granulada.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 90.—

e.6|9-N° 10.618-v.8|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS
N° 835

Fecha de apertura: 17 de setiembre de 1965, a las 10 hs. — Por: Repuestos para Grúas.
Consultas y Retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del Pliego: m$n. 90.

e.6|9 N° 10.619 v.8|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS
N° 839

Fecha de apertura: 16 de setiembre de 1965, a las 10,30 hs. — Por: Repuestos para Grúa marca "Koehring".
Consultas y Retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del Pliego: m$n. 20.

e.6|9 N° 10.653 v.8|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 — Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras N° 823. Fecha de apertura: 15 de septiembre de 1965, a las 10 hs., por: Carga, transporte y descarga de materiales varios.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 100.

e.27|8 N° 10.282 v.9|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras. N° 832
Fecha de apertura: 22 de septiembre de 1965, a las 10 horas, por oxígeno industrial.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: m$n. 75.

e.1°|9 N° 10.471 v.14|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Venta de Barros Residuales de Cobre
Licitación Pública (ventas) N° 1.019|65

Venta de: 75.000 kilos de Barros Residuales de Cobre, corresponde a este material un análisis químico tipo (sobre seco): cobre, 17 o|o; Zinc, 14 o|o; Cadmio, 0,9 o|o; Humedad, 20|30 o|o. — Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles (lunes a viernes) entre las 7 y las 12 hs. — Apertura de la licitación: 18 de setiembre de 1965, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T. E. 56, interno 20. — Pliegos de condiciones: Solicitarlos directamente por correspondencia o personalmente al establecimiento.

e.26|8 N° 10.232 v.10|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública N° 1.741 para el día 16 de septiembre de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: 31 artefactos para iluminación interior para

lámpara de vapor de mercurio, tipo A L 512 s|catálogo Philips.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65. Buenos Aires.
e.3|9-Nº 10.585-v.7|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento-Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1752, para el día 15 de setiembre de 1965, a las 12.30 horas, por la provisión de: 150 pares guantes de PVC, uso doméstico, largos; 300 ídem, uso industrial, reforzados, s/soporte, largos; 250 ídem, con soporte, livianos, y 120 ídem, ídem, pesados.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
e.6|9 Nº 10.623 v.8|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento-Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1751, para el día 15 de setiembre de 1965, a las 12.20 horas, por la provisión de: 6 válvulas acero inoxidable 316, de diámetro 50 mm., tipo paso libre, aptas trabajar ácido nítrico 98 %, con bridas s/perforaciones.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
e.6|9 Nº 10.622 v.8|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento-Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1750, para el día 15 de setiembre de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: 2 válvulas de seguridad a resorte, con apertura a palanca combinada y asiento sobre tobera desmontable p.trabajar con vapor agua saturado y regulable 13 y 20 kg/cm2., con brida para acoplar a tubular 3" (76,2 mm.).
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avenida Cabildo Nº 65. Buenos Aires.
e.6|9 Nº 10.624 v.8|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Venta de Barros Residuales de Zinc (Barros Rojos)

Licitación Pública (Ventas) Nº 1.017|65
Venta de 5.000 Toneladas de Barros Residuales de Zinc (Barros Rojos): corresponde a este material un análisis químico tipo (sobre seco): Zinc: 25 a 30 o|o aproximadamente; Hierro: 14 a 18 o|o aprox. Plomo: 4 o|c aprox.. Manganeso: 2 o o aprox.; Humedad contenida: 25 a 30 o o aprox.
Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles (lunes a viernes entre las 7 y las 12 horas.
Apertura de la Licitación: 8 de setiembre de 1965, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T. E.: 56, Interno: 20.
Pliegos de Condiciones: Solicitarlos directamente por correspondencia o personalmente al Establecimiento.
e.23|8 Nº 10.055 v.7|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana - LGM

Llámase a Licitación pública número 1087/65, para el día 16 de setiembre de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Torno monopolea paralelo.
Valor del pliego: m$n. 50. Garantía de la propuesta: 1 % del total de la oferta, si supera m$n. 100.000. Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Bs. As. En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.
e.6|9 Nº 10.620 v.8|9|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Prov. Santa Fe
T. E. 39-1507 y 39-3744, Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 58/65, para el día 16 de setiembre de 1965, a las 12.30 horas, para la provisión de: Hierro PNU Nº 24.
Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes, de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.
e.6|8 Nº 10.621 v.8|9|65

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 27 de septiembre de 1965, a 11 horas, ejecución obra "Ejecución revoques exteriores - Escuela Nº 1, Ushuaia. -- Presupuesto oficial $ 685.372 m|n. — Garantía licitación $ 854 m|n. — Precio del legajo $ 800 m|n. — Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Base Naval Ushuaia y Dirección Inst. Fijas Navales, prolongación calle San Martín y Avda. Antártida Argentina, piso 10º, oficina 44, Puerto Nuevo Retiro, Capital.
e.31|8. — Nº 10.432 v.20|9|65

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública día 20 de setiembre de 1965 a 11 hs., ejecución obra "Prisión Naval" Base Naval Río Santiago. Presupuesto Oficial pesos 9.528.474 m|n. Garantía licitación pesos 95.285 m|n. Precio del legajo $ 3.000 m.n. Consulta de pliegos: Base Naval Río Santiago. Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, prolongación calle San Martín y Avda. Antártida Argentina, Retiro, Puerto Nuevo, Piso 10º, Oficina 44, Capital Federal.
e.26|8 Nº 10.233 v.15|9|65

Secretaría de Aeronáutica

AERONAUTICA ARGENTINA
COMANDO AEREO DE COMBATE
I Brigada Aérea

Licitación Pública Nº 3/65: Obra "Reparación de la cubierta del techo del edificio Nº 5 (hangar doble). El Palomar, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: m$n. 1.583.690. Precio doc. técnica: m$n. 1.000. Vencimiento: 26 de octubre de 1965, 8.30 horas. Garantía de la oferta: 1 % del presupuesto oficial. Sistema de ejecución: Obra completa por ajuste alzado.
Informe y documentación: División Contaduría-Compras, I Brigada Aérea, El Palomar (FCGSM), Provincia de Buenos Aires, días hábiles, 8 a 12 horas. Ofertas: Dirigidas a I Brigada Aérea, División Contaduría, El Palomar (FC GSM). — El Jefe de la I Brigada Aérea.
e.6|9 Nº 10.625 v.24|9|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 00939|65

Llámase a Licitación Pública Nº 49|65 para el día 15 de setiembre de 1965 a las... horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan; con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: 30.000 formularios para análisis. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
e.3|9-Nº 10.586-v.7|9|65

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 00887|65

Llámase a Licitación Pública Nº 50|65, para el día 16 de setiembre de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: Reparación de una congeladora "Weber", de 70ºC. y|o 100ºC., procedencia U.S.A.
e.6|9 Nº 10.655 v.8|9|65

HOSPITAL CENTRAL EN RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 14|65, para el día 13 de setiembre de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Central en Río Cuarto, y durante el año 1965:
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Central en Río Cuarto, debiendo dirigirse para pliegos e informes, al citado Hospital, a la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, 9 de Julio 356, Córdoba y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contrato y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Uso doméstico, cotín, brin sanforizado, botas de gomas, etc.
e.6|9 Nº 10.628 v.8|9|65

HOSPITAL CENTRAL EN RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 12|63, para el día 15 de setiembre de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Central en Río Cuarto, y durante el año 1965.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Central en Río Cuarto, debiendo dirigirse para pliegos e informes, al citado Hospital, a la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, 9 de Julio 356 (Córdoba) y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contrato y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal. — Las necesidades se refieren: Adquisición y colocación de repuestos a un aparato de Rayos X, y a otro de Radioscopía.
e.6|9 Nº 10.629 v.8|9|65

SANATORIO "SOMMER"

Llámase a Licitación Pública Nº 12|65, para el día 17 de setiembre de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1965.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio, en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, F.C.N.D.F.S., Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, kilómetro 23, debiéndose dirigirse al citado Establecimiento o la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas) Paseo Colón 329, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Leña de quebracho colorado.
— Gral. Rodríguez, 6 de setiembre de 1965.
El Director del Sanatorio "Sommer".
e.6|9 Nº 10.671 v.8|9|65

COMISION NACIONAL COORDINADORA PARA ESTUDIO Y LUCHA CONTRA LA FIEBRE HEMORRAGICA DE ARGENTINA
Expediente Nº 28.072|65

Llámase a Licitación Pública Nº 80|65, para el día 13 del mes de setiembre de 1965, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Comisión Nacional Coordinadora para Estudio y Lucha contra la Fiebre Hemorrágica de Argentina, y durante el año 1965.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas: - Paseo Colón 329 - 8º piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: La adquisición de lauchas madres preñadas; cobayos; avena; forranex lab.; pasto verde y maíz en grano.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1965.
— El Director Gral. de Administración.
e.3|9 Nº 10.587 v.7|9|65

COMISION NACIONAL COORDINADORA PARA ESTUDIO Y LUCHA CONTRA LA FIEBRE HEMORRAGICA DE ARGENTINA
Expediente Nº 48.723|64

Llámase a Licitación Pública Nº 85|65, para el día 13 del mes de setiembre de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Comisión Nacional Coordinadora para Estudio y Lucha contra la Fiebre Hemorrágica de Argentina, y durante el año 1965.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas: - Paseo Colón 329 - 8º piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: Trampas jaulas metálicas; trampas a resorte; homogenizador; propipetas; instrumental quirúrgico; centrífuga; filtro Seitz; discos Seitz; estufa para esterilización; olla a presión.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1965.
— El Director Gral. de Administración.
e.3|9 Nº 10.588 v.7|9|65

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 20.070|65

Llámase a Licitación Pública Nº 40|65 D.A.P.C., para el día 10 de setiembre de 1965, a las 17 horas, para contratar la adquisición de 1.000 kilogramos de material metálico para máquina de componer Intertype, en pescadillas de 10|12 kilogramos, aleación en proporciones adecuadas de plomo, antimonio y estaño, solicitado por los Talleres Gráficos de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antes mencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869 - 5º piso - Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1965.
e.3|9 Nº 10.590 v.7|9|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Torres, F. C. N. G. U.
Expediente Nº 4770/65

Llámase a Licitación Pública 6, Nº 18/65, para el día 27 de setiembre de 1965, a las 12 horas, para subvenir necesidades con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos y que a continuación se detallan.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del citado Establecimiento, sito en Torres, F. C. N. G. U., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Racionamiento y alimentos: Aceite comestible, arvejas verdes y partidas, azúcar refinada, bananas, caramelos, cazón de pencas, dulce de batata y de membrillo, galletitas dulces, huevos de gallina, papel para armar cigarrillos, tabaco, etc., etc.
e.6|9 Nº 10.626 v.17|9|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Torres, F. C. N. G. U.
Expediente Nº 4761/65

Llámase a Licitación Pública C, Nº 19/65, para el día 13 de setiembre de 1965, a las 12 horas, para subvenir necesidades con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos y que a continuación se detallan.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del citado Establecimiento, sito en Torres, F. C. N. G. U., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Algodón, multivitaminas, suero glucosado, tela adhesiva, placas radiográficas, nicotibina, gasa hidrófila, etc. — El Director del Hospital.
e.6|9 Nº 10.654 v.8|9|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 6.089|65

Llámase a Licitación Pública C. 1 Nº 30|65, para el día 15 9 65, a las 16 horas con el objeto de contratar la adquisición de cien mil sobres-recibos para el pago de haberes, con destino a este Instituto Nacional de Salud Mental y servicios de su dependencia. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489 Planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia en el horario de 13 a 19 de lunes a viernes. — Buenos Aires, 6 de septiembre de 1965. — El Director Administrativo.
e.6|9 Nº 10.627 v.8|9|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Colonia "Cabred"
Expediente Nº 3.800|65

Llámase a Licitación Pública 5 número 12|65, para el día 22 de setiembre de 1965, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1965. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489 — Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Aceite comestible, arvejas verdes, arroz carolina, azúcar refinada, cáscaras de frutas, ciruelas desecadas, dulce de batata y membrillo, extracto de tomates, fideos surtidos, fruta abrillantada, hacienda vacuna en pie, harina de trigo, huevos de gallina, manteca pasteurizada, papas para consumo, porotos man-

teca, quesos para rallar y postre, sal fina y gruesa, tabaco negro, yerba mate, etc. — Open Door, 1º de setiembre de 1965. — El Director de la Colonia "Cabred".
e.1º|9 Nº 10.486 v.14|9|65

COLONIA "Dr. EMILIO VIDAL ABAL" OLIVA (CORDOBA)

Expte. Nº 4337|65

Licitación Pública 7 Nº 9|65. Apertura 27 de setiembre de 1965, a las 12, en Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal, Oliva (Córdoba). — Ferretería en General; Material Eléctrico; Pinturas, Repuestos para Máquinas Agrícolas, Automotores y Motores Diesel, Cal, Cemento Portland, Material Refractario, Maderas, etc.

Pliegos e informes en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires. — Interventor Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".
e.30|8 Nº 10.346 v.10|9|65

COLONIA "Dr. EMILIO VIDAL ABAL" OLIVA (CORDOBA)

Llámase a Licitación Pública 7 - Nº 8|65 - Expte. Nº 4384|65, para el día 24 de setiembre de 1965, a las 12, para la adquisición de alimentos en general.

La apertura tendrá lugar en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Córdoba), debiendo dirigirse para pliegos e informes a esta dependencia o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal. — Interventor Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".
e.30|8 Nº 10.347 v.10|9|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 25, para el día 22 de septiembre de 1965, a las 16 horas, a fin de contratar la adquisición de un edificio (casa o petit hotel, etc.), o de uno o dos pisos de un inmueble por el régimen de propiedad horizontal, para oficinas, con una superficie total de 700 metros cuadrados aproximadamente, dentro del radio delimitado por las calles Independencia, Jujuy, Pueyrredón, Avenida del Libertador General San Martín, Salguero y con el Río de la Plata, destinado a sede del Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil. — Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (División Adquisiciones, Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.
e.25|8 Nº 10.178 v.14|9|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4060 hasta el día 30 de setiembre de 1965, a las 15 horas, para el montaje y puesta en servicio de una subestación transformadora de un transformador de 250 K.V.A., en Puerto Nacional de Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires).

El pliego de condiciones y especificaciones Técnica, puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de m$n. 150.

Presupuesto oficial: $ 350.000 m|n. Depósito de Garantía de oferta a constituir: m$n. 3.500.

Las ofertas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Juan Carlos B. Rosasco y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
e. 1º|9 — Nº 10.490 — v. 21|9|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 16.159|1965

Motor a combustión interna tipo Diesel de cuatro tiempos 8 CV. 27|9|1965, a las 15 horas. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.3|9 Nº 10.589 v.7|9|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 49340|1964

Construcción obras provisión de agua y desagüe cloacal Villa Raffo, del Partido de 3 de Febrero (Buenos Aires). — 25|10|1965, a las 15.

Pliegos: para su consulta en el Juzgado Federal Nº 3, de San Martín y Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal), y para su adquisición, en este último lugar.

Depósito de garantía: $ 515.000 m|n.
e.2|9 Nº 10.534 v.22|9|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Bauxita. — Expediente: 30378|1965. — 13|10|1965, a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.27|8 Nº 10.307 v.9|9|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 310-MC, hasta el día 10 de setiembre de 1965, a las 16 horas. Adquisición: Material y artefactos sanitarios.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 20.
e.3|9 Nº 10.591 v.7|9|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 2065-MC., hasta el día 15 de setiembre de 1965, a las 16.15 horas. — Provisión de alambre tejido y alambre galvanizado redondo.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Buenos Aires - Avda. 9 de Julio 1925, piso 17, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 30.
e.3|9 Nº 10.592 v.7|9|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 314-MC, hasta el día 10 de setiembre de 1965, a las 17 horas. — Adquisición: Chapas galvanizadas y de fibrocemento

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 40.
e.3|9 Nº 10.593 v.7|9|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 646-O, hasta el día 24 de septiembre de 1965, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado" de galpón y depósitos, taller de carpintería, porqueriza y cierre de galería, en el Hospital Neuropsiquiátrico "El Sauce", Mendoza.

Presupuesto Oficial $ 2.547.063 m|n. Importe de la garantía $ 25.471 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Cuyo, Avda. Mitre Nº 593, Ciudad de Mendoza. Precio documentación $ 300 m|n. Pago de la misma: Tesorería, Piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.26|8 Nº 10.240 v.15|9|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 644-O, hasta el día 20 de septiembre de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instalación sanitaria, por "ajuste alzado" en el Pabellón Neuropsiquiátrico del Hospital San José, de Junín, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 527.250.— m|n. Importe de la garantía $ 5.272.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal. Precio documentación: $ 200.— m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.19|8-Nº 9.944-v.8|9|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública número 642-O, hasta el día 17 de setiembre de 1965, a las 17 horas, para trabajos de reparos de revoques, blanqueo, pinrámicos, por "Unidad de medida" en el tura y revestimiento de ladrillejos ceHotel Nº 8 de la Colonia de Vacaciones en Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial pesos 9.602.650.— m|n. Importe de la garantía $ 96.026.— m|n. Pliegos, consulta y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio número 1925, Piso 20, Capital Federal. — Precio documentación $ 200.— m|n. — Pago de la misma: Tesorería, Piso 1º de 13 a 17 horas.
e.18|8-Nº 9.888 v.7|9|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública número 641-O, hasta el día 16 de setiembre de 1965, a las 17 horas, para trabajos de reparos de revoques, blanqueo, pintura y revestimiento de ladrillejos cerámicos, por "Unidad de medida" en el Hotel Nº 9 de la Colonia de Vacaciones en Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial $ 8.191.250.— m|n. Importe de la garantía $ 81.912.— m|n. — Pliegos, consulta y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 20, Capital Federal. — Precio documentación $ 200.— m|n. Pago de la misma: Tesorería, Piso 1º de 13 a 17 horas.
e.18|8-Nº 9.889 v.7|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.767, para la adquisición de rodillos neumáticos no vibratorios, de 9 ruedas. $ 5.500.000. — Presentación propuestas: 24 de setiembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.6|9 Nº 10.630 v.8|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.768, para la adquisición de repuestos para motopala Tournapull mod. C. $ 900.000. — Presentación propuestas: 17 de setiembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.6|9 Nº 10.656 v.8|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción del puente s|Arroyo Yabebiry en la R. 12, tr.: Arroyo San Juan-San Ignacio, de la Provincia de Misiones. — (Ejec. ob. faltantes) — $ 29.198.010. — Depósito de garantía: $ 291.981. — Presentación propuestas: 20 de Octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.31|8 Nº 10.427 v.20|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción parcial de terraplenes y desagües en el Acceso Sud Este a la Capital Federal, primer tramo — Sec. Km. 0,900 — Km. 3,550 de la Provincia de Buenos Aires. — $ 37.740.000. — Depósito de garantía: $ 377.400. — Presentación propuestas: 8 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.31|8 Nº 10.428 v.20|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 3, tramos: Km. 45 — Merayo y Merayo — Uzcudum, en la Provincia de Chubut. (Ejec. ob. bás. y pavim. asfáltico) — $ 211.076.027. — Depósito de garantía: $ 2.110.761. — Presentación propuestas: 26 de Octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.31|8 Nº 10.429 v.20|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de ripio arcilloso en la R. 131, prov. de Entre Ríos, tr.: Acceso Este a Rosario del Tala. Sec. prog. vía s|km. 205,95 — prog. camino: km. 191 - km. 200,8. $ 6.318.000.— Depósito de garantía: $ 63.180.— Presentación propuestas: 24 de setiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.30|8-Nº 10.356-v.17|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 40, tr.: Cuesta de Miranda - Sañogasta. Puentes s|río Miranda en prog. 3109 y 2012. (Construc. de 2 ptes. de horm. arm.) $ 18.702.316. Depósito de garantía: pesos 187.024. Presentación propuestas: 14 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 24|8 — Nº 10.116 — v. 13|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 9, tr.: Acceso Sud a la ciudad de Salta. (Construc. de ob. bás. y pavim.). $ 64.277.654,50. Depósito de garantía: $ 642.777. Presentación propuestas: 6 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 24|8 — Nº 10.117 — v. 13|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 12, tr.: Corrientes - Ramada Paso. Sec. km. 0 - km. 50,5 (mej. prog.). pesos 44.792.324. Depósito de garantía: pesos 447.924. Presentación propuestas: 24 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 24|8 — Nº 10.118 — v. 13|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 40, tr.: Albardón - Adán Quiroga. Sec. km. 182,940 - km. 267,000 - (repavim.) - $ 27.111.914

Depósito de garantía: $ 271.119.

Presentación propuestas: 14 de Setiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.18|8 Nº 9.890 v.7|9|65

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 13.409 SC|65

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de setiembre de 1965, a las 10 en el Distrito 16º (S. M. de Tucumán) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre San Miguel de Tucumán (Dto. 16º) y Cafayate (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Dto. 16 — San Miguel de Tucumán — Cafayate, Dto. 18º — Salta, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central Buenos Aires.
e.6|9 Nº 10.631 v.8|9|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 18.808 SC|65

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de setiembre de 1965, a las 10, en el Distrito 5º (Santa Fe) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Vila (Dto. 5º) y San Francisco (Dto. 6º).

Por el pliego de condiciones y demás dates, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Vila (Dto. 5º), San Francisco (Dto. 6º) o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.
e.6|9 Nº 10.632 v.8|9|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 13.058 SC|65

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de setiembre de 1965, a las 11 en el Distrito 5º Santa Fe para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Santa Clara de Saguier (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, en Santa Clara de Saguier o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.
e.6|9 Nº 10.633 v.8|9|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 23.275 SC|65

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de setiembre de 1965, a las 11 en el Distrito 11º (Río Cuarto) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Paso Sandialito y Berrotarán (Dto. 11º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Paso Sandialito, Berrotarán o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.
e.6|9 Nº 10.634 v.8|9|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 8.225 SC|65

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de setiembre de 1965, a las 10 en el Distrito 2º La Plata para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia — transbordo de la correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Las Flores (Dto. 2º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Las Flores o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.
e.6|9 Nº 10.635 v.8|9|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 25.632 SC|65

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de setiembre de 1965, a las 11 en el Distrito 2º (La Plata) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pila y Lezama (Dto. 2º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Pila, Lezama o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.
e.6|9 Nº 10.636 v.8|9|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 2.685 SC|65

Llámase a Licitación Pública cuya apertura tendrá lugar el día 13 de setiembre de 1965, a las 10 en el Distrito 11º (Río Cuarto) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en Vicuña Mackena (Dto. 11º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Vicuña Mackena, o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.6|9 Nº 10.637 v.8|9|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 25.641 SC|65

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de setiembre de 1965, a las 11 en el Distrito 3º (Mercedes) para contratar la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones en Luján (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, Oficina Luján (Dto. 3º) y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.6|9 Nº 10.638 v.8|9|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 45-P|65

Nº 45-P|65, 6|10|65, a las 9,30 horas.

Por la construcción del Edificio para la Central Telefónica de la ciudad de Pergamino.

Monto estimado m$n. 49.300.000.

Valor del pliego m$n. 3.750

Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, Av. Corrientes 737, 2º piso Capital o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata Nº 1540, piso 5º, Capital, lugar este último donde se podrá retirar la documentación citada. Horario de atención de 12.30 a 18.30 horas y de 12.30 a 18.30 horas respectivamente.

Los pliegos también podrán ser abonados y retirados en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de Pergamino, sita en San Nicolás 814.

e. 1º|9 — Nº 10.494 — v. 14|9|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 104/965

Llámase a licitación pública para adquirir "conductores, tapas telefónicas y aisladores".

Las propuestas serán recibidas hasta el 13 de setiembre de 1965, a las 16 hs., y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1965. — Dirección General de Administración.

e.3|9 Nº 10.594 v.7|9|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 105/965

Llámase a licitación pública para adquirir "materiales para ascensores".

Las propuestas serán recibidas hasta el 13 de setiembre de 1965, a las 16.15, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1965. — Dirección General de Administración.

e.3|9 Nº 10.595 v.7|9|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Licitación Pública Nº 23

Expte. 7298/OS/65

Llámase a licitación pública para procurar la adquisición de material de aplicación, solicitado por Droguería.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de setiembre próximo, a las 11, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de los mismos, en la División Administrativa (Compras), Posadas 1084, 2º piso, Capital, cualquier día hábil, de lunes a viernes, de 10 a 17. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1965.

$ 384. — e.3|9 Nº 22.863 v.7|9|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Licitación Pública Nº 24

Expte. 13.540/OS/64

Llámase a licitación para procurar la adquisición de elementos para confeccionar sobres-carpetas para historia clínica.

Los presupuestos serán recibidos hasta el día 15 de setiembre próximo, a las 11, y abiertos públicamente en la misma fecha y hora.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de los mismos, en la División Administrativa (Compras), Posadas 1084 (2º piso), Capital, cualquier día hábil, de 10 a 17. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1965.

$ 384. — e.3|9 Nº 22.862 v.7|9|65

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

TA. RE. NA.

Llámese a Licitación Pública, Expediente Nº 11.446, hasta el día 24 de septiembre de 1965, a las 15 horas, para la provisión de juegos de grilletes de cadena de acero forjado con contrete, grilletes de cadena para repuesto, ganchos de acero forjado para remolque.

Retirar pliegos y planos, en División Licitaciones y Compras, Zapiola 1290, Isla Maciel, Avellaneda, Pcia. Buenos Aires, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 hs.

Apertura: 24 de septiembre de 1965 a las 15 horas, en la misma División y lugar indicado.

e.26|8 Nº 10.247 v.8|9 65

EMPRESA DE ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TARENA"

Llámase a Licitación Pública hasta el día 4 de Octubre de 1965 a 15 Hs., para la adquisición de: seis (6) cabrestantes verticales, de accionamiento eléctrico, 380 V. 50 Hz., 15.000 Kg. de capacidad de tiro en el tambor y conjunto repuestos para ídem.

Pliegos y Consultas en División Licitaciones y Compras, calle Zapiola Nº 1290, Isla Maciel, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9 a 15 Horas.

Valor del Pliego: m$n. 1.000.

Apertura: 4 de Octubre de 1965 a las 15 Horas, lugar indicado.

e.6 9 Nº 10.668 v.17|9|65

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

"TA. RE. NA."

Llámase a licitación pública, Expte. Nº 11.493, hasta el día 23 de setiembre de 1965, a las 15 horas, para la provisión de "Curupay Paraguayo aserrado en vigas".

Los pliegos podrán ser retirados en División Licitaciones y Compras, Zapiola 1290, Isla Maciel, Avellaneda, Pcia. Buenos Aires, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas.

Apertura: 23 de setiembre de 1965 a las 15 horas, en la División y lugar indicado.

e.25|8 Nº 10.204 v.7|9|65

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Expediente Nº 3425|63 - D. N. T.

Actuación Nº 77|64 - A. B.

Llámase a Licitación Pública para la venta de un camión Ford modelo 1946 motor Nº 71-G-F- 366375, V-8 cilindros 80 H.P.

Fecha de Apertura: 23 de Septiembre de 1965 a las 11 horas.

Retiro de Pliegos y Consultas: Sargento Cabral y Belgrano, Mendoza.

Lugar de Apertura: Sargento Cabral y Belgrano, Mendoza.

e.6|9 Nº 10.639 v.8|9|65

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 174|65: Adquisición cable de acero galvanizado y cabo manila calidad especial.

Fecha de Apertura: 21|9|1965 a las 13 horas.

Valor del Pliego: m$n. 500.

Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: En Corrientes 389, 8º Piso, Capital Federal, de 10 a 16 horas.

e.1º|9 Nº 10.499 v.7|9|65

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

E. L. M. A.

La Empresa Líneas Marítimas Argentinas llama a Licitación Pública Nº 4|65 para el día 17|9|65 a las 15 horas, para la venta sin base del Buque "Norte".

Precio del Pliego: $ 1.000.

Informes en Departamento Compras, Corrientes 389, 6º Piso, Capital Federal.

e.1º|9 Nº 10.502 v.14|9|65

E.F.E.A.

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones Privadas

G. 3402: Cables de cobre forrados, pliego m$n. 100.— ap. 15|9|65, 11 hs. — G. 3403: Papel de imprimir, pliego s|cargo, ap. 15|9|65, 12 hs. — G. 3404: Aserraje de durmientes para producir: Postes, Tacos, Trozos y Leña, pliego m$n. 100.— ap. 15|9|65, 13 hs. — G. 3405: Guantes de vaqueta, pliego s|cargo, ap. 16|9|65, 11 hs. — G. 3406: Cinta aisladora negra, pliego m$n. 100.— ap. 16|9|65, 12 hs. — G. 3407: Pila cebable, pliego m$n. 100.— ap. 16|9|65, 13 hs. — G. 3408: Latón estirado en barras, pliego m$n. 100.— ap. 17|9|65, 9 hs. — G. 3409: Guantes, coipas, echarpes, medias, sacos, pasamontañas, tricotas y gorras para zona fría, pliego m$n. 300.— ap. 17|9|65, 10 hs. — G. 3410: Alambres: tipo flexidur, cobre electrolítico y Nichrome V, pliego m$n. 50.— ap. 17|9|65, 11 hs. — F. 6377: Elásticos para fuelles de coches "Werkspoor", pliego m$n. 100.— ap. 17|9|65, 12 hs. — F. 6378: Marcos para ventana cabina de Locs., pliego m$n. 100.— ap. 17|9|65, 13 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 14 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.6|9 Nº 10.657 v.10|9|65

E.F.E.A.

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Almacenes

Epte. M.65.560

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Eclisas para riel.

Apertura: 11|10|65, 14 horas.

Precio del pliego completo: $ 400 m|n.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.6|9 Nº 10.669 v.17|9|65

E.F.E.A.

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Departamento Almacenes

Licitaciones Públicas: Nº 189|65. — Apertura 10 9 65, 9 hs. Adquisición 30.000 pernos para aislador común. Nº 190 65. Apertura 10|9|65, 9.30 hs. Adquisición 5.500 kg. de estaño en lingotes. Nº 191 65. Apertura 10 9 65, 10 hs. Adquisición 376 400 kg. de chapas de acero. — Nº 193 65. Apertura 10 9'65, 10.30 hs. Adquisición 1500 pilas de 2500 Wh. — Nº 194 65. Apertura 10 9 65 11 hs. Adquisición de cordones para teléfono. — Nº 196|65. Apertura 13 9 65, 10.30 hs. Adquisición de 10.000 kg. de antimonio. — Nº 197 65. Apertura 17|9|65, 8 hs Adquisición de 150.000 kg. de plomo en lingotes. Nº 198 65 Apertura 17|9 65, 8 30 hs. Adquisición 61.780 kg. de aceros varios tipos. — Nº 199 65. Apertura 17|9 65, 9 hs. Adquisición de 300.000 clavos gancho para vía.

Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Bs. Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F.

Horarios: Lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 horas.

e.25|8 Nº 10.186 v.7|9 65

E.F.E.A.

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 28|9|65: Lic. Púb. 1101-C. — Hora: 15. — Centros de bogies de acero moldeado. — Kgs. 53.800.

Apertura: 28|9|65: Lic. Púb. 1102-C. — Hora: 16. — Cadena de ho. común — Kg. 860. — Cables de acero. — En total: 5.166 mts.

Apertura: 28|9|65: Lic. Púb. 1103-C. — Hora: 17. — Guarniciones de cartón y goma. — Aros. — Diafragmas de goma. — v|cant.

Apertura: 29|9|65: Lic. Púb. 1071-C. Hora: 14. — Madera quina en rollizos — m3. 200.

Apertura: 29|9|65: Lic. Priv. 5034. — Hora: 15. — Rep. Coches D. Fiat: Pernos, Bujes, Tuercas, Guarniciones, Aros, etc.

Apertura: 29|9|65: Lic. Priv. 5035. — Hora: 15.30. — Reparación de motor de Tracción Loc. D. Eléct.

Apertura: 29|9|65: Lic. Priv. 5036. — Hora: 16. — Rep. Coches y Trenes Diesel: Exéntrico, Pernos, Platillos, Válvulas, etc.

Apertura: 29|9|65: Lic. Priv. 115-V. — Hora: 17. — Venta: de 80 Ton. de Carbonilla.

Retiro Pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas o División Adquisiciones, Est. Fdco. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 12,30 a 15,30 hs. — (T. E. 55-9215).

e.6|9 Nº 10.658 v.10|9|65

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 98|65: casillas desarmables.

Apertura: 24|9|65, 15 horas.

Pliegos: $ 500.

Retiro de pliegos: Almacenes Alianza, Santos Lugares, F.C.G.S.M., de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, Of. 113, Capital.

e.2|9 Nº 10.554 v.8|9|65

F. C. "GRAL. BELGRANO"

AL. C. P. Nº 33|65

Comunícase que la Licitación Pública Nº 64|65, Expte. O. C. 58|65, Ax. 14 - Adquisición de 64.727 ambos de fajina, con apertura para el día 23 de Septiembre de 1965 a las 14 horas, ha sido anulada. — La Gerencia.

e.6|9 Nº 10.640 v.10|9|65

F. C. "GRAL. BELGRANO"

Al C. P. 34|65

Licitaciones Públicas

8 Octubre de 1965, 14 Hs. — Licit. Nº 75|65. — Expte. O. C. 47|65 Ax. 1. — Máquinas impresoras de boletos.

8 Octubre de 1965, 15 Hs — Licit. Nº 64|65. — Expte. O. C. 58|65 Ax.14. — Adquisición de ambos de fajina.

8 Octubre de 1965, 16 Hs. — Licit. Nº 77|65. — Expte. O. C. 65|65 Ax. 1. — Carburo de calcio en piedras.

11 Octubre de 1965, 15 Hs. — Licit. Nº 76|65. — Expte. O. C. 17|65 Ax. 7. — Acero para stays, en barras redondas, perforado y sin perforar.

Consulta y retiro de Pliegos, Of. de Licitaciones de este Ferrocarril, (local Nº 35) de 13 a 17 Hs., Avda. Maipú Nº 4, Capital. — "La Gerencia".

e.6|9 Nº 10.641 v.17|9|65

F. C. GENERAL BELGRANO

AL.C.P. 31|65

Nº 12|65, 30 de septiembre de 1965, a las 16 horas. Eclisas comunes para vía - Expte. O.C.48|65 Ax.8. — Licit Nº 72 65, 1º de octubre de 1965, a las 14 horas. Rodamientos a rodillo a rótula para CC.MM. - Expte. O.C.51|65 Ax.12. — Licitac. Nº 71|65, 1º de octubre de 1965, a las 15 horas. Amianto en cuerda, grafitado y trenzado, magnesia en plancha y en polvo, cartón permanite y empaquetaduras varias - Expte. O.C.32|65 Ax.1. — Licitac. Nº 73|65, 1º de octubre de 1965, a las 16 horas. Arandelas grover y comunes, bulones, acero dulce, cabeza y tuerca exagonal, remaches cabeza redonda, tuercas roscadas y templadas - Expte. O.C. 2 65 Ax.8. — Licitac. Nº 70|65, 4 de octubre de 1965, a las 14 horas. Estopa de algodón de color para limpieza - Expte. O.C.24|65 Ax.4. — Consulta y retiro de pliegos, Of. de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.26|8. — Nº 10.248 v.8|9|65

F. C. GENERAL BELGRANO

AL.C.P. 30 65

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 65|65, 29 de septiembre de 1965, a las 14 horas. Impermeables ranglan y trajes impermeables en tela negra - Expte. O.C.58|65 Ax.15. — Licitac. Nº 36|65, 29 de septiembre de 1965, a las 15 horas. Cilindro integral con cabezal o culata, para motor diesel de locomotoras D.E.622 - Cooper Bessemer - Expediente O.C.81|65 Ax.1. — Licitac. Nº 68|65, 29 de septiembre de 1965, a las 16 horas. Repuestos varios para frenos Westinghouse para locomotoras a vapor y otros repuestos - Expte. O.C.44|65 Ax. 1. — Licitac. Nº 69|65, 30 de septiembre de 1965, a las 14 horas. Rodamientos a rótulas para caja CC.MM. - Expte. O.C.51|65 Ax.11. — Licitac. Nº 67|65, 30 de septiembre de 1965, a las 15 horas. Electrodos en varillas para soldadura eléctrica - Expte. O.C.35|65 Ax.7. — Consulta y retiro de pliegos, Of. de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.26|8. — Nº 10.249 v.8|9|65

F. C. "GRAL. BELGRANO"

Al. C. P. Nº 32|65

Licitación Pública Nº 74|65

Expte. O. C. 39|65 Ax. 23

Adquisición de madera aserrada de cedro, tipo colorado.

Apertura: día 6 de Octubre de 1965 a las 14 horas.

Consulta y retiro de pliegos en Of. de Licitaciones de esta Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, Local 35 de 13 a 17 horas y en los Almacenes Tafí Viejo (Tucumán).

Precio del Pliego $ 500 m|n. — La Gerencia.

e.1º|9 Nº 10.501 v.14|9|65

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION

Expediente Nº 2238 - C.|65

Llámase a licitación pública Nº 59|65, para el día 13 de setiembre de 1965, a las 18 (diez y ocho) horas, con el objeto de resolver la provisión de: cuatro (4) máquinas para crema de café sistema "a la italiana", automática, combinada.

Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes, en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, de 9 a 20 horas.

e.6|9 Nº 10.660 v.8|9|65

PROVINCIAS

NEUQUEN

MINISTERIO DE ECONOMIA

Subsecretaría de Obras Públicas

POSTERGACION

Postérgase la apertura de las siguientes licitaciones públicas: Nº 38|65DAE. — Estructura de Hormigón Armado para el Hotel Casino de San Martín de los Andes, hasta el día 10 de Septiembre de 1965 a las 14 horas.

Propuestas, Hotel de Turismo en Neuquén (Capital), hasta el día 15 de Setiembre de 1965, a las 16 horas.

Nº 40|65 DAE. — Proyecto y Construcción de dos Monoblocks, 96 Departamentos en Neuquén, (Capital) hasta el día 21 de Septiembre de 1965 a las 16 horas.

Consulta y retiro de la documentación, en la Dirección General de Obras Públicas, Santiago del Estero Nº 426, Neuquén, y en la Casa del Neuquén, Cangallo Nº 685, Capital Federal. — Ingº. Cesáreo Ramón Inda, Subsecretario de Obras Públicas.

e.6|9 Nº 10.659 v.8|9|65

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION

YERUA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del mencionado estatuto, publicado en la edición del Boletín Oficial del día 31|8|65, figuró distinto al original.

Donde dice: Resolución P. J. número 000961 de fecha 24 de junio de 1964,

Debe decir: Resolución P. J. número 000961 de fecha 24 de junio de 1965.

e.7|9 Nº 22.172 v.7|9|65

INVENCIONES SWALLERT

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber el presente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Alejandro Allende, argentino, casado, abogado, Libreta de Enrolamiento número cinco millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos veinticuatro; don Pedro de Elizalde, argentino, casado, abogado, Libreta de Enrolamiento número tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta; don Esteban Luciano Louge, argentino, casado, procurador, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho; don Enrique Garrido, argentino, soltero, abogado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos tres mil trescientos treinta y seis; don Pedro Marcelo Sommer, argentino, soltero, abogado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cincuenta y un mil veinticinco; don Rafael La Porta Drago, argentino, casado, abogado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y uno; don Enrique Joaquín Repetti, argentino, abogado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y seis mil novecientos setenta y ocho; don Daniel César Lecuona, argentino, casado, abogado, Libreta de Enrolamiento número siete millones sesenta y seis mil cuatrocientos once; doña María Elena Casañas, argentina, soltera, procurador; Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trece mil ciento treinta y cuatro y don Dociteo Santos Losada, argentino, casado, asesor impositivo, Libreta de Enrolamiento número trescientos setenta y seis mil ciento siete, todos los comparecientes mayores de edad, con domicilio legal en esta ciudad, calle Cerrito número ochocientos treinta y seis, quinto piso, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que dicen: Que por instrumento privado de veintiséis de mayo del corriente año fundaron una sociedad anónima denominada en definitiva "Invenciones Swallert Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya acta constitutiva y estatuto con las modificaciones dispuestas por la Inspección General de Justicia en el expediente número diecinueve mil setecientos quince y con la Resolución dictada en orden a lo dispuesto por el Decreto tres mil trescientos veintinueve año mil novecientos sesenta y tres, por el señor Inspector General de Justicia bajo el número mil seiscientos cuarenta y ocho de veintiocho de junio del corriente año me exhiben los que a pedido de los comparecientes transcribo a continuación y en consecuencia elevo a escritura pública, quedando la referida acta de constitución y estatuto, con la siguiente redacción: "Acta Constitutiva: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Rafael La Porta Drago, Pedro de Elizalde, Daniel C. Lecuona, Alejandro Allende, Pedro Marcelo Sommer, Esteban Luciano Louge, Dociteo Santos Losada, Enrique Garrido, María Elena Casañas y Enrique Repetti, todos capaces, mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "INVENCIONES SWALLERT, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; B) Su término de duración será de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; C) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta al por mayor y menor de toda clase de mercaderías elaboradas o a elaborarse, repuestos, accesorios, maquinarias de procedencia nacional o del extranjero, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de todas sus formas de todo lo concerniente a los ramos de la industria eléctrica, metalúrgicas, del caucho, plásticas, mecánicas, fabricación de máquinas de cualquier tipo y aparatos destinados a la industria y a la sanidad, herramientas y motores, como así también la explotación de procedimientos y patentes de todo cuanto se refiera a las industrias mencionadas: D) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional representado por mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en series iguales o no; E) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; F) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Rafael La Porta Drago, veinte ordinarias un voto, dos mil pesos moneda nacional. Alejandro Allende, veinte ordinarias un voto, dos mil pesos moneda nacional. Pedro de Elizalde, veinte ordinarias un voto dos mil pesos moneda nacional. Pedro Marcelo Sommer, veinte ordinarias un voto, dos mil pesos moneda nacional. Esteban Luciano Louge, veinte ordinarias un voto, dos mil pesos moneda nacional. Dociteo Santos Losada, veinte ordinarias un voto, dos mil pesos moneda nacional. María Elena Casañas, veinte ordinarias un voto, dos mil pesos moneda nacional. Enrique Repetti, veinte ordinarias un voto, dos mil pesos moneda nacional. Daniel César Lecuona, veinte ordinarias un voto, dos mil pesos moneda nacional. Enrique Garrido, veinte ordinarias un voto, dos mil pesos moneda nacional. Doscientos. — Veinte mil pesos moneda nacional. La integración se efectúa en dinero. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Rafael La Porta Drago; Vicepresidente: Pedro de Elizalde; Director: Daniel César Lecuona; Síndico titular: Dociteo, Síndico suplente: Pedro M. Sommer. — Cuarto: Autorizar a los señores Directores Alejandro Allende, Teodosio Antonio Brea, Rafael La Porta Drago y Pedro de Elizalde a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. S. R. "veinte" y E|L. 2 "y seis". Todo Vale E. Casañas. — P. M. Sommer. — Pedro de Elizalde. — R. la Porta Drago. — Alejandro Allende. — D. C. Lecuona. — E. Garrido. — Dociteo S. Losada. — E. Louge. — E. Repetti. — Estatuto. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Invenciones Swallert Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Dos) La duración de la sociedad es de noventinueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. Tres) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación compra-venta al por mayor y menor de toda clase de mercaderías elaboradas o a elaborarse, repuestos, accesorios, maquinarias de procedencia nacional o del extranjero, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de todas sus formas de todo lo concerniente a los ramos de las industrias eléctricas, metalúrgicas, del caucho, plásticas mecánicas; fabricación de máquinas de cualquier tipo y aparatos destinados a la industria y a la sanidad, herramientas y motores, como así también la explotación de procedimientos y patentes de todo cuanto se refiera a las industrias mencionadas. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto) El capital social autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional representado por acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en series iguales o no. — Siete) La Dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año siendo reelegibles... Once) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. diez y nueve mil setecientos quince, Buenos Aires veintiocho de junio de mil novecientos sesenticinco. — Visto: Lo solicitado a fojas diez; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesentitrés. — El Inspector General de Justicia. Resuelve. — Uno: Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesentirés y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio a la sociedad Invenciones Swallert Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta capital el día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenticinco con la denominación de "Alvent Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y cuyos estatutos obran desde fojas tres a fojas seis vuelta, con las modificaciones de fojas catorce vuelta... Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberán tenerse en cuenta las enmiendas de fojas catorce y vuelta incorporadas al acta de constitución provisional. — Dos: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Sigue una firma. Hay un sello: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Resolución Nº mil seiscientos cuarentiocho rg|jdm. Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Es copia fiel como de que los comparecientes declaran haber cumplido con los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio dejando por este acto constituida definitivamente la sociedad "Invenciones Swallert Sociedad Anónima Industrial y Comercial" la que se regirá por el estatuto preinserto. — Yo, el autorizante, dejo constancia que la presente escritura se repone en la suma de Seis mil pesos moneda nacional de curso legal que será abonada en la declaración jurada correspondiente al mes en curso, como de que a fojas nueve del antes mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, corre agregada la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina de fecha veinte de mayo del corriente año por la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí de todo lo que doy fe. — Fdo.: A. Allende; Pedro de Elizalde; E. L. Louge; E. Garrido; P. M. Sommer; R. L. Drago; E. J. Repetti; Daniel C. Lecuona; M. E. Casañas; D. S. Losada. — Ante mí: Alfredo Arce Castro. — Está su sello. — S|raspado: Industrial y Comercial. Vale. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.040.- e.7|9 Nº 23.062 v.7|9|65

BERNABO & CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según escritura del 2 de agosto de 1965, pasada ante el escribano Guillermo Aguerrondo, por Resolución Nº 001105 del 21 de julio de 1965, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación aprobó la reforma introducida al estatuto de la sociedad "BERNABO & CIA., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" sancionada por la Asamblea General Ordinaria del 24 de abril de 1965, siendo el texto de los artículos modificados del siguiente tenor: Artículo Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de seis miembros titulares. La Asamblea designará, al Presidente y al Vicepresidente y nombrará además dos suplentes, que reemplazarán a los Directores Titulares, en caso de muerte, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento, incorporándose al Directorio en la forma que expresamente lo determine la Asamblea. — Los Directores podrán desempeñar cargos rentados por la Sociedad, debiendo la retribución que el Directorio les fije ser aprobada por la Asamblea. — El mandato de los Directores durará un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — La Asamblea designará anualmente a un Síndico Titular, quien estará encargado de la fiscalización y será reemplazado por un Síndico Suplente, actuando en caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento del titular. — Cada Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad, tres acciones en garantía de su gestión. — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director titular con simple carta poder, sin dejar de ser personalmente responsables del desempeño de éstos. — Artículo Sexto: El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen. Cada Director tendrá derecho a un solo voto. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos de los componentes del Directorio, es decir, de cuatro por lo menos. — En caso de empate deberá llamarse a nueva convocatoria. — Todos los actos, contratos, documentos y escrituras que obliguen a la sociedad, deberán llevar la firma del Presidente y del Vicepresidente, conjuntamente. En caso de ausencia o impedimento alguno del Presidente o Vicepresidente, debidamente justificado y asentada en acta de Directorio, el que quede en funciones, deberá firmar conjuntamente con un Director designado al efecto por el Directorio. — En idéntica forma se procederá a efectos de otorgar poderes a terceros. — Unicamente y con carácter de excepción, podrán firmar indistintamente solos el Presidente o Vicepresidente en toda operación, bancaria, incluso en libramiento de cheques y giros.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120.— e.7|9-Nº 23.071 v.7|9|65

FINIGAN

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por Escritura Pública Nº 833, pasada ante el Escribano Adolfo Schikler, con fecha 23 de agosto de 1965, quedó protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 4 de febrero de 1964, de la sociedad FINIGAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL que modifica el artículo quinto de los estatutos sociales en la forma siguiente: Artículo 5º: El Capital Autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000) compuesto por doscientas cincuenta mil



acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en ciento veinticinco (25) series de dos mil acciones cada una. — Las acciones serán al portador o nominativas, ordinarias y|o preferidas, según lo resuelva el directorio al emitirlas, el que fijará en tal oportunidad la forma y condiciones de integración. — Por resolución de una asamblea el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, cumpliéndose los requisitos del Decreto 852|55. — Dentro de las condiciones generales del Estatuto, el Directorio o la Asamblea en los casos de aumento de capital autorizado, determinará las características estatutarias de las acciones que comprenden los aumentos del capital pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones con la determinación de las formas y condiciones de pago. — Toda resolución del Directorio emitiendo dentro del capital autorizado inicial o el del resuelto por la Asamblea en los casos de aumento de dicho capital se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicándose en el Boletín Oficial por tres días y se hará saber a la Inspección General de Justicia. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago". — El Decreto aprobatorio es del siguiente tenor: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 3 Ago. 1965. — Visto el expediente Nº 14.655|1|64, en el que la sociedad "Finigan, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo determinado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del Artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y ocho y vuelta (48 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Finigan, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" por la asamblea celebrada el 4 de febrero de 1964. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Fdo.: Carlos Alconada Aramburú. — Resolución P. J. número 001201.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.630.— e.7|9-Nº 23.133 v.7|9|65

TAMBEROS UNIDOS DE SAN ANDRES DE GILES

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

Por dsposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Escritura número novecientos cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mi, escribano autorizante comparecen don Luis Antonio García, libreta de enrolamiento número 701.789, don José Reinaldo Chanvillard, libreta de enrolamiento número 712.378; y don Pedro Ramón Gallo, libreta de enrolamiento número 696.064; todos argentinos, casados, mayores de edad vecinos del Partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que concurre por su propio derecho y en nombre y representación de los señores Santiago Feelly, Fernando Horacio Arricau, Santos Luis Criscione, Aurelio Félix Rosso, Albino Branca, Juan Magnanego, Marcelino Tomás Freggiaro, Juan Francisco Ferretto, Luis José Maggi, René Evar Maggi, Juan Pellegrini, Segundo Doroteo Freggiaro, Juan Bautista Zunino, Jesús Carlos Billieri, Lorenzo Juan Miriglio, Martín Palau, Juan Rostagno, Antonio María Blanco, Valentín Kralj y Estanislao Badalic, en mérito al poder especial otorgado el 8 de octubre de 1964, ante el escribano de la Ciudad de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, Marcos L. Lucca al folio 976 del registro a su cargo, que en testimonio agrego a la presente. Que por acta privada de fecha 8 de febrero de 1964, constituyeron una sociedad anónima, aprobando el proyecto de estatutos sociales con la denominación, objeto capital y demás pormenores que en el mismo se expresan. Que iniciado en la Inspección General de Justicia el Expediente respectivo que lleva el número 18.205, corre agregado al mismo la Resolución número 1.529 de fecha 19 de mayo de 1965 por la cual se autoriza a funcionar como anónima a la sociedad y se aprueba su estatuto. Que en consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad "Tamberos Unidos de San Andrés de Giles, Sociedad Anónima Comercial, Inustrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera", para lo cual me exhiben a los efectos de su protocolización el referido expediente del cual transcribo el acta constitutiva, los estatutos y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia, todo lo cual con las modificaciones ordenadas por la Inspección General de Justicia, por su orden copiados dicen así: "Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro se reúnen los señores Santiago Feelly, casado, L. E. 672.131, Pedro Ramón Gallo, casado, L. E. Nº 696.054; Fernando Horacio Arricau, casado, C. I. Nº 2.858.534, Policía Capital Federal, Santos Luis Criscione, casado, L. E. Nº 850.120, Aurelio Félix Rosso, casado, L. E. Nº 696.267; José Reinaldo Chanvillard, casado, L. E. Nº 712.378; Albino Branca, casado, L. E. 682.972, Juan Magnanego, soltero, L. E. número 686.020; Luis Antonio García, casado, L. E. 701.789; Marcelino Tomás Freggiaro; casado L. E. 666.598; Juan Francisco Ferretto; viudo, L. E. número 696.038; Luis José Maggi, casado, L. E. 679.137; René Evar Maggi, casado, C. I. Nº 4.716.231, Policía Provincia de Buenos Aires, Juan Pellegrini, casado, L. E. Nº 679.209; Segundo Doroteo Freggiaro; casado, L. E. 696.247, Juan Bautista Zunino, casado, L. E. 694.608, Jesús Carlos Billieri, casado, L. E. 689.802; Lorenzo Juan Miroglio, casado, L. E. Nº 666.618, Martín Palau, casado, C. I. 269.149, Juan Rostagno; casado, L. E. 071.238; todos mayores de edad, Antonio María Blanco, casado, C. I. Nº 480.811, Policía de Provincia de Buenos Aires, español, Valentín Kralj, casado, C. I. 2.039.656, Policía de la Capital Federal, italiano, Estanislao Badalic, casado, C. I. Nº 608.921, Policía Capital Federal, italiano, también mayores de edad, constituyendo todos ellos domicilio legal en la calle Paraná 489, 5º piso, oficina 52 de esta Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará TAMBEROS UNIDOS DE SAN ANDRES DE GILES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGRICOLA Y GANADERA (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años, (Art. 2º); c) La sociedad tendrá por objeto realizar actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, agrícolas y ganaderas, vinculadas con la explotación de la leche y todos sus derivados y subproductos comprendiendo todas las operaciones relacionadas con la elaboración, comercialización, importación, exportación, financiación, transporte de los mismos y la instalación de establecimientos rurales o fabriles para la explotación agrícola o ganadera en general, la sociedad no realizará las operaciones previstas por el Art. 93 de la ley 11.672, u otras por las que se requiera concurso público, para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. ($ 10.000.000 m|n.) Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por 100.000 acciones de ($ 100 m|n.) Cien pesos moneda nacional de curso legal, valor nominal cada uno y dividido en diez series de ($ 1.000.000 m|n.) Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, cada serie. (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de dos a once miembros titulares cuyo mandato durará dos años, (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (Art. 11); Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de un voto, y dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Número Votos. — Monto. — Feelly Santiago 1.820, 5, 182.000; Gallo, Pedro Ramón 1.820, 5, 182.000; Arricau, Fernando Horacio 1.820, 5, 182.000; Criscione, Santos Luis 1.820, 5, 182.000; Rosso, Aurelio Félix 1.820, 5, 182.000; Chanvillard, José Reinaldo 1.820, 5, 182.000; Branca, Albino 1.820, 5, 182.000; Magnanego, Juan 1.820, 5, 182.000; Blanco, Antonio María 1.820, 5, 182.000; García, Antonio Luis 1.810, 5 181.000; Freggiaro, Marcelino Tomás 1.810, 5, 181.000; Ferretto, Juan Francisco 1.670, 1, 167.000; Maggi, Luis José 1.670, 1, 167.000; Badalic, Estanislao 1.670, 1, 167.000; Maggi, René Evar 1.670, 1, 167.000; Pellegrini, Juan 1.670, 1, 167.000; Freggiaro, Segundo Doroteo 1.670, 1, 167.000; Accionistas. Acciones Nº Votos. Monto. Zunino, Juan Bautista 1.670, 1, 167,000; Billieri, Jesús Carlos 1.670, 1, 167.000; Kralj, Valentín 1.670, 1, 167.000; Palau, Martín 1.670, 1, 167.000; Miroglio, Juan Lorenzo, 1.670, 1, 167.000; Rostogno, Juan 1.630, 1, 163.000. — Son 40.000 (cuarenta mil) acciones suscriptas por un monto de ($ 4.000.000 m|n.) cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, habiéndose integrado en este acto el (10 %) diez por ciento o sea ($ 400.000 m|n.) cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el organo administrativo y fiscalizador: Presidente: Albino Branca; Vicepresidente: Pedro Ramón Gallo; Vocales: Santiago Feelly, Fernando Horacio Arricau, Santos Luis Criscione, Aurelio Félix Rosso, José Reinaldo Chanvillard, Juan Magnanego, Antonio María Blanco; Suplentes: Juan Francisco Ferretto, Luis José Maggi; Síndico titular: Luis Antonio García; Síndico suplente: Marcelino Tomás Freggiaro. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Roberto Vivas, Horacio Arce y Norberto Carlos José Vicente, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones al presente inclusive a la denominación; una vez acordada dicha autorización, otorgue la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — F. H. Arricau. — Luis A. García. — René Evar Maggi. — Luis J. Maygi. — Juan F. Ferreto. — Santos Luis Criscione. — Santiago Feelly. — Juan B. Zunino. — Antonio M. Blanco, Aurelio F. Rosso. — José R. Chanvillard. — J. Magnanego. — Juan Pellegrini. — Jesús C. Billieri. — Marcelino T. Freggiaro. — Segundo D. Freggiaro. — Lorenzo J. Miroglio. — Pedro R. Gallo. — Juan Rostagno. — Valentín Kralj. — Estanislao Badalic. — Martín Palau. — Albino Branca. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "F. H. Arricau"; "Luis A. García"; "René Evar Maggi"; "Luis J. Maggi"; "Juan F. Ferretto'; "Santos Luis Criscione"; "Santiago Feelly"; "Juan B. Zunino"; "Antonio M. Blanco"; "Aurelio F. Rosso"; "José R. Chanvillard"; "J. Magnanego"; "Juan Pelligrini"; "Jesús C. Billieri"; "Marcelino T. Freggiaro"; "Segundo D. Freggiaro"; "Lorenzo J. Miroglio"; "Pedro R. Gallo"; Juan Rostagno"; "Valentín Kralj"; "Estanislao Badalic"; "Martín Palau"; y "Albino Branca"; son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Fernando Horacio Arricau, Luis Antonio García, René Evar Maggi, Luis José Maggi, Santos Luis Criscione, Santiago Feelly, Juan Bautista Zunino, Antonio María Blanco, Aurelio Félix Rosso, José Reinaldo Chanvillard, Juan Magnanego, Juan Pellegrini, Jesús Carlos Billieri, Marcelino Tomás Freggiaro, Segundo Doroteo Freggiaro, Lorenzo Juan Miroglio, Pedro Ramón Gallo, Juan Rostagno, Valentín Kralj, Estanislao Badalic, Martín Palau, y Albino Branca, respectivamente. — Conste. — Marcos Umán. Escribano. — Está su firma. — Estatutos Sociales. — La sociedad se denominará Tamberos Unidos de San Andrés de Giles Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, y Ganadera. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 4) El capital social autorizado se fija en Diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000), representado por acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en diez series. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de once con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores en su primera cesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los divididendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriban a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. acc. Inspección General de Justicia. N. 18.205. Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tamberos Unidos de San Andrés de Giles, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera", constituída en esta ciudad el 8 de febrero de 1964. con la denominación de "Tamberos Unidos de San Andrés de Giles, Sociedad Anónima", cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece) y fs. 16 (fojas dieciséis). — Al otorgarse la escritura de constitución deinitiva se tendrá en cuenta la modificación al acta en la forma que obra de fs. 13 (fojas trece) a fs. 14 (fojas catorce) y fs. 16 vta. (fojas dieciséis vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución número 1.529. Hay una firma: Miguel Amilcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Fdo.: Esc. H. A. Longhi.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.320 e.7|9 Nº 23.065 v.7|9|65

METALURGICA MAFERINI

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número mil trescientos setenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, han comparecido ante mí, el Escribano autorizante don Glauco Gazzari, italiano, casado en primeras nupcias con doña Ana Filippini, comerciante, domiciliado en la calle Rosales tres mil ochocientos treinta, de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Ricardo Antonio Manzone, argentino casado en primeras nupcias con doña Germana Pistacchi, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos veintinueve mil novecientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Zelarrayán cinco mil novecientos cincuenta y siete; don Héctor Nicolini, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Libertad Pampín, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos nueve mil ochocientos setenta y uno, domiciliado en la calle Chilabert seis mil cua-

renta y nueve, ambos de esta Ciudad; don Luis Jorge Peirano, argentino, casado en primeras nupcias con doña Antonia Acosta, empleado, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos treinta y dos mil setecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Machain cuatro mil quinientos veintiuno, de Capital; don Raúl Luis Quintás, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Elvira Michaelsson, empleado, con Cédula de Identidad un millón doscientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve, domiciliado en la localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, calle J. Bermúdez mil ciento noventa y nueve, de paso aquí; don José Angel Ochoa, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Teresa Villegas Basavilbaso, Abogado, con Cédula de Identidad número un millón ciento cuarenta y cinco mil ciento ochenta y seis, domiciliado en la calle Cánning dos mil ciento noventa y cuatro, primer piso B, de Capital; don Jorge Eduardo Villarreal, argentino, empleado, soltero, con Cédula de Identidad número seis millones treinta y nueve mil ochocientos setenta y seis, domiciliado en la calle Córdoba mil setenta y tres, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Roberto Manuel Pérez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Adelina Grande, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos noventa y siete mil setecientos once, domiciliado en la calle San Martín dos mil ochenta y cuatro, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Jaime Pablo Núñez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Gloria Perla Borrell, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho, domiciliado en esta Ciudad, calle Lavalle mil ciento veinticinco, y don Angel Alfredo Mantero, argentino, casado en primeras nupcias con Martha Garelli, empleado, con Cédula de Identidad tres millones ciento ochenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Lavalle mil ciento veinticinco de esta Ciudad, los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: que con fecha treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, constituyeron provisoriamente la sociedad anónima que giraría en esta plaza, con el nombre de "Metalúrgica Maferini, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", redactando en esa oportunidad los Estatutos que habrían de regir las actividades, derechos, obligaciones y demás circunstancias de la mencionada Sociedad. — Posteriormente y con el fin de obtener la aprobación del Estatuto y reconocimiento de la personería jurídica, se inició en la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio, el expediente número diecinueve mil doscientos cuarenta y tres. — En dicho expediente y previo los trámites de estilo, por resolución del Ministerio de Educación y Justicia, en virtud de la facultad conferida por Decreto tres mil trescientos veintinueve-sesenta y tres, se la autorizó a funcionar como Sociedad Anónima. — El acta constitutiva, Estatuto y Resolución Aprobatoria obran a los folios uno, cuatro y ochenta y uno del citado expediente, los que copiados, dicen: "Primero: Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 1964, se reúnen en el local de la calle Pilar 3941 de la Capital Federal, las personas mencionadas en el punto tercero de esta acta, todas mayores de edad, hábiles para contratar, cuyos datos de filiación se hacen constar en planilla separada, firmada por todos los presentes, y luego de un cambio de opiniones se resuelve por unanimidad lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Metalúrgica Maferini, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", en base a la continuidad bajo dicha forma de los negocios de la Sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "Metalúrgica Maferini, S.R.L.", cuyo contrato constitutivo fue suscripto el día 10 de noviembre de 1954, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de enero de 1955, bajo el número 59, folio 195 del libro 27 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y cuyas modificaciones fueron otorgadas e inscriptas en el mismo Registro de acuerdo con el siguiente detalle: 18.12.1958, bajo el Nº 4.203, al fº 351, Libro 35. — 6.6.1960, bajo el Nº 1.503 al Fº 25, Libro 40. — 3.10.1963, bajo el Nº 2.379, al Fº 304, Libro 45. — 11.10.1963, bajo el número 2.474, al fº 318, Libro 45. — 18.12.1963, bajo el Nº 3.184 al fº 419, Libro 45. — 6.4.1964, bajo el Nº 593, al fº 30, Libro 47. — Asimismo se deja constancia que la nueva Sociedad Anónima, se constituye sobre la base de la Sociedad "Metalúrgica Maferini", S.R.L., cuyo activo y pasivo toma a su cargo, a partir del día 1º de enero de 1964, aprobándose el Balance General a la misma fecha, firmado por todos los presentes y por el Contador Público Jaime Pablo Núñez, se incorpora a esta acta constitutiva. — Segundo: Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatuto que se transcribe y corre por cuerda separada, previa lectura y consideración por los concurrentes, quienes lo firman en prueba de conformidad, debiendo considerarse como parte integrante de esta acta. — Tercero: Emitir las seis primeras series y parte de la serie séptima de acciones ordinarias "A" cinco votos o sea seis mil trescientas acciones de mil pesos cada una, que representan seis millones trescientos mil pesos moneda nacional, resultando totalmente suscriptas de acuerdo a los siguientes detalles: Licam, S.A.C.I.F. e I. 37,62. — 3.762.000. — Manzone, Ricardo A. 8,36. — 836.000. — Nicolini, Héctor 8,36. — 836.000. — Peirano, Luis Jorge 8,36. — 836.000. — Quintás Raúl 5. — 5.000. — Ochoa, José 5. — 5.000. — Virrarreal, Jorge 5. — 5.000. — Pérez, Roberto 5. — 5.000. — Núñez, Jaime Pablo 5. — 5.000. — Mantero, Angel Alfredo 5. — 5.000. — 63. — 6.300.000. — En representación de Licam, S.A.I.I.F. e I. se hallan presentes el señor Glauco Gazzari quien ejerce tal representación en su carácter de Vicepresidente de la Sociedad indicada, y debidamente autorizado por el directorio de la misma, según acta del 15 del mes de octubre de 1964. — La firma Licam, S.A.C.I.F. e I., y los señores Ricardo A. Manzone, Héctor Nicolini y Jorge Luis Peirano, integran la totalidad de las acciones suscriptas con los créditos de los que son titulares en el Balance de aporte a que se refiere el punto primero, según planilla sobre composición de aportes que como detalle del balance forma también parte de esta acta constitutiva. — Los restantes accionistas, integran el 10 o|o en efectivo, o sea la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal que se depositará en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con lo exigido por el Artículo 318 del Código de Comercio. — Cuarto: Establecer en cinco el número de componentes del primer directorio que regirá la Sociedad hasta la primera Asamblea General, siendo designados para constituirlo con el acuerdo unánime de los presentes, las siguientes personas: Presidente: Señor Ricardo A. Manzone; Vicepresidente: Señor Glauco Gazzari; Director: Señor Héctor Nicolini; Director: Señor Jorge Luis Peirano; Director: Señor Raúl Quintás. — Para Síndico Titular la elección recae en el señor Jaime Pablo y para Síndico Suplente, en el señor José Ochoa. — Quinto: Todos los constituyentes otorgan poder a los señores Jaime Pablo Núñez y Jorge Luis Peirano, para que realicen personalmente o mediante mandatarios, conjunta o alternativamente, las gestiones y trámites referentes al otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad, a efectos de funcionar como anónima, a la aprobación de sus estatutos, a la modificación del texto de sus artículos, sea por propia iniciativa sea por disposición de las autoridades que deben aprobarlos, incluso en lo que se refiere al nombre adoptado, con las más amplias facultades de actuación y para el oportuno otorgamiento de la escritura por la que la Sociedad se constituye en forma definitiva, la que será otorgada por todos los accionistas presentes o sus representantes acreditados por escritura pública. — Uuna vez constituida la Sociedad definitivamente, serán ratificadas las operaciones y la actuación de las autoridades actuales. — En esta forma los comparecientes dejan provisionalmente constituida "Metalúrgica Maferini", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con lo que terminó el acto pasando los nombrados a cuarto intermedio para la redacción de la presente acta y de los estatutos, etc., que firmaron previa lectura y ratificación en el lugar y fecha citados al comienzo. — Glauco Gazzari, Ricardo Antonio Manzone, Héctor Nicolini, Luis Jorge Peirano, Raúl Luis Quintás, José Angel Ochoa, Jorge Edgardo Villarreal, Roberto Manuel Pérez, Jaime Pablo Núñez y Angel Alfredo Mantero. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro cuatrocientos catorce, de Capital Federal, que las firmas que anteceden, pertenecen y corresponden a los señores: Glauco Gazzari, Ricardo Antonio Manzone, Héctor Nicolini, Luis Jorge Peirano, Raúl Luis Quintás, José Angel Ochoa, Jorge Edgardo Villarreal, Roberto Manuel Pérez, Jaime Pablo Núñez y Angel Alfredo Mantero, personas de mi conocimiento, quienes han suscripto en mi presencia, doy fe. Para su presentación ante quien corresponda expido la presente certificación en la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay un sello que dice: Horacio Paguera. Escribano. Hay una firma ilegible. — Segundo: Metalúrgica Maferini, Sociedad Anónima. Industrial y Comercial. — Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de METALURGICA MAFERINI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o sedes de explotación dentro o fuera del país. La presente sociedad anónima es continuadora de Metalúrgica Maferini, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. La duración de la sociedad, será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de autorización de estos estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo ser prorrogada por resolución de una Asamblea General. — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. 1) Actividad Industrial: a) Mediante la explotación de la industria de accesorios para envases de cualquier tipo que éstos sean; b) Mediante la industrialización, transformación y producción de metales, productos plásticos y químicos, sus anexos, afines y derivados; c) Mediante la fabricación, montaje, armado y|o reparación de máquinas, aparatos, equipos y|o sus partes componentes. — 2) Actividad Comercial: Mediante la compraventa, distribución, fraccionamiento, representación, importación y exportación de cualquier clase de mercaderías, productos, frutos del país o del extranjero, maquinarias y materias primas en general.— Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos aquellos actos y contratos comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, como ser: comprar, vender, recibir y dar consignaciones, representaciones, importar y exportar, adquirir participaciones, acciones, títulos y concurrir a la formación de sociedades anónimas de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica, a adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles y en general efectuar cualquier acto lícito de comercio.— Capítulo II. — Capital. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, compuesto por treinta mil acciones al portador de un mil pesos moneda nacional cada una y dividido en treinta series de un mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos, por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y será de 3 clases a saber: Ordinarias "A", que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción; Ordinarias "B" tendrán derecho a un voto por acción y acciones preferidas. — Del capital autorizado quedan emitidas seis mil trescientas acciones que representan seis millones trescientos mil pesos moneda nacional, siendo está acción ordinaria "A". Las acciones restantes, serán emitidas por el directorio, quien fijará la característica de las acciones dentro de las disposiciones estatutarias, y en la oportunidad, forma y condiciones que el mismo determine. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos nacionales, por resolución de una Asamblea General, la que fijará la característica de las acciones a emitirse dentro de las disposiciones estatutarias, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de su emisión, suscripción y condiciones de pago de la misma. — En todos los casos de aumento de capital se guardarán las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Quinto: El acta de la asamblea en que se resuelve el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; b) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia; c) Las emisiones dentro del capital autorizado, originario, deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio. Sólo se podrá anunciar como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos de acuerdo con esta reglamentación. — Artículo Sexto: En el caso de que la Asamblea resuelva que las acciones de una o más series sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendo fijo de hasta un quince por ciento acumulativo o no, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán gozar asimismo de una participación adicional que se fijará en la oportunidad de la emisión, hasta un máximo del diez por ciento de las utilidades; c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad.— Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal, así como también deberán pagarse los dividendos acumulados hasta la fecha fijada para el rescate. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas, en las condiciones que autoriza el Código de Comercio o mediante la reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En caso de hacerse el rescate parcial se determinará por sorteo cuáles serán rescatadas previos avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días a dicho acto, al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas.—

Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asamblea generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieran ser abonados por falta de utilidades. Solo en este caso y a partir de la asamblea en la que no se haya asignado en todo el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. — Artículo Séptimo: En las futuras emisiones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emiten y en proporción de sus tenecias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto el caso de emitirse solamente acciones Ordinarias de una sola clase en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones Ordinarias de la clase "A" y "B", en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercerse dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación que por 3 días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo Octavo: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general excluida la reserva legal. b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General. c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente. d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. g) Emisión de acciones a entregar en pago de honorarios y remuneraciones al Directorio que hubiera expresamente autorizado la asamblea. — En todos los casos, con excepción del inciso d) la integración deberá ser resuelta por una Asamblea General. — Cuando se capitalicen reservas o revalúos de bienes, las acciones así emitidas se repartirán únicamente a prorrata de las acciones ordinarias en circulación. — Artículo Noveno: Las acciones deberán ser firmadas por el Presidente o quien lo reemplace y un director, pudiendo una de las firmas ser impresas o estampadas a sello, con los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. —

Mientras las acciones no estén integradas se entregarán a los accionistas, certificados provisorios nominativos, canjeables por títulos definitivos una vez que se hallen totalmente pagadas. — Los derechos que acuerden los certificados provisorios, sólo podrán ser transferidos con el consentimiento del Directorio y no surtirán efectos respecto de la sociedad sino desde la fecha de su inscripción en el Registro de la misma, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 332 del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. —El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las modificaciones que en ello se introduzcan. — Artículo Décimo: En caso de mora en la integración la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio hasta el dos por ciento mensual por las cuotas atrasadas. — 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses. —

3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor quedando éste responsable por el saldo deudor que pudiera quedar. — De existir excedente se le entregará al mismo. — A todos los accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento. — Capítulo III: Obligaciones. — Artículo Décimo Primero: La sociedad podrá emitir debentures de acuerdo con las leyes respectivas en vigor o las que le creen a dictarse, en las condiciones de garantía, plazo, interés, precio y amortizaciones que el Directorio juzgue conveniente. — Capítulo IV: Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Segundo: La sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y de uno a ocho miembros, designados por la Asamblea General quien también fijará su número. — Durarán sus cargos tres años, sin perjuicio de revocabilidad del mismo, resuelta por una Asamblea General, pudiendo ser reelectos indefinidamente y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto se designen sus reemplazantes en los términos que fija el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: Para ser director se requiere ser propietario de por lo menos diez acciones de la sociedad, las que se depositarán en la Caja Social en garantía de su gestión, pudiendo ser retiradas, gravadas o enajenadas sólo después de la aprobación de la misma. — Artículo Décimo Cuarto: En los casos de ausencia o de impedimento transitorio, de muerte o renuncia de uno o varios directores, el o los reemplazantes serán nombrados por el o los directores restantes, con la conformidad del Síndico. — Estos nombramientos serán válidos hasta que cese la ausencia o el impedimento, o si éstos subsisten, hasta la primera Asamblea General. — El Vicepresidente sustituirá al Presidente en todas sus funciones en los casos de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los directores presentes y en caso de empate el voto del presidente o de quien lo reemplace se computará doble. — En caso de que los directores ausentes sean consultados, podrán votar por carta o telegrama, dirigidos al presidente o a quien haga sus veces. — Los directores que estuvieran o residieran en el interior o exterior del país, podrán hacerse representar por otro director munido de carta o telegrama de autorización y este mandato, será válido mientras no sea revocado. — El Directorio deberá reunirse tantas veces como lo exija la buena marcha de la sociedad y/o lo pida el Síndico. — Las reuniones del Directorio tendrán lugar a convocatoria del Presidente o de quien lo reemplace y sus resoluciones se suscribirán en un libro de actas del mismo, que firmarán todos los presentes. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio queda facultado e investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí todas las operaciones sociales sin más limitaciones que las legales y las que resulten expresamente establecidas en este Estatuto. — Sus atribuciones y deberes son: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y de su Vicepresidente en forma conjunta o por su Presidente juntamente con un Director o un apoderado especialmente designado, o por su Vicepresidente conjuntamente con un Director o un apoderado especialmente designado. — b) Administrar libremente todos los bienes sociales y efectuar los negocios de la sociedad con amplia facultad, tanto en el país como en el extranjero. — Podrán en consecuencia, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, valores, mercaderías o cualquier otro objeto, por los plazos, cantidades, precios, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la Sociedad, recibir bienes en pago, acordar créditos, hacer pagos en dinero o por entrega de bienes y aunque no sean los ordinarios de la administración, hacer donaciones en las condiciones prescriptas por el artículo 1807 del Código Civil firmar como libradores, endosantes, aceptantes o avalistas, letras de cambio, vales, pagarés, cheques y demás instrumentos de créditos o de pago, abrir y mantener cuentas corrientes simples, mercantiles y Bancarias, con o sin previsión de fondos, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, domiciliados en el país o fuera de él, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o estatutos, así como a sociedades particulares, solicitar concesiones de toda clase de los Gobiernos Nacional o Provinciales o de las Municipalidades y representar a la Sociedad, con las más amplias facultades, ante cualquier repartición u oficina Pública Nacional, Provincial o Municipal, formular facturas, dar fianzas cuando fuera necesario para sus fines, dar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurado con respecto a los bienes de la Sociedad, y a su personal, contra cualquier riesgo, y endosar pólizas, comprar, vender y registrar marcas de comercio y de fábrica en todas las clases conocidas, así como patentes de invención, celebrar contratos de consignaciones y aceptar representaciones de terceros, constituir a la Sociedad en depositaria, con exclusión de los depósitos de carácter bancario o en la obligación de prestar cualquier servicio, aceptar, cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, incluso agrarias, hacer renuncias, gratuitas y remisiones o quitas de deudas, hacer novaciones, aunque extingan y reconocer o confesar obligaciones anteriores a su mandato, transigir toda clase de cuestiones judiciales y estar en juicio arbitral como árbitro arbitrador y como parte, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — c) Suscribir, comprar, vender acciones y cuotas de otras sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada, adquirir el activo y pasivo de otros establecimientos, disolver sociedades y encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género por cuenta de las mismas y celebrar los contratos de la sociedad incluso los de locaciones por plazo que exceda o no de seis años. — d) Crear los empleos que juzgue necesarios, relacionados directa o indirectamente con el objeto social y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, fijar sus atribuciones y nombrar, trasladar o separar de sus puestos, a cualesquiera de los empleados de la sociedad. — Asimismo, el Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores, incluso al Presidente o Vicepresidente, como Gerentes, Administradores o en desempeño en comisiones especiales, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales, ad-referéndum de la próxima Asamblea, sin perjuicio de las remuneraciones que le correspondan al Directorio en concepto de distribución de utilidades. — También podrá el Directorio proponer a la Asamblea General Ordinaria la distribución de una proporción de las utilidades para estímulo del personal de la Sociedad, practicando la distribución que se aprobare en la forma y oportunidad que el Directorio considere conveniente. — e) Promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales, pudiendo nombrar al efecto apoderados, que en todos sus casos actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio. — Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — f) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, presentar anualmente al Síndico y a la Asamblea los documentos que prescribe el Código de Comercio, proponer la distribución de utilidades, y someter a las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias los asuntos que les corresponda considerar. — g) Pagar en el curso del ejercicio dividendos provisionales, si así lo permitieran las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad y previa conformidad del Síndico, ajustándose a las disposiciones del Código de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. La precedente enumeración no es limitativa de las facultades del Directorio, el que podrá realizar todo cuanto acto fuere menester para cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de las Asambleas. — Artículo Décimo Séptimo: Sin perjuicio de la representación legal a que se refiere el artículo anterior, la firma social estará compuesta por la firma del Presidente con la del Vicepresidente en forma conjunta o la firma conjunta del Presidente o Vicepresidente con la de un Director o con la de un apoderado que estuvieran facultados especialmente. El Directorio por resolución especial, podrá otorgar un poder individual a uno o más directores que establezcan el derecho al solo uso de la firma, y así lo exprese la escritura respectiva. El endoso de cheques y demás valores que se destinen a depósitos bancarios en cuentas de la Sociedad, podrá ser hecho con la firma de un solo Director o apoderado. — Artículo Décimo Octavo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, elegidos por la Asamblea General por un año, pudiendo ser reelectos. Sus atribuciones son las del artículo 340 del Código de Comercio y además las que acuerdan los presentes estatutos, su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea General. — Capítulo V. — Asambleas Generales; Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, con anticipación de diez días y ocho días, según sea primera o segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Vigésimo: Toda clase de Asambleas aún las determinadas en el artículo 351 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo Primero: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado por la Asamblea en caja de la sociedad y ésta última le entregará un recibo donde especificará el número de acciones depositadas, el que le servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder dirigida al Presidente o a quien lo reemplace. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a los votos establecidos por estos estatutos. — Capítulo VI. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Segundo: El ejercicio económico de la Sociedad correrá desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de cada año. La Asamblea podrá modificar la fecha del cierre de los ejercicios sociales, la resolución respectiva deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Tercero: Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia. Los beneficios realizados y líquidos que resultaren del balance general se distribuirán de la siguiente forma: a) Dos por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10 o/o del capital suscripto; b) la remuneración para el Directorio y Síndico; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirlas y en el siguiente orden: 1º) Se abonarán los dividendos fijos acumulativos atrasados, si los hubiera; 2º) Se abonará el dividendo fijo del ejercicio; 3º) El dividendo adicional que corresponda; 4º) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea, incluso la creación de reservas facultativas y bonificaciones especiales al personal. Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha inicial de su pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Cuarto: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración fijada en estos estatutos o en los casos previstos por el artículo 370 del Código de Comercio. Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio con la intervención del Síndico, procediéndose en la siguiente forma: a) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; b) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; c) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo de las acciones preferidas, en el orden establecido en el artículo veintitrés, inciso c) de estos estatutos; e) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. Los poderes de la Asamblea continuarán durante el proceso de la liquidación, ejercitándose en la misma forma que durante la existencia de la Sociedad, y la misma aprobará las cuentas de liquidación y fijará las remuneraciones de los liquidadores. — Capítulo VIII. — Interpretación. — Artículo Vigésimo Quinto: Todo caso no previsto en estos Estatutos será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Glauco Gazzari. — Ricardo Antonio Manzone. — Héctor Nicolini. — Luis J. Peirano. — Raúl Luis Quintas. — José Angel Ochoa. — Jorge Eduardo Villarreal. — Roberto Manuel Pérez. — Jaime Pablo Núñez y Angel Alfredo Mantero. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro cuatrocientos catorce de Capital Federal, que las firmas que anteceden, pertenecen y corresponden a los señores Glauco Gazzari, Ricardo Antonio Manzone, Héctor Nicolini, Luis Jorge Peirano, Raúl Luis Quintas, José Angel Ochoa, Jorge Eduardo Villarreal, Roberto Manuel Pérez, Jaime Pablo Núñez y Angel Alfredo Mantero, personas de mi conocimiento, quienes han suscripto en mi presencia, doy fe. — Para su presentación ante quien corresponda expido la presente certificación en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Horacio Paguera. — Hay un sello que dice: Horacio Paguera, Escribano". — Tercero: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Hay un sello que dice: "Ministerio de Educación y Justicia". — Buenos Aires, 21 Abr. 1965. — Visto el Expediente N-19.243/1964, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Metalúrgica Maferini, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de la Ley 11.867 y del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21, del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Metalúrgica Maferini, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital, el 31 de octubre de 1964, y apruébase su estatuto de fojas (4) a doce (12) con las modificaciones de fojas setenta y ocho y vuelta (78 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas quince y vuelta (15 y vta.) y la planilla de fojas diecisiete (17). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. Resolución P. J. Nº 000584 "De acuerdo a lo resuelto a la resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación precedentemente transcripta, se copian a continuación el balance de fojas quince y vuelta y la planilla de fojas diecisiete, que dicen por su orden: "Metalúrgica Maferini, S.R.L. — Balance General al 1º de enero de 1964. — Activo. — Disponibilidades. — Caja: 7.782,45. — Bancos: 64.368,72. — 72.151,17. — Créditos. — Deudores por ventas: 3.790.861,33. — Documentos a Cobrar: 276.152. — Créditos Diversos: 64.225,59. — 4.131.238,92. — Bienes de Cambio: Materia Prima y Pintura: 826.500. — Bienes de uso. — Inmuebles: 3.910.348. — Menos: Amortizaciones: 233.418,10. — 3.676.929,90. — Maquinarias: 6.570.654,98. — Menos: Amortizaciones: 1.393.797,36. — 5.177.257,62. — Muebles y Utiles: 258.946,40. — Menos: Amortizaciones: 126.921,17. — 132.025,23. — Herramientas: [illegible] 062,08. — Menos: Amortizaciones: 44.5[illegible],93. — 24.542,15. — Rodados: 224.979. — 9.235.733,90. — 14.265.423,99. — Pasivo Deudas. — Acreedores Varios: 2.314.186,10. — Documentos a pagar: 2.738.605. — Hipotecas a Pagar: 980.000. — Cuentas Particulares de los socios: 352.611,89. — Cargas Fiscales: 884.669. — Cargas Sociales: 597.390. — 71.864.461,99. — Provisiones: Para Impuestos: 130.962. — Total de Compromisos: 7.995.423,99. — Capital: Capital de Integración: 6.270.000. — 14.265.423,99. — He examinado el Balance General de "Metalúrgica Maferini" S.R.L. al 1º de enero de 1964, verificando que está de acuerdo con los Libros de la Sociedad, que son llevados de acuerdo a principios técnicos-contables generalmente aceptados y respaldados en sus respectivos comprobantes. — En mi opinión basada en la aplicación de normas corrientes de auditoría, dicho estado expone equitativa y razonablemente su situación financiera. — Hay una firma ilegible y debajo de la misma dice: Alberto J. Núñez, Contador Público. — C.P.C.E. M. 189. — T. XIV. — Planilla de Aportes. — Capital Integrado. — Accionistas. — Capital Suscripto. Capital S.R.L. — Reserva Legal. — Ctas. Particulares. — Revaluación. — Ley 15.272. — Total: Licam S. A. C. I. y F.: 3.762.000. — 1.800.000. — 130.000. — 154.227,60. — 1.627.772,40. — 3.762.000. — Manzone R.: 836.000. — 400.000. — 40.000. — 34.272,80. — 361.727,20. — 836.000. — Nicolini H.: 836.000. — 400.000. — 40.000. — 34.272,80. — 361.727,20. — 836.000. — Peirano L.: 836.000. — 400.000 — 40.000. — 34.272,80. — 361.727,20. — 836.000. — 3.000.000. — 300.000. — 257.046. — 2.712.954,006. — 270.000. — Integraciones en efectivo. — Quintas R.: 5.000. — 500. —

Ochoa J.: 5.000. — 500. — Villarreal: 5.000. — 500. — Pérez R.: 5.000. — 500. — Núñez J.: 5.000. — 500. — Mantero A.: 5.000. — 500. — 6.800.000. — 6.273.000. — Hay una firma ilegible, debajo dice: Alberto J. Núñez, Contador Público - C.P.C.E.. Mat. 182. — T. XIV". — Igual a sus originales, doy fe. — Continúan diciendo los comparecientes: Que por la presente escritura, quedan protocolizados en este Registro ciento cinco a mi cargo, protocolo corriente, el Acta Constitutiva, Estatutos Sociales, Resolución Aprobatoria, — Balance de fojas quince y vuelta y Planilla de Aportes de fojas diecisiete, precedentemente transcriptas, dejando en consecuencia definitivamente constituida la Sociedad Metalúrgica Maferini, Sociedad Anónima. Industrial y Comercial, con un capital de Treinta Millones de Pesos. compuesto de treinta mil acciones al portador de un mil pesos moneda nacional cada una, y dividido en treinta series de un mil acciones cada serie, solicitando del autorizante testimonio de la presente para su inscripción en el Registro respectivo. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firmaron, todo por ante mí, de que doy fe. — Glauco Bazzari. — Ricardo Antonio Manzone. — Héctor Nicolini. — Luis J. Peirano. — Raúl Luis Quintas. — José Angel Ochoa. — Jorge Eduardo Villarreal. — Roberto Manuel Pérez. — Jaime Pablo Núñez. — Angel Alfredo Mantero. — Hay un sello. — Ante mí: Angel M. Méndez Huergo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, en el Registro ciento cinco a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido primer testimonio en quince sellos números: del cero cero cuatro millones setecientos dos mil trescientos uno correlativamente al cero cero cuatro millones setecientos dos mil trescientos siete inclusive, del cero cero cuatro millones setecientos dos mil trescientos nueve al cero cero cuatro millones setecientos dos mil trescientos catorce inclusive, cero cero cuatro millones setecientos dos mil trescientos dieciséis y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Angel M. Méndez Huergo. — Hay un sello.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 44.400.— e.7|9-Nº 23.140-v.7|9|65

ROTE

Sociedad Anónima Apícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Cuatrocientos veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, el escribano autorizante, comparece don Juan Carlos Bazzola, argentino, ganadero, casado con doña Blanca Elena Oyhamburu, domiciliado en la calle Reconquista mil setenta y nueve, L. E. Nº 1.495.377, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre a este acto, por su propio derecho y además en nombre y representación de las siguientes personas: don Andrés Rossi, argentino, ganadero, casado con doña Estela Isabel Sosa, domiciliado en Avenida Alvear mil novecientos sesenta, L. E. 930.162; don Juan Angel Terreno, argentino, agricultor, casado con doña Elsa del Carmen Marenzi, domiciliado en Carmen de Areco (Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, 532.558; doña Elsa del Carmen Marenzi de Terreno, argentina, quehaceres domésticos, casada con don Juan Angel Terreno, con igual domicilio que este último; don Lorenzo Vacarezza, argentino, empleado, casado con doña Ana Bonfiglio, domiciliado en la calle Garay trescientos ochenta y ocho, L. E. 277.483; don Pedro Lucas Oyhamburu, argentino, empleado, casado con doña María Inés Falabella, domiciliado en Defensa mil trescientos sesenta y siete, L. E. 872.830; don Ariel Giordano, argentino, casado con doña Herdynia Gené, contador público, Cédula de Identidad: 1.372.841; domiciliado en la calle Florida ciento cuarenta y dos; don Melitón José Digrandi, argentino, contador público, casado con doña Corina J. Saporiti, domiciliado en la calle Florida ciento cuarenta y dos, cuarto piso. Cédula de Identidad 1.719.493; don Oscar Antonio Carrozza, argentino, comerciante, casado con doña María Edwiges Tratnik, domiciliado en Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, oficina seiscientos treinta. Cédula de Identidad 2.807.567 y don Miguel Antonio Salemme, argentino, comerciante, casado con doña Catalina María Riera, domiciliado en Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, Oficina seiscientos treinta, Cédula de Identidad 1.442.677; acreditando su personería, el compareciente con la escritura que todos ellos por sí, le otorgaron en esta ciudad, ante el autorizante, el diez y seis de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, al folio mil ciento dos, protocolo de ese año y este Registro número veinte, a mi cargo, escritura que fue la de constitución provisoria de la Sociedad "Rote, Sociedad Anónima Apícola Ganadera, y mediante la cual se otorgaron poder recíproco todos y cada uno de los integrantes de esa sociedad indistintamente para que pudieran en su oportunidad otorgar y suscribir la respectiva escritura de constitución definitiva de la sociedad; y protocolización de sus Estatutos, de todo lo que certifico y a lo que me remito. Y el compareciente, dice: Que por escritura otorgada ante mí, en esta ciudad el diez y seis de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, al folio mil ciento dos, protocolo de ese año y Registro número veinte a mi cargo, el dicente y todos sus nombrados mandantes, por sí y cuyos datos personales ya fueron consignados y se dan por reproducidos, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Rote, Sociedad Anónima Apícola Ganadera, que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, una duración de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, un capital autorizado de pesos diez y seis millones moneda nacional y los demás detalles que consigna la ya citada escritura. Continúa diciendo el compareciente: Que iniciados los trámites de estilo ante la Inspección General de Justicia, se formó el Expediente Nº 17.448, en el cual se acompañó testimonio de la escritura de constitución provisoria, fojas una, de la que se transcribe a continuación lo pertinente. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Andrés Rossi... don Juan Angel Terreno... doña Elsa del Carmen Marenzi de Terreno... Juan Carlos Bazzola... don Lorenzo Vacarezza... don Pedro Lucas Oyhamburu... don Ariel Giordano... don Melitón José Digrandi... don Oscar Antonio Carrozza... y don Miguel Antonio Salemme... Continúa diciendo el compareciente: Que a fojas diez y seis del citado expediente, la Inspección de Justicia, formula algunas observaciones al acta constitutiva y estatuto; a fojas diez y ocho, se agrega detalle de aportes y detalle contable, según balance de aportes, que a fojas treinta y cuatro la Sociedad acepta las observaciones de la Inspección y presenta nuevo texto de los artículos tres, cuatro, ocho, diez y quince, manifestando que los artículos diez y quince quedan con su redacción anterior al haberse optado por introducir la alternativa de acciones preferidas en el artículo cuarto; que a fojas sesenta y seis, la Inspección de Justicia hace nuevas observaciones, entre ellas algunas al acta constitutiva; a fojas setenta y dos la Sociedad acompaña nuevo texto del acta constitutiva y de los artículos tres. cuatro, ocho y once de los Estatutos y a la ochenta y una el nuevo texto de la dicha acta de conformidad a las observaciones formuladas, corriendo a fojas ochenta y seis el dictamen de la Inspección dando conformidad con la misma y a la ochenta y siete la Inspección General aconseja la aprobación de esa acta, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación: "Acto Constitutivo: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Andrés Rossi, argentino, ganadero, casado con doña Estela Isabel Sosa, domiciliado en Avda. Alvear mil novecientos sesenta, Libreta de Enrolamiento novecientos treinta mil ciento sesenta y dos; don Juan Angel Terreno, argentino, agricultor, casado con doña Elsa del Carmen Marenzi, domiciliado en Carmen de Areco, Provincia de gistro número veinte a mi cargo, el dicente y todos sus nombrados mandantes, por sí y cuyos datos personales ya fueron consignados y se dan por reproducidos, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Rote, Sociedad Anónima Apícola Ganadera", que tendrá su domicilio legal en esta ciudad, una duración de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, un capital autorizado de pesos dieciséis millones moneda nacional y los demás detalles que consigna la ya citada escritura. — Continúa diciendo el compareciente: Que iniciados los trámites de estilo ante la Inspección General de Justicia, se formó el Expediente número 17.448, en el cual se acompañó testimonio de la escritura de constitución provisoria, fojas una, de la que se transcribe a continuación lo pertinente: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Andrés Rossi, don Juan Angel Terreno, doña Elsa del Carmen Marenzi de Terreno, Juan Carlos Bazzola, don Lorenzo Vacarezza, don Pedro Lucas Oyhamburu, don Ariel Giordano, don Melitón José Digrandi, don Oscar Antonio Carrozza y don Miguel Antonio Salemme. Continúa diciendo el compareciente: Que a fojas dieciséis del citado expediente, la Inspección de Justicia, formula algunas observaciones al acta constitutiva y estatutos; a fojas dieciocho, se agrega detalle de aportes, y detalle contable, según balance de aportes, que a fojas treinta y cuatro, la Sociedad acepta las observaciones de la Inspección y presenta nuevo texto de los artículos tres, cuatro, ocho, diez y quince, manifestando que los artículos diez y quince quedan con su redacción ante rior al haberse optado por introducir la alternativa de acciones preferidas en el artículo cuarto; que a fojas sesenta y seis, la Inspección de Justicia hace nuevas observaciones, entre ellas algunas al acta constitutiva; a fojas setenta y dos la Sociedad acompaña nuevo texto del acta constitutiva y de los artículos, tres cuatro, ocho y once de los Estatutos y a la ochenta y una el nuevo texto de la dicha acta de conformidad a las observaciones formuladas, corriendo a fojas ochenta y seis el dictamen de la Inspección dando conformidad con la misma y a la ochenta y siete la Inspección General aconseja la aprobación de esa acta, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación: "Acto Constitutivo: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Andrés Rossi, argentino, ganadero, casado con doña Estela Isabel Sosa, domiciliado en Avenida Alvear mil novecientos sesenta, Libreta de Enrolamiento novecientos treinta mil ciento sesenta y dos; don Juan Angel Terreno, argentino, agricultor, casado con doña Elsa del Carmen Marenzi; domiciliado en Carmen de Areco (Provincia de Buenos Aires), Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, quinientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y ocho; doña Elsa del Carmen Marenzi de Terreno, quehaceres domésticos, casada con don Juan Angel Terreno, con igual domicilio que este último; don Juan Carlos Bazzola, argentino, ganadero, casado con doña Blanca Elena Oyhamburu, domiciliado en la calle Reconquista mil setenta y nueve, Libreta de Enrolamiento: un millón cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos setenta y siete; don Lorenzo Vacarezza, argentino, empleado, casado con doña Ana Bonfiglio, domiciliado en la calle Garay, trescientos ochenta y ocho; Libreta de Enrolamiento: doscientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres; don Pedro Lucas Oyhamburu, argentino, empleado, casado con doña María Inés Falabella, domiciliado en Defensa mil trescientos setenta y siete, Libreta de Enrolamiento: ochocientos setenta y dos mil ochocientos treinta; don Ariel Giordano, argentino. casado con doña Hardynia Gené, contador público, Cédula de Identidad: un millón trescientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y uno; domiciliado en Florida ciento cuarenta y dos; don Melitón José Digrandi, argentino, contador público, casado con doña Corina J. Saporiti, domiciliado en Florida ciento cuarenta y dos, cuarto piso; Cédula de Identidad: un millón setecientos diez y nueve mil cuatrocientos noventa y tres; don Oscar Antonio Carrozza, argentino, comerciante, casado con doña María Edwiges Tratnik, domiciliado en Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, Oficina seiscientos treinta, Cédula de Identidad: dos millones ochocientos siete mil quinientos sesenta y siete; y don Miguel Antonio Salemme, argentino, comerciante, casado con doña Catalina María Riera, domiciliado en Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, oficina seiscientos treinta, Cédula de Identidad: un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil setenta y siete; todos los comparecientes de este vecindario, a excepción de los que son de la Provincia de Buenos Aires, y ya se ha consignado y están accidentalmente aquí, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que todos concurren por su derecho propio, y los comparecientes exponen: Que como iniciadores han acordado fundar una sociedad anónima; que el objeto de la reunión, era concertar las bases para la formación de esa Sociedad Anónima, bajo la denominación de ROTE, SOCIEDAD ANONIMA APICOLA GANADERA, cuyo objeto conocen los concurrentes por haber cambiado ideas al respecto con anterioridad a esta reunión. — A continuación se designa por unanimidad al señor Juan Angel Terreno para que presida esta reunión. — Después de una breve deliberación los comparecientes resuelven por unanimidad, lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad Anónima. — Segundo: Aprobar los siguientes estatutos que regirán a la sociedad, cuyo texto se inserta al final. — Tercero: Proceder a la emisión del capital autorizado de pesos dieciséis millones moneda nacional dividido en dos series numeradas primera y segunda, de ochenta mil acciones cada una, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción y a la suscripción por parte de los accionistas fundadores de la totalidad de la primera serie de acciones números uno al ochenta mil inclusive, o sea ocho millones de pesos moneda nacional y de las acciones números ochenta mil uno a ciento treinta y siete mil seiscientos inclusive de la segunda serie, o sea cinco millones setecientos sesenta mil pesos moneda nacional, lo que asciende a un total de trece millones setecientos sesenta mil pesos moneda nacional de capital suscripto, del que se integra la suma de trece millones ciento cincuenta y seis mil pesos moneda nacional o sea la totalidad de los aportes en especie y el diez por ciento de los aportes en efectivo, en la forma y proporciones que se detallan a continuación: don Andrés Rossi, ocho millones de pesos; don Juan Angel Terreno, cinco millones doscientos mil pesos; doña Elsa del Carmen Marenzi de Terreno, trescientos mil pesos; don Juan Carlos Bazzola, doscientos mil pesos y cada uno de los señores Lorenzo Vacarezza, Pedro Lucas Oyhamburu, Ariel Giordano, Mélitón José Digrandi, don Oscar Antonio Carrozza y don Miguel Antonio Salemme diez mil pesos cada uno, todas las sumas de la moneda nacional de curso legal. — Se deja constancia de que todos los aportes lo son, como se dijo, en moneda nacional y efectivo a excepción de los de los señores Andrés Rossi y Juan Angel Terreno, que hacen sus respectivos aportes en la siguiente forma: el señor Andrés Rossi mediante la transferencia que hace a favor de la Sociedad que ahora se constituye, del campo sito en Puerto Velaz, Partido de Bermejo, Provincia del Chaco (República Argentina) de una superficie aproximada de cuatro mil setecientas ocho hectáreas y que corresponde a las partidas números cuarenta y tres mil ochenta y siete; cuarenta y tres mil ochenta y ocho; cuarenta y tres mil ochenta y nueve y cuarenta y tres mil noventa de Impuesto Inmobiliario y tiene una valuación fiscal de pesos once millones doscientos noventa y seis mil pesos moneda nacional; de novecientas quince cabezas de ganado vacuno y dos de ganado yeguarizo y de la mitad proindivisa de dos inmuebles que tienen en condominio con el señor Juan Angel Terreno, sitos en Carmen de Areco (Provincia de Buenos Aires); uno que abarca cuatro mil setecientos metros cuadrados, aproximadamente, inscripto en el Registro de la Propiedad de La Plata bajo el número quince del Registro del Partido de Carmen de Areco y el otro, con igual superficie aproximadamente, e inscripto en el mismo Registro, bajo el número veintidós, Partido de Carmen de Areco; corresponden a estos inmuebles las partidas números mil ciento setenta y uno, mil novecientos setenta y tres y cinco mil quince, siendo su valuación fiscal total de pesos cuatrocientos treinta y tres mil trescientos moneda nacional. — Se valúan para este aporte, el primero en seis millones de pesos nacionales, las segundas en pesos un millón novecientos sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional y el tercero en setenta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Juan Angel Terreno integra su aporte mediante la transferencia que hace a esta sociedad de los inmuebles que posee y del que le corresponde una mitad indivisa en cada uno de ellos, que es el aporte que transfiere y se refiere a inmuebles sitos en Carmen de Areco (Provincia de Buenos Aires) cuyo detalle se ha consignado precedentemente, pus son los mismos cuya otra mitad indivisa aporta su condómino y compareciente, señor Rossi y además aporta el señor Terreno, las Colmenas, Mejoras. Instalaciones. Herramientas y demás enseres existentes en dichos inmuebles, cuyos detalles resultan del Balance de Aportes efectuado el primero de octubre del año próximo pasado, y que juntamente con informe contable, debidamente suscripto por Contador Público, se agrega a la presente y forma parte integrante de la misma, haciéndose presente que de acuerdo a ese documento, el aporte del señor Terreno se discrimina así: pesos treinta y siete mil quinientos, corresponde a la mitad de los inmuebles aportados y pesos cinco millones ciento sesenta y dos mil quinientos moneda nacional, a las colmenas, instalaciones, camiones, herramientas y demás enseres a que se refiere el ya citado Balance, que se agrega. — Se hace presente que la explotación de los inmuebles a que se refiere esta escritura, a contar desde el primero de octubre de mil novecientos sesenta y dos, fecha del Inventario y Balance se viene efectuando por cuenta de la Sociedad que ahora se constituye. — Del capital aportado en efectivo se depositará el diez por ciento en efectivo a la orden del señor Inspector General de Justicia y del Presidente de la Sociedad, orden conjunta, y lo restante se integrará cuando el Directorio lo resuel-

va. — Cuarto: Dejar constituído el primer Directorio de la Sociedad en la siguiente forma: Directores Generales Titulares a los señores Juan Angel Terreno y Juan Carlos Bazzola y Suplentes a la señora Elsa del Carmen Marenzi de Terreno y el señor Lorenzo Vacarezza y por el plazo de un año. — Quinto: Los comparecientes, todos por su propio derecho, otorgándose por la presente poder recíproco en forma a todos y a cada uno de ellos, para que cualquiera de ellos, indistintamente o conjuntamente, separada o alternativamente, otorguen y suscriban en su oportunidad, la respectiva escritura pública de constitución definitiva de la sociedad y la protocolización de sus estatutos y demás actuaciones que fuere menester y las inscriban en el Registro Público de Comercio, dando cumplimiento igualmente a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia. — Sexto: Los comparecientes otorgan en este acto poder especial a los señores Ariel Giordano y Lorenzo Vacarezza, para que conjunta, separada o indistintamente, soliciten y gestionen del Poder Ejecutivo Nacional, la personería jurídica y la aprobación de estos estatutos confiriéndoles facultades expresas para realizar todas y cada una de las gestiones y trámites pertinentes así como para aceptar las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, de autoridades que corresponda y que estimen convenientes, aun el cambio de nombre o denominación social y con amplias facultades. — Séptimo: Los comparecientes, señores Andrés Rossi y Juan Angel Terreno, manifiestan que de acuerdo a lo antes dicho, se comprometen y obligan a efectuar a favor de la Sociedad que ahora se constituye, las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles, que en este acto se transfieren y a realizar todas las actuaciones y trámites que fueren necesarios para la formalización e inscripción de los demás bienes que aportan en este acto — Y por último todos los comparecientes autorizan a los señores Directores Generales antes designados para que durante la formación legal de la Sociedad, den comienzo a las operaciones sociales, administren y dirijan sus bienes y negocios, confiriéndoles al efecto por este acto, poder general amplio para que actuando en forma separada, conjunta, alternada o indistinta, puedan ejecutar los actos y hacer uso de las facultades que al Directorio confiere el artículo doce de estos estatutos sociales. — Es copia fiel, de que doy fe, como de que el texto definitivo de los estatutos, de la Sociedad de que se trata, en atención a las modificaciones y observaciones introducidas es del siguiente tenor: Estatutos: Artículo primero: Bajo la denominación de "Rote, Sociedad Anónima Apícola Ganadera", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales o filiales en el interior y exterior del país. —

Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o de disolución anticipada. — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto explotar por cuenta propia o de terceros la apicultura, la agricultura y ganadería y todas las industrias derivadas y anexas. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Para la compraventa de bienes muebles, inmuebles, semovientes, haciendas, títulos y acciones; b) Para ejercer comisiones, representaciones y mandatos; c) Para comprar, vender, permutar y de cualquier otra manera adquirir o transferir el dominio de bienes inmuebles, raíces, semovientes, frutos del país, muebles, haciendas, mercaderías, marcas de fábrica, patentes, marcas de haciendas o de comercio; d) Para celebrar contratos de Sociedad con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando en ellas como socios industrial, comanditario o accionista, pudiendo, asimismo crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o sindicatos con las restricciones que imponen las leyes en vigencia, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas: e) Para comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y explotaciones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; f) Para adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas; g) Para dar o tomar bienes raíces en arrendamiento y aun por más de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, tales como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etcétera. — La enunciación que antecede es solamente explicativa y no limitativa. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de dieciséis millones de pesos moneda nacional de curso legal, formado por dos series de ochenta mil acciones ordinarias y al portador, cada una de ellas de pesos cien nacionales, cada acción. — El capital autorizado podrá ampliarse hasta la suma de pesos ochenta millones moneda nacional en una o más series de acciones ordinarias o preferidas por resolución de la Asamblea General de Accionistas, debiendo en cada resolución de aumento hacerse constar por escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicándose por tres días en el Boletín Oficial y comunicársele a la Inspección General de Justicia y guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el que resulte de conformidad con la reglamentación que antecede. — Para la suscripción de nuevas acciones, corresponderá la preferencia a los tenedores de las acciones existentes a prorrata de su respectivo capital. — Para el ejercicio de esta opción, el Directorio deberá publicar edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días, llamando a los accionistas a la suscripción dentro del plazo de treinta días hábiles subsiguientes, pasado el cual, decaerá el derecho de opción otorgado. — Las acciones, una vez pagadas íntegramente, serán emitidas al portador; llevarán las firmas de los Directores que establezca el Directorio en cada caso y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrá representarse cualquier número de acciones en un solo título. — Artículo cuarto: Las acciones serán ordinarias y al portador, con derecho a un voto, o preferidas, según lo resuelva la Asamblea que disponga su emisión. — La emisión se efectuará en la oportunidad que la Asamblea determine, la que fijará igualmente la forma de pago, pudiendo delegar dichas funciones en el Directorio, en cada caso. — En caso de mora en la integración por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: Primero: Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. — Segundo: Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas con más sus intereses. — Tercero: Declarar caducos los derechos del suscriptor que no efectúe el pago de las acciones en las fechas establecidas y ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. —

El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare. — El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. —

Artículo Quinto: Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las seis formas siguientes o bien combinando dos a más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General excluídas las reservas legales, previa la intervención de la Inspección General de Justicia; b) Capitalizando beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general correspondiente. — Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establecen las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esta capitalización y se dará intervención a la Inspección General de Justicia; d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas arriba de la par; e) Por conversión de debentures que hubiere emitido la sociedad. — f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y/o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — En caso de que el Directorio acuerde la emisión de nuevas acciones, podrán serlo a la par o cobrando premio por ellas, en este último caso, el monto de dicho premio deberá destinarse a fondos de previsión. — Artículo Sexto: La Sociedad podrá emitir debentures, dentro y fuera del país de acuerdo con las disposiciones de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, que llevarán las firmas de los Directores que en cada caso establezca el Directorio. — Artículo Séptimo: La Sociedad será administrada por dos a siete Directores titulares elegidos por la Asamblea General que fijará su número y podrá designar también hasta cuatro Directores suplentes. — Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. — Cuando los Directores titulares fuesen dos se denominarán Directores Generales. — La representación legal de la sociedad y uso de la firma social será ejercida en forma indistinta por el Presidente o el Vicepresidente o por cada uno de los Directores Generales, en su caso, sin necesidad de resolución expresa del Directorio, que los faculte para ellos. —

Artículo Octavo: En caso de ausencia o por fallecimiento, renuncia o separación de uno o más Directores Titulares serán reemplazados por los suplentes, por el orden de su elección por la Asamblea, hasta que cese el impedimento o hasta la siguiente Asamblea General. — Si el mismo impedimento se produjera con los Directores Suplentes el Directorio completará su número eligiendo reemplazante de entre los accionistas con la conformidad del Síndico, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — El Directorio deliberará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría. — En caso de empate, decidirá el que presida la reunión. —

Los Directores en caso de ausencia podrán votar por carta o telegrama auténtico respecto a un asunto determinado y sus votos serán válidos siempre que el número de Directores presentes en la reunión constituyan quórum. —

Los Directores mediante carta dirigida a la Sociedad podrán hacerse representar en sus funciones por otro Director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. — Artículo Noveno: El ejercicio social terminará el treinta de septiembre de cada año y la Asamblea General Ordinaria deberá tomar lugar dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio, que será publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo: La Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se ajustarán a las disposiciones y reglamentaciones en vigencia y a las normas técnicas que rigen en la materia efectuándose las amortizaciones ordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen las verdadera situación económica de la Sociedad. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General se distribuirá en la siguiente forma: a) El dos por ciento para Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital subscripto; b) Del remanente o parte del mismo se fijará la retribución a los Directores hasta un máximun del veinte y cinco por ciento; c) de este mismo remanente se tomará el dividendo de las acciones preferidas si las hubiere, debiendo pagarse previamente el dividendo de los ejercicios atrasados, en su orden y d) el saldo podrá ser repartido total o parcialmente como dividendo de las acciones ordinarias o pasado a nuevo capital, o a reservas, o a nuevos ejercicios. — Artículo Décimo Primero: El Directorio tiene las siguientes facultades a) La representación de la Sociedad judicial o extrajudicialmente. — Todos los documentos y contratos que obliguen a la sociedad, deberán ser firmados por el Presidente, el Vicepresidente o un Director o un Apoderado. — El Directorio también podrá conferir poderes especiales y generales unipersonales para actuar un mandatario a sola firma o varios mandatarios, conjunta, separada o indistintamente. — b) La facultad de absolver posiciones en juicio corresponderá a la persona que establezca el Directorio con carácter general o para uno o más casos. c) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes estatutos. Podrá en consecuencia comprar, vender, y permutar bienes raíces, muebles, semovientes, haciendas, cosechas; constituir transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; tomar dinero prestado, dentro y fuera del país; celebrar contratos de arrendamiento aun por más de seis años y por cualquier tiempo y de locación de servicios; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques o giros en descubierto, emitir endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; operar en el Banco Central de la República Argentina; Banco Hipotecario Nacional; Banco de la Nación Argentina; Banco Industrial de República Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás Bancos oficiales, particulares y mixtos, nacionales, extranjeros, provinciales, municipales, sus sucursales y agencias y aceptar sus Reglamentos y cartas orgánicas, expedir cartas de crédito y acordar fianzas asegurando obligaciones de la Sociedad; gestionar y negociar marcas de hacienda; patentes de todas clases; celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; hacer toda clase de operaciones con frutos y cosechas recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario y estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador, así como cartas de porte; comprometer en árbitros y arbitradores; amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; celebrar contratos de construcción, presentar planos y solicitar su aprobación, registrar, adquirir y enajenar marcas de comercio, patentes de invención; certificados; practicar subdivisiones de tierras y lotes y proceder a la urbanización de los mismos; suscribir o comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros; incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos; cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros o a quienes la Sociedad represente; nombrar apoderados con toda clase de facultades; hacer novaciones; remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración y emergencia relacionada directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad; suscribir y otorgar toda clase de escrituras públicas que se relacionen con las facultades expresadas, porque la enunciación que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa; d) Preparar y publicar los balances, Inventarios, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Memoria, dando cuenta de los negocios y los nombres de los Directores que hayan actuado durante el año; proponer la fijación de reservas y el dividendo con sujeción a lo dispuesto en el artículo séptimo; e) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que corresponda; f) Nombrar y remover empleados y gerentes, determinar sus funciones, sueldo, gratificaciones y habilitaciones con cargo a gastos generales. Los Gerentes pueden ser a la vez Directores de la Sociedad, en cuyo caso, la retribución que se les fije será ad referéndum de la Asamblea; g) Conferir Poderes Generales y Especiales, de acuerdo al inciso c) de este artículo; h) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva; monto, amortización, tipo de colocación y de interés y en caso de tratarse de emisiones garantizadas; afectar todos los bienes de la Sociedad con garantía flotante o todos y cada uno de ellos con garantía hipotecaria; i) Resolver con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinada en ellos, siempre que cuadre con el objeto social. — Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, designados por la Asamblea General por el término de un año, pudiendo ser reelectos. Tendrán las atribuciones que les asigna el Código de Comercio. Su retribución será fijada por la Asamblea General Ordinaria anual con imputación que determine la misma Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: La Asamblea General resolverá sobre el empleo de las utilidades líquidas y realizadas, una vez cubierto el porcentaje correspondiente al fondo de Reserva Legal, fijando asimismo y previamente los honorarios correspondientes al Directorio. Los inventarios y balances generales y las bases para la formación de los mismos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo Cuarto: Habrá dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco y tres días consecutivos, con diez y con ocho días de anticipación, respectivamente, a la fecha señalada por la Asamblea. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas. En segunda convocatoria las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes y se convocarán en la forma antes expuesta y además de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio; lo dispuesto precedentemente será aplicable tanto en primera como en segunda convocatoria aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Presidirá el Presidente del Directorio o un Director y en su ausencia la persona que designe la Asamblea y las resoluciones tanto en primera como en segunda convocatoria se adoptarán por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — El voto se regirá según lo dispuesto en el artículo cuarto. — Las Asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones legales correspon

dientes, serán convocadas por el Directorio dentro del plazo de diez días. — Artículo Décimo Quinto: La liquidación de la Sociedad será llevada a efecto con intervención del Síndico. — Abonadas las deudas sociales se pagarán las acciones preferidas, si las hubiere, luego las acciones ordinarias y el saldo se distribuirá entre los tenedores de las Acciones ordinarias, previo pago de los dividendos acumulados impagos correspondientes a las primas. — En caso de disolución de la Sociedad por vencimiento del término o por cualquier otra causa el Directorio o la persona que la Asamblea designe tendrá a su cargo la liquidación con amplios poderes. — Es copia fiel, doy fe, como de que a fojas ochenta y ocho, se dictó por el Ministerio la Resolución P. J. Nº 000844, que transcripta íntegramente, dice así: "Buenos Aires, 2 jun. de 1965. — Visto el Expediente Nº 17.448|I|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Rote, Sociedad Anónima Apícola Ganadera", atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del Artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Rote, Sociedad Anónima Apícola Ganadera", constituida en esta capital el 16 de setiembre de 1963, y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a ocho (8), con las modificaciones de fojas setenta y cinco vuelta (75 vta.) a setenta y ocho vuelta (78 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada de fojas ochenta y uno (81) a ochenta y cinco (85) y se insertará la planilla de aportes de fojas sesenta y ocho (68). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alconada Aramburú. Es igualmente copia fiel, de que certifico, como de que se inserta y agrega a la presente la planilla de aportes, que ordena la Resolución antes transcripta. En tal virtud, leída que le fue al compareciente, se ratifica en su contenido y así lo otorga y firma, todo por ante mí, doy fe, así como de que la presente escritura ha sido otorgada, al folio setecientos cincuenta y seis, del protocolo en curso y a continuación de la que fue otorgada al folio setecientos cincuenta y cinco, con la misma fecha de la presente, dos de agosto, pasada ante el autorizante de lo que igualmente doy fe. — Juan C. Bazzola. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. Hay un sello. — Concuerda con su matriz que queda en este Registro número veinte a mi cargo. — Para la firma "Rote, Sociedad Anónima Apícola Ganadera", expido el presente testimonio, que firmo y sello en lugar y fecha de su otorgamiento, en trece sellos notariales numerados cero cero, cinco millones ciento treinta y cinco mil, ciento treinta y seis al ciento cuarenta y ocho inclusive, todos correlativos de la Serie A. — E|L. "de" vale. — Fdo.: Esc. E. Sorrentino Diana.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41.200.— e.7|9-Nº 23.048 v.7|9|65

ALGODONERA PUCARA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública pasada ante el escribano Orestes Cané, el 12 de agosto de 1965, se protocolizaron las reformas introducidas a los Estatutos de: "ALGODONERA PUCARA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", en los Arts. 1º, 4º, 5º, 6º, 8º, 10º y 21º, incluyendo la modificación de la denominación social, por la de: "Bodegas y Viñedos Pucará, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria". Según resolución P. J. Nº 1.081, dictada con fecha 21 de julio de 1965, por el Ministerio de Educación y Justicia se aprobaron las reformas introducidas por las Asambleas: General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, celebradas el 30|10|964 y 20|5|965, respectivamente. En consecuencia, las modificaciones son del siguiente tenor: "Artículo primero: Con el nombre de: Bodegas y Viñedos Pucará, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", continuará su giro la sociedad que fuera constituida con el nombre de: "Algodonera Pucará Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — "Artículo cuarto: La Sociedad tendrá las siguientes actividades: 1) Industriales: a) La extracción, fabricación e industrialización en cualquiera de ese proceso, de materias primas químicas, vegetales, sintéticas y todo otro producto relacionado directa o indirectamente con las industrias de la alimentación, bebidas, alcohólicas o no, vitivinícolas, forestal, frigoríficas, metalúrgicas y plástica, como asimismo con las operaciones anexas derivadas, complementarias o afines con las mencionadas industrias; b) La fabricación de máquinas, aparatos y herramientas necesarias para los procesos industriales detallados en el apartado precedente; c) La fabricación de toda índole de envases; d) Fundación, construcción y dirección de laboratorios, talleres y complejos fabriles, destinados a elaborar e industrializar en cualesquiera de sus etapas, los rubros mencionados en los apartados a), b) y c) precedentes, como asimismo para toda actividad industrial, complementaria, subsidiaria o sucedánea de los mismos; e) Las investigaciones científicas destinadas a fomentar el progreso de los procesos industriales a que se refieren los apartados a), b), c) y d) de este inciso. — 2) Comerciales: La comercialización mayorista o minorista nacional o internacional de exportación e importación de las siguientes mercaderías: Uno) Sustancias vegetales, animales, minerales en estado natural, materias primas, maquinarias, repuestos, herramientas, instrumentos, accesorios y envases para las industrias metalúrgicas, químicas, madereras, artículos del hogar, de la construcción, alimentación y papelera; Dos) Productos elaborados por las industrias a que se refieren los apartados del inciso precedente. — 3) Financieras: La realización de toda índole de operaciones comerciales y fomento de industrias mediante cualquier tipo de operaciones, en especial el otorgamiento de préstamos, descuentos de valores, establecimientos de cuentas corrientes, comercialización de valores mobiliarios, acciones, títulos públicos y debentures, a cuyo efecto podrá actuar en todas las bolsas y mercados del país o del exterior por cuenta propia o de terceros y todo otro tipo de operaciones legalmente permitidas, con excepción de las de Bancos, Seguros, capitalización y ahorro y de las previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y de toda otra que requiera el concurso público. — A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todas las actividades enumeradas en el artículo vigésimo segundo como facultades inherentes al directorio o cualquier otro acto conducente a la realización del fin social. — 4) Agropecuaria: La exportación de establecimientos rurales, campos, tierras, bosques, yerbatales, cañaverales, viñedos, tambos, plantaciones, siembras, cereales, oleaginosas, haciendas y ganados, frutales, hortalizas, verduras y toda clase de productos agrícola o pecuario destinado al consumo o industrialización. Artículo Quinto: Capital Autorizado: El capital autorizado se fija en la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, representados por quinientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en cincuenta series de diez mil acciones cada una. Artículo Sexto: Aumento del capital autorizado: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 250.000.000 m|n.) por resolución de la Asamblea General Extraordinaria que se convoque a tal efecto, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio, en cada caso, la oportunidad de la emisión y la forma de pago de las acciones. — Artículo Octavo: De las acciones: Las acciones de la sociedad podrán ser ordinarias y|o preferidas. Las acciones ordinarias se distribuirán en acciones de clase "A" de un voto plural y acciones de clase "B" de voto único, gozando las primeras de cinco votos por acción y las restantes de un solo voto por acción. — La serie primera y segunda de acciones será emitida en acciones ordinarias de clase "A". Las series de acciones que se emitieren en el futuro hasta completar el capital autorizado y|o sus aumentos resueltos y cumplimentados de acuerdo al artículo sexto, podrá ser de acciones preferidas y|o ordinarias de clase A y|o B. Los certificados de acciones no integradas darán igual derecho a voto que el total de las acciones suscriptas, salvo lo establecido en el artículo décimo primero en cuanto a la supensión de tal derecho, mientras el suscriptor se halle en mora en el cumplimiento de sus obligaciones de tal. — Artículo Décimo: Formas de suscripción de las emisiones: La suscripción de las acciones preferidas y|o ordinarias que se emitan con las formalidades legales y estatutarias del caso, podrán efectuarse mediante: a) La capitalización de reservas efectuadas en balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria, salvo aquellas reservas que por imperio legal no puedan ser liberadas y previa constatación de su desafectación. — b) Mediante la entrega de acciones liberadas en pago parcial o cancelatorio de las utilidades que deban distribuirse entre los accionistas por resolución de la Asamblea. — c) Por canje o permuta con acciones ya integradas de otra sociedad que el Directorio estime oportuno adquirir de conformidad con las condiciones que acuerde el Directorio, debiendo en todos los casos dar cuenta de los aportes en especie a la Inspección General de Justicia y acreditar ante éste los valores reales de los mismos. — d) Mediante la dación de acciones, exclusivamente de clase B, en pago de derechos o bienes que adquiera la sociedad o del precio de los contratos que ésta celebre. — En esos supuestos solo podrá privarse a los accionistas del derecho de preferencia, con subordinación a las siguientes normas: I) En el supuesto de emisión de acciones, para el pago de adquisición de bienes o regalías y para cancelación de pasivos o pago de dividendos, correspondiente a otra clase de papeles, la emisión deberá ser resuelta por una asamblea de accionistas en cuyo orden del día se halla incluido como punto especial y específicamente expresado, el importe de la emisión y destino. La Asamblea mencionada deberá celebrarse en primera convocatoria y aprobar la propuesta del Directorio por unanimidad de los presentes. Si el Directorio decidiese no someter el asunto a la Asamblea mencionada más arriba o en ésta no se cumpliese alguno de los requisitos antes indicados, la emisión deberá ofrecerse a la totalidad de sus accionistas ordinarios en las mismas condiciones en que se haría a los acreedores, vendedores o quienes deben percibir el pago en acciones. El producto de la emisión así ofrecida a los accionistas se destinará a los pagos previstos. Si no se cubriere la emisión o solo se cubriere parcialmente, el Directorio podrá destinar la emisión o su remanente, al pago que corresponda. — II) Las acciones que se entregaren en pago de los honorarios del Directorio o gratificaciones al personal cuando la Sociedad cotice en bolsa, deberán aforarse al precio de cierre de la cotización en el Mercado de Valores, el día inmediato anterior al de la Asamblea que apruebe esas retribuciones. Mientras la Sociedad no cotice en Bolsa dicho aforo se realizará sobre el valor real de las acciones a la misma fecha que se acaba de indicar. — III) Cuando las acciones se emitan para la conversión de préstamos financieros otorgados con cláusulas que posibiliten al acreedor o al deudor resolver que la cancelación se efectúe en acciones de cualquier tipo, ecexpto las de clase "A" o que el acreedor tenga derecho a suscribir a la par acciones por cantidad idéntica a la del crédito que deba recuperar y extinguir por compensación de su crédito financiero contra su deuda por integración. — El Directorio podrá emitir esas acciones liberadas sin concurrencia por los accionistas al ejercicio del derecho de preferencia. — Si la sociedad cotizare en Bolsa cada caso particular será previamente sometido a la decisión de la Comisión de Valores, a fin de obtener su acuerdo con la admisibilidad de la excepción. e) Lanzado a la suscripción para el aporte de nuevos capitales, acciones de cualquier tipo, con o sin prima. — Al resolver la emisión de nuevas acciones, el Directorio dejará constancia de la oportunidad en la cual tales acciones comenzarán a gozar de dividendos pudiendo determinar que los obtengan en forma proporcional al lapso del ejercicio que transcurriere desde el momento de la suscripción o de la integración o establecer que gocen de dividendos con efecto retroactivo a la fecha de iniciación del ejercicio. En el caso previsto en el inciso d) las personas que entonces fueran tenedores de acciones de la sociedad tendrán derecho de preferencia para suscribir las que se emitan en proporción al tipo y calidad de las acciones de que cada uno sea tenedor, a cuyo efecto las nuevas emisiones y sus condiciones serán publicadas en el Boletín Oficial por tres días. Si solo se emitieren acciones de una clase, tendrán opción a suscribirlas todos los tenedores de acciones ordinarias, tanto de la clase "A" como de la clase "B", a prorrata del número de acciones que posean. — Artículo Vigésimo Primero: Firma y Representación Social: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente o de quien lo sustituya en su función. — El uso de la firma social para obligar a la sociedad se ejercerá por el presidente actuante, o indistintamente, por el vicepresidente, si lo hubiera. En caso de ausencia temporaria del presidente, éste será reemplazado por el vicepresidente si lo hubiere o por quien el directorio designe a tal efecto si no hubiera nombrado previamente o si ese cargo se encontrara vacante. El directorio podrá delegar mediante el otorgamiento de mandatos el uso de la firma social a una o más personas para que actúen en forma conjunta o indistintamente o individual". — Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.800. e.7|9. — Nº 23.177 v.7|9|65

DEMETER
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 22 de enero de 1965, pasada por ante el Escribano Oscar López Méndez, y por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de septiembre de 1964, aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 001972, de fecha 23 de noviembre de 1964, se resolvió la modificación del Tercero de los estatutos sociales de la sociedad "DEMETER, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Financieras: por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, y aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones y debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; b) Inmobiliarias: mediante la compra venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive bajo el régimen de Propiedad horizontal; c) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semi-elaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Compra, venta, instalación y explotación de estaciones de servicio para automotores en concesión de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y actividades conexas, como ser compraventa de combustibles líquidos livianos, aceites, lubricantes, lavado y engrase de automotores, etcétera; d) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos y vinculados con la construcción. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá instalar plantas industriales, comprar y vender muebles e inmuebles, maquinarias, etcétera, adquirir y registrar patentes y marcas o el uso de las mismas, contratar servicios técnicos, y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — S|r: Demeter, Vale.

Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.360. — e.7|9-Nº 23.146 v.7|9|65

CRESINDAR
Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 12 de julio de 1965 pasada ante el escribano Orestes Cané se protocolizó los estatutos de la sociedad "Cresindar, Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos". — Acta constitutiva número doscientos setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Roberto Santiago Tessier, casado en primeras nupcias con doña María Eugenia Crespo, argentino, con cédula de identidad número un millón ochocientos veinte y seis mil ciento noventa, domiciliado en la calle Serrano número dos mil cuatrocientos veinte y cuatro; don Luis Tubert, casado en primeras nupcias con doña Itta Irene Marcovich, argentino, con cédula de identidad número un millón setecientos treinta mil ciento noventa y siete, domiciliado en la calle Virrey del Pino número dos mil quince; don Abraham Salpeter, casado en primera snupcias con doña María Goszczynski, argentino, con cédula de identidad número cuatro

millones trescientos setenta y dos mil ochocientos setenta y uno, domiciliado en la calle Espinosa número mil ciento ochenta y uno; don Isidro Angel López Bruno, casado en primeras nupcias con doña Alicia Armengol, argentino, con cédula de identidad número dos millones setecientos diez y seis mil novecientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número quinientos cuarenta y uno; don José Marinelli, casado en primeras nupcias con doña Zulma Sgarbi, argentino, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos un mil setecientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Uruguay número cuatrocientos treinta y cinco; don Edmundo Pedro Ruozi, casado en primeras nupcias con doña Inés Angélica Falomir, argentino, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos veinte y ocho mil ochocientos noventa y siete, domiciliado en la calle Piro número sesenta y cuatro, de Lomas de Zamora, de tránsito en ésta; don Víctor Emilio Silva, casado en primeras con doña Nélida Elsa Sampietro, argentino, con cédula de identidad número un millón ochocientos dos mil novecientos setenta y dos, domiciliado en la calle Céspedes número dos mil cuatrocientos setenta y dos; don Angel Cruz, casado en primeras nupcias con doña María Susana Jardón, español con cédula de identidad número cuatro millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Humberto Primero número mil trescientos diez y nueve; don Rubén Osvaldo Monetti, casado en primeras nupcias con doña Elena Olga Varela, argentino, con cédula de identidad número tres millones diez mil seiscientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Bragado número seis mil cuarenta y seis, y don Salvador Juan Bue, casado en primeras nupcias con doña Ana Roca, argentino con cédula de identidad número un millón treinta y tres mil quinientos nueve, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número quinientos cuarenta y uno, habiendo sido expedidas las citadas cédulas de identidad por la Policía Federal, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, con excepción del ya indicado, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y manifiestan haber resuelto: primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve, del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad e denominará "CRESINDAR, SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS Y MANDATOS". — Artículo primero: b) Su término de duración será de noventa y nueve años. Artículo segundo); c) La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de organización, asesoramiento, planificación, contralor, investigación, representación, administración, promoción e información, de aplicación en el orden industrial, comercial, técnico o financiero. — En especial relacionado con operaciones, planes y sistemas de crédito, preferentemente para la adquisicin de bienes muebles, de consumo directo, inmediato o durables; pagos de viajes, gastos de turismo, vacaciones, asistencia médica, farmacéutica e internación. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público, y todo asesoramiento reservado a profesionales con título habilitante de acuerdo a las respectivas reglamentaciones. — (Artículo tercero); d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.000.— m|n., c|l.), representado por cien mil acciones (100.000) de cien pesos, moneda nacional (100.— m|n.) cada una, y dividido en diez (10) series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000.— m|n.) cada serie. — (Artículo cuarto); e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandamiento durará un año. — (Artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. (Artículo décimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, la primera de clase "A" con derecho a cinco votos, y la segunda de la clase "B", con derecho a un voto, según se detalla a continuación: Suscripción e integración: Los señores Roberto Santiago Tessier, Luis Tubert, José Marinelli, Isidro Angel López Bruno y Edmundo Pedro Ruozi, dos mil acciones de clase "A", por un monto de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno y los señores Abraham Salpeter, Angel Cruz, Salvador Juan Bue, Rubén Osvaldo Monetti y Víctor Emilio Silva, dos mil acciones de clase "B", por un monto de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno. — Del referido capital suscripto, los constituyentes otorgantes de la presente han integrado en dinero efectivo, la suma de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.000.— m|n. c|l.) cada uno, es decir, un total de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Señor Luis Tubert; Vicepresidente: Señor Roberto Santiago Tessier; Director Ejecutivo: señor Abraham Salpeter; Síndico: Señor Víctor Carlos Marcovich y Síndico suplente: Señor Salvador Juan Bue. — Cuarto: Autorizar y conferir Poder Especial a favor del doctor Roberto Crespo Armengol o al señor Vice-Presidente, don Roberto Santiago Tessier, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la Sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez otorgada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma, conjunta o indistintamente. — Y los comparecientes, agregan: Que solicitan del autorizante expida testimonio de la presente para sus trámites ulteriores. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbran hacerlo, junto con el autorizante, doy fe. — I. A. López Bruno. — Luis Tubert. — Angel Cruz. — R. S. Tessier. — José Marinelli. — S. J, Bue. — V. E. Silva. — A. Salpeter. — R. O. Menotti. — E. P. Ruozi. — Ante mí: Orestes Cane. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos setenta y siete del Registro cuatrocientos quince a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de actuación notarial, numerados del cuatro millones doscientos un mil ciento noventa y seis al presente inclusive, correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Orestes Cané. — Un sello. — Orestes L. A. Cané. — Escribano Público. — "Cresindar Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos. — Estatuto Tipo de Sociedades Anónimas". — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Cresindar, Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia, por expediente número diez y nueve mil ciento noventa y nueve, el otorgamiento de la personería jurídica de dicha entidad; la Inspección General de Justicia, previos los trámites de estilo, confirió a la misma la autorización para funcionar como anónima, aprobando sus Estatutos Sociales, con la modificación del artículo tercero de los mismos, y del artículo segundo del acta constitutiva de la sociedad, todo de acuerdo a la resolución número mil quinientos veinticinco, del diez y nueve de mayo del corriente año, que transcripta dice así: "Nº 19.199. — Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 5; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cresindar, Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos", constituida en esta Ciudad el 7 de diciembre de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 8 (fojas ocho) a fs. 10 (fojas diez), con la modificación de fs. 15 (fojas quince). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación del acta en la forma que obra a fs. 12 (fojas doce). — 2º) Regístrase, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. — Resolución Nº 1.525. — E|L: autorizado. Vale.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.240.— e.7|9 Nº 23.178 v.7|9|65

MARACH

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Nº 2.476. — Primer testimonio. — Escritura número mil noventicinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veintiún días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante comparece don Hernán Eduardo Cassini, casado, contador público, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones doscientos sesenta mil quinientos once, domiciliado en esta ciudad en la calle Perú número seiscientos ochenta y nueve, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Kevork Akrabian, casado, industrial, titular de la Cédula de identidad de la Policía Federal, número un millón seiscientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta; Carlos Akrabian, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos setenta y seis mil trescientos seis; don Sarkis Akrabian, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos cincuenta y ocho mil sesenta y ocho, domiciliados en la calle Luis Viale número mil ochocientos sesenta y nueve; don Samuel Graci, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos setenta y cinco mil quinientos diez, domiciliado en la calle Gavilán número mil trescientos noventa; doña Hilda Marta Cassini, soltera, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos cincuenta y un mil ciento veintitrés, domiciliada en la calle Perú número seiscientos ochenta y nueve, don Javier Seijas, casado, empleado, Con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos once mil setecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Holmberg número dos mil ciento setenta y cinco, don Agop Chorbadjian, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro, domiciliado en la calle José A. Cabrera número cuatro mil setecientos cuatro, don Ismael Aníbal Cabrera, casado, contador público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle General Artigas número trescientos sesenta y ocho y don Carlos Jacobo Berberian, casado, contador público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos veinte, domiciliado en la calle Larrea número doscientos cuarenta y nueve, todos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta capital, en uso del poder especial que éstos le otorgaron ante mí, con fecha veinte y cuatro de mayo del corriente año, al folio mil quinientos nueve, de este registro y protocolo corriente, y asegurando el señor Cassini que el mandato invocado permanece vigente, expone: Que en uso del poder especial concurre a este acto a protocolizar el acta de constitución, los estatutos de Marach, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria, y la autorización que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, concedida por la Inspección General de Justicia de la Nación, que en sus originales en el expediente diez y nueve mil cuatrocientos sesenta y uno|sesenta y cinco, de la Inspección General de Justicia de la Nación tengo a la vista para este acto y copiados dicen así: "Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Kevork Akrabian, Carlos Akrabian, Sarkis Akrabian, Samuel Graci, Hilda Marta Cassini, Javier Seijas, Agop Chorbadjian, Ismael Aníbal Cabrera, Carlos Jacobo Berberian y Hernán Eduardo Cassini y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MARACH, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos; y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliaria: Por la compra-venta de inmuebles ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Comercial: Por la importación, exportación, compra venta al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero y el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industrial: Por la producción, fabricación, transformación y elaboración de productos relacionados con la industria del calzado, curtiembre textil, plástica y del vestido. — Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas mil acciones de cien pesos nacionales valor nominal cada una y dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — E) El directorio estará compuesto de tres a doce miembros titulares cuyo mandato durará un año. — F) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por un total de diez millones de pesos moneda nacional, suscribiéndose en este acto las cuatro primeras series según se detalla a continuación: Accionista — Acciones clase — Monto: Kevork Akrabian; veinticuatro mil, ord. 5 v. dos millones cuatrocientos mil. — Carlos Akrabian: Tres mil, ord. 5 v. trescientos mil. — Sarkis Akrabian: tres mil. — Ord. 5 v. Trescientos mil. — Samuel Graci; Mil, 5 v. Cien mil. — Hilda Marta Cassini: Mil, Ord. 5 v. Cien mil. — Javier Seijas; Mil, ord. 5 v. Cien mil. Agop. Chorbadjian: mil ord. 5 v. - Cien mil. — Ismael Aníbal Cabrera: Dos mil. Ord. 5v. — Doscientos mil. — Carlos Jacobo Berberian: Dos mil. — Ord. 5v. — Doscientos mil. — Hernán Eduardo Cassini: Dos mil. — Ord. 5v. — Doscientos mil. — Totales: Cuarenta mil. — Ord. 5v. — Cuatro millones. — La integración se efectúa el diez por ciento en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizado: Presidente: Kevork Akrabian: Vicepresidente: Sarkis Akrabian: Vocal: Carlos Akrabian: Síndico titular: Carlos Jacobo Berberian y síndico suplente: Hernán Eduardo Cassini. — Cuarto: Autorizar a los señores Kevork Akrabian, Sarkis Akrabian, Carlos Jacobo Berberian y Hernan Eduardo Cassini a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Kevork Akrabian. — C. Akrabian. — Sarkis Akrabian. — Samuel Graci. — H. M. Cassini. — Javier Seijas Acop Chorbadjian. — I. A. Cabrera. — C. J. Berberian. — H. Cassini — Certifico: En mi carácter de regente del Registro de Contratos Públicos número trescientos cuarenta y cuatro de la Capital Federal que las firmas que obran al frente y las que anteceden son auténticas de: Kevork Akrabian, Carlos Akrabian, Sarkis Akrabian, Samuel Graci, Hilda Marta Cassini, Javier Seijas, Acop Chorbadjian, Ismael Aníbal Cabrera, Carlos Jacobo Berberian y Hernán Eduardo Cassini — Conste. — Buenos Aires, mayo veintiocho de mil novecientos sesenta y cinco. Está mi sello: Julio J. J. Figueroa. — Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Marach, Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables; Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en veinte series iguales. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de doce, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Décimoprimero; El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — El Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, número diecinueve mil setecientos cuarenta y uno. Buenos Aires, junio veintiuno de mil novecientos sesenta y cinco. — Visto lo solicitado a fojas diez, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el ar-

tículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad 'Marach, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, cuyos estatutos obran de fojas tres a fojas seis. — Segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Resolución número mil seiscientos veinticuatro. — Hay un sello: Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos setenta y seis del registro trescientos cuarenta y cuatro, a mi cargo doy fe. — Julio J. J. Figueroa. — Escribano. — Enmendado: Marach, Vale.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.600 e.7|9 Nº 23.242 v.7|9|65

PALEMANE

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante y de acuerdo con lo establecido en el Art. 4º del Decreto Nº 3329|63, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Folio 409. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento veinte. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a once de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí: Escribano autorizante, titular del Registro número ciento ochenta y ocho, comparecen: don Rafael Levy, casado en primeras nupcias con doña Olga Etelvina Anselmi, argentino, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos sesenta y dos mil quinientos doce; don Alberto Osvaldo Mantica, casado en primeras nupcias con doña Irma Rodríguez, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta; don Vicente Carlos Pavone, casado en primeras nupcias con doña Isabel Merlo, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setenta mil ciento sesenta y cuatro; doña Nélida Bobadilla, soltera, argentina, empleada, con Libreta Cívica número nueve millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis, los cuatro domiciliados en la calle Florida trescientos veintitrés, primer piso; don Juan Carlos Gatti, casado en primeras nupcias con doña Alicia Amalia Mata, argentino, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos veinte mil setecientos diecisiete, domiciliado en la calle Bulnes dos mil ciento setenta y dos, planta baja, departamento "C"; don Carlos Poggi, casado en primeras nupcias con doña Rosa Nélida Romanelli, italiano, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos once mil cuatrocientos nueve, domiciliado en la calle Bolívar mil treinta y nueve, departamento uno; don Juan Carlos Seoane, casado en primeras nupcias con doña Hebe Elda Ihianelli, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número trescientos noventa mil novecientos noventa y siete, domiciliado en la calle Perú ochocientos sesenta y nueve, segundo piso, departamento "F"; don José Pablo Amarante, casado en primeras nupcias con doña Haydée Elsa Anselmi, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número trescientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle C. E. Pellegrini seis mil veinticinco; don Juan Carlos Danesino, casado en primeras nupcias con doña Hilda Susana Hevia, argentino, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cinco mil cuatrocientos ochenta, domiciliado en la calle España doscientos sesenta y cinco, departamento ocho y don Helios Pedro Martínez, soltero, contador público nacional, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y nueve, todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal a excepción del señor Amarante, los comparecientes de tránsito aquí, personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que en la reunión celebrada en la Capital Federal el primero de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, constituyeron una Sociedad Anónima, denominada "Palemane, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y que solicitada del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto y la autorización para su funcionamiento, en los términos del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres; por Expediente que lleva el número diecinueve mil trescientos setenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, previo los trámites de estilo, se dictó la resolución número mil quinientos treinta y nueve, corriente a fojas dieciséis que copiada íntegramente dice así: "Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dt. 3329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Palemane, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el 1º de Febrero de 1965, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 13 (fojas trece). — 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 1549. — Es Copia Fiel de la resolución de referencia, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que verificadas las condiciones exigidas por el Artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el Artículo trescientos diecinueve de ese mismo cuerpo legal dejan definitivamente constituida por este acto la Sociedad Anónima "Palemane, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", que se regirá por el estatuto corriente de fojas tres a cinco vuelta, con la modificación de fojas trece del mencionado expediente, que dice así: "... Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas... Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por cincuenta mil acciones de pesos moneda nacional de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales... Artículo Séptimo: La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años, siendo reelegibles... Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año... Paso a continuación a transcribir el acta de constitución provisoria corriente de fojas uno a dos del expediente citado que dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Febrero de 1965, se reúnen los señores Rafael Levy, Alberto Osvaldo Mantica, Vicente Carlos Pavone, Nélida Bobadilla, Juan Carlos Gatti, Carlos Poggi, Juan Carlos Seoane, José Pablo Amarante, Juan Carlos Danesino y Helios Pedro Martínez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PALEMANE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: I) Comerciales: compra, venta, comisión, consignación, importación, exportación, representación de máquinas, equipos, herramientas y repuestos para el agro y la industria. — II) Industriales: Fabricación de máquinas, equipos, herramientas y repuestos para el agro y la industria. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias de cinco votos al portador. — La integración se efectúa en dinero efectivo y por un diez por ciento del capital emitido o sea por la suma de cien mil pesos moneda nacional, conforme al siguiente detalle: Alberto Osvaldo Mantica suscribe tres mil acciones, integrando la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional... Vicente Carlos Pavone suscribe tres mil acciones integrando la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional... Rafael Levy suscribe tres mil acciones, integrando la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional... Nélida Bobadilla suscribe cuatrocientas acciones, integrando la cantidad de cuatro mil pesos moneda nacional... Juan Carlos Gatti suscribe cien acciones, integrando la cantidad de mil pesos moneda nacional... Carlos Poggi, suscribe cien acciones, integrando la cantidad de mil pesos moneda nacional... Juan Carlos Seoane suscribe cien acciones, integrando la cantidad de mil pesos moneda nacional... José Pablo Amarante suscribe cien acciones, integrando la cantidad de mil pesos moneda nacional... Juan Carlos Danesino suscribe cien acciones integrando la cantidad de mil pesos moneda nacional... Helios Pedro Martínez suscribe cien acciones, integrando la cantidad de mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Alberto Osvaldo Mantica; vicepresidente: Vicente Carlos Pavone; director: Nélida Bobadilla; síndico titular: Rafael Levy; síndico suplente: Juan Carlos Gatti. — Cuarto: Autorizar al señor Juan Carlos Gatti y|o Carlos Poggi y|o Vicente Carlos Pavone, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — R. Levy. — Alberto Mantica. — V. C. Pavone. — Nélida Bobadilla. — Juan C. Gatti. — C. Poggi. — J. C. Seoane. — J. Amarante. — Juan C. Danesino. — P. H. Martínez. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "R. Levy"; "Alberto Mantica"; "V. C. Pavone"; "Nélida Bobadilla"; "Juan C. Gatti"; "C. Poggi"; "J. C. Seoane"; "J. Amarante"; "Juan C. Danesino"; "P. H. Martínez", pertenecen a los señores Rafael Levy; Alberto Osvaldo Mantica; Vicente Carlos Pavone; Nélida Bobadilla; Juan Claros Gatti; Carlos Poggi; Juan Carlos Seoane; José Pablo Amarante; Juan Carlos Danesino y Helios Pedro Martínez, quienes son personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. — Barbero. — Está su sello". — Es copia fiel de las piezas de referencia, doy fe. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — R. Levy. — Alberto Mantica. — V. C. Pavone. — Nélida Bobadilla. — Juan C. Gatti. — C. Poggi. — J. C. Seoane. — J. Amarante. — Juan C. Danesino. — H. P. Martínez. — Está mi sello. — Ante mí: Barbero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio cuatrocientos nueve del registro ciento ochenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en ocho sellos notariales numerados un millón novecientos veintiséis mil cinco, un millón ochocientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro, un millón novecientos veintiséis mil siete al un millón novecientos veintiséis mil diez; un millón ochocientos ochenta y cinco mil trescientos setenta y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Aldo A. Barbero (Escribano).

Buenos Aires, agosto 26 de 1965.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.320.— e.7|9 Nº 23.245 v.7|9|65

GABEL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y cuatro. — Folio número cuatrocientos noventa y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno, comparecen los señores Angel Martínez, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Grecia cuatro mil ciento veinte y dos, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número dos millones quinientos veintinueve mil ochenta y cuatro; don Alejandro Zoccola, argentino, casado, Contador, domiciliado en Belgrano novecientos noventa, primer piso, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número dos millones cuarenta mil setecientos sesenta y nueve; don José Suárez, español, casado, comerciante, domiciliado en Berutti cuatro mil seiscientos cuarenta y tres, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número un millón setecientos tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; doña Alvarina García de Suárez, española, casada, domiciliada en Berutti cuatro mil seiscientos cuarenta y tres, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento veinte; don Enrique Granados, casado, argentino, empleado, domiciliado en Segurola mil cuatrocientos trece, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Cédula de Identidad de Policía Federal número tres millones trescientos once mil novecientos doce; doña Dolores Oyer de Martínez, española, casada, domiciliada en la calle Grecia cuatro mil ciento veinte y dos, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número cuatro millones ochocientos treinta mil ciento treinta y nueve; don Santiago Patitucci, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Tacuarí seiscientos cuarenta, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número novecientos cuarenta y un mil ochenta y ocho; doña María Josefina Castro de Patitucci, española, casada, domiciliada en Tacuarí seiscientos cuarenta, de Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número novecientos setenta y nueve mil doscientos quince; don José Bartolomé De Luca, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Freire dos mil ochocientos sesenta y cinco, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número un millón sesenta y nueve mil cinco y don José Martínez Quintana, español, viudo, jubilado, domiciliado en Grecia cuatro mil ciento veinte y dos, Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número ochocientos diez y seis mil novecientos cincuenta y nueve; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido "Gabel Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha treinta de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en que se redactó el Acta Constitutiva y Estatutos, los que fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, previa iniciación de las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia lo que originó el Expediente número diez y ocho mil novecientos treinta y nueve, habiéndosele concedido la autorización para funcionar como sociedad anónima por Resolución Ministerial del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número un mil cuatrocientos setenta y uno, exhibiéndome los comparecientes las constancias de referencia y solicitándome la transcripción en este Registro a mi cargo, del Acta Constitutiva, Estatuto y Resolución Ministerial citada, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, todo lo que en el orden indicado transcribiré y dice: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de setiembre de 1964, se reúnen los señores Angel Martínez; Alejandro Zoccola; José Suárez; Alvarina G. de Suárez; Enrique Granados; Dolores O. de Martínez; Santiago Patitucci; María Josefina C. de Patitucci; José Bartolomé de Luca; José Martínez Quintana, manifestando y dejando expresa constancia que cada una de las señoras antes nombradas, concurren a este acto suscribiendo e integrando sus acciones con bienes propios y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "GABEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL; b) La duración de la Sociedad es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra venta, importación, exportación y distribución de materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: Relacionadas con la industria metalúrgica,

eléctrica, productos químicos, plásticos y sus derivados; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000, representado por 20.000 acciones de m$n. 100 cada una y dividido en 5 series de m$n. 400.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares y cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de clase "A" con derecho a cinco votos por acción, que se suscriben en la siguiente forma: 1) Angel Martínez 750 acciones; 2) Alejandro Zoccola 500 acciones; 3) José Suárez 1.000 acciones; 4) Alvarina P. de Suárez 250 acciones; 5) Enrique Granados 500 acciones; 6) Dolores O. de Martínez 150 acciones; 7) María J. C. de Patitucci 100 acciones; 8 Santiago Patitucci 250 acciones; 9) José Bartolomé de Luca 200 acciones; 10) José Martínez Quintana 300 acciones. — La integración se efectúa en dinero en efectivo percibiéndose en este acto el diez por ciento del capital suscripto o sea la suma de $ 40.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente José Suárez; Vicepresidente: Angel Martínez; Síndico Titular: Alejandro Zoccola; Síndico Suplente: Enrique Granados; Cuarto: Autorizar a los señores José Suárez, Presidente y|o Angel Martínez Vicepresidente a fin de que indistinta o conjuntamente realicen todas las gestiones para obtener la autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alejandro J. Zoccola. — Enrique J. Granados, Angel Martínez, Dolores C. de Martínez. Santiago Patitucci. María Josefina C. Patitucci. José Martínez. José Suárez. Alvarina G. de Suárez. José Bartolomé De Luca. "Estatuto: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Gabel Sociedad Anónima Comercial e Industrial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1º) La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, el Directorio podrá instalar agencias, sucursales, o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2º) La duración de la Sociedad es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3) La Sociedad tiene por objeto: Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: relacionados con la industria metalúrgica, eléctrica, productos químicos, plásticos y sus derivados. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4) El Capital Social se fija en m$n. 2.000.000.— representado por acciones de pesos 100.— m|n. valor nominal cada una y dividido en 5 series iguales; 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelve al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y forma de pago, que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales, establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7) La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 7 con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades Líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devengaren según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes, que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrán en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles, y para operar en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la Sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la Dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquélla. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea ordinaria juntamente con un Suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se comunicarán mediante anuncios publicados por cinco días con 10 días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho días de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año, en cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso: d El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y se prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital de las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Angel Martínez. — Alejandro Zoccola. — José Suárez. — Alvarina G. de Suárez. — Enrique Granados. — Dolores O. de Martínez. — Santiago Patitucci. — María Josefina C. de Patitucci. — José Bartolomé de Luca. — José Martínez Quintana." — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 18.939. — Buenos Aires, mayo 4 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Gabel, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el 30 de septiembre de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres), a fs. ' (fojas cinco), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y fs. 15 (fojas quince). — Al otorgarse a escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación al acta en la forma que obra a fs. 15 (fojas quince). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 1.471. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — "Es Copia Fiel, de todo lo transcripto que he tenido a mi vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo que declaran por la presente definitivamente constituida a la Sociedad "Gabel, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción ante el Registro Público de Comercio, doy fe. — Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes, por mí el autorizante, se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Angel Martínez. — A. Zoccola. — José Suárez. — Alvarina G. de Suárez. — E. Granados. — Dolores D. de Martínez. — Santiago Patitucci. — María J. C. de Patitucci. — José De Luca. — José Martínez. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio extendido en seis sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del sello número: cinco millones diez y seis mil cuarenta, al presente, todos de la Serie A., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y tres días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cinco. — Interlineado: o algunos, Vale. — Fdo.: Esc.: R. de Menchaca. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.200. — e.7|9-Nº 23.257-v.7|9|65

SOLIDARIA
Sociedad Anónima de Seguros Generales

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha 25 de junio de 1965, pasada al folio 1841, del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos cincuenta y seis, a cargo del escribano don Moisés Jorge Savransky, ha quedado protocolizada la Modificación de los Estatutos de "SOLIDARIA" SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES resuelta por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 1964, aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia según Resolución Nº 000883 del 3 de junio de 1965. — Dicha modificación se introduce en los artículos 5º, 7º, 8º, 9º, 12º y 28º los que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "Art. 5º: La integración de las acciones, de no efectuarse al contado, deberá quedar completada dentro del plazo de un año, computado desde la fecha de suscripción, no se podrá realizar emisión alguna de acciones sin que la anterior en curso, esté totalmente suscripta e integrada en un setenta por ciento (70 o|o) como mínimo. — El Directorio queda facultado para emitir dos o más series en conjunto, cuando lo estime conveniente. — Toda resolución de emisión de acciones será publicada por tres días en el Boletín Oficial y en un diario del domicilio de la Sociedad y comunicada a las autoridades competentes. — Art. 7º: Las acciones será al portador e indivisibles para la representación ante la Sociedad y demás efectos legales. — Por las acciones suscriptas que no estuvieren integradas en su totalidad se entregarán certificados provisionales y nominativos en los que se harán constar las cuotas abonadas. — Las acciones o los certificados serán firmados por el Presidente y un miembro del Directorio o por dos Directores pudiendo los títulos representar más de una acción. — Tanto las acciones como los certificados llevarán las enunciaciones y se registrarán en el libro que determinan las prescripciones del Código de Comercio. — Art. 8º: La suscripción de acciones implica por si mismo, el conocimiento, la aceptación y la obligación de someterse a estos Estatutos, a los reglamentos sociales y a las resoluciones de las Asambleas y del Directorio, dejándose a salvo los derechos que otorgan las disposiciones de los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Art. 9º: Para la transferencia de certificados deberá mediar solicitud firmada por cedente y cesionario y la cesión no tendrá efecto contra la Sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Registro de Accionistas. — El Directorio fundará su decisión favorable o contraria a la transferencia, tomando en cuenta la persona y solvencia del cesionario. — Para la transferencia de los certificados será condición indispensable que estén al día las cuotas de integración y el cedente de los mismos quedará solidariamente obligado a integrar el valor de la acción, con arreglo al Art. 332, del Código de Comercio, si el cesionario no lo hiciere en las condiciones y plazos establecidos. — Art. 12º — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a quince miembros, con los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos a doce vocales, según lo fije la Asamblea de Accionistas. — Art. 28º: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o el resguardo bancario de las mismas, hasta tres días antes de la fecha señalada para reunión. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por un mandatario con simple carta-poder, no podrán ser mandatarios los Directores, el Síndico, el Gerente General y los demás funcionarios y empleados de la Compañía. — Cada acción suscripta da derecho a un voto, ningún accionista podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de los dos décimos de los votos presentes en la Asamblea. — Los Directores, el Síndico y el Gerente General no podrán votar en los asuntos referentes a su responsabilidad".

Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.800.— e.7|9-Nº 23.284 v.7|9|65

REXIM
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 2.338. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Moisés Jorge Savransky, escribano autorizante, titular del Registro número cuatrocientos cincuenta y seis, comparece don Abraham Winogora, argentino, nacido el cuatro de septiembre de mil novecientos veintisiete, casado en primeras nupcias con doña Gloria Berschadsky, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos dos mil ciento cuarenta y cuatro, domiciliado en esta ciudad en la calle Juan Agustín García número mil doscientos cincuenta y seis, segundo piso, departamento "G", persona hábil, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurre a este acto por sí, por su derecho propio y además en nombre y representación de Gloria Berschadsky de Winogora,

don Luis Andrés Pietrani, doña Esther Winogora de Liascovich, don Rogelio Alcides Bertone, don Ricardo Jesús Rey, doña María Isabel Ugarteche, doña Adelma Edit Dappiano, doña María del Carmen Montero y don Mario Montero a mérito del mandato que consta en el instrumento que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente en los caracteres invocados, expone: Que con fecha veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cinco, por escritura otorgada ante mí, al folio mil ciento setenta y ocho, de este Registro a mi cargo, el compareciente conjuntamente con sus representados, dejaron constituida provisoriamente la sociedad anónima denominada "Rexim, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Mandatos", en base a los estatutos que fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional por estar a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve, del Código de Comercio y poder funcionar como tal. — Que la Inspección General de Justicia aconsejó modificar el texto del acta constitutiva y algunos artículos, cambiándoles la redacción originaria aprobada por la Asamblea Constitutiva. Que cumplidos los trámites pertinentes se obtuvo con fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, la resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente por sí y además en nombre y representación de doña Gloria Berschadsky de Winogora, don Luis Andrés Pietrani, doña Esther Winogora de Liascovich, don Rogelio Alcides Bertone, don Ricardo Jesús Rey, doña María Isabel Ugarteche, doña Adelma Edit Dappiano, doña María del Carmen Montero y don Mario Montero a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima "Rexim, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Mandatos", constituida entre el exponente y sus representados, cuya acta de constitución provisoria con el nombramiento del primer Directorio corriente de fojas uno a tres inclusive, Estatutos corriente de fojas tres a seis inclusive, con la modificación al Acta Constitutiva de fojas trece vuelta a quince, inclusive, con las modificaciones al Estatuto corriente a fojas quince y vuelta y Resolución número mil seiscientos sesenta y dos, de la Inspección General de Justicia, corriente a fojas dieciocho del expediente número diecinueve mil seiscientos veintitrés, año mil novecientos sesenta y cinco, tengo a la vista para este acto, doy fe, y transcriptos por su orden intercalando en ellos las enmiendas y reformas en el texto defintivo de los mismos, de acuerdo a las modificaciones y|o interpretaciones aceptadas y|o dispuestas por la Inspección General de Justicia de la Nación, dicen así: "Folio Nº 1.178. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Moisés Jorge Savransky, escribano autorizante, titular del Registro número cuatrocientos cincuenta y seis, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Abraham Winogora, nacido el cuatro de septiembre de mil novecientos veintisiete, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos dos mil ciento cuarenta y cuatro, y doña Gloria Berschadsky de Winogora, nacida el diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y tres, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quince mil setecientos diecisiete, ambos domiciliados en la calle Juan Agustín García número mil doscientos cincuenta y seis, segundo piso, departamento "G", de esta Ciudad; don Luis Andrés Pietrani, nacido el quince de noviembre de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña Carolina Fedicaro, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos diez mil trescientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Rivadavia número seiscientos veinte, de esta Ciudad, doña Esther Winogora de Liascovich, nacida el dieciséis de julio de mil novecientos treinta y tres, casada en primeras nupcias con don Israel Liascovich, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos treinta y nueve mil doscientos treinta, domiciliada en la calle José Evaristo Uriburu número mil trescientos cincuenta y siete, cuarto piso, de esta Ciudad, don Rogelio Alcides Bertone, nacido el dieciséis de enero de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña Edith Camardelli, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires, número dos millones cuarenta mil cuatrocientos dieciocho, domiciliado en la calle Emilio Mitre número mil setecientos treinta y cinco, de Lanús, provincia de Buenos Aires; don Ricardo Jesús Rey, nacido el día ocho del mes de enero del año mil ochocientos noventa y ocho, casado en primeras nupcias con doña Raquel María Pera, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número setenta y un mil novecientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Escobar número dos mil trescientos cincuenta y cinco, de esta Ciudad, doña María Isabel Ugarteche, nacida el veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y siete, soltera, hija de don Ubaldo Fructos Ugarteche y de doña Aída Isabel Frascaroli, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y cinco, domiciliada en la calle Rosario número setenta y cuatro, sexto piso, departamento "A" de esta Ciudad, doña Adelma Edit Dappiano, nacida el doce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, soltera, hija de don Silvestre Antonio Dappiano y de doña Natalia Inés Lorenzatti, con libreta cívica número un millón setecientos veinticuatro mil setecientos noventa y uno, domiciliada en la calle Griveo número tres mil seiscientos treinta y ocho, de esta Ciudad, doña María del Carmen Montero, nacida el siete de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, soltera, hija de don Mario Montero y de doña Rosa Vila, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y tres, domiciliada en el Pasaje Bueras número ciento cincuenta, segundo piso, departamento "F", de esta Ciudad, y don Mario Montero, nacido el treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, soltero, hijo de don Mario Montero y de doña Rosa Vila, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones un mil ochocientos veintiséis, domiciliado en el Pasaje Bueras número ciento cincuenta, segundo piso, departamento "F", de esta Ciudad, todos los comparecientes argentinos, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen: Que han resuelto en común lo que se detalla a continuación: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "REXIM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE MANDATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: A) Comerciales: En general mediante la importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y en especial, en lo relativo a los ramos de informaciones publicitarios, técnico, eléctrico, electrónico, mecánico, agropecuario, alimentación, químico. — B) Industriales: Mediante la fabricación transformación o elaboración de productos en los ramos metalúrgico, eléctrico y químico. — C) Mandatos: Mediante la realización de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones en general y en particular en la mediación y asesoramiento industrial, comercial y financiero. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en series de diez o múltiplo de diez acciones. — e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos compuesta cada serie de cien acciones ordinarias clase "A". — La suscripción e integración de las acciones emitidas se realiza de acuerdo al siguiente detalle: don Abraham Winogora, suscribe veinte acciones por un valor total nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, doña Gloria Berschadsky de Winogora, suscribe veinte acciones por un valor total nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, don Luis Andrés Pietrani, suscribe veinte acciones por un valor total nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, doña Esther Winogora de Liascovich, suscribe veinte aciones por un valor total nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, don Rogelio Alcides Bertone, suscribe veinte acciones por un valor total nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, don Ricardo Jesús Rey, suscribe veinte acciones por un valor total nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, doña María Isabel Ugarteche, suscribe veinte acciones por un valor total nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. doña Adela Edit Dappiano, suscribe veinte acciones por un valor total nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, doña María del Carmen Montero, suscribe veinte acciones por un valor total nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, y don Mario Montero, suscribe veinte acciones por un valor total nominal de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. — Los comparecientes manifiestan que han integrado totalmente en dinero efectivo el diez por ciento de sus aportes conforme se determina en las normas pertinentes — Los comparecientes doña Gloria Berchadsky de Winogora y doña Esther Winogora de Liascovich, manifiestan que el dinero con que concurren a integrar la presente sociedad, es propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. — Presidente: Abraham Winogora. — Vicepresidente: Esther Winogora de Liascovich. Director: Rogelio Alcides Bertone, Síndico Titular: Luis Andrés Pietrani, Síndico Suplente: María Isabel Ugarteche. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores don Abraham Winogora, don Luis Andrés Pietrani y doña María Isabel Ugarteche, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta". — Leída que les es, a los comparecientes, ratifican su contenido y en prueba de conformidad, firman como acostumbran hacerlo, todo ante mí, doy fe. — Fdo.: Abraham Winogora. — Fdo.: Gloria Berschadsky de Winogora. — Fdo.: Luis Andrés Pietrani. — Fdo.: Esther Winogora de Liascovich. — Fdo.: Rogelio Alcides Bertone. — Fdo.: Ricardo Jesús Rey. — Fdo.: María Isabel Ugarteche. — Fdo.: Adelma Edit Bappiano. — Fdo.: María del Carmen Montero. — Fdo.: Mario Montero. — Fdo.: Moisés Jorge Savransky. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento setenta y ocho de este Registro cuatrocientos cincuenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial números: cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y seis, correlativos al presente cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos setenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Fdo.: Vale. — Sobre raspado: especifica — d — estará — doña — Esther — Liascovich — prescribe — particular — asesoramiento —! ese — razón — general — designarán — ochocientos — oficiales — extrajudiciales — con — este — capital — vigencia — dentro — consecuencia. — Vale. — Firmado: Moisés Jorge Savransky. — Hay un sello que dice: M. Jorge Savransky. Escribano Nacional" ... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Número 19.623. — Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 10, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rexim, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Mandatos", constituida en esta Ciudad el 22 de abril de 1965, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis), con las modificaciones de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación al acta en la forma que obra de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) a fs. 15 (fojas quince). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Firmado: Miguel Amílcar Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Hay una inicial. — Resolución Nº 1.662". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y el compareciente, por sí y por la representación que ejerce: Continúa Diciendo: Que deja definitivamente constituida la sociedad anónima "Rexim, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Mandatos", la que se regirá por los Estatutos ut-supra transcriptos y solicita que de la presente le expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación correspondiente, Y yo el Notario Autorizante, doy fe del contenido de esta escritura y hago constar que en cumplimiento de la ley impositiva en vigencia, corresponde una reposición de mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que le es, ratifica su contenido y en prueba de conformidad, firma como acostumbra hacerlo, todo ante mí, doy fe. — Fdo.: Abraham Winogora. — Fdo.: Moisés Jorge Savransky. — Está mi sello. — Concuerda con el original de su referencia que pasó ante mí el Escribano Autorizante, y queda al folio dos mil trescientos treinta y ocho, del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número cuatrocientos cincuenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial de diez pesos moneda nacional de curso legal cada uno de ellos números: cuatro millones setecientos noventa y nueve mil setecientos noventa y dos correlativos al presente cuatro millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Moisés Jorge Savransky. — Hay un sello. — Testado. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader. — No Vale. — Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.200. — e.7|9-Nº 23.287-v.7|9|65

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FRIGORIFICO Y FABRICA DE CHACINADOS LA POMPEYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco se reúnen los señores Ignacio Rial, casado, mayor de edad, industrial, Libreta de Enrolamiento número 4.468.279, domiciliado en la calle Bragado 5898, Capital, y doña Rosa Esther López viuda de Rial, viuda, mayor de edad, docente, Libreta Cívica 0497130, domiciliada en la calle Victor Martínez 204, Capital, y se conviene el siguiente Contrato de Cesión de Cuotas de Capital. — Primero: El señor Ignacio Rial vende y transfiere a la señora Rosa Esther López viuda de Rial, quien compra y acepta, las ochocientas cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que el primero de los nombrados posee de la sociedad "FRIGORIFICO Y FABRICA DE CHACINADOS LA POMPEYA, S. R. L.", con domicilio en la calle Murguiondo 1924, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 26 de mayo de 1958, bajo el Nº 1740, al folio 411, del libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación inscripta el 26 de abril de 1961, bajo el Nº 870, al folio 61, del libro 41 de S. R. L. y por último, modificación inscripta el 2 de octubre de 1958, bajo el Nº 3271, al folio 218 del libro 35 de Contratos de S. R.L. — Segundo: La cesión se realiza por el valor total de pesos Ochocientos Cincuenta Mil moneda nacional ($ 850.000 m|n.), declarando el vendedor, señor Ignacio Rial, haber recibido dicho importe de manos de la adquirente, señora Rosa Esther López Vda. de Rial, sirviendo el presente de suficiente recibo y formal carta de pago. — Tercero: Los restantes socios de la sociedad, cuyas cuotas se transfieren por la presente, señores Francisco José López, Ricardo Neves, Alberto Juan Rial, Guillermo Rial y Carmen Antonio Fosini dan su expresa y completa aprobación al presente acto, en prueba de lo cual firman al pie del presente. — Cuarto: Como consecuencia del presente contrato ambas partes declaran no adeudarse suma alguna por ningún concepto y no tener a cobrar ni reclamar suma alguna originada en las cuotas de capital que se transfieren al Frigorífico y Fábrica de Chacinados La Pompeya, S. R. L. El señor Ignacio Rial renuncia asimismo al cargo de gerente que, conforme al contrato social ejercía en la sociedad mencionada, desligándose en forma total y absoluta de la misma, asumiendo el cargo de gerente la señora Rosa Esther López Vda. de Rial en reemplazo del señor Ignacio Rial. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Ignacio Rial. — Rosa E. de Rial. — Francisco José López. — Ricardo Neves. — Alberto Juan Rial. — Guillermo Rial. — Carmen Antonio Fosini. — E|líneas: por ningún concepto y no tener a cobrar ni reclamar suma alguna. Vale. — Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.360.— e.7|9.Nº 23.051-v.7|9|65

EDICON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los Dieciséis días del mes de Agosto de 1965, entre los señores Elías Enrique Polisecki, argentino naturalizado, Ismael Schachter Broide, argentino, Rubén Schachter Broide, argentino, domiciliados en la calle Estados Unidos Nº 2870 de esta Capital Federal, Jorge Alberto Benavente, argentino, domiciliado en la calle Acevedo Nº 1648, de la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires, y Judka Keselman, argentino, domiciliado en la calle Charcas Nº 3921, séptimo piso, departamento "B" de esta ciudad, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social EDICON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad podrá dedicarse: a) Industrias: mediante la explotación, fabricación, elaboración, transformación y|o industrialización de materias primas y productos de cualquier clase; b) Comercio: de toda especie, mediante la compraventa, permuta, comercialización de productos agrícolas, forestales, ganaderos, de la construcción de inmuebles, minerales, importación, exportación, construcciones de inmuebles, todo ello sin restricción ni limitación alguna. — Tercera: El domicilio legal es en la calle Alsina Nº 1569 de esta ciudad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una, que han sido íntegramente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Elías Enrique Polisecki, 730 cuotas o sean m$n. 730.000.—; Ismael Schachter Broide, 730 cuotas o sean m$n. 730.000; Rubén Schachter Broide, 730 cuotas o sean m$n. 730.000.—; Jorge Alberto Benavente, 450 cuotas o sean m$nacional 450.000.—; y Judka Keselman, 360 cuotas o sean m$n. 360.000.—, cuyo capital ha sido totalmente integrado de acuerdo a balance que se firma por separado. — Quinta: La administración y dirección y uso de la firma social estará a cargo del señor Rubén Schachter Broide, conjuntamente con cualquiera de los otros socios, revistiendo el cargo de gerentes, con todas las atribuciones que le acuerda la ley, pudiendo expresamente comprar y vender inmuebles, dar y tomar dinero, dar recibos y cartas de pago, dar y tomar la posesión, obligar a la sociedad por la evicción y saneamiento, constituir deudas con garantías reales o sin ellas, pudiendo firmar las escrituras del caso y cuanto más documentación sea necesaria. Firmarán la documentación con su firma personal antepuesta del sello social. Los gerentes, dentro de estas atribuciones podrán ser representados por apoderados. — Sexta: En el mes de julio de 1968 y posteriormente, anualmente en el mismo mes, se practicará un balance e inventario general y las utilidades o pérdidas serán repartidas o soportadas en proporción a la suma de los aportes que tengan realizados los socios a esas fechas, a cuyo efecto se sumará el capital más los préstamos o depósitos, o cualquier otro aporte, todo ello previa deducción de las reservas legales. El respectivo balance se considerará aprobado una vez conocido por los socios y pasados cinco días sin observación. — Séptima: Si cualquiera de los socios falleciere o entrare en incapacidad legal, sus herederos continuarán en la sociedad, a cuyo efecto unificarán representación; pero si entrare en un estado de activo y pasivo universal, su parte será adquirida por los otros socios en proporción a sus capitales, de acuerdo al último balance general y dicho capital será abonado en tres cuotas trimestrales vencidas, más interés bancario. — Octava: La sociedad se constituye por el término de cuatro años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Novena: Toda divergencia que surgiere entre los socios, con motivo de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte que sostenga la misma tendencia, quienes, antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable; conviniendo las partes la renuncia expresa a los tribunales ordinarios, aun en los casos en que ello correspondiere, limitándose la intervención de estos últimos a hacer cumplir el arbitraje que se dictare. Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida "Edicon, Sociedad de Responsabilidad Limitada", debiendo inscribirse en el Registro respectivo. — Entrelíneas: Testimonio. Vale. — Fdo.: Elías E. Polisecki. Ismael Schachter Broide. Rubén Schachter Broide. Jorge A. Benavente. J. Keselman. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Elías Enrique Polisecki, Ismael Schachter Broide, Rubén Schachter Broide, Jorge Alberto Benavente y Judka Keselman, siendo puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1965. — Hay un sello: Juan Manuel Bunge, Escribano Público. Fdo.: J. M. Bunge.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.280.— e.7|9 Nº 23.054 v.7|9|65

GRILLO HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo del Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores María Rosa Grillo de Rigazzi, Edgardo Rigazzi, Marta María Rigazzi y Graciela Beatriz Rigazzi, por una parte, y por la otra los señores Humberto Grillo, Humberto Jorge Grillo y María Jorgelina Rugo, se ha convenido lo siguiente: — Primero: Los señores María Rosa Grillo de Rigazzi, Edgardo Rigazzi, Marta María Rigazzi y Graciela Beatriz Rigazzi venden las mil doscientas cuotas de capital, valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, que en conjunto les corresponden en "GRILLO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento de sus negocios en esta ciudad, calle Agüero cuatrocientos veintisiete, a los señores Humberto Grillo, Humberto Jorge Grillo y María Jorgelina Rugo, quienes las adquieren en la proporción de doscientas cuotas para el primero y quinientas cuotas para cada uno de los dos últimos. — Segundo: El precio total de la cesión se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, que los compradores se obligan solidariamente a pagar a los vendedores, en la siguiente forma: a) Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional lo reciben los vendedores en este acto, en dinero efectivo, sirviendo el presente de recibo en forma; b) Quinientos mil pesos moneda nacional que los compradores abonarán el treinta y uno del corriente mes de julio; c) Quinientos mil pesos moneda nacional que los compradores abonarán el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco; d) Un millón cuatrocientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional que los compradores abonarán el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco; e) El saldo de trescientos quince mil pesos moneda nacional lo abonarán los compradores en tres cuotas mensuales, iguales, y consecutivas de ciento cinco mil pesos moneda nacional cada una, con vencimiento la primera al treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, con el 15 % de interés anual. Por estas tres cuotas que importan un total de trescientos quince mil pesos moneda nacional los compradores firman otros tantos pagarés, adicionando los intereses convenidos. — Tercero: La venta comprende el valor de las cuotas de capital cedidas y todos los derechos que sus propietarios tenían en la sociedad por utilidades, saldo de cuenta particular, reservas y cualquier otro concepto. En prueba de conformidad con todo lo que antecede firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado: María Rosa Grillo de Rigazzi; Marta María Rigazzi; Edgardo Rigazzi; Graciela Beatriz Rigazzi; Humberto Grillo; Humberto Jorge Grillo; María Jorgelina Rugo. — Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.080 — e.7|9-Nº 23.068-v.7|9|65

FARMACIA DEL COBO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre el Sr. Jaime Feifer, casado, argentino naturalizado; la Sra. Raquel Katz de Feifer, casada, rusa; ambos con domicilio en Avda. Cobo 1314, P. 1º, Capital; la Sra. Silvia o Szifra Cwik de Rivenson, casada, argentina naturalizada, farmacéutica, con domicilio en Díaz Vélez 4195, P. 2, Dpto. 12, Capital y la Srta. Nélida Felipa Carrera, soltera, argentina, farmacéutica, con domicilio en Concordia 77, Capital, todos mayores de edad, vienen por el presente acto a ratificar y confirmar en todas sus partes el contrato de fecha veintinueve de marzo del corriente año y que textualmente expresa: "En Buenos Aires, a 29 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, entre el Sr. Jaime Feifer, casado, argentino naturalizado; la Sra. Raquel Katz de Feifer, casada, rusa; ambos con domicilio en Avda. Cobo 1314, P. 1º, Capital; la Sra. Silvia o Szifra Cwik, casada, argentina naturalizada, farmacéutica, con domicilio en Díaz Vélez 4195, P. 2º, Dpto. 12, Capital y la Srta. Nélida Felipa Carrera, soltera, argentina, farmacéutica, con domicilio en Concordia 77, Capital; todos mayores de edad, los tres primeros en su carácter de únicos socios componentes de "Farmacia del Cobo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por escritura pública de fecha veinte de julio de 1964 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de enero de 1955 bajo el Nº 76 al Fº 197 del Lº 27, de Soc. de Resp. Ltda. y aprobado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, según Expediente Nº 59.047|54; convienen lo siguiente: Primero: Entre los tres contratantes nombrados en primer término, como únicos socios de la sociedad señalada, convienen en prorrogar la duración de la misma por un lapso de diez años a partir del día veinte de julio de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este convenio, venciendo en consecuencia la duración de la sociedad el 20 de julio de 1970.— Segundo: La socia farmacéutica Silvia o Szifra Cwik vende, cede y transfiere a la farmacéutica Nélida Felipa Carrera, con efecto retroactivo al día siete de enero del corriente año, las treinta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una por un total de treinta mil pesos moneda nacional nominales que tiene y le corresponden en la referida sociedad, o sea el total de su aporte de capital en la misma. — Tercero: En esta venta, cesión y transferencia se incluyen todos los derechos y acciones que pudieran corresponderle a la cedente ya sea por utilidades realizadas o devengadas y|o acreencias de cualquier naturaleza o importancia en la sociedad. — Cesa también la cedente en el desempeño del cargo de Directora Técnica y Gerente de la Farmacia que constituye el objeto de la sociedad. — La dirección técnica estará a cargo de la cesionaria, farmacéutica Nélida Felipa Carrera, a partir del siete de enero del corriente año a cuya fecha se retrotran también los efectos del cambio de titular en el desempeño de dicho cargo, de conformidad a la resolución del 3 de marzo de 1965 de la Dirección de Farmacia, Drogas y Medicamentos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, según Expediente Nº 4.361|65. — Cuarto: En virtud de esta venta, cesión y transferencia, la cedente coloca a la cesionaria, con la conformidad de los demás socios, en su mismo lugar y grado de prelación conforme a derecho. — Quinto: Como consecuencia de esta venta, cesión y transferencia, quedan como únicos socios componentes de "Farmacia del Cobo, Soc. Resp. Ltda.", la farmacéutica Srta. Nélida Felipa Carrera, la Sra. Raquel Katz de Feifer y el Sr. Jaime Feifer, correspondiéndoles en propiedad treinta, sesenta y sesenta cuotas de capital, respectivamente, de un mil pesos moneda nacional cada una, conviniendo de común acuerdo que los tres socios serán gerentes de la sociedad y que el uso de la firma social estará a cargo conjunto de la farmacéutica Nélida Felipa Carrera con uno cualquiera de los dos otros socios gerentes. La Dirección Técnica de la Farmacia estará a cargo exclusivo de la farmacéutica y socia gerente Srta. Nélida Felipa Carrera. — Quedan subsistentes las disposiciones del Contrato Social de origen que no hubieren sido modificadas o derogadas por el presente. — Bajo las disposiciones precedentes, las partes dejan formalizado el presente contrato de prórroga de duración, cesión de cuotas y modificación parcial del Contrato Social de "Farmacia del Cobo Soc. de Resp. Ltda." obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a la ley. — Leído y ratificados de su contenido, se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, quedando el duplicado en poder de la cedente y el triplicado en el de la cesionaria. — J. Feifer. — R. Katz de Feifer. — Silvia Cwik de Rivenson. — N. Carrera". — A fin de adecuarlo a las disposiciones del artículo 424 del Código de Comercio, los socios convienen que el Contrato Social quedará redactado en la siguiente forma: "Primero: Entre Jaime Feifer, Raquel Katz de Feifer y Nélida Felipa Carrera, queda constituida la Sociedad "FARMACIA DEL COBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de explotar la Farmacia actualmente sita en la Capital Federal, Avenida Cobo números 1310 al 1314, la que se **denomina** "Farmacia del Cobo". — Segundo: La sede social será en esta Capital, actualmente Avda. Cobo 1310 al 1314. — Tercero: El Capital Social será de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos nacionales cada una, de las que sesenta corresponden a cada uno de los señores Jaime Feifer y Raquel Katz de Feifer y las treinta cuotas restantes a la farmacéutica Nélida Felipa Carrera. — Dicho capital ya se encuentra íntegramente aportado y lo constituyen las mercaderías, muebles y útiles y demás existencias de dicho negocio. — Cuarto: La Gerencia será desempeñada por los tres socios indistintamente, con todas las facultades que la ley autoriza, teniéndose en cuenta que para comprometer a la entidad se requerirá la firma conjunta de la farmacéutica Nélida Felipa Carrera con uno cualquiera de los otros socios, Jaime Feifer o Raquel Katz de Feifer.— Quinto: La farmacéutica Srta. Carrera ejercerá la Dirección Técnica de la Farmacia y deberá permanecer en la misma como mínimo las horas que la ley establece. — Sexto: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el veinte de julio de mil novecientos sesenta a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Séptimo: Los socios tendrán el más amplio derecho a fiscalización y control de las operaciones y podrán en todo momento inspeccionar los papeles y cuentas y pedir balances de saldos o comprobación. — Octavo: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que deberán someterse a la aprobación de los socios, requiriéndose mayoría de votos computada por cuotas. — En los balances se constituirá la reserva legal; se amortizarán los rubros que corresponda con los coeficientes máximos que permite la Dirección General Impositiva y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en proporción a las cuotas. — Noveno: Podrán de común acuerdo fijarse los socios un sueldo mensual que se imputará a gastos generales de la sociedad. — Décimo: Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de designar a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Undécimo: Se llevará además de los libros corrientes, uno de Actas, en el que se anotarán las resoluciones importantes. — "Leído y ratificados en su contenido, se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, quedando el duplicado en poder de la cedente y el triplicado en el de la cesionaria. — E|L.: y confirmar: Vale. Fdo.: J. Feifer. — R. Katz de Feifer. — Silvia Cwik de Rivenson. — N. Carrera. Visto el contrato de renovación y cesión de cuotas formalizado entre la farmacéutica señora Silvia o Szifra Cwik de Rivenson y la farmacéutica señorita Nélida Felipa Carrera y Sres. Jaime Feifer, señora Raquel Katz de Feifer, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública certifica que el mencionado contrato ha merecido la aprobación correspondiente. Expediente Nº 4.361|65. Dirección de Farmacia, Drogas y Medicamentos, julio 2 de 1965. — Hay una firma ilegible. Hay un sello: Dr. Jorge José Raffo Arias, Interventor. Hay un sello: República Argentina. Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.— Poder Ejecutivo Nacional. S|R.: más: Vale. Test. los: No Vale.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.640 e.7|9 Nº 23.072 v.7|9|65

SYNTHETIC & RUBBER INDUSTRIES ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día:

En la Sociedad que gira bajo la razón social "SYNTHETIC & RUBBER INDUSTRIES ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Miralla número 1758 de la Capital Federal, constituida el día 31 de julio de 1964, contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el día 30 de setiembre de 1964, bajo el Nº 2.587 al Fº 89 del libro 50 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones inscriptas con fecha 30 de julio de 1965 bajo el Nº 1.877 al Fº 273 del libro 49 y con fecha 25 de agosto de 1965 bajo el Nº 2.212 al Fº 320 del libro 49 respectivamente, del mismo registro, reunidos los componentes de la entidad, don Luis Farkas, don Héctor Emilio Richter, don Agapito Melitón Moreyra y doña Irma Massoni de Victorica, además participa don Andrés

Kohn, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Chile Nº 685, 4º piso, en la Capital Federal. Los nombrados convienen y resuelven, en común acuerdo, incorporar un nuevo socio, aumentar el Capital Social y modificar las cláusulas del contrato primitivo. — Primera: El señor don Andrés Kohn, transforma su haber según balance de la sociedad practicado al día 30 de junio de 1965, de m$n. 500.000, quinientos mil pesos m|n. en "Aporte Capital" correspondiente a 500 cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos m|n.) cada una, por lo tanto, con anuencia de todos los socios, queda incorporado como socio de la Sociedad. — Segunda: Los socios resuelven elevar el capital social actual de m$n. 1.020.000, un millón veinte mil pesos m|n. a m$n. 3.000.000, tres millones de pesos moneda nacional distribuidos en la siguiente forma: El socio don Luis Farkas, aumenta su tenencia actual de m$n. 510.000, quinientos diez mil pesos m|n. a m$n. 1.000.000, o sea un millón de pesos moneda nacional, igual a 1.000 cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos m|n.) cada una; aportado el aumento de m$n. 490.000 por capitalización parte del saldo a su favor de su "Cuenta Particular" al 30 de junio de 1965, según Balance de la Sociedad practicado en la misma fecha. Los socios don Héctor Emilio Richter, don Agapito Melitón Moreyra y doña Irma Massoni de Victorica, aumentan sus tenencias actuales de m$n. 170.000 cada una a m$n. 500.000, quinientos mil pesos moneda nacional cada una, igual a 500 cuotas (quinientas cuotas) de m$n. 1.000 (mil pesos m|n.), cada una, aportado el aumento de m$n. 330.000, trescientos treinta mil pesos m|n. individualmente, cada uno, por capitalización de los saldos a su favor en su "Cuenta Particular", el día 30 de junio de 1965, según balance de la sociedad practicado en la misma fecha. El socio don Andrés Kohn, efectúa su aporte de acuerdo a la cláusula primera de este contrato. Queda sentada de que las referencias al balance de la sociedad practicada al 30 de junio de 1965, firmado por todos los socios de conformidad, forma parte integrante del presente contrato. — Tercera: Se modifica la cláusula "Segunda" anterior, así: El Capital Social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional, divididos en 3.000 cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos m|n.) cada una, aportadas en la siguiente forma: El socio don Luis Farkas, 1.000 cuotas, o sea un millón de pesos moneda nacional; el socio don Héctor Emilio Richter, 500 cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional; el socio don Agapito Melitón Moreyra, 500 cuotas, o sea quinientos mil pesos moneda nacional; el socio doña Irma Massoni de Victorica, 500 cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional y el socio don Andrés Kohn, 500 cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional. — Cuarta: A la cláusula "Tercera" viene agregado: Cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la Sociedad cuando desee, comunicando tal decisión mediante telegrama colacionado dirigido a la Sociedad con seis meses de anticipación y con vencimiento al fin de cada mes. — Quinta: Se agrega a la cláusula "Cuarta" lo siguiente: En caso de retiro voluntario para la adquisición de las cuotas sociales en cuestión tienen preferencia los socios restantes de la sociedad por el mismo importe que ofrecen terceros y tal decisión debe manifestar por constancia en el libro rubricado de Actas de la sociedad, notificando con telegrama colacionado dentro de los 30 días, contrariamente, el socio en retiro queda en libertad de acción, si no se hace el derecho de la opción y no se transfieren las cuotas a terceros, se procederá a la liquidación en forma que establece la cláusula "Octava" modificada, es decir, la cláusula octava del presente contrato. — Sexta: Se modifica la cláusula "Quinta", así: La dirección, representación y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios don Luis Farkas y don Héctor Emilio Richter, quienes en este acto quedan designados de Socios Gerentes, con las más amplias facultades. Para evitar trastornos en la conducción de la sociedad, en caso de cualquier impedimento en el desempeño de sus funciones como gerentes, don Luis Farkas nombra en calidad de su apoderado al socio don Andrés Kohn y el otro socio gerente va a nombrar su apoderado medio constancia en el libro de Actas de la Sociedad, en conformidad de los demás socios. Cualquiera de los gerentes actuando individualmente, representarán a la sociedad, al hacer uso de la firma social, deberán suscribir su firma particular debajo de la denominación escrita o puesta con sello de la firma, agregando de su carácter, Socio Gerente o Apoderado. — Los socios gerentes quedan facultados para representar a la sociedad en forma más amplia, pudiendo realizar actos como abrir cuentas, contratar préstamos en los Bancos oficiales o particulares, con garantía real o sin ella, actuarán en reparticiones oficiales o de otro orden, otorgar poderes especiales o generales, revocarlos, bien entendido que esta enumeración de facultades no es limitativa, sino meramente enunciativa; siendo el resorte de los gerentes cuantos actos más fueran conducentes al mejor desenvolvimiento de la sociedad. Para el endoso de cheques con fines de depósitos en cuentas corrientes bancarias y el endoso de pagarés de terceros con fines de descuento o envíos al cobro, será suficiente la firma, de uno solo de los gerentes nombrados, indistintamente. Cualquier otro acto que obligue a la Sociedad, como ser firma de cheques, pagarés, letras de cambio, obligaciones de cualquier otra índole que dispone, sobre bienes de la sociedad, los documentos deben llevar la firma conjunta de los socios gerentes. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, avales, ni garantías o responsabilidades de ninguna naturaleza por terceros, no comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas. — Séptima: La cláusula "Sexta" queda modificada así: El ejercicio de la sociedad se cerrará el día 30 de junio de cada año. Los beneficios líquidos, previa deducción de la Reserva Legal, se distribuirán en la siguiente forma: El socio don Luis Farkas, veinticinco por ciento; los socios don Héctor Emilio Richter, don Agapito Melitón Moreyra y doña Irma Massoni de Victorica, veinte por ciento cada uno y el socio don Andrés Kohn, quince por ciento. Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. Eventuales pérdidas serán soportadas y cubiertas en futuros ejercicios hasta su total reposición, antes de repartir nuevos beneficios. — Octava: La cláusula "Octava" anterior queda íntegramente anulada y reemplazada por el siguiente texto: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, los herederos o derecho habientes unificarán la representación con la obligación de manifestar dentro de los 30 días, si prefieren continuar en la sociedad con iguales derechos y obligaciones que tenía el socio fallecido o incapacitado. En caso contrario, se realizará un Balance General cuya confección podrá ser fiscalizada por el representante de los herederos o derecho habientes. En este caso, su parte capital y utilidades debe ser pagado a los herederos o derecho habientes, en seis cuotas bimestrales contando desde la fecha del fallecimiento o declaración de la incapacidad, con garantía a satisfacción y abonando intereses bancarios de plaza por documentos descontados y con anticipación. En caso de retiro voluntario de cualquiera de los socios, según la modificada cláusula cuarta y vencido el plazo preaviso de seis meses, si no realizan transferencias de cuotas a socios o a terceros, se realizará de inmediato un balance general cuyo saldo que resulta a favor del socio en retiro debe ser abonado en la siguiente forma: Veinte por ciento, en ocho días; veinte por ciento, en treinta días, ambos en dinero efectivo y los restantes sesenta por ciento, con cinco documentos de doce por ciento cada uno, con vencimiento de sesenta, noventa, ciento veinte, ciento cincuenta y ciento ochenta días sin intereses y con garantía a satisfacción. En cualquier alternativa el socio en status de retiro o el representante del fallecido o incapaz, cuando se trata de un gerente, ejerce sus atribuciones hasta su retiro definitivo. En todo lo demás queda vigente el primitivo contrato social inscripto el 30 de setiembre de 1964. En tales condiciones las partes dejan formalizadas todas las relacionadas con la modificación del contrato primitivo de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento se obligan y firman de conformidad un original y un duplicado de un mismo y a un solo efecto, en Buenos Aires, al 26 de mes de agosto de 1965. — Fdo.: L. Farkas — H. E. Richter. — A. M. Moreyra. — I. M. de Victorica y Andrés Kohn.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.400 e.7|9. Nº 23.078 v.7|9|65

CASA SANTOS, BASANTA Y SVEILE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según escritura del 21 de junio de 1965, pasada ante el Escribano don Francisco J. Pienovi, el señor Ernesto Adolfo Sveile, vende, cede y transfiere a los señores Visvaldo Sveile, letón, casado y Mirdza Sveile, soltera, argentina naturalizada, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, las ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una, por partes iguales y por la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, que tenía y le correspondían en el capital de "CASA SANTOS, BASANTA Y SVEILE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Con motivo de estas cesiones los socios señores Hilario Basanta, Visvaldo Sveile y Mirdza Sveile, únicos componentes de la sociedad, resuelven modificar parcialmente el contrato social, con relación al artículo quinto, el que queda en esta forma: Artículo Quinto: La sociedad será administrada por los señores Basanta y Visvaldo Sveile, con el cargo de Gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometería en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías de terceros, no pudiendo aun los socios en estos casos comprometer la suya particular. El mandato para administrar comprende además de las facultades amplias con que pueden actuar los socios en virtud de lo dispuesto por el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco las siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, agraria, hipotecaria o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o venta el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos efectuados a nombre de la sociedad. — b) Tomar dinero prestado y operar con los Establecimientos bancarios oficiales o particulares, especialmente con el Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago, plazo y tipo de interés. — c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — d) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. — e) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — f) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos o limitarlos; i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — j) Contratar y despedir empleados y obreros, fijando en todos los casos las obligaciones, cargos y remuneraciones que crean conveniente.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.200. — e.7|9-Nº 23.090 v.7|9|65

ESTABLECIMIENTOS GELE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato de fecha 24 de junio de 1965, los componentes de la firma "ESTABLECIMIENTOS GELE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven incorporar nuevos socios y ampliar el capital social de la suma de cien mil pesos moneda nacional a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, quedando el nuevo capital suscripto de la siguiente manera: Señor Luis Gnese de nacionalidad argentina con domicilio en Crámer 2043 de esta capital, 500.000 pesos moneda nacional de c|l; señor Luis Jorge Gnese de nacionalidad argentina con domicilio en Gral. Enrique Martínez 2184 de esta capital, 400.000 pesos moneda nacional de c|l; señora Norma Alicia Cunti de Gnese de nacionalidad argentina con domicilio en Gral. Enrique Martínez 2184 de esta capital, 400.000 pesos moneda nacional de c|l, aportados con bienes propios obtenidos con anterioridad al matrimonio; señorita Susana Rosa Graciela Gnese de nacionalidad argentina con domicilio en la calle Crámer 2043 de esta capital, 350.000 pesos moneda nacional de c|l; y la señorita Esther Marta Gnese de nacionalidad argentina 350.000 pesos moneda nacional de c|l, con domicilio en la calle Crámer 2043 de esta capital; haciéndolo retroactivo al 1º de marzo de 1965. La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los socios señores Luis Gnese y Luis Jorge Gnese en el carácter de gerentes con uso indistinto de la firma social y con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y realizar los actos de disposición y administración relacionados con su objeto. No podrán comprometer la firma en prestaciones gratuitas, fianzas, avales y otras garantías a favor de terceros. — Se hace constar que la sociedad tiene efecto retroactivo al 1º de marzo de 1965 y durará hasta el 1º de marzo de 1980.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.280. — e.7|9-Nº 23.091 v.7|9|65

AMITAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Remo Pesci, Isolina Barsotti de Pesci y Piero Mario Juan Ansano Pesci, únicos socios componentes de la sociedad "AMITAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 3627 y al folio 129 del libro 34 en fecha 2 de diciembre de 1957 y modificada según contrato inscripto bajo el número 1656 al folio 485 del libro 33 en fecha 7 de julio de 1958 del Libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen por unanimidad lo siguiente: Primera: Aumentar el capital social de cien mil pesos moneda nacional que es el vigente a un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios e integradas en la siguiente proporción: don Remo Pesci, seiscientas cuotas, o sea seiscientos mil pesos moneda nacional; doña Isolina Barsotti de Pesci, doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional y don Piero Mario Juan Ansano Pesci, doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos moneda nacional, mediante capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, todo conforme al Balance General practicado al dos de mayo de 1965, que se acompaña debidamente certificada por Contador Público Nacional. — Segunda: La cláusula cuarta se modifica ampliando la duración del contrato a veinte años. En prueba de conformidad firman los socios el presente contrato a los diez y nueve días del mes de julio de 1965. — Remo Pesci. — I. B. de Pesci. — Piero Pesci.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.920. e.7|9 Nº 23.103 v.7|9|65

GROZA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco, entre el señor Andrés Groza, argentino, casado, mayor de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos cuarenta y ocho mil doscientos diecisiete, domiciliado en la calle Segurola número mil novecientos treinta de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y el señor Andrés Tiberio Groza, argentino, casado, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento catorce mil doscientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Segurola número mil novecientos treinta, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, ambos hábiles para contratar, han convenido lo siguiente: Primero: El señor Andrés Groza, vende, cede y transfiere al señor Andrés Tiberio Groza sus cuotas sociales de un valor de un mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000.— m|n. c|l.) cada una, que tiene y posee en "GROZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado de fecha cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y dos e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil setecientos ochenta y siete, al folio trescientos setenta y tres, del libro cuarenta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Dicha cesión, venta y transferencia se realiza por el valor nominal de las cuotas sociales, es decir por un total de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000.— m|n. c|l.), importe que el señor Andrés Groza recibe

en este acto en dinero efectivo de manos del señor Andrés Tiberio Groza, por lo que le otorga por medio de la presente el más completo recibo y carta de pago en forma. — Tercero: Por este acto el vendedor declara que renuncia a favor del comprador, a todos los derechos y acciones, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación en la sociedad indicada con idénticos derechos y obligaciones, prestando los socios restantes señores Andrés Varga y Carlos Augusto Burgin su más amplia conformidad a este otorgamiento y aceptando el cesioanrio en todo esta cesión. Bajo las condiciones precedentes queda celebrado este contrato, subsistiendo todas las restantes cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por el presente, que se firma de conformidad en este único ejemplar para su publicación e inscripción en el lugar y fecha "ut supra" mencionadas. — Interlineado: Provincia de Buenos Aires — Unico. Vale. — Fdos.: A. Groza. — A. T. Groza. — A. Varga y C. A. Burgin.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1965.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000.— e.7|9 Nº 23.081 v.7|9|65

HUEMUL HOTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que don Jean Denis Schweblin ha adquirido de doña Genoveva María Lorenza Bose de Temple Boyer y de don Andrés Pedro Federico María Bose, las doscientas veinte cuotas que éstos poseían en HUEMUL HOTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con fecha veinte y siete de julio del año corriente y mediante el pago de la suma de seiscientos sesenta mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.7|9 Nº 23.088 v.7|9|65

LEW SPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, al 1º de junio de 1965, entre los señores Mauricio Lewkowicz, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Salvador María del Carril 3244, de esta Capital Federal, y don Feiwiesz Nudel, casado, mayor de edad, ruso, y con domicilio en la calle Bacacay 2886, de esta Capital Federal, y hábiles para contratar se conviene el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que se regirá por las siguientes cláusulas. — I) En la fecha queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará LEW SPORT S. R. L., con domicilio en la calle Salvador María del Carril 3244, asiento principal de la sociedad, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio si así lo conveniere necesario la sociedad. — II) El objeto de la sociedad será la comercialización, industrialización de toda la rama Textil como así también la compra y venta de mercaderías elaboradas, semielaboradas, para su venta por mayor y menor, a crédito y|o a plazo. — La presente sociedad amplía en el rubro de sus comercios en todos los artículos de tienda y sus afines. — III) La duración del presente contrato es de 3 años, a partir del 1º de junio de 1965. — IV) El capital social es de $ 1.000.000.— (un millón de pesos) aportados e integrados de la siguiente manera, el socio Lewkowicz, quinientas cuotas de un mil pesos cada una, o sea $ 500.000.—; el socio Nudel, quinientas cuotas de un mil pesos cada una, o sea $ 500.000.—, las que se encuentran totalmente suscriptas. — V) La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, con atribuciones de gerentes. — El uso de la firma social será en forma conjunta para todos los actos que así requiera la sociedad, por ante todas las instituciones Bancarias, autoridades Nacionales, Municipales, Provinciales, Tribunales ordinarios y especiales de cualquier Jurisdicción y fuero, solicitudes de crédito en todas sus formas y órdenes, firmas de cheques, letras, pagarés, vales, así como cualquier otro documento comercial que así requiera la sociedad para su mejor desenvolvimiento. — La sociedad podrá en su giro comercial, vender, ceder, transferir o constituir derechos reales sobre bienes o efectuar cualquier acto de administración. — VI) La sociedad el día 31 de mayo de cada año, se practicará un balance e inventario general, estado de pérdidas y ganancias, al que se considerará aprobado de no ser observado dentro de los 5 días de su presentación. — Las ganancias una vez deducidas las reservas legales que se establecieran se distribuirán en su proporción al capital aportado, e igual criterio se tomará si hubiese pérdidas. — VII) Los socios por sus trabajos en la sociedad gozarán de un sueldo, que se cargarán a gastos generales. — VIII) Ninguno de los socios podrán vender sus cuotas a terceros ajenos a la sociedad sin el consentimiento de los otros socios, que gozarán a igualdad de condiciones del derecho preferencial, al que deberán manifestarse su interés dentro de los 5 días de haber sido notificado la venta de sus cuotas. — IX) En caso de duda o divergencia sobre la marcha de los negocios de la sociedad, o las disposiciones del presente contrato, la controversia será resuelta por un árbitro amigable componedor, cuyo fallo será inapelable. — Por las disposiciones no involucradas en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645, del Código de Comercio, y supletoriamente el Código Civil. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días de Julio de 1965. — Firmado: M. Lewkowicz y F. Nudel. — Hacen manifestación de aclaración. — Señor Juez. F. Nudel y M. Lewkowicz, por derechos propios, y con domicilio legal en la calle Paraguay 523, 2º piso, Dpto. D, en el trámite de Inscripción de contrato social de Lew Sport, Sociedad de Responsabilidad Limitada a V. S. como mejor proceda en derecho, digo: Conforme a lo dispuesto por V. S. a fs. 5 vta. y lo expuesto en fs. 2. — El presente contrato social se refiere a la Sociedad de Lew Sport, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Atento a la manifestación de aclaración en este escrito, se dé por cumplido con lo solicitado anteriormente: Provea de conformidad V. S. la inscripción del referido contrato acompañado que será Justicia Firmado: F. Nudel y M. Lewkowicz.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e 7|9-Nº 23.094 v.7|9|65

PROV-INDUST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen Arnaldo Miguel Angel Ferraris, argentino, soltero, Cédula de Identidad otorgada por la Policía Federal número tres millones doscientos ochenta y nueve mil ciento catorce, domiciliado en la calle Federico Lacroze, número dos mil trescientos veintiuno, primer piso, departamento "A" de la Capital Federal, y doña Haydée Teresa Antonia Carnelli, argentina, soltera, Libreta Cívica número cero trescientos setenta y dos mil setecientos diez y nueve, domiciliada en la calle Teodoro García número tres mil quinientos cincuenta y uno, segundo piso, departamento doce de la Capital Federal, ambos comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por medio de este acto, formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: A partir de la fecha queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "PROV-INDUST", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Federico Lacroze número tres mil trescientos veintiuno, segundo piso, departamento diez, de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La duración de este contrato será de tres años a contar de la fecha de su otorgamiento. Este plazo se prorrogará automáticamente indefinidamente por lapsos iguales, pero podrá disolverse anticipadamente para lo cual el socio que desee retirarse en cualquier momento, deberá hacerlo saber por escrito al otro socio tal resolución con un aviso previo de noventa días. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que ambos socios suscriben en la proporción de ciento veinticinco cuotas, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno. De este capital, los socios integran en este acto el cincuenta por ciento, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, por partes iguales, en dinero efectivo, lo que se acreditará con la correspondiente boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina. El cincuenta por ciento restante, también a cargo de ambos socios por partes iguales, será integrado asimismo en dinero efectivo, cuando las necesidades sociales lo exijan. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto principal la venta de máquinas, herramientas y productos metalúrgicos, como así también la importación, exportación, explotación y distribución de toda clase de maquinarias relacionadas con la industria metalúrgica pesada y liviana. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Efectuar depósitos de dinero, valores, títulos o acciones de garantía de deudas ya existentes o de las que contraiga en lo sucesivo. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorros, plazos fijos o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio dando o aceptando garantías personales o reales. Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por el socio don Arnaldo Miguel Angel Ferraris, quien a este efecto reviste el cargo de socio Gerente, y tendrá las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación, conforme con lo dispuesto por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, e incluso para realizar todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y un y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, y especialmente los mencionados en la cláusula cuarta de este contrato, como así también para designar apoderados generales y|o especiales con todas y cuantas más facultades que estime convenientes. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente y no podrá ser comprometida en ningún caso en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: Los socios se reunirán por lo menos una vez por año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. Todas las resoluciones que se adopten serán aprobadas por unanimidad. — Séptimo: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario general, s,Oy'yen balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada sacio, no se formular observaciones por escrito. — Octavo: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal las utildades o pérdidas serán soportadas por partes iguales entre los socios. — Noveno: El socio que quiera vender ceder o transferir sus cuotas de capital o parte de ellas, así como cualesquiera otro derecho, deberá solicitar previamente y por escrito la conformidad del otro componente de la Sociedad, quien tendrá prioridad en su adquisición en relación a terceros en igualdad de condiciones. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso, el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte, será reintegrada en dos trimestres iguales y consecutivos sin interés venciendo el primero a los cuatro meses del fallecimiento o la incapacidad declarada judicialmente. — Undécimo: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad la expiración el plazo estipulado y|o la pérdida del treinta por ciento del capital social, advertido en cualquier época. En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa, los socios procederán a la misma en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsar a cada socio del remanente que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. — Décimo Segundo: Cualquier cuestión o diferencia que se suscite entre los socios, ya sea sobre los negocios u operaciones sociales, o sobre la interpretación de este contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero antes de entrar a conocer el asunto y, en caso de empate el tercero pronunciará el fallo definitivo. — Lo resuelto por los árbitros o el tercero, será inapelable. — Décimo Tercero: Por acuerdo unánime de los socios esta sociedad podrá ser transformada en comandita por acciones o anónima. — Bajo las trece cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, la firman por ante mí, los comparecientes como acostumbran a hacerlo, doy fe. — Arnaldo M. A. Ferraris. — H. Carnelli. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Magne. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento cuarenta y siete del Registro número noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Prov-Indust", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de Actuacin Notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón novecientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro al de un millón novecientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y siete, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a tres de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos A. Magne (Escribano).

Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.520.— e.7|9 Nº 23.113 v.7|9|65.

F. GARCIA SANZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 21 de julio de 1965, otorgada en esta Capital Federal, ante el Escribano don José Luis Quinos, bajo el Nº 760, al folio 1612 del Registro Nº 303 a su cargo, fueron modificados los Arts. 3 y 4 del contrato social de "F. GARCIA SANZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "Tres: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado en la proporción de novecientas veinticinco cuotas, o sean novecientos veinticinco mil pesos moneda nacional, el socio don Feliciano García Sanz y setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional el socio don Luis García Morales.

— Cuatro: Anualmente al día treinta de junio, se practicará un balance e inventario general para conocer el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse cuando algún socio lo exija o en cumplimiento de las leyes o decretos en vigor. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se separará un cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y el saldo será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: setenta y cinco por ciento al socio don Feliciano García Sanz y veinticinco por ciento al socio don Luis García Morales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción."

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.960.— e.7|9 Nº 23.115 v.7|9|65.

VIVIANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 257. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Ramos Mejía, Partido de Matanza de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y tres de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don José Rodolfo Alvaro Otermin, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irma Iannello, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento noventa y un mil trescientos siete, domiciliado en la calle Rivadavia número Trece mil novecientos treinta y cuatro, de esta Ciudad; y Don Héctor Adeodato Scolari, casado en primeras nupcias con Doña Ercilia Fassi, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cinco millones doscientos diez mil quinientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Holmberg número cuatro mil ciento noventa y uno, departamento dos, de la Capital Federal, de paso aquí, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, dentro de las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y sujeto a las siguientes cláusulas particulares. — Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "VIVIANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad estará ubicado en la calle Veinte y Cinco de Mayo número quinientos veinte y ocho, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la Nación o del extranjero. — Tercera: La duración de la Sociedad será de Veinte años, a partir del quince de Abril de este año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto la explotación de negocios de Bar, Restaurant, nig-club, expendio de bebidas, pudiendo dedicarse a la importación, exportación, compra, venta y distribución de mercaderías y productos por cuenta propia y|o ajena, especialmente de productos alimenticios y bebidas, y en general cualquier otro negocio lícito que sea conveniente a la Sociedad. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Fraccionar inmueble y dividir y disolver condominios. — c) Dar y tomar bienes en locación hasta el plazo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación, como locador o locatario. — d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza. — e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general. — f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente, de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y cualesquier otra institución bancaria o de crédito, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo, en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, gravando, al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas, u otros derechos reales. — h) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada. — i) Hacer, aceptar e impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. j) Constituir, aceptar, dividir subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier otra clase de derecho o garantías, sin excepción. — k) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o deferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. — l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; n) Formular protestos y protestas; o) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Quinta: El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional compuesto de doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una. — Dicho capital social está integrado por los socios por partes iguales o sea cien cuotas cada uno, de un mil pesos. — Sexta: La dirección y administración estará a cargo del socio señor José Rodolfo Alvaro Otermin, quien asumirá el carácter de gerente, con todas las facultades y obligaciones que les discierne la ley y el presente contrato. — El gerente tendrá el uso de la firma social de la que hará uso, en todos los casos, con la única limitación de no usarla, salvo conformidad expresa de todos los socios, en fianzas o garantía a favor de terceros. — Los socios podrán nombrar otros gerentes en reemplazo del nombrado, requiriéndose a este efecto el voto favorable de ambos socios. Los socios no podrán dedicarse a otra actividad similar a las que desarrolla o desarrolle en el futuro la Sociedad, sin previa anuencia de la mayoría de los socios — Séptima: La sociedad además de los pertinentes de comercio, llevará un libro de Actas donde se asentarán bajo las firmas de los socios, las resoluciones que éstos adopten y que deberán ser tomadas por mayoría de cuotas integradas. — Octava: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias, que se reunirán una vez por año, o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por los administradores, o por el síndico en su caso, o por cualquiera de ellos, a petición de un número de socios que representen el décimo del capital social. — La citación se hará por carta certificada, con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar. — La Asambela se declarará constituída cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otros de los socios de secretario, quien llevará un libro de actas, en el que extenderá las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. — Novena: Los socios elegirán anualmente, para fiscalizar el funcionamiento de la sociedad, un síndico titular y otro suplente, que podrán ser reelectos, con las siguientes atribuciones y deberes: a) Examinar los libros y documentos de la sociedad, siempre que lo juzguen conveniente y, por lo menos, cada tres meses; b) Convocar a asamblea de socios cuando lo consideren necesario, o cuando omitan hacerlo los administradores; c) Fiscalizar la administración, verificando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie; d) Dictaminar sobre el inventario y balances presentados por los socios administradores; e) Y velar por el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos de la Sociedad. — Décima: Anualmente, en el mes de Marzo, los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios trimestralmente. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — Undécima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o todos los socios, ni por remoción del gerente designado en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representé, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder su cuota al otro socio o a terceros extraños, con la aquiescencia del otro socio, conforme a estos estatutos o a la Ley. — Duodécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de sesenta días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa a fijar en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan formalizada la Sociedad "Viviana, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída y ratificada, así la otorgan y firman ante mí como acostumbran, de que doy fe. — José Rodolfo A. Oterman. — Héctor A. Scolari. — Hay un sello. — Ante mí: W. Iscaro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número veinticinco del Partido de Matanza a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro correspondiente, expido este primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del primero seiscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y cinco al presente seiscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Escribano W. Iscaro. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400.- e.7|9. Nº 23.116 v.7|9|65

DACOTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Vita María Lofano, italiana, casada; Ana Braver, argentina, casada; Blas Antonio Colángelo, argentino, casado y Jorge Dancys, argentino naturalizado, casado, siendo todos mayores y capaces para contratar y fijando domicilio en la calle Francisco Bilbao 3484, de Capital Federal, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Artículo Primero: En la fecha y con efecto retroactivo al primero de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, las partes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el rubro de DACOTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio comercial actualmente en la calle Pasaje César H. Bacle 3840 y fábrica en Francisco Bilbao 3484. — Artículo Segundo: La duración de este contrato es por diez años a contar desde esta fecha, transcurridos los cuales, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás socios con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Artículo Tercero. — El objeto principal de la Sociedad lo constituye la fabricación y venta de confecciones en general y toda otra actividad industrial y comercial relacionada con el ramo en el sentido más amplio. — Artículo Cuarto. — El capital social que asciende a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una se halla totalmente suscripto e integrado por los socios por partes iguales; proveniente del inventario al primero de marzo de 1965 que se acompaña. — Artículo Quinto. — La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente en Vita María María Lofano y|o Jorge Dancys, quienes tendrán el uso de la firma social. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas o garantías a terceros. — Quedan expresamente facultados para percibir y demandar cualquier cualquier suma de dinero, efectuar cualquier clase de pagos en dinero efectivo, cheques, letras y pagarés, extendiendo, endosando y librando giros sobre cualquier plaza; realizar toda clase de operaciones ante instituciones bancarias oficiales, mixtas y|o particulares, efectuar toda clase de operaciones de arrendamientos de plazos que excedan o no de seis años, aceptar hipotecas y prendas y otorgarlas a cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos y descuentos; hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transacciones y asumir la representación legal de la Sociedad. — La precedente enumeración es solamente enunciativa y no limitativa. — Para el caso de cuentas bancarias, bastará la firma de un socio. — Los socios en su condición de Gerentes de la Sociedad tendrán todas las facultades necesarias para actuar indistintamente, y aun aquellas para las cuales los artículos 782, 806 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 17 y el artículo 608, del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. — Artículo Sexto. — Anualmente el primero de marzo, se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá proporcionalmente al capital aportado por cada uno de los socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de utilidades. — La aprobación del balance será otorgada por los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio y si no lo objetaran en los treinta días subsiguientes se lo tendrá por aprobado. — Artículo Séptimo: En caso de que alguno de los socios deseara retirarse deberá dar aviso a los demás con tres meses de anticipación por telegrama colacionado al domicilio social. — El pago del capital y utilidades acumuladas, se hará en base al último balance cerrado con anterioridad a la fecha de retiro del socio sin abonársele importe alguno en concepto de llave, marcas o clientela, ni por ningún otro rubro o valor distinto del indicado en el mismo balance aprobado. — El importe que resultare se pagará en ocho pagarés trimestrales sucesivos, el primero con vencimiento a los noventa días de operada la separación del socio saliente, con más el interés bancario vigente a la fecha. — Artículo Octavo: Para el caso de disolución previsto en el artículo segundo de este Contrato, la liquidación se efectuará en forma conjunta por todos los socios o por un tercero nombrado a tal fin. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de alguno de los socios, los restantes podrán optar por hacerse cargo del haber del socio fallecido o aceptar como socios a los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificar la representación cuando se tratare de más de una persona. — El haber del socio fallecido se determinará mediante balance e inventario practicado a la fecha del fallecimiento o incapacidad siguiendo lo establecido en el artículo séptimo para su confección y pago del haber determinado. — Artículo Décimo. — Toda duda o divergencia durante la vigencia de la Sociedad o a su liquidación será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, quienes previamente a laudar, designarán un tercero para el caso de desacuerdo. — Artículo Décimo Primero. — En los demás casos no previstos en este Contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Conformes las partes obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el presente contrato por todos los socios, autorizándose al Contador Público Nacional, don Ricardo Uthurralt para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, suscribiéndose en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Vita María Lofano. — Ana Braver. — Blas Antonio Colángelo. — Jorge Dancys. — Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.250. — e.7|9-Nº 23.132-v.7|9|65

T A X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato social: En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto de 1965, entre los señores: don Héctor Bengoa, casado, domiciliado en Rosario Nº 772; don Emilio Heyaca, casada, domiciliado en Gorriti Nº 4682; don Juan Carlos Arias, casado, domiciliado en Anchorena Nº 1786 y don Carlos Alberto Principi, soltero, domiciliado en Miró Nº 572, todos de la Capital Federal, argentinos, comerciantes, mayores de edad, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo a la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los pre-mencionados, una sociedad que girará bajo la razón social "TAX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad actualmente en la calle Corrientes Nº 2294, oficinas 51 y 53, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye el asesoramiento técnico, reparación, mantenimiento y service de vehículos de transporte automotor terrestre de pasajeros y|o cosas, por cuenta propia o de terceros y la compra-venta y comercialización / bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, inclusive la importanción y exportación de los mismos. — Tercera: La sociedad podrá asimismo, comprar y vender inmuebles urbanos y rurales y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. — Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad, por cuenta propia o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales, o municipales, sociedades o bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Pcia. de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacinal, aceptando las cláusulas especiales según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Entre estos actos y contratos se incluyen especialmente: a) comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, con cualquier clase de Bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, forma de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer novaciones, renovaciones, y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. — Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidas dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda clase de documentos bancarios y comerciales que sean necesarios. — Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con personas o entidad alguna, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio dando o aceptando garantías personales o reales; c) aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones, y marcas comerciales; e) celebrar contratos de locación de casas, obras o servicios, como locadora o locataria, obligarse a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente; f) celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enumeración que antecede, reviste carácter enunciativo y no limitativo. — Cuarta: La duración de este contrato será de diez (10) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — No obstante, luego de transcurrido dos (2) años, cualquier socio podrá separarse de la sociedad, preavisando por telegrama colacionado, dirigido al domicilio de la sociedad, con seis meses de anticipación, procediéndose en ese caso, del modo previsto en la cláusula décima segunda. — En los mismos supuestos podrá resolverse con los dos tercios del capital social, la disolución anticipada, total o parcialmente de la sociedad o cualquier modificación del contrato, salvo disposición en contrario de la ley 11.645. — Quinta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000.—) dividido en seiscientas (600) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios por partes iguales. — De esta suscripción, cada uno de los socios han integrado el 50 o|o (cincuenta por ciento) en dinero efectivo; el saldo deberá integrarse, igualmente en dinero efectivo, cuando la administración de la sociedad lo exija de acuerdo a las conveniencias del giro social. — Sexta: La administración social, estará a cargo de los cuatro socios revistiendo el cargo de gerentes, requiriéndose en los actos que generan obligaciones para la sociedad, la actuación y firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — Los gerentes independientemente de su condición de socios, gozarán de una retribución mensual por las tareas técnicas y administrativas que realicen personalmente y cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de actas. — Séptima: Los administradores podrán ejercer toda clase de negociaciones que hacen a su objeto social, incluyendo a las especificadas en el artículo segundo y las determinadas en los artículos 782, 839 y 1.881 del Cód. Civil y 608 del Cód. de Comercio, salvo comprometer la firma social en negocios ajenos a su objeto o en fianzas o garantías en favor de terceros. — Octava: La asamblea de socios será convocada por los gerentes, cuando lo consideren conveniente o a pedido de socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción social se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — La remoción de gerentes se decidirá igualmente por mayoría de capital y de votos. — Novena: Anualmente, el 31 de diciembre se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que quedarán automáticamente aprobados si dentro de los treinta días de entregados a los socios no fueran impugnados u observados por los mismos, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad. — Al efecto se sacará copia de los balances para cada socio, la que será entregada personalmente o se les remitirá por carta certificada, estableciéndose en el libro de actas la fecha respectiva. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social; b) el porcentaje que los socios determinen en cada caso, para la formación y|o mantenimiento de otros fondos de reserva y previsión, los que por mayoría de votos que representen la mayoría absoluta del capital social podrán ser aumentados o reducidos, invertidos en operaciones ordinarias y|o extraordinarias de la sociedad y aún distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, y c) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Las pérdidas se deducirán de los capitales de los socios en relación al monto suscripto. — Décimo primera: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios y continuará su existencia con los herederos del fallecido o representante del incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Décimo segunda: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe comunicarlo a los restantes socios por telegrama colacionado en el que documentara el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que más de un socio quisiera gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se distribuirán proporcionalmente al capital aportado por cada uno de ellos. — Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, que devengarán un interés equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina al día de la fecha de la cesión. — Décimo tercera: Para el caso de muerte o interdicción señalados en la cláusula décimo primera y en supuesto de que los herederos del fallecido o representante del interdicto no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas, señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros arbitradores, amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en la cláusula décimo sexta. — Décimo cuarta: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, la misma será realizada por los gerentes, debiendo cancelarse en primer término las obligaciones sociales y distribuyéndose el remanente, si lo hubiere, entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décimo quinta: En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital suscripto, la sociedad se podrá transformar en sociedad anónima. — Décimo sexta: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada socio y|o sus representantes que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. — Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter de inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las partes que lo acepten una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual, aquel que no acepte el fallo. — Hasta tanto no se hayan oblado las multas que corresponden, no podrá iniciarse ninguna acción judicial. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado con acuerdo a derecho, firman este único ejemplar para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo del Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha "ut-supra". — Sobre raspado: casado. — Entre líneas: Carlos. Todo vale. — Firmado: Héctor Bengoa. — E. Heyaca. — C. A. Principi. — Juan C. Arias.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.680.— e.7|9 Nº 23.135 v.7|9|65

SASTRERIA ROMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre doña Sunilda Moschino de Perdichizzi, casada, argentina, mayor de edad y don Francisco Perdichizzi, argentino, casado, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Pereyra Iraola 412, El Palomar, Partido Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "SASTRERIA ROMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Rodríguez Peña 189, Capital, sin perjuicio de poder trasladarlo cuando así conviniera. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de 30 años a contar del día 1º de agosto de 1965, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación de un negocio de artículos de vestir en general y toda otra actividad que los socios oportunamente decidan llevar a cabo, así como el establecimiento de sucursales en los lugares que comercialmente conviniera. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos (m$n. 1.000.000.—) moneda nacional, dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000.— cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: La señora Sunilda Moschino, la suma de trescientos mil pesos m|n. (m$n. 300.000.—) o sean 300 cuotas y el señor Francisco Perdichizzi, la suma de setecientos mil pesos m|n. (m$n. 700.000.—) o sean 700 cuotas. Los aportes fueron integrados en bienes que surgen del balance firmado por los socios, que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad estarán a cargo de ambos socios, quienes tendrán en forma indistinta el uso de la firma social. La administración de la sociedad comprenderá todos los actos que redunden en el desenvolvimiento de la misma tales como: adquirir el dominio de bienes inmuebles o muebles, por compra o por otros medios legales, tomar y despedir obreros y empleados, celebrar toda clase de contratos, solicitar préstamos y cancelarlos, sea en instituciones oficiales o privadas, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, otorgar vales, billetes, cheques, pagarés y demás documentos de créditos, descontar, percibir, realizar toda clase de operaciones bancarias y operar especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y otros, sean argentinos o extranjeros, creados o a crearse, ya sea en sus casas centrales o sucursales o agencias, abrir y cancelar cuentas corrientes o cajas de ahorro a esos fines. Los socios podrán actuar ante el Superior Gobierno de la Nación, Ministerios, Municipalidades, toda clase de reparticiones nacionales, provinciales y municipales, comisiones de conciliación, arbitraje, paritarias, etc. Las enumeraciones son enunciativas y no limitativas y se entienden sin perjuicio de las que correspondan para el desenvolvimiento de la sociedad. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas a favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar, obligándose ambos socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de negocios sociales. — Séptima: Cada uno de los socios percibirá mensualmente en carácter de sueldo las sumas que serán fijadas oportunamente con cargo a Gastos Generales. Asimismo y de común acuerdo, podrán efectuar retiro de las utilidades líquidas y realizadas. — Octava: Anualmente al 31 de diciembre de cada año y sin perjuicio de los balances parciales se practicará Inventario y Balance General. Las utilidades y las pérdidas que hubieren, se distribuirán o soportarán por partes iguales, previa deducción del 5 % de Reserva Legal, pudiendo determinarse por los socios otros fondos de reserva. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación. — Décima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede debe anunciarlo mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo el socio restante privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas le será entregado en tres cuotas anuales, que no devengarán interés alguno. — Décimo primera: Para el caso de muerte o interdicción señalados y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz, no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma que para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior fijándose como precio de las cuotas el que fijen árbitros arbitradores y no aceptando las partes por el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, cuya decisión será inapelable. — Décimo segunda: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador a quien se le fijarán las facultades debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décimo tercera: Toda duda o divergencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por ambos socios en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: S. de Perdichizzi. — F. Perdichizzi.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.160.— e.7|9-Nº 23.147-v.7|9|65

TEXTIL BRONX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Que por acto privado de fecha 26 de Julio de 1965, el señor Abraham Schapira, vende, cede y transfiere a su consocio Sr. Estanislao Opoczynski, las Dos Mil cuotas de $ 1.000 cada una que posee en la sociedad "TEXTIL BRONX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, renunciando el cedente al cargo de Gerente. — Las utilidades se distribuyen entre los socios en la siguiente forma: el 5 o|o de las utilidades para constituir el fondo de reserva legal y las utilidades o pérdidas remanentes, el 40 o|o para el señor Estanislao Opoczynski y el 60 o|o para la Sra. Alina Loffelholz. — Firmado: pp de Abraham Schapira, Gmo. Hirsch. — Estanislao Opoczynski y Alina Loffelholz. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.7|9-Nº 23.134-v.7|9|65

ESTABLECIMIENTOS GENSER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día que por acta del 6 de noviembre de 1963 fue aceptada, con efecto retroactivo al 31 de agosto de dicho año, la renuncia del señor Alberto Lema al cargo de gerente de "ESTABLECIMIENTOS GENSER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 5 de agosto de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600.— e.7|9-Nº 23.139-v.7|9|65

WIGOFELD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 23 de agosto de 1965, los socios de la firma "WIGOFELD" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto modificar la cláusula quinta del contrato social, quedando en consecuencia redactada en la siguiente forma: Quinta: Dirección y Administración: La dirección y administración estará a cargo de todos los socios, quienes en este acto quedan designados gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, quienes pondrán su firma individual luego de haber estampado la denominación social. — Los gerentes tendrán los más amplios poderes de administración y disposición, quedándoles prohibido comprometer a la firma en operaciones ajenas a su giro y en fianzas a favor de terceros. — El socio Moisés Wigodzky podrá dedicarse a otras actividades semejantes o no, a las que constituyen el objeto de esta sociedad. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320.— e.7|9-Nº 23.172-v.7|9|65

MAN-TI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — "Contrato de Sociedad: Entre los señores Enrique Szejman, con domicilio en Tucumán 2896, piso 5º, Dto. "C", Capital, argentino naturalizado, casado con Mary Fraver; Angel Miselevich, con domicilio en Carril 975, piso 3º, Capital, argentino, casado con Celia Berlatsky de Miselevich; Marcos Berladsky, con domicilio en Darwin 744, Capital, argentino, casado con Berta Gildengerschel, y Pablo Lieberfreund, con domicilio en Rosario 278, piso 8º, Dto. "A", Capital, casado con Ida Laniecki, argentino naturalizado, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social MAN-TI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Pasteur 382, Capital, sin perjuicio de cambiar lo posteriormente, y establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país. — Segundo: Esta sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a la compra y venta al por mayor y menor de mercaderías y de toda clase de artículos de algodón, lana, seda, rayon y de todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales y|o art[illegible], como así también todo cuanto [illegible] con el comercio de artículos [illegible]. Así como también a la importación y exportación de los mismos. — Tercero: Esta sociedad se constituye por el término de un año, contado a partir del 1º de Agosto de 1965. Al término del primer año, para su prórroga por un nuevo período de dos (2) años se requerirá el voto favorable de los socios que representan la mayoría del capital social; uno de los cuales deberá ser indefectiblemente el señor Enrique Szejman. Para una posterior prórroga por otro período de dos (2) años será necesario la conformidad por escrito de Enrique Szejman y la mayoría de los restantes socios que representen mayoría del capital social. En los tres casos el contrato se considerará automáticamente disuelto al año, a los tres o a los cinco años en caso de no existir conformidad. El socio que deseara retirarse de la sociedad, podrá hacerlo con un aviso de noventa (90) días a los restantes mediantes telegrama colacionado — Cuarto: El capital social, queda fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000 m|n.) dividido en 1.500 cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Enrique Szejman, suscribe 450 cuotas o sea un total de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 450.000 m|n.) el señor Marcos Berladsky, suscribe 500 cuotas, o sea un total de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.), el señor Angel Miselevich, 150 cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.), y el señor Pablo Lieberfreund, 400 cuotas, o sea un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m|n.). Todas estas cuotas se encuentran totalmente integradas en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones. Las cuotas son intransferibles, siendo ello condición del contrato. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los señores Angel Miselevich y Enrique Szejman, quienes harán uso de la firma social en forma conjunta. Estos socios tendrán el cargo de socios gerentes, pudiendo actuar de acuerdo con todas las facultades otorgadas por el Código de Comercio y sin más limitación que impongan los intereses sociales, no pudiendo comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la actividad societaria ni en fianzas o garantías de ningún género. — Sexto Los socios gerentes quedan facultados para operar en cualquier forma con las instituciones bancarias, así como también para otorgar poderes especiales o generales, para actuar ante cualquier autoridad de la República, e inclusive realizar personalmente o dar poderes para realizar determinados actos jurídicos inclusive aquellos para los cuales el artículo 1.881 del Código Civil exige poderes especiales y compatibles con la naturaleza y fines de la Sociedad. — Séptimo: Anualmente al 31 de Julio, se realizará un Balance General para cuya aprobación se requerirá el voto favorable de los socios que representen la mayoría simple del capital social, así como también para cualquier otra decisión que interese a la marcha de la Sociedad. — Octavo: Las utilidades o pérdidas que arrojaren las operaciones sociales, se distribuirán o soportarán en la siguiente proporción: El señor Enrique Szejman, el cuarenta (40 %) por ciento, el señor Angel Miselevich, el treinta y cinco (35 %) por ciento; el señor Marcos Berladsky, el quince (15 %) por ciento y el señor Pablo Lieberfreund, el diez (10 %) por ciento. Las cifras definitivas se establecerán computando previamente los porcentajes de amortización sobre los rubros de activo fijo que automáticamente lo requieran y luego separar el cinco (5 %) por ciento de las utilidades para el Fondo de Reserva Legal. — Noveno: El señor Marcos Berladsky, se compromete a trabajar personalmente y dedicar todos sus esfuerzos en forma exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Décimo: El señor Angel Miselevich estará a cargo, especialmente, de las compras, ventas, organización y todo lo relativo a la administración y marcha de los negocios sociales. — Décimo primero: En caso de que el señor Enrique Szejman, decidiera al término del primer año no continuar la Sociedad, se declarará disuelta la misma y el local donde la sociedad desenvuelva sus operaciones, Pasteur 382, Capital, pasará libremente a poder de su propietario. En éste caso ninguno de los socios tendrá derecho a indemnización alguna en concepto de llave. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio pre-muerto deberán unificar su representación designando un solo titular que los represente. La intervención de los herederos comenzará sin necesidad de declaratoria de herederos. El apoderado de Enrique Szejman a ese entonces podrá seguir desempeñando el mandato hasta que el estado del trámite sucesorio permita la ratificación de su mandato por parte de los herederos. En caso de que los herederos decidieran retirarse de la Sociedad, deberá proceder de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo tercero. — Décimo tercero: En caso de retiro de un socio, o en el supuesto contemplado de la cláusula anterior, los restantes socios, podrán optar por la continuación de los negocios sociales o por la liquidación y disolución de la sociedad. En el primero de los casos, se procederá de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del punto décimo segundo. En caso de que optara por la disolución de la sociedad, la misma estará a cargo de todos los socios y|o sus representantes, quienes actuarán en forma conjunta. — Décimo cuarto: En caso de que los herederos del socio pre-muerto, decidieran continuar formando parte de la sociedad, con la aprobación de los restantes socios, no tendrán derecho a hacer uso de ninguna de las atribuciones establecidas para los socios gerentes en los puntos quinto y sexto del presente contrato. — Décimo quinto: En caso de retiro de un socio, y|o los herederos de un socio y|o disolución de la sociedad, para determinar el capital correspondiente a cada uno, de los integrantes de la sociedad, se practicará un Balance General a la fecha del suceso, y la suma resultante será abonada: Cincuenta (50 %) por ciento al contado y el saldo en cuotas mensuales hasta un (1) año de plazo con el interés bancario de plaza sobre saldos deudores. — Décimo sexto: En caso de retiro de un socio, y|o sus herederos, los restantes socios se obligan desde ya solidariamente a responder y afianzar personalmente los documentos mensuales representativos del crédito contra la sociedad, los cuales a opción de sus beneficiarios podrán ser inscriptos en el Registro de embargos e Inhibiciones. — Décimo séptimo: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios con motivo del presente contrato o del curso de los negocios sociales será dirimida por árbitros amigables componedores. Si los socios se pusieran de acuerdo en la designación de árbitro será uno solo el que actúe, en caso contrario, será uno por cada parte. Antes de laudar éstos elegirán un tercero para el caso de discordia, quien resolverá en definitiva, y cuyo fallo será inapelable, comprometiéndose todos los socios a acatarlo en todas sus partes. Bajo las cláusulas y condiciones expuestas, los contratantes formalizan el presente contrato que se obligan a cumplir de buena fe y de acuerdo a derecho, suscribiendo en prueba de ello cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco (1965). — Fdos.: E. Szejman. — A. Miselevich. — M. Berladsky y P. Lieberfreund.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.160.— e.7|9-Nº 23.167-v.7|9|65

SANMOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de sociedad: Entre los señores José Cayetano Vetrano, casado, argentino, con domicilio en la calle Carcarañá Nº 1580 de la localidad de Hurlingham; Virgilio Filadelfo Machado, casado, argentino, con domicilio en la calle José Hernández número 2.511, piso 7º — Departamento 20, de la ciudad de Buenos Aires; Elsa Mabel Espino de Burlo, casada, argentina, con domicilio en la calle Nuestra Señora del Buen Viaje número mil ciento dos, de la ciudad de Morón, y Concepción Julia Patane, argentina, soltera, con domicilio en la calle San Martín Nº 449 de la ciudad de Morón, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social: SANMOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en ésta Capital, actualmente en la calle Santiago de las Carreras número trescientos cuarenta y nueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: Esta sociedad se constituye por el término de diez años a contar del primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, industrialización y comercialización de productos textiles y|o afines del vestido, pudiendo extender su actividad comercial e industrial a cualquier otro objeto lícito y en negociaciones afines o no con el ramo explotado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ocho mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en mercaderías, muebles y útiles de acuerdo al balance que firmado por separado se acompaña. — Los socios integran el capital social en partes iguales, es decir el veinticinco por ciento cada uno de ellos, lo que representa dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios. — Quinta: La gerencia, dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los socios José Cayetano Vetrano y Virgilio Filadelfo Machado, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en negocios ajenos al giro social, ni en prestaciones gratuitas, ni fianzas o garantías de terceros, pudiendo realizar todos los actos propios de la dirección y administración de la sociedad en general y en particular los siguientes: a) Contraer y aceptar deudas con o sin garantías reales o personales; tomar dinero prestado a interés, con facultad para establecer las condiciones que en cada caso se requieran; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, con instituciones nacionales, provinciales, municipales, particulares y|o extranjeras; sin limitaciones de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar, suscribir como avalista y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones y documentos de créditos, con o sin garantías personales, reales o prendarias; girar en descubierto y constituir en los Bancos o en poder de particulares, depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos; c) Aceptar o hacer consignaciones o daciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; d) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos, arrendarlos, permutarlos, transferirlos o cederlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda o cualquier otro, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación el precio y forma de pago de cada operación, tomando y dando la posesión de los bienes materia del acto o contrato, y otorgando y firmando todos los documentos privados y escrituras públicas que sean necesarias; e) Constituir y aceptar la constitución de derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cederlos, liberarlos y cancelarlos, total o parcialmente; f) Gestionar ante la Dirección General Impositiva, Ministerios Nacionales y Provinciales, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Policía, etc.; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, transigir, poner y absolver posiciones y cualquier otra clase de prueba e informaciones, prestar o deferir juramentos, reconocer o descontar obligaciones preexistentes, constituir domicilios especiales y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y dar recibos; h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formular protestos y protestas, registrar marcas y señales y sus transferencias, y otorgar y firmar toda clase de documentos privados y escrituras públicas; i) Instalar agencias o sucursales u oficinas en cualquier punto de la República, adquirir o ceder créditos, aceptar prendas con registro o constituirlas, celebrar contratos de locación y arrendamiento, como locadora o locataria, rescindirlos, modificarlos o ampliarlos, dar o tomar posesión, acusar o promover querellas, nombrar y remover toda clase de empleados fijándoles remuneraciones y obligaciones. Debe entenderse que la enumeración que antecede no es limitativa, pues los gerentes tendrán todas las facultades conforme al artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Los balances se practicarán al treinta y uno de agosto de cada año, y del beneficio que se obtenga se destinará: a) El cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social; b) El diez por ciento para integrar el fondo de previsión, destinado al cumplimiento de las obligaciones o a reponer los quebrantos que pudieran gravitar sobre el capital social; c) El veinticinco por ciento para la gerencia, en concepto de retribución por trabajo personal y como único emolumento; d) El remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales, es decir el veinticinco por ciento cada uno de ellos. Las pérdidas serán soportadas por los socios en partes iguales. — Séptima: Cuando el fondo de previsión llegue a ser equivalente al diez por ciento del capital social, los socios resolverán en asamblea el destino que darán al monto del mismo, y suspenderán o continuarán con el aporte. — Si resolvieran la distribución, se hará en la proporción que determina la cláusula sexta, incisos c) y d). — Octava: Los balances quedarán automáticamente aprobados, si transcurridos treinta días desde la fecha de su inser-

ción en el "Libro de Actas" no mediare oposición por escrito de cualquier socio. — Novena: En caso de que las necesidades sociales lo requieran, la Asamblea de Socios podrá nombrar nuevos gerentes, a los que fijará en forma expresa, la extensión de sus obligaciones y atribuciones. — Décima: Las decisiones en las Asambleas de Socios, se tomarán por simple mayoría de votos, correspondiendo uno por cada cuota social; y la Asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital. — En caso de empate en las votaciones, se estará a lo dispuesto en la cláusula décimoséptima. — Undécima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de uno o de varios de los socios. — Duodécima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad notificando en forma fehaciente a los demás socios y a la Sociedad su decisión con sesenta días de anticipación. — El socio saliente debe ofrecer sus cuotas a los demás socios, quienes podrán adquirirlas en proporción al capital aportado. — Para el caso que los socios no quisieran adquirir las cuotas del socio saliente, éste podrá enajenarlas libremente a una sola persona, notificando a la Sociedad el nombre del nuevo socio, que deberá reunir condiciones de honestidad y moralidad. — Cuando los socios adquieran las cuotas del socio saliente, el haber societario de éste se determinará practicando un balance general dentro de los treinta días de la fecha fijada para el retiro. — La parte societaria que le corresponderá percibir estará formada por el capital aportado más la proporción de las utilidades no distribuidas, de la reserva legal y otras, si las hubiere, con excepción de las reservas técnicas. — En ningún caso se computará importe alguno en concepto de llave. — El haber societario le será entregado al socio saliente, a partir de la fecha de su retiro, en cuatro cuotas trimestrales iguales, sin interés. — Décimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos podrán optar por ingresar a la Sociedad unificando su personería. — Caso contrario se estará a lo dispuesto en la cláusula duodécima, para retiro de socios. — Décimocuarta: Los socios, de común acuerdo, podrán resolver la disolución anticipada de la Sociedad, o su prórroga, así como aumentar el Capital Social y permitir la entrada de nuevos socios. — Décimaquinta: Si la Sociedad entrara en liquidación, por así haberlo dispuesto los socios de acuerdo a la cláusula décimacuarta o por haber perdido el 50 o|o del Capital Social, la liquidación estará a cargo de los Gerentes y|o personas que éstos designen, quien o quienes usarán de la firma social seguida del aditamento "En liquidación" para cuyo efecto se le otorgarán los poderes correspondientes. — El producido neto de la liquidación, luego de satisfecho el pasivo, será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Décimasexta: Para el caso de retiro o separación de uno o varios de los socios, éste o éstos se obligan a suscribir los respectivos documentos privados o escrituras públicas que fuera menester, como así llevar a cabo las pertinentes diligencias ante el Registro Público de Comercio que corresponda. — Décimaséptima: En caso de divergencia durante la vigencia de la Sociedad, o su liquidación o disolución, las mismas serán resueltas por árbitros arbitradores y amigables componedores uno por cada parte —quienes en caso de no ponerse de acuerdo, designarán un nuevo árbitro, cuyo fallo será inapelable. — Para todos los casos no previstos en el presente, los firmantes se atienen a las disposicones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. — Bajo las precedentes cláusulas queda constituída la sociedad "Sanmor - Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, y firman de conformidad en Buenos Aires, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta ycuatro. — Firman: Concepción Julia Patané. — Elsa Mabel Espino de Burlo. — José Cayetano Vetrano. — Virgilio Filadelfo Machado. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.640.— e.7|9-Nº 23.181-v.7|9|65

WENDIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores: don Jaime León Weindichansky y don Angel Tundis, ambos de estado casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en la calle Palique Nº 699, de esta Ciudad, mayores de edad, declarándose legalmente capaces para contratar, han convenido celebrar el contrato de sociedad que instruye los siguientes artículos: Primero: A contar desde el día veinticuatro del mes de marzo, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente, queda constituída entre los exponentes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "WENDIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Palique Nº 699, pudiendo instalar agencias o sucursales tanto en esta Ciudad como en el interior o exterior del país. — Tercero: Se fija el término de veinte años, contados desde el premencionado día 24 de marzo Cte. el plazo de duración de la presente sociedad. Sin perjuicio de ello, cualesquiera de ambos socios podrá pedir en cualquier momento la disolución y liquidación de la sociedad, mediante un preaviso de seis meses dado al otro socio en forma fehaciente. — Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación, compra venta de placas de poliester y afines, la importación, exportación, consignación, representación y compra venta de toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados de procedencia nacional o extranjera, su comercialización directa o indirecta y como agente o representante de firmas radicadas en el país o en el extranjero. — Quinto: El Capital Social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, el que ha sido suscripto a razón de doscientas cuotas cada socio, y se encuentran totalmente integrado, habiéndose efectuado el aporte en maquinarias que se encuentran en el giro de la sociedad. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes son designados gerentes de la misma, con las atribuciones que les acuerda el Art. Nº 16 de la Ley Nº 11645, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, para todos los actos y operaciones en que la sociedad sea parte, con la sola limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al interés social o afectarla en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptimo: La contabilidad se llevará de conformidad a las prescripciones legales, rubricándose, además un libro especial de acuerdo donde se asentarán las resoluciones que se adopten en reunión de socios. — Octavo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán confeccionarse en cualquier momento y a solicitud de cualesquiera de ambos socios, anualmente al 31 de Diciembre de cada año, se practicará uno general, que deberá ser considerado en reunión de socios dentro de los noventa días de realizado. De las utilidades obtenidas, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social; igualmente se apartarán las sumas necesarias para responder al pago de impuestos, gratificaciones, remuneraciones y las indispensables para formar un fondo de previsión para responder a indemnizaciones de la Ley 11729. — Se practicarán asimismo las amortizaciones pertinentes. Las ganancias o pérdidas, si las hubiere, serán repartidas o soportadas en partes iguales entre las cuotas de capital. — Décimo: El fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, la que continuará su giro comercial con el socio sobreviviente o capaz y un representante de los herederos del fallecido o incapacitado. Si fueron varios los sucesores, deberán designar un representante único. — Décimo Primero: Para la mejor consecución de los fines sociales, la sociedad podrá: comprar, vender, hipotecar, gravar, y hacer toda clase de operaciones con muebles, inmuebles, constituir, transferir, modificar, o extinguir derechos reales, constituir sociedad de cualquier clase, incluso accidentales o transformarse en otro tipo de sociedad; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias y de crédito, oficiales o particulares, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; realizar todos los actos jurídicos que se relacionan con su objeto, directa o indirectamente, siendo la enumeración que antecede meramente enunciativa y no limitativa. — Décimo Segundo: Todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, serán resueltas de conformidad a las prescripciones de la Ley 11645 y concordantes del Código de Comercio. — Décimo Tercero: Toda duda, dificultad o divergencias que se suscitare entre los socios, en la interpretación o cumplimiento de este contrato o de cualesquiera de sus cláusulas ya sea durante su vigencia o al tiempo de su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, los exponentes dejan formalizada la presente sociedad firmando en prueba de conformidad, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha expresada al comienzo. — Firmado: Angel Tundis y Jaime León Weindichansky. — Buenos Aires, Julio 27 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.- e.7|9 Nº 23.196 v.7|9|65

CASA EXPOSITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 28 de Julio de 1965, la sociedad "CASA EXPOSITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado las cláusulas 6ta. y 7ma. que dirán así: Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por el señor Ricardo Cortizo, como socio gerente, con las obligaciones que corresponden a tal función y con uso exclusivo de la firma social, con prohibición de comprometer el nombre y|o firma social en fines ajenos a la misma, ni en garantías ni fianzas a favor de terceros. — Séptima: El señor Ricardo Cortizo, deberá dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales en forma personal. — El señor Jesús Expósito no tendrá que desempeñar actividad alguna en la marcha de los negocios sociales, limitando su responsabilidad a su aporte de capital y a permitir el uso de su nombre en la razón social. — El señor Camilo Alonso no tendrá que desempeñar actividad en la marcha de los negocios sociales limitando su responsabilidad a su aporte de capital.

Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.520.— e.7|9-Nº 23.227 v.7|9|65

DAVID MARTINEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 15 de agosto de 1964, el Sr. Dante Del Pup, vende, cede y transfiere al Sr. Juan Del Pup, las 300 cuotas que tiene y le corresponden en "DAVID MARTINEZ, S.R.L.", por la suma de m$n. 300.000; el cesionario es de nacionalidad argentino, mayor de edad y domiciliado en San Juan Nº 1181, Capital. — El Sr. Juan Carlos Gómez, vende, cede y transfiere las 150 cuotas que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad, al Sr. Julio Patricio Moyano, argentino, mayor de edad y domiciliado en la calle San Juan número 1181, Capital, por la suma de m$n. 150.000. — Quedando totalmente desligados los cedentes de la sociedad, a partir de la fecha. — Modifícase la cláusula quinta del Contrato Social únicamente en el sentido que la Gerencia y firma de la sociedad sólo podrá ser ejercida conjuntamente por dos de los tres socios, indistintamente, declarándose como no válido cualquier acto o firma que no reúna este requisito. — Testado: los. No Vale.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.400 e.7|9 Nº 23.229 v.7|9|65

IMEXPORT GENERAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 28 de Julio de 1965, la Sociedad "IMEXPORT GENERAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado las cláusulas tercera y cuarta del contrato social que dicen así: Cláusula Tercera. — El objeto social de la sociedad será la compraventa de mercaderías en general, maquinarias, automotores, etc., compraventa de propiedades, tierras, loteos, su compra y venta, etc., Importación en general, Exportación en general, Representaciones generales; Financiaciones en general, operaciones de carácter prendario, en cuyo caso será inscripta la sociedad en el Registro Prendario, a los fines de inscribir sus operaciones prendarias, acordadas en garantía de sus operaciones y para facilitar las mismas, acordando créditos y facilidades, garantías con prenda; y dentro del objeto social, realizar tanta operación afín y complementarias, siempre que sean lícitas, sin limitación de ninguna naturaleza'. — Cláusula Cuarta: El Capital social de la sociedad será de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional (Tres millones de pesos moneda nacional), divididos en tres mil cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas, de acuerdo al balance general e inventario practicado por los socios, el que debidamente firmado por los mismos, lo considerarán parte integrante de este contrato social, consistentes en mercaderías, muebles y útiles, automotores, maquinarias, cuenta a cobrar, etc., y cuya integración los socios la realizan en la siguiente forma: Sra. Ketti Schopperl de Grunberg, suscribe e integra 300 cuotas de capital equivalente a m$n. 300.000. — Angel Butti, suscribe e integra 1.300 cuotas equivalentes a m$n. 1.300.000.— y el Sr. Lázaro Grunberg, suscribe e integra la 1.400 cuotas restantes equivalentes a m$n. 1.400.000. — Las demás cláusulas del referido contrato social conservan su pleno vigor. — E|L.: "de 1965". — Vale.

Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480.— e.7|9-Nº 23.224 v.7|9|65

GOBBI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Público de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 18 de junio de 1965, pasada ante el escribano don Adolfo M. Mealla, la sociedad "GOBBI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó el Capital Social a la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos) quedando la distribución de las cuotas de capital, entre los socios, como sigue: Laboratorios Gobbi, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, tres mil ciento noventa cuotas; Eugenio Graetz, ochocientas setenta y siete cuotas; Umberto Guido Pestalozza Piatti dal Pozzo, quinientas sesenta cuotas; Mabel Lidia Marcela Roncoroni de Figueroa, ciento sesenta y seis cuotas; Raquel María Figueroa de Del Riccio, ciento tres cuotas; Ricardo Luis Figueroa, ciento tres cuotas y Pedro Cozza, una cuota.

S|R.. "agosto". Vale.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120 e.7|9 Nº 23.228 v.7|9|65

RICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre don Agustín Ricos, argentino, casado, domiciliado en la calle Espinosa Nº 2096 y doña Angélica Verdazco de Ricos, argentina, casada, domiciliada en la calle Espinosa Nº 2096, ambos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituída entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "RICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Cortina Nº 2130|2138 de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo fijar otro domicilio como así también establecer agencias o sucursales en la Capital Federal o interior del pasí. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir de la fecha, pudiendo los socios disolverla antes del lazo predeterminado, debiendo para ello comunicarlo con telegrama colacionado con una antelación de tres meses. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación de repuestos para automotores, pudiendo dedicarse a cualquier otro ramo, de común acuerdo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000.— m|n.), dividido en 400 cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, aportados de la siguiente forma: El socio Agustín Ricos, Doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.—), o sea 200 cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00 m|n.) la socia Angélica Verdazco de Ricos, Doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.), o sea 200 cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una. — Estos aportes se integran en materias primas, herramientas, instalaciones, muebles y útiles, maquinarias, modelos, dinero en efectivo créditos, de acuerdo al inventario aprobado por las partes y que forma

parte integral de este contrato. — Quinta: La dirección y administración será ejercida por cualquiera de los socios indistintamente en calidad de gerentes, quienes deberán suscribir los documentos con el sello de la razón social y la firma particular de ambos indistintamente. — Sexta: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, que podrán efectuarse a pedido de los socios, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios. — Séptima: Las utilidades y pérdidas se distribuirán en partes iguales entre los socios, previa deducción del 5 o|o destinado a la formación del fondo de reserva legal, en virtud a lo dispuesto por la ley Nº 11.645. — Octava: En caso de disolución, la forma de reintegro del capital será en la forma que se establezca de común acuerdo. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán solicitar la disolución de la misma. — Décima: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por común acuerdo, a quien se le fijarán del mismo modo las facultades respectivas debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décimo Primera: Cada uno de los socios percibirá mensualmente en carácter de sueldo las sumas que serán fijadas oportunamente, con cargo de gastos generales. Los retiros superiores a ese imposte se harán de utilidades realizadas y líquidas. — Décimo Segunda: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación, será sometida al fallo de amigables componedores, puestos uno por cada parte y en el caso de discordia, se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercera: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Comercio de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero, y constituyendo domicilio arriba indicado. — Décimo Cuarta: Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por los socios, autorizándose al Contador Público Nacional don Miguel Singer para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, suscribiéndose en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Vale. — Entre líneas en calidad de gerentes. — Firmado: Agustín Ricos. — Angélica Verdazco de Ricos.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.040.— e.7|9 Nº 23.230 v.7|9|65.

UNIVERSAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores José Troncoso, español, casado, con domicilio en la calle Ladines dos mil quinientos ochenta y cinco, de esta Capital; Manuel Romero, español, casado con domicilio en la calle Portela cuatrocientos cuarenta y ocho, de esta Capital; Horacio Romero, argentino, soltero, con domicilio en la calle Portela cuatrocientos cuarenta y ocho de esta Capital; Manuel Alonso, español, casado, con domicilio en la calle Corrientes dos mil doscientos ochenta de esta Capital; Juan Carlos Giraldez, argentino, soltero, con domicilio en la calle Corrientes dos mil doscientos ochenta de esta Capital; Acricio Marques Carvallas, portugués, casado, con domicilio en la calle Corientes dos mil doscientos ochenta de esta Capital; Manuel Marques, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Corrientes dos mil doscientos ochenta de esta Capital; Jaime Rodríguez, español, casado, con domicilio en la calle Corrientes dos mil doscientos ochenta de esta Capital; José Antonio Díaz, argentino, casado, con domicilio en la calle Corrientes dos mil doscientos ochenta de esta Capital, y Juan José García, español, casado, con domicilio en la calle Corrientes dos mil doscientos ochenta de esta Capital, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, regido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad que por este acto se constituye, se denominará "UNIVERSAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento legal en el local de la Avenida Corrientes dos mil doscientos ochenta de esta Capital, y|o los que en adelante juzgue necesarios la sociedad adquirir o establecer, pudiendo ser en esta Capital Federal o en cualquier lugar del Territorio de la República Argentina. — Artículo Segundo: Duración: La sociedad tendrá una duración de diez años, a partir del día primero de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, quedando establecido desde ya que podrá renovarse su duración por períodos sucesivos de diez años cuando la mayoría de votos reunidos en asamblea, así lo resuelva, dejando constancia de que cuando ello ocurra, se citará a todos los socios a asamblea, con ese solo fin y asentando dicha resolución en el libro de actas de la sociedad. — Artículo Tercero. — Objeto Social: La sociedad que constituye se dedicará: a la explotación, adquisición y|o instalación de negocios del ramo gastronómico, como ser: bares, restaurant, confiterías, grill, copetines al paso, etc., pudiendo desarrollar actividades similares al objeto principal de su constitución, pero en ningún caso abarcar ramos o negocios extraños al fin principal de su constitución. — Artículo Cuarto: Capital Social, Didivisión de Cuotas: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional, divididas en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto, por partes iguales entre sí, de acuerdo al balance general que se acompaña, y forma parte integral del presente contrato. — Artículo Quinto: Gerentes, Atribuciones y Obligaciones: La administración social, como asimismo los negocios y obligaciones sociales, serán llevadas y dirigidas por el socio Manuel Alonso, con carácter de gerente general, y nombrado en este acto por los demás socios, con carácter de irrevocable, se deja constancia de que sólo se lo podrá separar de su cargo, si se le comprobara dolo o fraude en la administración de negocios y|o fondos sociales. — En caso de renuncia o separación voluntaria del señor Manuel Alonso a su cargo de Gerente General, los socios designan desde ya, con el mismo carácter de aquél, al socio señor Juan José García. — En aquel caso en que existiera el retiro voluntario de los dos gerentes mencionados, la asamblea por mayoría de votos designará su reemplazante, el carácter del mismo, y el tiempo de duración de su mandato. — El gerente general designado en este acto, actuará en su mandato, por el lapso de duración de la sociedad. — El gerente general, gozará de las más amplias facultades, en la administración de los negocios sociales, pudiendo operar en cuenta corriente, créditos, descuentos y en descubierto, con todos los Bancos de la República Argentina, oficiales o particulares, intervenir en licitaciones públicas o privadas, tomar o dar dinero en préstamos con o sin garantía, representar judicialmente la sociedad para iniciar o contestar demandas, como así continuarlas hasta su terminación, transar, o pagar como asimismo recibir dinero en juicio presentarse en nombre de la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y|o municipales y llegar a cualquier arreglo con las mismas, entendiéndose que las citas que anteceden son simplemente enunciativas y no taxativas. — En caso de la venta total de uno o todos los fondos de comercio, propiedad de la sociedad, sea el precio de venta, superior, igual, o menor al de su compra o instalación, el Gerente General, deberá convocar a asamblea general extraordinaria para que ésta por votación, resuelva el temperamento a adoptar. — Todos los socios que trabajen en los negocios sociales, como asimismo todos los empleados u obreros que presten servicios en los mismos, estarán bajo las órdenes directas del Gerente General, el que distribuirá plazas a ocupar y horarios de las mismas, de acuerdo a las necesarias existentes; ningún socio podrá dejar de acatar, las disposiciones emanadas de la gerencia general, y ésta podrá llamar al orden en la primera oportunidad y suspender en las siguientes al socio que no cumpla con sus obligaciones laborales. — En caso de suspensión de cualquiera de los socios por no cumplimiento de sus obligaciones, la Gerencia le destinará un reemplazante en su tarea, el que deberá ser abonado por el socio sancionado de su propio peculio. — Queda establecido desde ya que aquel socio que fuera suspendido por inconducta o falta de cumplimiento a sus obligaciones laborales por tercera vez consecutiva, en la cuarta oportunidad quedará automáticamente separado de la sociedad, abonándosele sus cuotas de acuerdo al último balance realizado, el importe de dichas cuotas se abonará, la mitad al contado y el resto en cuarenta y ocho cuotas iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los noventa días de realizado el retiro. — Los plazos de pago no devengarán interés alguno. — Artículo Sexto: Balances Sociales. — El ejercicio comercial cerrará el día treinta de septiembre de cada año, a esa fecha será practicado el Balance General, Inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. — Artículo Séptimo: Distribución de Pérdidas y Ganancias. — Las utilidades realizadas que arroje cada ejercicio serán repartidas entre los socios, de acuerdo al capital aportado por los mismos, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — De igual forma se procederá con las pérdidas, las que se transferirán a una cuenta especial. No podrán repartirse utilidad alguna entre los socios, si previamente no se han liquidado pérdidas. — Artículo Octavo: Aumento de Capital. — La sociedad podrá aumentar su capital social en cualquier momento, ya sea con la incorporación de nuevos socios a la misma, o con más aportes de los ya existentes, será condición de entrada de cualquier nuevo socio, aceptar todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. — Artículo noveno. — Muerte, Incapacidad, Enfermedad y|o Accidentes de los Socios: En caso de fallecimiento y|o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no continuará con sus herederos, debiendo los herederos del socio fallecido o incapacitado, unificar su representación en una sola persona, y liquidar con la sociedad el patrimonio social del causante, de acuerdo a un Balance General, practicado a tal fin, a la fecha de producido el deceso o la incapacidad. — El importe que resultare será abonado por la sociedad al representante hereditario, dentro de los sesenta días de realizado y aprobado el balance, la mitad de lo que resulte en dinero en efectivo y el resto en cuarenta y ocho pagarés, de vencimiento escalonado de mes en mes venciendo el primero de ellos a los treinta días de abonado el dinero en efectivo, dichos pagarés devengarán un interés anual de doce por ciento, agregado a cada uno de ellos. — En caso de enfermedad de un socio debidamente comprobada, éste podrá faltar a sus obligaciones laborales durante noventa días, pasado dicho plazo éste deberá destinar un reemplazante a su puesto, el que abonará de su peculio personal. — En caso de accidente dicho plazo se elevará a seis meses. — Artículo décimo: Disolución Social: La sociedad podrá disolverse cuando las tres cuartas partes de los socios, como mínimo, así lo resolviere, no importando la duración que tuviera en ese momento la sociedad. — Al decidirse los socios por la liquidación, harán practicar un Balance General a ese momento, el que será base para la disolución de los negocios sociales. — Actuarán como liquidadores el Gerente General, conjuntamente con un socio designado por Asamblea. — Ningún socio podrá hacer retiro alguno hasta tanto se hayan abonado la totalidad de las deudas existentes. — El capital que quedará será repartido entre los socios de acuerdo al aporte de los mismos. — Artículo décimo primero: Asambleas: Como mínimo una vez por mes, el Gerente General citará a los socios a una Asamblea ordinaria la que podrá realizarse con la mitad más uno del capital social, en la misma impondrá a los socios, de la marcha de los negocios sociales, y se discutirán, para su aprobación o rechazo, las mociones presentadas por los socios, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la hora de citación de la Asamblea. — En cada Asamblea ordinaria, quedará fijada la fecha y hora de la próxima a realizarse. — Como mínimo una vez al año, los socios se reunirán en la Asamblea General Extraordinaria, en la que deberá ser presentado, para su aprobación el Inventario y Balance General del ejercicio. — En el libro de actas de la sociedad se tomará debida nota de todas las Asambleas, lo discutido y su determinación. — Para las votaciones, cada acción de un mil pesos moneda nacional contará con un voto, y en caso de empate el Gerente General, contará con el voto definitorio. — Los socios que no pudieran concurrir, podrán votar por intermedio de cualquiera de los otros socios, debiendo en cada oportunidad, expresar por escrito qué socio votará por él. — Artículo décimo segundo. — Ventas en Cuotas: El socio que manifestara su voluntad en tal sentido, deberá antes que nada ofrecérselas en venta a la sociedad, en caso de que ésta no resultara compradora, podrá ofrecérselas a terceros ajenos a la sociedad, dejando constancia de que sólo podrá venderlas, a persona de moral reconocida, que pueda desempeñar el puesto que él ocupa en la sociedad (no siendo el de Gerente General), y que deberán aceptar todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. — Para los fines y liquidaciones sociales, sólo se reconocerá al que entrare en la sociedad habiendo adquirido cuotas sociales, el capital social que tenía el socio saliente, cualquiera fuese la suma que el comprador hubiera abonado por las cuotas adquiridas. — Artículo décimo tercero: Firma Social: La firma social será ejercida por el Gerente General con uno cualquiera de los socios, los que firmarán sobre sello de la sociedad que diga "Universal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", todo cheque que se libre u obligaciones a pagar sólo serán válidos de la manera que antecede. — Artículo décimo cuarto: Queda debidamente aclarado y convenido entre los socios, que los señores José Troncoso, Manuel Romero y Juan Carlos Giráldez, sólo prestarán servicios laborales dentro de la sociedad, mientras ellos consideren necesarios, en caso de dejar de prestarlo, no estarán obligados a dejar un reemplazante al puesto que desempeñaban, sino que la sociedad ocupará empleados de la misma para cubrir las vacantes. — Queda aclarado que en caso de que los socios retiraran o se asignaran sueldos, por el desempeño de sus funciones laborales dentro de la sociedad, aquellos que no realizaran tareas dentro de la misma, no tendrán derecho alguno al mismo. — Artículo décimo quinto: Los socios que efectúen trabajos en los negocios sociales, se retirarán mensualmente la suma de veinte mil pesos moneda nacional, cada uno, imputables a la cuenta adelantos de utilidades, y con cargo de reintegro, en caso de que las utilidades fuesen menores al final de cada ejercicio, que las sumas repartidas. — La suma anteriormente mencionada, sólo podrá aumentarse o disminuirse, en Asamblea General y contando con la aprobación como mínimo de las tres cuartas partes de los votos presentes. — Artículo décimo sexto: El Gerente General no podrá usar la firma social en asuntos ni negocios ajenos al movimiento y necesidad social, ni podrá prestarla para fianzas ni garantías de terceros. — Conformes y obligándose al fiel y estricto cumplimiento de los dieciséis artículos que anteceden en prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fecha al principio expresado. — José Troncoso, Manuel Romero, Horacio Romero, Manuel Alonso, Juan Carlos Giráldez, Agricio Marques Carvallas, Manuel Marques, Jaime Rodríguez, José Antonio Díaz, Juan José García. — Entre líneas, Juan. Vale.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.880 e. 7|9 Nº 23.243 v. 7|9|65

GERONIMO RIZZO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública de fecha 28 de junio de 1965, pasada ante el Escribano Federico C. Tombeur, la sociedad "GERONIMO RIZZO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado el artículo primero del contrato social que dirá así: Primero: A contar desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, queda constituida entre los nombrados una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse y comerciar con la construcción de pavimentos para calles, caminos, carreteras, y cualquier otra vía de comunicación, construcción de edificios o cualquier otra obra de cualquier genero ya sea pública o privada, trazado, urbanización, subdivisión, administración y fraccionamiento de tierras u otros inmuebles, mejoramiento y apertura de calles, caminos y vías de circulación, compraventa, adquisición y subdivisión de toda clase de inmuebles que se consideren necesarios para el desenvolvimiento de la Empresa explotación de usinas para la obtención de asfalto y de toda clase de materiales destinados a la construcción y pavimentación, fabricación, transformación, comercialización, refección, importación, exportación, compra, venta y adquisición de toda clase de productos, inclusive máquinas en general, combustibles, maderas, materiales de construcción, muebles y semovientes de toda clase; representaciones o administraciones de empresas o personas argentinas o extranjeras de cualquier especie, comisiones y consignaciones, pudiendo realizar cualquier otra clase de operaciones civiles o comerciales inherentes o anexas o conexas a los fines y objeto de la Sociedad.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080.— e.7|9-Nº 23.232-v.7|9|65

CERIANA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 22 de julio de 1965, pasada ante el Escribano don J. A. Buttini Rodríguez, la sociedad "CERIANA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha re-

suelto aumentar el capital social en la suma de m$n. 550.000.— más para elevarlo así a la suma de m$n. 950.000.— mediante el aporte que cada uno de los socios hace en la proporción siguiente: Alfonso Pascual Ceriana y Mario Carlos Pascual Ceriana, aportan cada uno la suma de m$n. 165.000.— y los Sres. Alejandro Ceriana y Raúl Joaquín Ceriana la suma de m$n. 110.000.— cada uno de ellos; en consecuencia el capital social de la firma mencionada, suscripto y totalmente integrado es de pesos 950.000.— m|n. y corresponde a los socios en la proporción siguiente: 285 cuotas de m$n. 1.000.— a cada uno de los socios Alfonso Carlos Pascual Ceriana y Mario Carlos Pascual Ceriana, y 190 cuotas de m$n. 1.000.— a cada uno de los socios Alejandro Alfonso Ceriana y Raúl Joaquín Ceriana. — Quedando las demás cláusulas y condiciones del contrato social, vigentes a la fecha. — S|R.: 'y los Srs. Alejandro" vale.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 1.360.— e.7|9-Nº 23.233-v.7|9|65

NETZER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día que por escritura pública pasada por ante el Escribano Aron Siganevich, Registro Nº 388, con fecha doce de agosto de 1965, al folio tres mil cuarenta y cinco, Don Enrique Simón vende cede y transfiere las doscientas cuarenta cuotas que le corresponden en la sociedad denominada: NETZER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; a Don Salomón Netzer ciento sesenta y cinco cuotas de un mil pesos m|n. cada una y al señor Máximo Ungar las setenta y cinco cuotas restantes de un mil pesos m|n. cada una. Modificando por el mismo acto las cláusulas: quinta sexta y séptima del contrato social, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: Cláusula Quinta: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Señor Netzer doscientos veinticinco cuotas o sean doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional y el señor Ungar setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Cláusula Sexta: La administración y el uso de la firma social, estará a cargo del señor Salomón Netzer quien asume el carácter de gerente, debiendo ser seguida su firma del aditamento Netzer Sociedad de Responsabilidad Limitada, y podrá suscribir toda clase de documentos, contratos, escrituras públicas, especialmente sobre compra-venta de bienes inmuebles, hipotecas poderes generales y especiales; y cuanto más actos lícitos sean ventajosos para la sociedad; quedándole expresamente prohibido emplear la firma comercial en actos ajenos al giro social. Cláusula Séptima: El día veintiocho de febrero de cada año se efectuará el cierre del ejercicio comercial procediéndose a la confección del balance general e inventario de las existencias del negocio, tomándose como base para la confección de los mismos las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Las utilidades líquidas que se obtuvieren, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios en la siguiente forma: Señor Netzer setenta y cinco por ciento; y señor Ungar el veinticinco por ciento restante, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Dejando subsistentes las demás cláusulas que no hubieren sido modificadas expresamente por el presente. — Enrique Simón — Salomón Metzer — Máximo Ungar.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960. — e.7|9-Nº 23.240 v.7|9|65

IMDEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la doctora Mercedes M. Mc. Guire, interinamente a mi cargo, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores: Juan José Claisse, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín 16049, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; José Humberto Portela, domiciliado en la calle Melo 2162, piso 6º, departamento "C", Capital Federal y Raúl Eduardo Salcedo, domiciliado en la calle Vicente López 1794, piso 1º, Capital Federal. todos ellos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y bajo las siguientes condiciones: Primera: Razón Social: La Sociedad girará bajo la razón social de "IMDEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Paraná 906, piso 3º, de esta Ciudad, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias, representaciones y|o sucursales. — Segunda: Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación, exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, y en especial la explotación de artículos alimenticios; b) Industriales: Relacionados con la explotación de establecimientos textiles, metalúrgicos, madereros, químicos y en especial con la explotación de artículos alimenticios. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Tercera: Plazo de Duración: El plazo de duración de la Sociedad es de quince años, a contar desde el primero de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso por telegrama colacionado a los otros socios, con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: Capital Social: El capital lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.500.000) dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios a razón de quinientas (500) cuotas cada uno, o sea quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) cada socio, en bienes según inventario realizado el día primero de agosto de mil novecientos sesenta y cinco por los socios y suscripto por contador público nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. — El señor Juan José Claisse, transfiere a la Sociedad el activo y pasivo de que es propietario, según balance que se agrega, incluyendo la transferencia, su inscripción como importador y exportador. — Quinta: Administración: La administración social estará a cargo de los tres socios en carácter de gerentes, debiendo siempre actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos para representar y obligar a la Sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. Por intermedio de sus socios gerentes, la Sociedad podrá: a) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; b) Adquirir, vender, permutar o donar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; c) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación de obras y de servicios, así como tomar y constituir depósitos; d) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Constituir, conferir, transferir y|o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; f) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas, impugnar consignaciones en pago y novaciones; g) Dar, aceptar, avalar, endosar, descontar toda clase de documentos de comercio, abrir cartas de créditos, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado dentro y fuera del país con o sin garantías, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, aduanas y receptorías y cualquiera otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establecen sus cartas orgánicas y reglamentarias; h) Registrar, transferir, adquirir marcas de fábrica y de comercio; i) Tomar y|o transferir pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; j) Importar y exportar toda clase de productos; k) Establecer sucursales y|o agencias, dar o tomar representaciones nacionales o extranjeras; l) Intervenir en licitaciones públicas y privadas, concurso de precios y compras directas, efectuando los depósitos de garantía necesarios y retirarlos en su oportunidad; ll) Intervenir en todas las reparticiones públicas, ministerios, legislaturas, municipalidades, comisiones de fomento, organismos del Estado, centralizados o descentralizados, empresas del Estado o sociedades mixtas, por cuenta propia y|o ajena para efectuar contratos o realizar cualquier acto jurídico o administrativo que sea necesario o conveniente para la realización de su objeto social o para el cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes; m) comparecer ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, desistir, renunciar a las apelaciones adquiridas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, hacer denuncias y solicitar secuestros, intervenir en convocatorias de acreedores y|o quiebras, con facultad de hacer quitas y|o esperas, aceptar o rechazar concordatos; n) otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para el giro y desenvolvimiento de la Sociedad. — Estas facultades son enunciativas y no limitativas, pudiendo los socios gerentes realizar todos los demás actos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Sexta: Remuneración: Los gerentes, independientemente de su condición de socios, gozarán de asignación mensual por las tareas técnicas administrativas que se realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertarán en el Libro de Actas. — Séptima: Balance: El treinta de junio de cada año se practicará un Inventario y Balance General. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el 5% para el fondo de Reserva Legal. El saldo de las utilidades será distribuido de acuerdo al capital aportado por cada uno de los socios y acreditado en sus respectivas cuentas personales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. El Balance se dará por válido si no fuera impugnado por ninguno de los socios, dentro de los treinta días de haber sido puesto a consideración de los mismos. — Octava: A los efectos de lo dispuesto en los artículos 21 y 15 de la Ley de Sellos (texto ordenado año 1961), se deja constancia que la presente Sociedad se transformará en sociedad anónima, en el momento en que los socios, por unanimidad, lo consideren oportuno. — Novena: Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con el giro social y a los herederos les corresponderá lo que resulte del Balance General a practicarse el último día del mes en que se haya declarado su incapacidad o hubiese ocurrido su fallecimiento. Las sumas resultantes serán abonadas en cuotas dentro de un plazo máximo de tres años con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos comerciales. En el caso de que los herederos o sus representantes desearan continuar en la Sociedad, deberán unificar su personería y designarán un representante con la conformidad de la Sociedad. En dicho caso participarán en las utilidades y contribuirán en las pérdidas en la misma proporción que tenía el socio fallecido o incapacitado. — Décima: Disolución: La Sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) por pérdida del 30% del capital social, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de las pérdidas; b) a pedido de los socios que representen mayoría de capital previo aviso por telegrama colacionado enviado con noventa días de anticipaición, y nunca antes del cierre del ejercicio. — Décimo Primera: Cuestiones Litigiosas: Todas las cuestiones que susciten entre los socios y no se llegue a un amigable acuerdo, se resolverán judicialmente, siendo competentes los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal, renunciando las partes expresamente a Fuero Federal y a los beneficios de excusión y recusación sin causa. Bajo las once cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente contrato de Sociedad, de acuerdo a la Ley 11.645, que las partes se comprometen a cumplir. — Juan José Claisse. — José Humberto Portela. — Raúl Eduardo Salcedo.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800. — e.7|9-Nº 23.254 v.7|9|65

EL YATE BLANCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Manuel Torreiro, argentino, casado, domiciliado en la calle Bermúdez mil dos, La Lucila, Provincia de Buenos Aires; Teodoro Ruibal, español, casado, domiciliado en la calle Caseros trescientos ochenta y dos, Florida, Provincia de Buenos Aires; Vicente García, español, casado, domiciliado en la calle Jaramillo dos mil ciento cincuenta y nueve, Capital; y José Antonio Queipo, argentino, casado, domiciliado en la calle Talcahuano quinientos cuarenta, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645, y las siguientes cláusulas y condiciones: — Primero: Entre los contratantes por este acto se constituye la sociedad que girará bajo la razón social "EL YATE BLANCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo domicilio legal en la calle Jaramillo número dos mil ciento cincuenta y nueve, departamento uno, de esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo, como así establecer filiales y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero, y donde serán válidas todas las notificaciones. — Segundo: La sociedad que se constituye será en el término de diez años, contándose las operaciones sociales desde el primero de octubre de 1964 pudiendo ser prorrogado a su vencimiento por períodos iguales y sucesivos con la conformidad de todos los socios. — Tercero: El objeto principal de los negocios de la sociedad será la explotación de los ramos de bares, cafés, confiterías, casas de lunch, restaurantes, y toda clase de negocios de gastronomía en general, y la sociedad tendrá además capacidad jurídica para realizar actos y contratos que la sociedad considere convenientes o sea adquirir bienes muebles, e inmuebles, fondos de comercios, y arrendarlos y transferirlos o gravarlos, comprar y vender mercaderías, y suscribir contratos de locación y de servicios y transferirlos, y cuantos documentos y|o escrituras fueran menester para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Cuarto: El capital social de la sociedad lo constituye la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.500.000,00 m|n.) dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de valor nominal cada una aportadas por los socios de la siguiente forma; Manuel Torreiro, setecientas cincuenta cuotas o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Teodoro Ruibal setecientas cincuenta cuotas o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Vicente García quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional; y José Antonio Queipo quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional, todas aportadas e integradas conforme al balance que las partes firman de conformidad y que es parte integrante del presente contrato. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores Manuel Torreiro y Teodoro Ruibal, en carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta o separadamente, anteponiendo el sello social, sin más limitaciones que la de no comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad, prestaciones a título gratuito, ni fianzas o garantías a terceros. — Los gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad aun en los casos en que el Código de Comercio y Código Civil exigen poder especial. — Sexto: Anualmente al 30 de setiembre de cada año se practicará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de la explotación de los negocios de la sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán realizarse cuando la sociedad lo estime conveniente, distribuyéndose las utilidades entre los socios en proporción al capital de cada uno, previa deducción del cinco por ciento hasta completar el diez por ciento para el fondo de reserva legal, y las reservas autorizadas que la sociedad estime convenientes, y los balances se considerarán aprobados si no fueran objetados dentro de los quince días de presentados a los socios .— Séptimo: Todas las acciones y|o resoluciones importantes de la sociedad que exceden el giro ordinario de los negocios sociales, o que afecten el contrato social, será resuelto por el acuerdo favorable de socios que representen las dos terceras partes del capital social, y se asentarán en el libro de actas de la sociedad que se llevará al efecto. — Todos los socios tendrán el más amplio derecho a la fiscalización y control de las operaciones sociales, y podrán inspeccionar los libros, cuentas y documentos de la sociedad. — Octavo: Los socios podrán por mayoría de dos tercios del capital social, resolver la disolución de la sociedad, siendo los gerentes que en ese momento lo sean los liquidadores actuándose bajo la misma razón social con el aditamento "en liquidación", debiendo proceder a abonar

todas las deudas sociales, y distribuir el remanente entre los socios en proporción al capital aportado de cada uno. — Noveno: Si alguno de los socios decidiere retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a la sociedad con noventa días de antelación. — Los socios restantes tendrán prioridad para adquirir las cuotas del socio saliente dentro del plazo estipulado en el mismo precio y forma que las cediera a un tercero. En caso de que los socios no hicieran uso de la opción acordada por esta cláusula, el socio saliente podrá ceder sus cuotas a terceros con la conformidad de los restantes socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios sus herederos o representantes, previa unificación de representación ante la sociedad podrán optar por: a) Por incorporarse a la sociedad; b) Por ceder sus cuotas a los restantes socios. En el primer caso designarán el representante ante la sociedad, dentro de los quince días de haber sido invitados a hacerlo, gozando de todos los beneficios que tenía el socio fallecido o incapacitado, excepto el de intervenir en la dirección o administración de la sociedad, pero si podrá realizar todas las verificaciones que considere convenientes en defensa de sus intereses. — En el caso del apartado b) se procederá de igual forma para la adquisición de las cuotas, señaladas en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas aludidas el que determinen las partes de común acuerdo. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, ya sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia quien dentro de los diez días expedirá su fallo siendo obligatorio e inapelable para las partes. — Duodécima: Todo lo no previsto en este contrato, se ajustará a las dispisiciones de la ley 11.645 del Código de Comercio y aplicables del Código Civil. — De conformidad con todo lo estipulado en el presente contrato, leído y ratificado firmamos en los ejemplares de ley en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Sobre raspado: Duodécima. — Vale. — Firmado: Manuel Torreiro, Teodoro Ruibal, Vicente García. José Antonio Queipo. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 130 de la Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don Manuel Torreiro, Teodoro Ruibal, Vicente García. y José Antonio Queipo, personas de mi conocimiento doy fe. Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Angel F. Maloberti, escribano.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.320 e.7|9 Nº 23.261 v.7|9|65

METALURGICA MODERNA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro a cargo del Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que los Sres. Saúl León Pascar (L. E. 4.470.290), Pavón 3720, piso 1º, depto. A; Abraham Gluschankov (C. I. 1.009.981), Recuero 2698; Mario Pallas (C. I. 4.504.166) y Horacio Pallas (C. I. 5.191.433), Gregorio de Laferrere 3684, dto. 2, todos argentinos, casados y mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas: 1ro.: Denominación: La sociedad se denominará y actuará bajo el nombre de "METALURGICA MODERNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", denominación que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales. — 2do. Domicilio: La sede social se establece en la Capital Federal, calle San Pedrito 964, pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones, tanto en la capital Federal, como en el interior y exterior del país, pudiendo trasladar su sede a cualquier punto de la República. — 3ro. Duración: La sociedad se constituye a partir del 1ro. de Julio de 1965, por el término de cinco años, prorrogándose automáticamente por períodos de cinco años. — 4to. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, en el país y|o en el extranjero de manera especial la fabricación, elaboración, manufacturación, industrialización de faroles, calentadores, planchas y otros enseres para el hogar, como así también su compraventa al por menor y por mayor y la promoción integral de sus ventas, distribución y provisión de materiales metalúrgicos nacionales y|o extranjeros y de manera general las siguientes actividades: a) Comerciales: Elaboración, comercialización, distribución y consignación de dicha clase de productos, pudiendo hacerlos elaborar y distribuir también por terceros, la compraventa por mayor y menor, la importación y exportación y la distribución de mercaderías de ese ramo o relacionadas con esa actividad, el ejercicio de mandatos, representaciones y comisiones comerciales e instalación de agencias de representaciones, mandatos, comisiones y promoción de ventas; b) Industriales: Transformación y fabricación de toda clase de productos relacionados con el objeto de la sociedad: c) Inmobiliaria: Comprar, vender o permutar inmuebles en cualquier punto de esta República, al contado o a plazo fijo, o de otra manera financiada y con o sin garantía hipotecaria; d) Financieras: Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a formarse, para negocios realizados o a realizarse, la inversión de sus fondos en títulos de renta de cualquier especie en acciones o debentures de toda clase, de sociedades en comandita, anónimas o cooperativas y de responsabilidad limitada, dentro o fuera de esta República. — 5to. Facultades: Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar: a) Actos jurídicos: Comprar, vender, permutar y transferir toda clase de bienes, derechos, títulos, acciones y concesiones; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento: arrendar o usufructuar y explotar negocios o industrias, establecimientos y casa de comercio ya existente o a formarse efectuando todas estas operaciones por cuenta propia o de terceros, solicitar permisos, privilegios y concesiones del Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y Municipales y explotarlos o negociarlos; b) Formación de Sociedades: Formar sociedades u otras comunidades de intereses con otras personas de existencia visible o jurídica, domiciliadas dentro o fuera de la República y formar parte de entidades de economía mixta; c) Operaciones con entidades públicas y bancarias: Celebrar toda clase de contratos y operaciones inmobiliarias, financieras, industriales y administrativas y constituir prendas incluso agrarias o warrants, ya sea con el Gobierno Nacional o con los Gobiernos Provinciales o Extranjeros, o Municipales, Administraciones Públicas, Entidades Autárquicas, Empresas privadas o de economía mixta, sociedades de cualquier naturaleza, compañía de transportes, marítimas, aéreas o terrestres, o con particulares, corporaciones y otras entidades de carácter legal, creadas o a crearse y efectuar toda clase de operaciones, ya sean depósitos, descuentos, descubiertos o de cualquier otra naturaleza y sin limitación alguna en los Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales y Extranjeros, Oficiales, Particulares, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, Instituto Movilizador de Inversiones Inmobiliarias y demás establecimientos similares, de acuerdo a sus Estatutos, Cartas Orgánicas y Reglamentos; d) Operaciones monetarias: Dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales; celebrar contratos de cuentas corrientes, con o sin interés, aceptar fianzas prestar aval a letras o pagarés, otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales y donar cuanto ello implique un interés directo o indirecto para la sociedad; e) Actividades jurídicas: Estar en juicio como actora o demandada, iniciar, continuar, transar o desistir de toda clse de acciones o querellas, conferir poderes generales o especiales, o revocarlos, nombrar, aceptar y recusar peritos en juicio o fuera de ellos y otorgar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueran requeridos a los objetos expresados y celebrar todos los demás actos civiles y comerciales que sean inherentes al objeto de la sociedad o destinados a favorecer su desarrollo, pues la enunciación que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — 6to. Capital: El capital social se fija en la suma de Tres millones quinientos mil pesos m|n. (m$nacional 3.500.000), dividido en tres mil quinientas cuotas de m$n. 1.000 cada una, que en este acto son suscriptas por los socios de la siguiente manera: Saúl León Pascar 875 cuotas de m$n. 1.000 o sea Ochocientos setenta y cinco mil pesos m|n; Abraham Gluschankov, 875 cuotas de m$n. 1.000 o sea Ochocientos setenta y cinco mil pesos m$n.; Mario Pallas, 875 cuotas de m$n. 1.000 o sea Ochocientos setenta y cinco mil pesos m|n.; y Horacio Pallas, 875 cuotas de m$n. 1.000 o sea Ochocientos setenta y cinco pesos m|n., integrado totalmente en maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y mercaderías existentes en el domicilio social y valuados en el balance de apertura adjunto. — 7º Administración: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes podrán actuar indistintamente teniendo para el desempeño de sus cargos las más amplias facultades, aun para aquellas para las cuales los arts. 806, 839 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieran poder especial, pudiendo realizar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que consideren convenientes para el giro de los negocios sociales y cumplimiento de lo dispuesto en el acápite 4º del presente contrato, con excepción únicamente de aquellas gestiones, tramitaciones y actuaciones por las cuales se obligare o gravare a la sociedad y para la libranza de cheques para lo cual es necesario e imprescindible la firma conjunta de tres de los socios. En caso de que la totalidad de los socios integrantes de la sociedad designare un gerente, éste tendrá las atribuciones más amplias siendo necesario para la renovación de dicho mandato el consentimiento unánime de todos los socios. — 8º Decisión de los Socios. — Votos y Resoluciones. Arbitraje: Los socios se reunirán en asamblea todas las veces que el interés de la sociedad lo requiera o cualquiera de los socios lo exija, previa convocatoria notificada con 48 hs. de anticipación. Las decisiones para el nombramiento y remoción de gerentes, así como todas las gestiones que interesen a la sociedad, inclusive aquellas a que se refiere el art. 354 del Código de Comercio serán tomadas por unanimidad de votos. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas y serán firmadas por los socios asistentes, sus mandatarios y|o sus representantes legales. Para el caso de que reunida la asamblea de los socios y sometida a votación una determinada cuestión, de la misma surgiera un empate que imposibilitare a la sociedad aceptarla o rechazarla, los socios de común acuerdo y para tales eventos designan como árbitro al Dr. Ricardo Alberto Nabias, domiciliado en Uruguay 654, piso 6º, of. 612, Capital, a quien se le someterá por escrito y firmada por los socios la cuestión debatida y los argumentos esgrimidos en pro y en contra de la misma, debiendo el árbitro designado pronunciar su fallo en el término de 72 hs., el que será asentado en el libro de actas. Dicho dictamen será considerado por los socios como resolución unánime de la Asamblea e inapelable. — 9º Ejercicio Anual. Balance: El ejercicio anual durará del primero de Agosto al treinta y uno de Julio de cada año y los gerentes deberán efectuar conjuntamente cada año, dentro de los noventa días contados de la fecha de cierre del ejercicio, el inventario, balance y cuadro de pérdidas y ganancias de acuerdo a las rectas normas comerciales. A fin de aprobar el balance e inventario realizados, se citará a los socios y a tal efecto ,a una asamblea. — 10º Utilidades y Pérdidas. Fondo de Reserva Legal: Las utilidades y pérdidas serán distribuidas o soportadas entre los socios proporcionalmente al capital aportado, esto es por partes iguales y anualmente deberá reservarse el cinco por cinto de las utilidades realizadas y líquidas para formar el fondo de Reserva Legal. — 11º Cesión de Cuotas: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas totalmente a terceros extraños a la sociedad salvo consentimiento unánime de los socios restantes. En caso de no ser aceptada la transferencia a un tercero extraño, los socios restantes deberán adquirir el 50 o|o de las cuotas ofrecidas en transferencia en las mismas condiciones propuestas para su enajenación, debiendo concretarse la operación respectiva dentro de los treinta días de denegada la autorización de transferencia y vencido dicho plazo sin concretarse la operación de adquisición, la totalidad de la cuota podrán ser transferidas libremente en iguales condiciones. Para el caso de que los socios restantes adquirieran el 50 o|o de las cuotas ofrecidas en venta, el socio cedente podrá transferir libremente el resto de sus cuotas también en iguales condiciones. — 12º Fallecimiento. Incapacidad. Ausencia: En caso de fallecimiento o declaración legal de incapacidad o ausencia de uno de los socios, los demás podrán optar por a) abonar a los herederos del fallecido o a los representantes legales del ausente o incapaz, la participación que hubiere correspondido al causante, incapaz o ausente, a la fecha del fallecimiento o declaración legal de incapacidad o ausencia, a cuyo fin se practicará un balance general a la fecha. — En tal caso el pago se realizará en doce cuotas mensuales o consecutivas a partir de la aprobación del precitado balance o b) continuar con los herederos del fallecido, debiendo unificar éstos su personería o en su caso con el representante del incapacitado o ausente. — La resolución respectiva se tomará por mayoría en asambleas a celebrarse en la forma dispuesta en el acápite octavo y en el cual el doctor Ricardo Alberto Nabias, tendrá para la votación respectiva, el número de votos que le correspondieran al socio fallecido, incapaz o ausente. — 13º. — Disolución y Liquidación: La sociedad se disuelve en caso de muerte, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de los socios. — En caso de que un balance arroje una pérdida de más del 60 o|o del capital social, los socios podrán decidir la total disolución de la sociedad. — La liquidación será efectuada en primer término por todos los socios, a menos que por unanimidad encomienden a dos de los socios a efectuarla, debiendo procederse a la misma conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — 14º. — Transformación: La sociedad podrá transformarse a la de cualquier otro tipo previsto actualmente en el Código de Comercio y leyes especiales, o las que en el futuro se creen, sin que el cambio de la nueva forma que se adopte puede considerarse como extinción de la sociedad y creación de un ente legal distinto. — 15º. — Disposiciones generales: Ninguno de los socios podrá, directa o indirectamente, dedicarse a operaciones afines a las de la sociedad. — Toda cuestión legal, duda, divergencia o cuestión imprevista que se suscite entre los socios, sus herederos y|o sus representantes legales o convencionales con respecto a la interpretación, alcance, ejecución y cumplimiento del presente contrato, será resuelta por el doctor Ricardo Alberto Nabias, Uruguay 654, piso 6º, of. 612, Capital, dentro de los diez días de habérsele requerido su dictamen. — A todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente los socios constituyen domicilio especial en la sede de la sociedad, prorrogando jurisdicción territorial a favor de la Justicia ordinaria de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. — Las partes en sus relaciones entre sí o con terceros, se atendrán supletoriamente a las disposiciones especiales de la ley 11.645 y generales de los Códigos de Comercio y Civil y leyes específicas. — En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los 19 días del mes de agosto de 1965. — Saúl León Pacar, Abraham Gluschankov, Mario Pallas, Horacio Pallas. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1965. — E|líneas: todos, argentinos, casados y mayores de edad; s| raspado: setiembre. Todo vale.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.800.— e.7|9 Nº 23.271 v.7|9|65

DAMONT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores don Julio José Varela, argentino, casado, domiciliado en Besares dos mil setecientos quince, Capital, por una parte; don Domingo Luis Castelucci, italiano, soltero, domiciliado en Triunvirato setecientos treinta y siete, Villa Libertad, Partido San Martín; don Roberto Cebey, argentino, casado, domiciliado en Paysandú mil ciento cincuenta y tres, Capital; don Roberto Pinto Rocha, boliviano, soltero, barrio Pte. Rivadavia, casa Nº 172, Capital; don Juan Arnaldo Abraham, argentino, soltero, domiciliado en Magdalena tres mil seiscientos setenta, Lanús Oeste; don Antonio Markic, yugoslavo, casado, domiciliado en Alejandro M. Cervantes dos mil doscientos ochenta y tres, Capital, todos empleados de DAMONT S. R. L., por la otra, todos hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El Sr. Julio José Varela, cede y transfiere en plena propiedad a favor de los señores Domingo Luis Castelucci, 113 cuotas capital de valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una; hacen un total de ciento trece mil pesos moneda nacional; Roberto Cebey, 114 cuotas capital valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una, hacen un total de ciento catorce mil pesos moneda nacional; Juan Arnaldo Abraham, 114 cuotas capital de valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una, hacen un total de ciento catorce mil pesos moneda nacional; Antonio Markic, 49 cuotas capital de valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una, hacen un total de cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional; y a Roberto Pinto Rocha, 49 cuotas capital de valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una; hacen un total de cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional, curso legal;

que hacen un total de cuatrocientos treinta y nueve mil pesos moneda nacional que totalizan la cesión de cuotas capital, que tiene y le corresponde en la Sociedad "Damont", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por contrato de fecha 14 de noviembre de 1963, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial el 3 de febrero de 1964, bajo el Nº 2, al folio 446, del libro 45 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificatoria. — Segundo: El precio de estas cesiones y transferencias es de cuatrocientos treinta y nueve mil pesos moneda nacional, importe que el vendedor recibe en este acto a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago total. — Tercero: La cesión, involucra todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de las mismas, que tienen en la citada sociedad y sin exclusión ni reserva alguna y para cada uno de los adquirentes quienes aceptan estas transferencias efectuadas a su favor, agregando que declaran conocer y aceptar la documentación social de la que surge del estado actual de la sociedad al día de la fecha, como así también el contrato social, cuyo texto ratifican expresamente. — Como consecuencia de esta cesión los socios de "Damont, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar el artículo cuarto del contra que quedará redactado en la siguiente forma: El Capital Social queda fijado en la suma de cinco millones doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las cuales son suscriptas en la siguiente forma: Elías Matar, 487 cuotas capital que representan cuatrocientos ochenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal; Antonio Matar, 487 cuotas capital que representan cuatrocientos ochenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal; José Matar, 488 cuotas capital que representan cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; Juan Matar, 488 cuotas capital que representan cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; Julio Varela, 414 cuotas capital que representan cuatrocientos catorce mil pesos moneda nacional; Julio Alberto Cuervo, 187 cuotas capital, que representan ciento ochenta y siete mil pesos moneda nacional; Antonino Fernández Fernández, 114 cuotas capital, que representan ciento catorce mil pesos moneda nacional; Omar Adolfo Merigo, 203 cuotas capital, que representan doscientos tres mil pesos moneda nacional; Francisco Guillermo Rotandaro, 114 cuotas capital, que representan ciento catorce mil pesos moneda nacional; Francisco Nicolás Neyra, 154 cuotas capital, que representan ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Antonio Asutich, 154 cuotas capital, que representan ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Pedro Vicente Bisbal, 114 cuotas capital, que representan ciento catorce mil pesos moneda nacional; Carlos Roque Scigliano, 203 cuotas capital, que representan doscientos tres mil pesos moneda nacional; Salvador Alberto Mercado, 195 cuotas capital, que representan ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional; Miguel Morello, 203 cuotas capital, que representan doscientos tres mil pesos moneda nacional; Estratom Eduardo Loto, 114 cuotas capital, que representan ciento catorce mil pesos moneda nacional de curso legal; Marcos Angel Ruiz, 195 cuotas capital, que representan ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional; Jorge Abel Scigliano, 179 cuotas capital, que representan ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional; José María Gallicchio, 154 cuotas capital, que representan ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Horacio Dante Colonna, 114 cuotas capital, que representan ciento catorce mil pesos moneda nacional; Domingo Luis Castelucci, 113 cuotas capital, que representan ciento trece mil pesos moneda nacional de curso legal; Roberto Cebey, 114 cuotas capital, que representan ciento catorce mil pesos moneda nacional de curso legal; Juan Arnaldo Abraham, 114 cuotas capital, que representan ciento catorce mil pesos moneda nacional; Antonio Markic, 49 cuotas capital que representan cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional; Roberto Pinto Rocha, 49 cuotas capital, que representan cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional. — Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato original, en cuanto no fueran modificadas por el presente. — De conformidad se firma en el lugar y fecha ut-supra, este único ejemplar y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Elías Matar. — Antonio Matar. — José Matar. — Juan Matar. — Julio José Varela. — Julio A. Cuervo. — Antonino Fernández Fernández. — Omar Merigo. — Francisco Rotondaro. — Francisco Neyra. — Antonio Asutich. — Pedro V. Bisbal. — Carlos Scigliano. — Salvador Mercado. — Miguel Morello. — Estraton Eduardo Loto. — Marcos A. Ruiz. — Jorge A. Scigliano. — José M. Gallicchio. — Dante Colonna. — Domingo Castelucci. — Roberto Cebey. — Juan A. Abraham. — Antonio Markic, y Roberto Pinto Rocha.

Buenos Aires, julio 29 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.680.— e.7|9-Nº 23.269 v.7|9|65

LA BERNAL OESTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día que "LA BERNAL OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA," ha quedado totalmente disuelta, según escritura número 377 de fecha 16 de julio de 1965, pasada ante el Escribano don Eduardo L. Donadio, Reg. 546, Capital Federal y corriente al folio 633.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600. — e.7|9-Nº 23.277 v.7|9|65

LIDO DELLA MAGGIORE & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría a cargo interino de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Alberto Pasquinelli, italiano, nacido el 16 de febrero de 1904, en Castel di Sotto, Provincia de Lucca, Italia, soltero, hijo de don Fernando Pasquinelli y de Elvira Chimenti, con domicilio real en la calle Ramón L. Falcón Nº 360, Ciudadela, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.177.375 y don Alberto Della Maggiore, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marisa Pagni, nacido el 13 de febrero de 1933, en Capital Federal, con domicilio real en la calle Ambrosetti Nº 1643, de San Justo, Partido de La Matanza, con Cédula de Identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires (Ley 5.004) Nº 2.018.869; se ha convenido celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LIDO DELLA MAGGIORE & CIA., capital moneda pesos nacional 1.350.000, con domicilio social en la calle Ingeniero Amoretti nómero 242, de Ciudadela, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El señor Alberto Pasquinelli, en adelante el cedente, vende, cede y transfiere todas sus cuotas partes en dicha sociedad, que ascienden a la suma de seiscientos setenta y cinco mil pesos al señor Alberto Della Maggiore, en adelante el cesionario; y éste acepta de plena conformidad dicha opración. — Segunda: La presente operación ha sido pactada en el precio total y convenido de seiscientos setenta y cinco mil pesos de igual moneda, pagaderos de la siguiente forma: cien mil pesos de igual moneda, en este acto en efectivo a cuenta del precio por los cuales el cedente otorga por el presente el más suficiente recibo y carta de pago en legal forma; y por el resto o sea por la suma dt quinientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional los abonará en cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés, del importe no menor de diez mil pesos que deberán abonarse del primero al quince de cada mes, siempre por plazos vencidos. — La falta de pago de dos cuotas consecutivas o de tres alternadas dará derecho a considerar la obligación como de plazo vencido y el cedente podrá exigir la totalidad del saldo, con más sus intereses, costos y costas. — Tercera: Bajo de tales recaudos, el cedente y cesionario dan por concluida la presente operación y se comprometen a realizar todos los trámites administrativos necesarios para su debida inscripción en el Registro de Comercio. — Cuarta: Presente a este acto el socio Sr. Lido Della Maggiore, italiano, cuyos otros datos de identidad obran en el Contrato Social premencionado, con domicilio real en la calle Alte. Brown Nº 276, de Ramos Mejía, manifiesta de que, por el presente acto, presta su total conformidad a la operación mencionada y de que acepta como nuevo socio en reemplazo del anterior y con los derechos y obligaciones emergentes del contrato social, al señor Alberto Della Maggiore. — No siendo para más, previa lectura y ratificación se firma el presente en Villa Sarmiento, a 21 (veintiún) días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, en este acto las partes dejan exprsamente establecido: que el domicilio social y legal de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Lido Della Maggiore & Cía., Capital $ 1.350.000 m|n., es en la calle Larrazábal número cuatrocientos setenta y seis, Capital Federal, y no el consignado precedentemente, que corresponde a la administración de fábrica. — Como así también que el presente contrato de cesión de cuotas, retrotrae sus efectos al día cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — E|L.: datos: Vale. — A. Pasquinelli. — A. Della Maggiore. — L. Della Maggiore.

Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.160 e.7|9 Nº 23.280 v.7|9|65

PUEYRREDON 950
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que: Por contrato de fecha 21 de julio de 1965 se convino modificar la cláusula quinta del Contrato Social de PUEYRREDON 950 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y dejar sin efecto la designación del señor Fernando Emilio Granea como gerente de la sociedad, entre los socios Enrique Carlos Torlaschi e Italfrance Sociedad en Comandita por Acciones representada por su socia gerente señorita Electra Ruth Belloni, argentina, soltera, L. C. Nº 0.241.063, domiciliada en Remedios 3671, Capital Federal, quedando redactada dicha cláusula de la siguiente forma: "Quinta: La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de la socia, señorita Electra Ruth Belloni y del señor Enrique Carlos Torlaschi. El uso de la firma social será en forma individual o conjunta de la señorita Belloni y del señor Torlaschi, quienes solo podrán utilizarla para obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, estándoles prohibida comprometerla en operaciones extrañas, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. En lo demás tendrán las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad. La revocación de los gerentes se producirá conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 11.645. Las retribuciones de los gerentes serán las que eventualmente se establezcan, con cargo a los resultados de explotación en cada ejercicio anual".

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680. — e.7|9-Nº 23.281 v.7|9|65

HOLTHOFF HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Guillermo Holthoff, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Lópe de Vega 2159, Capital y Roberto Arturo Federico Ernesto Holthoff, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Lope de Vega 2159, Capital, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "HOLTHOFF HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida esta sociedad que tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus actividades en la calle Lope de Vega número 2159 de esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto social de la sociedad lo constituye la explotación de una fábrica de mosaicos; compra-venta de mosaicos; importación y exportación; en general todo lo relacionado con materiales de construcción y sus afines. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social sin limitación de ninguna naturaleza. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte (20) años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 1.000.000.— m|n. c|l.), dividido en mil cuotas de un mil pesos m|n. c|l., suscripto por los socios en la siguiente proporción: Guillermo Holthoff quinientas cuotas de un mil pesos m|n. equivalentes a quinientos mil pesos m|n. c|l. y Roberto Arturo Federico Ernesto Holthoff quinientas cuotas de un mil pesos m|n. c|l. equivalentes a quinientos mil pesos m|n. c|l. — Estos aportes han sido integrados totalmente por los socios mediante los bienes que figuran en el Inventario y Balance practicado a la fecha y que, debidamente firmado por los socios se considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración será ejercida por dos socios quienes actuarán como gerentes y el uso de la firma social estará indistintamente a cargo de ambos socios-gerentes. — Tendrán, en consecuencia, las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Asimismo, podrán celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales y privadas, como así también otorgar los poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente una o más personas. — Sexta: Anualmente, al 31 de diciembre se practicará un Inventario y Balance General para determinar la situación patrimonial de la sociedad y los resultados del ejercicio comercial; las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por partes iguales. — Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de los resultados del ejercicio comercial, computar las amortizaciones, provisiones y previsiones sobre los rubros respectivos, así como separar el 5 % de las utilidades para la formación del Fondo de Reserva Legal. — Séptima: En caso de muerte o incapacidad de un socio, se practicará un balance general a la fecha en que este acontecimiento se produzca, a efectos de determinar el haber causante; el o los socios restantes podrán adquirir el haber del socio fallecido o incapacitado a los herederos o representantes, abonando el total resultante en las condiciones que de común acuerdo se establezca. — Si se optare por la continuación en la sociedad, los herederos o representantes deberán unificar la personería jurídica en sustitución de aquél. — Octava: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato, será resuelta por árbitros, amigables componedores, designándose uno por cada parte que sostenga una tesis distinta; si la misma subsistiera, será sometida a la decisión de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable y de cumplimiento obligatorio para las partes. — Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizada esta sociedad, firmando de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires a los treinta (30) días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Guillermo Holthoff. — Roberto Arturo Federico Ernesto Holthoff.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760.— e.7|9-Nº 23.283-v.7|9|63

GERFATEX
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores don Salomón Faigón, domiciliado en la calle Carlos Antonio López Nº 3799, Cédula de Identidad Nº 1.378.769, Pol. Federal y don Bernardo Gerchkovich, domiciliado en la calle Pasaje Alejandro Posadas Nº 2745, Dto. 2, Céd. de Identidad número 4.559.648, Pol. Federal, ambos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, convienen por este acto formar una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "GERFATEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal queda fijado en esta Capital, calle Asunción Nº 4814, sin perjuicio de posterior cambio o de instalar agencias, sucursales, representaciones en cualquier punto del país. — Segunda: El término de duración queda fijado en diez años a contar de la fecha, y a su vencimiento se considerará automáticamente prorrogado por otro período igual, de no mediar la voluntad de disolverla y el socio que así lo deseare deberá hacer saber su voluntad mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de 120 días a su vencimiento. — Tercera: El objeto principal de la sociedad, será la fabricación, compra venta, comercialización, exportación e importación de toda clase de mercaderías relacionadas con el ramo textil, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad lícita con el consentimiento expreso de ambos socios. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas y suscriptas entre los socios por partes iguales, conforme a un balance que de conformidad han firmado las partes a la fecha. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes asumen el cargo de gerentes; y el uso de la firma

social estará a cargo de uno cualesquiera de ellos con la sola limitación de no comprometerla en asuntos ni operaciones ajenas a la sociedad, debiendo en todos los casos en que representen a la sociedad, estampar su firma personal con más el sello de la razón social. — Sexta: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir, construir y explotar por cuenta propia y|o de terceros, toda clase de bienes, efectuar operaciones con las instituciones bancarias oficiales, mixtas o privadas del país y del extranjero, solicitar y obtener créditos, dar y|o tomar dinero prestado ofrecer o aceptar garantías reales o personales, adquirir y|o transferir bienes muebles, inmuebles o semovientes, desarrollar cualquier actividad anexa o conexa al objeto social, conferir poderes generales o especiales, substituirlos o revocarlos y practicar cualquier acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales así lo requiera, sin limitación alguna. — Séptima: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general inventario, y las ganancias líquidas y realizadas que resulten del mismo se distriibuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En el supuesto de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad antes de su vencimiento deberá hacer saber su voluntad al otro socio con una anticipación no menor de sesenta días a la fecha de su retiro, mediante telegrama colacionado. — En tal supuesto, el otro socio podrá optar, entre adquirir la parte del socio saliente o hacer entrar la sociedad en liquidación. — En caso de adquirir la parte del socio saliente, deberá procederse a realizar un balance general a la fecha de retiro y el haber que le correspondiere en concepto de capital y utilidades, será abonado en forma a convenir. — En ningún momento se fijará valor llave alguno. — De decidirse por la liquidación, ambos socios serán liquidadores de la sociedad, usando en ese caso, la razón social con el aditamento de "en liquidación". — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, y regirán las mismas disposiciones que para el caso de retiro anticipado a que se refiere la cláusula octava. — En el supuesto de que el socio sobreviviente o capaz resolviera continuar la sociedad con los representantes o herederos del socio fallecido o incapaz, éstos deberán unificar la representación. — Décima: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse por la interpretación de este contrato, en el momento de retiro de socio, cesión, fallecimiento, incapacidad o disolución, la misma será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en litigio, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de que no se llegare a un acuerdo, siendo el fallo de este último de carácter inapelable, y las partes su fallo tendrá valor de cosa juzgada y sin recurso de apelación de ningún carácter. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — En Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio de 1965. — S. Faingol. — Bernardo Gerchkovich. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: S. Faingol y Bernardo Gerchkovich, son auténticas de don Salomón Faingol y don Bernardo Gerchkovich. — Conste. — Buenos Aires, julio 28 de 1965. — Firmado: Marcelo Jaichenco, Escribano.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.7|9-Nº 23.286-v.7|9|65

RONGVAUX & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que: Por escritura privada de fecha 20 de Julio de 1965 y con efecto retroactivo al 1º de Junio de 1965, ha quedado aumentado el Capital Social de la Sociedad RONGVAUX & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, quedando el capital suscripto e integrado en la siguiente forma: el señor Alberto Pablo Rongvaux a razón de quinientas cuotas o sea quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Jorge Eugenio Rongvaux a razón de cuatrocientas cincuenta cuotas o sea cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional Todas las demás cláusulas del contrato social quedan vigentes en toda su extensión.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.7|9 Nº 23.292 v.7|9|65

PLASTIPOR

Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día que, según contrato privado del 31 de Julio de 1965, de la sociedad denominada "PLASTIPOR, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el socio Abel Lusnig cedió a los socios Héctor Luis Burone y Carlos Pablo Mastreta sus cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, valor nominal, que tenía en la citada sociedad, por partes iguales y por la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Asimismo, los actuales socios resolvieron modificar la cláusula Cuarta del contrato social, relativa al uso de la firm social, que se hará indistintamente mediante la firma individual de cualquiera de los socios a continuación del sello con la denominación social e indicando el carácter de gerente del mismo. — Firmado: A. Lusnig. — H. Luis Burone. — C. Mastreta.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.200.— e.7|9 Nº 23.285 v.7|9|65

STELAM COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registros de la Capital Federal, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco, los señores Domingo Muiño; Pedro Ismael Esteban Antonio Rosales Chaves; y José Ramón Rodríguez Durán, de estado civil casados y de nacionalidad argentinos, nativos los dos primeros y español naturalizado argentino el tercero, constituyendo domicilio legal en la calle Sarmiento setecientos cuarenta y siete, segundo piso, Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad con arreglo a la Ley Nro. once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denomirará STELAM COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento en la calle Sarmiento setecientos cuarenta y siete, segundo piso, de esta Capital Federal; sin perjuicio de poder extender sus actividades a cualquier otra arte de esta República o fuera de ella, y fundar agencias o representaciones. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización de artículos sanitarios del hogar, ferretería y electricidad, pudiendo realizar también operaciones de importación y exportación. Podrá dedicarse además a la fabricación e industrialización y al acopio y consignación de cereales y frutos del país, a la compra-venta de bienes muebles, semovientes e inmuebles, pudiendo aceptar servidumbres, arrendamientos, administraciones, representaciones y, en general, realizar cualquier otro negocio lícito, que los socios decidieran de común acuerdo. — Tercera: La duración de la Sociedad se fija en el término de cinco años, a partir del primero de abril del año mil novecientos sesenta y cinco, fecha a la cual se retrotrae, prorrogándose los efectos del presente contrato, por mutuo acuerdo de las partes, por términos iguales hasta el plazo máximo de cincuenta años, teniendo facultad de retirarse cualquiera de los socios, al vencimiento de cada período, haciendo expreso su deseo, por telegrama colacionado, con una anticipación mínima a los noventa días a dicha fecha. — Cuarta: El Capital Social se elevará a la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, divididos en dos mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas por los socios, a razón de ochocientas cuotas, cada una de ellas. Dicho Capital, se halla totalmente integrado, de acuerdo al Inventario que corre agregado al presente contrato y del cual forma parte integral, firmado por los socios en conformidad y cantidad de valores. — Quinta: El gobierno y administración de la Sociedad será desempeñado por los socios indicados, o aquellos que se designaren de común acuerdo, quienes al efecto revestirán el carácter de gerentes. Los socios tendrán el uso de la firma social, siempre conjuntamente dos de ellos, por lo menos, en forma indistinta, no pudiendo hacerlo individualmente; sin embargo se requerirá la firma conjunta de todos los socios para la compra-venta de inmuebles, constitución de hipotecas, arrendamientos, u otras garantías, la formalización de contratos para la toma de dinero en préstamos y efectuar donaciones. En la forma precedentemente expuesta los socios representarán a la Sociedad con su firma personal, debajo del rubro social adoptado, estándoles prohibido emplearla para operaciones ajenas a las que constituyen el objeto de la Sociedad, ni para garantizar o afianzar obligaciones personales, o de terceros de cualquier naturaleza que fueren. La extralimitación de los socios los hará personalmente responsables. Los socios gerentes mientras se desempeñen como tales, no podrán dedicarse a otras tareas o actividades que no sean las de la Sociedad. — Sexta: Los socios celebrarán reuniones cada vez que lo consideren necesario para imponerse de la marcha de los negocios, adoptar las decisiones que estime conveniente y fijar las instrucciones a que deberán ajustar su gestión. Bastará el requerimiento de cualquiera de los socios, para provocar las reuniones, las que, para ser válidas, deberán contar con la mayoría numérica. La sociedad deberá llevar, al efecto, un libro de actas, en el que se registrarán, por riguroso orden cronológico, todas las reuniones que se realicen y sus deliberaciones. Al efecto, se establece que, cada cuota de Capital, equivale a un voto y las decisiones adoptadas, serán válidas, cuando cuenten con la mayoría de votos y de socios. — Séptima: Anualmente y en la fecha que se fijará por acta, la sociedad practicará el inventario y balance general de negocios, debiendo ser aprobados los mismos, por los socios, dentro de los treinta días de sometido a su consideración. — Octava: Las cuentas particulares de los socios, ganarán o pagarán el dieciocho por ciento anual, determinándose los montos al final de cada ejercicio o prorrata del tiempo que se hubieren mantenido los respectivos saldos. — Novena: Las utilidades realizadas y líquidas, que obtenga la sociedad, de resultas de cada balance y previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, que establece la Ley Nro. once mil seiscientos cuarenta y cinco, como así también de las reservas que la sociedad considere conveniente mantener o fueran legalmente obligatorias, serán distribuidas en proporción al capital de cada socio. Las pérdidas si las hubieren, serán soportadas por los socios en igual proporción. — Décima: Para la cesión o transferencia de las cuotas, a terceros extraños, deberá contarse con la aceptación de los otros socios y estará condicionada a la aceptación anticipada de las disposiciones del presente contrato y a toda otra decisión adoptada, por la sociedad, registrada en el libro de actas. En cualquier caso de transferencia o cesión de cuotas, hecha a terceros extraños, los otros socios o la sociedad, tendrá el legítimo derecho, por ser esto el expreso acuerdo de sus voluntades, de adquirir las cuotas citadas precedentemente en igualdad de precios y condiciones, salvo forma de pago, a las ofrecidas por el cesionario, efectuándose el pago en la siguiente forma: Diez por ciento en el acto de resolverse la compra y el resto dividido en cuotas semestrales, equivalentes al quince por ciento del total con más el dieciocho por ciento de interés anual, adelantado, sobre saldos que se abonarán conjuntamente con el Capital. — Undécima: En caso de fallecimiento de algunos de los socios los restantes, tendrán libre opción en las condiciones que a continuación se establecen, sea para incorporar a los herederos o legatarios, como nuevos socios, sea para desinteresarlos de la sociedad y adquirir, de los mismos, las cuotas de Capital. Cuando en este caso, los herederos opten por la transferencia a terceros extraños, regirán las normas del apartado anterior. Si fueran admitidos en la sociedad como nuevos socios quedan obligados a aceptar integramente y con carácter previo, las disposiciones de este contrato y demás decisiones adoptadas por los socios y a unificar su representación, en la persona de la esposa del socio fallecido o del tutor de los hijos menores, designados por aquél. Si no fueran admitidos, los demás socios o la sociedad, estarán obligados a adquirir de aquéllos, la cuota de Capital — Duodécima: En todos los casos en que de acuerdo con cláusulas anteriores, se deba determinar el valor de las cuotas sociales, el mismo se hará de la siguiente manera: Se practicará balance general con valores de inventario actualizados a la fecha del mismo, agregándose el valor de la llave, la cual estará dada por las utilidades promedio, de los últimos tres años, multiplicado por cinco, determinándose, de acuerdo a su resultado, el valor de las cuotas. La suma a que así se llegue, será aceptada de plano por las partes, no pudiendo en caso de desacuerdo, recurrir a la vía judicial. El pago de este Capital y de los intereses, se regirá conforme con lo establecido en la cláusula décimotercera, sin perjuicio de lo establecido anteriormente. — Décimotercera: La sociedad podrá disolverse anticipadamente; a) Por voluntad unánime de los socios; b) Cuando el Capital Social sufra una merma del cincuenta por ciento; c) Cuando el fallecimiento, inhabilitación, incapacidad física o legal de alguno de los socios, o su retiro voluntario, haga imposible a los demás socios la continuación de la sociedad. — Décima Cuarta: Para el caso de liquidación de la sociedad y, en consecuencia, de sus bienes, ya sea que ella se produzca por la expiración del plazo fijado o por cualquier otra circunstancia, aquélla será llevada a cabo por la persona o personas, socios o no, que designen estos mismos, quienes determinarán, en el mismo acto, las facultades del liquidador o liquidadores y el destino que se dará a los libros y documentación de la sociedad. El saldo que resultare de la liquidación, será asignado y distribuido a los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Décimo Quinta: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios o sus representantes legales, tanto durante la vigencia de la sociedad como en el período de disolución y liquidación, cualquiera fuesen las causas que las origine serán solucionadas en todos los casos por medio de amigables componedores, designados uno por cada parte, los que, en caso de no llegar a un pleno acuerdo, nombrarán a un tercero que encargará de solucionar los puntos no resueltos por aquéllos. Las soluciones dadas de esta forma, deberán ser acatadas por los socios, sin ninguna reserva, no pudiendo, en caso de desacuerdo, recurrirse a la vía judicial, a la cual de común acuerdo, también, hacen expresa renuncia las partes, al firmar este contrato, para todas las divergencias, discusiones, desacuerdos o desentimientos de cualquier naturaleza que sean. En prueba de conformidad, firman el presente contrato los socios arriba mencionados. — Sobre raspado: Prorrogándose, vale. — D. Muiño. — P. G. Laves. — J. Rodríguez Duran.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.200. e.7|9 Nº 23.296 v.7|9|65

BALANCE

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES

Société Générale

BALANGE GENERAL

Ejercicio terminado el 30 de junio de 1965

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	2.562.264.188.29
Efectivo	302.619.428.69
En Bancos y corresponsales	2.259.644.759.60
Otros conceptos	—
Valores Mobiliarios	563.537.201.—
Nacionales	563.377.000.—
a) Del Banco Central de la Rep. Arg.	—
b) Letras de Tesorería	—
c) Bonos del Tesoro	—
d) Títulos	563.377.000.—
Provinciales y municipales	—
Otros	160.201.—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	2.213.777.262.68
Préstamos	2.868.891.151.64

ACTIVO	m$n.
Adelantos en cuenta corriente	309.303.916.86
Documentos descontados	2.341.133.587.67
Letras, transferencias y giros comprados	53.051.8.8.51
Prendarics	—
Hipotecarios	1.283.508.60
Otros préstamos al público	164.028.250.—
A gobiernos y reparticiones oficiales	—
Otros	—
Inmuebles de Uso Propio	107.682.753.31
Bienes Diversos	81.036.790.88
Otras Cuentas	2.352.032.908.86
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—
Pérdida y Ganancias (Saldo)	—
Total General	10.749.222.256.60

PASIVO	m$n.
Depósitcs	5.915.398.873.59
Banco Central de la República Argentina	—
Otras Obligaciones	4.830.063.97
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con Bancos del país	—
Con otros titulares del país	4.830.063.97
Con Bancos y otros titulares del ext.	—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	2.198.230.650.60
Otras Cuentas	2.097.550.076.89
Total del Pasivo	10.216.009.665.05
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	57.242.188.28
Capital	350.000.000.—
Integrado	350.000.000.—
A integrar	—
Reservas	125.970.403.36
Legal	104.642.600.—
Estatutarias	—
Otras	21.327.803.36
Total General	10.749.222.256.60

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas corrientes	3.009.299.994.81
Caja de ahorros	1.547.934.171.44
Plazo fijo	498.957.465.18
Oficiales	19.778.708.62
Judiciales	—
De Bancos y corresponsales del país	2.2[illegible]1.798.50
De Bancos y otros titulares del exterior	17.506.086.19
Otros	819.720.648.85
Total	5.915.398.873.59

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no Usada de Créditos Acordados	1.515.120.565.49
Adelantos en cuenta corriente	161.373.212.49
Otros créditos en moneda nacional	175.317.396.—
Operaciones en moneda extranjera	1.178.429.957.—
Responsabilidades Eventuales	1.993.406.000.—
Fianzas otorgadas	1.069.127.000.—
Aceptaciones y otros riesgos	924.279.000.—
Garantías Otorgadas	—
Garantías Recibidas	1.376.612.218.21
Acciones del Banco (Directorio)	45.000.—
Documentos	219.679.043.07
Títulos y otros valores	85.403.020.—
Mercaderías, maquin. y product. varios	356.668.184.37
Hipotecas	39.903.359.—
Otras	674.913.611.77
Operaciones por Cuenta de Terceros	6.836.620.546.54
Valores al cobro	1.219.231.347.11
Valores en custodia	5.321.834.438.70
Otras	295.554.760.73

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	232.458.124.12
Gastos en personal	301.826.355.05
Otros gastos	93.537.586.87
Pérdidas diversas	773.056.42
Amortizaciones y provisiones	30.082.333.43
Subtotal	658.677.455.89
Utilidad del Ejercicio	51.735.530.51
Total	710.412.986.40

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	705.283.423.52
Utilidades diversas	5.129.562.88
Subtotal	710.412.986.40
Pérdida del Ejercicio	—
Total	710.412.986.40

	m$n.
Utilidad del ejercicio	51.735.530.51
Saldo acreedor del ejercicio anterior	5.506.657.77
Utilidad a Distribuir	57.242.188.28

Buenos Aires, 10 de agosto de 1965.

Andrés Baron Supervielle, presidente. — Gilberto D. A. Barre, vicepresidente. — Jorge José González, contador general. — Roberto G. Crespo, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº: Ley de Bancos, artículo 26º). — Arnoldo J. Campo, contador público nacional. — Tribunal, Cámara de Apel. Civiles — Tomo VI — Fº 281. — Consejo Profesional de Ciencias Económicas — Tomo IV — Fº 171.

e.7|9 Nº 10.661 v.7|9|65

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por documento privado de fecha 2 de agosto de 1965, queda disuelta la SOCIEDAD COLECTICA SABBATELLA Y FANEGO".

Buenos Aires, setiembre 1º de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 440. — e.7|9 Nº 23.408 v.7|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO VILLAR. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.7|9 Nº 23.428 v.20|9|65

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MENDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.7|9 Nº 23.393 v.20|9|65

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO RAGGIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.7|9 Nº 23.337 v.20|9|65

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAMANAUSKAS o ROMANAUSKAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.396 v.20|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA ESCOBAR de OCHOA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.357 v.20|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO ANIBAL RAFAEL PERNA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.380 v.20|9|65

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA COZZOLINO de DAURIA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.452 v.20|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO NICOLAS CASINELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.471 v.20|9|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CASELLAS. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400.— e.7|9 Nº 23.448 v.20|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de agosto ode 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.449 v.20|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JUL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400.— e.7|9 Nº 23.445 v.20|9|65

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS FERNANDEZ o FERNANDEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Octavio J. Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.7|9-Nº 23.328-v.20|9|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES ALFIE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Octavio J. Bunge, secretario.

$ 2.800 e.7|9 Nº 23.329 v.20|9|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAID SAID. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Octavio J. Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.7|9-Nº 23.330-v.20|9|65

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO REZINOVSKY. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400.— e.7|9-Nº 23.421-v.20|9|65

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCISCO TOMAS CAMPS. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800.— e.7|9-Nº 23.315-v.20|9|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por quince días a ANGEL AMADO BENGOCHEA a contestar demanda y estar a derecho en autos: "Henaul de Bengochea, Mirta s|ejercicio, de la patria potestad" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que le represente y defienda en el mismo. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1965 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 23.463-v.13|9|65

Nº 9

El doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil, Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO SAUL FELDMAN.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Luis A. Sáuze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 23.464-v.20|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CAVALIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1965.— Luis A. Sáuze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 23.500-v.20|9|65

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA FERRETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Héctor López Carrillo,. secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 23.438-v.20|9|65

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUIS PASCALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.7|9-Nº 23.397-v.20|9|65

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SEGUNDO GANDULFO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.7|9 Nº 22.317 v.20|9|65

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO BERMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.477 v.20|9|65

Juzgado en Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VASSALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.7|9 Nº 23.497 v.20|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA ALCIRA PALMA de ZOPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.495 v.20|9|65

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA MARCHISIO de GRECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.423 v.20|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO ELEUTERIO RONCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 7 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.300.— e.7|9 Nº 23.392 v.20|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION VAZQUEZ de LIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.389 v.20|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VILA o VILA FOUCE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 15 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.309 v.20|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por cinco días a don FLORENTINO LUNA y MARTINA NICOLASA LUNA, padres de la menor María Teresa, en los autos: "Del Prado Francisco y otra s|Adopción", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente y defienda.
Buenos Aires, Julio 21 de 1965. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.000.— e.7|9 Nº 23.539 v.13|9|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARLOTA BRIZZOLARA Vda. de GHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.533 v.20|9|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUDITH FERRETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.521 v.20|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA MAZZAPICA y de don SALVADOR VIOLETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 23.414 v.20|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GERBEC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 23.482 v.20|9|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIPTE KUPERISKY o (KUPERITZKY) de VALIENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 23.534 v.20|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, en el concurso civil de TOMAS ANGEL VINCENTI, comunica por dos días que el día 20 de septiembre de 1965, a las 15 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. Previénese a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 800. e.7|9. — Nº 23.530 v.8|9|65

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONIFACIO FAILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 23.387 v.20|9|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES AISENBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. e.7|9. — Nº 23.320 v.20|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA FELISA CURTO de GUALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 23.496 v.20|9|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO OLIVERA (u OLIVERA CEREZA). — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 23.437 v.20|9|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA SCAFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.7|9. — Nº 23.515 v.20|9|65

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN LUIS RENZO FACCIO. — Publíquese por diez días.
Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 23.359 v.20|9|65

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE VILONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario .
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.336 v.20|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MIRGONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.334 v.20|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO PESCATORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.453 v.20|9|65

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA AMIGHINI de MARIOTTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.454 v.20|9|65

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR PALADINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.494 v.20|9|65

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por cinco días a los padres del menor RICARDO DARIO FINK a los efectos de estar en juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de Junio de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.800.— e.7|9 Nº 23.442 v.13|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELVIRA BIDART de SCHIANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1965 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.371 v.20|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA ELVIRA FOLGUERAS de MOGLIA o MOGLIA BARTH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1963. —César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.374 v.20|9|65

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO ROSTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.356 v.20|9|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita a don GABRIEL ARROYO por 3 (tres) días a fin de que dentro de los cinco días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que asuma su representación.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 1.080 e.7|9 Nº 23.376 v.9|9|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ERMELINDA ANGELA CATALINA FIORI. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.
$ 1.400 e.7|9 Nº 23.348 v.13|9|65

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENIGNA EGAÑA REMENTERIA de GARCIA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.400 e.7|9 Nº 23.474 v.13|9|65

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de RICARDO BELTRAME. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.200 e.7|9 Nº 23.536 v.13|9|65

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco daís a herederos y acreedores de doña MARIA EGUI de NEBBIA. Publíquese cinco días
Buenos Aires, septiembre 2 de 1965. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200 e.7|9 Nº 23.411 v.13|9|65

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO LUIS FROTA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1965. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200 e.7|9 Nº 23.385 v.13|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, hágase saber por cinco días el siguiente auto de fecha 10 de mayo de 1965, modificado por uno del 27 de julio de 1965: Autos y Vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la ley 11.719, se resuelve declarar en estado de quiebra a GUIDI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA. Desígnase Síndico al Contador señor Juan Bosco, con domicilio en Viamonte 927, piso primero, Capital Federal. Fíjase el término de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los justificativos de sus créditos. Intímase a todos los que tengan bienes y efectos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a derecho. Prohíbese hacer pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Señálase la audiencia del día 3 de noviembre de 1965, a la hora 13, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y el Cronista Comercial.
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 6.000 e.7|9 Nº 23.399 v.13|9|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días a los acreedores JOSE BRODY que la Junta de acreedores fue diferida para el día 13 de octubre de 1965, a las 11 horas.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1965. — Juan José Salinas, secretario.
$ 840 e.7|9 Nº 23.381 v.9|9|65

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución provisoria de la quiebra "TE-

LEVIDA INTEGRAL, S. A.", que serán aprobados, si no hay oposición, en los 8 días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 800. — e.7|9 Nº 23.384 v.8|9|65

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, a los acreedores de la quiebra de "J. E. MONTARON, S. R. L.", que deben comparecer a la audiencia del día 23 de setiembre próximo, a las 14 horas, a fin de considerar en la misma la proposición formulada por el liquidador a fojas 372, previniéndose que se celebrará con los acreedores que concurran al acto.

Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960. — e.7|9 Nº 23.535 v.8|9|65

Nº 11

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Dr. Julio A. Quinterno. Sec. Nº 22 Dra. M. I. Sibileau, en juicio caratulado "POCA RUTH MARTA c/LUIS TOSO, s/ej.", cita a la demandada a fin de que dentro de cinco días de notificada proceda a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 80 del Cód. de Proc. Hágase saber por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.800. — e.7|9 Nº 23.402 v.13|9|65

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CORRIENTES

Pedro G. de la Fuente, Juez Federal de Corrientes, en autos "ESTADO NACIONAL ARGENTINO c/FACUNDA AGUIRRE de GOMEZ o dueños, s/expropiación", Expte. Nº 607/59, cita y emplaza por el término de cinco días a el o los propietarios del inmueble sometido a expropiación, ubicado en el Departamento de Itatí, de esta Provincia, cuyos límites son: Al Norte, Ruta 12; Sud, Bobadilla y Valenzuela; Este, Suc. Emilia Aguirre, y Oeste, Daniel Gomez, con una superficie de 3,7678 Ha., para que se presenten y tomen intervención que por derecho les corresponda, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado, con quien se proseguirá el juicio.

Corrientes, agosto 30 de 1963. — Germán A. Trim, secretario.

$ 4.600. — e.7|9 Nº 23.456 v.13|9|65

ROSARIO

Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Secretaría Dra. Luisa Hohl, cita por cinco días a don "SANTIAGO DALBES, su sucesión", o quien se considere con derecho al inmueble ubicado esquina que mira al oeste y sur, formada por calles Tambo Nuevo y Curapaligüe (lote Nº 1, manzana D., Barrio "Las Delicias", Departamento Rosario), con superficie de 259,8650 m2., para que comparezca, dentro de los nueve días posteriores al vencimiento de esta publicación, a tomar la participación correspondiente en el juicio por expropiación promovido por la Administración General de Vialidad Nacional contra Santiago Dalbes (su sucesión), Expte. Nº 20110, bajo apercibimiento de designársele defensor al señor Defensor Oficial.

Secretaría, 19 de mayo de 1965. — Luisa Hohl, secretaria.

$ 3.800. — e.7|9 Nº 23.458 v.13|9|65

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 comunica por cinco días en los autos "FERNANDEZ Y HERNANDEZ JUAN MANUEL y otros c|FERNANDEZ Y CALDARELLI BENITO ALEJANDRO y otros s|División de Condominio', que el martillero señor Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el próximo martes 14 de setiembre a las 16 horas, una fracción en Necochea, Part. del mismo nombre, Prov. Bs. As., designada con el Nº 25; nomenclatura catastral Circ. I Secc. E., Manzana 103, Partida 741. Superficie 47.089 m|c. Ocupada por intrusos según manifestación de la parte actora. Base $ 150.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 3.000 e.7|9 Nº 23.540 v.13|9|65

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18 Secretaría 35, comunica por cinco días en el juicio: "BERTHELOT de SOLOAGA RAQUEL c|DIAZ JUAN MARIANO y otros, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Osvaldo Arcapalo rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el miércoles 15 de septiembre, a las 17 horas la finca en esta ciudad, calle Estados Unidos 564, entre Perú y Bolívar, que mide 7 m. 361 de frente al Norte por 25 m. 98 de fondo. Base $ 805.890, al contado. La cláusula novena del contrato de mutuo dice: "Los deudores ocupan personalmente la finca gravada y se obligan a mantener tal ocupación mientras subsista este crédito y a desocupar de inmediato el inmueble en caso de ejecución y remate respondiendo por los daños y perjuicios que la violación de esta cláusula pueda irrogar a los acreedores". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. Domicilio martillero: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 710, P. 5 "H", T. 34-3323 de 14 a 18.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 5.000 e.7|9 Nº 23.486 v.13|9|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, Comunica por tres días en el juicio BARBAROSCH DAVID y otro c|SANTOS JUAN F. s|ejecutivo, que el martillero Numa F. Valbuena rematará el 23 de septiembre de 1965, a las 14 30 horas s|el mismo: Lote de terreno sito en Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., Es parte de fracción "A" Nº 16 con frente a la semicalle entre las de Sin Nombre y fracción 8; linda Sud Oeste con la semicalle; Noreste con parte lote 18; Noroeste con parte fracción 6 y Sudeste con lote 15. Mide 10.01 mts. al frente; 10 mts. en c|frente por 16.20 mts. costado sudeste y 15.90 mts. costado noroeste; total 160,78 m2. Base $ 4.940, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Bruno Quintana, secretario.

$ 2.280 e.7|9 Nº 23.528 v.9|9|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por tres días en juicio BARBAROSCH DAVID y otro c|OLDANI ADELA A. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Numa F. Valbuena rematará el 23 de septiembre de 1965, a las 14 y 30 horas s|el mismo: Lote de terreno sito en Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., es parte de fracción "A' Nº 18 con frente a calle Arcos, entre Sin Nombre y Sin Nombre, linda noreste con calle Arcos; sudoeste con parte lote 19; sudeste con parte fracción 8 y noroeste con lote 17. Mide 215,50 m2. en total. Base. Pesos 21.549, al contado. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Bruno Quintana, secretario.

$ 2.160 e.7|9 Nº 23.531 v.9|9|65

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6 comunica por tres días en juicio BARBAROSCH DAVID y otro c|RODRIGUEZ MANUEL s|ejecución hipotecaria, que el martillero Numa F. Valbuena rematará el 23 de septiembre de 1965, a las 14,30 horas sobre el mismo: Lote de terreno sito en Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., es parte de fracción "A" Nº 12, con frente a calle sin nombre entre Arcos y Semicalle; linda en su frente al Sudeste con calle sin Nombre; Noroeste con parte de fracción 6; Noroeste con lote 11 y Sudoeste con lote 13. Mide 10 mts. de frente al Sudeste por 30 mts. de fondo. Total: 300m2. Base: $ 10.120 al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Bruno Quintana, secretario.

$ 2.280 e.7|9. Nº 23.529. v.9|9|65

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por dos días en juicio "ZAFUR ZULEMA y otros c|ABRAHAM J. LEVY Y CIA. s|des.", que el martillero Miguel J. Culaciati, rematará el día 10 de setiembre de 1965, a las 16 horas, en Lamadrid 1850, Capital, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: dos escritorios de madera con cajones, una pizarra de muestra, una báscula "Bianchini", una mesa con motor eléctrico, un motor Marelli, 10 cabezales de máquina de coser "Singer", un lote de madera, un lote rodillos, una mesa con motor, un ventilador Marelli, un reloj de pared, un lote carreteles, una zorra de madera, un sillón cuero simple, dos tambores vacíos, tres matafuegos, un sillón cuero de tres cuerpos, una planchadora (desarmada), una mesa con motor eléctrico (desarmado), dos máquinas estampadoras uso textil, un motor eléctrico, una cortadora, dos poleas mecánicas, dos mesas de máquinas, repuestos varios, un armarios con estampas (planchas) y biblioratos, estantes con biblioratos y pizarras de telares, un armario con materiales en desuso, un canasto, un lote cajas vacías y formularios impresos, dos bobinas de papel. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados previa aprobación del remate por el Juzgado y en el estado que se encuentran. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1965. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 2.960. e.7|9. Nº 23.488. v.8|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "POSSIEL JUAN c|MATOS JUAN CARLOS s|Ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 20 Septiembre próximo, h. 10, en Recuero 3276, donde se exhibe, rematará un automóvil Chevrolet, año 1935, motor Nº 5206302, Pat. Nº 18.947, año 1963, Cap. Federal. Base m$n. 64.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entrega previa aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680. e.7|9. Nº 23.512. v.9|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio BANCO CIUDAD DE ROSARIO S. A. c|BRUS JORGE F. s|ejec. prend., que el martillero Ernesto Kalik rematará el 10 de setiembre a las 14 hs., en Corrientes 2763, piso 4º, Of. 10, una motoniveladora marca Autoexport, modelo D. 144, Nº 2361, motor diesel de 100 HP, cuchilla de 3,700 mts. y escariel cardor, con seis neumáticos de 1400 x 20, motor Nº 102.680, en el estado en que se encuentra. Exhibición calle 9 de Febrero 364, Llavallol, prov. de Buenos Aires. Al contado; base m$n. 1.150.012,50; comisión 10 o|o; seña 30 por ciento. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1965. —Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400.— e.7|9 Nº 23.462 v.9|9|65

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en juicio; CIPC ARGENTINA S. C. contra DAVID ANGELINI, s|Ejecución Prendaria, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 18 de setiembre a las 11 horas en San José 1754, donde se exhibe un moto furgón Siam-Lambretta, chasis Nº 3-21.972, motor Nº 3-21.972 de 125 c.c. año 1958 — en el estado que se encuentra, patente prov. Buenos Aires, 159-086 (1959). Base m$n. 33.532,50 — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.800.— e.7|9 Nº 23.459 v.9|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "ORY PREN S. C. A. c| CARUSELA CARLOS ANDRES s|ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 18 de setiembre de 1965 a las 10 hs., en Pepirí 1326 donde se exhibe, una máquina excavadora "0S600D" modelo 200, montada sobre orugas, motor marca "Buda Lanova Diesel" modelo 6, D-T-317, 6 cilindros Nº D4582 ABM serie 41.735, equipada con plumas, balde de arrastre, equipo retroexcavador. En el estado en que se encuentra. Potencia de motor H. P. 60, Nº de fábric. de la máq. 1240. Se entrega previa aprob. judicial. Base pesos 400.000. Seña 30 o|o, comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.400.— e.7|9 Nº 23.451 v.9|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 8 días en el juicio "COLLOCA NICOLAS contra FABRICA DE ENVASES RIO DE LA PLATA S. R. L. sobre ejec." que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de setiembre próximo, a las 15,30 hs., dos fracciones en bloque, desocupadas, ubicadas en el Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. Bs. Aires, fracciones B y C del plano Nº 48|2|52 aprobado con fecha 29|1|52; sup. total 13 Has., 38 as., 28 cas. 14 dm., 37 cm.cs. Base $ 1.600.000 contado. 8 o|o seña 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 5.440.— e.7|9 Nº 23.524 v.16|9|65

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "BONILLA, RAMON T. c|MURILLO, JOSE NORBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 15 de septiembre de 1965, hora 13, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente bien: "un automóvil usado, marca Mercury, modelo 1958, Montclair, sedan, 4 puertas, importado, con motor M8TB-506831, patente Provincia de Buenos Aires Nº 1077. 583, uso particular", en el estado que se encuentra. — Se exhibe en Rivadavia 4362, Capital Federal. — Base pesos 290.096. — Seña 30 o|o. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.280. e.7|9. — Nº 23.322 v.9|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "CAMPOS OSCAR G. c|GARCIA LUIS, s|Ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 23 de septiembre de 1965, a las 18.30 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal: una propiedad ubicada en la calle Joaquín V. González Nº 1528, de la localidad de Don Torcuato, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pvcia. de Buenos Aires y que consta de: Negocio de panadería al frente y vivienda al fondo de 2 habitaciones, baño, cocina y galpón. Edificado sobre el lote 18 de la manzana 112 de un plano Nº 48-242-56 y mide: 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo, superficie 200 mts.2. — Catastro: Circ. V., Secc. A, Manz. 112, Parc. 18. — Saldrá a la venta con Base de $ 4.666,66 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en las condiciones de ocupación en que actualmente se encuentra.

Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 4.800. e.7|9. — Nº 23.542 v.13|9|65

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "GUIDO TADDIA Y CIA. S.R.L. c|EMBERGUAL ALDO y otro, s|Ejec. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 21 septiembre próximo, hs. 10, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motoneta Siambretta LD, 135 c.c., motor número 3-51.181, bastidor Nº 41234. — Base m$n. 23.920. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.560. e.7|9. — Nº 23.517 v.9|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "GOMEGAR, SOCIEDAD COLECTIVA COMERCIAL contra FEAL JUAN FELIPE y otro, s|Ordinario", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 23 de septiembre de 1965, a las 18.15 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal: una fracción de campo con las mejoras existentes, ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Pdo. de Brandzen y designada como lote 2, de la chacra 24; según catastro: Circ. I, Secc. K.; Chacra 22, Parcela 1, compuesta por 11 hectáreas, 94 áreas, 75 centiáreas. Superficie: 119.475 metros cuadrados. — Saldrá a la venta en las condiciones de ocupación en que actualmente se encuentra. — Base $ 592.800 moneda nacional. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.400. e.7|9. — Nº 23.545 v.13|9|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "GUGLIOTTA JUAN BASILIO c/LOPEZ de URALDE de GARCIA MODESTA y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará, el 11 de setiembre de 1965, a las 10 hs., en Rodríguez Peña 589: Un automóvil marca Plymouth, modelo año 1935, con motor Nº MCBA 106905, patente de la Capital Federal, año 1962, Nº 16354, para uso de taxi, con la base de $ 30.800 m|n., que se exhibe en la calle El Cano 3665, en el estado en que se encuentra y que resulta del acta de secuestro que obra en autos. Venta al contado. Comisión 10 %. Seña 30 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.520. — e.7|9 Nº 23.412 v.9|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por cinco días, en autos "COMPAÑIA MERCANTIL BUENOS AIRES, S. C. A. c/ALVAREZ CARLOS, s/ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Figuerpa, rematará, el día 20 de setiembre, a las 16 horas, en el hall de ventas de la firma M. Pasqual y Cía., calle Sarmiento 735, Capital Federal, la finca ubicada en la calle Mazzini Nº 1029, entre las de P. Lacaze y Balcarce, de la localidad de Claypole, designada como lote 2 de la manzana 7, con una superficie de 249,50 metros cuadrados. Nomenclatura catastral. III-F-275, parcela2, de Claypole, Prov. de Buenos Aires. Totalmente desocupada. Base: Doscientos veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 220.000), al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Todo en efectivo.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 4.800. — e.7|9 Nº 23.410 v.13|9|65

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "BUSTO, S. A. c/DUFOUR OSCAR, ejecutivo", que el martillero Hilario Revuelta, rematará, el día 10 del corriente, a las 11 horas, en Moreno Nº 1441: 4 vitrinas con cristales, 20 bandejas cada una; 1 ventilador pie "Genalex"; 2 estanterías vitrinas 54 bandejas c/una; 1 estantería vitrina 36 bandejas; 1 estantería 28 casilleros; 3 artefactos eléctricos fluorescentes, con panales. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800. — e.7|9 Nº 23.407 v.9|9|65

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en el juicio "FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES, CORDOBA C O N C O R D c/GARCIA, ALONSO Y CIA., s/ej. prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 21 setiembre actual, hora 11, en Moreno 1441, rematará: Un tractor Fiat, modelo 60. R-1961, motor diesel 4cc., 60 H. P., número 049.047, serie Nº 10494, chasis número 650.414. Base m$n. 256.500. Seña 30 %. Comisión 10 %. Se exhibe Bermúdez 3857 (Planta Fiat Concord), Olivos, Prov. Buenos Aires. Entrega sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.800. — e.7|9 Nº 23.509 v.9|9|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos "TAPIALES S. A. c|MARZORATI NATALIO y otro s|ejecutivo", que el martillero Fernando González Alemán, rematará el día 14 de setiembre, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital: Una propiedad ocupada, ubicada en la calle Tres Arroyos 2783|87 entre Condarco y Terrada, de esta Capital. — Medidas: 8,66 mts. de frente, igual extensión en el contrafrente y 20,34 mts. de ambos lados. — Superficie total del terreno 176,14 m2. — Base $ 1.027.333,32 m|n. al contado y en efectivo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 3.600 e.7|9 Nº 23.304 v.13|9|65

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "FRANCOMANO, ALFREDO J. c|ALFREDO R. GALNARES s|ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Rie_a, rematará en Bartolomé Mitre Nº 1552, donde se exhiben, el día 10 de setiembre, a las 17 horas. los siguientes bieneces: una máquina de coser, eléctrica, marca Zetina Nº A69851: un tapado de piel de Astrakán negro Canadiense para dama; un aparato de radio a transistores; una araña de 6 luces; una cadena de cuello con medalla de oro; una pulsera de oro con medalla; un juego de cubiertos marca Gamuza, de 41 piezas; un juego de mesa en loza inglesa marca Cumpital importado, de 94 piezas. — Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 3.000 e.7|9 Nº 23.511 v.9|9|65

Nº 13

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. 25, comunica por 3 días en el juicio "PIPKIN, ELIAS c|FONTAN NORBERTO s|Ej. Prend.", que el martillero J. M. Sordi, rematará en Coronel Díaz 2439, Cap., el 14 de setiembre de 1965, hora 10,30, el siguiente objeto: Un automóvil usado marca Mercedes Benz Mod. 1954, chasis OL|45345, motor Nº 6369314501227, serie M.B. 3440, patente de Capital Federal Nº 432.135, año 1962, en trámite de transferencia, para uso particular, y en el estado en que se encuentra. — Se exhibe en Cnel. Díaz 2439, Cap. — Base: $ 36.250 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.160 e.7|9 Nº 23.312 v.9|9|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "AGUEROTAMBOR S. A. C. c|METALAM S. A. C. I. y F. s|ejecución prendaria", que el martillero Endique C. Brinkmann, rematará en la calle Agüero Nº 3351 de Avellaneda (Prov. de Bs. Aires), donde se exhiben, el día viernes 17 de setiembre, a las 11 horas, las siguientes máquinas: Una máquina desaboliadora de tambores abiertos, marca Richmond Nº BR-231-6|60, c|motor acoplado "Master" Nº H. S. 55.771, de 3 CV.; 1 cortadora de tapas para tambores hierro, marca Richmond Nº HC 199,6|60 con motorreductor acoplado "Master" Nº HS 5572 de 3 CV.; 1 máquina automática para hacer rebordes de tambores abiertos, marca Richmond Nº CE.193 6|60, c|motorreductor acoplado "Master" Nº HS 47958, de 5 CV.; 1 cabina metálica para pintar marca "Lowe" Nº 2782, que mide 160x 230x200 cms., teniendo como accesorios mesas giratorias y equipadas con dos equipos para pintar, mediante aire comprimido marca "Alemite" y accionada con motor eléctrico "U. S. Motor" Nº 2985096 de 1.5 CV. (los equipos de pintar son Nos. 160 y 161) y un precalentador a gas "Lowe" para precalentar tambores metálicos de 200 lts. capacidad por aplicación directa de llama sobre los tambores que giran continuamente, Nº 2781, accionado con motor eléctrico de c.a.t. 220|380 volts. marca The Lovis Allis Co., Nº 2706676 de 3|4 CV. y motor eléctrico c.a.t. 220|380 volts. "U.S. Motor" Nº 2955647 de 1|3 CV, y 1 dispositivo elevador tambores "Lowe" Nº 2783, con funcionamiento a aire comprimido. — Venta sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 6.000 e.7|9 Nº 23.333 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en los autos: "A. CALISTI S. R. L. s|quiebra", que el martillero Américo S. Landivar rematará el 11 de septiembre, a las 8 horas, en Martínez Rosas Nº 1340, donde están en exhibición, los siguientes bienes: máquinas de virar. cortar, rebajar y tajear suelas; motores; carritos; cueros; suelas; poleas; mesas; escritorios y demás elementos para la industria del calzado inventariados en autos. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.280. e.7|8. Nº 23.307. v.8|9|65

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio SCHUCHARD S. A. IMPORTADORA DE MAQUINAS INDUSTRIALES contra EMETA S. A. I. C. s|ejecución prendaria, que el martillero Alberto Mateo Binetti rematará el día 15 de setiembre, a las 9 horas, en calle Santa María del Buen Aire Nº 364, el siguiente bien: Una máquina fresadora vertical con mesa circular marca Schubert Nº 9076 (Industria Alemana), modelo Sar con motor acoplado marca Heemaf Nº 8253790 de 5 C.V. Cte. Alt. Trif. 220|380 volts. Al contado. Base $ 463.998.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.280 e.7|9. Nº 23.332. v.9|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "FINAMERICA S. A. F. y C. c|EMILIO FRANCISCO LASTRA y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Juan B. Alberdi 1823, en donde se exhibe, el día 15 de septiembre de 1965, a las 17 horas, el siguiente bien: un camión Mercedez Benz modelo año 1952, motor Nº 312915—OM—10082: patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 614.676 en el estado en que se encuentra con la base de m$n. 238.000 y para el caso de no haber postor, 15 minutos después saldrá sin base. Venta al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos). — Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 2.520. e.7|9. Nº 23.303. v.9|9|65

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 14

Juzgado del Trabajo Nº 14, comunica por dos días en el juicio "GORDILLO GUILLERMO DEMETRIO c|VILLAFAÑE RAMON ANTONIO s|despido", que el martillero C. Angel Policicchio rematará en San José 1754|6, el 9 de septiembre de 1965, hora 15, los siguientes objetos: una balanza de reloj y plato colgante marca "Trébol" que pesa hasta 20 kis.; una heladera marca "Marshall" familiar, nueva, de 9 1|2 pies, sin uso, que se exhiben en San José 1754|6. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Juan Vergel, secretario.

$ 1.120. e.7|9. Nº 23.365. v.8|9|65

CONVOCATORIAS

N U E V A S

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE AGENCIAS DE VIAJES, TURISMO Y AFINES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de abril último, la comisión directiva resuelve: Citar a asamblea general extraordinaria para el día 24 de setiembre de 1965 a las 18, en la secretaría de la entidad, ubicada en la calle Viamonte 867, 9º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para refrendar, con el presidente y secretario el acta de la asamblea;

2º Información sobre la fecha de la celebración del día del agente y aporte económico a la entidad;

3º Información sobre los cursos de capacitación profesional;

4º Consideración del aumento de la cuota social.

Con tal motivo, saludamos a usted con nuestra distinguida consideración. — José Ventura Pérez, presidente. — Holdemar Andreoni, secretario.

$ 256.— e.7|9 Nº 23.128 v.7|9|65

ASOCIACION ARGENTINA DE COMPOSITORES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asociación Argentina de Compositores, convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 15 de setiembre de 1965 a las 20.30 horas en el local de Callao 1521, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior;

2º Financiación del encargo de obra sinfónica para el cincuentenario;

3º Aumento de cuotas sociales;

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 336.— e.7|9 Nº 23.301 v.9|9|65

ASOCIACION SUECA DE BENEFICENCIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea, en Azopardo 1422, el 29 de septiembre de 1965, a las 17.30 horas, para tratar:

1º — Designaciones prescriptas, Art. 12 Estatutos y considerar asuntos, incs. a), b) y c) del mismo.

2º — Elección comisión titulares, suplentes y revisores de cuentas. — La Comisión.

$ 880. e.7|9. — Nº 23.483 v.20|9|65

ALAWARE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de septiembre de 1965, a las 9.30 horas, en Talcahuano 178, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31|5|65.

2º — Fijación del número de directores y elección de Directores y Síndicos.

3º — Establecer la clase y característica de las acciones de las series de dos a cinco que totalizan m$n. 1.600.000, a emitir por el Directorio de acuerdo al Art. 5º de los Estatutos.

4º — Aumento del capital autorizado a cinco millones de pesos moneda nacional.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200. e.7|9. — Nº 23.254 v.13|9|65

ALVAREZ SANZ
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1965, a las 11 horas, en la sede social calle Avenida Cobo Nº 1733, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º — Elección de Directores previa fijación de su número y de Síndicos titular y suplente.

3º — Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.7|9. — Nº 23.491 v.13|9|65

"B"

BENTLEY ARGENTINA S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de septiembre de 1965, a las 9 horas, en Talcahuano 178, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|64.

2º — Fijación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos.

3º — Aumento del Capital autorizado a m$n. 50.000.000.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.7|9. — Nº 23.355 v.13|9|65

"C"

CELULOSICA S.A.C.I.I. y A.

Cnovócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1965, a las 12 horas en Talcahuano 178, piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección del directorio y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|9 Nº 23.326 v.13|9|65

"D"

DEL FRANCO Y FERNANDEZ IGMA S.A.I.C.I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de setiembre de 1965, a las 9.30 horas, en Seguí 2551, para considerar:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.800.— e.7|9 Nº 21.951 v.13|9|65

DEL FRANCO Y FERNANDEZ IGMA S.A.I.C.I.

Convócase a asamblea ordinaria para el 18 de setiembre de 1965 a las 9 hs. en Seguí 2551, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|6|65.

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta.

$ 2.200.— e.7|9-Nº 21.954-v.13|9|65

DISTRIBUIDORA LANERA
Soc. Anón. Com., Ind. y Fin.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de setiembre de 1965, a las 13 horas, a celebrarse en su local social de la calle Nazca 754, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1965;

2º Reforma del estatuto social;

3º Remuneración al Directorio, por exceder el 25 % de la utilidad del ejercicio (Art. 16);

4º Designación de 6 directores, con mandato hasta la próxima Asamblea;

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, y voto, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla, según lo establece el artículo 18 de los estatutos. — El Directorio.

$ 6.800. — e.7|9 Nº 23.455 v.13|9|65

D E R M A
Productos Químicos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el próximo 15 de setiembre de 1965, en el local de José E. Uriburu 1516, Capital, a las 10 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, planillas anexas e informe del síndico al 30|6|65;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Modificación votos acciones emitidas;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. — e.7|9 Nº 23.492 v.13|9|65

"F"

FORMAMETAL S. A.
Ind. y Comerc.

Convócase a Asamblea Ordinaria el día 18 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en Fragata Presidente Sarmiento 2345, Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 del C. de C. ejercicio 31 de mayo de 1965. — Retribución Directorio.
2º Fijar número de directores y su elección.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.7|9 Nº 23.350 v.13|9|65

FOX FER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 17.718
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto estatutariamente se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 17 de setiembre de 1965, a las 20 horas, en la calle Luis Sáenz Peña 250, piso 4º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1964;
2º Determinación del número de directores, elección de los mismos y síndico titular y suplente, todos por el término de un año;
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 5.800. — e.7|9 Nº 23.527 v.13|9|65

"G"

GENERAL ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº 1602
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de septiembre de 1965, a las 16,30 horas, en Santo Domingo 3220, para tratar:

1º Revaluación del activo fijo de la sociedad y consecuencias contables.
2º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos deberán depositarse los títulos de acciones o el equivalente recibo bancario por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.7|9 Nº 23.321 v.13|9|65

GAREF
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17|9|65, a las 17 horas, en las oficinas de la calle Avda. Roque S. Peña 917, 8º piso, escritorio "S", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31|5|65.
2º Designación de directores y síndicos.
3º Consideración de la propuesta de distribución de beneficios del ejercicio cerrado al 31|5|65.
4º Aumento del capital autorizado (decreto 852|55).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.7|9 Nº 23.314 v.13|9|65

GORRO FRIGIO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre de 1965, a las 19 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 466, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1964.
2º Elección de un director suplente, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.7|9 Nº 23.373 v.13|9|65

GOGGI Y CIA., S. A. I. C. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1965, a las 8 horas, a realizarse en el local de la calle Congreso Nº 5781, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 2, cerrado al 31 de mayo de 1965;
2º Remuneraciones a los directores y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección del síndico titular y suplente, por un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800. — e.7|9 Nº 23.465 v.13|9|65

GOGGI Y CIA., S. A. I. C. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de setiembre de 1965, a las 8 horas, a realizarse en el local de la calle Congreso Nº 5781, Capital, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta de aumento de capital social a la suma de veinte millones de pesos m|n.;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000. — e.7|9 Nº 23.466 v.13|9|65

GRAFEX
Sociedad Anónima Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 4904
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1965, a las diez horas, en Avenida Juan de Garay 125, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Modificación de los Estatutos Sociales.
4º — Aumento de capital.
5º — Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.
6º — Ratificación de la constitución de la Fundación "Curt A. Berger" (In Memoriam).
7º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. e.7|9. — Nº 23.439 v.9|9|65

"H"

HOME KIT
S. A. C. I. I. y F.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de septiembre de 1965, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Actuación del Directorio durante el período en formación de la sociedad.
2º Consideración documentación art. 347 del C. de Comercio al 30|4|1962, 30|4|1963 y 30|4|1964.
3º Fijación número y elección directores y síndicos.
4º Designación 2 accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.7|9 Nº 23.390 v.13|9|65

HI-LIFE ARGENTINA S.A.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de setiembre de 1965, a las 17 horas, en Reconquista 657, 2º Piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.7|9 Nº 23.520 v.13|9|65

HUFNAGEL PLOTTIER & CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de setiembre de 1965, a las 18 hs., en 25 de Mayo 347 — Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1965.
2º Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.
3º Elección del Síndico titular, su remuneración y del Síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.— e.7|9 Nº 23.522 v.13|9|65

"I"

IMPORTODO
Soc. en Com. por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de septiembre de 1965 a las 10 horas, en Avda. Santa Fe 2450, Local 4, Capital Federal, para considerar la modificación del estatuto social.
$ 1.080.- e.7|9 Nº 23.331 v.9|9|65

INDUSTRIAS "F. Y. N. A. S. A."
Industrias Ferroviarias y Navieras Argentinas S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1965 a las 15.30 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 825, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, inc. 1º, al 30 de junio de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del Capital Autorizado.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.- e.7|9 Nº 23.378 v.13|9|65

INDUSTRIAS REUNIDAS BICICLETAS Y MOTOCICLETAS S.A.C.I.F.I. — BICIMOTOR
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Extraordinaria día 18|9|1965, hora 10 en Azara 1616 — Capital, para:

1º Designar dos asambleístas para firmar acta de la Asamblea.
2º Referéndum venta de Bienes.
3º Futuro de la Sociedad. El Directorio.
$ 2.400.— e.7|9 Nº 23.485 v.13|9|65

INDUSTRIAS REUNIDAS BICICLETAS Y MOTOCICLETAS S.A.C.I.F.I. — BICIMOTOR
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria, día 18|9|65, hora 9 en Azara 1616 — Capital, para:

1º Designar dos asambleístas para firmar acta Asamblea y escrutar.
2º Considerar documentación Art. 347 C. C. ejercicio terminado 30|6|1965.
3º Considerar honorarios un Director y Síndico.
4º Elegir 5 Directores titulares, 1 suplente y Síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 3.600.— e.7|9 Nº 23.487 v.13|9|65

INDUSTRIAS PLENA S.A.I.C.F.I. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1965, a 11 y 30 horas, en Florida 142 — 4º piso "G", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 31|12|964; y remuneración del Directorio.
2º Aumento de Capital.
3º Determinación número y elección Directores; elección Síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.7|9 Nº 23.526 v.13|9|65

"L"

LA PORTEÑA
Compañía Argentina de Seguros S. A.

De acuerdo con los artículos 17º y 18º de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de septiembre de 1965, a las 11 horas en el local de la calle Lavalle 465, piso segundo, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Designación de un Síndico Titular y uno Suplente en reemplazo de los designados en la última Asamblea Ordinaria por ausencia de los mismos. — El Directorio.
$ 3.000.- e.7|9 Nº 23.310 v.13|9|65

"M"

METACEX
Industrial y Comercial S. A.
(Nº de Registro 14.658)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1965, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre Nº 683, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código del Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965.
2º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.- e.7|9 Nº 23.335 v.13|9|65

MORLAND
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de setiembre de 1965, a las 9,30 horas, en Aranguren 345, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1965.
2º Fijación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos.
3º Establecer la clase y característica de las acciones de las series 3 al 10 que totalizan m$n. 2.400.000, a emitir por el Directorio de acuerdo al artículo tercero de los estatutos.
4º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
$ 5.200 e.7|9 Nº 23.352 v.13|9|65

"P"

PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA
Lanera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a "Patagonia S. A." a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1965, a las 10,30 horas, en la sede de la sociedad, San Martín Nº 686, 7º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, relativos al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1965.
2º Determinar la remuneración de directores y síndicos; y la distribución de las utilidades.
3º Elección de un director por fallecimiento del Dr. Eugenio Alvarez Santos Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio
$ 5.200 e.7|9 Nº 23.499 v.13|9|65

"Q"

QUIMICA-HOECHST S. A.
Industrial y Comercial
N-8.645

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de setiembre de 1965, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 222 (8º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución en efectivo de reservas.
2º Aumento del capital social.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

el Directorio.
$ 2.600 e.7|9 Nº 23.467 v.13|9|65

"S"

SILVERSTHONE S. A.
C. I. M. y Finc.

Se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1965, a las 20 horas, en el local de la calle Av. Córdoba Nº 1257, para considerar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
$ 3.800.- e.7|9 Nº 23.375 v.13|9|65

SOUTH AMERICAN TOBACCO COMPANY
Exp. Registro Nº 13.368|61
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día sábado 18 de setiembre, a las 17 horas en: Av. R. S. Peña 651, 4º piso, Of. 61, Capital Federal, para tratar la siguiente orden del día

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Documentos Art. 347 Inc. 1º del C. C. al 31|12|1964.
2º Elección de Directores Titulares Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.300 e.7|9 Nº 23.323 v.13|9|65

SOCOMPA S. A. C. A. I. y F.
(En formación)
Nº 18.582
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de setiembre de 1965, a las 18 horas, en San José 334, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965.

2º Determinación del número y elección de directores.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta.

El Directorio.

$ 4.000 e.7|9 Nº 23.398 v.13|9|65

"T"

TURISMO GENERAL GÜEMES
Sociedad Anónima Comercial
EJERCICIO I
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 28 de septiembre de 1965 a las 20 30 horas, en la calle Salta 1642, de Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1965.

2º Elección de los tres directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Aprobación de todo lo actuado por el Directorio en lo relativo a la absorción del activo y pasivo de la Compañía de Transportes Automotores de Turismo "General Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación).

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con una semana de antelación a la fecha de celebración.

$ 6.000 e.7|9 Nº 23.109 v.13|9|65

"U"

UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION
COMUNICADO DE LA U.P.C.N.

Por el Edicto de Convocatoria publicado el 3|9|65, le comunicamos a los señores Congresales que el Congreso se efectuará a las 19 hs., en el día y lugar establecido.

$ 56 e.7|9 Nº 23.443 v.7|9|65

"V"

VAZQUEZ SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro 9.798
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1965, a las 13 horas, en Charcas 1327, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Distribución de utilidades y retribución Directores y Síndico.

3º Elección de Directores, Síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Diretcorio.

$ 4.000 e.7|9 Nº 23.308 v.13|9|65

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Lorenzo Sánchez y José Domingo Laugier, venden a los señores Nicolás Rodríguez, Manuel Rodríguez y Angel Rodríguez, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de hotel-pensión habilitación en trámite, sito AVENIDA DIAZ VELEZ Nº 4174, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio compradores en n|oficinas.

$ 2.800. e.7|9. Nº 23.484. v.13|9|65

Vicente Gonzalez, martillero público, oficinas Avda. Pueyrredón 907, Capital, avisa que Lázaro Antonio Humberto Rolleri y Domingo Estévez Pérez venden a Ricardo Isidoro Cazenave, Mauricio Fernando Nasielsky y Marcos Waintraub, negocio garaje y afines sito en AV. DEL TRABAJO 3845, Capital, libre de gravamen. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.

$ 1.600. e.7|9. Nº 23.489. v.13|9|65

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Juan Dionisio París vende a Juan Scoriza y Roberto Paolini, elaboración y venta de pastas frescas, AVENIDA RIVADAVIA Nº 8361, domicilio partes. **Reclamos de ley en n/oficinas.**

$ 1.400. e.7|9. Nº 23.424. v.13|4|65

Se hace saber que Victor Ivnisky vende su parte a Orabuena Nahory e Icko Dworkin del negocio de peluquería damas y afines sito en AV. CALLAO 233, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes; Dr. Alberto Dworkin, abogado, Paraná 586, 9º of. 19, sus domicilios.

$ 1.200. e.7|9. Nº 23.446. v.13|9.65

Por intermedio del Escribano Juan A. Garicoche titular del Registro Nº 523, con oficinas en la calle Piedras 83 de esta Capital, hace saber que: Omnipol Sud Americana, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad limitada, con domicilio y fábrica de medias en AVENIDA DE MAYO 1370 transfiere su activo y pasivo a Omnipol Sud Americana Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima con domicilio en la calle Corrientes 1954

$ 1.800. e.7|9. Nº 23.516. v.13|9.65

"B"

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: José T. Gorosito vende a Ignacio Dresner, negocio de despensa, sito en BERMUDEZ 561. — Domic. y reclam. de ley en n/oficinas.

$ 1.000. — e.7|9 Nº 23.475 v.13|9|65

"D"

Leonardo Guerrino Marangoni, Francisco Rachele y Sebastián Rachele, venden su negocio de fiambrería y quesería "La Mascota", sito en la calle DEHEZA Nº 3700, Capital Federal, al señor Alberto José Marangoni. — Domicilio partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 1.400. — e.7|9 Nº 23.481 v.13|9|65

"J"

Inmobiliaria Belgrano, R. P. Igallotti, Mart. Públ., con oficinas en Belgrano 809, Cap. Fed., avisa que José A. Rovati vende a Hilda Bruno de Fera, su negocio Desp. de pan, sito calle JOSE LEON SUAREZ 739, Cap. Fed. — Dom. partes y reclamos ley, ntas. oficinas.

$ 1.200. — e.7|9 Nº 23.523 v.13|9|65

"M"

"Iguazú", Inmob. Balanceador Rubén R. Villafañe c|Of. en S. M. del Carril 2636, Cap. avisa: María Adela Basartte, vende a Carmelo Oliveri e Irma Luisa Franzante de Oliveri, su Despensa sita en MARIANO ACHA 3199. Recl. Ley, n|Of. domic. ptes.

$ 1.400.— e.7|9-Nº 23.339-v.13|9|65

"Iguazú", Inmob. Balanceador R. R. Villafañe c|Of en S. M. del Carril 2636, Cap. avisa: Quedó nula la venta de la Despensa sita en MARIANO ACHA 3199 que María Adela Basartte vendía a Ricardo Pereyra. Recl. Ley n'Ofic.

$ 1.200.— e.7|9-Nº 23.338-v.13|9|65

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público con oficinas en la Avenida Santa Fe 2843, primero "B" Capital, avisa que Carmelo Pallitto y Mateo Gatto, venden a los señores Juan Carlos Capristo y Mario Vicente Canelas, el fondo de comercio de Estación de Servicio para automotores, ubicada en la calle MARIANO ACOSTA 1195 esquina GREGORIO LAFERRERE, Capital Federal. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 2.000.— e.7|9-Nº 23.302-v.13|9|65

"O"

Crámer Inmobiliaria, martillero público Juan Carlos Rivadulla, con oficinas en Crámer 3580, Capital Federal, avisa: Amadora Peña de Barro, vende a Dilema Rosario González su negocio de despensa, sito en O'HIGGINS 4002, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.400. — e.7|9 Nº 23.498 v.13|9|65

"P"

Laborda y Rossi, S. R. L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Av. Callao 406, piso 1º, Capital, avisan que los señores José María Ortea, Eduardo Fernández, José Manuel Escandon, José Benito Fernández y Ubaldino Patricio Rodríguez, venden su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PARANA Nº 134, Capital Federal, a los señores Ramiro Calvo, Juan Manuel Calvo y Juan González. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, n/oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido un nombre en la publicación del 11|3 al 17|3|1965.

$ 3.400. — e.7|9 Nº 23.519 v.13|9|65

"Q"

Se avisa que Aurelio Fernández transfiere a Jacinto Míguez Fidalgo el negocio de fiambrería y quesería ubicado en esta Cap., calle 15 de NOVIEMBRE de 1889 Nº 1782/800. Mercado "La Armonía", Puesto 19 (exterior), libre de toda deuda. — Reclamos de ley ante escribano Esteban A. Palermo, calle Uruguay 412, entrepiso, y domicilio de las partes.

NOTA: Se publica nuevamente por haberse insertado con error, del 23|8 al 27|8|1965.

$ 2.800. — e.7|9 Nº 23.436 v.13|9|65

"S"

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Alfredo Calani vende a José T. Gorosito, negocio de despensa, sito en SANTO TOME 3501/09, esq. TEODORO VILLARDEBO. — Domic. y reclamos de ley en n/oficinas.

$ 1.200. — e.7|9 Nº 23.476 v.13|9|65

"T"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Sira Josefa Rodríguez Rodríguez vende a María Inés Blanco de Doral y José Arturo Blanco, hotel alojamiento, THAMES Nº 2228, domicilio partes. — Reclamos de ley en n/oficinas.

$ 1.400. — e.7|9 Nº 23.425 v.13|9|65

"U"

Antonio Pérez, Martillero Público, avisa: que María de las Mercedes Fernández Fraga vende a Luis Clemente su negocio de bar, resturante sito en la calle USPALLATA 2502|08, Cap. Reclamos de Ley en mi oficina, Mármol 2177, Cap. Sus domicilios.

$ 1.400. e.7|9. Nº 23.400. v.13|9|65

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

CITISA
Cía, Importadora, Técnica, Industrial S. A., Com., Finan. e Inmobiliaria

Llámase a suscripción e integración por m$n. 2.000.000 — Acc. Ord. Categ. "B", Bmé. Mitre 2599, Capital

$ 1.000 e.7|9 Nº 23.457 v.13|9|65

NUCLEX S. A.

Informa emisión 40.000 Acc. Ord. portador, 1 voto.

El Directorio.

$ 360 e.7|9 Nº 23.532 v.9|9.65

PEREZ CARLETTI HNOS. S. A.
Com., Ind., Fin., Agrop., Inm. y de Mandatos
AUMENTO DE CAPITAL — EMISION DE ACCIONES

Comunícase aumento del capital autorizado a m$n. 20.000.000 y emisión series 11, 12, 13, 14 y 15 de acciones ordinarias de 5 votos cada una. — Se destina la suma de m$n. 1.124.900, para saldar la adquisición del activo de Pérez Carletti Hnos., S. R. L., llamándose a suscripción por el remanente, con pago al contado. — Fecha de comienzo de la suscripción 31|8|1965, por su valor nominal y cupón al 1|10|964.

El Directorio.

$ 1.800 e.7|9 Nº 22.483 v.9|9|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|8 al 2|9|65.

GLEMONA S. A. C. I. y A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido 40 series de acciones de $ 100.000 m|n. cada una, por un valor nominal de $ 4.000.000 m|n. Las acciones de valor nominal de $ 100 que integran cada una de las series a emitirse, serán acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por cada acción. — El Directorio.

$ 1.680.- e.7|9 Nº 23.340 v.9|9|65

TEXTILIA S. A.
Franco Argentina para la Fabricación de Sederías
Av. Belgrano 1255 — Ciudad

Se avisa por tres días que la Asamblea General de Accionistas de "Textilia, Sociedad Anónima Franco Argentina, para la Fabricación de Sederías", celebrada el 30 de abril de 1965, resolvió aumentar el capital autorizado en la suma de m$n. 60.000.000, quedando en consecuencia elevado a m$n. 150.000.000, y que el Directorio de la Sociedad, el 7 de mayo de 1965, dispuso la emisión de 7 series de acciones liberadas categoría A, de cinco votos, de m$n. 1.000.000 cada serie y de 14 series de acciones liberadas categoría B, de un voto, de pesos moneda nacional 1.000.000 cada serie.

El Directorio.

$ 2.280 e.7|9 Nº 23.490 v.9|9|65

INDULINO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber, que por resolución del Directorio de fecha 1|9|65, se resolvió la emisión de 5 series de acciones denominadas 41, 42, 43, 44 y 45, por un valor total y en conjunto de $ 5.000.000. — Dichas series serán de acciones ordinarias de cinco votos por acción. — El derecho de preferencia que acuerda el artículo 5º de los Estatutos Sociales, deberá ser ejercido por los accionistas dentro de los 15 días contados desde la última publicación. — El Directorio.

$ 1.800. e.7|9. — Nº 23.435 v.9|9|65

GRIET
Sociedad Anonima Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS DEL 14º EJERCICIO

Se comunica a los señores Accionistas que, habiendo la Honorable Comisión de Valores del Banco Central de la República y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, autorizado la cotización en bolsa de las acciones respectivas, se pondrá a disposición a partir del 13 de septiembre de 1965, el dividendo del 25 o|o en acciones de 3 votos, y de 1 voto, según sus tenencias, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

Las acciones que se entregarán, liberadas y a la par, serán ordinarias de las mismas características que las actualmente en circulación y gozarán de dividendo completo por el ejercicio iniciado el 1º de julio de 1964. Llevarán adheridas el cupón número 15 y siguientes.

El pago se hará contra presentación del cupón Nº 14 de las acciones en circulación, en nuestras oficinas de la calle Girardot Nº 1636, Capital Federal, de lunes a viernes, días hábiles de 9 a 12 horas.

Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 29|10|64. — El Directorio.

$ 3.840. e.7|9. — Nº 23.404 v.9|9|65

SANATORIO ANCHORENA S. A.

Por resolución del Directorio del 26 de julio del cte. año, se cita a los señores Accionistas a presentarse en las oficinas sociales de la calle Anchorena 1872, de esta Capital Federal, para proceder a canjear los certificados de acciones actuamente en circulación por las acciones definitivas de la misma. — Horario de atención, de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 440. e.7|9. — Nº 23.527 v.7|9|65

SANATORIO ANCHORENA S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que por resolución del Directorio del 26 de julio del cte. año, se han puesto a disposición de los mismos el dividendo del 10 o|o en efectivo, en nuestra sede social, calle Anchorena Nº 1872, Capital Federal, contra entrega del cupón Nº 22. — El mismo corresponde al ejercicio cerrado el 31|12|1964, ya aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 22|4|1965.

El Directorio.

$ 1.800 e.7|9 Nº 23.525 v.9|9|65

QUILLA PESQUERA
S. A. M. C. I.
Sociedad Anónima Marítima, Comercial e Industrial

Notifícase a los accionistas, por tres días, que la Asamblea del 5 de agosto del actual, ha dispuesto el aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000 y el Directorio ha resuelto la emisión sucesiva de la tercera a la décima serie de acciones ordinarias, clase A, a la par y pagaderas al contado, en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia vence a los quince días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 1.680.- e.7|9 Nº 23.372 v.9|9|65

PRODUCTOS MU-MU S. A. I. C.
PAGO DE DIVIDENDOS DE LAS ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los Señores Accionistas, poseedores de acciones preferidas que a partir del día 10 de septiembre de 1965, se pondrá a disposición el dividendo del 18 % en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1965 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 22 de Julio de 1965.

Dicho pago será efectuado contra presentación del cupón Nº 9, todos los días hábiles menos sábado, en nuestras oficinas, calle Hipólito Yrigoyen 3736, de 13 a 16 horas. — Buenos Aires, Setiembre de 1965. — El Directorio.

$ 800.- e.7|9 Nº 23.369 v.7|9|65

COMPAÑIA ARGENTINA MERCURIO S.A.C.I.F.I. y Minera
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

El Directorio resuelve llamar a suscripción de acciones ordinarias Clase "A", de un voto, Serie 4ª a Serie 17ª, a la par, por un total de pesos moneda nacional 14.000.000 nominales y en las siguientes condiciones:
a) Derecho de suscripción: Los accionistas tendrán derecho a suscribir una acción por cada 0,4285, de tenencia de la misma clase o sea el 2,333 o|o. — b) Período de suscripción: Desde el día 7 de septiembre hasta el día 22 de septiembre de 1965. — c) Lugar de suscripción: La solicitud de suscripción deberá presentarse en nuestras oficinas, Avda. P. Roque Sáenz Peña 730, 1º piso, Of. 15, en el horario de 12 a 16 horas. — d) Forma de pago: La integración deberá efectuarse al contado en el momento de la suscripción. — e) Remanente de suscripción: Si quedare un sobrante de acciones sin suscribir el Directorio podrá ofrecerlas a los demás accionistas o a nuevos accionistas. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1965. — El Directorio.
$ 3.360. e.7|9. — Nº 23.379 v.9|9|65

INDUSTRIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S. A.
Expte. 5226

Se comunica a los señores Accionistas que el H. Directorio ha resuelto emitir m$n. 30.000.000 en acciones Ordinarias B al portador, con derecho a dividendo a partir del 1º|1|62, correspondiente a las series Nros. 91 al 150 inclusive, con lo cual el capital suscripto y realizado se eleva a m$n. 75.000.000. Estas acciones serán distribuidas oportunamente como dividendo y revalúo contable del ejercicio 31|12|61. — El Directorio.
$ 1.920.- e.7|9 Nº 23.313 v.9|9|65

COMERCIAL NORTE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber por 3 días que en la Asamblea Extraordinaria del 27|6|1964 se resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 26.000.000 a la suma de m$n. 40.000.000, aumento compuesto de acciones ordinarias-Clase "B" de 1 voto c|una; y que el Directorio dispuso la emisión de las series 261ª a 330ª inclusive de acciones, por un importe total de m$n. 7.000.000, para ser ofrecidas a los accionistas para la suscripción. — El Directorio.
$ 1.680.- e.7|9 Nº 23.342 v.9|9|65

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BALSARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.6|9 Nº 23.238 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TURANZO JUAN BISIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.300.— e.6|9 Nº 23.237 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LAVALLEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.6|9 Nº 23.194 v.17|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PARASCOWIA o PARASKOVIA o PARASCEVE BRAGAR de URSUL; de IVAN FEODOROVICH URSUL o IVAN o JUAN URSUL, y de EUSEBIO URSUL y BRAGAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 3.600. — e.6|9 Nº 19.628 v.17|9|65
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO RENE SALLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril dos de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.985 v.16|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO KUTIANSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 Agosto de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.944 v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: DONATO CRAPOLICCHIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.3|9 Nº 22.877 v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: ANTONIO FAZIOLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.3|9 Nº 22.878 v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUZ DIVINA MENENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.2|9 Nº 22.825 v.15|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PARGA y ANDREA SORIBAS de PARGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.399 v.13|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ ANTONINA ROMERO de AVALOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.115 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ROSA JANA de SAUL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800 — e.30|8 Nº 22.058 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BOTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.137 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN ROSOSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.160 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES LEPKO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 18 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.202 v.10|9|65

El Juzgado Civil Nº 1. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR JOSE NIEVA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400 — e.30|8 Nº 22.251 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA o JUAN CARUGO o CARUGO y GIROLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.27|8 Nº 21.876 v.9|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA CAZENAVE de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.713-v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BARROS de RAMOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.773-v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONELLO STRADI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.27|8 Nº 21.877 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTRELLA FERNANDEZ de ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.777-v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCA MARCHI de RABUZZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.791-v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ADELA QUINTO de YANNIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.25|8-Nº 21.481-v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don JUAN CARLOS GARCIA GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.25|8-Nº 21.548-v.7|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO EMILIO CARLOS PEGOLOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800 — e.25|8-Nº 21.606-v.7|9|65

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL AGUILAR, JOSEFINA ESPESO de AGUILAR, HECTOR ANTONIO AGUILAR, JOSEFINA EMILIANA AGUILAR de RODRIGUEZ y JUAN MANUEL AGUILAR (h). — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 3.600.— e.27|8 Nº 22.002 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CUERVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.26|8-Nº 21.661-v.8|9|65

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENZO SANCHIETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.6|9 Nº 23.096 v.17|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES VAILATI de ETCHEGARAY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.046 v.17|9|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINA IRAIZOS de AZUMENDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.6|9 Nº 23.162 v.17|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HERBERTO DELAMAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.199 v.17|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR CAMARA o CAMARA y CAMARA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de Agosto de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.873 v.16|9|65

Juzgado Civil Número dos, secretaría número cuatro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FILIPPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.910 v.16|9|65

El Juez Civil número dos, secretaría número tres, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARTA LANUSSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.908 v.16|9|65

Juzgado Civil número dos, secretaría número cuatro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MIRANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.909 v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA DIEZ de GARCIA y GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.2|9 Nº 22.711 v.15|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DEL OSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.2|9 Nº 22.855 v.15|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña REGINA REQUENI de MATEU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.2|9 Nº 22.771 v.15|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BOTBOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400. e.1º|9. — Nº 22.609 v.14|9|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SEOANE de CAMAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400. e.1º|9. — Nº 22.591 v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA MARTINEZ PEREZ de BARREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800. e.1º|9. — Nº 22.628 v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA GARCIA de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800. e.1º|9. — Nº 22.682 v.14|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nro. 2, Secretaría Nro. 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA o JOSEFA SOBRADO o SOBRADO GARCIA de PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.479 v.13|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nro. 2, Secretaría Nro. 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DOMINGUEZ o MANUEL DO MINGUEZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.480 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL ULADISLAO TONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.458 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO GOMEZ de de la CRUZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.447 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE MUÑOZ CABRERA de EGUIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.309 v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA PIERELLI de AVENANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.123 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaria Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS GONZALEZ o GONZALEZ ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.223 v.10|9|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ROMAN BRAVO, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.27|8 Nº 21.968 v.9|9|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA COMPTE de VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.27|8 Nº 21.967 v.9|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MILONAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.27|8 Nº 21.802 v.9|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO LEON HARISMENDY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.27|8 Nº 21.889 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª ANGELA EUGENIA CALIGARIS de ROBIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.688-v.8|9|65

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS RONZANO y de doña ISABEL ANTONIA RONZANO de DEMAYO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires 10 de junio de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.707-v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES CASTRO SANTAMARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.25|8-Nº 21.431-v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ROSA o ROSA EMILIA AGUILAR de BRAVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.25|8-Nº 21.586-v.7|9|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA MURCIANO o MURCIANO ELVIRA de FERREROS. — Publíquese por el término de diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.200.— e.30|8 Nº 22.230 v.10|9|65

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA NICEFORA VILLANUSTRE de BISCEGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.075 v.17|9|65

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA LUISA DE BUONO de LOCÇISANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.122 v.17|9|65

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ MIHURA de MURIEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 1º de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.218 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ESCUDERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.6|9 Nº 23.270 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nro. 3, Sría. Nro. 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ARVIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.6|9 Nº 23.272 v.17|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO MERICIO DENOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.6|9. — Nº 23.276 v.17|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO JESUS OVILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.25|8-Nº 21.527-v.7|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA SAFDIE de ZAYAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 23.016 v.16|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO DANESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.089 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PERLS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.1º|9. — Nº 22.515 v.14|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OLIVER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.1º|9. — Nº 22.504 v.14|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUPERTA ROMERO de AMOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.1º|9. — Nº 22.503 v.14|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ESTEBAN BONACALZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.1º|9. — Nº 22.644 v.14|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ABRAHAM ZIBELOWSKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.495 v.13|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 3, secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PUGLIESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.482 v.13|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.31|8 Nº 22.357 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CASTELLANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.31|8 Nº 22.269 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ODERIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.3|9 Nº 22.960 v.16|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANZ PAVONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.2|9 Nº 22.787 v.15|9|65

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA o ELVIRA MARCELINA PIEROTTI de PEÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.257 v.10|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ o ANTONIO PEREZ ESTEVEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 19 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.27|8 Nº 21.926 v.9|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELETTA SORAGGI de MINETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 2 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.27|8 Nº 21.927 v.9|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA GABINA ALVAREZ de CACHO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.358 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NATALIO CARLETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.25|8-Nº 21.592-v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA ROSA DE FEO de TROTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.25|8-Nº 21.613-v.7|9|65

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por veinte días a herederos y acreedores de SILVIO ZAMAGNI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.200. e.6|9. — Nº 23.136 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1965 — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.2|9 Nº 22.797 v.15|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaria Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO FRANCISCO BUSSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto tres de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.374 v.13|9|65

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GABRIELA GARRIZ de QUEREL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.6|9. — Nº 23.077 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de TOMAS MODESTO TAVAROZZI. Publíquese por diez das.
Buenos Aires, abril 2 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario
$ 2.800 e.1º|9 Nº 22.541 v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DE LOS SANTOS ACOSTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 22.516 v.14|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTRELLA GOMEL de ACHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.25|8-Nº 21.508-v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA CONVERTI de GIORDANO y JOSE PASCUAL CONVERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.247 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA VANNI de GORLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.194 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL LANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 22,250 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.232 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA PINGITORE de VALENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Octavio Bunge secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.239 v. 16|9|65
Nota: Se publica hasta el 16|9|65, en razón de haber figurado el número del juzgado equivocado, los días 30, 31|8 y 1º y 2|9|65.

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, del Dr. Félix R. De Igarzábal, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL MARTIN de CASAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.6|9. — Nº 23.063 v.17|9|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RIBAS o ANDRES RIBAS MORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400. e.6|9. — Nº 23.293 v.17|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORESTE ANDRES FRANCESIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.173 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO SERAFIN MORRAZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 12.184 v.10|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS JOSE JORGE SANTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.224 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO LAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.26|8-Nº 21.643-v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de AIDA SISER de PORTER — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.25|8-Nº 21.420-v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELA CAZENAVE de DASQUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.25|8-Nº 21 559-v.7|9|65

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FORTUNATA TERESA MARTINETTO de DE FILIPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.6|9 — Nº 23.123 v.17|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de quince días a doña MARIA DOMINGA REYNOSO de BATTINI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio seguido por don Edmundo Fausto Battini, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 22.630 v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON VILLAR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 22.684 v.14|9|65

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ADELA SCHIAPPACASSE de NADAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.31|8-Nº 22.313-v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don AGUSTIN SORO. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 22.116 v.10|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LUIS BIASSONI o LUIS ANGEL BIASSONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.227 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO FELICIANO GARCIA VELLOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.27|8 Nº 21.898 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CHANA ROJZEN de LINCK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.25|8-Nº 21.528-v.7|9|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MASSARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 28 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.902 v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PALMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
2.800.— e.3|9-Nº 22.934-v.16|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO PEDRO MAFFIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.2|9 Nº 22.729 v.15|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría número 15, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANDRES SANTIAGO GROPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.31|8-Nº 22.411-v.13|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SANFELICE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.31|8-Nº 22.422-v.13|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA ANGELA MORANDO de SANFELICE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.31|8-Nº 22.426-v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REGINA ANA DEL ZOPPO de PINILLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.167 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN LAVIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.26|8-Nº 21.645-v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ Y MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.718-v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO LUIS ARZAC. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 23 de 1965. — José M. Monclá, secretario
$ 2.400 e. 27|8 Nº 21.840 v. 9|9|65

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NACHMAN MARCOVETZKY.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.3|9-Nº 22.983-v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO o ALEJANDRO JUAN BAUTISTA LORENZO MOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.2|9. — Nº 22.715 v.15|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGAPITO QUIROGA y LUISA BAAMONDE, VAAMONDE o VAAMONDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 20.634 v.14|9|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|8 al 31|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION GONZALEZ de PRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.234 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.487 v.7|9|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a don ANDRES SEGUNDO PINTRIMILLA, para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescisión de boleto le ha promovido "Filsa S. A. C. I. e I.", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.000. e.6|9. — Nº 23.168 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA ARROYO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.6|9. — Nº 23.253 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA LUCIA DEVILLIERS de LARICCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.2|9. — Nº 22.708 v.15|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO SCHINDLER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1965. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.1º|9 Nº 22.623 v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO ALBERTO ARISMENDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de Agosto de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.241 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO WEIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.25|8 Nº 21.493 v.7|9|65

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGIA PIRONA de DELLA PICCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.31|8-Nº 22.295-v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL EDUARDO FERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.111 v.10|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO PELAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Norman J. Astuena, secretario
$ 2.400 e. 27|8 Nº 22.029 v. 9|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAMPA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Norman J. Astuena, secretario
$ 2.400 e. 27|8 Nº 22.028 v. 9|9|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA ISABEL POWELL de BUTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.632 v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO JUAN BALDUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.26|8 Nº 21.665 v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA SOLARI y CAPURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.734 v.8|9|65

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 11, Agustín Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL LUIS ROBERTO MARINE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre dos de 1964. — Norman J Astuena, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.582 v.7|9|65

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por quince días a doña MARTA ELENA BRUÑOGLARO para comparecer en juicio: "Leyría Froilán José s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto veintiséis de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800.— e.3|9-Nº 22.891-v.9|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODOSIO DE BONIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.201 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON GUTERMAN y de CLARA FLEISCHHEKER de GUTERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.098 v.10|9|65

Juzgado Civil 12, Secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de PEDRO CARLOS REZZONICO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario
$ 2.400 e.1º|9 Nº 22.659 v.14|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUPONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.200 v.10|9|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FELISA GARACOTCH de CETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.712 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ELVIRA SANCHEZ de SAAVEDRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto trece de 1965. — Luis Solari, secretario
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.537 v.7|9|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA o SARAH VINOCUR de RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto diecinueve de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.540 v.7|9|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MARIA TANCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.26|8 Nº 21.667 v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA CEBALLOS de SANCHEZ y de DOMINGO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, catorce de setiembre de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.605 v.7|9|65

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA PACEWIEZ de OLSZEWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.6|9. — Nº 23.153 v.17|9|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTASIO JUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.3|9-Nº 22.914-v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO JUAN PENSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.3|9-Nº 23.029-v.16|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400. e.2|9. — Nº 22.728 v.15|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIA VILARDI de COMITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 22.521 v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADOR MARTIN o AMADOR MARTIN GALLEGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 22.602 v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMONA FERNANDEZ de ARIAS por treinta días. Publíquese por diez das.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.1º|9 Nº 22.604 v.14|9|65

El señor Juez en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.1º|9-Nº 22.634-v-14|9|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ANDONIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.31|8-Nº 22.283-v.13|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BERTI de BONELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.31|8-Nº 22.455-v.13|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ZUCCALA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.428 v.7|9|65

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría 28, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de don MELCIADES DIEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.531 v.7|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA ALICIA GARCIA de GAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 23.236 v.17|9|65

Juzgado Civil número 14, Secretaría Nro. 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO DILETTI o GIACOMO DILETTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e.6|9 Nº 23.295 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por quince días a EDUARDO CASTRO LEANES para comparecer en juicio "D'Alessandro de Castro Leanes Emilia Julia c|Castro Leanes Eduardo s|Divorcio y tenencia de hijos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.200.— e.3|9-Nº 22.913-v.9|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ALBERTO SCHERRER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.2|9. — Nº 22.766 v.15|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO DE SANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.051 v.10|9|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de CARLOS MIGUEL RAMALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.6|9. — Nº 23.197 v.17|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO WEINSTEIN y de doña CARLOTA BRASILOVSKY de WEINSTEIN o CARLOTA BRASLAVSKY de WEINSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200.— e.31|8-Nº 22.326-v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por quince días a FELISA DOLORES WALLS, para comparecer por sí o por apoderado en juicio Smerilli J. c.Walls, tercería, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.— e.1º|9-Nº 22.626-v.7|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. GUILLERMO FEDERICO ELORDI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 19.145 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR o PAULA LEONOR AGUILAR de LARTIGUE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 27|8 Nº 21.975 v. 9|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AIXA y de JOSEFINA CARULLO de AIXA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 27|8 Nº 21.946 v. 9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOVITA GARCIA de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e. 27|8 Nº 21.893 v. 9|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NIGRO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e. 27|8 Nº 21.875 v. 9|9|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ENRIQUE MARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 1º de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.530 v.7|9|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELISEO o ELISEO ANTONIO JOSE CAVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.529 v.7|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CARDONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.533 v.7|9|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUDITH ARDITTI de ARUJ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 23.057 v.17|9|65

Juzgado Civil 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ARTURO de LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400. e.31|8. — Nº 22.491 v.13|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE DOPICO y de DOLORES CARBALLO de DOPICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.414 v.13|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA D'ALOIA de DANIELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 18.964 v.8|9|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 25|8|65.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO PRIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.252 v.10|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINIA o HERMINIA, DAVELLA o DA VELLA o VELLA, Vda. de PITTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de Julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.829 v.8|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON FEITO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires julio 27 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.25|8 Nº 21.503 v.7|9|65

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO GUSTAVO LUIS FERRARIS o ALFONSO GUSTAVO FERRARIS o ALFONSO FERRARIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.3|9-Nº 23.025-v.16|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION MENENDEZ de D'ORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.2|9. — Nº 22.781 v.15|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 16, Secretaría Nro. 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARTINOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9-Nº 22.594-v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA STADLER de WEISSER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.460 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO LEOPOLDO MAZZINI o MAZZINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.446 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PRUNER de CARTELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.221 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN NEGRO de MARTINEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 27|8 Nº 21.956 v. 9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LUJAN SAIGOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.593 v.7|9|65

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA REINOSO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 23.264 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROGELIO o FRANCISCO ROJELIO GONZALEZ GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 23.263 v.17|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MALKA ZUKIER o CUKER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 23.262 v.17|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARPIO PAWLUKOWICZ o PAWLUKOVICZ y SESTA NICOLINI MICONI de PAWLUKOWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.3|9-Nº 22.950-v.16|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO TEODORO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.2|9. — Nº 22.810 v.15|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE FEDERICO LANCELLOTTI COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9-Nº 22.615-v.14|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO AUGUSTO SCHWIND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.356 v.13|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA KEARNEY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.097 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCISCO CIOLLARO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.050 v. 10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ROO de PEPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto doce de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario
$ 2.800 e. 27|8 Nº 22.019 v. 9|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RUIZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.402 v.7|9|65

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SUMILLERA y de doña JOSEFA SUMILLERA de UBOLDI. — Publíquese en el "Boletín Oficial" por diez días. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200 e.25|8 Nº 21.535 v.7|9|65

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME CHAVAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 23.290 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MINNITI. — Publíquese diez días. — Secretaría Nº 35. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.3|9-Nº 22.905-v.16|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AIDA GOLDBLUM o GOLDBLUN de VUGALTER, publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.3|9. Nº 22.912. v.16|9|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ELVIRA TORRES o TORRES USTARIS, o TORRES USTARIZ de REGOT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.2|9. — Nº 22.762 v.15|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO MARTINEZ de YOUNG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 2.800 e. 27|8 Nº 21.965 v. 9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO IZQUIERDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.509 v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO CALABRESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e.25|8 Nº 21.563 v.7|9|65

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SEVERO CAPUTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 23.112 v.17|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA TCHAK o CHAK de RESZKO o RESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 23.175 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO MARTIN PUETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.195 v.17|9|65

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO LAMORTE. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, agosto 21 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.3|9. Nº 22.918. v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER VALES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.2|9. Nº 22.802. v.15|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BELLO o RAMON BELLO VIQUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.323 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GOMEZ de CESARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.384 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BACHELLA y JUANA LEGORA de BACHELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.462 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA ESTEFANIA PIVERO de PARENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.490 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SALVADOR BENEDIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.412 v.13|9|65

Juzgado Civil 19, Secretaría 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NICOMEDES MARTIN o NICOMEDES MARTIN RAMIRO de AGUADO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. Jorge M. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.289 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CANEDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto once de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.128 v. 10|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE JOSE ALTUBE — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1965. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 30|8 Nº 22.085 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SPINELLI y de CATALINA DONZA de SPINELLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 22.039 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA TRAVERSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 21.949 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ESTHER FERRARA de MASCHERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.758 v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGEL ARDITA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario
$ 2.400 e. 27|8 Nº 21.835 v. 9|9|65

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza en autos "GIL de FERNANDEZ ANDREA y Otros s|Posesión Treintañal", a quien se considere propietario del inmueble de la calle Republiquetas Nº 2625 de esta Capital, por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.000.— e.6|9 Nº 23.160 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a don ANTONIO ARANGO a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos "Verdasco, Lorenzo Arturo c|Arango Antonio s|interdicto de recobrar", bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.3|9. Nº 22.981. v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ARGENTINA BIAGGI de BENSA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.3|9. Nº 22.935. v.16|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretario Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LANDONI. — Publíquese diez días. Buenos Aires, julio 30 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.1º|9-Nº 22.508-v.14|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CORRAL de PEREZ GOMEZ y de don JULIO PEREZ GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9-Nº 22.517-v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO SZORIES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9-Nº 22.551-v.14|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO NANTON por treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9-Nº 22.668-v.14|9|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALIXTO ZUCCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.31|8 Nº 22.444 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO AGUILAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.379 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO TESLUK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e 30|8 Nº 22.149 v. 10|9|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e. 30|8 Nº 22.077 v. 10|9|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGIDIO PAVESI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e 30|8 Nº 22.193 v. 10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO MARJOVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 20.290 v.9|9|65
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|8 al 26|8|65.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL LORENZO BONORINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 21.911 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN ANGEL GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. — e.27|8 Nº 21.891 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CANNIZZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.26|8 Nº 21.831 v.8|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDINO MUGNI o BERNARDO MUGNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.732 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GHIGLIONE — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e. 26|8 Nº 21.830 v. 8|9|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CELSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.25|8 Nº 21.524 v.7|9|65

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MOTTO de ARGENTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.300 v.17|9|65

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA BARDIER de BENVENUTO y de PEDRO JOSE BENVENUTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.3|9. Nº 22.924. v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO GULLIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.2|9. Nº 22.790. v.15|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por quince días a don JUSTO MARINO BARBOZA y a doña ALICIA SILVA, en el juicio: "Barboza Juan Carlos s|adopción", para que comparezca a tomar intervención en los presentes obrados. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.800. e.2|9. Nº 22.701. v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BETTOLI y de doña JOSEFINA ZANELLI de BETTOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.365 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINO ALFONSO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e. 26|8 Nº 21.642 v. 8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTOR GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.25|8 Nº 21.549 v.7|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES VALLVERDU de CLAVERI y CARLOS RAMON SABATE y CLAVERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1963. — Julio P. Gerez secretario.
$ 3.200 e.25|8 Nº 21.532 v.7|9|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GOTUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.6|9 Nº 23.171 v.17|9|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA RAVENKO o RABENKO de MAYER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.173 v.17|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA FONTANA de HERRERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.2|9. Nº 22.769. v.15|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA MARIA TERESA LOLLI de PASI y de ESTER o ESTHER PASI de DICONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.1º|9-Nº 22.552-v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRINA RUIZ de VITOLA o ALEJANDRINA MARIA RUIZ de VITOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9-Nº 22.625-v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL HUMBERTO GUATTA CESCONE y doña JESUS LOPEZ de GUATTA CESCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200.— e.31|8 Nº 22.435 v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA CORVALAN de YANEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.423 v.13|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 43. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL APOLINARIO VIANCARLOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.216 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA del CONSUELO GONZALEZ de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 22.045 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDITH LEONILDE MARIA MEILLER de ZEMBORAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 21.857 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO AMADEO LOGIUDICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 21.928 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO JOSE NAVARRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 2.800 e. 26|8 Nº 21.822 v. 8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DARIO GARCIA, BENITO GARCIA y LORENZA ALZUALDE de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e. 26|8 Nº 21.808 v 8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PAULINO UÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e. 26|8 Nº 21.811 v 8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO VOUILLAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.25|8. — Nº 21.583 v.7|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o CHANA SURA TOPOREK o TOPOREX de WOZNIAK o WOSNIAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.25|8. — Nº 21.505 v.7|9|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALZUGARAY de CEREDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. e.25|8. — Nº 21.466 v.7|9|65

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO SPINELLI. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.3|9. Nº 22.897. v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FORTUNATO PAGLIERI o PEDRO PAGLIERI. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.2|9. Nº 22.720. v.15|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA SEARA de LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.199 v. 10|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ELISABETH BOURDIEU de COHEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e 30|8 Nº 22.235 v. 10|9|65

El Juez en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GUARINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.198 v. 10|9|65

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de SIDNEY BLENCOWE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e 26|8 Nº 21.683 v. 8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LEOCATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 26|8 Nº 21.644 v. 8|9|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FERRARI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 26|8 Nº 21.784 v. 8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO ROMAN de SPERZAGNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.25|8. — Nº 21.406 v.7|9|65

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BELTRAN HECTOR RICARDO IRIARTE y CALDERON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.129 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA ENGRACIA GONZALEZ de LORENZO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1965. — Carlos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e. 1º|9 Nº 22.651 v. 14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA AGUIRRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.347 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.292 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de CELESTINA PITEO de SCRIVANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.206 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MUÑOZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e. 30|8 Nº 22.258 v. 10|9|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO GUILLERMO MIGUEL EUGENIO ANTONIO ACUTO o ADOLFO EUGENIO ACUTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 21.900 v.9|9|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 22.007 v.9|9|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES FREGA y MARIA TERESA ALFANO de FREGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 26|8 Nº 21.647 v. 8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GILIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 26|8 Nº 21.715 v. 8|9|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO HERNAEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. e.3|9. Nº 22.986. v.16|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS D'AURIZIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.677 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO SALVADOR SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.25|8. — Nº 21.585 v.7|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA DALLA ROSA de DAUNINE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.786 v.8|9|65

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Antonio Borre, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS TOKAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.066 v.17|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL FLORIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.3|9. Nº 22.959. v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAMPO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400. e.3|9. Nº 22.999. v.16|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ALA de OLIVERS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 21.974 v.9|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emlaza por treinta días a herederos y acreedores de ABENCIO MATALLANA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800— e.26|8 Nº 21.648 v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.25|8. — Nº 21.464 v.7|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA AMELIA ARAMBULO o ARAMBULO de de LEON o ARAMBULO de de LEON BELLOC. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 3.200. e.2|9. Nº 22.754. v.15|9|65

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por cinco días a don MARIO ASENCIO RODRIGUEZ para comparecer a tomar intervención en los autos "Rodríguez y Massini, Marta Beatriz s|adopción" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.000. —e.6|9 Nº 23.231 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS AUCIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.6|9 Nº 23 265 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GRILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.2|9. Nº 22.698. v.15|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA o MARIA EMMA TOURIÑO de VIGGIANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 22.816 v.15|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL TRAVERSO de VECCHIARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.532 v. 14|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO SOKOLOWSKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.538 v. 14|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SANTARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.509 v. 14|9|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO LOSS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.31|8 Nº 22.476 v.13|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO PEDRO ANTONIO CARRETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.277 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ERNESTO TAMINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de Agosto de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.261 v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO EMILIO LAGOMAGGIORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.405 v.13|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE FORRESTER, por treinta días. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto nueve de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 30|8 Nº 22.223 v. 10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES SACCO de TRICARICO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.649 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MORENO o JUAN MORENO GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.636 v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA BOSIO de DELFINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.720 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO GILLARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.800 e.27|8 Nº 20.809 v.9|9|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|8 al 26|8|65.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO WEHNER o WENCESLAO GUILLERMO WEHNER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Horacio O. Liberti, secretario.

$ 2.800 e.25|8 Nº 21.579 v. 7|9|65

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA ANGELA PIGNATTA de GIACCHINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 3 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.174 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE MORTOLA de CAVIGLIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.

$ 2.800.— e.6|9-Nº 23.182-v.17|9|65

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PEREGRINA CORNES de BALBOA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.800.— e.6|9-Nº 23.252-v.17|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MARIA BURONE. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800 e.2|9 Nº 22.717 v.15|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA DELFINA ALBERDI de BARCALA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.800 e.2|9 Nº 22.793 v.15|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA MAZZUCHELLI de SOLARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.313 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO LLORCA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Ricardo Heindenreich, secretario.

$ 2.400.— e.31|8 Nº 22.271 v.13|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR AHMID o AHMED o AHMED OMAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.800 e.30|8 Nº 22.226 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña EMMA SUSANA PIÑERO de SPERATTI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Ricardo Heindenreich, secretario.

$ 2.800 e.27|8 Nº 21.930 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.052 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADA CELINA DIEHL de ESCARY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.

$ 2.800 e.27|8 Nº 21.969 v.9|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO ALTOBELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.800 e.27|8 Nº 21.896 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO ALFREDO MAZAS o EDUARDO A. MAZAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.420 v.13|8|65

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LIDORO EZEQUIEL VARELA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º setiembre de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.800.— e.6|9-Nº 23.161-v.17|9|65

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBA GRACIELA HERRERA de PEREZ BLANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800. e.3|9. Nº 21.119. v.16.9.65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|8 al 2|9|65.

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JALIL HASSAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.917 v.16|9|65

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA MARTORELLI de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — Patricio D. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.966 v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nro. 28, Secretaría Nro. 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GERMAN RONZONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1965. — Alberto H Montes de Oca, secretario.

$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.369 v.13|9|65

Juez Nacional Civil Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES GARCIA de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.294 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER MARTINEZ de LINARES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.800 e.30|8 Nº 22.113 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA BARTOLA ESPINDOLA.

Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.400 e.30|8 Nº 22.209 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA COSTA PEUSER de GORCHS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800 e. 25|8 Nº 21.450 v. 7|9|65

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de MUSE DARUICH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Arístides L. P. Rolando, secretario.

$ 2.400.— e.6|9-Nº 23.184-v.17|9|65

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO TSCHENETT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.941 v.16|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINA ERMINDA AMARAL de ROSSI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800 e.2|9 Nº 22.822 v.15|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FOLCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.530 v. 14|9|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA NOCERA de IPPOLITO y de ADOLFO IPPOLITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.679 v. 14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO PEDRO CAUBARRUS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.448 v.13|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SGARLATO y de doña FLORA LAMPRE de SCARLATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.350 v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ARFENONI de LUPANI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires Agosto 23 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800 e.31|8 Nº 22.335 v.13|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MALDARI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.400 e.31|8 Nº 22.308 v.13|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GIMENEZ o GIMENEZ de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1965 — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800 e.30|8 Nº 22.118 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LUIS TONIATO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.400 e.30|8 Nº 22.166 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA FELICIANA CANO de RUEDA. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800 e.30|8 Nº 22.188 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAUDOMIA FILOMENA BARAGLI de GALIANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800 e.30|8 Nº 21.270 v.10|9|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|8 al 27|8|65.

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA PARROT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.400 e.27|8 Nº 21.972 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEFANIA NOGUEIRA Viuda de AMIL Publíquese por diez días. — Buenos Aires 19 de agosto de 1965. — Lucio L. Meléndez secretario.

$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.752 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIAS NAVARRETTA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.26|8 Nº 21.790 v.8|9|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don URBANO CHAVES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400.— e.6|9-Nº 23.126-v.17|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos, y acreedores de doña MARIA MAÑUELA OTERO de GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.955 v.16|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORINO MIGUEL o MIGUEL NUÑEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400 e.30|8 Nº 22.084 v.10|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don GASTON LEVY y doña ADELA MARCELINA PALU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.968 v.16|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita durante 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO FRANCISCO RIVERO y MARIA SILVIA o MARIA NATALIA SILVIA COLAVECCHIA de RIVERO. — Publíquese diez días.

Buenos ires, agosto 24 de 1965. — Jorge F. quilio, Secretario.

$ 3.200 e.2|9 Nº 22.763 v.15|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA SACCOMANNO de ALBE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.800 e.2|9 Nº 22.811 v.15|9|65

Juzgado Nac. de 1a. Instancia Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ESTERLINA OSTERWALDER de NAVE, y de JUAN FRANCISCO ESPERANZA NAVE o NAVE y DEVINCENZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto doce de 1965. — César D. Yañez, secretario.

$ 3.200 e.26|8 Nº 21.682 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORRAL de RIAL AURORA — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.534 v. 14|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ULLOA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.570 v. 14|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA NOEMI IRUSTA de BARBOSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 13 de agosto de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.662 v. 14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR JESUS ESQUIVEL. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400 e.31|8 Nº 22.409 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO SHEFFICK. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800 e.31|8 Nº 22.380 v.13|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO MANUEL VARELA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800 e.31|8 Nº 22.266 v.13|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA APECETCHE de ECHEGARAY. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800 e.31|8 Nº 22.265 v.13|9|65

Juzgado Civil 30, Secretaría 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO ISIDRO DE OCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.31|8 Nº 22.450 v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FAUSTINO RIVERO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 22.102 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER RODRIGUEZ de LEPERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.231 v.10|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO MARTINAZZI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 22.129 v.10|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN CAMPOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.31|8 Nº 22.284 v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOMBARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.27|8 Nº 21.822 v.9|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RINALDO MARTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.300 e.27|8 Nº 21.958 v.9|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA HORTENSIA ZAGO de RESIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.27|8 Nº 21.958 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO BERNARDO HOUREST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.500 e.26|8 Nº 21.714 v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA PEREZ de VEIGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.100 e.26|8 Nº 21.686 v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SALDANERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.300 e.26|8 Nº 21.767 v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO ABELLEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.26|8 Nº 21.792 v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO DOMINGO ANGELI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e. 25|8 Nº 21.542 v. 7|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO OSCAR ROBERTO SARRABAYROUSE o SARRABAYROUSE VARANGOT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200 e.30|8 Nº 22.073 v.10|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA ADELA TEGLIA o TEGLIA de BACINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1965 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 25|8 Nº 21.445 v. 7|9|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARDONA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200 e.2|9 Nº 22.848 v.8|9|65

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por diez días, a herederos y acreedores de RODOLFO JUAN IZAGUIRRE, JOSE LUIS IZAGUIRRE, AMERICO GERONIMO IZAGUIRRE, VICENTA SOSA de IZAGUIRRE y FELISA VERGARA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Carlos Domínguez, secretario.
$ 1.600 e. 1º|9 Nº 22.652 v. 7|9|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA NATALIA ALMIRON. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. Marcelo Jesús Achaval, secretario.
$ 1.400 e.2|9 Nº 22.823 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN LEWICKI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.
$ 1.400 e.2|9 Nº 22.824 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS RUIZ VEGA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.
$ 1.400 e.2|9 Nº 22.828 v.8|9|65

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días, a herederos y acreedores de CELESTINO CUERVO y ROSALIA FERNANDEZ de CUERVO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200 e.2|9 Nº 22.778 v.8|9|65

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISABEL SURIANO de GENOVESE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 1.200.— e.6|9-Nº 23.256-v.10|9|65

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE CAMAROTA. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 2.200.— e.6|9-Nº 23.235-v.10|9|65

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por tres días a RAUDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para comparecer en juicio "Chiaravalloti, Domingo c|Rauda Sociedad de Responsabilidad Limitada s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.440.— e.3|9 Nº 23.043 v.7|9|65

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza por tres días a MARIA ELENA CAIRNIE de VILLAR y|o quienes resulten propietarios de la finca Juan Bautista Alberdi 1592 para comparecer al juicio que por consignación de alquileres les siguen Angel Eduardo Del Río y María Margarita del Río, bajo apercibimiento de designarles representante al Sr. Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.560.— e.3|9 Nº 22.962 v.7|9|65

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON FERNANDEZ o RAMON JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires agosto 27 de 1965. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.400 e. 1º|9 Nº 22.641 v. 7|9|65

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña TRANQUILA o TRANQUILINA PIERINA GILDA GIOVANNINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.400 e.2|9 Nº 22.714 v.8|9|65

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA COCIMANO de FARANNA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.200.— e.6|9-Nº 23.244-v.10|9|65

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE DI DONATO y MARIA TERESA TANGARO de DI DONATO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.460.— e.6|9-Nº 23.291-v.10|9|65

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña UBIDELMINA MAXIMA ARCE de PONCE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.400.— e.3|9 Nº 22.904 v.9|9|65

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO PALO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200.— e.6|9-Nº 23.248-v.10|9|65

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MOISES FAUSTINO GARCIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200.— e.6|9 Nº 23.278 v.10|9|65

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ABRAHAM SLIAPNIC e IDA FELDSTEIN de SLIAPNIC. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 agosto de 1965. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.400 e.2|9 Nº 22.831 v.8|9|65

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL GUTIERREZ MENDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200.— e.6|9 Nº 23.137 v.10|9|65

El Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL TARATUTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200 e.2|9 Nº 22.764 v.8|9|65

Nº 41

El Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don ALFREDO JOSE FRANCOMANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Juan A. R. García Morillo, secretario.
$ 1.200 e.2|9 Nº 22.829 v.8|9|65

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA BLANCA ANTONINI de MASON LUGONES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.400.— e.3|9 Nº 22.915 v.9|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de "BODEGAS MAIPU, S. A. C. I. F. e I.", la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico, Carlos María Davel, los justificativos de créditos. El 29 de octubre, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 2.000. — e.2|9 Nº 22.849 v.8|9|65

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "VENTAFIN, S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 28 de febrero de 1964. Síndico: José Luis Salmerón. Domicilio: Uruguay 435, 3er. piso "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 30 de setiembre de 1965. Señálase el 26 de octubre de 1965, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.000. — e.3|9 Nº 22.990 v.9|9|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de "VICTORIA, COMPAÑIA DE COLONIZACION SOCIEDAD ANONIMA", la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose 50 días para presentar al síndico don Horacio M. Palma, domiciliado en Perú 743, los justificativos de créditos. El 11 de noviembre de 1965, a las 14 hs., se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.636 v. 7|9|65

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de "ALLEGRI, SOC. DE RESP. LTDA.", la convocatoria solicitada, fijándose 20 días para presentar al síndico, doctor Enrique Rzezak, Paraná 467, 2º piso, Of. 8, los justificativos de créditos. El 7 de febrero de 1966, hora 9, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.600. — e.3|9 Nº 22.965 v.9|9|65

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber a los efectos del Art. 188 de la Ley de quiebras que en los autos "ROVEDA, ENRIQUE BALTASAR s|quiebra" se ha presentado el fallido solicitando su rehabilitación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 640.— e.6|9 Nº 23.155 v.7|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "FARMACIA SANTA MARIA, S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de setiembre de 1962. Síndico: Sr. Pedro Callea, con domicilio en Canning 2904, piso 5º, departamento "C", Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 21 de setiembre de 1965. Señálase el 25 de octubre de 1965, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 4.200. — e.2|9 Nº 22.795 v.8|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a JUAN JOSE OSORIO para comparecer en juicio: "Dugo Ernesto c|Osorio, Juan José s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800 e. 1º|9 Nº 22.660 v. 7|9|65

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "SUTRO, S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos el 1º de febrero de 1963. Síndico: Pinkus Siwer, domicilio Libertad 753, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los veinte días. Señálase el 18 de noviembre de 1965, a las 9 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del

fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 4.000. — e.3|9 Nº 22.972 v.9|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de "JOSE A. PODESTA Y COMPAÑIA - FABRICA LANUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico, Daniel Ragathy, domiciliado en Cangallo Nº 1479, 3er. piso, oficina 4, Capital, los justificativos de créditos. El 17 de noviembre de 1965, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.800. — e.2|9 Nº 22.722 v.8|9|65

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a DAVID SOLDATICH y|o representante legal de DAVID SOLDATICH Y CIA., para comparecer en juicio: "Bodegas y Viñedos Giol S. A. I. C. c|David Soldatich y Cía. y otro s|Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.000.— e.6|9 Nº 23.148 v.10|9|65

Nº 15

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a JUAN BAUTISTA ZAPPA y JOSE HUMBERTO BARBIERI, para que, por sí o por apoderado, comparezcan a tomar intervención en los autos: "Ducilo S. A. I. C. c|Barbieri, José Humberto s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausente para que los represente.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 2.200.— e.6|9 Nº 23.092 v.10|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "FRYDMAN, JUANA de". Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de octubre de 1963. Síndico: Juan Carlos Cuenca Costa, con domicilio en Bartolomé Mitre 1265, 3er. piso, escritorio 301, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, en el término de veinte días. Señálase el día 14 de octubre de 1965, a las 14 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.800. — e.2|9 Nº 22.835 v.8|9|65

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto Albisetti, Secretaría del firmante, hace saber por cinco días que el Martillero O. Ramos Oromí, procederá a rematar el día sábado 11 de setiembre a las 15.30 horas, en el mismo, el local desocupado ubicado en la calle Patagones número 2794 casi esquina Labardén, denominado unidad 4 de la planta baja, con superficie funcional de 28,53 m2 y unidad complementaria de 27,08 m2 y superficie cubierta propia total de 55,61 m2 y porcentual de 3,36 o|o del total del edificio con frente a la calle Labardén número 102|110 esquina Patagones sobre terreno de 8,83 m2 al N. sobre Patagones; 20,10 m2 en su otro frente al O. sobre Labardén; 21,50 m2 al E. lindando con el lote Nº 1; y 10,50 m2 al S. lindando con el lote Nº 3. Base $ 512.400 moneda nacional al contado. Juicio: "MUTOLO SERAFINA OLGA y otro contra IRIGOYEN ALBERTO s|cobro hipotecario". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 5.400.— e.3|9 Nº 23.006 v.9|9|65

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por cinco días en autos "STELLA JOSE c|BALLADA ARTURO HUGO s|Ejecución Hipotecaria"; que el martillero Eufemio Dávila rematará en la calle Montevideo 548, Cap. Federal, el día 10 de setiembre de 1965, a las 16 horas, el inmueble de la calle Ruiz Huidobro 1770, en el estado de ocupación que se encuentra. Edificado en lote que mide 8 m. de frente por 17,32 m. de fondo. Base m$n. 560.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.000.— e.6|9 Nº 23.069 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 8 días en el juicio "CAPURRO OSVALDO E. y otros c| ITALFRANCE SOC. COM., s|hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de septiembre próximo, a las 15.30 hs., el local Unidad número 2, en planta baja, y sótano de la finca Lavalle 1901|5|7|11|13 esquina Río Bamba 506|10|12|16, Capital. Sup. cub. prop., 92,20 ms. cs.; común, 20,47 ms. cs.; porc., 2,6 o|o. Base $ 1.632.000, contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 5.120.— e.27|8 Nº 22.001 v.7|9|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días en el juicio "ALMEYRA RAUL OSCAR c|ROCCATAGLIATA MARIO SANTIAGO DOMINGO, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de septiembre próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad Nº 2, planta baja, de la finca Otamendi 48, Capital, desocupado, según cláusula 7ª del contrato de mutuo. Sup. cub. total 106,38 ms. cs., porc. 4,90 o|o. Base pesos 365.332, contado. 8 o|o seña a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 3.200.— e.2|9 Nº 22.726 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en los autos "PARODI LEONE c|JUAN DONNANTUONI s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Lorenzo Fiorio rematará el sábado 18 de setiembre de 1965, a las 16 horas, en sus oficinas calle Matienzo 701 esq. Humberto 1º, Martín Coronado, F.C.G.U., la propiedad ubicada en Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, Cuartel Cuarto, calle Sin Nombre entre Boulevard Finca y otra calle sin nombre, lote 4, manzana 36. Base m$n. 661,200 al contado. Comisión 3 o|o y Seña 10 o|o en efectivo. Conforme cláusulas 3ª y 4ª del contrato hipotecario la venta se efectuará libre de toda ocupación habiendo declarado el deudor que el inmueble se encuentra ocupado por él, considerándose simulado y sin valor ni efecto jurídico cualquier contrato de locación o préstamo de uso que hiciese, habiéndose inhibido el deudor voluntariamente de alquilar o vender el inmueble indicado. — Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 5.000.— e.3|9 Nº 22.937 v.7|9|65

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en autos "PASCUAL de COLELLA ANGELA MARIA TERESA y otro c|CHARRIERE, ANITA ELENA y otro s|ejecutivo", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L., rematarán el próximo día lunes 13 de setiembre, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, la finca ubicada en Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As., calle Valetín Vergara 1576, con sup. de 105.48 m2. Base $ 450.000 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.

$ 3.000.— e.6|9 Nº 23.084 v.10|9|65

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días en el juicio "TARABORELLI JOSE c|HAYNE de MOCK ANA o ANA BERTA y otra, s| hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., cuatro unidades en bloque, en propiedad horizontal, en el inmueble Cangallo 1308|10, Capital Federal: unidad 2, planta baja, sup. cub. prop. 67,15 m. c., porc. 7,31 o|o; unidad 9, 2º piso, sup. cub. prop. 40 m. c., porc. 3,22 o|o; unidad 20, 5º piso, sup. cub. prop. 40,50 m. c., porc. 3,43 o|o y unidad 24, 6º piso, sup. cub. prop. 33,30 m. c., porc. 2,81 o|o. Base, pesos 450.000, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.400.— e.2|9 Nº 22.723 v.8|9|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días en el juicio "FABREGAS MARTIN contra FABREGAS y BES MARIA ALBERTINA y otros, división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de septiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Jorge Newbery 1734 - 36, Capital, desocupado; mide: 8m66 frente N.O., 36m54 costado N.E., 33m68 costado S.O. y 9m25 contrafrente S.E.. Base $ 620.000, contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 3.200.— e.2|9 Nº 22.737 v.8|9|65

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio "FERRETTI MIGUEL y otra c|LOMBAO, MANUEL s|hipotecario", que el martillero Héctor Calvar, con oficinas en Garay 840, Piso 2º, Esc. D. de Capital, rematará el 25 de setiembre próximo a las 16 horas, sobre la misma finca, una propiedad sita en la calle Goya 2012, entre las de Ombú y Gral. J. F. Uriburu, de la localidad de San Justo, Pdo. de Matanza de la Pcia. de Bs. Aires, edificada en el lote Nº 21, de la Manzana K, el que es parte de la fracción 5 y mide 10 mts. de fte. por 20 mts. de fondo o sea 200 m2 de Sup. Base $ 180.000 m|n. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.200.— e.6|9 Nº 23.130 v.10|9|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en autos "CASTIGLIONI LUIS y LUCHINI de CASTIGLIONI DELFINA s|suc.", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el domingo 12 de setiembre a las 15.30 y 16.30 horas sobre las mismas y respectivamente las propiedades Manzoni 348|54 que mide: 16 m. de frente por 40m13 al N. y 40m49 al S. — Alquilada. — Base $ 600.000 m|n. y 24 de Noviembre 1239|41|45 que mide: 8m66 de frente; teniendo en el costado N. a los 55m71 un martillo a favor de 5m30 por 12m63 y en el costado S. a los 38m02 tiene un martillo a favor de 8m66 por 17m33, donde tiene otro martillo a favor de 3m38 por 12m99, hasta dar con el contrafrente que mide 26 m. Base $ 933.000 m|n. Alquilada, salvo 2 habitaciones en el frente con w.c. y galpón al fondo en dos plantas que se entregan desocupados. Escribano Edmundo Esponda como condición de venta. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 5.600.— e.6|9 Nº 23.191 v.10|9|65

Nº 11

Juzgado Nº 11, Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22 a cargo del Secretario Dr. Norman J. Astuena, en el juicio ROBINO ANTONIO y otros c| ANTANASOVA POLINSENA s|ejecución Hipotecaria, que el martillero Elías Malte rematará el domingo 12 de setiembre, a las 15 horas sobre la misma. Base: $ 1.837.000 m|n. al contado, el inmueble sito en la calle Tucumán 2007|09|11. — Edificio de sub-suelo, planta baja y 2 pisos: de acuerdo a la escritura hipotecaria, sub-suelo y planta baja se entregarán desocupados, que llevan los números 2007 y 2009, respectivamente; medidas terreno: 8,09 de frente al (sud) por 26,42 de fondo al costado al (este) y 26,34 por el costado al (oeste). — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o al comprador en efectivo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 4.000 e.6|9 Nº 23.058 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días en el juicio "ALVAREZ FIDEL y otro contra IGOBONE HUMBERTO EDUARDO, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Oscar Fernández Lauria, rematará el día 16 de setiembre de 1965, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo 316, P. 2º, Dep. 6, Capital, el departamento Nº 5, piso 2º, externo del inmueble calle Paso 155, entre las de Bmé. Mitre y Cangallo, Capital, que posee una superficie cubierta de 86 mts. 45 dcms.2. de propiedad exclusiva, correspondiéndole el seis seiscientos sesenta y seis diez milésimos por ciento pro-indiviso del terreno y de las cosas de propiedad común. La unidad se encuentra ocupada, existiendo contrato de locación a partir de marzo de 1964, por el término de tres años con opción a dos más, con un alquiler mensual de $ 3.000 m|n. — El contrato de mutuo hipotecario (cláusula 6ª) prohibe al deudor arrendar el inmueble gravado. — Base $ 800.000 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 5.400 e.6|9 Nº 23.083 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días en el juicio "VIALE JULIA s|sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., dos inmuebles ubicados en Capital Federal: I) El departamento letra "G", unidad Nº 9 del 4º piso de la finca Pampa 1980 esquina O'Higgins 1791-99, desocupado; Sup. cub. prop. 186,75 ms. cs., porc. 12,26 o|o. Base $ 3.300.000 y la finca ubicada en la calle Villanueva 1355, alquilada; mide 22m38 frente S.O., 44m50 costado S.E., 38m79 costado N.O. y 21 m. 65 contrafrente N.E. Base $ 1.960.000. Ventas al contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 3.600.— e.3|9 Nº 23.028 v.9|9|65

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por siete días en el juicio "RODRIGUEZ DE MOLDES ERNESTO B. c|KUNIGONIS CASIMIRO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 23 de setiembre de 1965, a las 18 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal Un departamento desocupado designado con el numero 24 del piso 4to., de la finca de la Avda. Pedro Luro Nº 2405, esquina calle Santa Fe, de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pvcia. de Buenos Aires. — Consta de: Living-comedor; 3 dormitorios; baño, cocina; dependencias de servicio y balcón a la calle, con una superficie total de 84,11 metros cuadrados y una proporción del 2,12 o|o. — Saldrá a la venta con base de $ 1.082.400 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, a los un días del mes de setiembre de 1965. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 6.720 e.6|9 Nº 23.267 v.14|9|65

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en el juicio: "BOZZOTTI JULIO y otros c|MASTROPIETRO JOSE y otro s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Manuel Alfredo Sanguineti, rematará al contado y al mejor postor, el 11 de septiembre de 1965, a las 12 horas, en el local Libertad 836, Oficina 10, Capital, el inmueble calle Neuquén Nº 445, entre las de Necochea y Brandzen, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, ocupado. Superficie 395,986768 m2. Base $ 460.350 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 3.400.— e.3|9 Nº 22.988 v.9|9|65

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en el juicio "DE FEO FRANCISCO JOSE c|MASTROPIETRO JOSE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Alfredo Sanguineti, rematará al contado y al mejor postor el 11 de setiembre de 1965 a las 11 y 30 horas, en el local Libertad 836, oficina 10, Capital, el departamento subparcela cero cero cero uno, calle Chaco Nº 439 entre Brandzen y Necochea, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, ocupada. Superficie total 118,11 m2., cubierta 51,18 m2., semicubierta 1,78 m2., patio 65,15 m2. Porcentual 34,82 o|o. Ley 13.512. Base m$n. 473.825. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 4.000.— e.3|9 Nº 22.987 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio: DOZO JOSEFINA y otro c|CHAVES de MASTURZI MERCEDES y otro, ejec. hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día Jueves 9 de Setiembre, a las 16 hs., en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. — Inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Directorio, hoy 733-735 y 743, e|las de Thompson y Picheuta. — Edif. en el lote Nº tres de la manzana "E", compuesta su extensión de 8m66 S. y 60m35 de fondo. — Base $ 580.000 al contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — 3 o|o de Comisión, en efectivo. — De la Cláusula Tercera: los deudores se obligan a dejar completamente desocupado el departamento que habitan dentro de los 30 días de la primera notificación que tengan del juicio.

Buenos Aires, 25 Agosto de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.800.— e.3|9 Nº 22.946 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 comunica por (5) cinco días en el juicio: "FERNANDEZ OTERO, JOSE c|MARTIN, JUAN CARLOS y otra, s|ejecutivo" que el martillero señor Miguel Angel Zarlenga, con oficinas en la Avda. Córdoba 3883, rematará un departamento en propiedad horizontal, señalado como Unidad Nº 15 en el 7mo. piso de la finca calle Larrea Nº 1142 entre Santa Fe y Arenales con una superficie propia de 144,72 m2. más las comunes que le corresponda, porcentual 9,53 % el día jue-

ves 23 de setiembre del ct. año, a las 15 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, Ca-. — Base de venta 750.000 m$n. al contado y al mejor postor, seña a cuenta de precio, 8 %, comisión 3 %. Se hace constar que en el contrato de mutuo e hipoteca, base de la demanda, la deudora se obligó a entregar la propiedad hipotecada totalmente desocupada, en el acto de tomar posesión el nuevo adquirente y que de autos no resulta la existencia de locación ni de ocupación por terceros. El ejecutado fue intimado judicialmente para facilitar la entrada al inmueble de cuya venta se trata, todos los días, de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. Raúl R. Frías, secretario.

$ 6.600.— e.1º|9-Nº 22.635-v.7|9|65

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio "MILANO de LATESSA CLEMENTINA ANGELICA y otros c|ORTIZ JUSTO s|Ejecución Hipotecaria" que el martillero Amílcar Kuhn rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 9 de Septiembre de 1965 a las 10 horas, el inmueble calle Catamarca 940 entre las de Monteagudo y Saavedra, localidad Martínez, Partido de San Isidro, lote 26 de la manzana 10. — Superficie: 284.45 ms2. — Base $ 450.000 m|n. al contado. — Seña y a cuenta de precio 20 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 3.400.— e.3|9 Nº 22.957 v.9|9|65

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en autos "FERNANDEZ de CURTO, VALENTINA c| FAZIO, MARIA VICTORIA s|ejec. hipotecaria", que el martillero Luis M. Cortés Funes, rematará el 9 de septiembre, a las 16.30 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el departamento del 2º piso, letra D (unidad 10) al frente del edificio de Av. Corrientes Nº 1485, esq. Paraná, ocupado, con superficie total de 109,66 m2. (88.18 m2. propios y 21,48 m2. comunes) y 2.89 % de porcentual, que consta de pasillo, 4 habitaciones, baño, cocina, habit. de servicio, w.c. y balcón de 12 m2. común de uso exclusivo. Base $ 215.344.— m|n. al contado: 20 % de seña y 3 % de comisión (ambas en efectivo).

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 4.400.— e.1º|9-Nº 22.683-v.7|9|65

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos "ROUCHOUZE MARIA JOSEFINA, s|sucesión", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el día 10 de setiembre, a las 14 horas, en el departamento Nº 2, planta baja, de la calle Rocha Nº 1778, los bienes muebles, sin base, al contado: juego de comedor moderno, sillones, dormitorio, cubiertos importados, estufa a gas, televisor marca Philco con control remoto, importado, arañas, tapados de piel nutria y de patas de astracán, lozas, alhajas, relojes, anillos, brillantes y otros bienes que por su detalle podrán revisar todos los días hábiles, de 14 a 17 hs. Comisión 10 o|o; y el departamento indicado se subastará el sábado 11 de setiembre, a las 15 hs., en el lugar: Rocha 1778 entre Av. M. de Oca y Gral. Hornos. Desocupado. Superficie propia 59,94 mts., uso exclusivo patio; descubierta 16,60 mts., total: 76.54 mts. Valor conjunto inmueble el 16,87 o|o. — Base $ 600.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Desocupado.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 6.000.— e.2|9 Nº 22.773 v.8|9|65

Nº 17

En el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días, en el juicio "MARINI NELLY c|MARTIN FRUCTUOSO FERNANDO s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Marcelo L. Amaral Paz, con domicilio en la calle Suipacha 1071, 1º "G", 32-1806, Cap., rematará un departamento señalado como unidad Nº 10, del segundo piso, de la finca citada en la calle Humberto Primero Nº 2391 esquina Viamonte, de la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, con una superficie propia de 37.42 m2., al contado y en la base de: $ 290.000 m|n., el día jueves 9 de Septiembre de 1965 a las 14.30 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed. — El departamento se encuentra totalmente desocupado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 4.600.— e.3|9 Nº 22.889 v.9|9|65

Nº 18

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "MUZZIO, JUAN c|LOMBAO, MANUEL s|Ejec. Hipot.", que el martillero Héctor Calvar, con oficinas en Garay 840, piso 2º, Esc. D., de Capital, rematará el día 25 de setiembre próximo, a las 15,30 horas, sobre la misma finca, una propiedad sita en la calle Goya 1930, entre las de Zapiola y Ombú, de la localidad de San Justo, Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, edificada sobre lote Nº 20, de la manzana H, que mide 10 mts. de fte. al N.O. por 30 mts de fondo o sea una Sup. de 300 m2. — Base $ 90.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 3.400 e.6|9 Nº 23.131 v.10|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días, en los autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c|PAULINA CARDOZO de ROMANO y GENEROSO ROMANO s| ejecución hipotecaria", que el martillero don Emilio Karami, rematará el día domingo 12 de setiembre de 1965, a las 11 horas, sobre el mismo: un lote de terreno, con todo lo edificado, enclavado y adherido al suelo, ubicado en la calle Avila entre la de Intendente Neyer y Río Bamba, localidad de Béccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, designado como lote 6 de la manzana B, compuesto de: 10 metros de frente al N. E. sobre la citada calle Avila; 15.78 m. al N. O.; 10 metros al S. O. y 15,83 m. al S E. — Superficie total 158,05 m. c. — Base: $ 41.000.— m|n. al contado y en efectivo. — Seña 8 % y comisión 3 %.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1965. Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 4.200.— e.1º|9-Nº 22.555-v.7|9 65

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio "ALEÑA RIGAU GUILLERMO c|RODRIGUEZ HUESO FELIX, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Hugo J. Ambrosioni, rematará el día 9 de setiembre de 1965, a las 15 horas, en el local de ventas de la calle Moreno 1441, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Juncal Nº 1700|02, 6º piso, unidad funcional Nº 6. Medidas y superficies: a) Terreno: 8,66m. de frente al norte, por 18,16m. de fondo en el costado O. y 17,436m. en el del E., teniendo en su contrafrente al S. 8,47m. — Superficie: 150,60m2. — b) Superficie cubierta del departamento: 115,44m2., con un balcón de 4,99m2. — Superficie total de la unidad funcional en su planta: 120,3m2. — Corresponde el dominio y uso exclusivo de la unidad complementaria VI del piso o planta sótano que tiene una superficie cubierta total de 6,4m2. — Porcentual: 10,11 o|o con relación al valor total del conjunto. — Según cláusula 4ª de la escritura hipotecaria de fs. 1 a 6 el inmueble será entregado desocupado a quien resulte comprador. — Base de Venta: m$n. 1.500.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Datos: Viamonte 1592, 9º piso, Oficina "B", T. E. 84-8435 y 46-3891.

Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 13.600. e.27|8. — Nº 21.841 v.9|9|65

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días, en el juicio "ROSSIGNOLI, ENRIQUE, s/sucesión", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán, sobre los mismos, el domingo 12 de setiembre, los siguientes inmuebles: A las 15: Juramento 5106, esq. Avalos 1984. Superficie: 281,8893 m2. Se entrega desocupada. Base $ 336.000. A las 15.30: Plaza 1214/16, mide 8 m. 66 por 17 m. 32. Alquilada, contrato vencido, un solo recibo. Base $ 200.000. Facilidades: Mitad contado y saldo 4 semestres iguales y consecutivos, a partir de la toma de posesión, interés 15 % anual, adelantado, constituyendo garantía real de hipoteca en primer grado. Condición de venta: Escrituras ante el Esc. Luis Prato. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 4.200. — e.6|9 Nº 23.060 v.10|9|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días, en el juicio "IGLESIAS, JORGE OSVALDO y otro c/PURITA, RUBEN OSCAR, s/ ejecutivo", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 10 de setiembre, a las 15.30, el inmueble Avenida Francisco Beiró 4393, antes, hoy número 4397/99, formando esquina a la calle Segurola s/Nº; edificado en el lote 7h., parte del lote 8, manzana 74, comp. de 10 m. 13 frente S. E., s/Av. F. Beiró; 8 m. 82 frente S. O., s/Segurola; 6 m. ochava al S.; 14 m. 65 costado N. O. y 13 m. 06 costado N. E. Base, pesos 2.240.000. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.600. — e.6|9 Nº 23.059 v.10|9|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en autos "BOSSI de GARRO LUISA MIRIAM y otros c|PAPALEO JUAN CARLOS, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor Barrio Olivares rematará en el mismo inmueble, el 12 de setiembre de 1965, a las 15 horas, ocupado en parte por el mismo demandado, el inmueble sito en Ramos Mejía, Partido de Matanza, Prov. de Bs. Aires, lote 15, manzana 23, frente a calle Espora entre las de Laprida y Medrano: 8 m. 66 cm. de frente por 43 m. 30 cm. de fondo, sup. 375 m2., lindando frente calle Espora; contrafrente al S. con contrafrente lote 32, costado E., lote 16; costado O., lote 14. Base: $ 140.000 m|n. Al contado. 8 o|o seña y 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 4.600.— e.2|9 Nº 22.832 v.8|9|65

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en los autos "PUMA FINANCIERA S. A. c|GOMEZ BUSTILLO EMILIO PABLO, s|Ejecución Hipotecaria", que el Martillero José Alberto Juliá, rematará el día 4 de setiembre a las 10 horas, en el local calle B.mé. Mitre 1552, Capital y en el estado de ocupación en que se encuentran, siete lotes de terreno en block, ubicados en Martínez, Pdo. de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y que llevan los Nros. 9, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Manzana 24 con frente a las calles Entre Ríos, Lima y Libertad y con una superficie total de mts.2 1.899,97. — Sobre los lotes 14, 15, 16 y 17 se encuentra construido un galpón de material de 257 mts.2. — Por escritura hipotecaria, el deudor se obliga a entregar los bienes totalmente desocupados. — Base $ 747.948 m|n. Al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.

$ 10.000 e.31|8 Nº 19.716 v.13|9|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|8 al 20|8|65.

Nº 29

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días, en el juicio "CERVERIZZO IGNACIO M. c/MARINO ADOLFO, s/cob. hip.", que el martillero Pablo F. Porchetto, rematará, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día jueves 16 de setiembre de 1965, a las 17 y 30 horas, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Benito Juárez 3748 y s/n., hoy 3746 y 3748, entre Morán y Lácar. Terreno mide: 8,66 mts. de frente al N. E. por 33,53 mts. de fondo. Base, pesos 1.400.000. Contado. La finca se entregará desocupada. Seña y a cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %, en efectivo, acto de remate. Inf.: Uruguay 660, piso 4º, Of. 14. T. E. 40-5696 y 40-0401.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 4.000. — e.3|9 Nº 22.964 v.9|9|65

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por dos días, en el juicio "REBAGLIATTI AGUSTIN ENRIQUE, s/sucesión", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará, en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 9 de setiembre de 1965, a las 14 horas: Alhajas; muebles y objetos varios de esta sucesión, que se exhiben en el mismo lugar, en distintos lotes de remate. (Inv. de venta R. 4126). Sin base. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.200. — e.6|9 Nº 23.102 v.7|9|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "REVAH HABIF ISRAEL c/PEÑA LUIS, sobre ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará, el 10 de setiembre próximo, a las 16 hs., en San José 1754, Cap.: Un televisor Geloso, gab. de madera. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — José Luis Mó, secretario.

$ 1.080. — e.3|9 Nº 23.023 v.7|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1 (Secretaría Nº 2), comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra MIGUEL JOSE PODESTA", que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el 24 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389: Una heladera eléctrica, "Siam", modelo 60, número 848921, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 23.274. Al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.680. — e.6|9 Nº 23.209 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1 (Secretaría Nº 1), comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra RUBEN PONCE, que el martillero Ernesto R. Viglino, rematará, el 24 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389: Un mostrador refrigerador eléctrico "Siam", modelo M-43, Nº 355 (fórmica), de las siguientes medidas: 2,22 x 0,88 x 1,10 mts., completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Al contado. Base $ 57.850. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800. — e.6|9 Nº 23.211 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, (Secretaría Nº 1), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.), contra ROBERTO OSVALDO BRETAL, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará el 24 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 90 número 170917, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 21.090. Al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965 — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800 e.6|9 Nº 23.215 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, (Secretaría Nº 1), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.), contra MIGUEL ANTONIO ESPECHE, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará el 24 de septiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 90 número 131107, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 21.204. Al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800 e.6|9 Nº 23.216 v.8|9|65

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "CARROCERIA EL INDIO S.R.L. c| PASCUCCI JUAN CARLOS y otro s| ejecución prendaria", que el martillero Alberto Francisco Grossi, rematará el día 13 de septiembre de 1965, a las 9 horas, en el local de la calle Fraga Nº 1431, Capital, donde se exhibe, un micróomnibus marca Borgward, modelo año 1958, con motor de la misma marca Nº 471416, usado. Base m$n. 242.000. Comisión 10 o|o, al contado. El bien se entregará en el estado en que se encuentra Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.320 e.6|9 Nº 23.053 v.8|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A., contra FELICIANO NESTOR RUGGERI, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 20 de septiembre, a las 10 horas, en la calle Defensa Nº 1124, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 139489, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 34.945. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680 e.6|9 Nº 23.217 v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "CONSTRUCCIONES PERMANENTE S.R.L. contra VEGA HUERTAS F., s|cobro ejecutivo", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará el día jueves 9 de setiembre, a las 17 hs., en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, sin base, al contado y al mejor postor: 2 Títulos al por-

tidor de u$s. 1.000 (mil dólares estadounidenses) cada uno; Nos. 22.988 y 22.989, correspondientes a la Serie "C" de 1.500 bonos, 7 o|o de interés anual sobre saldos no amortizados, con cupón al 31|7|965, emitidos por el Gobierno de la Prov. de Santa Fe (Leyes 5.156-5.191-5.258-5.633). El comprador abonará en el acto del remate el 30 o|o en concepto de seña y el 10 o|o de comisión en dinero efectivo. Los títulos se hallan depositados en el Banco de la Nación Argentina, Sección Oro Sellado, folio 9-1-oro, bajo resguardo Nº 53.502 y serán entregados al adquirente una vez aprobado el remate (Art. 530 del Cód. de Proced.) y abonado el saldo de precio de compra.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — Ricardo R. Graham, secretario.

$ 3.720 e.3|9 Nº 22.938 v.7|9|65

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "ONCE S.A.I.C.I.F. c|RODRIGUEZ RAUL ANTONIO, s|ejec. prendaria" que el martillero Marcelo L. Amaral Paz, con domicilio en la calle Suipacha Nº 1071, 32-1806, rematará un camión marca Federal, mod. 1957, motor Nº 1773378; al contado y en la base de $ 148.091 m|n., en la Avda. Pueyrredón Nº 242, Cap., donde se exhibe, el día 16 de septiembre de 1965, a las 14.30 hs. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.920 e.3|9 Nº 22.886 v.7|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por ocho días, en el juicio: "LEPORI de MOLTENI TERESA, c|DIB CHACUR MIGUEL, ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará, el 12 de setiembre a las 15,30 horas, en la misma, la finca calle Gorriti 3917 entre Francisco Acuña de Figueroa y Medrano; Terreno mide: 8m66 frente al S. por 20m28 de fondo. Base $ 250.000 moneda nacional, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 4.160 e.1|9 Nº 22.600 v.10|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por ocho días en el juicio: "TONELLI CECILIA TERESA B. c|DIB CHACUR MIGUEL, ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará el 12 de septiembre, a las 16 horas, en la misma, la finca calle Castillo 240, entre Aráoz y Alvarez. Terreno mide: 7m.794 de frente al N.E. por 42m.20 de fondo. Base $ 300.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 4.160 e.1|9 Nº 22.601 v.10|9|65

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos: "DEMARIE, NORMA contra GRANDES, RODOLFO J. de y otros. s|ejecución prendaria", que el martillero Luis Guaraglia rematará el miércoles 15 de setiembre, a las 17 hs., en Rivadavia 648, una máquina amasadora con capacidad para 60 kgs. de masa, para corriente alternada, marca "Demarie", Nº 649, con motor eléctrico acoplado de 1 c.v., trifásico, para 220|380 V. 1.500 r.p.m., marca "Motormech", Nº 43491; cable bajo goma, llave interruptora y ficha; una máquina sobadora a engranajes para corriente alternada, marca "Demarie", Nº 451, con motor eléctrico acoplado de 1.5 c.v., trifásico, para 220|380 V., 1.500 r.p.m., marca "Iame", Nº 15.719, cable bajo goma, llave interruptora y ficha, en el estado en que se encuentran, y que se exhiben en Carlos Calvo 1701. Base: $ 38.349. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.000.— e.6|9 Nº 23.180 v.8|9|65

Nº 5

El Sr. Juez Nacional de Comercio Nº 5, hace saber por 5 días, en los autos "DOS SANTOS LARA HECTOR WALTER c|LOPEZ ROBERTO OSCAR, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Heberto Calvete subastará el 1º de septiembre de 1965, a las 15 horas, en el Hall, San Martín 365, piso 1º, el departamento Unidad Nº 10, piso 4º, calle Parral Nº 76, entre Rivadavia y Yerbal, con superfic. propia de 74 mts. cuads. 36. Porcentual 5 o|o. Habitado por el demandado, quien se obliga por cláusula 4ª a dejarlo desocupado en caso de ejecución. Base $ 224.921,75 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes en Secretaría Nº 10, y en San Martín 365, Of. 114. T. E. 49-3967.

Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 4.200 e.3|9 Nº 21.987 v.9|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "COMPAÑIA FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD-FINANFOR S. A. c|GIAMPAOLO JULIO ANGEL, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará el 11 de septiembre de 1965, a las 10 y 30 horas, en Rodríguez Peña 589, un automóvil Ford Falcon, de 109.5 entre ejes, color blanco, sedan, 4 puertas, tapizado rojo, motor de 6 cilindros, calefactor, radio receptor a botonera con antena, lavaparabrisas, 5 cubiertas banda blanca y cámaras 6.40 x 13.4, equipo de lujo, motor 3 BAO 24. 101. 551., patente en trámite, con la base de pesos 144.502,50 m|n., que se exhibe en la calle Ramón Santamarina 201, Monte Grande, Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra y que resulta del acta de secuestro que obra en autos. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.000. e.3|9. — Nº 23.032 v.7|9|65

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos SANCHEZ FRANCISCO, su quiebra, que el martillero Gerardo Caoristo, rematará el día 14 de septiembre, a las 10 horas, en la calle Guaminí 4862, donde se exhiben los siguientes bienes: Una balanza marca "Trébol"; una sierra eléctrica para cortar carne, una picadora eléctrica, una cortadora de fiambre, y demás objetos inventariados en autos. Sin base, al contado, comisión 10 o|o, los bienes se entregarán una vez aprobado el remate, Art. 520 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.040 e.6|9 Nº 23.144 v.8|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "SAGO EMIL JULIO c|FERNANDEZ LUCRECIA CATALINA, s|ejecutivo", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 9 de septiembre, a las 16 horas, en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso Capital Federal. La mitad indivisa del Departamento del 2º piso "C", del edificio de la calle Las Heras 2063, de esta Capital Federal. Esta venta se realiza con la Base de $ 139.000. — Al contado, lo que equivale a la mitad de las 2|3 partes de la valuación Fiscal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 8.200. e.3|9. — Nº 22.947 v.9|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "MAYON S.A.C.I. c. ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Oscar Rubén Senatore, rematará el día 17 de septiembre, a las 15 horas, en Tucumán 1438, 5º piso, Ofic. 504, el siguiente bien: "Un equipo dental Airotor Borden, marca S. A. White, serie 6901, Nº 320", el cual se exhibe en Bartolomé Mitre 1339, Capital. — Base $ 73.275 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.040. e.3|9. — Nº 22.932 v.7|9|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio "VIVAS OSCAR, s|quiebra", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 9 de septiembre de 1965, a las 14 hs., un escritorio de 7 cajones; una silla de madera; 1 mesita para máquina de escribir; 60 biblioratos; 1 fichero sobre 4 patas, de 6 cajones; un mueble metálico con dos puertas corredizas, y 2 ventiladores marca Siam, que se exhiben en el mismo lugar, en distintos lotes de remate. (Inv. de venta R. 4128). Sin base. Comisión 10 o|o. Entrega de los bienes a los compradores, sujeta a la previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.520.— e.6|9 Nº 23.100 v.7|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES S. A. c|SUDAMERIX CIA. SUDAMERICANA DE COMERCIO INTERNACIONAL, S. R. L. y otros", s|ordinario, que el martillero E. García Calvo rematará sobre las mismas el día 11 de septiembre de 1965, a las 15 y 30 horas, una finca ubicada en la Avenida Coronel Roca 2846, entre la Avenida y San Pedrito, de esta Capital, edificada en lote tres a, manzana G, parte del lote tres de un plano anterior que mide de 8.66 m. de frente al N.O., lindando con Av. Coronel Roca; 8,66 m. en el contrafrente al S.E., lindando con parte del lote 29a; 23,89 m. al N.E., lindando con lote dos y 23,96 m. al S.O., lindando con lote 4a. Superficie: 207,1905 mts. cds. Las medidas lineales, superficie y angulares del inmueble, según el plano número 547 que cita el título, son: 8,66 m. de frente al N.O. y contrafrente al S.E. por 23,68 m. en cada uno de sus costados N.O. y S.O., con superficie de 205,07 mts. cds., midiendo cada uno de sus ángulos, constituidos por la unión de sus cuatro costados, 90 grados cada uno. Base: $ 639.334. — Una finca ubicada en la Avenida Coronel Roca 2854 entre Castañón y San Pedrito, de esta Capital, edificada en lote cuatro a., manzana G, parte del lote cuatro de un plano anterior, mide 8,66 m. de frente al N.O. sobre Avenida Coronel Roca; 9,21 m. en el contrafrente al S.E., lindando con parte del lote 29; 23,96 m. al N.E., lindando con lote 3a, ambos del plano citado, y 24,05 m. al S.O., lindando con más terreno de su manzana. Superficie: 214,4133 mts. cds. — Las medidas, linderos, superficies y ángulos del inmueble, conforme al plano número 547, que cita el título, son: 8,66 m. de frente al N.O. por 23,68 m. de fondo en cada uno de sus costados S.O. y N.E. y 9,22 m. en el contrafrente al S.E. — Superficie: 212 mts. cds. Los ángulos por la intersección de los lados N.O. y N.E. y de éste con el que mira al S.E. miden 90 grados cada uno; el formado por el lado N.O. y S.O., 91 grados, 17 minutos, y el formado por los lados S.O. y S.E., 88 grados, 43 minutos. — Base $ 638.000. Ambas propiedades se venden ad corpus y en el estado de ocupación en que se encuentran. Al contado. Seña 8 o|o. comisión 3 o|o. Más informes en autos.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 13.000.— e.6|9 Nº 23.226 v.10|9|65

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio DE ANGELIS S. A. c|MAFFEI, SANDOVAL & CIA., s|ejecución prendaria, que el martillero Luis José Vincent de Urquiza rematará en la calle Córdoba 1865, donde se exhiben, el 20 de setiembre de 1965, a las 17 horas, los siguientes bienes: 1 cargador de baterías marca Dalton, Nº 10698; 1 gato hidráulico a carrito de 5 Tn., marca Speedway, Nº 10699; 1 Volt.-amperímetro Nº 10.700. Comisión 10 o|o. Base $ 13.400.

Buenos Aires, 25 agosto de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.560.— e.6|9 Nº 23.087 v.8|9|65

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "BILLANO NESTOR c|WASILEWSKI PEDRO s|ejec. prend.", que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 16 de setiembre, a 13 hs., en Osvaldo Cruz 2037, Capital: Un automotor marca Ford, modelo año 1951, motor Nº BIGG-151144, patente PBA, Nº 202-270, en el estado que se encuentra, exhibiéndose en el mismo domicilio de 16 o 18 hs. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base $ 80.000. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.800 e. 6|8 Nº 23.114 v. 8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "FIAT SOMECA C. C. C. c|ACOSTA ROBERTO BENITO y otra s|ejec. prend.", que el martillero Marcelo Méndez, rematará el día 10 de setiembre, a las 15 hs., en Cervino 4720|8, Cap., donde se exhibe, un automóvil marca Fiat, modelo 600|D, año 1963, motor número 1696011, chasis Nº 1557363, patente de la provincia de Bs. As. Nº 1089551. Base $ 122.770. Dicho automóvil será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. Art. 520 del Cód. de Ptos. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.040 e. 6|9 Nº 23.294 v. 8|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "JUAN CINCOTTA S.A.C.I. e I. c|FELIPPONE, ANGEL y otro, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Omar José Otondo, rematará el día 10 de septiembre de 1965, a las 15 horas, en la calle Perú 277, piso 3º, Of. 1: una motocicleta marca Puma, con motor de 200 c.c. de cilindrada Nº 900733; cuadro Nº 00547, modelo año 1964, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 38.200 m|n. — Al contado en efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien a subastarse se exhibe en el local Avenida del Trabajo 5301, de la Capital Federal. — La entrega se hará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.040. e.3|9. — Nº 22.907 v.7|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "ONLY T. V. S. A. c|LEIVA LUIS ALBERTO y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 13 de setiembre próx., a las 11 hs., en Hipólito Yrigoyen 1400, Cap., donde se exhibe: un televisor Columbia, mod. 23 M 1107, Nº 621398, eléc., en funcionamiento. Base $ 28.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.800.— e.3|9 Nº 23.027 v.7|9|65

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio "TILKIN GEORGINA c|SCARILLI EDUARDO T. s|ejec.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día 10 de setiembre de 1965, a las 10,30 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, la unidad 103, piso 8º, de la finca Cangallo Nº 1141|43|47. Sup. propia 32.60 m2. Porcentual: 0.87 o|o. Base $ 230.000 m|n. (2|3 partes de la valuación fiscal). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. En el estado de ocupación que se encuentra. — Bs. Aires, agosto 18 de 1965 — Guillermo J. Fernándes Moores, secretario.

$ 3.400 e 2|9 Nº 22.750 v. 8|9|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 18, comunica por cinco días que en autos "CASTELLVI FEDERICO CARLOS c/SCHRAGA JACOBO JORGE, s/ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará, el día 10 de setiembre de 1965, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de mayo 311, de esta Capital, el inmueble de la calle José Antonio Terry 346/348, entre Pedro Goyena y Valle, de esta Capital, lote 23 de la manzana B, con 8,66 metros por el frente y contrafrente, 22,50 por el costado Sud y 23,03 por el Norte. Inscripta en el Registro de la Propiedad bajo el Nº 58.156, al tomo 1373, Zona Sud, Fº 110, y empadronado bajo el Nº 138.158, a los efectos del pago del impuesto de alumbrado, barrido y limpieza. Con todo lo edificado y en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 457.333, al contado. Seña 8 % y comisión 3 %, en dinero efectivo.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.800. — e.1º|9 Nº 22.545 v.7|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra NELIDA ANGELICA CORRAL, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 24 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1339, una heladera eléctrica "Siam", modelo 75, Nº 137881 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Al contado. Base $ 32.250. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680 e. 6|9 Nº 23.206 v. 8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JUAN CASELLI, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 24 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 178073, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 36.250 al contado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos Viale, secretario

$ 1.680 e. 6|9 Nº 23.207 v. 8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio "VECCIA HNOS. S. A. C. I. F. I. c|NETRI NORBERTO s|Or.", que el martillero Manuel Ernesto Loza, rematará en Moreno 1441, el día 9 de setiembre, a las 10.30 hs., donde se exhiben los siguientes bienes: Una máquina de escribir Olivetti de 140 espacios "Lexicon" 80, Nº 962-55.492 y una máquina de sumar eléctrica de 10 teclas marca Adao-X, Nº 33.390 mod. 381.E. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.280 e. 6|9 Nº 23.055 v. 7|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, (Secretaría Nº 17) comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra PAULINO JUAN LENGINA, que el martillero Ernesto

Raúl Viglino rematará, el 24 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica "Siam" modelo 100, Nº 6601, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 20.760 al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680.— e.6|9 Nº 23.202 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, (Secretaría Nº 17) comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra ARNALDO NORBERTO WALDEMAR HANSEN, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 24 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica "Siam", mod. 100, número 32.069, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Al contado. Base $ 24.624. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680.— e.6|9 Nº 23.203 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, (Secretaría Nº 17) comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra JOSE RAUL GARY, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 24 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera de gas marca "Siam", mod. A 860 G, Nº 72.046, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 42.920. Al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680.— e.6|9 Nº 23.204 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, (Secretaría Nº 18) comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra SIXTO VALENZUELA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 24 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 955.571, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 30.618. Al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.300.— e.6|9 Nº 23.212 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, (Secretaría Nº 17) comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra CEFERINO VILLALBA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 24 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica "Siam", modelo 127, Nº 3.989, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 33.326. Al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680.— e.6|9 Nº 23.213 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9 (Secretaría Nº 18) comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra SEGUNDO RUDECINDO ZURITA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 24 de Setiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera a kerosene ,"Siam", modelo A-306, Nº 49820 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Al contado. — Base: $ 26.580. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.6|9 Nº 23.214 v.8|9|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días en ejecución prendaria PROARGEN S. A. C. F. c|RUSSO RICARDO que el martillero C. Lecot a propuesta de la parte actora, rematará el día 20 de setiembre de 1965 a las 13,15 hs., en Chacabuco 78, piso 3ro., of. 23, el siguiente objeto: máquina café crema Gaggia Nº 1220 americana a leva de 2 grupos a gas, serie Triunfo. Exhibición Gral. Artigas 1056. — Sin base al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de Agosto de 1965 — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.800.— e.6|9 Nº 23.249 v.8|9|65

Juzgado Comercial Nº 10, Sec. Nº 19, comunica por dos días en el juicio NUÑEZ CIRILO c|VITALE DOMINGO s|ejec. que el Martillero Alberto C. Areco rematará en Cabildo 1572 el día 9 de Septiembre a las 11 hs.: Un televisor Halliphon sin número visible, una mesita de hierro forjado y un elevador "Roli Fadt Nº 1910, que se exhiben en el lugar antes indicado. — Sin base al contado 30 o|o comisión 10 o|o entrega previa aprobación.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1965. Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.040.— e.6|9 Nº 23.247 v.7|9|65

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "SALVIA FAUSTINO N. c|VICO OMAR s|ejec. prendaria", que el martillero Vicente Montana, nombrado a pedido de la actora, rematará el día 10 del mes de Setiembre 1965 a las 10 horas, en la calle Patagones 3676, Cap., un automotor marca "Dodge", motor Nº DP6-220787, de 6 cilindros y 85CV. mod. 1938, sedan 4 puertas, chapa patente ciudad Buenos Aires Nº 7989, con la base de $ 82.500 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.040.— e.6|9 Nº 23.259 v.8|9|65

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio URROVICH, SAMUEL c|FIMASA S. A. (e.f.), s|ej. prend., que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 17 de septiembre, a las 11 horas, en donde se exhibe, calle Inclán Nº 2661, Cap., Caja de seguridad m|Borges, fundador Nº 37-099, de 1.50 x 1.05 x 0.75 m|Standart: 2 tesoros cerrad. mecánica. — Base $ 27.150. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.680. e.6|9. — Nº 23.193 v.8|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "COHERE JUAN c|HERCE EDUARDO y otro, s|Ejec. Prend.", que el martillero designado a propuesta de parte actora, Sr. Esteban I. Schiavone, rematará el día 16 de septiembre, a las 9.30 horas, en Moreno 1441, Cap., un camión marca Borgward, modelo 1960, motor Nº 885277, patente número 741979, de la Cap. Fed., año 1962, chasis Nº 000204. — Que se exhibe en Avda. Gral. Paz 7405, esq. Fco. Beiró. — Base m$n. 234.300. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado, en efectivo. — El bien se entrega previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 C.P.C.).

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.160. e.6|9. — Nº 23.275 v.8|9|65

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos "ROMANO, ENRIQUE L. c|ROBLEDO, FERNANDO y otra s|ejec.", que el martillero L. M. Cortés Funes rematará el 10 de Septiembre a las 10 hs., en San José 1754, donde se exhiben, los siguientes efectos: máquina de desvirar "Cem" c| motor 1 HP "Mech" Nº 211461; máquina de armar pegado "Alsacia" c|motor "Mech" c|embrague Nº 15340; máquina de rebajar suela "Eder" s|nº visible; máquina de cortar suelas "Pons" Nº 1103 c|motor monofásico "Armen" de 1 HP Nº 147; máquina de desformar c|motor s|nº ni marca visibles; máquina de bombear s|motor; máquina de rebajar punteras Nº 12716 máquina de asentar cortes c|motor Nº 5241; y trasmisión c|motor "Sbrancia" Nº 7806. Todas en uso. — Sin base, a contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1965. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.920.— e.6|9 Nº 23.136 v.7|9|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "CANDON FRANCISCO c|CAMAÑO ROBERTO s|Ejec.", que el martillero Mario Cosco, rematará en la calle Bartolomé Mitre 1675, donde se exhibe, el día 14 de setiembre de 1965, a las 11 horas, un automóvil marca Chevrolet, modelo 1962, sedan 4 puertas, motor T.0509 HCA 010798, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 513.134. — Base m$n. 500.000 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.560 e.6|9 Nº 23.079 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11 (Secretaría Nº 21) comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra SANTOS DONATO, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 24 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica "Siam", modelo 100, Nº 8062, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: pesos 27.680. — Al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680 e.6|9 Nº 23.205 v.8|9|65

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días que el martillero Juan Blas Cafferata, designado en autos ROTETA MODESTO c|GARCIA JOSE, Ejecutivo, rematará el 8 de setiembre de 1965, a las 16 horas, en Patagones 955, Capital, sin base y al contado; Una heladera comercial 4 puertas, completa; Un Spiedo a gas, completo marca Casares con motor Siam; Una estantería, 6 estantes y 10 mts. largo; Otra chica y dos vidrieras. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega previa aprobación judicial. — Informes 44-0728.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.280 e.6|9 Nº 23.258 v.7|9|65

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NAVARRO DE JOLLADA, I. B. s|ejecución prendaria", que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará el 24 de setiembre próximo a las 9 horas, en Rivadavia 1389, Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 162710, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu 551. — Al contado. — Base $ 30.125. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.680 e.6|9 Nº 23.210 v.8|9|65

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en autos "LUCHETTI y PINOCCI GUILLERMO y otros c|E.P.A. (Establecimiento de Productos Alimenticios) S.R.L., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Guillermo Bustos Boraechia, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el 10 de septiembre, a las 14.30 horas, Cuatro lotes de terrenos en block, desocupados, Ptdo. San Martín, Villa Granaderos, Pcia. de Buenos Aires; lotes 7, 8 y 9, Mz. 12, calle Boulogne Sur Mer, e|Necochea y Balcarce, 10m. x 33m.30 c|uno. — Lote 29, Mz. 12, calle Balcarce e|Las Heras (hoy Pastor Obligado) y Boulogne Sur Mer, 30m. x 90m. — Base m$n. 657.329. — Al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o (en efectivo).

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.200. e.6|9. — Nº 23.119 v.10|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio RALLERES SAN SALVADOR c|SCORPANITI, SALVADOR JUAN, s|ejecución prendaria, que el martillero Roberto Alejandro Anadón, rematará en la calle Neuquén 1959, lugar donde se exhibe, el 15 de septiembre, a las 17 horas, el siguiente bien: 1 máquina de cortar fiambres, marca TSS, modelo A-8, Nº 4650, completa. — Base $ 12.810. — Al contado. — Seña y Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.560. e.6|9. — Nº 23.089 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S.A.) c|JUAN CARLOS MARBINA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el 24 de septiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, número 181221, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 33.669. — Al contado. — Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680. e.6|9. — Nº 23.201 v.8|9|65

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "PRINCIPE S. A. C. I. M. C. c|ACOSTA CARLOS MARIA, s|ejec. prendaria", que el martillero Marcelo L. Amaral Paz rematará un automóvil marca Ford, mod. 1947, motor Nº 99-A-1490497, patente Prov. de Buenos Aires: 816.634, al contado y en la base de $ 181.245 m|n., en la Avda. Santa Fe Nº 5073, Cap. Fed., en día miércoles 15 de septiembre de 1965, a las 14.30 hs. Exposición, Avda. Santa Fe Nº 5073|91. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — María Inés Sibileu, secretaria.

$ 1.920.— e.3|9 Nº 22.888 v.7|9|65

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "CARROCERIA EL INDIO S.R.L. c|VITULLO, O. y otro s|ej. prenda", que el martillero Alberto Francisco Grossi, rematará el 8 de setiembre de 1965, a las 9 horas, en Fraga 1431, Capital, donde se exhibe, un micro-ómnibus usado marca "Ford Hércules", modelo año 1951, con motor marca "Mercedes Benz", Nº 312.915.E75.01424, chasis Nº 29950-2255257, con capacidad para 27 pasajeros. Base: $ 377.500. Al contado. Seña: 30 o|o, al contado. Comisión: 10 o|o, al contado. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.040 e.6|9 Nº 23.052 v.8|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "ZEPPA SANTOS c|EXPRESO 25 DE MAYO, S. R. L., s|ejecución prendaria", que el martillero don Mario Natoli rematará el día 17 de septiembre de 1965, a las 11 horas, en Suárez 2050, un chasis para automotor marca Mercedes Benz, modelo 1961, tipo L-312|48, Nº 312061-26-7373-A, y motor Nº OM 312987-00172|A IV, en el estado en que se encuentra, y que se exhibe en Suárez 2050. Base: $ 226.100 m|n., al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 C. Procds.).

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.160.— e.3|9 Nº 23.036 v.7|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "ZEPPA SANTOS c|EXPRESO 25 DE MAYO, S. R. L., s|ejecución prendaria", que el martillero don Mario Natoli rematará el día 17 de septiembre de 1965, a las 11.15 horas, en Suárez 2050, una carrocería metálica marca "El Clavel", Nº 110, modelo 1962, en el estado en que se encuentra, y que se exhibe en Suárez 2050. Base: $ 138.700 m|n., al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 C. Procds.).

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.040.— e.3|9 Nº 23.038 v.7|9|65

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "FEAL EULOGIO ANDRES c|BONECHI GINO y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Alfredo Mario Calareta rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el 23 de setiembre, a las 16 horas, los siguientes bienes: 1 torno paralelo de 1.000 mm. entre puntas, marca Pía, modelo G-52, Nº 3119, con motor eléctrico acoplado marca Pía, modelo G 52, serie 130006, tipo 11560; Nº 11495, de 3 HP., 220|330 Wts.; 1 balancín automático inclinable de 150 Tn., Galeón, Nº B 150|111; 1 balancín de 65 Tn., doble retardo, inclinable, marca Le Bariller, motor 5 HP., máquina Nº 2313; 1 balancín de 30 Tn., de doble retardo, inclinable, marca Amic, motor 2,5 HP., máquina Nº 417|9938; 1 guillotina mecánica, 1|8 x 1300 mm., Daisa, motor 4 HP., Daisa, Nº 229; 1 limadora de 450 mm., El Galeón, sin Nro. visible, con motor de 2 HP., Pía, Nº 1055; 1 torno paralelo de 1,50 m. entre puntas, polea escalonada, Pía, Nº G 15 A 0532, motor de 3 HP.; 1 limadora de 350 mm. recorrido, Wecheco, Nº 78, con motor de 1 HP., Siat, Nº 16319; 1 compresor para 150 libras con tanque 500 x 1000 mm., regulador y motor 1 HP., importado, marca Crompton Parkinson, Nº 44 c. a.; 1 amoladora para piedra, 400 mm. de pie, con cuerpo fundido, motor 2 HP., sin Nro. visible; 1 amoladora Bromberg, motor 1 HP., Nº 2795; que se exhiben en la calle Sáenz Peña Nº 63, localidad José Ingenieros, provincia de Buenos Aires. — Bases respectivas: $ 250.000.—; $ 880.000.—; $ 250.000.—; $ 110.000.—; $ 170.000.—; $ 150.000; $ 70.000.—; $ 80.000.—; $ 20.000.—; $ 10.000.—; $ 10.000. — Al contado. Seña: 20 o|o. Comisión: 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 5.520.— e.6|9 Nº 23.067 v.8|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 8 días en el juicio "ROSSO S. A. I. C. I. s|quiebra e Incidente de liquidación", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H", T. E. 40-4503 y 40-9218), rematará en la Corporación de Rematadores, el día 16 de septiembre, a las 17 horas. los siguientes inmuebles de esta Capital: Doblas 951, superficie: 1.670,35 metros cuadrados. Base: m$n. 4.844.000. Totalmente desocupado. — Doblas 955|65, superficie: 2.000,56 metros cuadrados. Base: m$n. 2.878.000. Parcialmente desocupado. Para ambas propiedades se acuerdan las siguientes facilidades de pago: 50 o|o al contado, saldo en dos cuotas anuales iguales, a partir del primer año de la subasta, c|garantía hipotecaria, y 15 o|o de interés s|saldos. Puede visitarse. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 7.360.— e.3|9 Nº 22.867 v.14|9|65

EDICTO: Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 8 días, en el juicio ROSSO S.A.I.C.I., s|Quiebra, Incidente de liquidación", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T. E. 40-4503), rematará en Doblas 955|65, el 13 de setiembre a las 10 hs., y subsiguientes hasta terminar: Mostradores, mesas de

trabajo, armarios, básculas, matafuegos, estufas, ventiladores, metales, papeles, escritorios, ficheros metálicos, máquinas de escribir y calcular, etc. — El viernes 17 a las 14 hs.: Gillotina lineal "Krausse" c|m. eléctrico, corte hasta 1,08 mts.; Cosedora "Bremher" N° 3610 c|cabezal; Guillotina lineal "Krausse" c|m. eléctrico, corte hasta 1,30 mts.; Guillotina trilateral, "Krausse Wohlenberg" mod. A N° 4524 semiautomática, corte oscilante c|dispositivo automático; Cosedora de revista "Christensen" a cadena, c|6 estaciones, 2 cabezales de cosido; Dobladora "Bremher" s|ponepliegos, 3 dobleces cruzados, desarmada; Dobladora, 1 doble s|ponepliegos, doblado hasta 50x61; Impresora plana "Man-Ausburg" formato hasta 82x118 c|a p a r a t o ponepliegos automático "Auto-Press" m. de 7 HP; Impresora plana automática "Johannisberg" 65x95 c|aparato ponepliegos automático "Auto-Press" c|m. de 7 1|2 HP; Impresora plana "Optimus" formato 84x120 c|ponepliegos "Dexter"; Equipo de caldera vertical "Boyler" de hasta 100 libras de presión c|bomba inyectora y ventilador centrífugo; Caldera horizontal "Febo"; 2 Máquinas fotográficas "Humita Peurose" Fto. 50x60 y 40x50; Ampliadora "Johnson Emborger" Fto. 6x9; 2 Prensas para transporte "Krausse" Fto. 1,40x0,95 c|2 compresores de aire c|m. de 1|3 HP c|A. y 1 foco, doble, horizontal, para arco voltario; Al contado. — Máquina rotativa de huecograbado "R. Hoe y Cía." de 3 cuerpos de impresión, dobladora para 2 dobleces y 1 dobladora anexo para el 3er. doblado, ancho máximo del papel 1,80 mts. formato máximo 2do. doblez 30x46 hasta 32 páginas, formato mínimo 3er. doblez 22x30 hasta 64 páginas. 2 Cuerpos de impresión tienen: 3 ventiladores para aire calentado a vapor c|m. de 2 HP. Máquina accionada c|1 m. principal de 60 HP "G.E.", 1 auxiliar de 5 HP. 1 tablero de control "General Electric" 2 ejes para bobinas, 7 cilindros de presión, 16 cilindros de impresión de 1,20x1,92 mts., 2 conos para transporte cilindros. Dínamo "Colombia" de 1.500 AMP. a 5 volts y 700 AMP. a 12 volts. de 1.000 RPM. c|exitetriz Columbia m. de 15 HP. c|s|tablero c|amperímetro, voltímetro y voltímetro del exitetriz; Dínamo "A.E.G." de 2.000 AMP. a 6 volts. c|exitetriz de 44 AMP. y 6 volts c|m. A.E.G. de 30 HP. Rectificadora y pulidora de cilindros "HOE" doble acción circular de pulido y bancada de rectificado. Extractores de aire. Equipo "Articarboner M. Bonz y Cía." de 2 tambores y condensador a tubo c|2 m.: 1) "The E. E." c|u. de 12 1|2 HP; 2) "The E. E." c|u. de 5 HP. Esta máquina se podrá pagar con el 25 o|o al contado y el saldo en 4 cuotas anuales iguales con el 15 o|o interés s|saldos c|garantía prendaria. Exhibición; 4, 5, 10, 11 y 12 de setiembre, en el local de la fallida. Datos técnicos: en mis oficinas. — Sin base. — Comisión 10 o|c. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 25.280.— e.1°|9-N° 22.718-v.10|9|65

N° 14

Juzgado Nacional de Comercio N° 14, (Secretaría N° 27) comunica por tres das, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S.A.) contra MIGUEL LASALA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 24 de septiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica "Siam", modelo 100, N° 27885, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 40.200. Al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680 e.6|9 N° 23.205 v.8|9|65

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio N° 14, Secretaría N° 27, comunica por cinco días en el juicio "BLUMENSTEIN Y ZELENER c|DYZENCHAUZ JAIME y otro s|ejec. hipot." que el martillero Rodolfo E Fernández Díaz rematará el día 11 de setiembre de 1965, a las 10,30 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre N° 1552. Capital, la propiedad ubicada en esta Capital Federal, calle Bulnes N° 2756|8, cuyo terreno mide: 8,62 ms. fte. al Este; 31,95 ms. costado Norte; 35,83 ms. costado Sud y 10,04 ms., en el contrafrente. Ad-corpus. Base $ 1.010.065 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o Efectivo. En el estado de ocupación que se encuentra. La escritura de esta venta será otorgada por el Escribano Jorge Enrique Martínez Santana, adscripto al Registro N° 260, de la Capital, con oficinas en Lavalle N° 1578, piso 4° "C". Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 4.800 e. 2|9 N° 22.752 v. 8|9|65

N° 15

Juzgado en lo comercial N° 15, Secretaría N° 30, comunica por tres días en autos "GASPARIN, CARLOS A. M. c|OCCELLI, BERNARDO s|ejecución prendaria", que el martillero Marcos O. Cavalli, rematará el día 20 de septiembre de 1965, a las 18 horas, en Av. San Martín N° 7000, Capital, lugar donde se exhibe, un automóvil Fiat, año 1954, modelo 1900, motor 016255, patente CF N° 9108, taxímetro. Base $ 122.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o Al contado.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.800 e.6|9 N° 23.159 v.8|9|65

El Juzgado en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 30, comunica por cinco días que en autos: "ZUNNI JOSE B. su sucesión y otros contra FORNAS S. A., s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Macklin, rematará el 19 de septiembre de 1965, a las 15,30 horas, en Pasaje Francisco Cuño, esq. Tinogasta 5341|43 una finca ubicada en ese lugar con una superficie de 8 m. 35 cm. de frente al NO.; 6 m. en la ochava; 5 m. 54 cm. en su otro frente al SE.; 12 m. 57 cm. en el costado SO. y 9 m. 79 cm. en el NO., superficie total 113,0890 m|c. El inmueble se entrega desocupado, salvo un departamento con inquilino. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.600 e.6|9 N° 23.151 v.10|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 1

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal N° 1, Secretaría N° 31, comunica por tres días en los autos "ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (AFNE) c|MANCINI Y CIA., s|ejec. prendaria", que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 17 de septiembre, a las 16 hs., en los depósitos de la Secretaría de Marina (Dirección General de Administración Naval — Suministros), Dársena Sur, calle Benito Correa 1195, un equipo Ionen para desmineralizar glicerina por resinas de intercambio. Base: $ 1.000.000 m|n. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — José M. Romero, secretario.

$ 2.040.— e.6|9 N° 23.156 v.8|9|65

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ALFREDO BERTORA S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Septiembre de 1965 a las 17,30 horas, a celebrarse en Cerrito 836, 3° piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Prórroga mandato Directores.

2° Consideración documentos art. 347, inc. 1° del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|1|65.

3° Remuneración directores y síndico.

4° Distribución de utilidades.

5° Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de 2 accionistas para firmar el acta.

$ 4.000.— e.6|9-N° 22.547-v.10|9|65

AUTO RADIO NORMAN S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de setiembre de 1965, a las 8 horas, en Fitz Roy N° 175, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, estado de activo y pasivo, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informes del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2° Distribución de utilidades.

3° Aumento de capital.

4° Elección de síndico titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.6|9 N° 23.260 v.10|9|65

ARCOBALENO S.A.I.C.

Registro N° 16293

Convócase Asamblea General Ordinaria, septiembre 18 de 1965, 9 horas, Viamonte 1519, 4°, A. Buenos Aires, para:

1° — Considerar documentos, artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1963 y ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1964.

2° — Fijar retribuciones directorio y síndico.

3° — Fijar número de directores. — Elegir número de directores y designarlos. — Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Presidente.

$ 3.600. e.6|9. — N° 23.288 v.10|9|65

ACEITERA SAN JUAN

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 16 de septiembre de 1965, 18 horas, en Defensa 615, Buenos Aires, para tratar:

1° — Modificación artículo séptimo estatutos sociales.

2° — Designación dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e.6|9. — N° 23.282 v.10|9|65

ADMINISTRACION PROAM

Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Septiembre de 1965, a las 9 horas, en el local social de la calle Paso 514, piso 1°, oficina 107, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación de la Documentación exigida por el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965.

2° Aumento del Capital Social.

3° Elección del Directorio y Síndicos titular y suplentes.

4° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.- e.1°|9 N° 22.060 v.7|9|65

BEMAMAN S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 1965, a las 9 horas, Agüero 422|24, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° — Nombrar Presidente de la Asamblea y dos accionistas para firmar el Acta.

2° — Ratificación de las características de las acciones a emitir correspondientes al aumento de $ 5.000.000 a $ 25.000.000.

3° — Ratificar la emisión de pesos 15.000.000, en cancelación de la deuda originada en el Fondo para futuro aumento de Capital.

Nota: En caso de no reunirse el quórum necesario de acuerdo a los estatutos, se realizará la asamblea en segunda convocatoria que se fija para el día 30 de septiembre, a las 8 horas, con los accionistas que estuvieran presentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del mismo.

$ 4.800. e.6|9. — N° 23.163 v.10|9|65

BERGAMALI S. A.

Inmobiliaria y Financiera

Registro N.7334

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11° del Estatuto, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en el local de la calle Alsina 1659.

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio y aplicación de utilidades y reservas.

2° — Retribución de los Directores y Síndicos para el 11° Ejercicio de acuerdo con el artículo 12° del Estatuto.

3° — Elección de cinco Directores, un Síndico y un Síndico Suplente por un año.

4° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 5.000. e.6|9. — N° 23.298 v.10|9|65

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas del Banco, a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1965, a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento N° 840, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar los documentos previstos por el art. 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Fijación del número de miembros, titulares y suplentes del Directorio y elección de los mismos.

3° Elección de síndico titular y suplente.

4° Creación de la Sección Hipotecaria.

5° Movilización de Cuentas de Reservas para destinarlas al rubro "Reserva para inversiones en bienes de uso propio".

6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los Art. 17 y 21 de los estatutos.

$ 6.600.— e.3|9 N° 23.050 v.9|9|65

BIO - QUI S. A. I. y C.

Registro: 10.444

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de setiembre de 1965, hora 12, local Sarmiento 1542, 3° piso, oficina 11, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2° Introducción de modificaciones en el estatuto de la sociedad. — El Directorio.

$ 3.400 e.3|9 N° 21.757 v.9|9|65

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21, inc. a) de los estatutos sociales, El Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires S. A., cita a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de setiembre de 1965 a las 18 horas en el local de la Av. Corrientes 2037|39 con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Ratificación de lo aprobado por la Asamblea General del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1964.

2° Aumento del número de directores conforme a estatutos sociales y en caso de aprobación, designación para cubrir los nuevos cargos hasta finalizar período.

3° Aumento del capital autorizado a la suma de pesos quinientos millones moneda nacional.

4° Designación de accionistas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por el art. 22° de los estatutos sociales in fine... "Para los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio, se requerirá la presencia de socios que representen el 50 o|o del capital suscripto en primera convocatoria y el 20 o|o en segunda convocatoria."

En caso de no obtenerse quórum en 1ra. convocatoria de acuerdo al art. 354 del Código de Comercio, el Directorio fija la realización de la asamblea en 2da. convocatoria el día 23 de setiembre de 1965 a las 18 horas en el local social.

$ 9.000 e.3|9 N° 21.943 v.9|9|65

"C"

CONSUL

Sociedad Anónima Mandataria

Expte. 12.802

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de setiembre de 1965 a las 12 horas, en el domicilio de la calle Florida 323, piso 3°, Oficina 307, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2° Aumento del Capital autorizado.

3° Reforma de los Artículos 1°, 2° y 3° del Estatuto. — El Directorio.

$ 3.800.— e.6|9 N° 23.250 v.10|9|65

CREDITO LIMA

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria

QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Buenos Aires, 30 de Agosto de 1965.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de setiembre de 1965, a la hora 21 en Lima 1046, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Causas por las cuales se llama fuera de término esta Asamblea.

2° Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al Ejercicio al 31 de Marzo de 1965. Proyecto de distribución de utilidades e informes del síndico.

3° Retribución al Directorio.

4° Elección de directores titulares y suplentes, de acuerdo con el artículo 8° de los Estatutos Sociales.

5° Designación de síndicos: Titular y Suplente.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el art. 14° de los Estatutos, que en su parte pertinente se transcribe:

Art. 14°: "...Para poder concurrir los accionistas, deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario del país o del extranjero que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 9.000.— e.6|9-N° 22.883-v.10|9|65

C E I M A
Soc. Anón. Comercial Maderera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que, en 1ª Convocatoria tendrá lugar el 17 de Septiembre 1965 en n|sede social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 811, 2º piso, Capital, a las 18.30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación accionistas para firmar acta.

2º.— Consideración y|o aprobación del Balance General al 30 de Junio 1964 "Reformado".

3º Consideración y|o aprobación del Balance General al 30 de Junio 1965.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Reconsideración de la modificación del art. 1º Título I del Estatuto Social.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 20 de n|Estatutos. — El Directorio.

$ 4.200.— e.6|9-Nº 21.802-v.10|9|65

CASTIGNANI & BURD S. A. P. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de setiembre de 1965, a las 16 horas, en el local social calle Tucumán 825 — 6º piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de las series 2º, 3º, 4º y 5º de acciones ordinarias al portador, clase A, 5 votos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|9 Nº 23.279 v.10|9|65

CELEST S.A.C.I.A.I.
Nº 16937
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Celest S.A.C.I.A.I., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de septiembre de 1965, a las 16 horas, en Avda. Paseo Colón 439, 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1964.

2º Elección de nuevo Directorio y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000 e.6|9 Nº 22.589 v.10|9|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|9 al 3|9|65.

CIRCULO DE PROTECCION RECIPROCA DE SUBOFICIALES, AGENTES Y BOMBEROS RETIRADOS DE LA POLICIA FEDERAL

Domicilio legal: Directorio 232, Capital Federal - T. E. 923-6710

Fundado el 3 de Mayo de 1947 — De carácter Mutual, Social y Deportivo

Con Personería Jurídica acordada por el P.E.N. el 19|11|1955, según Decreto Nº 2277. — Inscripto en la Dirección General de Mutualidades bajo el Nº 263 P. J.

Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario General al 31 de mayo de 1965, correspondiente al Ejercicio Nº 18 desde el 1|6|64 al 31|5|65

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26º inc. d) y Art. 50 del Estatuto Social de este Organismo, esta H. C. D., tiene el honor de convocar a todos los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 26 de setiembre próximo a las 9 horas, en el salón "La Marcheggiana" sito Nicasio Oroño 457 de esta Capital, para tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura del acto por el señor Presidente del Círculo y homenaje a los socios fallecidos.

2º Elección de los siguientes miembros de la H. C. Directiva: 1 Vice Presidente 1º por dos años; 1 Secretario por dos años; 1 Secretario de Actas por dos años; 1 Tesorero por dos años; 1 Protesorero por un año (renuncia); 1 Vocal titular 1º por dos años; 1 Vocal titular 3º por dos años; 1 Vocal titular 5º por dos años; 1 Vocal suplente 1º por dos años; 1 Vocal suplente 3º por dos años; 1 Vocal suplente 5º por dos años; 1 Revisor de Cuentas Titular 1º por dos años; 1 Revisor de Cuentas Titular 2º por un año; 1 Revisor de Cuentas Suplente 2º por dos años

3º Proclamación de los electos.

4º Lectura y aprobación del Acta anterior.

5º Consideración y aprobación de la Memoria, Balances, Cuentas de Gastos y Recursos e Inventario General del Ejercicio vencido el 31|5|1965.

6º Palabras alusivas a la "Casa Propia".

7º Informe sobre nuestras últimas mejoras de haber de retiro.

8º Informe sobre nuestra situación social.

9º Designación de dos socios para firmar el Acta.

10º — Palabras finales.

Nota: Podrán votar los socios con Seis meses o más de antigüedad. — Podrán ser candidatos a los puestos en la H. C. D. todos los socios que posean dos o más años de antigüedad. — Los actuales integrantes que cesan en sus mandatos de la H. C. D., y que hayan actuado en dos períodos consecutivos, sólo podrán ser reelectos por las 3|4 partes de votos de los votantes presentes (Art. 18 del Estatuto). — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por un representante ante la H. C. D., antes de los veinte días del acto eleccionario y estar firmadas y apoyadas por 20 socios por lo menos (Art. 40 del Estatuto).

$ 1.116.— e.6|9 Nº 23.255 v.8|9|65

CORCEGA S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Mandataria
Nº 15872
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria; día 29|9|65; 10 horas; Corrientes 456, 2º, Of. 26, Capital; para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma estatutos, modificando artículos 4º y 6º, actualización artículos 5º y 20º;

2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.6|9 Nº 23.220 v.10|9|65

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Estatuto y por resolución de la Comisión Directiva de fecha 12 de agosto de 1965, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre de 1965, a las 19 horas, en el local social, calle Viamonte Nº 1560, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

3º Elección de seis miembros titulares que formarán parte de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los señores Adolfo Méndez Trongé, Jorge H. Prota, Julio Ferro Carrera, Raúl Santillán, Jorge Haupt y Domingo Barranco; de cuatro miembros suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Agustín Alvarez Ballvé, Ricardo Ortiz de Rosas (h), Carlos M. Baltar Madero y Carlos F. Benítez Cruz; de un Revisor de Cuentas Titular, por un año, en reemplazo del señor Alberto Caballero y de un Revisor de Cuentas Suplente, por un año, en reemplazo del señor Angel Méndez Huergo (h).

Raúl M. Estévez, presidente: Jorge H. Prota, secretario general.

Nota. — Artículo 56 del Estatuto: Será requisito indispensable para poder participar en la Asamblea General con voz y voto ser socio fundador, vitalicio, previtalicio o activo y, en este último caso, con por lo menos dos años de antigüedad en el Club y no adeudar más de tres cuotas mensuales. La asistencia se consignará bajo la firma del socio en el libro respectivo. — Los socios de las restantes categorías podrán asistir a la Asamblea General con voz, pero sin voto.

Artículo 58 del Estatuto: Tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias, el Presidente declarará abierta la sesión con la presencia de la mitad más uno de los socios que tienen derecho a voto, o una hora después de la designada en la convocatoria con el número de socios presentes.

$ 1.560 e.3|9 Nº 22.943 v.7|9|65

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima

C

Convócase As. Ord. 11.9.65, 10 hs., Diag. Norte 832, Cap., sigte.,

ORDEN DEL DIA:

1º Design. 2 acc. aprobar y firmar acta.

2º Consid. doc. art. 347 C. C. ejerc. 31.10.64.

3º Elecc. Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 1.800. — e.2|9-Nº 22.758-v.8|9|65

C. A. E. S. A.
COMPAÑIA ARGENTINA DE EDIFICACION
Sociedad Anónima Constructora Industrial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1965 a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 1642, 3º piso, oficina 30, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º Informe relativo a la fecha de celebración de la Asamblea.

3º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 15º ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1964.

4º Fijación del número de personas que integrarán el Directorio y elección de los mismos por 3 (tres) años.

5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Accionistas la disposición del artículo 19 del Estatuto en cuanto dispone la obligación de depositar las acciones con tres días de anticipación.

$ 8.400.- e.1º|9 Nº 19.694 v.7|9|65

C.A.V.I.
COMPAÑIA ARGENTINA DE VIAJES INTERNACIONALES S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 11|9|1965, 9 hs., Avda. Roque Sáenz Peña 1122, Capital Federal, para tratar:

1º Información marcha de la sociedad:

2º Situación Directores suplentes y nuevas designaciones;

3º Designaciones dos acc. firmar acta asamblea. — El Síndico.

$ 2.000.— e.1º|9 Nº 22.548 v.7|9|65

CIAMOTOR S. A. C. e I.
Expte. Nº 16.441
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de setiembre de 1965 a las 10 hs., en Avda. Quintana 300, Capital, para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio: Ejercicio al 31|10|64.

2º Nombramiento de Directores para completar períodos.

3º Nombramiento de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

Horacio Nogueira, Presidente.

$ 3.200.— e.1º|9 Nº 22.631 v.7|9|65

COMPAÑIA AMERICANA DE FOMENTO S.A.I.C.A.I. y F. "C A F"

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en Sarmiento 846, P. 6 "A", para considerar:

1º Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30|4|1965.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos, así como de los síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directoro.

$ 3.200.— e.1º|9 Nº 22.624 v.7|9|65

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias correspondientes, se convoca a los señores Delegados de Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de octubre de 1965, a las 8.30 horas, que se realizará en el local social calle Guanahaní 510, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital — Reforma del artículo 10º de los Estatutos.

2º Informe sobre lo actuado en relación con los frigoríficos Smithfield y L. de la Torre.

3º Designación de dos Delegados de Accionistas para firmar, juntamente con el Presidente, el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto de 1965. — El Directorio.

Nota: Para resolver sobre el punto 1º será necesario el quórum que establece el artículo 11º de los Estatutos.

$ 17.400.— e.31|8 Nº 22.467 v.20|9|65

CERUMAR ARGENTINA
Sociedad Anónima Forestadora, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 10 de setiembre de 1965, a las 19 horas, en Lavalle 1619, 2º piso "C", Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 14º de los Estatutos Sociales.

El Directorio.

$ 4.400 e.1º|9 Nº 22.656 v.7|9|65

CIGAIF S. A.
Com., Gan., Agr., Inm., Fin.
Expediente Nº 6.698
CONVOCATORIA

Se convoca accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de setiembre de 1965, a las 12 horas, en Sarmiento 1757, P. baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|5|1965.

2º Remuneración de Directores y Síndicos.

3º Fijación del número y elección de directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.1º|9 Nº 22.692 v.7|9|65

COMTE S.A.I.C.
Expediente Nº 4077
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 10 de Septiembre de 1965, hora 9, en Deán Funes Nº 1832, Capital, para tratar:

1º Ratificación de la presentación en Convocatoria de Acreedores.

2º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase el cumplimiento del Art. 13.

$ 2.800.— e.1º|9 Nº 22.558 v.7|9|65

"CH"

CHAGUE HNOS.
Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del artículo 20 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria que se realizará en día 9 de setiembre de 1965, en la sede social, Callao 779, a las 18 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 12º ejercicio finalizado el 30 de abril de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores Titulares y tres Suplentes por el término de dos años.

4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.

5º Remuneración del Síndico (Artículo 19º del Estatuto).

6º Consideración de las remuneraciones a los Directores Titulares correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1965 percibidas en exceso ($ 1.012.530,35 m|n.) del límite del 25 por ciento de las utilidades fijadas por el artículo 18º del Estatuto.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 20 del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones para participar en las deliberaciones de la Asamblea.

$ 4.800.— e. 2|9 Nº 22.858 v. 8|9|65.

"D"

DIAFAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro 18.002
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, para el día 15 de setiembre de 1965, a horas 19, en Av. Corrientes 2312, piso 3º, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación designación Síndico.

2º Consideración documentación Art. 347, Inc. 1º) Código Comercio, ejercicio 30|4|65.

3º Designación Síndicos y Accionistas firmar acta Asamblea.

El Directorio.

$ 2.160 e.3|9 Nº 23.041 v.7|9|65

DANTUR Y DIB S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de setiembre de 1965, a las 18 horas, en Hipólito Yrigoyen 969, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1965.

2º Remuneración Directorio.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

$ 3.800 e.1º|9 Nº 22.643 v.7|9|65

DOMINGO DE ZORZI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
ASAMBLEA ORDINARIA

Cítase a los señores accionistas, en Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de septiembre de 1965, a las 11 horas, en Esmeralda 875, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, Inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de junio de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de directores y síndicos.

4º Aumento de capital.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 4.200.— e.6|9 Nº 23.107 v.10|9|65

DANTE S. C. p. A.

Convocará a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 10|9|65, a las 18 horas, en Timoteo Gordillo 2031, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración compra inmueble Charcas 3921, unidad 5º A.

2º Designación accionista para firmar acta.

3º Modificación de Contrato Social.

$ 2.400 e.1º|9 Nº 22.566 v.7|9|65

"E"

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS (S. A.)
Registro Nº 2.490
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 15 de setiembre de 1965, a las 19,30 horas, en el local Maipú 757, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al 37º Ejercicio terminado al 30 de junio de 1965.

3º Elección de un Director titular, Síndico y Síndico suplente.

Art. 13 de los Estatutos: Para obtener la entrada a las Asambleas, deberán los accionistas justificar su identidad personal. — En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le corresponde, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 4.800 e.3|9 Nº 22.952 v.9|9|65

E M E T A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 13 de setiembre de 1965, a las 9 horas en Franklin D. Roosvelt 5623, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación art. 347 del Código de Comercio por ejercicios años 1962-1963 y 1964.

2º Fijación número de directores y elección de los mismos Asimismo elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.280 e.3|9 Nº 22.898 v.7|9|65

ENTROPY
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de setiembre de 1965 a las 11 horas en Salom 373 de esta Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribución de Utilidades, por el Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.

2º Fijación del número de Directores y su elección. Designación Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.3|9 Nº 23.005 v.9|9|65

ESPECIALIDADES QUIMICAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(18.654)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1965, a las 19 horas, en Lavalle 1560, 6º piso, Of. 607, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario general, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, la planilla anexa "A", la memoria del Directorio y el informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social clausurado el 31 de mayo de 1965.

2º Determinación del número de miembros del Directorio; elección de los mismos y de Síndico titular y suplente.

3º Aumento del capital social autorizado; Emisión de Acciones.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 5.600.— e.3|9 Nº 23.020 v.9|9|65

ESTANCIA LOS CHINOS
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de setiembre de 1966, horas 20, en Jerónimo Salguero 2985, piso 5º, Depto. 21, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1) del Código de Comercio. Ejercicio 31|12|1964.

2º Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.200 e.1º|9 Nº 22.655 v.7|9|65

ESTABLECIMIENTO "SELLO DE ORO 45" S. A.
Ind. Com. y Agrop.
Nº 11.567
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en el local social de la sociedad General Eugenio Garzón 6809|15, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Remuneración Directorio y Síndico.

3º Destino del saldo de utilidades.

4º Fijación del número de Directores y elección de los que corresponda, por un año.

5º Designación de Síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda el depósito que establece el artículo 13 del estatuto. — El Directorio.

$ 5.300.- e.1º|9 Nº 22.536 v.7|9|65

"F"

FELNER
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de septiembre de 1965, a las 16 horas, en Santo Tomé 2050, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Elección de miembros del Directorio, Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

4º Designación de 2 accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200. — e.6|9-Nº 22.059-v.10|9|65

FERROSIDER
S. A. I. C. y F.
Inspección General de Justicia
Expediente Nº 14.677
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de septiembre de 1965 a las 10,30 horas en el local de la calle Corrientes 330, 5º piso, oficina 505, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias, Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 3º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

3º Fijación del número de Directores y su elección.

4º Elección de Síndico titular y Suplente. — El Directorio.

$ 4.000. — e.6|9-Nº 23.047-v.10|9|65

FRANCESCHINI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 15.936
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de septiembre de 1965, a las 19,30 horas, en el local social, 25 de Mayo 560, 4º piso, Capital, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA;

1º Documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1º), del Código de Comercio, por el Tercer Ejercicio vencido el 30 de junio de 1965.

2º Determinación del número de Directores, elección de los mismos y del Síndico.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.6|9-Nº 22.845-v.10|9|65

FINABARO S. A., C.I.F. y de M.
Nº 18.216
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria; día 16|9|65; 10,30 horas; Corrientes 456, 2º, Of. 26 — Capital; p|tratar sig

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|7|65.

2º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.6|9 Nº 23.221 v.10|9|65

FRIGORIFICO LA PAMPA S.A.
Nº 4695

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1965, a las 15 horas, en Pedro de Mendoza 347, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para Comisión Escrutadora y firma del acta.

2º Consideración Memoria y demás documentos correspondientes al 21º ejercicio de la Sociedad, cerrado el 30 de junio de 1965.

3º Fijación y forma pago gratificaciones al personal.

4º Forma pago retribución Directores.

5º Distribución de utilidades y fecha de pago del dividendo.

6º Remuneración adicional de cuatro directores.

7º Remuneración del Síndico.

8º Elección de tres titulares y siete suplentes para el Directorio.

9º Elección del síndico y su suplente.

$ 6.000 e.3|9 Nº 22.909 v.9|9|65

"G"

G A P
S. A. C. I. F. e I.
25 de Mayo 362 Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1965, a las 9 horas, en 25 de Mayo 362 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965;

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos;

3º Elección de Síndico titular y suplente;

4º Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.6|9-Nº 22.841-v.10|9|65

GRANDES JOYERIAS Y RELOJERIAS PALMIERI HNOS.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 17 de setiembre de 1965, a las 19.45 horas, en el local de la calle Lavalle 701, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadros anexos, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1965;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Síndicos, titular y suplente por terminación de sus mandatos,

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Presidente.

$ 4.060.— e.6|9-Nº 23.073-v.10|9|65

G A L L A
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 1965, a las 8 y 30 horas, en su sede social, Lavalle 1430, 7º piso "B"

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prevista por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965:

2º Elección Directores y Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 13 de los Estatutos respecto al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 4.000.— e.6|9-Nº 22.869-v.10|9|65

GRUMEND SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
Registro Nº 13.264
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de setiembre 1965, hora 10, local Ayacucho 457, 6º Piso, Oficina 62, a efectos tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación prescripta por el Art. 347, Código de Comercio por el ejercicio al 31 de diciembre de 1964.

2º Renuncia elevada por el Presidente de la Entidad y demás integrantes del Directorio.

3º Determinación número Directores y designación de los mismos.

4º Retribución Directorio y Sindicatura por el ejercicio al 31|12|64, excediendo porcentaje 25 o|o utilidades.

5º Reforma artículo doce Estatutos Sociales.

6 Designación dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.3|9 Nº 23.012 v.9|9|65

GANADERA SARMIENTO S.A.
Nº 15.709
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1965, a las 18 horas, en la calle Sarmiento 1889, 4º "B", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Documentación del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de enero de 1965.

2º Elección de directores y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000 e.3|9 Nº 22.376 v.9|9|65

GANADERA MATA GRANDE S.A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de Septiembre de 1965, a las 15 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965 y distribución de utilidades.

2º Destino del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Determinación del número de Directores Titulares que formarán el Directorio y elección de los que corresponda. (Ambas decisiones surtirán efecto tan pronto como se haya dado cumplimiento al Art. 295 del Código de Comercio respecto de la reforma del Art. 5º del Estatuto).

4º Elección de un Director Suplente.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 6.600 e.3|9 Nº 21.760 v.9|9|65

GUAÑIZUIL S. A.
Rural y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Septiembre de 1965, a las 11 horas, en la sede social, calle Godoy Cruz Nº 3225, piso 5º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres Directores Titulares para completar período que vence el 31|12|67 en reemplazo de los Señores Baudilio Laureano Suárez, Armando Juan Suárez y Ceferino Suárez, que han presentado sus renuncias.

2º Tratamiento del estado financiero de la Sociedad.

3º Modificación de estatutos.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas las disposiciones del Artículo 19 de los Estatutos, respecto al depósito de acciones o certificados.

$ 3.800.- e.1º|9 Nº 21.574 v.7|9|65

"H"

HOBOKEN LIMITED
S.A.I.C. y F.
Registro 16.415

Convócase a accionistas Asamblea Gral. Ordinaria el 17|9|65, 15 hs., en Alzaga 2083, Capital, para tratar:

1º Consideración documentación Art. 347, del C. de Comercio, del ejercicio al 30|6|65;

2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.800.— e.6|9-Nº 22.978-v.10|9|65

HAMBURG-SUD (ARGENTINA)
S. A. M. C. F. I. I. A. y M.
Nº 12172
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 16|9|65; 11 horas; Corrientes 456, 2º, Of. 26, Capital; para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|6|65;

2º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente;

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1965. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|9 Nº 23.200 v.10|9|65

HEINORG S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de setiembre de 1965, a las 15 horas, en el local de la calle Junín 638, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio terminado el 31 de mayo de 1965.

2º Elección de Directores, Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.2|9 Nº 22.794 v.7|9|65

HILANDERIA "NUEVA POMPEYA"
S. A. I. e Inm.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11|9|1965, 18 horas, en Oliden 434, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de los doc. Art. 347 C. Cial 31|12|1964.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|9 Nº 22.574 v.7|9|65

"I"

INGENIERO ENRIQUE JUAN CONTI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de septiembre de 1965, a las 18 horas, en el local de la calle Teodoro García 2409, Capital, para tratar:

1º Designación de siete directores titulares y Síndicos Titular y Suplente.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.192 v.10|9|65

"ITALASILVA" A. F. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1965, a las 18,30 horas, en Bdo. de Irigoyen 308 — 5º p. "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del C. C. del Ejercicio cerrado el 31|5|1965.

2º Honorarios Directores y Síndico.

3º Fijación número y elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.6|9 Nº 23.153 v.10|9|65

INDUSTRIAS COLCHAS Y ANEXOS "I.C.A." MARCOS BALE E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1965, a las 17 horas, en Alsina 971, piso 5º, Oficina 50, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance e Inventario Generales, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 13º ejercicio anual cerrado el día 31 de Mayo de 1965;

2º Consideración de remuneraciones a Directores Gerentes (Arts. 12 y 19 inc. c) de Estatutos);

3º Distribución de utilidades y destino del Saldo de Revalúo Contable (Ley 15.272);

4 Considerar la situación del Director señor Carlos M. Casabé;

5º Designar dos accionistas para aprobación y firma del acta de la Asamblea — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el depósito previo de acciones o certificación bancaria. (Art. 16 Estatutos).

$ 5.600.— e.6|9 Nº 22.163 v.10|9|65

I N T R A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Expte. Nº 16.492

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Setiembre de 1965, a las 20 horas, en Junín Nº 1390, 5º piso "A", para considerar: Documentos artículo 347 del Código de Comercio al 30|6|1965; elección de directores, síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|9 Nº 23.101 v.10|9|65

INDAGRO S. A.
Agropecuaria, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de setiembre de 1965, a las 19 y 30 horas, en local de la calle Piedras 83, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimo primer ejercicio cerrado el día 31 de Mayo de 1965;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de 3 a 9 Directores titulares y fijación del término de sus mandatos;

4º Elección de Síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los salientes;

5º Reformas de los Estatutos, modificaciones artículo 6º, rectificación emisión de acciones que elevó el capital de $ 5.000.000 a $ 6.000.000;

6º Ratificación del aumento de capital autorizado de $ 1.000.000.— a pesos 4.000.000.— y emisión series F a T; del aumento de $ 4.000.000.— a pesos 5.000.000.— y emisión series U a X y ratificación emisión series B, C, D, y E por m$n. 800.000;

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 7.000.— e.6|9 Nº 22.861 v.10|9|65

INSTITUTO DE EDICIONES CULTURALES S. A.
CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

Convócase a los señores accionistas a la III asamblea general ordinaria que se celebrará el 17 de setiembre de 1965 a las 9 horas, en el local social, calle Bolívar 1471 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 3 cerrado el 31 de Mayo de 1965.

2º Remuneración del directorio y síndico.

3º Aumento del capital social. Emisiones para un destino especial.

4º Designación de tres directores titulares y dos suplentes y de síndico titular y suplente, para un nuevo período.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para asistir a la Asamblea, se recuerda el Artículo 20 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 6.600.— e.6|9 Nº 23.183 v.10|9|65

INSTITUTO DE CREDITO FARMACEUTICO
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de septiembre de 1965 a las 18 horas, en la sede social Avenida Forest 933, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|5|65;

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1965 — El Directorio.

$ 4.000.— e.6|9 Nº 23.169 v.10|9|65

I N D A G O
Industrias Argentinas S. A.
Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria, el 14|9|1965 a las 10 horas, en Uruguay 16, Piso 1º, Oficina 13, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio, Ejercicio 28|2|1965.

2º Aprobación emolumentos percibidos por los Directores en los cargos técnicos-administrativos y honorarios del Directorio y Síndico.

3º Determinación del número de Directores y elección Directorio y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.6|9 Nº 22.190 v.10|9|65

INSTITUCION ADMINISTRATIVA DE LA IGLESIA ARMENIA
Registro C. 1.149
TERCERA CONVOCATORIA

El Consejo Directivo convoca a Asamblea General Extraordinaria (tercera convocatoria) a los miembros de la Institución para el día 12 de setiembre de 1965 a las 10,30 horas, en su sede calle Acevedo 1353, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros activos para aprobar y firmar el Acta en representación de los presentes.

2º Reforma del Artículo 3º del Estatuto. — El Consejo Directivo

$ 480.— e.6|9 Nº 23.299 v.8|9|65

INSTITUTO FINANCIERO AMERICANO
S.A.C.I.F.
Nº 12.508

Convócase Asamblea General Ordinaria el 11 de setiembre 1965, a 11 horas Maipú 535, 9º, Capital Federal, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, Código de Comercio, 4º ejercicio social, cerrado 30|6|1965;

2º Elección de directores titulares y 3 suplentes, completar mandato directores renunciantes.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.1º|9 Nº 22.706 v.7|9|65

ITELPA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expte. N 12.345
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de septiembre 1965 a las 17 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos de la sociedad, según proyecto que se halla a disposición de los señores accionistas.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 17º de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deben depositar en la sociedad sus certificados de acciones, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 5.000.— e.3|9 Nº 22.774 v.9|9|65

LANUA S. A.
Inm. Constr. Com. y Fin.
Expte. 5.601
CONVOCATORIA

Se convoca accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de setiembre de 1965 a las 11,30 horas, en Sarmiento 1757, P. B. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.1º|9 Nº 22.693 v.7|9|65

IEMSA
Industrias Electromecánicas S.A.I.C.
Registro Nº 10.591

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11|9|65, 10 horas, en Piedras 150, Cap. Fed. para tratar:

1º Consideración docum. Art. 347 del Cód. de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31|12|64.

2º Distribución de Utilidades del Ej. Nº 5.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Aumento del Capital autorizado.

5º Designación de 2 accionistas para refrendar el Acta.

$ 2.800.— e.1º|9 Nº 22.022 v.7|9|65

"J"

JOSE R. HEFFESSE E HIJOS S.A.C.I.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en segunda convocatoria para el día 11 de setiembre de 1965, a las 11 horas, en Riglos 154, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos: Art. 3º, 4º y 5º;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.6|9 Nº 23.095 v.8|9|65

JOSE PICCARDO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 14.319

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de setiembre de 1965 a las 8 horas en Magallanes 1058, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio económico de la Sociedad finalizado el 31 de marzo de 1965.

2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.1º|9 Nº 22.549 v.7|9|65

JOSE R. PICASSO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Setiembre de 1965, a las 10 y 30 horas, en el local social calle Santa Elena Nº 464, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación artículo 374 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de Junio de 1965;

2º Considerar la propuesta del Directorio para elevar el capital autorizado de la suma de m$n. 8.000.000.— a la de m$n. 20.000.000.— distribuido en 1.000 series de acciones y delegar en el Directorio las facultades relativas a determinar la fecha de efectuar las emisiones parciales o totales de capital, tipo de acciones, cantidad de votos por acción y demás características conforme lo disponen los artículos 10º y 11º del Estatuto;

3º Elección de Síndico titular y suplente;

4º Designar dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 7.000.— e.6|9 Nº 23.044 v.10|9|65

"K"

KERSZBERG
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de septiembre de 1965, a las 18 horas en Gurruchaga 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato y gestión del Directorio.

2º Consideración de los documentos exigidos por el art. 347 del Código de Comercio.

3º Determinación del número de Directores, según el art. 10º de los Estatutos, elección de los mismos y sus honorarios.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.2|9 Nº 22.721 v.8|9|65

KASLIN S. A. C. I. F. M.
25 de Mayo 758, Capital

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día once de Septiembre de 1965 a las 10 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 758, 10º piso "C", para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.1º|9 Nº 21.442 v.7|9|65

"L"

LAQUIMAR S. A. C. F. F.
Nº 19051
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria; día 16|9|65; 12 1|2 horas; San Martín 170, 5º, of. 560|61, Capital; p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado, según Artículo 7º;

2º Designación dos accionistas p|firmar acta.

Buenos Aires, 1|9|1965. — El Directorio.

$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.219 v.10|9|65

LA MODELO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

En cumplimiento de los artículos 6º, 7º, 18º, y 22º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de septiembre de 1965, a las 19 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 974, piso primero, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma que la asamblea de accionistas lo juzgue necesario en vista de las nuevas inversiones sociales, según artículo 6º del estatuto. Conferir las autorizaciones inherentes a esos fines.

2º Confirmar todo lo actuado por el Directorio acerca de la compra e inversiones posteriores en nuevas plantas industriales y oficinas administrativas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.3|9 Nº 22.957 v.9|9|65

LAMITRAFIL
Laminados y Trafilados
S. A. Industrial y Comercial
Reg. 5.309

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General para el día 15 de setiembre de 1965 a las 8,30, en la sede de la Sociedad calle Bolívar 107 con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del Revalúo Contable Ley 15.272 y su destino y rectificación del Balance al 30|6|62 al solo efecto de incluir el Revalúo Contable.

2º Consideración documentos Art. 347 del Cód. de Com. al 30|6|63 y 30|6|64;

3º Ratificación de lo actuado por los Síndicos de la Sociedad desde el 30|6|63 hasta la fecha.

4º Elección de Directores, Síndico titular y Síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.3|9 Nº 23.027 v.9|9|65

LANDACO, S.A.I.C

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15|9|65, a las 18 horas en Sarmiento 1834, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º documentos que cita el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente a los ejercicios cerrados 31 de mayo de 1964 y 31 de mayo de 1965.

2º Elección de Directorio y síndico, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|9-Nº 22.275 v.9|9|65

LIMAT, S. A. C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 del mes de septiembre de 1965, a las 11.30 horas, a realizarse en Paraná 583, piso 6º, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos enunciados en el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

3º Reformas de Estatuto.

4º Autorizar al Directorio o a las personas que éste designe para tramitar ante la Inspección General de Justicia las reformas de Estatutos.

5º Designar dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000. — e.2|9-Nº 22.196-v.8|9|65

LABORATORIOS ANDROMACO, S. A.
Registro Nº 3.891

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de septiembre de 1965, a las 19 horas, en la sede social, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — El Directorio.

$ 3.400 e.2|9 Nº 22.782 v.8|9|65

LOS MOLINOS
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

El Directorio de Los Molinos S. A., resolvió citar a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 10 de setiembre de 1965, a las 19 hs., en Cerrito 466, 8º p., B, Capital, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes, por un año.

3º Aumento de capital.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.1º|9 Nº 22.637 v.7|9|65

LEOINTER
Sociedad Anónima
Importadora y Exportadora, Inmobiliaria, Industrial y Financiera
N. 10.390

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de septiembre de 1965, a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 347, 2º entrepiso, ofic. 156, Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación y ratificación del aumento de capital resuelto por la Asamblea del 13 de julio de 1963.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.1º|9 Nº 22.611 v.7|9|65

"M"

MAYO
Sociedad Anónima Transporte Automotor

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria, para el 15 de septiembre de 1965, a las 20 horas, en Avda. Del Trabajo Nº 5526, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Informe del Directorio.

2º — Elección de autoridades.

3º — Integración de acciones.

4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.300. e.6|9. — Nº 22.310 v.10|9|65

METALURGICA QUILMES S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de setiembre de 1965, a las 18.30 horas, en la sede legal, Carlos Pellegrini Nº 465, piso 3º, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, por el 8º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965; aplicación de utilidades.

2º La retribución asignada a la presidencia.

3º El número de directores y su elección; nombramiento del síndico titular y un suplente por el Ej. 9º.

4º La elección de dos accionistas para firmar el acta.

Bs. As., setiembre de 1965. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización.

$ 5.000.— e.6|9 Nº 23.143 v.10|9|65

MOFECO S. A.
Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera
Nº 8836

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de Setiembre de 1965 a las 19 horas, en Hipólito Yrigoyen 2570 ,2º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1965

2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.- e.6|9 Nº 23.076 v.10|9|65

MERCADO GENERAL DE PRODUCTOS NACIONALES DEL ROSARIO DE SANTA FE
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 42 y 43 del Estatuto de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sala del Directorio de la Institución, sita en el 1er. piso de la Bolsa de Comercio de Rosario, el día 16 de septiembre de 1965, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de cuatro accionistas (Art. 47 y 48 del Estatuto), quienes suscribirán el acta de la Asamblea, actuando dos de ellos para ejercer la misión de escrutadores.

2º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1965.

3º — Elección de cuatro Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Arsenio N. Nosti, Rodolfo E. Oestreicher, Guido A. Scaroni y Luis A. Maldonado, por terminación de mandato, y elección de cuatro Directores Suplentes, por el término de un año.

4º — Elección de Síndico y Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 7.200. e.6|9. — Nº 22.282 v.10|9|65

MICRO OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
de Transportes, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10 de setiembre de 1965, a las 19.30 hs., en el local de la calle Suárez 2825, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de cuatro directores titulares y cuatro directores suplentes.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|9 Nº 23.117 v.10|9|65

MORI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los señores accionistas para el día 11 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en la sede societaria, Avenida Córdoba Nº 487, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, Inciso primero y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de junio le 1965.

2º Consideración de emolumentos pagados a Directores con funciones delegadas.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento Directores con aplicación del artículo 17º de los estatutos.

5º Designación de Síndico Titular y Suplente.

6º Aumento de capital, con aplicación del artículo 3º de los estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 5.600 e.1º|9 Nº 22.661 v.7|9|65

MALTERIA Y CERVECERIA DE CUYO
S.A.C.I.F.
Registro Nº 5.657

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 14 de setiembre de 1965, a las 9.30 horas, en Santa Fe 1552, 1er. piso, para tratar:

Consideración documento Art. 347 Cód. Comercio, ejercicio 30 de junio de 1965. Honorarios del Directorio. Retribución del síndico. Elección de síndico titular y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.3|9-Nº 22.874 v.9|9|65

MA G U S
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Importadora, Exportadora y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Avda. Gaona Nº 2536 a las 19 horas, del día 11 de septiembre de 1965, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del octavo ejercicio económico cerrado el 30|6|64.

2º Remuneraciones acordadas a los miembros del directorio y síndicos.

3º Elegir síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.1º|9 Nº 22.371 v.7|9|65

M A D E R P A R S. A. C. I. A. I.
Importación — Exportación

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Maderpar, S. A. C. I. A. I., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de setiembre de 1965, a las 10 horas, en su sede social, Av. Santa Fe 1480, 11º "D", Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nuevos Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.1º|9 Nº 22.590 v.7|9|65

"O"

ORGANIZACION NEGRI S. A.
Nº 8812

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre de 1965, a las 18.30 horas, en su sede social de calle Belgrano 967, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio balance al 30 de abril de 1965.

2º Consideración del número de directores que integrarán el nuevo directorio y de los directores señores Jacinto Negri y Luis Negri que terminan su mandato.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Honorarios de los señores directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 16 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

$ 6.800.— e.1º|9 Nº 21.766 v.7|9|65

ONCE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 6234

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de septiembre de 1965, a las 9.30 horas, en el local de la Avenida Pueyrredón 242, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.

2º — Honorarios Directores.

3º — Honorarios del Síndico.

4º — Determinación del número de Directores y su elección.

5º — Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.280. e.6|9. — Nº 23.108 v.8|9|65

"P"

PETROGAS ARGENTINA
S. A. I. C. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de septiembre de 1965, a las 8 horas, en Belgrano 1156, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de un nuevo Directorio por el término de tres años con el número de miembros que resuelva la Asamblea.

3º Elección de un Síndico Titular y un suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.280 e. 6|9 Nº 23.061 v. 8|9|65

PERGO
S. A. C. I. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria para el 16 de septiembre de 1965, a las 19.30 horas, en Miralla 131, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º C. C. al 30|6|65 y distribución de utilidades.

2º Fijación número y elección directores.

3º Elección Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea los Accionistas deberán proceder de acuerdo con el Art. 16 de los estatutos. — El Directorio.

$ 4.000 e. 6|9 Nº 22.953 v. 10|9|65

PULOIL S.A.I.C.
Expte. 7637

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 16 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en Boyacá 435, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Determinación del número de Directores y su elección.

4º — Elección de Síndicos, titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800. e.6|9. — Nº 23.104 v.10|9|65

PRIMATER S. A. C. I.
Registro Nº 19.416

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de setiembre de 1965, a las 18 horas, en Viamonte 1167, 2º piso, oficina 8, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración Aumento Capital Autorizado.

3º Consideración Documentos Artículo 347 Código de Comercio ejercicio 30|6|1965.

4º Consideración aumento número de directores y elección de los mismos.

5º Elección Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 3.600. e.2|9. Nº 22.814. v.8|9|65

"Q"

QUILMES INMOBILIARIA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial y Agropecuaria
Expediente Nº 16 993

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de septiembre de 1965, a las 16 horas, en el local de la Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 628, 6º piso, oficina M de la Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a la suma de m$n. 50.000.000.— (Art. 6º de los Estatutos).

2º Modificación de los Estatutos para aumentar el Capital Autorizado a la suma de m$n. 150.000.000.— (Art. 5º de los Estatutos), que podrá elevarse a la suma de m$n. 750.000.000.— (Art. 6º de los Estatutos).

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los Accionistas lo determinado en el Art. 20 de los Estatutos con referencia al depósito de Acciones. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 5.800. — e.3|9-Nº 22.710-v.9|9|65

QUICHUA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Rodríguez Peña 227, sexto piso, Capital

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de septiembre de 1965, a las 10,30 horas en la sede social, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Anexos "A" y "B" e informe del Síndico correspondientes al Octavo Ejercicio Social cerrado el día 31 de julio de 1965.

2º Distribución de utilidades del Octavo Ejercicio Social.

3º Elección de tres Directores Titulares por terminación de sus mandatos.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Ernesto Olivera, presidente.

$ 5.600. — e.3|9-Nº 22.279-v.9|9|65

"R"

RICAMAN
I. E. C. I. E. A. & F. S. A.
Nº 6.576

Convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrar el 13 de septiembre de 1965, a las 14 horas, en Avda. Callao Nº 1171, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Síndico "ad-hoc" para firmar documentación de cierre de Ejercicio y presentación de informe pertinente, por renuncia de titular y suplente.

2º Consideración de la documentación exigida por el C. C. art. 347, del 12º Ejercicio.

3º Remuneración de Directores (Art. 27 del Est. Social).

4º Fijación del número de Directores para el próximo período, y elección de Titulares y Suplentes por el término de dos años.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del art. 21 del Estatuto Social.

$ 4.200. — e.3|9-Nº 22.645-v.7|9|65

R Y E D A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora
Expte. Nº 6730

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de septiembre de 1965, a las 18 horas, en el local social, Piedras 113, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del número de Directores Titulares y Suplentes y elección en su caso.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1965. — El Directorio.

$ 3.200 e.3|9 Nº 23.011 v.9|9|65

"S"

S I G F R I D O
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos
N—7968

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de septiembre de 1965, a las 19.30 horas, en Rodríguez Peña 582, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Reforma del estatuto.

3º Conferir las autorizaciones inherentes a todo lo resuelto.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.3|9 Nº 23.017 v.9|9|65

S I G F R I D O
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos
N—7968

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de septiembre de 1965, a las 19 horas, en Rodríguez Peña 582, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los Directores y Síndicos.

2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes a los Ejercicios 6º y 7º cerrados el 30 de junio de 1964 y el 30 de junio de 1965.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.600 e.3|9 Nº 23.015 v.9|9|65

SAN JORGE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 9.668

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de setiembre de 1965, a las 11,30 horas en J. E. Uriburu 1590, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|12|1964. Distribución de utilidades.

2º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para participar en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de acuerdo con el Estatuto. — El Directorio.

$ 3.200. e.2|9. Nº 22.789. v.8|9,65

SAN REMO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 12.682

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de septiembre de 1965, a las 9, en Alsina 1537, P. B., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevar el capital social de m$n. 5.000.000.— a m$n. 25.000.000.—

2º Facultar al Directorio para determinar la oportunidad de la emisión, clase de acciones, forma y condiciones de pago.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.1º9 Nº 21.471 v.7|9|65

S T O R E R S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 7.970

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día martes 14 de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, a las diez y treinta horas, en Chacabuco 449.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, art. 347 Código de Comercio, al treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar número y elegir directores y síndicos.

4º Designar accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.1º9 Nº 22.498 v.7|9|65

S.A. GEMPA I.C.I.F. y A.
Expte. Nº 16.307

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15|9|65, a las 10 horas, en Tucumán 439, 2º piso, Capital, para tratar: Designación dos accionistas; consideración documentos Art. 347, C. Comercio al 30|6|65; distribución de utilidades; aprobación remuneraciones; honorarios directorio y síndico; elección de autoridades y síndicos. — El Directorio.

$ 2.400 e.3|9 Nº 22.930 v.9|9|65

S O G O
S. A. Financiera — Inmobiliaria Agropecuaria y Comercial
Nº 9309

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en el local social, calle Santa Fe 3910, Capital Federal, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Consideración de la distribución de utilidades.

3º Nombramiento del directorio por el término de 2 años y del síndico titular y síndico suplente por el término de 1 año.

4º Designación de dos señores accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.1º9 Nº 22.132 v.7|9|65

SOCIEDAD NEBIOLO ARGENTINA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de setiembre, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad Nebiolo Argentina, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, calle Defensa 599, 3º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Décimo Séptimo Ejercicio, terminado el 30 de junio de 1964.

2º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año y fijación de los honorarios del Síndico para el Décimo Octavo Ejercicio.

3º Elección de cinco directores titulares por dos años.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

$ 6.600 e.1º|9 Nº 22.550 v.7|9|65

"T"

TERRADEC S.A.C.I.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que se celebrará el día 17 de septiembre de 1965, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito 840, P. B., "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 2º Ejercicio cerrado el día 31 de julio de 1965.

3º — Remuneración del Síndico.

4º — Elección de Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los que cesan.

$ 5.000. e.6|9. — Nº 22.719 v.10|9|65

TALLERES ADABOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Diagonal Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital - T. E. 34-3734
Nº 7873

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de setiembre de 1965, a las 15 horas, en Maipú 864, 5º "B", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Distribución de Utilidades.

3º Fijación del número de Directores y su elección.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 5.400.— e.3|9 Nº 22.996 v.9|9|65

TEJEDURIA CATESO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 16 de setiembre de 1965, a las 19 horas, calle Pasteur 721, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social.

2º Modificación de los artículos 7º y 8º del Estatuto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.3|9 Nº 23.003 v.9|9|65

"W"

WINIK, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera
Registro Nº 13.905

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre de 1965, a las 12 horas, en la calle Sanabria 2259, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio con valor al 31 de mayo de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Directores y Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.1º|9 Nº 22.603 v.7|9|65

TRANSFERENCIAS

A N T E R I O R E S

"A"

A. Luis Schteinbarg, corredor y martillero público, con oficinas en la Avda. Cabildo 1278, Capital Federal T. E. 76-3957, avisa al comercio en general que José Fernando Zodocovich, vende a Felipe Abramoff su negocio de Bombonería y anexos, sito en la AVDA. CABILDO 623, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.6|9-Nº 23.106-v.10|9|65

A. Artuso, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Garay 3414, P. 1º "B", avisa que por su intermedio la señora María Carmen Miranda de Coaloa vende a los señores Franklin Seneache y Hebe Solange Bilinski, el negocio de Bar y Lunch sito en la calle AGRELO 3012, reclamos de ley en mi oficina donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.6|9-Nº 23.105-v.10|9|65

Domingo Miguel Agudioso, Abogado y Contador Público Nacional, Avisa que Reinaldo Cayetano Perasoli, Rivadavia 7589, piso 7º, Dpto. "A", Capital, vende a Teresa Ana María Perazoli, Elsa Perazoli, Lydia Elvira Perazoli, María Eugenia Perazoli e Hipólito Perazoli, domiciliados en Helguera 845, Capital, su parte en el negocio de compra venta de materiales de construcción y ferretería sito en AVDA. GAONA 3588|600, esquina ARGERICH sin número, esquina NEUQUEN 2995, Capital. — Reclamos término Ley en mis oficinas, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 885, entrepiso, Capital.

$ 3.200 e.6|9 Nº 23.121 v.10|9|65

Se notifica que se ha suscripto un Boleto Provisorio de transferencia del Bar Bingo de propiedad de Damilano e Isern, sito en AVDA. RIVADAVIA 6851, Galería Etcheberry, a los Sres. Rodolfo Blas Pagano y José Capitolino. — Se deja constancia que la ratificación del mismo depende a la aceptación del plazo de pago a los acreedores. — Reclamaciones por el término de ley a Ygobone H. E. Martillero Público a Rivadavia 6851, Galería Etcheberry, local 31, domicilio de las partes.

$ 2.600 e.6|9 Nº 23.125 v.10|9|65

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital avisa: Rogaziano Formiconi vende a Alberto Adelmo Formiconi su negocio de Carnicería, calle AVENIDA SAENZ 622. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.

$ 1.200 e.6|9 Nº 23.164 v.10|9|65

Clausi, Iglesias y Cía. S.A. C. I. I. F. Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisa que, Antonio Signoli y Oreste Borghi, venden a Antonio Martínez, Francisco Crescente y Mario Conrado Zazzetti "Panadería, Fábrica de Masas y Elaboración y Ventas de Productos de Graham Centeno y Similares" calle AVENIDA CORRIENTES Nº 3961|63. — Reclamos ley y domicilio de partes n/oficinas.

$ 1.600 e.6|9 Nº 23.179 v.10|9|65

Oreste Ferruchio María Fumagalli, con negocio de farmacia en AVDA. EL CANO 3201, Capital Federal, avisa que transfiere activo y pasivo a Juan Roberto Vinent. — Reclamos de ley El Cano 3201, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 1.400 e.6|9 Nº 23.223 v.10|9|65

Julio Inglada, martillero público, con oficinas en Entre Ríos 1271 de Capital, avisa que Castulo Alfaro vende su fábrica de embutidos y venta de carne, sito en AVDA. ENTRE RIOS 1269 de Capital, a los señores Víctor y Castor Glaria. — Reclamos de ley en mi oficina de lunes a viernes de 14 a 20 horas, domicilio de las partes.

$ 1.800. — e.3|9-Nº 22.866-v.9|9|65

Leonardo Parajón, mart. públ., Mat. 1262, folio 78, libro 58, año 1958, con ofic. en Rodríguez Peña 336, 3º - 36, Cap., avisa que Atilio Grassi vende a Elodia R. Gauna Vda. de Ramírez, su negocio de restaurant, bar, pizzería y heladería, sito en la AVDA. ENTRE RIOS 2033|35, Capital. Reclamo ley y domic. partes en mis oficinas.

$ 1.800.— e.3|9 Nº 22.961 v.9|9|65

Organización Sanabria: Gugliotta & Turano, martilleros públicos, oficina Sanabria 2565, avisan: Que José Cesar Fernández y Antonio González venden su negocio de casa de lunch y venta de bebidas alcohólicas, sito AVDA. FRANCISCO BEIRO 4680|84, a don Benjamín Ramón. Reclamo de ley, domicilio partes, mis oficinas.

$ 1.600.— e.3|9 Nº 22.923 v.9|9|65

Anacleto Dagnino y Silvio Dagnino venden a favor de sus condóminos, Celestino Ares, Ermanno Luis Pilla, Balbino Alvarez y Graciano Márquez, las dos séptimas partes indivisas del negocio de pizzería sito en esta Capital, calle AVDA. SANTA FE 4190. Domicilio de partes y reclamos de ley en el negocio.

$ 1.800.— e.3|9 Nº 23.039 v.9|9|65

Sánchez, Portilla y Cía., martilleros, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Jesús Jorge Amable Sablo vende a sus socios José María Lastra, José Outeda, Alfredo Emilio Fernández, José Vázquez, José Alberto Lastra y Pablo José Alvarez, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de café y bar sito Av. CORRIENTES 2094|100, adquirido según publicaciones Boletín Oficial, 20|11 a 4|12|64. Activo y pasivo, cargo compradores. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.3|9 Nº 22.980 v.9|9|65

Eunice Reynado de Jaimovich avisa al comercio en general, que vendo su negocio de pan y factura ubicado en la calle ANDALGALA 1808, Capital, a Elsa María Alvarez de Surpi. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Andalgalá 1808, Capital.

$ 1.400.— e.3|9 Nº 22.979 v.9|9|65

La Sociedad Colectiva "General Pueyrredón" de Molinero-Lorusso-Mastronicola, comunica que vende su negocio de Estación de Servicio ubicado en la AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 6005, de esta Capital, a los Señores Pablo Leone, Salvador Leone, Julián José Giordano y Eduardo Jorge Giordano. Oposiciones: Escribano Abel Tosa, calle San Martín Nº 66, piso 2º, oficina 217, sus domicilios.

$ 2.200.- e.2|9 Nº 22.699 v.8|9|65

Por 5 días: Demetrio Dakovich Mart. Púb. con Of. Maipú 466, avisa que Isaac Calabrés vende a Ana Calabrés de Pessah su negocio de frutería y verdulería sito en AVENIDA J. B. JUSTO 6456, Capital. Reclamos de Ley en mis oficinas. Sus domicilios.

$ 1.200.— e.2|9 Nº 22.889 v.8|9|65

Río y Cía., Balanceadores, Ofic. Sanabria 2591, Capit. Avisan: Antonio José Vennero vende a Nicolás Mormandi negocio carnicería y verdulería, ADOLFO P. CARRANZA 2489, Cap. Dom. partes y recl. Ley n|Ofic.

$ 1.200. e.1º|9. Nº 22.627. v.7|9|65

Antonio Fernández & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital, T. E. 35-9050, avisan que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual José Souto, Elas Cuccarese, Domingo Maida y Félix Maida vendían a Secundino García, Aurelio Canittas Alvarez, Virgilio Campo, Joaquín Gómez Ferreiro y Antonio Esteiro su negocio de bar, pizzería, elaboración y venta de helados, ubicado en esta Capital, en la AVDA. CORDOBA Nº 2992.

$ 2.800. e.1º|9. Nº 22.565. v.7|9|65

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital avisa: Miguel Acierno, vende a Eduardo Cruz, negocio de carnicería, calle AVENIDA LA PLATA 2819. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.

$ 1.200. e.1º|9. Nº 22.620. v.7|9|65

Torcuato R. Arzeno, Escribano Público Nacional, hace saber por cinco días que don José Casagrande con domicilio en la calle Avenida San Martín 2179, Capital Federal, vende a los señores Mario Blas Biglia e Irma Amalia Gagliardi de Biglia y Eladio Manuel Merayo, con domicilio en Avenida Caseros 3702, Capital Federal el negocio de heladería denominado "Saugil", instalado en la AVENIDA CASEROS 3702, Capital Federal. Reclamos de Ley en mi oficina, sita en la calle Paraná 433, piso 10 de 14 a 19 horas.

$ 2.400. e.1º|9. Nº 22.669. v.7|9|65

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc de Balanceadores y Matrilleros Públicos avisan: que el Sr. Amador Ferro Díaz vende su negocio de Hotel Alojamiento, sito en ARCOS Nº 2178, Capital, a los señores Claudio Díaz, Raquel Menna y Aurentino Requejo. Domicilio y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.800. e.1º|9. Nº 22.658. v.7|9|65

"B"

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Eduardo Amador vende a la señora Edith Ilse Henault de Sierra negocio Hotel-Alojamiento denominado "Boedo" sito BOEDO Nº 811, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.600.- e.2|9 Nº 22.733 v.8|9|65

Al Comercio, avisa Aldo Oscar Toloza, vende libre de todas deudas y gravámenes al Señor Mario Enrique Díaz, su negocio despacho comestibles por menor y venta bebidas en general envasadas, sito en la calle BOLIVIA 4885|89. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos término Ley 11.867 en Francisco González 56, San Martín (Pcia. Buenos Aires).

$ 1.800. e.1º|9. Nº 22.606. v.7|9|65

"C"

"Leoni Hermanos y Zerbi, Sociedad Colectiva" con domicilio en la localidad de Puerto Leoni, sin calle ni número, (Provincia de Misiones), dedicada a plantaciones de yerba mate, té y demás productos misioneros, transfiere su fondo de comercio a Leoni Hermanos y Zerbi, Sociedad Anónima Colonizadora, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en CERRITO 146, Capital Federal. — Reclamo de Ley: Escribanía Calviño, Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, Piso 9º, Capital Federal".

$ 3.800 e.6|9 Nº 23.133 v.10|9|65

Al comercio: Carlos Lage comunica que vende al señor Carlos José Poretti su mitad parte indivisa del negocio e industria de panadería sito en la calle CABEZON Nº 3065|67, Capital Federal, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del citado negocio. Domicilios de las partes en el mismo negocio.

$ 1.600.— e.3|9 Nº 23.013 v.9|9|65

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital avisa: Angel Lorenzo Sagrada vende a Pedro Spena su negocio de carnicería, calle CARLOS CALVO 3517. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.

$ 1.200. e.1º|9. Nº 22.619. v.7|9|65

Bertolino y Armendariz, Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 189, 3º|7, Capital, T. E. 35-7742, avisan que Ramón López Albarellos vende a José Guerra la octava parte indivisa del negocio de Restaurant, Parrilla, Despacho de Bebidas y Venta de Helados, sito en la calle CALLAO 224, Capital, domicilio del vendedor. Comprador domiciliado en Garay 340, Capital. Reclamos ley n|oficinas.

$ 2.200.— e.2|9 Nº 22.813 v.8|9|65

Guillermo Rosenbaum, Abogado avisa: Que Raúl Samuel Rogatky vende a Carlos Alberto Mariñas su negocio de peluquería para damas sito en CARACAS Nº 86, Capital Federal. Domicilio de las partes y para reclamos de Ley en Ayacucho 467, piso 1º, Of. 1 (Estudio Jurídico Friszman).

$ 1.600. e.1º|9. Nº 22.563. v.7|9|65

"CH"

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: José Noguera vende a Gumersindo Capelo Otero negocio Hotel-Alojamiento sito CHACABUCO Nº 618, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.400.- e.2|9 Nº 22.734 v.8|9|65

"E"

Benito Pérez, martillero público con oficinas en Av. Mayo 1385, segundo piso, avisa: Que Julio Urbano Viñes vende a sus condóminos Rodolfo Caride, José González y Santiago González, su cuarta parte del Copetín Bar, sito en el interior de la ESTACION FLORIDA OESTE DE LA LINEA SUBTERRANEA "B". Domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.800.- e.2|9 Nº 22.770 v. 8|9|65

"F"

Inmobiliaria Garay Enrique Marina martillero público avisa Angel Aníbal Mauri vende a José Russo negocio Carnicería sito FAMATINA 3135, domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas Av. Garay 3519, Cap.

$ 1.200 e.6|9 Nº 23.225 v.10|9|65

Iturralde, Fernández y Cpa., Mart. Púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Jesús Gorria Rey vende a María del Oso de Canedo y Elina Palermo de González, neg. Hotel Alojamiento, sito FEDERICO LACROZE 2449, Cap. — Reclamos ley, n|ofic. Dom. partes.

$ 1.400 e. 1º|9 Nº 22.500 v. 7|9|65

"G"

Juan Cristóbal Catañy vende a Costante Doino negocio de carnicería sito en GASCON 967, puesto 12. Dom. partes y rec. ley, mismo negocio, puesto 5.

$ 800.— e.3|9 Nº 22.931 v.9|9|65

Bertolino y Armendariz, Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 189, 3º|7, Capital, T. E. 35-7742, avisan que José Guerra vende a Fidel Rogelio Allo negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle GARAY 340, Capital, domicilio vendedor. Domicilio comprador y reclamos ley n|oficinas

$ 1.600.— e.2|9 Nº 22.817 v.8|9|65

Se hace saber a los efectos de la ley 11.867, que don Carlos Mateo Ortalli, domiciliado en Guatemala Nº 5001, vende a don Ceferino Espiño, con domicilio en Uriarte 2106, Capital, libre de personal y de toda deuda o gravamen, el negocio de despensa sito en GUATEMALA 5001, Capital. Reclamos al Dr. Eduardo S. Bilotte, Esmeralda 155, 6º piso, oficina "D".

$ 2.200. e.1º|9. Nº 22.575. v.7|9|65

"H"

Avisa Carlos C. Viscarra, Martillero Público, Ofic. San José 484, que Juan López, vende a Juan Carlos García, el Buffet, instalado en el Centro Región Leonesa, sito HUMBERTO I Nº 1462, domicilio de las partes. — Reclamos Ley, mis oficinas.

$ 1.400 e.6|9 Nº 23.127 v.10|9|65

Juan Antonio Pouey, martillero público, Matrícula Nº 3.448, Avda. Gaona Nº 3092, avisa que Schmerke Kraselnik, vende a Jacobo Schapira y Bella Wasser de Schapira, su negocio de despensa, sito en HELGUERA Nº 1291, Capital. — Domicilio ambas partes. — Reclamos términos ley, mis oficinas.

$ 1.400. — e.3|9-Nº 22.863-v.9|9|65

"I"

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 13.5, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Enrique Canosa Sendon vende a José Gómez y Ricardo Reboredo el negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle IRALA Nº 1707 esquina CORONEL SALVADORES Nº 1102, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.800.— e.2|9 Nº 22.819 v.8|9|65

"J"

Avisan: Severino García y Cía., corredores martilleros públicos, Salta 226, 37-4694, que José María Pérez González vende a Dorinda Rodríguez el negocio de Hotel Alojamiento sito calle JEAN JAURES 640, Capital, reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas

— $ 1.400 e.3|9 Nº 22.971 v.9|9|65

Amelio y Cía., Mart. y Bal. Públicos, San Juan 3900, Avisan que Leonor I. Cortese y Elsa Cortese, venden libre de deuda y Grav. a Rodolfo Oriolo su negocio de Kiosco y artículos de limpieza sito en la calle JOSE M. MORENO Nº 982. Recl. ley y domic. en n oficinas.

$ 1.400.— e.2|9 Nº 22.792 v.8|9|65

"L"

Alberto Jaime Chaia, abogado interviniente hace saber por el término de ley, que Rómulo Pascual Olivieri vende a Roque Antonio Olivieri el activo del negocio de lechería, de la calle LIBERTAD 1688. Reclamos de ley en Cerrito 1070, piso 4to., Of. 13, domicilio constituido por las partes.

$ 1.600.— e.6|9-Nº 23.080-v.10|9|65

Benito Pérez, martillero, con oficinas Av. de Mayo 1385, segundo piso, avisa: Que Josefa Salomé Palacio V. de X sto. vende a Felis Antonio Tabarone y Beatriz Valdes de Tabarone su negocio de Hotel Alojamiento sito en LAVALLE 120, 2º piso: Domicilio de partes y reclamos ley mis ofc.

$ 1.400.- e.2|9 Nº 22.768 v.8|9|65

Antonio Fernández & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital, T. E. 35-9050, avisan que José María Pérez vende a Armando Vargas su negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, ubicado en esta Capital, en la calle LAVALLEJA Nº 1099 esq. ARGAÑARAZ Nº 100. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.200. e.1º|9. Nº 22.567. v.7|9|65

"M"

Avisa José M. Sias González, martillero, oficinas Rivadavia 1727 T. E. 40-9095, que Restituto Valcarce, Juan Manuel Tscon, José María Sias González, Emilio González Gallego, Rafael Martínez y Francisca Falagan, Viuda de José López Viñambres, venden a José Amenedo Suárez, Eugenio José Ferradás y Manuel Ferradás Lago, negocio Hotel Alojamiento, habilitación en trámite) ubicado calle MEJICO 2841, domicilio constituido por contratantes. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 2.400.— e.6|9-Nº 23.097-v.10|9|65

Teodoro Ferrandina, Rafael Ferrandina, Oscar Orsatti y Jaime Halac, avisan que venden su negocio de Bar y Casa de Lunch, sito en MARTIN DE GAINZA 1001 (Capital) a Ramón Domingo Teófilo Olmos y Francisco Morales. — Oposición de Ley: Alberto Halac, Julián Alvarez 528 (Capital). Sus domicilios.

$ 1.400 e.6|9 Nº 23.166 v.10|9|65

Estrella A. de Furman, martillera pública, Lope de Vega 2909, Cap., avisa: Manuela P. de Mena y Francisca Rodríguez venden libre de todo gravamen a Vicente C. Requena, su negocio de despacho de pan, sito en MELINCUE 5273, Capital. — Domicilio partes y reclamo de ley m|oficina.

$ 1.400. — e.3|9-Nº 22.860-v.9|9|65

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan:: José Matijis vende a Manuel Pereira Mourelle negocio Hotel-Alojamiento denominado "Congreso" sito MORENO Nº 1284, primer piso, derecha, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.400.- e.2|9 Nº 22.856 v.8|9|65

Aguilera & Marchelli, Martilleros Públicos, Ofs.: E. Ríos 6[illegible], Avisan: José Freire y Roberto Stigliano (S. de H.) venden Café-Bar-Casa de Lunch, MORON 8396 a Miguel Angel Bazán, todos allí domic. Reclamos Ley a n|oficinas.

$ 1.200.— e.2|9 Nº 22.796 v.8|9|65

Isabel Olquin de Carminatti vende su parte indivisa del local calle MAIPU Nº 687, Capital, que corresponde al Quisco, venta cigarrillos, golosinas, a los señores Pablo Berardino, Rodolfo Abel Araujo y Rubén Marcos Bausa. Domicilio de partes y reclamos de ley, en el negocio.

$ 1.600 e. 1º|9 Nº 22.502 v. 7|9|65

"N"

M. Montoto W. Cía., martilleros, oficinas Av. Juan B. Justo Nº 6793, Capital, avisan: Manuel Melo, vende a Gladis Edith Quero, negocio peluquería de damas, NAZARRE 4365, Capital. — Domc. partes y recl. de ley n|ofic.

$ 1.200. — e.3|9-Nº 22.881-v.9|9|65

A. Paniagua Fernández, Martillero, avisa: Uvaldino Pereyra vende su negocio Carnicería y Fiambrería, sito NOGOYA 2568|72, libre de todo gravamen a Osvaldo Hugo Díaz y Hugo Enrique Bottero, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos Ley mis oficinas Avda. Directorio 3765, Capital. sus domicilios.— Buenos Aires, 23 de agosto de 1965.

$ 1.600.- e.2|9 Nº 22.741 v.8|9|65

"O"

Antonio Fernández & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Rodríguez Peña 231, piso 2º, Capital, T. E. 35-9050, avisan que Rosmundo Homero Galileo Palermiti (Réditos Nº 722.609-011) vende a Agustín Saavedra (Réditos Nº 401.867-016) y Adriano Villarino Freire su negocio de hotel alojamiento (habilitación en trámite), ubicado en esta Capital, en la calle 11 DE SEPTIEMBRE Nº 903 esq. GOROSTIAGA. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.600. e.1º|9. Nº 22.569. v.7|9|65

"P"

Isidoro Russo, Martillero Público, oficinas Pueyrredón 538, p. 3º Der. T. E.: 87-6315, avisa que Juan Modric vende a la Srta. Martina Encarnación Luna, su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle PERU Nº 711, piso 1º. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.600 e.6|9 Nº 23.124 v.10|9|65

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, avisa: Arturo Rossi vende a Héctor Pedro Gorlero, su negocio de Carnicería, calle PATAGONES 1799. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.

$ 1.200 e.6|9 Nº 23.165 v.10|9|65

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital avisa: Valentín Rossetti vende a Luis Alfredo Corradi y Pedro Segundo Strazze, negocio de carnicería, PJE. OBRERO ROBERTO NUÑEZ 4302. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.

$ 1.400. e.1º|9. Nº 22.617. v.7|9|65

Al comercio: se avisa que Juan Antonio Troviano vende a la señora María Angélica Raimundi el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas sito en la calle PAYSANDU 1199 esquina APOLINARIO FIGUEROA, libre de todo pasivo. Reclamaciones en término ley, calle Paysandú 1199 y Paraná 123, piso 3º, departamento 61 de Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 2.200. e.1º|9. Nº 22.616. v.7|9|65

"Q"

Se hace saber: que el señor Manuel Ramiro Barreiro vende a sus socios Manuel Rosende y Manuel Luis Rosende la tercera parte indivisa que le corresponde en el negocio de Desp. de comestibles y Beb. alcohólicas por copas sito en 15 DE NOVIEMBRE Nº 1601. Dom. partes y reclamos ley en el negocio.

$ 1.600. e.1º|9. Nº 22.554. v.7|9|65

"R"

Juan Carlos González, avisa que ha transferido a Susana Beatriz Iarmusch su negocio de Tienda y Mercería, sito en la calle RAMON L. FALCON 7252, libre de toda deuda. Reclamos de ley en Ramón Falcón Nº 7252, domicilio del vendedor que es de partes.

$ 1.400 e.3|9 Nº 22.929 v.9|9|65

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que "R.B." Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por

los señores Eduardo Néstor Widgorovitz y Samuel Israel Zargon, venden al señor Antonio Ortiz el comercio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, con ejecución de música y|o canto. sito en esta Capital. calle RIO BAMBA Nº 435, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 3.000 e.6|9 Nº 22.329 v.10|9|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|8 al 8|9.

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: José Fernández Vázquez vende a Ricardo Viqueira Mallo negocio Bar-Casa de Lunch sito RECUERO Nº 3599 esquina MARIANO ACOSTA, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.400.- e.2|9 Nº 22.773 v.8|9|65

"S"

Se hace saber por cinco días que "C. R. A. Casa de Radiadores Argentina S. R. L." con domicilio en Coronel Seguí 529, Lanús, Pcia. de Buenos Aires, se transforma en "C. R. A. Casa de Radiadores Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio en SARMIENTO 309, Capital Federal, haciéndose cargo esta última del activo y pasivo de aquélla. — Objeto de ambas: Fabricación y Compra, venta de Radiadores y Anexos. — Reclamos de Ley: Escribanía Cinollo Vernengo-Terrizzano: Suipacha 58, 2do. piso, Capital Federal. — La administración de la vendedora gira en esta capital en la calle Sarmiento 309.

$ 3.200 e.6|9 Nº 23.176 v.10|9|65

Alonso - Raia y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Gaona Nº 4314, Capital, avisan que Nelly Amelia Ana Marchisio vende a María Emilce Fuentes de Morales el negocio de Bombonería y Venta de Café. Té. Artículos Envasados, sita en la calla SANABRIA Nº 1410, Capital. Reclamos a intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.800 e.3|9 Nº 22.936 v.7|9|65

Domingo Miguel Gaudioso, Abogado y Contador Público Nacional, avisa por cinco días que Trigo Hnos. y Cía., S.A. I.C. y A., Chiclana 3230, Capital, vende a Antonino Sersale e Hijos, Bolívar 970, Capital, Fábrica de Chacinados calle SENILLOSA 606|608, Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos término ley en mis oficinas, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 885, entrepiso, Capital.

$ 2.200 e.3|9 Nº 22.939 v.9|9|65

Se hace saber que Rayonal S. R. L., dedicada a la fabricación de artículos textiles, con domicilio en SOLIS 674, 2º piso "C", Capital, transfiere activo y pasivo según Balance e Inventario al 1º de enero de 1965 a Rayonal S. A. I. C. F. con igual domicilio, la que se hace cargo de los mismos con efecto retroactivo a la fecha indicada. — Reclamos de ley en Solís 674, Capital, domicilio de las partes.

$ 2.200 e. 1º|9 Nº 22.544 v. 7|9|65

"T"

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta Nº 226, 37-4694, que Camilo Meneses vende a Adolfo Avalos, el negocio de Hotel Alojamiento, sito calle TALACAHUANO 475, piso 5to., Capital, reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 1.400 e.3|9 Nº 22.973 v.9|9|65

Al Comercio: Hijos de Aragón Vale-A S.A.C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que con efecto retroactivo al 25 de junio de 1963, los señores Ramón García Ejo, Réditos 34.298-006; Jesús Marcos Martínez, Réditos 778.791-008, y Emilio García Marcos, Réditos 372.695-008, vendieron a José Vázquez, Réditos 708.095-009; Baltasár González Vázquez, Réditos 492.602-009, y Juan Luis García, Réditos 700.375-006, la parte mitad indivisa del negocio de Elaboración y Venta de Pastas Frescas y Rotisería, sito en ésta Capital, calle TALCAHUANO Nº 348, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en el negocio.

$ 3.800 e.3|9 Nº 22.995 v.9|9|65

Avisa al comercio Estebán Penna que vende su negocio de Pensión, sito en la calle TUCUMAN 900, 6º piso, Dpto. 22, a Héctor Olivera y Olga Blanco de Olivera. Reclamos de ley en Uruguay 667, piso 11, Of. B., sus domicilios.

$ 1.200 e.3|9 Nº 23.008 v.9|9|65

"Y"

José Farrajota Simao, vende a Alfredo Baldomero Mansilla su "Despacho de Comestibles al por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas", sito en YERBAL 5866, sus domicilios y reclamos.

$ 1.200 e.3|9 Nº 22.967 v.9|9|65

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

SUPERSIL
S. A. I. C. y F.

Se comunica que el Capital Autorizado ha sido elevado a $ 25.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 600 e. 6|9 Nº 23.274 v. 8|9|65

DEKALB ARGENTINA S. A.

A los efectos de la suscripción preferente de los señores Accionistas de Dekald Argentina S. A. —art. 6º de los Estatutos Sociales— se les hace saber la emisión y puesta a suscripción, al contado y a la par, de las Series 2ª a 25ª de acciones ordinarias, debiendo el derecho de preferencia ejercerse dentro del plazo estatutario. Domicilio: Córdoba 657, piso 6º.

$ 1.440 e. 6|9 Nº 23.189 v. 8|9|65

LABORATORIOS MAR
V. MARTINEZ URIA
S. A. I. C. I.
Registro Nº 7489

Se comunica que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30|4|65, se dispuso elevar el capital autorizado a 12.000.000 de pesos moneda nacional. Aumento compuesto de 2.000.000 de pesos en acciones ordinarias clase "A" y 2.000.000 de pesos en acciones ordinarias clase "B". Asimismo se comunica a los señores accionistas que el Directorio por acta del 30|8|65, dispuso la emisión de 3.000.000 de pesos en acciones ordinarias clase "A" y 3.000.000 de pesos en acciones clase "B". — El Directorio.

$ 2.160 e. 6|9 Nº 23.251 v. 8|9|65

INDUSTRIAS FAT S. A.

Comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de ochenta series de acciones ordinarias, Clase "B", un voto, de v$n. 100, cada acción, por un valor de $ 8.000.000. — El Directorio.

$ 720 e. 6|8 Nº 23.289 v. 8|9|65

ULIVI, BIANCHI Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

"Ulivi, Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial", comunica a los señores accionistas, que el Directorio resolvió en las reuniones celebradas el 22 de diciembre de 1964 y 26 de julio de 1965, la emisión de m . 5.156.700 y m$n. 2.059.400 en acciones de m$n. 100 ordinarias de la clase "A" de 5 votos cada una, respectivamente, con lo que el capital emitido, se eleva a la suma de m$n. 75.000.000. — El Directorio.

$ 1.440 e. 6|9 Nº 23.297 v. 8|9|65

F E D E S A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Pueyrredón 611 - Capital

A los efectos del artículo 6º de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de julio de 1965, resolvió:

1º Elevar el capital autorizado de la sociedad, de m$n. 60.000.000 a pesos moneda nacional 90.000.000;

2º Realizar el aumento antedicho guardando las proporciones existentes, o sea mediante la emisión: a) de 50 series, números 601 a 650, compuesta cada una de ellas de cien acciones de la clase "A", al portador, de v$n. 1.000 cada una, con derecho a 5 votos y con derecho a dividendos a partir del día 1º de abril de 1965; b) de 150 series, números 651 a 800, compuesta cada una de ellas de cien acciones de la clase "B", al portador, de v$n. 1.000 cada una, con derecho a 1 voto y con derecho a dividendos a partir del día 1º de abril de 1965; c) De 100 series, números 801 a 900, compuesta cada una de ellas de 100 acciones preferidas, al portador, de v$n. 1.000 cada una y con derecho a dividendos a partir del día 1º de abril de 1965. Estas acciones tendrán el 15 % de dividendo fijo y participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, hasta sumar, en conjunto con el dividendo fijo, la mitad del dividendo que se asigne a las acciones ordinarias y las demás características siguientes: 1) El dividendo fijo y la participación adicional en las utilidades serán pagaderos a los 30 días, contados a partir de la fecha de la Asamblea General que los hubiere declarado. 2) El dividendo de estas acciones es de pago preferente y de carácter acumulativo por tiempo indeterminado, lo que signifíca que si en un año las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el dividendo fijo, éste será abonado (sin interés por el retardo) con las ganancias líquidas y realizadas de los años siguientes, con preferencia a cualquier distribución a las acciones ordinarias, hasta cúmplir con el dividendo fijo de los años en cuestión. 3) En la liquidación de la sociedad se reconocerá a estas acciones prelación en el reembolso del capital y de los dividendos acumulados, lo que significa que, cancelado el pasivo de la sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá, en primer lugar, en reintegrar el valor integrado de estas acciones y, luego, en abonar sus dividendos acumulados, si los hubiera. 4) Estas acciones preferidas concurrirán a la formación del quórum y de las mayorías requeridas en las Asambleas Generales, dando derecho a un voto por acción sólo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 5) Estas acciones preferidas podrán ser rescatadas por la sociedad, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, con preaviso de 90 días y mediante el pago de su valor nominal, más la prima de m$n. 150 por cada acción, más los dividendos atrasados, si los hubiera, más la parte alícuota del dividendo fijo y de la participación adicional en las utilidades que correspondan al ejercicio en el cual se rescaten, debiendo la prima ser abonada con las utilidades líquidas y realizadas.

3º Delegar en el Directorio la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones emitidas. — El Directorio.

$ 10.440. — e.6|9 Nº 22.689 v.8|9|65

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|9 al 3|9|65.

S U P E R S I L
S. A. I. C. y F.

Se comunica la emisión de 100.000 acciones ordinarias clase "B", series 151 a 250. — El Directorio.

$ 600 e. 6|9 Nº 23.273 v. 8|9|65

MONOPLAT S. A. I. C. F.

De acuerdo artículo 6º estatutos, la Asamblea Ordinaria Accionistas del 23 de junio de 1965 elevó el capital autorizado a $ 3.000.000. El Directorio el 24 de junio de 1965, resolvió la emisión de pesos 500.000 en acciones clase "A" (5 votos) y $ 500.000 en acciones clase "B" (1 voto) quedando las nuevas acciones a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

$ 1.680 e. 6|9 Nº 23.246 v. 8|9|65

I T A C O
Sociedad Anónima I. C. F. A. e I.
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 3º de los estatutos sociales el Directorio resolvió emitir las series número 71, 73, 75, 77, 79, 81, 83, 85, 87, 89, 91, 93, 95, 97 y 99 clase "A" por valor de $ 3.000.000 con derecho a cinco votos cada acción y las series número: 72, 74, 76, 78, 80, 82, 84, 86, 88, 90, 92, 94, 96, 98 y 100 clase "B" por valor de pesos 3.000.000 con derecho a un voto cada acción, todas ordinarias, al portador y a la par, pagaderas en efectivo en el momento de la suscripción, con participación en los dividendos a partir del 1º de diciembre de 1961. Dentro de los quince días a partir de la última publicación los accionistas tendrán derecho preferencial para la suscripción en proporción a las acciones que posean autorizando a la Presidencia para adjudicar la suscripción a otros interesados si no se cumpliera la condición de pago establecida precedentemente. — El Directorio.

$ 3.600 e. 6|9 Nº 23.266 v. 8|9|65

RODRIGUEZ BARRO S. A. C. e I.
Registro Nº 7983

Hácese saber por tres días que el Directorio ha dispuesto la emisión de v$n. 20.000.000 (Veinte millones de pesos valor nominal) en acciones ordinarias de la clase "A" y "B" de acuerdo con las respectivas tenencias y en proporción del 22,49212 o|o por acción, para ser suscriptas a la par. A los efectos estatutarios de preferencia a la suscripción, se establece:

a) Los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia en el domicilio social, desde el día 15 y hasta el 30 de setiembre de 1965, haciendo saber su propósito por escrito.

b) En caso de que alguno de los accionistas no hagan uso de su derecho de preferencia, el mismo acrecerá proporcionalmente a los demás accionistas que manifiesten en el mismo acto su propósito de suscribirlas en lugar de los que dejen de hacerlo.

c) La suscripción será integrada en cuotas pagaderas del primero al quince de cada mes distribuídas de la siguiente manera: Octubre 1965: 15 o|o - Noviembre: 15 o|o - Diciembre: 15 o|o - Enero 1966: 15 o|o - Febrero: 15 o|o - Marzo: 15 o|o y Abril: 10 o|o.

d) Las nuevas acciones gozarán de dividendos a partir del 1º de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 4.320.— e.6|9 Nº 23.129 v.8|9|65

I T A L A S I L V A A. F. S. A.

Se comunica que la Asamblea Gral. Extraordinaria de accionistas del 29|3|65, elevó el capital autorizado a m$n. 10.000.000 c|l., en acciones ordinarias de un voto. El Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 5.000.000 c|l., dividido en 50 series de 1.000 acciones cada una. — El Directorio.

$ 1.080.— e.6|9 Nº 23.157 v.8|9|65

LA PASTORA S. A.
Ind. - Com. - Agrop. y Finan.
Expediente Nº 16370

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio con fecha 6 de julio de 1965 y escritura del 16|8|65, ha resuelto emitir tres series de acciones ordinarias de m$n. 1.000 v.n. cada una, al portador con las siguientes características: 2ª serie de la clase "A" con derecho a cinco votos por cada acción; 3ª y 4ª series de la clase "B" con derecho a un voto por cada acción. Esta emisión que representa un valor nominal de m$n. 6.000.000 tendrá derecho a los dividendos que se distribuyan sobre las utilidades obtenidas a partir del ejercicio que se inicia el 1º de noviembre de 1965. La integración será a la par, al contado y en dinero efectivo. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 10 de los Estatutos, sin distinción de clase, dentro del plazo que el mismo determina, en la Caja de la Sociedad, Alsina 421, Capital Federal. — El Directorio.

$ 3.120.— e.6|9 Nº 23.149 v.8|9|65

AUTOCAM S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 8428

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

De acuerdo con los artículos 3º, 4º y 5º de su estatuto, y con lo resuelto por la Asamblea ordinaria de accionistas del 26 de agosto de 1965, esta Sociedad emite a la par las acciones que se indican con sus respectivos destinos:

Acciones ordinarias de clase "A" (5 votos): Un valor nominal de m$n. 19.500.000 (diecinueve millones quinientos mil pesos m|n.), formado por 39 (treinta y nueve) series de 5.000 acciones de m$n. 100 cada una. Las series emitidas son las números "44ª" hasta la "82ª", ambas inclusive. El valor nominal emitido tiene los siguientes destinos: m$n. 3.904.100, para pago de saldo del revalúo contable ley Nº 15.272; m$n. 993.200 para pago de dividendos acumulados del 5º y 8º ejercicios a las acciones de pago del revalúo contable; m$n. 2.052.800 para pago de dividendos del 8º ejercicio (saldo); m$n. 4.840.400 para pago de dividendos del 9º ejercicio; y el saldo de m$n. 7.709.500 con el reajuste por fracciones de acciones resultantes de los pagos antedichos, para suscripción e integración en dinero.

Acciones ordinarias de clase "B" (1 voto): Un valor nominal de m$n. 15.500.000 (Quince millones quinientos mil pesos m|n.), formado por 31 (treinta y una) series de 5.000 acciones de m$n. 100 cada una. Las series emitidas son las números "35ª" hasta la "65ª", ambas inclusive. El valor nominal emitido tiene los siguientes destinos: m$n. 3.194.200 para pago de saldo del revalúo contable ley Nº 15.272; m$n. 812.600 para pago de dividendos acumulados del 5º y 8º ejercicios a las acciones de pago del revalúo contable; m$n. 1.607.400 para pago de dividendos del 8º ejercicio (saldo); m$n. 3.968.500 para pago de dividendos del 9º ejercicio, y el saldo de m$n. 5.917.300, con el reajuste por fracciones de acciones resultantes de los pagos antedichos, para suscripción e integración en dinero.

Para ambas clases, las acciones emitidas constarán en títulos al portador después de integradas.

Oportunamente se publicarán los llamados a cobro de acciones liberadas y a suscripción. — Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — El Directorio.

$ 7.560.— e.6|9 Nº 23.118 v.8|9|65

MANUFACTURA FLORESTA S. A.
Ind., Com., Inm. y Agrop.

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series 61 a 70 de acciones ordinarias clase "A" por pesos 5.000.000 y 71 a 80 de acciones ordinarias clase "B" por pesos 5.000.000. — El Directorio.

$ 840.- e.6|9 Nº 23.110 v.8|9|65

PETRACCA E HIJOS
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 9 de septiembre de 1965, se procederá al pago de los siguientes dividendos, correspondientes al Ejercicio Nº 8, cerrado el 31 de diciembre de 1964.

A las acciones preferidas, 9 o|o fijo y 4,20 o|o adicional, en dinero efectivo contra presentación del cupón Nº 11.

A las acciones ordinarias, clases "A" y "B", dividendo total del 21 o|o en acciones ordinarias liberadas de las mismas clases, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1965, contra presentación del cupón Nº 17.

Las acciones a entregarse en pago de estos dividendos llevarán adherido los cupones Nº 18 y subsiguientes.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de 24 de noviembre de 1959.

El pago de los citados dividendos se hará en nuestras oficinas: Rivadavia Nº 9649, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 17 horas.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1965. — El Directorio.
$ 3.720.— e.6|9 Nº 23.222 v.8|9|65

LEON LISENBERG S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Arenales 3874, 7º piso

El Directorio, en su sesión del 3 de noviembre de 1964, ha resuelto la emisión de las series seis al quince en acciones ordinarias al portador, clase "B", de un voto cada acción, y aumentar el capital autorizado en la suma de pesos 15.000.000.
Buenos Aires, septiembre 1 de 1965 — El Directorio.
$ 1.320.— e.6|9 Nº 23.170 v.8|9|65

LAURIENTE HNOS.
S. A. I. C. I. y F.

Se comunica a los señores Accionistas que por resolución del Directorio del 30|8|65 se emitieron las series números 10 a 14 inclusive equivalentes a 50.000 acciones ordinarias al portador clase "B" por $ 5.000.000 aplicándose las mismas al pago de dividendos de los Ejercicios Nos. 1 y 2 por $ 719.000 y 1.308.000 respectivamente. Las acciones están a disposición de los señores Accionistas, ofreciéndose el saldo de m$n. 2.973.000 a la suscripción, pudiendo los mismos ejercer a tales efectos sus derechos de preferencia. — El Directorio.
$ 2.040.— e.6|9 Nº 23.150 v.8|9|65

RIMA
S. A. C. y F.

Comunica a los accionistas que podrán usar su derecho de preferencia para subscribir una nueva emisión de 5 millones de pesos hasta el 24|9|65. — El Directorio.
$ 600.- e.6|9 Nº 23.049 v.8|9|65

R U M D I
Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora
Exp. Nº 18.749

Se comunica a los Señores Accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto de los Estatutos y para que puedan ejercer su derecho de preferencia, que se han emitido las series: segunda, tercera, cuarta y quinta, de un millón de pesos moneda nacional cada una, o sea por un total de cinco millones de pesos moneda nacional. La integración de las mismas, deberá efectuarse al contado y en efectivo al momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.800. e.6|9 Nº 22.949 v.8|9|65

CINEMEX S. A. C. I.

Se hace saber que por resolución del Directorio, se emiten las series 8, 9 y 10 de acciones ordinarias al portador, clase A de 5 votos, representadas por 4800 acciones por un valor total de $ 4.800.000. — La integración debe efectuarse al contado en el acto de la suscripción en Ayacucho 556, Buenos Aires. — El Directorio.
$ 1.320.— e.6|9-Nº 23.082-v.8|9|65

DOMINGO MICONO S. A.
Const. Inmob. Financ. Com. Agr. Gan. Ind.

Se hace saber que por escritura del 3-6-65 ante el escribano Abelardo C. Miranda de esta Capital, Domingo Micono S A. Constr., Inmob., Finan., Com., Agri., Gan., Ind., con domicilio en Alsina 1750, Capital, emitió las series tercera a décima de su capital social en acciones ordinarias de cinco votos al portador, valor de cada serie un millón de pesos m|n. y de cada acción cien pesos m|n., aumentando su capital a diez millones de pesos m|n. — El Directorio. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1965.
$ 1.680.— e.6|9 Nº 23.098 v.8|9|65.

O R A N G E
S. A. C. I. F. I. A.
Expediente 16.602

Se comunica que por decisión de la Asamblea General de Accionistas del 23 de Agosto de 1965, se resolvió aumentar el Capital Autorizado a m$n. 30.000.000, habiendo el Directorio resuelto emitir m$n. 10.000.000 valor nominal clase "A" 5 votos. El derecho de preferencia se ejercerá de acuerdo al Art. 5º de los Estatutos.
$ 1.200.- e.6|9 Nº 23.111 v.8|9|65

INORP S. A. I. C.
Expediente Nº 8.649

Llévase a conocimiento de los señores accionistas que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de agosto de 1965 se elevó el Capital Autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 125.000.000. — El Directorio.
$ 1.080.— e.6|9 Nº 23.093 v.8|9|65.

ITALAR S. A.
Industrial Textil Algodonera Argentina
PAGO DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha emitido la serie Nº 7 compuesta por 441.000 acciones ordinarias de m$n. 100 cada una, Cat. B, de un voto, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1965 (cupón 6), a efectos de ser entregadas liberadas a los señores accionistas en razón del 25 o|o de sus tenencias en concepto de dividendo y capitalización del saldo de revalúo por el ejercicio 1964, de acuerdo a la deliberación de la Asamblea General Ordinaria del 29|4|65.

El Banco de Italia y Río de la Plata, pagará a partir del 9 de setiembre de 1965, el referido dividendo contra presentación del cupón número 5.

Las fracciones inferiores a 10 acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución del 26 de noviembre 1959 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — El Directorio.
$ 3.120.— e.6|9 Nº 22.859 v.8|9|65.

EDITORIAL ABRIL
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora
Expte. Nº 6.697

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 24 de agosto de 1965, el Capital Autorizado ha sido elevado a la suma de m$n. 250.000.000. — Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — El Directorio.
$ 1.560. e.3|9. Nº 23.010. v.7|9|65

IMAR INDUSTRIA METALURGICA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

A partir del 20 de setiembre de 1965 por intermedio de Ferronato y Cía., Corrientes 457, piso 11, Capital Federal, de 14 a 17 horas, comenzará a pagarse el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964, consistente en el 40 o|o en acciones ordinarias de clases "A" y "B" liberadas, a la par, en proporción a las respectivas tenencias. El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 10 y las acciones llevarán adheridos los cupones Nº 11 y siguientes y tienen derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1965.

Las fracciones menores de 10 acciones, serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 29 de octubre de 1964. — El Directorio.
$ 5.000. e.3|9. Nº 23.009. v.9|9|65

MAITINI Y SINAI S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 11.664
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber, por tres días, que el Directorio ha resuelto una emisión de acciones por valor de m$n. 10.000.000, correspondiendo m$n. 5.000.000, a títulos de la clase "A" y m$n. 5.000.000, a títulos de la clase "B". — Fecha de emisión: 20 julio 1964.
$ 1.560. e.3|9. — Nº 23.040 v.7|9|65

CASA FRANK S. A.
Industrial y Comercial
Expediente Nº 10.034

Se comunica que el Directorio en sesión del 9|8|65, resolvió la emisión de 25 series de acciones ordinarias al portador de un valor nominal de m$n 1.000.000.— cada una. Las series Nos. 26 al 30 están integradas por acciones de la clase "A" con derecho a cinco votos y las series Nos. 31 al 50 lo están por acciones de la clase "B" con derecho a un voto. — El total de la emisión asciende a la suma de m$n. 25.000.000.- Los señores accionistas pueden ejercer su derecho de preferencia para la suscripción de acciones, en proporción a sus tenencias. — El Directorio.
$ 2.400. e.3|9. Nº 22.976. v.7|9|65

PALOMO & CIA. S. A. C. I. F.
Expte. Nº 16.295

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de las series 16º a 20º de acciones ordinarias al portador de la clase "A" con derecho a cinco votos. El valor nominal de cada serie es de m$n. 1.000.000.—, representando el total de la emisión la suma de m$n. 5.000.000.—. Los Sres. accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en la suscripción de acciones en proporción a sus tenencias. — El Directorio.
$ 1.800. e.3|9. Nº 22.975. v.7|9|65

GONGALEZ — FRATTINI S.A.C. e I.
Registro Nº 11.577.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica por tres días, que por resolución del Directorio se ha procedido a la emisión de v$n. 500.000.— en acciones ordinarias clase "A" y "B", destinadas al pago del dividendo aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 24|4|65, dicha emisión fue elevada a escritura pública el 23|7|65, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 13|8|65 bajo el Nº 1749 al folio Nº 292 del libro 60 tomo A de Estatutos Nacionales, con lo que el capital suscripto asciende a la suma de v$n. 3.500.000.—. Dichas acciones gozan de dividendo a partir del 1|1|65. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia hasta 15 días después de la última publicación presente.
$ 3.000. e.3|9. Nº 22.927. v.7|9|65

SUCRE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 1964 resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 1.000.000 a la suma de $ 2.000.000 y que el Directorio en la sesión celebrada el 16 de noviembre de 1964 resolvió la emisión a la par de las series 6ª a 10ª, ambas inclusive de acciones ordinarias, al portador, Clase A, de $ 200.000.— cada serie o sea una emisión total de $ 1.000.000.— y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el Art. 4º del Estatuto hasta el décimo quinto día hábil subsiguiente a la publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la sede social, sita Belgrano 427, 3er. piso, Capital Federal. — El Directorio.
$ 880. e.3|9. Nº 23.035. v.7|9|65

A.P.A.L.S.A.
ALLENDE POSSE ACHAVAL LIMITADA S.A.F.C.I.A.G.M.
EMISION DE ACCIONES

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales se hace saber a los señores Accionistas de "Allende Posse Achával Limitada, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera y de Mandatos (A.P.A.L.S.A.)", que por escritura de fecha 29 de julio del corriente año labrada por el Escribano don Agustín Lascano Pizarro, se ha protocolizado el acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 17 del mismo mes y año, por la que se resolvió ampliar el capital en la suma de m$n. 10.000.000, representado por 100.000 acciones ordinarias clase "B", de un voto y con destino a la capitalización del revalúo indirecto, emitiéndose las precitadas acciones las que se encuentran a disposición de los señores accionistas en el local social, de calle Sarmiento 767, 6º piso, de esta Ciudad.
$ 3.240. e.3|9. — Nº 23.097 v.7|9|65

SOCIEDAD ARGENTINA DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
S.A.D.R.A.
(En formación)

Hace saber por tres días que su Directorio ha dispuesto la emisión de las series 21 a 100 de acciones de su capital social autorizado por valor nominal total de $ 8.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 960. e.3|9. Nº 23.000. v.7|9|65

FRANCISCO LOFFREDO NASTI
S. A. C. e I.
Florida Nº 165, 1er. p., Cap. Fed.
N-6996

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, Art. 6º del Estatuto, se comunica que la asamblea de accionistas celebrada el 22 de diciembre de 1964 aumentó el capital autorizado a m$n. 30.000.000. En cumplimiento de ello el Directorio en reunión celebrada el 30 de agosto de 1965, resolvió emitir y llamar a suscripción a los Señores Accionistas por las series 51 a 75 de m$n. 400.000, cada una, por un total de m$n. 10.000.000 en acciones ordinarias, al portador clase "B" 1 voto, de v$n. 1.000 m|n. cada una, al contado y a la par. — El Directorio.
$ 2.280.- e.3|9 Nº 22.896 v.7|9|65

EL SURCO
Compañía de Seguros S. A.

Se comunica a los señores Accionistas que se han emitido las series 81º a 100º del Capital Autorizado, por la suma de dos millones de pesos.

A su vez se informa que a partir del 6 de Septiembre de 1965, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 734, 5º piso, Capital Federal, contra la presentación de las láminas en circulación procederemos a la entrega de una acción por cada cuatro (25 o|o), en proporción a las tenencias, por capitalización de las reservas "Para Futuros Aumentos de Capital" y "Resolución Nº 2190", de acuerdo con lo resuelto por el Directorio. Dichas acciones serán de 1 voto, gozarán de dividendos a partir del 1º de Julio de 1965 y podrán retirarse de lunes a viernes, dentro del horario de oficinas. — El Directorio.
$ 2.640.- e.3|9 Nº 22.859 v.7|9|65

C A N V I
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial
Número de Inscripción: 17.833

Se hace saber que se ha resuelto ofrecer a los señores accionistas la serie quinta de acciones compuesta de sesenta mil (60.000) acciones ordinarias Clase "A", valor nominal de cien pesos (m$n. 100) cada una.

Los señores accionistas deberán ejercitar el derecho de preferencia dentro del plazo de quince días a contar desde la última publicación, suscribiendo las nuevas acciones en proporción a sus tenencias, e integrando el valor de las mismas totalmente en efectivo en el acto de la suscripción y manifestando expresamente si desean participar en el remanente de las acciones que quedasen sin suscribir. Las nuevas acciones gozarán de dividendo entero por todo el presente ejercicio que finalizará el 30 de Abril de 1966. — El Directorio.
$ 2.880.- e.3|9 Nº 22.864 v.7|9|65

METALURGICA FUMAGALLI S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 13.668

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 10 de Setiembre de 1965, se abonarán a los tenedores de acciones clase "A", los dividendos del 15 o,o y 10 o|o en acciones de igual tenencia, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|12|61 y 31|12|62 y aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 27|4|63. El pago se hará contra presentación de los certificados de acciones provisorios en las oficinas de la Sociedad, Neuquén Nº 1050, Capital Federal. Los nuevos valores gozarán de dividendo a partir del 1|1|63. — El Directorio.
$ 2.040.- e.3 9 Nº 22.894 v.7|9|65

PUCARA
S. A. C. I. M. I. G. A. F. de M. y F.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 8 de Setiembre de 1965 se abonará en Cangallo 456, 6º piso, oficina 617, Capital Federal, contra presentación del cupón Nº 3, el dividendo aprobado del 15 o|o en acciones de igual tenencia, correspondiente al Ejercicio 1963|64. Los nuevos valores gozarán de dividendo a partir del 1º de Julio de 1964.
$ 1.200.- e.3|9 Nº 22.895 v.7|9|65

S. A. C. I. G. A. F. I.

Comunicamos a los Sres. Accionistas que de conformidad al acuerdo de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Abril de 1965, ratificado por la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 27 de Agosto de 1965, se ha resuelto distribuir a partir del próximo día 9 de Septiembre de 1965, el 98,03921 % por capitalización de parte del saldo del Revalúo Contable (Ley 15.272) en acciones ordinarias de un voto de iguales características a las actualmente en circulación, con derecho a dividendo a partir del 1º de Enero de 1965, debiendo presentar las solicitudes en nuestras oficinas Florida 125, Capital Federal. — El Directorio.
$ 2.040.- e.3 9 Nº 22.885 v.7|9|65

COSTOS Y ORGANIZACION
S. A. I. C. y F.
EXTRAVIO DE ACCIONES

Reconquista 514, Capital Federal, hace saber a los efectos del Art. 754 del Código de Comercio, que se ha presentado ante sus oficinas el Dr. Stanley Lambrecht, Nahuel Huapí 3890, Capital Federal, comunicando haber extraviado en la vía pública 3.400 acciones ordinarias serie B, valor nominal cien pesos cada una, de su propiedad, emitidas por esta sociedad, de acuerdo al siguiente detalle: Nº 115001 al 116800 v$n. 180.000, Nº 139301 al 139500 v$n. 20.000.—; Nº 160601 al 161000 v$n. 40.000.—; certificado provisorio Nº 13 v$n. 48.000 y certificado provisorio Nº 33 v$n. 52.000.
$ 20.400.— e.12|8 Nº 19.168 v.23|9|65